HISTORIA

POLÍTICA Y MILITAR

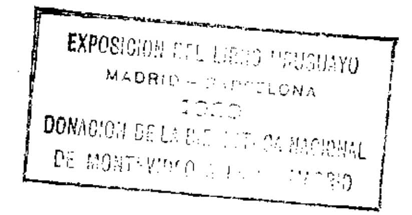
DE LAS

REPUBLICAS DEL PLATA

DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

POR ANTONIO DIAZ

PARTE PRIMERA — TOMO III



MONTEVIDEO
IMPRENTA DE «EL SIGLO» CALLE 25 DE MAYO NUMERO 58
1877

TOMO III

CAPITULO I

(Continuacion del Capítulo 6.°)

Asesinato del General Quiroga — Renuncia del Dr. Maza — Elevacion del General Rosas al poder con facultades estraordinarias — Apuntes sobre el asesinato de Quiroga — Proceso y ejecucion de los Reynafé — Carta de Rosas á Ibarra — Medidas políticas del señor Rosas — Ejecucion de Barcala en Mendoza — Guerra con Bolivia — Proceso Baele y Lavie — Guerra entre la República Argentina y la Francia — Causas que la originaron — Bloqueo de Buenos Aires y sus costas — Apuntes sobre las agresiones de la Francia á los Gobiernos Oriental y Argentino.

Hemos terminado el Tomo Segundo, con la publicacion de la carta que el señor D. Juan Pablo Lopez, Gobernador de Santa Fé, dirigió al señor Rosas al moverse de Córdoba, y cuya carta tenia el objeto, entre otras cosas, de poner al señor Rosas en conocimiento de su desacuerdo con el General Quiroga.

Los comentarios á que aquellas se prestan, caen de su peso — Para nosotros esta carta era la sentencia de muerte del caudillo de los Llanos.

El General Quiroga era una especie de *bárbaro del Norte,* que habia hecho su irrupcion en la sociedad, contra la que daba de vez en cuando rienda suelta á sus instintos.

Era inconsciente en todos los actos de su vida política de la que se destacaron á la vez rasgos de alta grandeza aparejados á la consumacion de hechos de un carácter atroz — Poseía un

valor á toda prueba y una perseverancia infatigable en sus propósitos y empresas.

Su temperamento era sanguinario, pudiendo asegurarse que mataba del mismo modo que el tigre que entra en un redil.

El General Quiroga llevado del vértigo se lanzaba en lo mas rudo del combate y no se detenia en su obra de destruccion hasta que una reaccion interior le gritaba ¡basta!

Y se detenia sangriento y jadeante dejando caer el arma homicida de sus manos, con la misma inconciencia con que acababa de sacarla humeante del pecho de sus semejantes.

El General Quiroga murió feroz, y cobardemente asesinado por los mismos á quienes habia colocado en el poder, hecho injustificable cuya ignominia acompañó á sus autores hasta el patíbulo; pero examinada la trascendencia de este crímen, él no hizo mas que anticiparse á una suprema necesidad de los pueblos, que el caudillo Riojano dominaba. La presencia de Quiroga era incompatible con las íntimas exigencias de la sociedad.

El no hubiera abandonado jamás sus instintos como no los abandona nunca la pantera, que resiste con salvaje persistencia los esfuerzos del hombre que se propone domesticarla.

Don Juan Facundo Quiroga era el representante legítimo de los Alarico, cuya silueta apenas se distingue entre las brumas del Norte, dirigiendo su carro por el camino fantástico de los siglos que se alejan para siempre.

Quiroga formaba la terrible trinidad con Rosas y Lopez. Tal como era sin embargo, no vacilamos en colocarlo preferentemente en el lugar que pueda y deba darle la historia en su simil con aquellos.

Grandes exigencias habian venido á empeorar la situacion de las administraciones provisorias de los Gobiernos de Buenos Aires, no siendo la menos importante la reclamacion internacional iniciada con anterioridad por la Inglaterra, en un me-

morandum sobre los perjuicios causados á los súbditos de aquel Gobierno, en la guerra sostenida por la República Argentina contra el Imperio del Brasil — El señor Maza habia entrado al desempeño del ejecutivo contrayendo la obligacion expresa de remitir por cada paquete que zarpára de Buenos Aires con destino á la Gran Bretaña, la cantidad de *mil libras esterlinas* hasta la completa chancelacion de *cinco mil ochocientas setenta y seis* libras importe total de los perjuicios reclamados.

El Gobierno del señor Maza, cumplió fielmente lo estipulado, pero habiéndose suscitado algunas dudas por el Agente Británico al acercarse el finiquito, le fué necesario arreglar un nuevo convenio, despues de llamar á si todos los antecedentes, cuyo convenio puso término á la cuestion, despues de haber sido cangeado por el General Rosas á quien cuadró ser su signatario.

Véase el documento :

ACUERDO

El Gobierno de Buenos Aires, deseando satisfacer las reclamaciones de varios súbditos de S. M. B. por actos y violencias cometidos por los corsarios de la República en la última guerra con el Imperio del Brasil, y siendo ya urgente resolver sobre las continuas solicitudes del Gobierno de S. M. B. promovidas por medio de su Ministro Plenipotenciario, el H. Lord Pomsomby, y reiterada por su encargado el caballero Woodbine Parish, exijiendo el cumplimiento de lo que habia ofrecido el Gobierno Nacional ha acordado celebrar el convenio siguiente :

Convenio celebrado entre el Gobierno de Buenos Aires y el Encargado de Negocios de S. M. B. para el arreglo de ciertos reclamos de los súbditos de S. M. B. contra el mencionado Gobierno de Buenos Aires, segun el memorandum presentado por dicho Encargado de Negocios que vá anexo.

Por cuanto varios súbditos de S. M. B. tienen reclamaciones

pendientes contra el Gobierno de Buenos Aires, por indemnizaciones por actos ilegales y violencias cometidas por los corsarios comisionados por él durante la última guerra contra el Emperador del Brasil, y habiéndose nombrado una Comision mixta por el Gobierno de Buenos Aires en Octubre último para la liquidacion de éstas reclamaciones, cuya comision, despues de haber procedido al exámen de algunos casos presentados á ellos, ha esperimentado considerables dificultades para arribar á una determinacion sobre ellos; y deseando el Gobierno de Buenos Aires dar una prueba de su disposicion á fin de que estas reclamaciones, tanto tiempo pendientes, sean arregladas lo mas pronto posible, y habiendo consultado al Encargado de Negocios sobre el siguiente modo el ajuste final de los restantes casos, á saber:

Art. 1.º La liquidacion de las restantes reclamaciones de los súbditos de S. M. B. contra el Gobierno de Buenos Aires por actos cometidos por los corsarios de la última guerra, será removida en Lóndres.

2.º Con el objeto de dar efecto á este artículo se nombrará una nueva Comision, compuesta de dos individuos, uno nombrado por el Gobierno de Buenos Aires y el otro por el de S. M. B. en favor de los reclamantes.

3.º Dicha Comision se reunirá en Lóndres á los seis meses de esta fecha.

4.º Se dará la debida noticia del nombramiento y reunion de la Comision en la Gaceta de Lóndres, y se fijará un período limitado para la recepcion de las demandas, despues de cuya espiracion no serán admitidas ningunas.

5.º Con respecto á la forma en que dichas reclamaciones han de ser probadas y justificadas por las partes interesadas, se guiarán los comisionados por las reglas generales y práctica de las naciones.

6.º Tan pronto como sea determinado por la Comision, el

monto de una reclamacion, se entregará un certificado (Bond) del mismo al reclamante, firmado por los comisionados.

7.° El monto especificado en tal certificado llevará el interés del 5 por ciento por año, en favor del reclamante desde su fecha hasta que sea finalmente pagado por el Gobierno de Buenos Aires.

8.° El Gobierno de Buenos Aires se compromete á autorizar á la casa de los señores Baring en Lóndres á proveer al pago de las montas de dichos certificados, dentro de los siguientes plazos, ó antes, desde la fecha de cada certificado, á saber:—un tercio, en seis meses; un tercio, en doce meses; un tercio, en diez y ocho meses.

De modo que cada reclamacion, será pagada, cuando mas en 18 meses desde la fecha, en que el monto haya sido declarado por la Comision.

9.° El Gobierno de Buenos Aires se compromete además en cuanto dependa de él, á promover la produccion de los documentos que se le exijan, en sosten de las reclamaciones sometidas á la Comision.

En virtud de los cuales y para los efectos convenientes se firmaron y cangearon dos cópias de un tenor en Buenos Aires á 19 de Julio de 1830.

(Firmado) — JUAN MANUEL DE ROSAS.
Tomás M. Anchorena.
Manuel J. García.

Memorandun de los reclamos Británicos contra el Gobierno de Buenos Aires

La parte inocente del cargo del *Huskisson*, valor aproximado.	9068— 0— 0
Casco del buque *Consord*.	1064— 4— 8
» » » *Anne*.	1912—18—10
» » » *Albuera*.	2632—12— 0
» » » *Herbellyn*.	2227— 1— 3
» » » *Jeorge y James*. . . .	3881—18— 8

Reclamo de Mir Carbalho

1354 mil reis cerca de	304— 0— 0
Total del monto aproximado en . . . £.	24030—15— 5

(Firmado) ROSAS.
Anchorena.
Garcia.
Está conforme — *Irigoyen.*

La República Argentina seguia entretanto en lo mas intenso de su crisis.

CAPITULO II

El General Rosas, nuevamente electo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires con facultades estraordinarias — Destituciones — Carta de Rosas á Ibarra — Ejecucion de Barcala — Guerra entre Bolivia y la Confederacion Argentina — Proceso Baelo — Guerra con la Francia — Bloqueo de Buenos Aires, por las fuerzas navales francesas — Deficiencia del bloqueo.

Vacilante la causa pública, de pié y mas agitadas que nunca las facciones, los atentados sucediéndose con aterrante repeticion; todo eso se precipitaba sobre la cabeza de un hombre á quien llamaban al poder, no solo la masas en las que podria creerse que ejercia influencia, sino los mismos hombres mas distinguidos de la Nacion, por sus luces, por su patriotismo, y por su responsabilidad nacional.

Este hombre era D. Juan Manuel de Rosas.

¿Pero qué significaba ese hombre en la balanza de los destinos públicos?

Se engañaron acaso las primeras ilustraciones argentinas llamándole al poder?

Fué por ventura el señor Rosas, mas ilustrado y mas hábil

que los estadistas de la época, para ocultarles hipócritamente sus designios, si es que alguno llegó á abrigar en tales momentos? Ese hombre fué y mandó como déspota; y sin temor de engañarnos creemos que lo hizo tirano su génio, y mas que su génio, su época.

¿Qué motivos sinó, podian campear para levantar esa personalidad, que debia venir de las llanuras argentinas, donde habia pasado sus primeros años, á colocarse sobre la obra de Rivadavia, sobre los inmortales esfuerzos de San Martin y Alvear, y sobre todas las ilustraciones que prepararon la libertad de todo un continente?

Pero las tiranias no necesitan mas que presentar su fatídica silueta en el horizonte de los pueblos agobiados por sus propios escesos, para encontrar en el acto los agentes predestinados á su servicio.

La tiranía del General Rosas debió empezar desde el dia en que la Asamblea le rogó aceptase la dictadura irresponsable, como tabla de salvacion, y la prensa ilustrada de un pueblo como el argentino se espresaba del modo mas servil y humillante, y gritaba á voz en cuello: « Necesitamos un poder fuerte, robustecido con facultades omnímodas, capaces de contrarestar el impulso siniestro de la fraccion desorganizadora: un poder confiado al ciudadano eminente que la opinion pública señala inequívocamente y que es el único capaz de salvarnos de los males espantosos que han empezado ya á dejarse sentir: *el único capaz de librar á la Provincia*, QUE HA TENIDO LA GLORIA *de verlo nacer.* » De ese modo hablan los pueblos que claudican en sus mas caros derechos; esas palabras salen solo de los lábios de las libertades que agonizan: tales apostasías solo son arrancadas al delirio de la fiebre de los que van á morir y el pueblo argentino era en esos momentos poco ménos que un cadáver.

Instado el General Rosas para que aceptase el cargo de Go-

bernador de Buenos Aires, pidió á las Cámaras se le otorgase el término de doce dias para meditar sobre su contestacion. La Cámara de Representantes concedió como era de esperarse dicho plazo, vencido el cual, el Sr. Rosas volvió á pedir se reconsiderase la ley que lo habia nombrado Gobernador de la Provincia, por el término de cinco años, con toda la suma del poder público. La Junta de Representantes resolvió de acuerdo con lo pedido, disponiendo se esplorase la opinion de los ciudadanos por medio de asambleas en todas las parroquias, presididas por los Jueces de Paz, acompañados de comisiones de vecinos. Los ciudadanos debian espresar su voto verbal ante aquella comision, haciéndose el escrutinio en la forma que se hacia para la eleccion de Representantes.

Finalmente, despues de encontrar satisfactorio el resultado de aquellos estraños comicios, el Sr. Rosas anunció á la Cámara que estaba resuelto á aceptar el puesto que se le destinaba, recibiéndose del poder el 13 de Abril de 1835, con algunas modificaciones en las bases propuestas.

El General Rosas asumió pues el mando, con perfecta conciencia del porvenir que le esperaba.

En cuanto al pueblo argentino, nada tenia que objetar, despues que el señor Rosas asumió el mando con su aprobacion plena. El pasado debia servir de base y ejemplo á su administracion, y las ideas del gobernante se revelaron pronto, en la carta que confidencialmente dirigió al General Ibarra y que arroja alguna luz.

Señor D. Felipe Ibarra.

San José de Flores, Marzo 28 de 1835.

Mi muy apreciado amigo :

« Cuando se recibió en esta el aviso oficial del Gobernador de Córdoba, sobre el horrendo asesinato del ilustre General Quiroga, nuestro buen amigo, cometido en los campos de aquella

Provincia, mandó el Gobierno suspender la marcha del correo que hace la carrera hasta Salta. En él dirijia á Vd. la adjunta del 27 del ppdo., y este Gobierno contestaba á dicho General sobre los sangrientos sucesos de Salta, lo que verá Vd. por la copia que le incluyo. En el mismo sentido observará Vd. que está concebida la contestacion oficial que dió al señor Gobernador de Santa Fé, de que tambien le acompaño cópia, y todos estos documentos con los demás que acompaño, le harán conocer que desde el principio quedamos por acá firmemente persuadidos de que el actual Gobierno salteño es hechura de la faccion unitaria, de esa faccion inicua que todo lo sacrifica á su ambicion, á su furor, y que mientras pueda no dejará piedra por mover hasta acabar con todos los federales.

«Mi compañero el señor Lopez, me ha remitido en cópia el tratado, que celebraron el 6 del ppdo., Vd. como Gobernador de esa Provincia y el señor Heredia como de la de Tucuman, con el Representante del Gobierno intruso de Salta, y no puedo concebir cómo, ni por qué motivo se han prestado ustedes á un paso tan impremeditado, que abre la mas espantosa brecha á la causa nacional de la Federacion, que legaliza la atroz conducta de los asesinos del señor Latorre, y que tácitamente sanciona el principio de que los unitarios pueden impunemente acabar con los mas ilustres federales, y sobre sus cadáveres erigirse en árbitros y señores de toda la República.

«Las diferencias entre el señor Heredia y el finado señor Latorre, eran sobre unos procedimientos, no de la Provincia de Salta, sinó personales de dicho señor Latorre, que él negaba. Los hechos de que este se quejaba contra el señor Heredia, eran de la misma naturaleza, y de consiguiente las satisfacciones que se exijiesen para terminar aquellas diferencias, no debian ser de Provincia á Provincia, sinó de persona á persona.

«Si uno de estos ha fallecido, no á manos de su contendor, sino de un grupo de asesinos estraños, que aprovechándose del

conflicto en que vivian al que era el blanco de su encono, lo han sacrificado á su ambicion y furor por arrebatarle el mando de la Provincia, y ponerse en zancos para llevar adelante la guerra de muerte que han jurado á los federales ¿qué tratado ni transaccion podia hacerse con relacion á tales desavenencias? ¿Ni cómo podia ser que en un tratado semejante, cualquiera que fuese, representasen los derechos de la víctima desgraciada, sus mismos verdugos? ¿No vé usted, mi querido amigo, que este acto y la renuncia del derecho á cinco mil cabezas de ganado, que no hizo usted durante la administracion del benémerito federal y compañero nuestro el señor Latorre, importa el reconocimiento de la legalidad y acceso á la amistad de un Gobierno erigido por unitarios conocidos, sobre cadáveres de ilustres federales y bañado en su sangre? ¿No vé usted que esto deshonra á la causa nacional de la Federacion y á sus principales defensores: que legaliza los asesinatos y turbaciones promovidas por los unitarios, y que deja á merced de su furor y de sus intrigas, la suerte de los pueblos y la vida de los que han sostenido y sostienen el voto general de la Nacion contra sus depravadas pretensiones?

«Amigo de todo mi aprecio: es preciso no engañarse: los unitarios son los hombres mas perversos que alumbra el sol. Ellos han jurado nuestro esterminio y no desistirán de su empeño, mientras crean que nos pueden hacer mal. Nosotros pues, debemos estar muy vigilantes sobre ellos y no dar el menor paso que desdiga con la firmeza inexorable con que es necesario hagamos frente á su incomparable perversidad. La causa de la Federacion es tan Nacional y debe ser para nosotros tan sagrada, como la de nuestra Independencia política de la España y de toda otra dominacion estrangera. Si con respecto á esta no hemos podido usar de la menor indulgencia, tampoco podemos usarla con respecto á aquella. Pero la causa de la Federacion tiene enemigos mas activos, mas intrigantes y

mucho mas temibles, porque cuentan con mil modos de enmascararse que no tenian los de nuestra Independencia. Es preciso pues, ser mas escrupulosos, mas vigilantes y mas rígidos, con aquellos que con estos. Es preciso no contentarse con hombres ni con servicios á medias, y consagrar el principio de que está contra nosotros el que no está del todo con nosotros.

« Los gobiernos de esta Provincia y de Santa-Fé no han reconocido el intruso de Salta, ni la emancipacion de Jujuí. Probablemente harán lo mismo los demás de la Confederacion, por que segun el tratado en que está fundada, esta debe preceder un convenio de las provincias federadas, para reconocer la espresada emancipacion, y sobre todo, porque en una República federal, nada, nada puede admitirse que le sea heterogéneo en su composicion, y todo, todo debe ser evidentemente homogéneo, pues las dudas solo que á este respecto puedan suscitarse, son bastantes para poner en convulsion la República.

« He visto el juicio que ha formado Vd. acerca de los autores del asesinato del señor Quiroga, y está conforme con el que manifestó todo este pueblo unánimemente desde el mismo instante en que supo la hora, el lugar y modo como se habia cometido tan horroroso atentado. Pero es preciso no equivocarse sobre la causa primordial de esta desgracia para no confundir á los ejecutores con los promotores. Sea quienes fueren los asesinos, Vd. no dude que ellos se han arrojado á cometer este horrendo crímen, que tanto deshonra á nuestro pais, por las intrigas, chismes y maniobras de los unitarios (1) cuyo medio principal de agresion es suscitar temores, desconfianzas y recelos entre

(1) — Es de suponer que el mismo General Rosas no dió jamás crédito á sus propias palabras, á este respecto, aunque encontrase necesario instituir á todos los llamados *Unitarios*, herederos forzosos de los actos del general Lavalle ; deuda que pagaron harto cara la mayor parte de los que nada habian hecho para la adquisicion de tan ruinoso patrimonio. Por otra parte, el General Rosas sabia perfectamente lo que escribia ; á qué hombres, y en que términos debia hacerlo.

Nota del autor.

los federales para dividirlos, á fin de que no nos ocupemos de observar y contener sus maniobras y antes al contrario hagamos juego á sus planes sin advertirlo, odiándonos los unos á los otros. Asi es que sin aflojar un punto en vindicar la honra de nuestra patria, y hacer ver al mundo entero el honor que anima á los federales, pesquisando, persiguiendo y castigando ejemplarmente de muerte á los asesinos de un héroe tan ilustre como el señor Quiroga, debemos redoblar nuestra vigilancia é inflexibilidad sobre los unitarios, para que estos entiendan y toquen prácticamente que cualquier mal que hagan á la causa nacional de la federacion, se convertirá en una plaza contra ellos en todos los pueblos de la República.

Que Dios dé á Vd. tanta salud y acierto como para mí deseo, son los sinceros votos de su afectísimo compatriota y amigo,

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Las primeras medidas adoptadas por el General Rosas, apenas se puso á la cabeza del Gobierno fué con arreglo á su famoso pliego de observaciones á la Junta, dar de baja y borrar de la lista militar á los Coroneles Francisco Sayós, Manuel Olazabal, José M. Vilela, Angel Salvadores, Paulino Rojas, Bernardo Castañon, Bonifacio Ramos, Roman Rosendo Fernandez, Manuel Rojas, Juan H. Coé, Francisco Linch.

Tenientes Coroneles — Francisco Seguí, Ignacio Ibarra, Manuel F. Fernandez, Juan S. Walcalde, Juan P. Martinez, Benito Olazabal, Mariano Espinosa, Pedro Calderon, Domingo Aguirre, Juan Escobar, Victorio Llorente, Juan E. Rodriguez, Prudencio Tone, Miguel Miranda, Benito Nazar, Antonio Giles, José A. Perez, Domingo Suarez, Ramon Listas.

Sargentos Mayores — Ramon Caravajal, Julian Martinez, Bartolo Fernandez, Mariano Quintas, Martin Olazabal, Antonio Espinosa, Amadeo Ibarrola, Lorenzo Melgal, Casimiro Aparicio, Félix Iriarte, Manuel Yones, Alejandro Romero, José Alvarez,

José M.ª Freytas, Ciriaco Otero, Esteban Montaño, Domingo Martinez, Juan de Dios Mundo. Capitanes: Bartolo Herrera, Eusebio Góngora, Gregorio Salvadores, Eduardo Luna, Casimiro Garmendia, Fernando Uribe, Felipe Echaburse, Bruno Quintano, Cesar Diaz, Andrés Dactron, Adriano Diaz, Manuel Cayetano Milleres, Lorenzo Monterola, Luis Monterola, Eladio Zufriategui, tres ayudantes mayores, diez tenientes, y cuatro subtenientes.

Por la órden general de 30 de Abril de 1838, se dieron de baja, borrándose de la lista militar, los Sargentos Mayores Nicolás Jorge, Pedro Rodriguez, Julian Velesondi, Guillermo Wright, diez y nueve capitanes, tres ayudantes Mayores, veinte y siete tenientes primeros, diez y ocho sub-tenientes y varios aspirantes de Marina.

En el mismo mes, mandó fuesen removidos *para siempre*, los Dres. D. Guillermo Tagle y D. Pedro J. Agrelo (1) de los empleos que gozaban en propiedad, el primero como miembro de la Exema. Cámara de Apelaciones, y el segundo de Fiscal de la Provincia.

Los inspectores de Resguardo D. José Maria Somalo, Don José Echevarria, fueron tambien destituidos, y reemplazados por el General D. Lucio Mansilla.

Por haber traicionado la causa de la Federacion de los unos

---

(1) El señor Agrelo, á pesar de su respetabilidad y criterio, tambien pagó tributo en su posicion oficial, á las estravagancias que sellaron el destino de la República Argentina en aquella época, suscribiendo el siguiente curioso documento, sobre los diarios que hablaban contra el comandante general de campaña.

«En consecuencia y en ódio de semejantes piezas, no menos que en justo desagravio de las respetables personas en ellas injuriadas, y las mismas que se espresan en el citado decreto honorable, y de la vindicta pública, dijeron que debian mandar y mandaron, que los nominados números de dichos periódicos se quemen por mano del verdugo, en los portales de la casa de justicia, el dia, hora, y términos en que lo disponga el Exmo. señor gobernador, á cuyo efecto dirijan á la superioridad por conducto del señor ministro de gobierno, y con el competente oficio, asi el espediente formado sobre el particular, como las colecciones remitidas, y con separacion de los números que se han considerado

y por enemigos de ella los otros, fueron dados de baja con fecha 16 de Junio, 5 capitanes, 3 tenientes primeros, 5 segundos, 10 subtenientes y un abanderado.

Por igual motivo los Tenientes Coroneles D. Julian Sosa, Ramon Ruiz Moreno. Mayores: Bernardo Ruiz Moreno, Manuel Martinez, José Mendiolosa, 11 capitanes, seis ayudantes Mayores, 6 tenientes, 3 sub-tenientes ; el capellan D. Francisco Hernandez, y el cirujano D. Cárlos Deglane.

El presbítero D. Justo Albarracin, cura de Santo Domingo, y el cura de la Parroquia de la Merced, D. Ramon Olavarrieta, fueron mandados separar de sus feligresias y de la capellania oficial, D. Tomás Albariños.

El Dr. D. Manuel Argerich, y los señores D. Pedro Salvadores, D. Cárlos Eyuia, Manuel Antonio Castro, Fortunato Lorrande, Avelino y Mariano Balcarce, todos ellos empleados de la administracion, fueron destituidos.

El presbítero D. Nicolás Herrera, fué tambien destituido pa-

dignos de pública demostracion, y los que no lo han merecido ; y por este auto así lo declararon, mandaron, y firmaron por ante mí, de que doy fé.

Miguel de Villegas.
Pedro J. Agrelo.
Miguel Azcuénaga.
Manuel Guillermo Pintos.
Saturnino Segurola.
Miguel Mogrovejo, escribano público supernumerario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1830.

Devuélvase esta causa con las colecciones de impresos que la acompañan, al camarista Dr. D. Miguel Villegas, para la ejecucion y cumplimiento de la anterior sentencia pronunciada el 19 del pasado Marzo por la comision nombrada al efecto, cuyo acto de ejecucion deberá practicarse el dia 16 del corriente, y ser presidido por dicho camarista, acompañado del fiscal que ha integrado la comision, actuando con el escribano de la causa, y dando cuenta de todo al gobierno con autos. Líbrese aviso al ministerio de la guerra, y órden á la policía para los auxilios correspondientes ; y publíquese en los periódicos de esta ciudad tres dias consecutivos la sentencia de la comision y este decreto, antes de su ejecucion.

Tomás Manuel de Anchorena.

(Nota del autor.)

ra siempre, del puesto de capellan de la cárcel, por traidor á la causa de la Federacion, segun el decreto dispositivo.

Es de notarse, que para todos señores, la separacion con calidad *para siempre*, se convirtió en completa realidad.

Veinte años de peregrinacion, algunos en paises remotos y con la completa imposibilidad de volver á la patria, hicieron que estos ciudadanos perdieran de vista el hogar, muriendo en su mayor parte en suelo estraño, y presa de la miseria.

El presbitero D. Matías Echevarria, fué separado tambien para siempre del puesto de capellan del Hospital General de hombres, *por unitario*.

Los vocales del Tribunal de Medicina, Dres. D. Juan A. Fernandez, D. José María Fonseca, y el Fiscal D. Francisco Almeida, como tambien el Secretario D. Manuel Salvadores, fueron separados *por unitarios*.

Por decreto de 16 de Julio de 1835 mandó cesar los efectos de la Ley del Congreso General Constituyente de 7 de Abril de 1826, que asignaba sueldos á los Cónsules Generales de la República en Europa y América.

Por este órden se siguieron las destituciones de los ciudadanos empleados en la anterior administracion, los que á juicio del General Rosas no merecian la confianza del Gobierno.

Estas vacantes fueron llenadas con personas adictas al partido Federal, que contaba hasta entónces en sus filas muy distinguidos patriotas.

En las provincias de Córdoba, Tucuman y Catamarca habia tenido lugar sucesos políticos, que causaron la muerte y espatriacion de algunos argentinos mas ó ménos importantes, y despues de los diversos cambios de Gobierno, y asesinatos de mandatarios, quedaban subsistentes en sus puestos, los Gobernadores, *de Buenos Aires*, D. Juan Manuel de Rosas—*de Santa-Fé*, Estanislao Lopez, *Entre-Rios*, Pascual Echagüe—*Corrientes*, Rafael Atienzá,—*Córdoba*, Manuel Lopéz,—*San Luis*,

José E. Calderon—*Mendoza*, Pedro Molina,—*San Juan*, Nicasio Benavides— *Rioja*, Jacinto Rincon, — *Catamarca*, Fernando Villafañe—*Santiago*, Felipe Ibarra—*Tucuman*, Alejandro Heredia—*Salta*, Felipe Heredia, *Jujuy*, Pablo Aleman.

Esta última provincia habia proclamado su segregacion é independencia de la de Salta, el 19 de Noviembre de 1834—despues de haber arrastrado todos los compromisos de la Salteña, y los inconvenientes de una larga depresion, en medio de las otras provincias hermanas.

Su independencia fué reconocida al fin con algunas dificultades, por los Gobiernos de Buenos Aires y Santa-Fé, que repugnaban el influjo en la administracion, de algunos ciudadanos comprendidos en los sucesos del 1.° de Diciembre de 1828.

En cuanto á la Provincia de Mendoza, un hecho sangriento tuvo lugar el 1.° de Julio de 1835. El Coronel Barcala que permanecia preso en la cárcel de San Juan, fué conducido á Mendoza á peticion del Gobernador Molina y muerto por órden de este — Hé aquí los documentos :

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Pone en conocimiento de V. E. este Gobierno, un acontecimiento, que si bien asegura á la nacion de no sufrir los desastres en que la envolvió la guerra civil del año 28, es sensible por la aplicacion de los medios fuertes que se empleen para cortarlos. — Los adjuntos documentos, que autorizados se remiten á V. E, le impondrán del atroz plan de sedicion que habia puesto en práctica el Coronel graduado de esa Provincia, D. Lorenzo Barcala. El Gobierno considerando la ramificacion y consecuencias que podia tener un movimiento que segundaba el de Mayo, encabezado por el paisano Alejo Cuitiño, tomó las medidas que correspondian para precaver una nueva calamidad: reclamó al reo al Exmo. Gobierno de San Juan, quien lo re-

mitió sin demora: le mandó formar su causa en esta ciudad, y juzgado, segun las leyes de la Provincia, fué sentenciado á la pena capital, por el tribunal correspondiente. El 1.º del corriente se ejecutó la sentencia, y como las circunstancias en que asomó uno de estos mónstruos anárquicos, absorbian todo el tiempo que pudiera emplearse en utilidad del país, no se ha adelantado á S. E. noticia de este atentado.

Por la copia estractada del proceso, en la parte que toca á Barcala, que con esta fecha se dirige á S. E., se penetrará de la justicia con que se ha procedido, y si á ella se agrega la complicidad que gradualmente produciria su existencia, no quedará duda alguna de que ha sido legal é inevitable su muerte.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Buenos Aires muchos años.

PEDRO MOLINA.
Juan de Rosas.

COPIA

ACTO — Mendoza, Julio 7 de 1835.

Al Teniente Coronel D. Casimiro Recuero.

En el acto en que reciba Vd. esta comunicacion y carta original que se acompaña, procederá Vd. á levantar un sumario indagatorio por las noticias y hechos que ella arroja, contra las autoridades, órden y tranquilidad de esta Provincia.

Concluido que sea, lo presentará Vd. en el término prevenido por la ley, tomando por Secretario al Capitan D. José Javier Bergara, á quien con esta misma fecha le será comunicado el nombramiento — En el cuartel de infantería y cárcel pública existen los cómplices descubiertos hasta la fecha, y quedando prevenida la mayoria de plaza de ponerlos á su disposicion, podria igualmente tomar las medidas que juzgue oportunas, respecto de estos y los demás que aparecieren.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Pedro Molina—Juan de Rosas.

Declaracion del Coronel Barcala. En el mismo dia, mes y año, pasó el señor Juez Fiscal á la cárcel pública, donde se encontraba preso incomunicado y con una barra de grillos, el coronel D. Lorenzo Barcala, á quien prévio el juramento de ordenanza y bajo su palabra de honor, prometió decir verdad en lo que fuese interrogado.

Preguntado su nombre y empleo, dijo: Que se llamaba Lorenzo Barcala, coronel graduado de la Provincia de Buenos Aires, agregado á la plana mayor activa.

Preguntado si sabe la causa porque se hallaba preso, dijo: Que no sabia.

Preguntado si ha tenido alguna comunicacion epistolar con algunas personas de Mendoza, en el tiempo de su residencia última en San Juan, dijo: Que sí, ha tenido.

Preguntado con qué personas, diga su nombre y el conducto con quien las ha mandado, dijo: Que con su familia, con don Pedro Bombal, General Ruiz, Ministro de Gobierno D. Juan Rosas, S. E. el señor Gobernador Capitan D. José M. Molina, y que no se acuerda con que otras personas; que las ha remitido con distintas personas, por lo tanto no se acuerda particularmente de ellas.

Preguntado si no tiene presente la materia de las cartas con su familia, de todas ó de algunas, dijo: Que las cartas á su familia, solo habian tenido por objeto, asuntos relativos á la misma familia.

Preguntado si de la comunicacion con D. Pedro Bombal recuerda algo de su contenido y si ha recibido contestaciones de ellos, dijo: Que solo recuerda que en general se reducia á cosas de amistad, y que de algunas le han contestado.

Preguntado, presentándole al mismo tiempo la carta que se encuentra á fojas 11, si es de su puño y letra la firma que se encuentra en ella, y que esplique el contenido de la P. D., dijo: que sí, que era escrita por su propia mano y que la P. D. que

se encontraba en ella, no podia traducirla literalmente, porque no tenia la clave por haberla perdido; pero que recordaba que el recado para el General Ruiz, escrito por clave, era preguntándole si era cierto que lo llamaban á San Luis, para que se hiciese cargo de la fuerza, para hacer la guerra á Córdoba: entónces el Juez Fiscal le presentó la traduccion que habia podido hacer de ella, y dijo que estaba conforme en todo lo que significaba, y era del tenor siguiente, y la copió el señor Juez Fiscal de su letra.

Preguntado si tiene presente el contenido de una carta escrita con fecha 18 de Mayo para el señor Bombal y que encargaba se le entregase con reserva, dijo: Que no se acordaba, y que nunca dejaba cópia de sus cartas.

Preguntado si tenia presente lo contenido de lo que ha escrito al Ministro D. Juan de Rosas, dijo; Que no se acordaba de cuantas le habia escrito, que solo tenia presente, que en la primera, le felicitaba por su ascenso al ministerio, y que le parece, que en esa tambien le hablaba sobre la revolucion que habia intentado Correa, de que habia sido informado: que la última, fué en contesto de otra que habia recibido de dicho señor Ministro, en que le hablaba sobre politicá, de la organizacion de la provincia, y haciéndole ver algunos obstáculos que tenia para ello, y para la conciliacion de los partidos, á todo lo que contestó el que declara, haciéndole algunas observaciones, que de su juicio desvanecian esos obstáculos, que sin decir cuales eran, el señor Ministro decia que los habia. Que la carta que le escribió el declarante á S. E. el señor Gobernador era suplicándole le permitiese su regreso á su pais, y que le contestó que aun no era tiempo, pero dándole esperanzas.

Preguntado, cuantas cartas habia escrito á D. José M. Molina, y cual era su contenido, dijo: Que le habia escrito dos ó tres, y que una de ellas era sobre politica, es decir, pregun-

tándole la marcha que llevaba el pais, si era buena ó mala, y que las contestaciones que dió Molina, principalmente á esta carta, que habla de politica, no habia recibido su contesto.

Preguntado, mostrándole la carta que se encuentra á fs. 3 y 4, si era de su puño y letra, dijo: Que si, era de su puño y letra.

Preguntado, cual era el objeto que traia el dador de dicha carta, dijo: Que el de esplorar el número de las fuerzas de San Cárlos, y ver donde estaban las caballadas.

Preguntado, con qué objeto queria adquirir esos conocimientos, dijo: Que para coordinar un cambio pacífico de la administracion, sin que hubiera choque, ni efusion de sangre.

Preguntado, con qué elementos contaba para hacer este cambio, dijo: Que con los que pudiese proporcionarse, despues de estar el declarante en Mendoza.

Preguntado, que, con qué hombres contaba, y quiénes tenian noticia de este movimiento, dijo: Que solo á Molina lo habia comunicado, y que no sabe si este lo habria dicho á otro.

Preguntado, quiénes eran las personas que habia elejido, para Gobernador y Ministro, dijo: Que allá en su mente se habia fijado en el Señor D. Cruz Encinas y D. Nicolás Villanueva, pero que no habia tenido la menor relacion con ellos, ni por escrito, ni verbalmente, respecto á semejante cosa; que solo se habia fijado en ellos por creerlos íntegros, incapaces de transigir con la violencia, ni pretensiones siniestras de algunos hombres resentidos, que quisiesen valerse de las circunstancias: y para Ministro en D. Nolasco Videla, por las mismas razones anteriores, ó en el que elijiere el Gobernador electo.

Preguntado, si le conocia y sabia que este estaba iniciado en el movimiento, dijo: Que si lo conocia, y que en una ocasion que se venia para Mendoza, se le fué á ofrecer al momento de su partida, por si queria escribir alguna cosa; entónces el declarante le encargó pasase hasta San Cárlos, á observar

la fuerza que allí se hallaba y al mismo tiempo le escribió al capitan Molina, para que le proporcionase un caballo, no se acuerda, si le dijo para qué, ni del contenido de la carta, y que esta confianza que hizo de Montero, fué en razon de verlo conmovido á la relacion que le hizo el declarante de las persecuciones que le hacia el General Aldao en San Juan, escribiendo á aquel Gobierno, en repetidas ocasiones, para que lo echase donde nadie supiera si vivia ó moria, y que esto lo sabe, porque el mismo Gobernador se las hizo manifestar por otra mano; que recuerda tambien que decia en una ó dos de ellas, despues de varias cosas, que era menester no obrar como caballero, con los unitarios, *pues era preciso repartirles pasas á derecha é izquierda*, y otras cosas á esta manera, que no recuerda; y que la segunda vez que vino Montero á esta ciudad, le encargó tambien la misma diligencia que en el anterior viaje no habia podido realizar, y entónces fué cuando le escribió la carta al capitan Molina, que se encuentra á fojas 3 y 4.

Preguntado, de qué personas esperaba comunicaciones de Mendoza, para poner de acuerdo á Molina, como lo dice en el último capítulo de su carta, inserta á fojas 3 y 4, dijo: Que de D. Pedro Bombal, á quien le habia escrito de política, y no le habia contestado.

Preguntado, si á alguna otra persona le habia escrito sobre este particular y bajo cubierta de D. Pedro Bombal, dijo: Que tambien le habia escrito á D. Pedro Advíncula Moyano, y que no sabe si ha recibido su carta; porque no le ha contestado, y que le hablaba en ella sobre política, sobre el estado del país, y del cambio de administracion, hablándole sobre un sentido consultivo en esto último: en este estado, tuvo á bien señor Juez Fiscal, suspender la declaracion, para continuarla despues, si fuese necesario, por hallarse bastante indispuesto el declarante; se afirmó y ratificó leida que fué esta

declaracion, y la firmó con dicho señor y el presente secretario. — Casimiro Recuero. — Lorenzo Barcala. — José J. Bergara.

Prescindiendo de los fundamentos que tuviese el gobierno de Mendoza para hacer pasar por las armas á Barcala, fundamentos que por otra parte, en nada se presentan revestidos de tan suprema exigencia en los documentos que preceden; la muerte de Barcala no fué sinó el efecto de una sangrienta venganza política del ex-sacerdote, general D. Feliz Aldao, y esta ejecucion que solo lisonjeaba las pasiones de este hombre, no tuvo lugar sinó cuando ya no existia el General D. Juan Facundo Quiroga, que reconocia en Barcala algunas leales condiciones, y le protejia indirectamente, habiendo sido su prisionero de guerra. En esas circunstancias Aldao se presentaba diariamente á Quiroga terminando su entrevista con esta interrogacion. — « ¡ General ! ¿ cuándo fusila Vd. á ese negro ? — El general Quiroga contestaba al Sr. Aldao con una sola mirada de aquellas que lo esplican todo, tratándose de repugnancia y de desprecio, en hombres del temple del caudillo de la Rioja.

Año y medio despues un nuevo órden de cosas, imperaba ya en la Confederacion Argentina.

No podemos dejar de consignar como una muestra de la obediencia patriarcal, á que se habia reducido á los ciudadanos, un famoso bando, original del Gobierno de Córdoba, funesto preliminar de la série de desaciertos y escesos que cometieron los pueblos argentinos, bajo la clasificacion de entusiasmo por la causa de la Federacion.

El bando decia así :

«El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba;

Por cuanto es del mas sagrado deber del Gobierno, poner en ejercicio con actividad todos los medios que conduzcan á acrecentar cuanto posible sea en los habitantes de la Provincia, la decision y entusiasmo, que siempre manifestaron por la causa

nacional de la Federacion, por tanto, ha venido en decretar, como de facto lo hace, lo siguiente:

Art. 1.° Todo estante y habitante en el territorio de la Provincia, sin excepcion de clase ni sexo, que cabalgase, deberá ser precisamente llevando la cabalgadura, testera y coléra punzó.

Art. 2.° El articulo anterior tendrá efecto desde el dia 12 inclusive del próximo mes entrante, de la patria.

Art. 3.° A los infractores del artículo primero se les aplicará por primera vez diez pesos de multa, si tuviesen responsabilidad, y en caso nó, ocho dias de servicio en las obras públicas, y por la segunda, á los primeros, el Gobierno se reserva la aplicacion de la pena, y las segundas sufrirán las de diez y seis dias de servicio en las obras públicas.

Art. 4.° Al Sub-inspector de Policía en la ciudad, á los ordinarios en las villas, y á los jueces de alzada y Pedáneos en campaña se les encarga el presente decreto.

Publíquese por bando, imprímase, circúlese, etc. etc. etc.

Córdoba, Abril 12 de 1837.

MANUEL LOPEZ.

Calisto M. Gonzalez.

Una séria complicacion internacional se presentó repentinamente para la República Argentina en sus relaciones politicas con el Perú y Bolivia.

El General Santa Cruz declarado protector de la confederacion Perú-Boliviana, habia desatendido segun el Sr. Rosas los déberes de neutralidad que esperaban de su administracion las provincias argentinas, tolerando las espediciones armadas compuestas de tropas y oficiales bolivianos que desde el territorio de aquella República invadian el de la Confederacion, encabezadas por emigrados argentinos, entregándose á violentos actos criminales, despojando á los ciudadanos hasta de los dineros que poseian.

Además, desde mucho tiempo atrás el mariscal Santa Cruz, habia permitido en las fronteras á los referidos emigrados unitarios, desde donde estos organizaban sus planes politicos que ponian en ejecucion.

Todo esto sucede en todas las fronteras y con todos los emigrados políticos, y nada podria todavia autorizar un rompimiento si el General Santa Cruz no hubiese eludido constantemente toda clase de negociacion pacífica, tendente á la devolucion de la Provincia de Tarifa, incorporada á Bolivia, en abierta insurreccion ; y mantenido un ejército de observacion sobre la frontera Argentina del Norte, no habiendo querido contestar ninguna nota de las que le habia dirigido el Encargado de las relaciones esteriores de la Confederacion, rechazando además todos sus Agentes.

Tales y tan repetidos actos de desinteligencia llegaron al fin á su comprobacion, y el Gobierno Argentino púsose de parte del pueblo chileno, sujeto por entónces á los actos violentos del mariscal Santa Cruz resolviendo la guerra contra su Gobierno, cuya solemne declaracion tuvo lugar por medio de un manifiesto dirigido á los pueblos por el General Rosas en 17 de Mayo de 1837.

El General Rosas tenia necesidad de una guerra, para distraer con ella á las provincias argentinas, en las cuales habia surgido la idea de una constitucion, que el General Quiroga patrocinaba inducido por los hombres de principios de aquel pais. En consecuencia, resuelta la guerra con Bolivia, esta tendria siempre en jaque las provincias mas inmediatas á su frontera. En cuanto al General Quiroga, con tal motivo seria destinado á la formacion de un ejército del centro ó de reserva.

Al General Santa Cruz no le convenia de ningun modo la guerra con la Confederacion Argentina, y antes de una completa ruptura, envió cerca del Gobierno del señor Rosas, al General Mariano Armaza para que arreglase todas las diferencias que se

habian suscitado. Rosas rehusó recibirle como agente acreditado, negándose abiertamente á toda negociacion y cerrando las oberturas con la nota siguiente: — ¡Viva la Federacion! — El Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de dirigir las que corresponden à la Confederacion Argentina — Al Señor General D. Mariano Armuza — El infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores, ha recibido del señor General de la República de Bolivia, D. Mariano Armuza, su nota del 22 del presente, en que despues de acusar recibo á la de este ministerio de 16 del mismo, y de exponer que no insistiria en la solicitud que dedujo, pues respeta la resolucion de S. E. el señor Gobernador, que le fué trasmitida, se propone hacer algunas observaciones en satisfaccion á los respetos debidos á S. E., que á juicio del señor General, parece concebirse agraviados por el tenor de dicha nota, y con el fin tambien de poner al Gobierno de quien depende, en el lugar que cree corresponderle el señor General, concluyendo por pedir, que si es posible se publique por el diario de la tarde, las referidas observaciones del mismo modo que se hizo el 17 del corriente, con el asunto principal, para satisfaccion, así de S. E. el señor Gobernador, como del pueblo todo de la República Argentina. S. E. ha apreciado debidamente los sentimientos de justicia de que se manifiesta animado el señor General, hácia el Gobierno encargado de las relaciones esteriores de la Confederacion Argentina, mas al mismo tiempo ha ordenado al infrascrito, le diga en contestacion, que no considera esta la oportunidad, para ocuparse mas de este asunto, y que ha mandado se dé á su nota, en los periódicos de esta ciudad, la publicacion que solicita. Dios guarde á V. E. muchos años—*Felipe Arana*.

Esta nota puso fin á toda tentativa de arreglo, y el General Armaza regresó à Bolivia.

Rosas daba por pretesto á su declaracion de guerra á Santa Cruz, la reunion que este habia hecho de las Repúblicas de Perú

y Bolivia, bajo el nombre de Confederacion, y las pretensiones de hacer estensiva su dominacion á las repúblicas limítrofes, á fin de establecer una monarquía, en la que sea dicho de paso, jamás pensó Santa Cruz, siendo bien distintos los móviles que le indujeron en su guerra con Chile, y cuya esplicacion dejamos á la historia de aquellos pueblos.

La República Argentina levantó un ejército, movilizando las Provincias de Tucuman y Salta, ejército que destinó á las operaciones sobre la frontera de Bolivia, poniéndolo á las órdenes del Brigadier General D. Alejandro Heredia, Gobernador de Tucuman, quien dió el mando de su vanguardia al General D. Gregorio Paz, y estableció su cuartel general en Humahuaca.

El general D. Alejandro Heredia, Gobernador y Capitan general de la Provincia de Tucuman, se titulaba tambien protector de las de Salta, Jujuy y Catamarca.

Sus operaciones contra el General Santa Cruz se limitaron á invadir Tarija y escaramuzear por las fronteras de Bolivia.

Esta guerra se circunscribió á pequeños encuentros de mas ó ménos importancia no pasando de las fronteras de los beligerantes, que trataban de guardar su casa.

Por parte de Heredia tenia que suceder así desde que sus elementos bélicos no le permitian avanzar en el terreno de las armas, mas allá de lo que sus fuerzas le permitian. Por parte del Mariscal Santa Cruz, se hacia tambien dificultoso abrir operaciones sérias sobre la República Argentina, teniendo la necesidad de atender un poderoso ejército que á las órdenes del General Blanco Encalada, abria operaciones sobre él, despues de haber hecho fijar en la plaza mayor de Quiyota, la cabeza del Coronel José Antonio Vidaurre, y las de siete de sus compañeros insurreccionados en el ejército en marcha sobre Santa Cruz.

Surge entre tanto el tratado de *Tacna*.

¿Qué le quedaba á Bolivia?

Ese pueblo habia podido conservarse intacto en los envíones

de la gran revolucion de Sud América, y al desenlace de aquel gran drama se halló sin duda, y con inmensos capitales empleados en su industria movida por una poblacion laboriosa y activa, que habia conseguido remontar sus progresos desde el año 25, á una altura por demas satisfactoria, á pesar del régimen despótico del general Santa Cruz, que era una verdadera calamidad para aquellos pueblos á los que agobiaba con exacciones, para sostener el poderoso ejército que debia servir mas tarde de instrumento á su ambicion.

Su prosperidad habia excedido á todo, elevándole á un grado de progreso, base de un porvenir justamente esperado.

¿En qué situacion quedába Bolivia? En la de un pueblo tristemente engañado y oprimido. De él sacó Santa Cruz su poder, sus tesoros, su ejército, sus tropas, elementos que le habian servido para oprimir al Perú y reducirlo despues á consecuencia del Pacto de Tacna, á una provincia sin nacionalidad, destinada como en otros tiempos al azote del mandon que se le destinaba con el nombre de Presidente. Pero aun no era bastante: Bolivia estaba obligada á sacrificar nuevamente sus tesoros, que el Protector y su séquito prodigaban sin consideracion.

El pueblo peruano habia quedado en la miseria á consecuencia de la guerra de la independencia y sus desinteligencias internas, y no podia dar al protector las grandes sumas que exigia su ejército, y demas grandes erogaciones estraordinarias. El General Santa Cruz en su posicion falsa, no podia sostenerse de otro modo.

El pacto de Tacna tenia que ser repugnante á los pueblos del Perú y Bolivia, porque importaba la completa negacion de sus comunes intereses. Ese pacto ningun beneficio aportaba al régimen y organizacion interna de aquellos pueblos, cuyos intereses no tenian relaciones mas especiales con las Repúblicas limitrofes que con los Argentinos y Chilenos, y si las tenian

podian apoyarlas en tratados de reciprocidad. Pero eso no existe cuando se trata de sofocar la anarquía. Perú habia caido bajo el poder de las facciones, miéntras Bolivia consiguió permanecer tranquila.

Pero segun los hombres de aquella época y las opiniones emitidas por los escritores de mas crédito, la confederacion del Perú con Bolivia, concediendo á Santa Cruz el rango de protector, era allanarle el camino de la monarquía de un estado que resultaria entónces vastísimo, y el término de esa pretendida confederacion, seria dar el ejemplo de la mas alevosa deslealtad, y de la burla mas irrisoria que se ha hecho á los pueblos incautos.

La guerra pues con la Confederacion Argentina dejaba de convenir al general Santa Cruz que viéndose en conclusion apremiado con las exigencias de la que tenia emprendida con Chile, llegó á negociar un tratado de paz con el general Blanco Encalada, y el Plenipotenciario D. Antonio José de Irisurri, tratado que se negó á ratificar el Presidente de la República de Chile, D. Joaquin Prieto, por considerarlo incapaz de satisfacer las justas reclamaciones de la nacion, no reparando además, debidamente, los agravios que le habia inferido.

El general D. Felipe Heredia, atacó en Humahuaca el 13 de Setiembre, á una fuerza del General Santa Cruz, que habia invadido el territorio de la provincia de Salta, y posesionádose de aquel punto.

La fuerza invasora fué rechazada con algunas pérdidas, muchos heridos, entre ellos algunos jefes y oficiales, dejando varios prisioneros. Los invasores hicieron su retirada por el cañon del *Condor*, y el punto de Coraya. La invasion venia dirigida por el mismo mariscal Santa Cruz, que verificó su retirada por Sapagua, el mismo dia de la derrota de su vanguardia. El general Heredia dirigió la palabra al pueblo de Bolivia, asegurándole que la guerra que le habia declarado, la Repú-

blica Argentina, no era á ella, sinó al ciudadano, que se habia elevado al rango de Presidente por medio de la tiranía, llevando las armas á la República hermana del Perú, el *asesinato á Chile y á la República Argentina*, cuyos hijos habian sacrificado su existencia por alcanzar libertad. «¿Sereis capaces (decia el Sr. Heredia) de llevar al sepulcro el nefando crímen de haber sido ingratos, solo por servir al hijo adoptivo de Fernando VII?»

Por su parte el Mariscal Santa Cruz, dirigia á su ejército la siguiente proclama—*El Capitan General Presidente de Bolivia protector de la Confederacion, al Ejército*—SOLDADOS: Cada dia se hacen mas nulos los impotentes esfuerzos del Gobierno de Chile, y los de algunos pocos traidores que hacen su cortejo. La opinion nacional, y los intereses de un pueblo amigo, á quien se ha querido forzar á la guerra, se pronuncian del modo mas decidido por la paz. Puedo anunciaros que habeis vencido con solo manteneros en vuestos puestos sin faltar á la circunspecta moderacion que caracteriza á los valientes. Persuadido de que es irrealizable la expedicion que en vano decantan todavia nuestros enemigos, me trasladaré al Sur á llenar otros deberes, y á visitar á vuestros camaradas, cuya conducta no es menos loable que la vuestra. Componeis con ellos una masa: teneis el mismo objeto, os unen los mismos vinculos y mi atencion es debida á todos igualmente—SOLDADOS: si contra toda probabilidad, y á despecho de la razon, apareciera algun trozo de aventureros, estoy seguro de que vuestras miradas bastarán para alejarlos. Sois fuertes: defendeis la causa justa de los pueblos contra una brutal pirateria, y teneis jefes espertos, que os conducirán siempre á la victoria. Además vuestra marina que ha renacido bajo los auspicios de la gloria y del honor, guarda nuestras costas á las que ya no será dable abordar impunemente. Ella haria pagar á los enemigos la imprudencia de abandonar las suyas. Un poco mas de cons-

tancia sobre las armas, basta para desengañar á los promotores de la discordia, y para restablecer la paz que es la primera necesidad de las naciones americanas; el haberla procurado constantemente, siendo dueños de la victoria, será vuestro mejor trofeo. Yo os lo anuncio como el término de vuestras fatigas y la época de vuestras recompensas. Pronto abrazareis á vuestras familias. — Entre tanto, nada os faltará, y muy en breve volverá á veros, vuestro general,

Andrés Santa Cruz.

Palacio protectoral en Lima, á 22 de Agosto de 1837.

Esta proclama cuyo sentido será necesario convenir en que no era el mas aparente para informar á un ejército de los motivos porqüe se le conducia al combate, y mucho mas á un ejército compuesto en su mayor parte de ciudadanos, fué lanzada por el General Santa Cruz un mes antes de invadir la Provincia de Salta de donde fué rechazado por el General Heredia.

A la cuestion Perú-Boliviana, debia sobrevenir otra mas séria —El sumario Bacle, Lavié, la reclamacion Despouy, y como consecuencia la guerra con la Francia.

Segun el proceso de la época, los sucesos se produjeron del modo siguiente:

César Hipólito Bacle, de origen suizo, llegó al Rio de la Plata en busca de trabajo, y á la altura de Maldonado, zozobró el buque en que venia, arrojando á Bacle y otros á la playa.

Bacle se trasportó á Buenos Aires, á cuya capital llegó en la última miseria. Habia perdido todo, su equipo y enseres de su arte (era litógrafo) y su condicion de inmigrante unida á la falta absoluta de relaciones, agravaron su situacion que llegó á hacerse en estremo afligente.

En tal estado, Bacle se arbitró los medios de acercarse al señor Rosas, Jefe de la Provincia, quien resolvió protegerlo empleándolo en servicio de la Nacion, y dándole una imprenta,

con el nombramiento de litógrafo del Estado. Esta proteccion se hizo estensiva á una mujer que acompañaba á Bacle, y que obtuvo á su lado, un empleo en el establesimiento.

Estaba, pues, instalado convenientemente Bacle, cuando sobrevino la cuestion entre la República Argentina y Bolivia. El General Rosas trató de organizar elementos contra aquella República, y entre las medidas que fueron adoptadas, se levantaron planos, cartas, itinerarios y otros trabajos litográficos, que exigian reserva, y con recomendacion de la misma, fueron encomendados á Bacle.

Pero con bastante sorpresa por parte del Gobierno Argentino, Bacle empezó á manifestar sérios inconvenientes. Su salud quebrantada exigia un cambio de temperamento, y estuviese ó nó enfermo, obtuvo el permiso para retirarse al interior á restablecerse de sus males.

Pronto se dijo en Buenos Aires, que Bacle se encontraba en la frontera de Bolivia en activa y secreta comunicacion con el General Santa Cruz: que se negociaba entre estos, nada menos que la entrega de los documentos relativos á la campaña que debia abrirse, así como los cróquis y demás cartas del territorio en que debian operar los ejércitos.

El Gobierno de Buenos Aires tuvo exacto conocimiento de los pasos de Bacle, y resolvió vigilarlo de cerca. Esta vigilancia dió por resultado el conocimiento de todos sus actos: habia separado cópias de las piezas que le confiaron, muniéndose perfectamente, hasta de los menores detalles.

La autoridad no le inquietó en su tarea, y por el contrario le allanó todas las dificultades que podia encontrar en su empresa, á fin de que la maquinacion del litógrafo llegase á su complemento.

Bacle regresó á Buenos Aires, con el fin de recojer esos y otros antecedentes, y cuando iba á salir de la capital, se detuvo su equipage, se le abrió con asistencia de las autoridades

respectivas, y se encontraron los documentos que iban á ser entregados al General enemigo.

Ante una prueba tan flagrante, Bacle no trató de escusarse; confesó sencillamente su culpabilidad y fué detenido.

Miéntras se instruia su proceso, Bacle se manifestó enfermo, y lo estaba entónces. Terminado aquel, no faltaron personas influyentes que se empeñasen en mitigar la pena en que habia incurrido: esta se modificó, y Bacle fuè internado á una de las provincias. Agravado su mal, consiguió permiso para trasladarse á Buenos Aires, donde se restableció, siendo conducido despues á la provincia de Santa-Fé, punto fijado para su residencia.

Allí permanecia el litógrafo desterrado, cuando en el año de 1837 se suscitaron cuestiones sobre súbditos, entre el Gobierno Argentino, y el Vice-Cónsul de Francia, Mr. Aimé Roger, quien reclamó á Bacle como de nacionalidad francesa, y mientras se cambiaban las notas diplomáticas, Bacle murió en su destierro.

Este suceso causó un asombro muy natural en la poblacion estrangera, y aun entre los mismos nacionales. La repentina muerte de Bacle, completamente destituida de detalles y antecedentes que autorizaran á prepararla, aun cuando antes hubiese estado enfermo, se encontró en el sentido de la opinion, frente á frente con la circunstancia de haber ocurrido aquella defuncion en la Provincia de Santa Fé, bajo la inmediata vigilancia del General Don Estanislao Lopez, íntimo amigo del General Rosas, y hombre cuyos antecedentes no ofrecian una garantía completa en aquella emergencia.

Todo esto autorizó á creer, que Bacle habia sido asesinado; pero si bien es cierto que muy sérios y vehementes indicios acusaban este hecho, jamás tuvo la necesaria confirmacion para fallarlo ante la historia.

Las reclamaciones del Vice Cónsul de Francia, redoblaron (1).

(1) El Sr. Roger decia:
No han faltado pretestos.
Se ha dicho—El Cónsul no tiene credenciales: no es encargado de negocios: el gobierno francés por un silencio de 6 ó 7 años ha adherido á los principios sostenidos por el de Buenos Aires.
Que este Gobierno habia dicho que el P. E. mandaba ejecutar las leyes y no las instituia: que el Sr. Picolet, Cónsul general de Cerdeña, no habia exhibido credenciales cuando por un acto esencialmente político, reconoció la independencia de la República Argentina.
Que el Sr. Mendeville, Cónsul General de Francia, no habia presentado igualmente credencial alguna, luego que de órden de S. M. el Rey Luis Felipe, hizo la declaracion de reconocimiento de la Independencia de la República, declaracion hecha con desinterés, pero que jamás habia podido importar que S. M. en perjuicio de los ciudadanos franceses, renunciase los derechos que la ley comun de las naciones tiene consagrados.
Que el Cónsul actual ha recibido del Gobierno de Buenos Aires, el auténtico ascenso que le era preciso para ejercer interinamente las funciones de Cónsul general: que el Gobierno de Buenos Aires se habia negado á admitir dos encargados de negocios de la Francia: que el uno tuvo que retirarse y el otro debió aguardar un año entero el mejor querer de la administracion Argentina: que de los espresados agentes, el primero se presentó en 1832, y el segundo en 1835, y de consiguiente que el silencio del Gobierno francés en seguida de la discusion entre el Consulado y el Gobierno Argentino en 1831, debia entenderse de cualquiera otro modo, mas bien que como una aquiescencia: que el 7 de Marzo de 1835, una ley declaró que toda la suma del poder público quedaba depositada en mano del Sr. Gobernador y capitan general don Juan Manuel de Rosas, por el término de cinco años, y que por tanto, en dichos años, una sola mano reunia en Buenos Aires los poderes, lejislativo y ejecutivo: y que, aun cuando así no fuera, al jefe del Estado competia recabar la creacion de Leyes precisas, ó la abrogacion de leyes injustas y cuya naturaleza podria comprometer las relaciones de buena armonía que existian entre la nacion y quien la presidia y las naciones estrangeras: que los principios cuya aplicacion habia pedido en nombre del Gobierno de S. M., quedaban admitidos, consagrados por decirlo así, en un sinnúmero de decretos, y por no citar mas que uno referente al mismo asunto del señor Bacle, en el 1.º de Febrero de 1832 sobre las obligaciones de los impresores: finalmente, y antes que todo talvez: que la Francia habia sido siempre amiga sincera de la República; que les habia dado bastantes pruebas de benevolencia y de moderacion y que no demandaba nada que estuviese disconforme con la equidad.
Que habiéndose negado el derecho de intervencion en favor de sus compatriotas, el de discusion estándole privado á los franceses residentes en Buenos Aires, quedaban aquellos sin proteccion alguna, desde que se le quitaron todos los medios de serle útil.
A este respecto el señor Roger pensaba sensata y fundadamente; sensible fué que en el resto de sus actos, se encontrase distante de sentar el perfecto derecho que tenia para hablar á nombre de tan altos intereses.

(Nota del autor.)

llegando esta cuestion á términos, que el Gobierno de Buenos Aires, consideró necesario enviarle sus pasaportes. (1)

El señor Roger se trasladó á Montevideo, buscando los elementos del Almirante Leblanc, jefe de la estacion naval de Francia en el Brasil.

Otra version (aunque oficial) de la misma época, dice lo siguiente: «Bacle era un ginebrino y no un francés. Era litógrafo de profesion, y fué nombrado impresor del Estado. Por su propia solicitud, se le permitió colocar en la puerta de su establecimiento las armas nacionales, identificándose de este modo con el país. Subsiguientemente sus negocios no prosperaron tanto como habia esperado, y formó el proyecto de establecerse en Chile. En esta empresa fué patrocinado por los funcionarios del Gobierno de Buenos Aires. Los miembros de la familia del Gobernador, le dieron cartas de recomendacion, y el hermano del Ministro de Relaciones Esteriores, le propor-

---

(1) Véase la nota que ocasionó la ruptura.

TRADUCCION

Consulado General de Francia.

Buenos Aires, Enero 9 de 1830.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

El cónsul de Francia infrascrito, encargado interinamente del consulado general de Francia en Buenos Aires, acusa recibo á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de su carta de 8 del que rige, y de su parte aguarda el acuse de recibo de sus notas de 13 y 22 de Diciembre ppdo. y de 5 del presente Enero.

¡Tranquilícese la administracion de Buenos Aires! El que suscribe *pondrá con exactitud* en conocimiento de su Gobierno, los motivos que ha ocasionado la estraña contestacion que tiene recibida á la primera de sus notas, y aquella *para mayor legalidad*, la trasmitirá original á Paris.

El abajo firmado, al observar el profundo silencio que la administracion le tiene imperiosamente prescrito, aguarda la hora en que será llamado á dar una prueba irrecusable de que no ha exedido en nada las instrucciones del Gobierno de S. M. el Rey de los franceses.

El infrascrito reitera, etc.

AIMÉ ROGER.

(Nota del autor.)

cionó una libranza de 2000 pesos fuertes, para costear los gastos de su remocion y establecimiento en Santiago, donde se le recibió favorablemente. Despues de algun tiempo regresó á Buenos Aires, con el pretendido objeto de llevar su familia y efectos. Mientras tanto se adhirió á un complot, que tenia por objeto debilitar la influencia del Gobierno de Buenos Aires en Chile, y por este medio propender á la empresa de derribar á Rosas, introduciendo en Chile á Rivadavia, el anterior Gobernador unitario de Buenos Aires, y tambien á Agüero, Alsina y Varela, otros tres miembros influyentes del partido unitario, que estaban complicados en la muerte del Gobernador Dorrego, en el año de 1828. »

« Se interceptó una carta de Bacle á Rivadavia, en la que aquel le invita así como á sus asociados unitarios á pasar á Chile. En ella les aseguraba que serian bien recibidos, y hablaba de la satisfaccion que recibiria al hacer un gran servicio á su nueva patria adoptiva, si fuera capaz de persuadirlos que se establecieran en Chile. La criminalidad de Bacle, en tener correspondencia con los enemigos del Gobierno, con el objeto de derribar á los mismos que le habian protegido con tanto interés, fué puesta de manifiesto por la produccion de su propia carta cuyo original hemos visto.»

« Pedro Lavie, era un pulpero establecido en un canton militar en lo interior de la frontera. Habia sido sumariado por la impresion de los reglamentos, de lo cual fué convicto para mantener la disciplina entre las tropas, como tambien por haber robado una cantidad considerable de dinero—fué sentenciado á una prision de siete meses.»

En cuanto á Blas Despouy, era un reclamante contra el Gobierno, por perjuicios ocasionados por las siguientes circunstancias—con el consentimiento de la Policía de Buenos Aires, habia establecido en uno de los suburbios de la ciudad, una fábrica para la estraccion de la grasa de potro.

El vecindario llegó á no poder soportar el olor nauseabundo y nocivo que arrojaba aquella elaboracion, y le suplicó suspendiese sus operaciones, acudiendo repetidas veces á la Policía, hasta que al fin cansados por su persistencia y la demora de la autoridad, se arrojaron sobre el establecimiento, y lo destruyeron.—(Hay quien asegura que con perfecta anuencia de la Policía.)

Blas Despouy, se convirtió en reclamante contra el Gobierno por perjuicios. No se negó la justicia de su reclamo, pero se objetó sobre el capital fijado en una suma en efecto excesiva, lo cual importa decir *que se dejó dormir* el reclamo.

El 24 de Marzo, el Almirante francés ofició al Gobernador Rosas, diciéndole que no habiendo obtenido justicia el Cónsul francés, encargado de negocios cerca de la República Argentina, venia, despues de el, á ofrecer la última prueba de las benévolas intenciones de la Francia.—Exigia en primer lugar, la suspension de la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino hácia los estrangeros, en lo referente á los franceses, y que se colocasen á estos en el mismo pié de las naciones mas favorecidas, hasta la conclusion de un tratado.—En segundo lugar que se reconociese á la Francia, el derecho de exigir indemnizaciones del Gobierno Argentino, por los perjuicios inferidos por sus actos, á los franceses, en sus personas y propiedades.

En tercer lugar, que inmediatamente se juzgase á Pedro Lavie. El Almirante concluia diciendo, que se consideraria muy feliz, si se admitian estas proposiciones, pero en todo caso habria llenado las obligaciones de la humanidad, si una repulsa de ellas, le impusiera la necesidad de ocurrir á otras medidas para terminar la cuestion.»

A este memorandum contestó el señor Arana por parte del Gobierno, quejándose de la actitud del Almirante delante del puerto, al frente de una escuadra, como poco adaptada á la discusion de las cuestiones pendientes, desde que dejaba al

Gobierno, sin la libertad necesaria para tratar, de modo que la razon y no la fuerza, condujera á la investigacion de los respectivos derechos de la Francia y la República, y á una terminacion que á la vez fuese amistosa y reciprocamente conveniente.

El Almirante francés en una carta sin fecha, aunque estendida en 28 de Marzo, declaró *el puerto de Buenos Aires y todo el litoral del Rio perteneciente á la República Argentina, en estado de rigoroso bloqueo.* El Gobierno de Buenos Aires, protestó inmediatamente contra aquel bloqueo, por no ser declarado con motivo suficiente ni por competente autoridad, considerándolo por lo tanto ilegal, y que por lo mismo no obligaba á naciones estrangeras. Negó que el Cónsul hubiese tenido el carácter diplomático de un Encargado de Negocios, para el que jamás habia presentado credenciales, suponiendo como rechazadas reclamaciones que jamás habian sido propiamente discutidas, por falta de un representante del Gobierno Francés debidamente acreditado. Al mismo tiempo que á las hostilidades empezadas asi, sin una prévia declaracion de guerra, no podian justificarse por ningun principio de justicia, que exhibian una conducta poco digna en la opinion del Gobierno Argentino de una nacion, tanto mas, cuanto que eran dirigidas contra un Estado naciente, que no habia escapado aun á las vicisitudes de su infancia.

El Almirante decia al Gobernador que sentia que no se hubiese entendido la franqueza de su lenguaje, y que se hubiesen rechazado sus justos y moderados reclamos: que se hubiese contestado que ningun interés francés era atacado cuando sus compatriotas estaban detenidos en las cárceles y enrolados en la milicia — *Pareceis dispuesto* (agregaba el Almirante) *á reunir la ironia á vuestra malevolencia.* »

En contestacion á este ataque, el señor Rosas se propuso demostrar que solo habia dos franceses en las cárceles

de la República; uno llamado Jusson, convicto de asesinato, y el otro Pedro Lavie, convicto de robo. Que en los regimientos de línea y milicias solo habia seis franceses, cinco de ellos voluntarios, y uno destinado al servicio de las armas, por vago, pero que aun no habia ingresado en el ejército.

El bloqueo de Buenos Aires, continuó rigorosamente estrechado, hasta el 23 de Setiembre de 1838 que fué la fecha del *ultimatum* dirigido por Mr. Roger al Gobierno Argentino.

Al mismo tiempo que se enviaba ese *ultimatum* al Gobierno de Buenos Aires, se despachó un agente por el Gobierno Oriental. Este enviado era D. Javier García de Zúñiga, encargado de urgir al Gobernador Rosas, por el doble asunto de Buenos Aires y la República Oriental, la cual, por las armas del General Rivera, y los trabajos de los franceses, (como se verá muy pronto), se dirigia rápidamente á su caida; que aceptase con los mismos términos propuestos en el *ultimatum*, por medio de una convencion que debia arreglarse, entre el Cónsul Francés, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires. En el protocolo de esa convencion, segun lo habia entendido Mr. Roger, despues de arreglar el modo como debiera conducirse la negociacion, se fijaron las reclamaciones de la Francia:

1.° Hasta la conclusion de un tratado de amistad y comercio, entre los dos paises, los franceses residentes en el territorio Argentino, deberán ser colocados en la categoría de la nacion mas favorecida.

2.° El Gobernador de Buenos Aires, se obligará á pagar indemnizaciones, á todos los franceses, que por actos de aquel, hubieran sido injustamente perjudicados en sus personas é intereses.

3.° La discusion con respecto al pago de esas indemnizaciones, tendrá lugar con la menor demora posible, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, y el Cónsul Francés. Estaban anexos los anteriores decretos: el 1.° esti-

pulando, que dentro de ocho dias, se pondria por el Gobierno de Buenos Aires, á disposicion del Cónsul Francés, para la viuda de Bacle, la suma de 20 mil pesos fuertes, y diez mil pesos fuertes, para Pedro Lavie.

Por el 2.º se exigia del Gobierno de Buenos Aires se reconociese la reclamacion de Blas Despouy, que ascendia á 30 mil pesos fuertes, nombrándose una comision mixta, para determinar la cantidad de intereses que debia pagarse. La comision debia componerse de seis personas: tres de ellas, franceses, elejidos por el Ministro Argentino, y tres argentinos elejidos por el Cónsul Francés. En el caso de no accederse á estas proposiciones, inmediatamente seria presentado el *ultimatum*. No se accedió á ellas, y en conformidad, se presentó este.

El *ultimatum* del Cónsul Francés, hizo públicamente las mismas reclamaciones que las propuestas de D. Javier de Zúñiga, con el adicional de requerir la dimision del servicio, del coronel Ramirez, el gefe que habia remitido preso á Buenos Aires á Pedro Lavie (que fué indudablemente maltratado por Ramirez).

El *ultimatum* de Mr. Roger, empezaba sus reclamos por una larga série de cargos contra el Gobierno de Buenos Aires, llevando á un grado notable el carácter conminatorio de las anteriores comunicaciones, ninguna de las cuales estaba libre de algun reproche, que contrastando con la urbanidad guardada á su nacion, no podia dejar de chocar á la parte á que era dirigida, y neutralizar todo intento de conciliacion. Este era el carácter de todas las notas dirigidas al Gobierno de Buenos Aires, lo que denunciaba que no podia existir deseo de terminar la diferencia, excepto solo bajo circunstancias de resaltante degradacion para la República Argentina, colocada en este caso en dificilísimo dilema.

En aquel *ultimatum* se empezaba estableciendo, que con la mira de apartar de la República Argentina los males que habia

sufrido ya por cerca de seis mèses, con una resignacion digna de mejor suerte, el Cónsul Francés habia propuesto á su Gobierno, suspender la aplicacion de los principios que herian á la Francia.

Habiendo sido rechazadas sus propuestas, y mal entendida su moderacion, solo le restaba conformarse á sus instrucciones, y poner en manos del comandante de las fuerzas navales francesas, la ulterior prosecucion del negocio.

Desde entónces en adelante, solo restaba al Almirante Leblanc, emplear aquellas medidas de rigor, que le habian sido prescriptas.

Leal y favorablemente dispuesto, no obstante, preferia aun el emprender decidir al Gobierno de Buenos Aires, *á fuerza de moderacion*.

Propuso tambien la suspension de los principios ofensivos, hasta la conclusion de un tratado; pero desengañado muy pronto declaró el puerto de Buenos Aires y todo el litoral de la República Argentina, en estado de rigoroso bloqueo. (1)

---

(1) Hé aqui el documento de la referencia.

DECLARACION DEL BLOQUEO

El Contra-Almirante y Comandante en Jefe de la estacion del Brasil en los mares del Sur—Al Sr. Cónsul de......

Señor: El Gobierno Argentino ha violado en varias circunstancias, los derechos de la Francia, la seguridad de los franceses establecidos en su territorio, y no ha respetado las propiedades francesas. — La Francia ha hecho dirigir á ese Gobierno por su Representante en Buenos Aires, numerosas reclamaciones, que no solamente han sido todas repelidas, sino que muy frecuentemente lo han sido en términos ofensivos, tan injustos como la conducta de la Administracion Argentina.

Despues de haber agotado sin suceso, todos los pasos que una sabia moderacion puede hacer conciliables con el honor nacional, para hacer entrar al Gobierno Argentino en los sentimientos de justicia que su propio interés debia inspirarle, la Francia debe emplear otros medios — En consecuencia, el Contra-Almirante Comandante en jefe de las fuerzas navales, estacionadas en el Brasil y los mares del Sur, obrando segun las órdenes del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, tiene el honor de avisar á Vd. que el puerto de Buenos Aires, así como todo el litoral del Rio, perteneciente á la República Argentina, están en estado de bloqueo rigoroso, por las fuerzas navales francesas — El bloqueo será estrictamente ejecutado, mientras duren los motivos que han determinado al Gobierno Francés á establecerlo.

El Gobierno de Buenos Aires, segun el Sr. Roger, no queria entender que la cuestion se le presentaba en los siguientes términos: «esperad la decision de la Francia, en el goce de los «beneficios de la paz, por la simple suspension de principios «de muy rara aplicacion, ó esperar la misma decision, sufrien-«do la dura ley del bloqueo.»

Con esta precisa alternativa, el Gobierno de Buenos Aires habia preferido que los que solo deseaban la paz, lo tratasen con vigor.

Los ciudadanos argentinos bien conocian, segun el mismo señor Roger, de parte de quien estaba la moderacion. Esta era la compañera de la justicia y de la fuerza.

El Gobierno francés no podia dejar de encontrar un nuevo motivo de disgusto, por el que, convenia á su dignidad exigir una reparacion en el lenguaje oficial del Gobierno de Buenos Aires.

Al comparar la *moderacion* de sus agentes *con la irritabilidad y descortesía* de los de la República, habia encontrado el señor Roger ocasion á la vez de pesar ó de congratularse á si mismo, por la impropiedad y torpeza de los últimos, que así hacian pública su falta de respeto hácia la Francia, y su mala fé.

Ruega, pues, al Sr. Cónsul, se sirva informar á su Gobierno de esta medida y hacer conocer al mismo tiempo, que serán tomadas todas las medidas de rigor autorizadas por las leyes de las naciones contra los buques que trataren de violar el bloqueo, despues de haber sido informados oficialmente por un buque de guerra francés.

Teniendo en vista el interés del comercio estrangero, y á fin de conciliar en todo lo posible los inconvenientes que pueda tener que sufrir, por las medidas tomadas únicamente contra el Gobierno de Buenos Aires, los buques de comercio surtos en la actualidad dentro del puerto ó en la bahia de Buenos Aires, tendrán la libertad de salir hasta el dia 10 de Mayo próximo, época en que la interdiccion será general y se entenderá igualmente á los buques entrantes y salientes.

Reciba Vd. la seguridad de mi alta consideracion — El Contra-Almirante — (Firmado) — *Leblanc.*

Dado á bordo de la corbeta *Expeditiva* delante de Buenos Aires el 28 de Marzo de 1838.

El bloqueo fué notificado al Gobierno Oriental por el Cónsul francés Baradere, residente en Montevideo.

Mr. Roger pretendia probar que los Cónsules son Agentes Diplomáticos; que habiendo sucedido, como Vice-Cónsul al Marqués de Vins de Peysac, con motivo de su fallecimiento, tambien le habia sucedido en la dignidad de Encargado de Negocios con que el Marqués habia sido investido, y que él, aunque no estaba acreditado de otro modo, era competente para tratar lo mismo [que un Ministro. Procedia en consecuencia á anunciar que su gobierno habia determinado encargar á su Cónsul, que desempeñaba interinamente las funciones de Cónsul General en Buenos Aires, y á ningun otro, el deber de terminar las ofensas que habia recibido, y la reparacion que se requeria como indispensable para el restablecimiento de la armonía entre la Francia y la República Argentina.

Empezó su relacion de agravios, admitiendo que era justo tratar con indulgencia á un pueblo que peleaba por su independencia y constitucion, y que se le dispensaria toda indulgencia por las deplorables dificultades y cruel necesidad de los tiempos y circunstancias; que por lo tanto no recapitularia todos los actos arbitrarios de que habian sido víctimas tantos Franceses, y que la Francia habia deplorado en silencio, limitándose solo á referir aquellos, por los que segun se le habia ordenado, debia exijir satisfaccion (1).

Continuó estableciendo que el 4 de Enero de 1838, Mr. César Hipólito Bacle murió preso en su propia casa; y al siguiente dia el Cónsul de Francia, los oficiales del D'Assas, y mas de quinientos franceses, acompañaron sus restos á su última morada. Este numeroso acompañamiento al funeral de un hombre de humilde condicion, constituia una solemne protesta contra

(1) El bloqueo fué pues impuesto, porque Buenos Aires no queria suspender principios que á juicio del agente Francés eran de muy rara aplicacion con respecto á las cuestiones de política interior. En uno y otro caso, Buenos Aires no estaba obligado á esperar la decision de la Francia.

Nota del autor.

el misterioso decreto por el que habia sido condenado. En seguida se referian las circunstancias de su prision, y preguntaba el Cónsul ¿cuál habia sido la naturaleza de su delito? declarando que él mismo ignoraba el crímen imputado á un hombre que habia muerto protestando su inocencia. En seguida establecia el caso de Pedro Lavie y con la prueba de su sola declaracion, se le declaraba inocente del robo, que sin embargo estaba probado haber confesado él mismo; se zaheria del modo mas insultante al tribunal que lo habia juzgado y declarado culpable; y se denunciaba como influido por una sórdida avaricia al Coronel, gefe de un departamento militar, que habia conocido primeramente de su delito. Ultimamente fueron presentados los reclamos de Blas Despouy, y largamente comentados. Despues seguian las exigencias que ya han sido enunciadas.

El Cónsul anunció que igualmente habia recibido instrucciones de su gobierno para exigir reparacion por los insultos que alegaba haber recibido él mismo; pero en virtud de la autoridad que investia, é impelido por su deseo de perseverar en la moderacion *que habia mantenido hasta entonces*, declaraba que las pruebas de estimacion y amistad que habia recibido de S. E. el Gobernador, eran consideradas por él como suficiente reparacion por las espresiones ofensivas contenidas en la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de 8 de Enero de 1838, y mas especialmente en la de D. Manuel de Irigoyen del 15 del mismo mes. En conclusion, aseguró que ni deseaba la Francia humillar á la República Argentina, despues de haberle dado tantas pruebas de afeccion, que protestaba contra toda mira de invasion ó conquista á espensas de la República, atribuida á la Francia; pero que miéntras que notificaba emplearia todos los medios á su alcance para conducir prontamente la República á los términos debidos; que la Francia fuerte en la justicia de su causa, sentia profundo pesar al recurrir á medidas

contrarias á sus hábitos y carácter de moderacion, y finalmente que se daria un plazo de cuarenta y ocho horas antes de emplear medidas mas hostiles que las adoptadas hasta entónces.

Las proposiciones contenidas en el *ultimatum* no fueron aceptadas en el período señalado; y el diez y ocho de Octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires dió una larga y detallada contestacion. El Sr. Arana empezó por combatir la pretension de que los Cónsules eran Agentes diplomáticos caracterizados para desempeñar las funciones de ministros, y con título á sus inmunidades. Habiendo esclarecido esta cuestion, procedió á contestar los varios fundamentos de queja establecidos en el *ultimatum*, espresando primero el desagrado que el Gobierno de Buenos Aires no podia menos que sentir, al ver que despues de haber sido terminantemente probada la absoluta no existencia de los hechos con que se habia esperado poder justificar los procedimientos hostiles de las fuerzas navales francesas, — despues que la pacífica permanencia de los residentes franceses en el territorio de la República, en medio de la irritacion ocasionada por el bloqueo, había levantado la falsa especie de supuestas violencias y estorsiones — y despues que el curso de los sucesos habia revelado la franca política desplegada hácia los franceses, garantiéndoles privilegios y excepciones que no podian reclamar como punto de derecho, aunque dudara el Gobierno Francés de la amistad y favorable inclinacion del de Buenos Aires, y anunciase por su *ultimatum* como condiciones indispensables para el restablecimiento de la paz, exigencias en oposicion á aquella dignidad que los Argentinos estaban obligados á sostener á costa de todos los sacrificios. El Sr. Arana se quejó de que la Francia, habiendo reconocido la independencia de Buenos Aires, encontrase un nuevo motivo de ofensa en sus esfuerzos para defender la justicia de sus propias leyes, ó considerar la publicacion de la correspondencia que habia tenido lugar con tal motivo, como una falta de respeto á la Francia.

En cuanto á la indulgencia y la moderacion del Almirante, en hacer uso de las medidas coercitivas, el Sr. Arana, citaba á Mr. Roger la órden del dia de ese oficial, en la que presentaba á sus soldados, el ejemplo de Argel, para recordarles el modo con que la Francia castiga á los imprudentes que se atreven á ofenderla.

Despues de espresar el sentimiento del Gobierno por no haber señalado el Cónsul de Francia los actos arbitrarios, de que una multitud de franceses habian sido victimas, y que la Francia habia lamentado en silencio, el Sr. Arana pasaba á tratar del asunto de Bacle, estableciendo los hechos como los hemos referido, y citando documentos oficiales para probar la realidad de su crímen, conspirando contra el Gobierno que lo habia protegido. « La inocencia de Bacle, añadia, no se ha « de buscar en las protestas que se pretende haya hecho á la « hora de su muerte, ni en el numeroso cortejo de los que le « acompañaron al sepulcro. Otras son las reglas, otras las « pruebas que en tales casos conducen al esclarecimiento de « la verdad. » El mismo Mr. Roger reconoció la exactitud de estos hechos, en su carta de 4 de Marzo que dirigió al Gobernador, por la que solicitó el perdon de Bacle, cuando dijo : « LOS MOTIVOS QUE HABRÁN DETERMINADO Á V. E. SERÁN SIN DUDA « LOS MAS GRAVES : QUEDO PERFECTAMENTE CONVENCIDO DE QUE SON « FUNDADOS. » Sin embargo, Mr. Roger clasificaba despues de imaginario el presunto crímen de Bacle, y llamaba misterioso el decreto expedido contra él, miéntras que resultó convencido el reo de estado, por la confesion que hizo de la carta escrita al Sr. Rivadavia. Entraba despues en los pormenores mas minuciosos del asunto de Lavie, manifestando la naturaleza de su crímen, y los trámites de su proceso, que fué llevado con todas las formalidades necesarias, en el punto fronterizo y lejano donde fué cometido el delito. Mr. Roger, entretanto no tenia mas datos que los recibidos del presunto acusado de

robo, y habia denunciado al coronel Ramirez, (1) comandante militar del canton donde fué arrestado, y los oficiales que integraron el consejo de guerra en que fué juzgado, tildándolos de precipitacion en su fallo, siendo tan frágiles los fundamentos en que descansaba él propio. El Sr. Arana preguntaba si esto es conforme á la razon, si era juzgar con imparcialidad y prudencia? Si Lavie pudo haber ignorado los motivos de su arresto, como lo pretendia Mr. Roger, cuando habia confesado sus delitos, ¿cuál era, volvia á preguntar, la ruina de un hombre que no tenia capital alguno, y por cuyas pérdidas se exijen diez mil pesos fuertes de indemnizacion?

En cuanto al reclamo de Despouy, se tocaba una gran dificultad en determinar el carácter de su establecimiento, al cabo de casi veinte años de destruido.

Estas dificultades eran debidas á la naturaleza de la pérdida, á los manejos de Despouy en ocultar algunos autos, que hubieran revelado la exorbitancia de sus cargos, y á las circunstancias politicas en que habia estado envuelto el pais. Sin embargo, nunca fué rechazada su solicitud, ni denegádole un ajuste, y hasta se hizo eventualmente una liquidacion en favor suyo, de cerca de 40,000 pesos. Mr. Roger, y su antecesor, se escusaron siempre de intervenir en este negocio; limitándose á recomendarlo á la justicia del Gobierno, para resolverlo, segun las formas acostumbradas; y fué tal la impaciencia de Mr. Roger por las impertinencias de su compatriota, que no quiso recibir sus cartas, aunque le vinieran por la Administracion de Correos. En aquel estado Mr. Despouy se dirigió al Gobierno Francés que, dando crédito á todo lo que afirmaba bajo su palabra, ordenó que se pidiese el pago íntegro de la

---

(1) A pesar de todo lo que pudiese exagerar el Sr. Roger, las garantias que podia encontrar la recta justicia entre algunos capitanejos irresponsables de aquella época, no inspiraban ciertamente mucha confianza.

suma declarada, y además los intereses en pesos fuertes españoles, en vez de moneda corriente. Tal pretension, segun se espresa el señor Arana, reducia la independencia de la República, reconocida por la Francia, á un mero sonido de palabras; y la hospitalidad que se reclamaba á favor de los franceses, asumiria el carácter de un predominio, absolutamente incompatible con la soberania de una nacion, desde que se subrogase el fallo del rey de los franceses, á las leyes y á los tribunales establecidos en aquel pais, para la administracion de justicia, haciendo por consiguiente la hospitalidad acordada á los franceses, incompatible con los derechos soberanos de la confederacion.

Despues de haber contestado de este modo á los varios cargos del Cónsul Francés, el Gobierno de Buenos Aires declaró que no se prestaria jamás á las injustas pretensiones que con el nombre de indemnizaciones, se exigian en el *ultimatum* para la viuda de Baele y Lavie, ni menos al pago del capital reclamado por Despouy, sobre el que el Gobierno tenia que pronunciarse segun las leyes vigentes. Como la destitucion del Coronel Ramirez se apoyase en cargos infundados, deducidos contra él por el Cónsul Francés, no podia ser decretada sin ofender á la justicia, sin faltar á la evidencia misma de los hechos y sin abandonar con debilidad la reputacion de un jefe argentino.

Hallándose al parecer desmentida la relacion hecha ante el Cónsul contra el carácter de Ramirez, por disposiciones de las que se dijo presenciaron los hechos, desaparecia la nesidad de deponer al jefe mencionado que evidentemente no habia hecho otra cosa, que proceder con arreglo á las instrucciones del General Rosas haciéndolas mas ó menos latas.

La mera deposicion del agraviado no podia efectivamente establecer una plena prueba para el pronunciamiento de una sentencia.

Respecto á la última proposicion del *ultimatum*, en que perentoriamente se exigia que los franceses hasta la conclusion de un tratado de amistad, comercio y navegacion, fuesen tratados como los súbditos de la nacion mas favorecida, el gobierno de Buenos Aires contestó que no alcanzaba bajo qué principios podia ser objeto de la cuarta proposicion del *ultimatum* una materia que era privativa de un tratado, que podia negarse sin agravio y cuya negativa no importaba violacion de los derechos de la Francia, ni justificaba las medidas hostiles adoptadas hasta allí, y que se protestaba aumentar.

Concluia el Ministro Argentino declarando que al desechar las exigencias de la Francia, contenidas en el *ultimatum*, al negar la existencia de los ultrages que el Cónsul expresaba haber soportado su país demasiado tiempo, si reconocia el poder de la Francia, desconocia su justicia y que, descargando sobre el Cónsul la responsabilidad de las medidas hostiles que anunciaba, estaba resuelto á emplear todos los medios á su alcance, para sostener la dignidad é independencia nacional en peligro de ser oprimidas por las exorbitantes é infundadas proposiciones del *ultimatum.*»

Despues de haber recibido y rechazado el *ultimatum*, aun antes de la formal contestacion que acabamos de relatar, el Gobierno de Buenos Aires se dirigió á Mr. Mandeville, reclamándole la mediacion de su gobierno para allanar las dificultades existentes entre la Francia y Buenos Aires. Este oficio con fecha de 4.º de Octubre, contenia las proposiciones siguientes: 1.ª Remitir al arbitrage del gobierno inglés las pretensiones y quejas del Rey de los Franceses contra el Gobierno Argentino. 2.º Acreditar un Ministro en Inglaterra para expedirse en los objetos de la mediacion y otro á Francia, para dar todas las esplicaciones necesarias al restablecimiento de la armonía y buena inteligencia entre ambas naciones. 3.º Continuar la misma línea de conducta observada por el Gobierno de Buenos Aires des-

pues de la partida del Cónsul, hácia los súbditos franceses, no llamándolos á ningun servicio militar. 4.° Volver el Cónsul Francés al ejercicio de sus funciones.

Nada mas pacífico que estas proposiciones, por las que se concedia de hecho todo cuanto habia sido pedido, separando las cuestiones de un órden secundario de las que mas afectaban el orgullo nacional, y cuya decision y término se libraran al juicio de un poder neutral, amigo de entrambos. La nota en que se hicieron estas proposiciones, llevaba la fecha de 1.° de Octubre, y Mr. Mandeville las comunicó al Sr. Roger, ofreciéndole la mediacion de Inglaterra y recordando que se habia hecho uso de ella de un modo satisfactorio, no hacia mucho tiempo, en las diferencias entre la Francia y los Estados-Unidos. El proyecto de mediacion fué llevado por el capitan Herbert, en la corbeta inglesa *Caliope*. Mr. Roger manifestó al recibirlas su buena voluntad de admitir la mediacion y la oferta que le hacia el Cónsul Inglés en Montevideo, Mr. Hood, de pasar á Buenos Aires en la *Caliope*.

El paquete inglés de la carrera de Rio Janeiro á Buenos Aires, saliendo de este último punto, llevó la noticia que la mediacion habia sido admitida, y que Mr. Roger debia embarcarse inmediatamente á bordo de la *Caliope* para reasumir sus funciones consulares. Entre tanto Mr. Roger, despues de haberse manifestado dispuesto á aceptar la mediacion, fué á visitar el campamento de Rivera, establecido cerca de la ciudad de Montevideo, á quien aquel tenia sitiada.

El término de las desavenencias entre la Francia y Buenos Aires, dejaba á este último en aptitud de auxiliar al gobierno constitucional de la República Oriental, y hacia muy apurada la situacion del jefe rebelde, cesaba tambien el motivo que indujo á la Francia á solicitar su alianza, y á prestarle su apoyo para derribar al gobierno constitucional. Los astutos consejeros de este, previeron todas las consecuencias que resultarian

de la paz, que la mediacion no podia menos que efectuar, y aprovechando la oportunidad de esta entrevista, representaron de tal modo á la imaginacion de Mr. Roger, escitada por la esperanza de vengarse de Rosas, un triunfo seguro, mediante los esfuerzos de Rivera elevado á la suprema magistratura de la República Oriental, en combinacion con los unitarios y desafectos á la Confederacion Argentina, reunidos al derredor de su pabellon, que el cónsul cedió á esta tentacion, y cuando regresó el dia siguiente al pueblo, se retractó de su compromiso de aceptar la mediacion, y de embarcarse á bordo de la *Caliope* para ir á Buenos Aires. Instado por el Cónsul Inglés sobre los motivos de tan repentino cambio de opinion, dijo que habia recibido de su gobierno, nuevas instrucciones que le ponian en la imposibilidad de admitir la mediacion. Habiendo preguntado el Cónsul Inglés á Mr. Roger ¿cómo podian llegar aquellas instrucciones, si no habian entrado mas buques despues del paquete inglés, que le constaba no haber traido ninguna comunicacion de Francia, habiendo pasado la balija por sus manos; la contestacion de Mr. Roger fué: *que ignoraba por qué via habian llegado sus despachos; pero que los habia encontrado en su escritorio.* Esto era además de absurdo, ridiculo.

Habiendo de este modo faltado á sus promesas de aceptar la mediacion, y de volver á Buenos Aires, como lo habia anunciado, y esforzándose por encubrir su evidente inconsecuencia bajo el pretendido recibo de instrucciones, que no pudo recibir por absoluta falta de medios de conduccion, especie tan grosera y declarada, aún por la diplomacia francesa, Mr. Roger escribió á Mr. Mandeville que desechaba la mediacion no hallándose completamente autorizado para admitirla, pero ofreciéndose á renovar las proposiciones hechas por Don Javier García de Zúñiga, en lo que, dijo, daria la mayor prueba de su moderacion; y concluyó cumpliendo con la tarea de amenazar á Buenos Aires, en cambio de la cortés y humana intervencion de Mr. Mandeville, á quien decia:

« Si vuestros buenos y sábios consejos pueden determinar al « Gobierno de Buenos Aires á aceptar estas proposiciones, le « habreis rendido un señalado servicio. Los sucesos se desen- « vuelven rápidamente : que el general Rosas comprenda al fin « que hesitar mas tiempo, es consentir por su parte á justas « exigencias, que en nada vulneran su honor ; es precipitarse « á peligros que se hacen cada dia mas inminentes.»

Pero al dia siguiente de haber sido anunciado que la mediacion estaba admitida, y que Mr. Roger debia embarcarse en la *Caliope*, llegó el bergantin de guerra inglés, *Sparrowhawk*, y en vez de Mr. Roger, para el cual el Gobierno habia mandado un coche que lo aguardase, trajo la noticia que la mediacion habia sido rechazada. Mucho mayor fué la sorpresa al saber, uno ó dos dias despues, que el propio dia en que se habia recibido la repulsa al proyecto de mediacion, la isla de Martin Garcia habia sido tomada de asalto por una fuerza combinada de Franceses y *Riveristas*.

Así es que este acto de hostilidad, en que una fuerza superior asaltó á la guarnicion débil de una plaza mal fortificada, y en el cual perecieron muchos desgraciados, fué meditado y llevado á efecto en el mismo tiempo en que se trataba de admitir la mediacion de Inglaterra.

Un ensayo mas reciente de pacificacion se practicó bajo los auspicios del Comodoro Nicolson, comandante de las fuerzas navales americanas en estos mares. El comodoro Nicolson ofreció su mediacion á ambas partes ; y esto dió lugar á una correspondencia entre él y el Gobernador Rosas, en la que los términos que empleaban no podian considerarse materialmente cambiados. Este laudable esfuerzo del comodoro no tuvo un resultado favorable. Tal vez sus probabilidades de buen éxito se vieron algo comprometidas por la sancion que el Comodoro, al empezar su correspondencia, pareció acordar á las reclamaciones de los Franceses. « Me asiste el convencimiento, decia, de

« que nada se reclamará por el Gobierno Francés que no se « considere honroso, justo y arreglado á la ley comun de las « naciones, segun lo comprenden y practican todos los gobier- « nos civilizados. » Despues del intempestivo desenlace de la mediacion proyectada, el Comodoro, de vuelta á Montevideo, escribia al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires lo siguiente :

« Me apresuré á verme con el Contra-almirante Leblanc, y « con Mr. Martigny, y entregué la correspondencia que tuve el « honor de sostener sobre este asunto, dando igualmente todas « las esplicaciones que me fueron encargadas ; y la única con- « testacion que he obtenido es — *que ni por un momento po- « dian admitirse aquellos términos por ser del todo inadmi- « sibles.* » Y mas adelante añadia: « Aprovecho esta oportuni- « dad para asegurarle, que me será sumamente satisfactorio « que otros mas afortunados que yo, sean el conducto para « llegar á una paz duradera, á la que desgraciadamente se « opone su ley de 10 de Abril. » De este modo no se limitaba á trasmitir la contestacion del Encargado de negocios de Francia al proyecto de Rosas, sino que seguia sus huellas para apoyarle. Con censurar la ley de 10 de Abril, decretada por el Gobierno de Buenos Aires, con el ejercicio de su soberanía ; al paso que desempeñaba el papel de neutral, y que se ofrecia voluntariamente por mediador.

En una carta á Mr. Martigny, Encargado de Negocios de Francia, al trasmitirle las cópias de su correspondencia con el Gobierno de Buenos Aires, y cuya carta corria tambien impresa, el Comodoro encontraba ocasion para decir : « Yo es- « pero que los esfuerzos que la humanidad me ha inducido á « hacer, surtirán el efecto de hacer detener y reflexionar al « Gobierno de Buenos Aires, antes de empeñarse en una guer- « ra que sus compatriotas sufren ya, y que, manifestándose « mas moderado en sus pretensiones, un órden de cosas mas

« homogéneo surgirá del que desgraciadamente existe en el dia,
« entre los dos Gobiernos. »

El partido que sacó Mr. Martigny de estas repetidas protestas de adhesion á su causa, resalta en su contestacion impresa al Comodoro, en la que dice que, « no es permitido dudar « por un momento, porque la duda seria un insulto, que cada « nacion, (y la Norte-Americana ante todas) proclamará como « acabais de hacerlo, que la Francia nada pide al Gobierno de « Buenos Aires, que no sea honorable, justo y arreglado al « derecho de las naciones. »

Para los que se han formado una opinion perfectamente uniforme contra los franceses en esta lucha, decia el Gobierno Argentino, fuerza es asegurar á Mr. Martigny, que les es permitido dudar, aunque considere la duda como un insulto, que de cada nacion, y la del Comodoro sobre todo, se unan á él para decir, que la *Francia nada pide al Gobierno de Buenos Aires que no sea honorable, justo y arreglado al derecho de las naciones*. El Comodoro decia que era *estrictamente neutral*, y no que así lo creia.

En estos actos convenia que fuese neutral en el momento de ofrecerle su mediacion; pero si sus sentimientos le permitian inclinarse de un lado, cuando su posicion le hacia aparecer, como hemos visto que lo ha sido, el representante de los sentimientos de sus compatriotas, debió tomar la parte americana *del que sufre*, como decia Mr. Roger en su *ultimatum, con una resignacion digna de mejor suerte*, del justo contra el injusto.

« El Comodoro, decia el ministro, cita á *Vattel y á otros grandes escritores*, para justificar las pretensiones de la Francia. Al registrar Vattel con otras miras que la de hallar la sancion de los actos de los agresores, se encontraron principios para reconocer el buen derecho de Buenos Aires en la presente controversia. Respecto á la admision de los estrangeros en un pais, establece, que « desde que el dueño del territorio puede,

cuando lo juzga conveniente, prohibirles la entrada, tiene indablemente el derecho tambien de dictar las condiciones bajo las cuales les otorga el permiso de entrar. Esta es una consecuencia del derecho de dominio. La soberania es el derecho de mandar en todo el país, y las leyes no se limitan solamente á regular la conducta de los ciudadanos entre sí, sino que determinan asimismo lo que deben observar todas las clases del pueblo hácia el Estado.»

«En consecuencia de esta sumision, los estrangeros, que se han hecho culpables de algun delito, deben ser castigados con arreglo á las leyes de su país. Por lo mismo, las controversias que puedan estallar entre estrangeros y ciudadanos deben ser juzgadas por un magistrado del país, y con arreglo á sus leyes. El estrangero no puede aspirar á disfrutar de la libertad de vivir en un país, sin someterse á sus leyes: si las infringe, se le castiga como perturbador del órden público, por el crimen perpetrado contra la sociedad en que vive. Pero no está obligado á someterse á la par de los súbditos, á todas las disposiciones del gobernante y cuando se le impone algun deber que no está dispuesto á llenar, puede dejar el país.»

Tal es la doctrina que establece Vattel para los gobiernos con respecto á los estrangeros transeuntes, ó residentes en el país, para atender á sus negocios, ó como simples viageros. El Gobierno de Buenos Aires nunca habia pensado en aplicar estas leyes á los residentes ó viageros, como tenia el derecho de hacerlo, de conformidad á las leyes de las naciones, sinó solamente á los estrangeros domiciliados, de que habla Vattel, diciendo: —« Otra clase de habitantes, distinta de los ciudadanos, es la de los estrangeros á quienes se ha dado licencia para establecerse y vivir en el país. Ligados á la sociedad por su residencia, estarán sujetos á las leyes del estado mientras permanecen en él, y obligados á defenderlo, por la proteccion que les dispensa, aun cuando no participen de todos los goces de los ciudadanos.»

Habiendo, pues, creido demostrar que los principios que sostenia Buenos Aires, respecto á los estrangeros domiciliados en su territorio, estaban sobradamente justificados por el derecho de gentes, y que por lo mismo la Francia no tenia el menor derecho para oponerse á la aplicacion que se queria hacer de ellos para con sus súbditos, pensaba que le era igualmente fácil probar que todas sus exigencias contra Buenos Aires eran enteramente destituidas de justicia. En cuanto á la pretension que la Francia habia manifestado en Buenos Aires, y en otros estados débiles, de dar á sus cónsules carácter diplomático, ya fuese por miras económicas, ya para tener en sus manos los medios de promover una disputa, cuando la necesidad de ocupar el espíritu público en Francia le indicase la oportunidad de hacerlo, dice Vattel terminantemente, que, « el Cónsul no es Ministro, y que no puede pretender á los pri-« vilegios anexos á esta clase de agentes. »

En cuanto á lo que constituye un justo motivo de guerra, añade Vattel, que, « el derecho de hacer uso de la fuerza, ó de « declarar la guerra, compete á las naciones únicamente en los « casos necesarios para su propia defensa ó por la conservacion « de sus derechos. »

« Asi, pues, si una nacion ataca á otra, ó viola esos derechos « perfectos, le infiere un agravio, y es entónces, y solamente « entonces, que la nacion agredida tiene el de repeler al agre-« sor, y de reducirle á la razon. La consecuencia inmediata de « estos principios es, que si una nacion toma las armas, cuando « ni ha recibido ofensa, ni ha sido amagada, es injusta la guerra « que hace. » Y hablando del príncipe que emprende una guerra injusta, dice Vattel que « es responsable de todos los « males, y de todos los desastres de la guerra : la efusion de la « sangre, la desolacion de las familias, la rapiña, los aconteci-« mientos, el pillaje, las conflagraciones, son sus obras, y sus « crímenes. Se hace culpable de un atentado contra el adversa-

« rio que él acomete, oprime é inmola sin razon; se hace res-
« ponsable de un crímen contra el pueblo, que compele á actos
« de injusticia, y lo espone á peligros sin motivos ni necesidad,
« contra sus propios súbditos, que sufren quebrantos y des-
« gracias en la guerra, que pierden su vida, sus bienes ó su
« salud en consecuencia de ella; finalmente se hace culpable
« de un crímen contra el género humano en general, cuyo so-
« siego perturba, y al que lega un ejemplo pernicioso. »

El mismo escritor añade en otro lugar que : « las naciones « siempre dispuestas á tomar las armas por la esperanza de « alguna utilidad para ellas, en nada se difieren á los ladrones « alzados; pero que las que parecen deleitarse en los horrores « de la guerra que la llevan por todas partes sin razon ni « pretesto y sin mas motivo que saciar su ferocidad, son móns- « truos indignos del nombre de hombres. Se les puede mirar « como á enemigos de la especie humana, del mismo modo que « en la sociedad civil, los asesinos é incendiarios de profesion « son culpables de sus nefarios escesos, no solo hácia sus víc- « timas, sino tambien al Estado que los declara enemigos pú- « blicos. Todas las naciones tienen el derecho de reunirse en « una confederacion para castigar y aun esterminar á estos « pueblos salvajes. »

No debió preveer este elocuente escritor cuán frecuentemente debian sus compatriotas infringir los principios de justicia pública que él esponia haciéndose acreedores á toda la estension de sus enérgicos anatemas. Prescindiendo de este espíritu de agresion que mas de una vez en nuestros dias hubiera justificado y hecho necesaria la confederacion de naciones contra la Francia, como el citado autor lo propone, basta fijarse en los hechos para convencerse de que este espíritu no es menos conspicuo ahora que antes.

Se ha visto que mientras Buenos Aires protestaba no haber hallado ningun derecho perfecto por parte de la Francia y que

se habia mantenido en la órbita de los propios, la Francia no se habia contentado con las pretensiones de sus Agentes y por el tono procaz que se habia empleado, sinó haciéndole la guerra por medio de la declaracion de un bloqueo. En estos actos la Francia parecia haberse apartado de los usos y de las reglas admitidas en el establecimiento de un bloqueo, que ni era una consecuencia de la guerra, ni un efecto del derecho de un beligerante, sinó una medida hostil preliminar. Esta medida ruinosa en sí misma á los intereses y ofensiva á los derechos de los neutrales, se habia hecho mucho mas cuestionable por el modo como se llevara á efecto. En el caso de estos poderes débiles, sin marina para la proteccion de su comercio, los principios de los bloqueos se han estendido mas allá de los límites conocidos. Se capturaron buques en los puertos que no estaban bloqueados cuando se acogieron á ellos y hasta en el de Montevideo, como infractores del bloqueo de Buenos Aires. Los propios buques americanos á pesar de los medios de proteccion con que contaban, fueron tambien el blanco de esta violenta disposicion. La primera vez fué cometido en la goleta americana *Fleet*, que penetró al Salado en Noviembre de 1838 cuando ninguna fuerza bloqueadora estorbaba el paso á aquel puerto. Poco despues de haber entrado, el bloqueo se hizo efectivo por la presencia en la boca del puerto de un bergantin de guerra francés de poco calado.

Habiendo previsto la probabilidad de un amago al buque americano, se despachó el bergantin *Dolphin* para convoyarlo en cuanto se hiciera á la vela. Á la llegada del *Dolphin*, el comandante francés le anunció personalmente la órden que tenia, de capturar todos los buques que hallase en el puerto. Iba á estallar una disputa cuando se acordó entre los dos comandantes que el *Fleet* pasaria á Montevideo, convoyado por el *Dolphin*, y que estando allí se decidiria entre el Comodoro Americano, que se esperaba en el Rio de la Plata, y el Almi-

rante francés, si este buque estaba sujeto á la captura por infraccion del bloqueo. Sin aguardar la llegada del Comodoro Americano, decidió de una vez el Almirante Francés, que ningun cargo existia contra el *Fleet*, que éste buque no habia violado de ningun modo el bloqueo, aunque se hubiese encontrado en parajes prohibidos, porque ningun crucero se hallaba ante el puerto á la entrada del *Fleet* y el bloqueo no debia por consiguiente considerarse como efectivo.

Despues de haber consagrado de ese modo el privilegio de un bloqueo nominal, y que para hacerlo efectivo se necesitaba que una fuerza suficiente se hallare siempre estacionada delante de un puerto, para presentar un inminente peligro á los buques que intentasen penetrar en él, el Almirante Francés se hizo responsable del siguiente ultraje á la bandera americana. Para presentar este incidente de un modo mas inteligible, debe recordarse que la declaracion original del bloqueo, segun fué dirigida al Gobierno de Buenos Aires, y notificada á todos los Cónsules estrangeros, decia: «*el puerto de Buenos Aires y el litoral del rio perteneciente á la República Argentina, se hallan en estado de rigoroso bloqueo por las fuerzas navales francesas.—Le port de Buenos Aires, et tout le litoral du fleuve appartenant á la République Argentine, sont en état de blocus rigoureux par les forces navales françaises.* Dos buques americanos, las goletas *América* y *Elisa Davidson*, zarparon de Montevideo bajo una promesa de proteccion dada por el oficial americano mas antiguo en el rio, para cargar en la Loberia Chica, sobre la costa de Patagonia, perteneciente á la República Argentina, á muchos centenares de millas fuera de las bocas del Rio de la Plata que acaba en el cabo San Antonio, y por consiguiente sin los limites del bloqueo y en un punto donde de ningun modo podia tenerse por efectivo.

El Comodoro Americano, poco despues de su llegada al Rio

de la Plata, pidió al Almirante Francés una cópia de su declaracion de bloqueo. Se envió efectivamente una cópia exacta, escepto en un punto que se ha creido toscamente falsificado. En vez de «litoral del rio»—«*littoral du fleuve*» se habia puesto: «litoral de los rios»—*littoral de fleuves*. El objeto de esta falsificacion era, pues, hacer estensiva á toda la costa el bloqueo para justificar de algun modo un proceder que se empezaba á meditar por entonces. El 20 de Marzo, *América* y *Eliza Davidson* fueron llevadas al puerto de Montevideo sin bandera y como presas de la corbeta la *Perla*. El Comodoro Americano pidió inmediatamente al Almirante Francés que le informase sobre el carácter de estos buques. El Almirante contestó, anunciando la captura de las dos goletas americanas en la costa del mar de Buenos Aires, por haber violado el bloqueo; agregando que los patrones se habian negado á exhibir sus papeles cuando fueron abordados. El Comodoro protestó luego contra el texto de la declaracion de bloqueo del Almirante, negando que la costa del Atlántico se hallase comprendida en esta declaracion, y observando la falta de fuerzas para constituir un bloqueo. Protestó contra la captura, apelando á la justicia y al buen sentido del Almirante, y acabando por librar esta cuestion á su prudente consideracion. En contestacion á esta carta el Almirante convino en la doctrina comun del bloqueo, pero sostuvo que los buques no tenian derecho para descargar y cargar en la costa abierta, cuando lo hacian con el objeto evidente de evitar el bloqueo: procuró esplicar su declaracion para hacerla estensiva á la costa del mar: citó la nota del Comodoro, por la que le pidió una cópia de la declaracion, como insinuándole que este no ignoraba que el bloqueo se estendia mas allá del cabo de San Antonio, y ofrecia por último de soltar los buques, con tal que se le diese un recibo de su valor, para aguardar la decision del Almirantazgo francés; á no ser que el Comodoro ofreciese dar una fianza oficial para la responsabilidad de

su propio gobierno. El Comodoro replicó negando expresamente la intencion que el Almirante pareció haberle atribuido, de solicitar que las goletas volviesen á la Loberia Chica para completar sus cargas: lo único que habia pedido era su restitucion, y sentia que no estaba en poder suyo el dar una fianza oficial, á la que no se hubiera rehusado, si el gobierno le hubiese autorizado para entrar en esta clase de transacciones; declarando que él habia hecho todo cuanto dependia de él para amparar á sus compatriotas, y que hallándose en el Almirante la facultad de aliviarlos, esperaba que este poder seria egercido.

La nota siguiente del Almirante cambió el motivo del apresamiento, é hizo de la pretendida resistencia á exhibir los papeles, la causa principal de la captura sin insistir demasiado en la violacion del bloqueo.

Este oficio venia acompañado con el acta de la captura: en este documento los oficiales que habian abordado á las goletas declaraban que lo primero que pidieron á los patrones fué la exhibicion de sus papeles, y que su repulsa á hacerlo habia sido el motivo de la captura. Este relato resultó desmentido por las protestas juradas de los patrones ante el cónsul Americano. Estos declararon que los franceses les abordaron armados de pistolas y de machetes, que la tripulacion fué arrojada de un buque, y la bandera arriada, antes que se le pidiesen los papeles; mientras que no fueron pedidos en el otro, hasta la mitad del camino, de regreso para Montevideo. En este buque casi todos los americanos fueron enviados á bordo de la *Perla*, excepto el capitan y el cocinero. Los franceses rondaron en partidas de á cinco, paseándose toda la noche en la cubierta con armas de fuego. Además echaron mano de las provisiones del buque, y se condujeron groseramente segun el cónsul Americano.

El Comodoro trató extensamente la cuestion del bloqueo, protestando contra la institucion de un *bloqueo de papel*, y

pidio perentoriamente la devolucion de los buques. Al cabo el Almirante declaró que la *Perla* habia sido enviada espresamente para hacer una intimacion á las goletas, aunque en un oficio anterior habia dado á entender que se halló por casualidad cruzando en aquellos parages; y como habia hecho de la repulsa de exhibir los papeles el único motivo de la captura, consintió por último en largar las goletas, luego que se mostrasen sus papeles, protestando sin embargo contra toda reclamacion por los perjuicios de la detencion. En efecto el Comodoro pasó á bordo del buque del Almirante Francés, en union con el cónsul Americano, se exhibieron los papeles, y las goletas fueron restituidas á su libre ejercicio.

A pesar de la protesta del Almirante contra la indemnizacion de los perjuicios, no cabia la menor duda de que su gobierno seria obligado á pagarlos: no debiendo retraerse de hacerlo, puesto que aquel acto de violencia lo habilitaba á llevar adelante una nueva especie de bloqueo, que no era ni efectivo, sinó un bloqueo de intimidacion.

Habia pocas probabilidades que ningun buque emprendiese el mismo viaje, corriendo el riesgo de ser molestado de este modo.

Pero no se trataba solamente de los intereses de los comerciantes americanos, sinó tambien del honor del pabellon de los Estados-Unidos, que habia sido ajado en aquella transaccion, y no podia dejar aquel asunto sin espresar la esperanza de que cuando se tratase de protejer á su comercio, por la fuerza de las armas, fuere en lo sucesivo, bien establecido el principio, que no se repetiria una agresion de tal clase, sin que fuere inmediatamente reprimida.

El bloqueo que habia arruinado la fortuna de los particulares y la hacienda pública, habia sido sobrellevado en silencio. La toma de Martin Garcia, meditada y llevada á efecto, estando pendiente una negociacion de paz, no produjo ninguna esplo-

sion de rencor popular. Los esfuerzos para derrocar al gobierno constitucional de la República Oriental del Uruguay, y colocar al General Rivera, para valerse de su poder contra Buenos Aires, y las tentativas hechas para encender la guerra civil, y cuyo resultado aunque parcial fué sobornar la Provincia de Corrientes, habian sido tolerados sin exitar actos de hostilidad contra la Francia.

El objeto de Rosas, parecia provocar una manifestacion de la opinion pública, y vencer á la Francia en el ejercicio real de esa moderacion, que los agentes franceses blasonaban siempre en su propio honor y el de su Gobierno.

Puede ser objeto de discusion, si Buenos Aires, débil como era, debia haber preferido echar mano de sus recursos y declarar la guerra á la Francia. Su comercio habria continuado en el mismo pié si los buques que forzaban el bloqueo hubiesen sido protejidos por las baterias de la costa, en lugar de hallarlos sin amparo. Por medio de patentes de corso, el comercio francés hubiera sido destrozado de tal modo, que habria quitado á esta lucha el carácter de diversion, que ofreció entónces al espiritu público en Francia. Los mercaderes franceses no hubieran tardado en declarar á su gobierno sus intolerables pretensiones, que les ocasionaban notables quebrantos. Se aseguró que el Almirante francés habia hecho esparcir la voz, que estaba resuelto á colgar á cualquiera que se apresase á bordo de un corsario de Buenos Aires, armado contra el comercio francés, y que no fuese natural de la República; pero en las patentes de corso y de captura podia haberse dado tambien la autorizacion para colgar á los prisioneros, por via de represalia, y siendo probable que dos ó tres franceses hubiesen caido en las manos de un corsario argentino, la Francia se hubiera sin duda apercibido de que le convenia volver á los usos de las naciones civilizadas.

Veamos entre tanto como se habian producido los acontecimientos en el Estado Oriental.

CAPITULO III

La República Oriental—Su estado político y administrativo—Desinteligencia entre este Gobierno y el Argentino—Prision del Agente Correa Morales—Aprobacion de los actos de éste por su gobierno—Agresion política del General Rivera contra el Gobierno de Buenos Aires—Preparativos de invasion á la República Oriental por el General Lavalleja—Invasion del Coronel Olazabal—Muerte del Indio Lorenzo—Sitio, resistencia y capitulacion de Cerro Largo—Invasion del General Lavalleja al Estado Oriental—Es sorprendida y deshecha la fuerza invasora—Ejecucion del ex-General Don Felix Aguirre, por el General Rivera—Representacion á las Cámaras sobre los bienes de Lavalleja, acusando al General Rivera de su dilapidacion—Sorpresa al Coronel Servando Gomez—Decadencia del Erario Nacional—Complicaciones con las autoridades de la frontera del Brasil—Manifiesto del Mariscal Barreto.

Un precedente funesto quedaba ya establecido, en un estado que ensayaba sus primeros pasos en la senda de la organizacion social.

El General Don Fructuoso Rivera fué el primer revolucionario alzándose en armas contra la constituyente. El General Don Juan A. Lavalleja, acabababa de seguir su ejemplo revelándose contra la autoridad constituida representada en el Ejecutivo por el mismo Sr. General Rivera.

Se habia empezado pues, por inutilizar los esfuerzos mas gloriosos del patriotismo, sepultándolos en la anarquia y el crímen con la sangre de los ciudadanos.

La gloriosa revolucion contra el Imperio, se habia hecho, para sacudir el peso de la dependencia, recobrar los derechos del hombre y organizar la sociedad Oriental, con instituciones libres adoptadas á la civilizacion de la época — Los ciudadanos concurrieron á esa obra, bien agenos del resultado que habia de recompensar inmediatamente su esfuerzo.

Desgraciadamente, el primer paso revolucionario tenia que ser fatal, y sus consecuencias no debian detenerse en límite conocido, ni escollar ante ese poder de las instituciones que poniendo trabas á su marcha violenta, entregasen á los criminales al proceso de la época.

Los dos próceres de la Independencia, fueron pues los primeros en dar el ejemplo del desórden, sin medir las trascendencias, ni el caracter de los males que debian pesar sobre la nacion.

Pero esto no debia quedar aquí. El General Lavalleja desde la emigracion, perseveraba en sus propósitos, y trataba de invadir la República en prosecucion del plan que le hizo enarbolar el estandarte de la reorganizacion nacional, segun el señor Lavalleja clasificaba su movimiento, para restablecer el respeto á las instituciones, que el General Rivera, Presidente de la República, habia llegado á desconocer.

Aun cuando era cierto que el órden constitucional habia llegado á ser invertido, nada menos que por uno de los poderes obligado á vigilar el sagrado depósito, no era el General Lavalleja quien debia constituirse en juez, para fallar en aquella emergencia por medio de las armas, por mas que como él protestaba, la Asamblea estuviese en favorable mayoría por el ejecutivo.

Bajo este punto de vista y dados los precedentes de su primer paso, el resultado de una invasion á mano armada tenia que serle fatal y le fué.

El Sr. Lavalleja desde Buenos Aires, empezó á preparar nuevos elementos, combinados con la emigracion de Rio Grande y algunos de Entre-Rios y Corrientes.

El 7 de Febrero de 1833 apareció en Montevideo una hoja impresa anunciando una nueva tentativa. Se concitaba á los ciudadanos á la revolucion, invitándoles á que considerasen el Mensaje del Presidente de la República de 27 de Noviembre.

« En él, se decia, está estampada la perversidad de su autor: ved ahi concluida de despedazar la Constitucion, ved su horrible absolutismo, y conocereis que nuestros enemigos no están satisfechos.—Querian mas sangre, cuando aun humea la de Bustamante y sus compañeros, y pretenden arruinar las familias para saciar sus vicios, y enriquecer á Lavalle, Olavarria y demás asesinos del Gobernador Dorrego.

« En hora buena se sacrifiquen tan preciosos intereses; pero que no sea presentando vuestros cuellos con la humildad de los esclavos. Si los traidores triunfan, ya están señaladas las victimas por los malvados Luis Perez, Santiago Vazquez, el traidor Rivera, y sus compañeros prostituidos sin ejemplo, pérfidos, y enemigos acérrimos de nuestra independencia. »

A este documento se siguieron otros de carácter no menos turbulento, y la invasion de partidas al territorio del Estado, aun cuando su permanencia en él se hacia imposible.

El coronel D. Manuel Lavalleja se situó con algunos oficiales y adeptos en el arroyo de la China, provincia de Entre Rios, y permaneció en observacion y punto de contacto con el litoral oriental.

El coronel D. Eugenio Garzon, habia regresado á Rio Grande, y unido al *Padre Caldas*, Brasilero, preparaba una reunion en la estancia llamada del *Contrato*.

La autoridad de Montevideo empezó á seguir los movimientos revolucionarios, y detuvo á varios ciudadanos, entre ellos á un tal D. José Antonio Anavitarte, Representante del pueblo á quien se puso casi en seguida en libertad, por no encontrar causa para su detencion.

En cuanto á la permanencia del General Lavalleja en Buenos Aires desde donde dirigia la ejecucion de sus planes, su conducta parecia, sino ostensiblemente autorizada, tolerada por lo ménos. A esto se agregó un incidente destinado á preparar la desinteligencia entre ambos Gobiernos, y la causa tuvo por

punto de partida el hecho siguiente: (1) El 6 de Octubre de 1830, el Gobierno de Buenos Aires, habia dirigido una nota por su Ministerio de Relaciones Exteriores al de igual clase del Estado Oriental, recomendando al coronel D. Juan Correa Morales, en calidad de comisionado, para pedir la devolucion de las propiedades pertenecientes al Gobierno Argentino, que existian abordo de la goleta de guerra de aquella nacion, *La Sarandí*, sustraida de balizas por el coronel Argentino D. Leonardo Rosales, y para recabar del Gobierno Oriental, la adopcion de las medidas que fuesen necesarias para impedir las tentativas hostiles de los emigrados que se hallaban en la costa del Uruguay.

A la referida nota contestó el Gobierno Oriental que recibia al señor Correa con la distincion que correspondia á los vínculos que unian á los dos Gobiernos, para el objeto principal de mandarle entregar los útiles de la *Sarandí*, y en cuanto al 2º objeto, que se oficiaria á las autoridades subalternas del Uruguay, para que tomasen las providencias que creia justas. Las propiedades de la *Sarandí*, fueron devueltas, y las órdenes á las autoridades del Uruguay, espedidas en el acto, dando por este hecho y desde aquel momento por concluida la mision del Sr. Morales, sin concederle otro carácter que el de una simple comision.

El 20 de Enero de 1831, se dirigió el Sr. Correa Morales al Gobierno Oriental, reclamando sobre los hechos hóstiles de los emigrados argentinos residentes en el litoral del Uruguay. El Gobierno Oriental no contestó la nota del Sr. Morales, limitándose poner al márgen de aquella, que ya se habian dictado las providencias de acuerdo con lo anteriormente pedido por el Gobierno Argentino.

En Enero reclamó el Sr. Correa Morales un lanchon robado

(1) El estracto de este suceso se publicó en el *Universal* en Febrero del 33.

Nota del autor.

en el puerto de las Vacas, por un tal Bolacre—El Gobierno Oriental puso su decreto al márgen ordenando la averiguacion del hecho y en caso de resultar cierto se embargase el lanchon—esto se hizo sin dar conocimiento al Sr. Morales.

Nuevo reclamo del Sr. Morales en el mes de Marzo sobre la conducta hostil de los emigrados, se hizo ante el Gobierno, pero este, desentendiéndose siempre de la nota, se limitó á un decreto marginal disponiendo que por el Ministerio respectivo se oficiase al Gobierno de Buenos Aires dándole cuenta de las medidas que se habian adoptado sobre el particular, haciéndole saber que se habia hecho retirar los emigrados de la costa del Uruguay, con lo que creia dejar satisfecho al Gobierno de Buenos Aires. Este Gobierno se dirigió al Oriental en el mes de Mayo lamentando la ninguna consideracion que le habian merecido las instancias de su comisionado el Coronel Morales, á lo que contestó el Gobierno Oriental, que á ese caballero, se le habian dispensado mas consideraciones aun, de las que por su ningun carácter público podia exigir, ni prescribe el derecho internacional, pero en esta parte el gobierno habia sido inducido por los sentimientos de su política franca hácia un pais del que hacia muy poco habia dejado de formar parte la República Oriental.

El Coronel Morales volvió á oficiar al poco tiempo, quejándose de que el Gobierno no contestase á sus notas, insistiendo en el carácter oficial de ellas, y en las reclamaciones entabladas. El Gobierno decretó al margen *lo acordado sobre la nota anterior*.

El Sr. Correa Morales no era pues reconocido por el Gobierno Oriental ni aun como comisionado confidencial *ad hoc*, no solo por que tal clasificacion no ocupa lugar alguno en la escala de las categorías diplomáticas, sino porque no podia parangonarlo con los derechos, privilegios é inmunidades que gozan los agentes diplomáticos de carácter público y ministerial, y si alga.

na doctrina además de las reglas fijas, fuese necesaria en favor de este hecho, no hay mas que remitirse en Martens á la letra del texto de lo que en dicha jurisprudencia se deduce como consecuencia de aquellos principios.

« Que los encargados de los negocios particulares de un Es-
« tado ó de un soberano, aun cuando estuviesen revestidos con el
« título de *residentes*, de consejeros de Legacion ó de cuales-
« quiera otro semejante, no pueden gozar los derechos de
« Agentes diplomáticos, ni mucho menos las prerogativas ni el
« ceremonial de los Ministros públicos—« Que no llevan cartas
« *credenciales*, sino tan solo de provision, y algunas veces
« no mas que de recomendacion. »

Tal era pues el carácter del coronel Correa Morales, y no podia concebirse que el ministerio argentino y los juris-peritos que lo habian aconsejado, no estuviesen de acuerdo con aquellos principios, cuando con relacion á la causa que motivó despues la prision del señor Morales, es una doctrina resueltamente admitida, que los mas altos agentes diplomáticos pierden la inmunidad, y pueden ser no solo presos y juzgados por la jurisdiccion del pais donde conspiren.

La jurisprudencia politica de la Francia, por ejemplo, establece que la inmunidad de los embajadores y demás ministros públicos, está fundada sobre la dignidad del carácter representativo de que participan segun su calidad, y del convenio tácito que hay de que al admitirlos se reconoce en ellos los privilegios que el uso y el derecho de gentes les concede.

Que el derecho de representacion los autoriza á gozar dentro de determinados límites, las prerogativas de sus soberanos, y pueden exigir que no se les haga nada que los turbe en sus funciones públicas. Finalmente hace completamente clara esta máxima el siguiente texto :

1.° Que es constante que un Ministro pierde su inmunidad y queda sujeto á la jurisdiccion local, cuando se permite ma-

nejos que pueden ser mirados como crímenes de Estado por los cuales se compromete la seguridad pública.

2.° *Que la inmunidad no puede tener mas efecto que precaver todo lo que podria servir de impedimento al ministro público para vacar á sus funciones.*

Nada de esto parece que habia tomado en cuenta el Gobierno de Buenos Aires representado entonces por el señor General don Juan R. Balcarce.

El Coronel Correa Morales habia sido detenido en el mes de Setiembre entre los ciudadanos de que ya hemos dado cuenta, acusados de una conspiracion que fracasó á consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno y á la declaracion oportuna de uno de sus mismos afiliados al que se habia encomendado la impresion de una proclama y delató á sus cómplices despues de haber recibido el dinero. El Gobierno de Buenos Aires se dirigió al Oriental recabando un conocimiento de los motivos que hubiesen originado la prision de Morales, su comisionado. El Gobierno Oriental contestó á esta nota acompañando la publicacion oficial del extracto de la causa seguida sobre la conspiracion, y á consecuencia de esto, el Gobierno del señor Balcarce, pidió explicaciones á su ex-agente. Este presentó sus descargos, en los que recayó una vista fiscal, y un dictámen del Asesor, cuyo espíritu se traduce en la resolucion del Gobierno de Buenos Aires que va en seguida :

Buenos Aires, Febrero 13 de 1833.

Visto detenidamente este expediente y resultando de él, que el ex-Comisionado de esta República cerca del Estado Oriental del Uruguay, Coronel D. Juan Correa Morales, fué extraido de su casa habitacion y conducido en calidad de preso y puesto en incomunicacion, sin guardarle algunas de aquellas consideraciones que era de esperarse influyesen poderosamente en el ánimo del Gobierno Oriental, respecto de un Comisionado de esta República : que requerido el Gobierno Oriental sobre este

notable procedimiento se limitó despues de muchos dias à satisfacer al de Buenos Aires con el extracto del sumario, dado á luz en el número 971 del *Universal*, periódico de Montevideo, por el que se dice complicado el referido ex-Comisionado en una conspiracion contra aquel Estado; y al manifestar que al tiempo de su prision, habia cesado ya en su comision gratuitamente clasificada *ad hoc*.

Cuando por una parte resulta de f. 1ª y 2ª de este expediente, que aunque sin carácter era un agente residente, y reconocido á la época de su encarcelamiento; y por otra parte, que el estracto impreso de ese sumario, ademas de no ser el medio mas adecuado de satisfacer á este Gobierno, es no solo insuficiente para probar el crímen de conspiracion, imputado al ex-comisionado, sino que, por el modo informal con que ha sido conducido, inclina á hacer considerar el procedimiento como uno de aquellos cálculos en las exigencias de una política vacilante. Atendida además la inverosimilitud de que el ex-comisionado conspirase contra el Estado Oriental sin objeto alguno, antes bien en oposicion abierta à la conducta franca y amigable de este Gobierno; á las prevenciones terminantes que se le habian hecho, y aun á la comportacion que hasta la fecha de su prision observó el mismo ex-Comisionado; hecho, que lejos de hallarse desmentido por acto alguno viene á corroborarse por el mismo estracto impreso de f—Con que se quiere justificar un procedimiento, ejecutado sin sujecion á las leyes comunes y generales, de todo procedimiento judicial, y sin miramiento al Gobierno de esta provincia, encargado de las relaciones esteriores de la República, se aprueba la conducta observada por el coronel D. Juan Correa Morales, durante su residencia en Montevideo, en clase de Comisionado de este Gobierno, y se declara que todo lo obrado contra él en aquel destino no puede, ni debe en tiempo alguno perjudicarle en su reputacion y servicios, ni inferirle mengua alguna en su buen crédito, y la buena

opinion de que goza. Archívese este espediente, y hágase saber por secretaría la resolucion, al ex-Comisionado D. Juan Correa Morales.

Rúbrica de S. E.

Maza.

Este incidente que en cualquiera otra ocasion habria sido zanjado, de acuerdo no solo en armonia con los sentimientos de reciprocidad que médian siempre entre pueblos hermanos, sino con estricta remision á los precedentes diplomáticos, que el Gobierno de Buenos Aires de ninguna manera podia desconocer, tenia necesariamente que tomar este carácter desde que el Gobierno Oriental no solo habia tratado de deslindar amistosamente la condicion en que se encontraba el Sr. Morales, dejando tomar un sesgo desagradable á los negocios, sino que por otra parte dispensaba de tiempo atras una abierta proteccion á los emigrados *decembristas*, que no solo habian ya invadido el territorio Argentino partiendo del Oriental, sino que tambien formaban en las filas del ejército del Sr. Presidente Rivera con los mismos empleos militares, los que lo eran, que habian gozado en Buenos Aires, no siendo menos cierta la directa influencia que algunos abogados Argentinos tambien emigrados de esa época, ejercian en el Consejo administrativo de la República del Uruguay.

Las cosas quedaron en este estado y fácil es conocer que desde ese momento el carácter de las relaciones de armonía entre ambos pueblos no debia ser el mas cordial.

Llegó entre tanto la época en que el Gobierno Constitucional del Sr. Rivera, debia presentar á las Cámaras la exposicion de sus actos, y lo hizo en un largo mensaje en el que empezaban ya á manifestarse las causas originarias de un órden de cosas subversivo y resistente. La decadencia del crédito empezaba á aparejarse con el exceso de las erogaciones oficiales, y el estado del Erario presentaba un cuadro nada lisongero.

El mensaje del Ejecutivo no dió pues mas esperanzas de rehabilitacion económica ni despejó en nada el horizonte político, en el que ya empezaban á aglomerarse nuevas nubes. Tales eran los puntos culminantes del mensaje del Sr. Rivera, por mas que la diestra mano del Sr. D. Santiago Vazquez, su Ministro, hubiese tratado de velar, con el cuadro lisonjero de la perspectiva de mejores tiempos.

El señor Rivera habia adoptado desde tiempo atrás un sistema poco constitucional. Frecuentemente y á pretesto de cualquier ocurrencia de poca importancia, delegaba el mando y se ponia á la cabeza del ejército compuesto de milicias de la República; ejército que habia tomado ya un carácter permanente, y cuya existencia, aun dados los trabajos que alimentaba el señor Lavalleja en el estrangero, no estaba en armonía con los mandatos mas espresos del código fundamental en completa vigencia, ocasionando con esto erogaciones considerables al tesoro.

El señor Rivera encontraba á cada momento nuevos peligros que amagaban la tranquilidad y las leyes del Estado, y ese movimiento armado en el país, ocasionaba en definitiva el atraso de la propiedad y la ruina de la industria.

El General Lavalleja trabajaba, era indudable, por invadir el territorio; pero el éxito no respondia á sus esfuerzos. Ni el Gobierno de Buenos Aires, ni el de Entre-Rios, tenian parte alguna en aquellos trabajos. Tampoco el Coronel Bentos Gonzalvez prestaba al General emigrado el concurso que se llegó á creer. Las órdenes que tenia el señor Bentos Gonzalvez de su gobierno, se reducian á tratar con benevolencia á los emigrados al territorio brasilero procedentes del Estado Oriental, pero que remitiese bajo escolta al caudillo, á la capital de la Provincia, y desarmando la tropa, depositase las armas, dejando á los emigrados bajo la vigilancia de los jueces de Paz.

El General Lavalleja habia salido de Buenos Aires con des-

tino á Entre Rios el 12 de Mayo de 1833, acompañado de tres oficiales y 22 soldados; pero el General Lavalleja no contaba entónces con elementos para un movimiento formal y mucho menos con el elemento pecuniario—se habia movido de Buenos Aires llevando 4,500 patacones que le proporcionaron sus amigos, y no sabia fijamente donde establecer su centro de operaciones. El Coronel D. Manuel Olazabal, de acuerdo con el General Lavalleja, se habia dirigido á Rio Grande, para de allí pasar á Yaguaron, de acuerdo con el Coronel Garzon y el padre Caldas.

El Coronel Olazabal era Argentino, y habia formado parte del ejército nacional. Finalmente, el General Lavalleja se estableció en el Arroyo de la China, teniendo sus parciales, entre los Arroyos *Grande* y *Yerbal*. Un capitanejo de bastante importancia relativamente, acababa de abandonar al General Lavalleja. El indio Lorenzo llamado así, se presentó en Cerro-Largo al coronel D. Augusto Pozzolo, quien le habia amnistiado. La defeccion de Lorenzo era de alguna importancia para el General Lavalleja, que tenia en él mucha confianza y era el hombre destinado á ciertas comisiones de riesgo y responsabilidad por su vaquía, actividad infatigable y bravura.

Lorenzo se habia presentado á las fuerzas del Gobierno, con una partida de 26 hombres bien armados y municionados.

El general Lavalleja antes de dejar Buenos Aires, dirijió al país el siguiente manifiesto:

ESPOSICION del general D. Juan Antonio Lavalleja, de su conducta relativa á los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay; y exámen de los hechos del gobierno de Montevideo.

Lo que debo á mis conciudadanos, lo que debo á mi patria, lo que debo al generoso pueblo que me asila, avivado por las exigentes solicitudes de mis amigos, me ponen la pluma en la

mano, para romper el silencio que me habia propuesto guardar, con relacion á mi conducta política en los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay. No trato de hacer hablar de mí, ni de hacerme olvidar, porque sé contentarme con el testimonio de mi conciencia, y despreciar la calumnia y los malvados, y hoy habria callado, como callé en 1821 cuando á solicitud de los mismos hombres á quienes acabo de combatir, vi prolongarse mi prision en los Pontones del Brasil por mas de un año despues que habian vuelto á su libertad mis compañeros de infortunio. Habria callado como en 1825, cuando mas afortunado, contando solo con el entusiasmo de los Orientales, y con la simpatía del gran pueblo Argentino, abandoné cuanto le es mas tierno al hombre, y lanzándome á dirigirlos, logré dar los primeros golpes al estrangero, á que ellos servian. Habria callado en fin, como cuando haciéndolos mis prisioneros, teniéndolos en mis manos, hallándoles los comprobantes de la suerte que me preparaban alevosa é indignamente, (1) ni los castigué, ni los ultrajé, ni los oprimí: les serví de escudo al justo resentimiento de mis conciudadanos y echando un velo sobre lo pasado los asocié á mi abriéndoles el camino de la gloria, de la libertad y de la fortuna; sin haber despues en mi vida pública, hecho un cargo siquiera á los que, insensibles á ese llamamiento generoso, permanecieron hasta el último sirviendo al opresor.

En el esterior. — Soñando siempre con quimeras, hostilizando constantemente á un Estado amigo, desligando así nuestros vínculos mas naturales, nuestra alianza mas ventajosa, pretendiendo un engrandecimiento tan inútil como imposible,

---

(1) Cuando tomé prisionero en 1825 al General Rivera, se le halló en su cartera una autorizacion para que ofreciese mil pesos al que entregase mi cabeza, y otros mil al que presentase la del entonces mayor y ahora General D. Manuel Oribe. Gefes existen, á quienes comisionó al efecto, y que miraron tal encargo con el horror y desprecio que él naturalmente inspira.

el Gobierno de Montevideo, ponia en accion cuantos medios eran conducentes para concitar á la nacion enemigos, para dejarla sin auxiliares en sus conflictos, para traerla una guerra; para volverla al yugo.

Estas no son imputaciones: de una parte de los hechos es testigo el Gobierno de la República Argentina y sus ciudadanos: de los otros me está prohibido hablar como Oriental; si me fuese dado hacerlo temblarian sus autores, al solo echar la vista al abismo que habian abierto á su patria: al envilecimiento á que la habian reducido.

Sepan entre tanto que mi vida pública no está manchada con las perfidias, que jamas he vuelto la espalda á mis compromisos, y que mienten cuando aseguran que yo ó mis compañeros hemos provocado la ambicion de alguna potencia á recibir el homenaje de la república. De ellos es de quien esa potencia está acostumbrada á recibir dones; de ellos seria de quien esperaria esta perfidia porque está habituada á pagárselas y sabe por que precio se venden. A mi me conoce.

En el interior. Una administracion inmoral dilapidaba y pasaba á sus manos y á las de su circulo la fortuna pública. Distribuia los empleos, no al mérito y al patriotismo, sino al favor; á los servidores del Imperio. Su codicia no dispensaba ramo y con los mas despreciables títulos, con los coloridos menos capaces de engañar aun á la mas cándida inocencia, su avidez abrazaba desde las tierras de propiedad pública, hasta los mas valiosos contratos de pesca; descendiendo á todos los demás ramos que podian ser productivos al erario. La deuda pública siempre aumentada, y cerrándosele por esos medios la posibilidad de extinguirla, este camino solo bastaba para conducir al Estado á su ruina.

El patriotismo y los servicios prestados á la causa de la libertad; mirados con desprecio, pisados, humillados, tratados tal vez como crímenes. Un triste sueldo en algunos, y en los mas

la mitad de él, era la consideracion única de los mas afortunados. Díganlo los Orientales, díganlo los mismos señores Oribe, cuyo testimonio no puede ser ahora sospechoso ! . . . Antes de los últimos sucesos, ¿ de qué consideracion gozaban ? Y á pesar de la que gozan ahora, todavía me lisongeo en creer, que ellos no querrán cambiar ; pero que digo, cambiar, parangonar siquiera sus últimos servicios, con los que prestaron cuando combatíamos juntos . . . . ¡ Y aquello nada merecia, y esto ha merecido tanto ! ¿ Por qué ? Claro es ; porque entónces combatian á los imperiales, y ahora han combatido á patriotas.

Las leyes sin ejecucion, evadidas ó burladas ; ostentando liberalismo, y principios en la capital, depredando y atropellando en la campaña, permitiendo y promoviendo la licencia, ejercitando como principal medio de gobierno la corrupcion, sembrando la desconfianza, siempre mintiendo. Tal era el cuadro que muy rápidamente trazado presentaba la política del Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial, identificado con el ejecutivo, mera fraccion de él, confiado á uno de los cinco hermanos que repartiéndose en todos los poderes constitucionales, por una linea de principios, de intereses y de familia, destruyen la independencia y la accion de cada uno de ellos, para formar con sus personas el único poder que realmente existe en el Estado, tenia una marcha conforme, y únicamente conforme á los principios, los intereses y los efectos de cinco hombres ; séame solo permitido recordar, lo que por las prensas de esta ciudad dijo á este respecto el Dr. D. Lorenzo Villegas ; que no prófugo sino sacrificando á su conciencia una situacion importante, se alejó de Montevideo. Este poder de tal modo administrado, lejos de ser una garantía, lejos de ser el protector de los derechos de los ciudadanos, lejos de ser un freno del ejecutivo, un asilo contra sus arbitrariedades y rapacidad, era el medio mas seguro de que las ejercitase impunemente.

En vano en la tribuna, celosos Representantes reclamaban con energía contra tantos abusos: en vano se denunciaban por la prensa; en vano la opinion pública lo marcaba con el sello de la reprobacion; el Ejecutivo era sordo, y sistemático en su idea de perpetuarlos. Si urgido por el clamor universal, variaba un ministerio, era siempre en la liga de familia que buscaba el sucesor, jamás en el patriotismo, jamás en los intereses nacionales, y si últimamente llamó al Sr. Vazquez al ministerio, que no pertenecia á ella, entónces no hizo sino variar de nombre sin variar de marcha ni de direccion; puso en accion un recluta, que no pudiendo hallar colegas sino entre los cinco hermanos, tuvo que tomar sobre sí todos los ministerios, porque aquellos conocian de tal modo su descrédito, que ni á la sombra de este nuevo socio se atrevian á presentarse en la escena dirigiendo los negocios.

Desde ese suceso, fácil fué ver que los intereses nacionales y el patriotismo nada tenian que esperar, que *la familia* resuelta á sostenerse con sus principios antipatriotas, y sus miras personales, nada perdonaria para sostener su imperio, y que bajo el nombre de un intrigante ó de un necio se perpetuaria con su sistema. Este era el sentimiento universal; todos conocian que el partido que sirvió al Emperador, que los cinco hermanos eran incorregibles; que jamás aceptarian el confundirse entre sus conciudadanos, por mas que un descenso natural y suave les asegurase cuanto podían apetecer como ciudadanos, cuanto podian pretender por su capacidad personal: que ellos pondrian en accion cuantos medios fuesen conducentes (fuesen los que fuesen) para asegurarse siempre una mayoría en el cuerpo legislativo; en el que si admitian algunos patríotas, era tal vez por gozarse en su derrota: que últimamente para apoderarse de esa fuente inmediata de los otros poderes, se aprovecharian de que el sistema representativo en el Estado Oriental, es mas nuevo que en ninguno de los otros estados de

América; que no está por lo mismo bien arraigado todavía, y no se aprecia cuanto se debe el derecho de elegir por la masa de los ciudadanos; que por lo mismo son inmensas las ventajas del poder para formar las elecciones; y finalmente que por todo ello el país necesitaba, le era indispensable, le era urgente, para que no se perdiese el fruto de 22 años de lucha y de combates, una administracion enteramente patriota. Así pensaban tambien aun muchos de los que han engrosado las filas del general Rivera (quizá) entre ellos están los que lo acusaban con mas vehemencia, por mas que de buena ó mala fé hayan querido despues mirar la cuestion por su aspecto mas diminuto. Como si fuese sostener la Constitucion y las leyes, sostener al que, encargado de observarlas, es el primero en quebrantarlas: como si en un Estado, desde que los poderes públicos han perdido su equilibrio, y que el uno de ellos por cualquier medio que sea, tiene á los otros en su dependencia, no esté ya echada por tierra la constitucion, y sentado en su nombre el despotismo, el peor despotismo, aquel que se ejercita con los nombres y pretestos mas sagrados. Discurrir de otro modo, cuando se obra de buena fé es un absurdo aunque sea disculpable: es cambiar las palabras por las cosas.

Sabido es generalmente que cuando el Gobierno quebranta las leyes fundamentales, cuando ataca la libertad de los derechos de los súbditos, cuando sin llegar á los últimos extremos se dirige claramente á la ruina de la nacion, puede esta resistirle, juzgarle y librarse de su obediencia; y sabido es tambien que por limitada que sea la autoridad de un Gobierno, desea ordinariamente conservarla, y pocas veces sucede que sufra pacientemente la sentencia, ni se someta con tranquilidad al juicio de su pueblo: nunca faltan apoyos al dispensador de las gracias, porque hay muchas almas bajamente ambiciosas, para quienes el estado de un esclavo rico y condecorado tiene mas atractivos que el de un ciudadano modesto y virtuoso.

Sostenido así el sentimiento de una gran masa de habitantes del Estado, por la fuerza de estos luminosos é incontestables principios, era visto que la mas pequeña chispa produciria un incendio general; ya porque exaltados por ella los descontentos se lanzarian á obtener por la fuerza lo que se negaba á la justicia, ya porque el Gobierno llenándose de espanto, con la conciencia de sus faltas, las cometeria nuevas adoptando medidas violentas que precipitarian á los que todavia dudaban. Ambas cosas se realizaron.

La colonia del Cuareim, estos desgraciados naturales que el General Rivera arrancó de sus hogares para hacerlos el instrumento de su rapacidad habitual y ambicion mientras los presentaba á su Patria como una adquisicion valiosa á la riqueza pública; estos infelices para cuyo sosten habian salido cuantiosas sumas de las arcas del Estado sin que ellos llegasen á reportar los beneficios de ellas, estos hombres que habian sido engañados; en gran parte exterminados, por la mano misma para cuya elevacion habian servido, eran los que estaban señalados por el árbitro de los destinos humanos, para dar los primeros golpes á su poder.

El teniente D. Lorenzo Gonzalez por motivos puramente privados con el General Rivera, y víctima de una escandalosa injusticia de su parte, fué el primero que á mano armada desconoció su autoridad.

En la noche del 29 de Junio fué cuando realmente empezó el movimiento político que tenia por objeto solicitar la residencia del Poder Ejecutivo con arreglo á la Constitucion, y colocar á la República en la senda de la ley. El sargento mayor D. Juan Santana fué el primero que con tan noble objeto, poniendo en armas el cuartel general del Presidente que se hallaba en él, desconoció su autoridad, dirigiéndose á las Cámaras.

En tales circunstancias, y con un Gobierno que se habia distinguido por sus frecuentes infracciones á las leyes, y ningun

respeto á la opinion pública; era visto sobre qué cabezas caerian sus golpes.

Pero es digno de trasmitirse el motivo que produjo la enemistad del presidente de la República con el indio Lorenzo. Asociándose ambos para la faena de cueros de animales alzados á mitad de utilidades, el Presidente que prohibia estas faenas para todos y las ejercitaba por su cuenta, dió á Lorenzo una autorizacion para que matase hasta 6,000: como no le dió mas capital que la autorizacion, Lorenzo tuvo que tomar sobre su crédito los fondos que eran necesarios. Obtenida ya aquella cantidad dió aviso á su socio para que enviase por ellos, y tras de la remesa se dirigió á cobrar su parte. El Presidente se negó á entregársela á pretesto de sus apuros, y aunque Lorenzo le hizo presente los empeños que habia contraido al logro de la empresa, fué todo inútil y al fin tuvo que conformarse con recibir otra autorizacion cuyo monto debia ser todo para Lorenzo. A virtud de ella habia reunido 2,000 cueros, cuando es llamado por el coronel D. Bernabé Rivera, y este le hace saber que debia entregarle estos cueros tambien por órden del Presidente. En vano alega el indio sus derechos; el coronel se apoya en el mandato, y al fin aquel tiene que aparentar conformarse con él dirigiéndose con el oficial encargado de recibirlos al lugar de la faena. Llega Lorenzo allí, habla á sus compañeros, les hace conocer la injusticia del procedimiento y partiendo en seguida los cueros de uno en uno, manda decir con el mismo oficial al Presidente que los que antes eran 2,000 cueros, son ahora 4,000 y que venga por ellos: poniéndose desde luego en armas con sus compañeros de trabajo, y con los que pudo reunir de sus paisanos.

Este es el hecho que seria bien sensible y que habria consignado al olvido, si la reputacion de los estados no fuese absolutamente independiente de los actos del que los manda.

Fué entonces que el coronel Garzon, y demás jefes se vieron

compelidos á ponerse á la cabeza de las tropas de la capital, y segundar con ellas el movimiento que habian recibido de su campaña, proclamándome por su jefe. Y fué entonces tambien que se le contestó por la secretaría de la asamblea general, que « esta habia convenido con el Vice-Presidente de la República « en ejercicio su allanamiento á nombrarme por general del « ejército, y á ordenar en consecuencia que el Presidente de la « República se retirase á ocupar la silla del Gobierno. » Documento número 4.

Mientras pasaban estos sucesos me hallaba yo en mi estancia, ocupado de los ordinarios trabajos de ella ; y aunque el Sargento mayor Santana y su fuerza se habian situado á la inmediacion, ofreciéndose á mis órdenes ; y aunque el coronel Garzon se me habia dirigido tambien en el mismo sentido, todavia el dia 7 pasé á la representacion nacional la nota documento número 5.

Vacilaba aun en mi resolucion, no porque creyese que podria haber otro medio para volver á la senda del deber y de la constitucion á una administracion que haciéndose sorda á todo, habia convertido su Carta sagrada en un medio de cohonestar las infracciones que la hacía, y su constante desprecio de todos los derechos, manifestándose resuelta á sostener á toda costa : sino porque en el hombre de bien, en el padre de familia, en el buen patriota, en el vecino laborioso, média un vasto espacio entre la conciencia de la necesidad del remedio y de su resolucion á aplicarlo si es violento.

Entretanto los sucesos iban agolpándose, y desde el 7 en la capital habia declarado la H. R. « que estas mismas (las circunstancias) habian colocado al Cuerpo Legislativo, y aun al Gobierno en la necesidad de presentarse con el carácter de mediadores para *evitar las desgracias* que de otro modo podian sobrevenir. » Y añade: En este concepto observa la Asamblea General que el vice-presidente de la República ofreció en la

sesion de 3 del corriente el nombramiento del general Lavalleja que pidió la fuerza armada. Y el 11 el coronel Garzon se habia visto precisado, por los manejos que se ponian en juego para hacer negatorios aquellos acuerdos, á espedir la resolucion que forma el documento número 7. Mientras que en la campaña por todas partes se iba poniendo la poblacion en armas.

En este estado de crísis fué cuando el 14 apenas me decidí á aceptar una direccion tan generalmente solicitada, la residencia al General Rivera y á todos sus ministros.

A su resistencia á esta legal solicitud, es que únicamente deben atribuirse todos los males que han sobrevenido, y cuyo término todavía no es fácil preveer, por mas que el suceso haya burlado las esperanzas del patriotismo.

Ni habia otro medio á que recurrir que el de la fuerza. Las Cámaras no estaban en un estado de independencia que pudiese asegurar la libertad de su resolucion á una peticion que no llevase mas séquito que la simple firma de los ciudadanos. Ni el Gobierno de Montevideo era el que se necesitaba, para que ella pudiese llegar á su término, sin peligro de las cabezas de sus autores.

A este sencillo y verdadero relato de los hechos abandono el cuidado de mi justificacion.

Aquí habria terminado este papel si el General Rivera y su consejo, despues de su victoria, amaestrados por el motivo á que la debian, por la leccion de que el pueblo Oriental no habia mirado impasible el ultraje de sus derechos, por mas que la fortuna no hubiese coronado sus esperanzas, hubiesen aprovechado de aquella para volver sobre sus pasos y entrar por si mismos en el camino de la ley, dando á este paso, único que podria salvarlos, toda la brillantez del colorido con que podia iluminarlo la inmediacion del triunfo ; pero tan lejos de ello, embriagados con el aspecto mas vulgar de los sucesos es des-

pues de aquel, cuando soltando la máscara, han presentado en toda su deformidad sus pretensiones.

Los cadalsos y la confiscacion han formado la base del nuevo sistema del Gobierno de Montevideo, y miéntras que aquellos profusamente derraman sangre, está destruyendo de raiz el principio constitucional que asegura la inviolabilidad de la propiedad, dá el golpe mas mortal á la riqueza pública y establece el antecedente mas inmoral, mas capaz de excitar la codicia, de perpetuar las convulsiones, de hacer interminables los ódios y las venganzas y de concluir por arrasar el Estado.

Aquellos hechos no son meras imputaciones.

La notoriedad de los primeros y los documentos públicos lo atestan, y el mismo mensaje del Gobierno de 22 de Noviembre los confiesa y los ostenta. ¿Qué quiere el Gobierno de Montevideo? consolidar su poder: pues bien: forme la opinion, hágala suya y « verá que, como dice Maquiavelo, un Go-« bierno protegido por el voto público debe hacer poco caso « de las conspiraciones, pues los complots mismos serán tan « impotentes contra el poder, como impotente la pena de muer-« te contra los complots. »

Si no puede cambiar las ideas en vano derrama sangre. No prolongará su existencia ni un instante mas del que sea preciso para cavar su sepulcro: y los muertos, esas victimas de su venganza, serán sus mas formidables acusadores; los primeros que lo arrastren á él.

La confiscacion que no fué conocida en Roma hasta que el tirano Sila la introdujo con sus infames proscripciones, solo fué usada por aquellos emperadores, cuyos vicios les hacian necesario el uso de ese recurso para enriquecer su erario. Por el mismo principio, y con la mira de premiar á sus secuaces se conservó en los tiempos bárbaros é ignorantes del sistema feudal, y pasó de allí y de los códigos de Justiniano, que en unos la desechó, y en otros la adoptó con restricciones, á los que nos

vinieron de nuestros primeros amos. Tal es el origen de las leyes de confiscacion, y bien digno de recordarse cuando se habla del Gobierno de Montevideo.

Pero ellas son de aquellas que deroga el artículo 148 (1) de la Constitucion, como que directamente se oponen á ella, que declara en el 144 el derecho de propiedad sagrado é inviolable, (2) mientras que el ejemplo respetable de los Estados Unidos, y la misma Carta de Luis XVIII en su artículo 56, que han abolido la pena de confiscacion, presentan un testimonio ilustre de lo que corresponde á la civilizacion y á la justicia de nuestro siglo.

He aqui por despojo dirigido á solo una persona de la sociedad estinguida la riqueza de toda ella; destruida la fuente de la riqueza pública: la sociedad disuelta; el Estado convertido en una horda de salteadores. Estas verdades no es necesario inculcarlas mucho á los orientales: una esperiencia harto dolorosa les hablará un lenguaje mas elocuente que cuanto pudiera decirles. Ella basta para desvanecer la importancia de esa mentida necesidad, aunque el General Rivera y su consejo han querido ante las cámaras, en su mensaje, amparar sus espoliaciones y violencias. Ella basta para poner en claro á los ojos de todos, la tendencia de un sistema que no manifiesta otro objeto que hacer retrogradar el Estado á una época desgraciada, para darle otra vez un amo, para justificar lo que sostuvieron siempre: nuestra incapacidad para ser libres.

En cuanto á lo que á mí toca en este momento, sino estuviera

(1) Artículo 148; se declara en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido; en todas las materias y puntos que directa ó indirectamente no se opongan á esta Constitucion, ni á los decretos y leyes que expida el cuerpo legislativo.

(2) Artículo 144 — El derecho de propiedad es sagrado é inviolable; á nadie podrá privarse de él sino conforme á la ley. En el caso de necesitar la nacion la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional una justa compensacion.

tan convencido de la justicia de mi causa y de la de mis compañeros; de la rectitud de mi conducta y de mis intenciones; si alguna duda me quedase, bastaria á desvanecer el mas pequeño escrúpulo, la conducta y las medidas del Gobierno de Montevideo, despues de su victoria — ellas bastan por si solas para justificarme á los ojos del mundo. Los que las han adoptado, son los mismos hombres á quienes las circunstancias han quitado el velo, poniendo en transparencia su carácter y sus pretensiones.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1833.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Poco tiempo despues empezó el Coronel Bentos Gonzalvez á cambiar rápida y notablemente en su conducta política—Permitió que partidas armadas, compuestas en su totalidad de brasileros, invadiesen el territorio oriental, encabezadas por algunos oficiales revolucionarios.— El Sr. Gonzalvez lo sabia, y lo toleraba, porque hallaba conveniencia en ello.— Era un refractario en cuyas aspiraciones trataba de sacar partido en el desórden de un país limítrofe, y hemos dicho refractario, porque habia faltado ya con repeticion á las promesas, y hasta á los pactos escritos por los que habia quedado obligado á guardar neutralidad.

Los motivos en que apoyaba el Sr. Gonzalvez este proceder, se reducian á que el indio Lorenzo habia invadido el territorio brasilero estando ya indultado aquel caudillo, y al servicio del Gobierno Oriental: no era así sin embargo; — los hechos se habian producido del modo siguiente :

Habiendo el indio Lorenzo resuelto abandonar la causa que seguia, y en la que se habia señalado por hechos notables de bandolero, imaginó que no podria presentarse al Gobierno, sin dar antes una prueba señalada de aquella resolucion, que á la vez que se comprometiese con sus anteriores amigos, le acreditase (segun sus vistas) con el Gobierno del Estado :

Efectivamente, Lorenzo que se mantenia capitaneando una gavilla, por las sierras de los Departamentos de Cerro-Largo y Minas, penetró facilmente en el territorio brasilero, atenta la tolerancia acostumbrada del coronel Gonzalvez, que ignoraba este cambio, y avanzó el campo donde estaban los emigrados, en la costa de un arroyo llamado de las Bretañas, apoderándose del comandante D. Rafael Verdun, mayor Munis, capitan Mena, teniente Artacho, dos ó tres oficiales mas y nueve soldados.

Cuatro de los primeros lograron escapar, y con el resto se presentó en la frontera de Cerro-Largo, negociando por medio de una nota, su indulto, y trayendo por rehenes, el fruto de aquella traicion.

La autoridad de frontera le concedió el indulto, pero sin dejar á un lado desde ese momento, las reservas necesarias sobre el tránsfuga.

Esto dió motivo á que el coronel Gonzalvez, atribuyese la felonía de Lorenzo, ejecutada por su esclusiva deliberacion, á ingerencia en las autoridades, y reclamase ante el Gobierno Oriental, como consentidor de aquella violacion de territorio, dando por único fundamento de aquella reclamacion, el habérselo asegurado el mismo indio Lorenzo, quien aseguró que habia obtenido aquel indulto del Presidente Rivera, á condicion de que le entregase atados los referidos jefes y oficiales, para hacerlos pasar por las armas al frente del ejército. Tal afirmacion, por su carácter, no debió hallar cabida en el ánimo del señor Gonzalvez; sin embargo, este permitió la reunion de fuerzas brasileras unidas á las de los emigrados, y bajo el pretesto de represalias, á las cuales no estaba autorizado, dejó invadir el territorio á bandera desplegada.

El Presidente Rivera, delegó el mando en D. Gabriel A. Pereira, y poniéndose á la cabeza de mil cuatrocientos hombres, emprendió su marcha en direccion al Departamento de Cerro-Largo.

Las fuerzas invasoras habian pasado el Yaguaron en la noche del 7, arrollando las partidas descubridoras situadas en los pasos. Entre estas se encontraba la del indio Lorenzo, que ya al servicio del Gobierno habia sido destinado á la guarnicion de la frontera.

En las primeras escaramuzas que se sostuvieron para forzar el paso, fué muerto el indio Lorenzo, en las inmediaciones de la picada que sostenia al retirarse. Una bala le atravesó el corazon.

El coronel Pozzolo sitiado por esta columna en la villa de Melo, logró hacer salir, en medio de una guerrilla, dos hombres resueltos y bien montados, que fueron los conductores del parte de este suceso. Entretanto, este jefe tomó las medidas del caso; reunió los víveres que pudo y concentró las caballadas.

La fuerza invasora compuesta como se ha dicho de brasileros y orientales emigrados, al mando del coronel argentino Don Manuel Olazabal, alcanzaba á 350 hombres, viniendo como jefe de Estado Mayor, el coronel D. Eugenio Garzon.

El pueblo de Cerro-Largo amaneció rodeado el dia 7. Los sitiadores empezaron enviando un parlamento, que fué rechazado por el jefe de la guarnicion. La línea enemiga de circunvalacion, abrió sus fuegos, sosteniéndose estos los dias 7 y 8; haciéndose mas vivos el dia 9, con el refuerzo que recibieron, compuesto de la fuerza de Yuca Teodoro, que no bajaba de ciento veinte hombres. Los sitiados resistian á pesar de las amenazas de ser entregados á fuego y sangre. El fuego continuó los dias 9 y 10, como en los dias y noches anteriores; pero á las 12 de este último dia, el coronel Pozzolo recibió una nota del jefe sitiador, haciéndole proposiciones aceptables en la situacion crítica en que se encontraban los cercados. Este jefe, no obstante, sometió aquella nota á un consejo de guerra compuesto de jefes y oficiales (1) que dispuso se aceptase la

(1) El Coronel Pozzolo solicitó ser juzgado ,y aunque el Gobierno de la República aprobó su conducta militar, el Sr. Pozzolo insistió no obstante en que se le sujetase á un consejo de guerra, lo que nunca se llevó á efecto. — La conducta de este jefe, quedó pues justificada.

capitulacion que se proponia, bajo las bases, que se reducian, á dejar libres las personas de los jefes y oficiales, quedando prisionera la tropa, ó incorporada sin armas á los invasores. Así se hizo en efecto; pero despues que los vencedores se posesionaron del pueblo, cometieron algunos desórdenes; pusieron al jefe y oficiales capitulados bajo segura custodia, y permanecieron así por espacio de cuatro dias, cuando los comandantes Osorio y Barreto, unidos al Juez de Paz Alegre, aparecieron tiroteando las fuerzas invasoras, á las que pusieron en completa derrota, llegando en ese estado al Yaguaron. Los brasileros se fraccionaron en partidas eludiendo la persecucion y emprendieron el arreo de haciendas y caballadas que encontraban en su tránsito. En cuanto á la tropa que llevaban prisionera, regresó á sus filas.

El Presidente Rivera alcanzó á los invasores en la frontera, en el paso de la Cruz del Yaguaron, y consiguió tomarles 56 prisioneros y el arreo.

Los anarquistas repasaron el territorio brasilero dirigiéndose á las puntas de Candiota, gajo de Camacuá Grande.

El General Barreto, jefe de la frontera de Vallés, ofreció al General Rivera espulsar á Olazabal y al padre Caldas, internando á Garzon á Porto Alegre.

Con tal motivo, se cruzaron notas diplomáticas entre los Gobiernos Oriental y Brasilero. Este último se colocó primeramente en el terreno de las evasivas, alegando que se habia mandado instruir un sumario, y que no estaba en sus atribuciones regular, y mucho menos acelerar la marcha de los procesos: despues pasó al de los cargos sobre la conducta que habian observado siempre las autoridades de la República Oriental con las autoridades fronterizas brasileras, destinadas á la guarda del territorio frecuentemente atropellado. Fué necesario entonces, abrir la misma historia del Brasil, y recordarle á propósito de esto, que desde tiempo inmemorial, habian sos-

tenido los portugueses esas agresiones, primero atacando en 1534 en plena paz, el establecimiento español de Puerto Igná, haciendo mas tarde tres invasiones sobre el Uruguay. Que en 1679, en plena paz tambien, y con violacion del tratado de límites de 1668, garantido por la Inglaterra, se habian apoderado por sorpresa de la colonia del Sacramento. Mas tarde (siempre con la autoridad de la misma historia del Brasil) D. Manuel Lobo, Gobernador de Rio Janeiro, capitaneó una espedicion con destino á las Islas de San Gabriel, costa del Rio de la Plata, y este incidente alarmó al Gobernador de esta zona, quien la comunicó á las Misiones del Paraná. Las costas fueron vigiladas por la escuadra española, pero Lobo consiguió arribar al paraje de su destino y levantó una fortaleza, frente por frente á la isla de San Gabriel. Cuatro navios de guerra portugueses condujeron lo preciso para levantar una ciudad, y protegieron los trabajos. — De ahí el orígen de la *Colonia del Sacramento.*

Al primer aviso de la llegada de los portugueses, que tuvo el Gobierno de Buenos Aires, despachó un Ayudante para pedir esplicaciones á Lobo sobre la inesperada toma de posesion. — El ocupante alegó «que tenia órden de su soberano para establecer nuevas poblaciones, en todos los parages *limítrofes* del continente brasilero, que no estuviesen habitados, agregando que estando concertado en la Cámara Soberana de Rio Janeiro, no habia hallado otro punto mas cómodo ni mas ventajoso que el que ocupaba, y que por consecuencia debia mirar como una parte del Brasil.»

Se hizo entender al Sr. Lobo, que esa ocupacion era un atentado manifiesto al tratado de paz, que acababa de restablecer la buena armonia entre las coronas de ambas monarquías, y en consecuencia se le intimó que evacuase el territorio usurpado.

Lobo contestó que se consideraba sobre el territorio de su amo, y que permaneceria en él.»

El virey del Perú, mandó una órden terminante, para atacar y destruir la nueva colonia; órden que se llevó á efecto, por el maestre de campo Vera Mugica, el 6 de Agosto de 1680, rindiendo la fortaleza despues de un asalto, escalándose las murallas, y haciendo prisionera de guerra toda la guarnicion quedando muertos 600 hombres de ambas partes.

En cuanto á la 2.ª ocupacion en 1716 que tuvo lugar en virtud del tratado de Utrech, por concesion que hizo la España, de ella, con espresa designacion del terreno dominado por el tiro del cañon, los portugueses fueron los causantes de la discordia pretendiendo el Gobernador Barboza, encargado de recibirse de la Plaza, « ocupar, á título *de terrenos adyacentes* 200 leguas « de territorio; ciento en direccion de la costa, hasta la embo- « cadura del Rio de la Plata, y otras ciento por la parte del Uru- « guay hácia el norte al interior del pais. »

El Gobernador de Buenos Aires, García Ros, se encargó de poner en órden al Sr. Barboza, conformándose la Corona de Portugal, con la posesion lisa y llana de la ciudad y ejido de la Colonia.

La Colonia del Sacramento debió ser devuelta mas tarde á la España, por el tratado de 1750. He aquí uno de los artículos que así lo disponian.

« Art. 15º — La Colonia del Sacramento se entregará por « parte de Portugal, sin sacar de ella mas que la artillería, ar- « mas, pólvora, municiones, y embarcaciones del servicio de la « misma plaza, y los moradores podrán quedarse libremente en « ella ó retirarse á otras tierras del dominio portugués con efec- « tos y muebles, vendiendo los bienes raices. El Gobernador, « oficiales y soldados, llevarán tambien sus efectos y tendrán « la misma libertad de vender sus bienes raices. »

No solo no fué devuelta la Colonia, sino que aumentaron la guarnicion y fortalezas de la plaza, hasta que el Gobernador don Pablo de Ceballos, la hizo caer bajo el poder de sus armas, en

1763, asi como las fortalezas de Santa Teresa y San Miguel de Rio Grande.

Tambien en 1681, despues de haber sido arrojados de ella, y durante un armisticio, volvieron á sorprenderla y fortificarla. Hallándose las dos naciones en perfecta inteligencia, se apoderaron del mismo modo en 1723 de la bahia y costas de Montevideo, fundando en ellas una colonia fortificada.

En 1733, en plena paz, hicieron una irrupcion desde San Pablo y se apoderaron de una gran estension de territorio Oriental. En plena paz tambien, sorprendieron en 1734, la guardia y destacamento de San Juan.

Durante un armisticio en que intervinieron la Francia y la Holanda en 1737, se apoderaron de Rio Grande y todo su territorio hasta la costa de San Miguel.

En 1759, hicieron una nueva y mas atrevida usurpacion, en medio de la paz, levantando dos fuertes dentro del territorio Oriental, en los puntos llamados San Gonzalo, y Castillos Grandes.

Comprometidos á evacuar ese territorio, por el tratado de 1761, se internaron en él en vez de dar cumplimiento á lo pactado.

En 1767, en medio de la paz, aparecieron en la sierra *de los Tapes*, levantando una fortificacion.

El 24 de Mayo de 1768, se comprometieron á abandonar dicha fortaleza, y el 29 del mismo atacaron la Villa de San Pedro, á la cabeza de 800 hombres, apoderándose en seguida de las posesiones españolas al Norte de ella.

A fines del mismo año el Coronel Custodio de Saá, participó al jefe de la frontera española D. José Molina, que tenia órdenes terminantes de su Gobierno para conservar la paz y buena armonia en la parte que á él correspondiese, y al mismo tiempo, y en aquellos momentos sus tropas invadieron por la parte del Norte, y se apoderaron de dos establecimientos españoles. En

medio tambien de la paz hicieron una nueva incursion, 1770, sobre el territorio de Misiones, con el pretesto de ir á sujetar á la fé evangélica, á los indios pobladores de aquella frontera. En 1774, salió de Rio Pardo, el Portugués Pintos Bandeira con patente para saquear las estancias españolas en el Estado Oriental del mismo modo que se autoriza á los corsarios en plena guerra, y de esa entrada se llevó quinientas mil cabezas de ganado de las estancias de la compañía de Jesuitas, pobladas en San Miguel.

En 1776, durante una suspension de armas, acordada por las córtes de Madrid y Lisboa, atacaron de improviso la escuadra española, mandada por Morales, surta en Rio Grande y se apoderaron por sorpresa de la guardia de San Martin en Misiones, y de la fortaleza de Santa Tecla en Camacuá. En 1801 se apoderaron de Misiones, despues de firmada la paz, el 6 de Julio del mismo año, por cuyo tratado se obligaba el Portugal á resarcir á España todas las posesiones de que se hubiese apoderado en América, y sin embargo, retuvieron las Misiones 27 años, hasta que las armas orientales al mando del General Rivera tomaron momentánea posesion de ellas en Abril de 1828 — Todos estos antecedentes son de rigorosa verdad histórica, y el *Universal* del mismo año de 1833, fué quien los hizo valer en contestacion á la prensa oficial del Imperio.

Un corte diplomático de parte de D. Santiago Vazquez, Ministro del General Rivera, puso fin á esta emergencia, por medio de una nota en la que el Gobierno Oriental declaraba quedar convencido de todas las protestas y seguridades, de que los excesos é infracciones á que habia dado mérito la conducta de las autoridades subalternas de la Provincia de Rio Grande, estaban en manifiesta contradiccion con los principios que venia manifestando el Gabinete de San Cristóbal. El Gobierno Oriental cóncluyó dándose por satisfecho, pero quedó impune la invasion del territorio, y el sitio y toma á mano armada de la Villa de Melo.

Por otra parte, el Gobierno Oriental no podia hacer otra cosa careciendo de elementos para hacerse respetar, y el Gobierno Imperial por su parte, prescindiendo de otros móviles, no se hallaba á ese respecto en mejores condiciones que el Gobierno Oriental, esperando por momentos la insurreccion de la Provincia Rio Grandense, cuya actitud empezaba ya á hacerse sentir. Las provincias de Ceará y Minas Geraes, se hallaban ya en discordia tambien, habiendo sido depuesto el presidente de esta última.

Todos estos sucesos debieron haber hecho sentir al Gobierno la necesidad de cubrir al menos las fronteras, en cierto modo desguarnecidas. Esa repeticion de violaciones del derecho internacional, habian llegado á comprometer la tranquilidad, los intereses y la vida de los habitantes de la campaña de aquella frontera, y sin embargo, no se tomaron las providencias necesarias, y el Gobierno por su parte se iba encontrando cada vez mas inutilizado para atender aquellas necesidades que exigian erogaciones.

La caja nacional arrojaba un permanente déficit, que se aumentaba de mas á mas en proporciones enormes á impulsos de los estraordinarios de guerra, y las exigencias de un ejército casi permanente y sin base fija, á esto se agregaban rubros enormes á *letras pendientes* del llamado *Ejército del Norte* que conservó su rubro en el presupuesto. A créditos antiguos y á suplementarios de guerra aun. La tribuna parlamentaria, examinaba el camino de la bancarrota, y resistia la creacion de empréstitos, que el Ejecutivo proponia con repeticion. Se observaba por el cuerpo legislativo que acababa de concederse al Gobierno la próroga por dos años, del impuesto destinado á la amortizacion del cobre, y que no podia gravarse la nacion con nuevos impuestos. La situacion era grave. El General Rivera, que como se ha dicho se habia aproximado á la frontera acabando de dispersar los restos de la invasion,

despues de repetidas conferencias con el General brasilero Sebastian Barreto de Pereyra Pinto, concluyó con este un arreglo por el cual fueron internados á Porto Alegre, el Coronel Olazabal, el padre Caldas, el Coronel Garzon, Berdum, Calengo y otros. Rivera ofreció un indulto general á los demás jefes y oficiales emigrados; pero solo se acogieron á él el Mayor D. José R. Villagran, y algunos individuos de tropa. El General Rivera tomó la direccion del Departamento de Paysandú en observacion de la costa del Uruguay. Paredes, Tacuabé y Cheveste, se encontraba en Mandisovi reuniendo gente para invadir, mientras que otros caudillos de la revolucion, pasaban de Entre Rios al Brasil, por entre Arapey y Yacui, á la cabeza de algunas partidas. Esto era efecto de una disposicion del Gobierno Argentino que llamó al General Lavalleja con sus jefes al Paraná, y dispuso disolviesen las reuniones que se encontraban en la costa del Uruguay. El General Lavalleja habia llegado á la capital de Entre Rios el 14 de Junio de 1833, donde fué notificado de la resolucion tomada acerca de su persona y parciales y esto precipitó su plan de operaciones, obligándole á lanzarse prematuramente á la invasion del Estado Oriental sin encontrarse del todo preparado, como se verá muy pronto.

El Sr. D. Santiago Vazquez que desempeñaba el Ministerio General renunció, reemplazándole el Dr. Llambi, y el General D. Manuel Oribe, en las carteras de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores el primero y Guerra y Marina el segundo.

Por un decreto de fecha 12 de Diciembre se creó una Caja de amortizacion, bajo la organizacion y manejo de los señores don Juan M. Perez, Domingo Vazquez, Agustin Castro y Ramon de las Carreras, á los que se cometia el encargo de acordar el plan en que debian reposar los fundamentos de aquella institucion, despues de someter el resultado de su estudio, á la aprobacion del Gobierno.

Tal decreto, vistas las urgencias apremiantes en que se en-

contraba el Erario, no tenia, como no tuvo, gran resultado. Eran otras las medidas que necesitaba el estado de la hacienda pública para salir de su postracion: otra la conducta administrativa, para cooperar al restablecimiento del crédito perdido y de los recursos agotados.

El Directorio de aquella Caja, habia propuesto, entre otras cosas, tomar á su cargo el producto del derecho extraordinario que se recaudaba, y con el que se suplian las acciones del mismo sobre que se pretendia rescatar, abonando por siete meses, el interés del 1 ¼ por ciento sobre letras acreditadas.

Por otra disposicion de fecha 9 de Enero de 1834, se creó el cabotaje nacional, concediendo ciudadania legal á los patrones de dicha marina. Un decreto reglamentario, determinaba las obligaciones y penas á que quedaban sujetos, así como las inmunidades que podian alcanzar.

Fué en tales circunstancias que el General Lavalleja efectuó su invasion á la República del modo que pasamos á narrar.

Se ha visto que el Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, despues de contraerse á varios trabajos en Buenos Aires, para preparar su pasada al Estado Oriental, reunió sus últimos elementos en San Isidro, donde se fabricaban por su órden algunas lanzas y reclutaron algunos hombres, despues de lo cual se dirigió á Entre-Rios.

Tambien se ha visto que por repetidas órdenes del Gobierno Argentino, para que se internasen los jefes revolucionarios y se dispersaran las reuniones, el General Lavalleja se vió en la necesidad de poner en juego con premura su plan de campaña.

El 12 de Marzo de 1834, el General Lavalleja acompañado de 85 á 90 hombres, desembarcó en *Punta Gorda*, Departamento de la Colonia, á una legua distante del pueblo de Higueritas, del que tomó tranquila posesion, reuniendo las fuerzas que pudo, incluso el personal de policia que mandaba el teniente Segovia.

La primera operacion, fué destacar al Coronel D. Manuel Lavalleja (su hermano) con direccion á Mercedes, à la cabeza de una pequeña fuerza de 40 á 50 hombres.

Despues de haber tomado esta medida, se dirigió el General invasor á las Vacas, donde entró igualmente sin resistencia, siendo aclamado por el vecindario de aquel pueblo.

Al siguiente dia se puso en marcha en direccion al aroyo de Quiñones, donde acampó. El 13 tuvo noticia que el Coronel D. Anacleto Medina con una fuerza bien armada, se dirigia á su encuentro. — Esta fuerza no bajaba de 180 á 200 hombres. — Ese dia se encontraba el General Lavalleja campado en los Campos de Videla.

El Coronel Medina desprendió una guerrilla sobre la pequeña fuerza del General revolucionario, que no sintiéndose capaz de contrarestar la fuerza que traia Medina, y las que venian en pos de este, conocido como estaba su movimiento, emprendió su retirada, esperando siempre al coronel D. Manuel, su hermano, y la incorporacion de otros jefes, confiado en cuya palabra habia pasado, aunque con alguna anticipacion.

Lavalleja habia desprendido una partida con direccion al Chileno, buscando la incorporacion de un comandante Castro, que debia reunir en aquel punto alguna fuerza. La partida fué alcanzada deshecha y muerto el oficial Palomeque. Este oficial se defendió como un valiente; su cuerpo fué hecho pedazos.

Lavalleja que habia diseminado su pequeña fuerza en comisiones, quedó reducido á un número que no alcanzaba á 40 hombres, inclusos los oficiales. En esos momentos, el teniente D. Gerónimo Serrano se incorporó al Coronel Medina con alguna fuerza y varios otros oficiales, formando un conjunto la fuerza de Medina, que montaba á 200 hombres.

Hasta entónces los jefes y oficiales gubernistas que perseguian al General Lavalleja, eran estrangeros. El Coronel Medina era misionero y Serrano y Segovia, argentinos.

No obstante, el señor Lavalleja, emprendió su retirada, con la notable circunstancia, de llevar en convoy una carreta cargada con armas, monturas y municiones, carreta cuyo eje se quebró cerca de la estancia de Fustes. El eje fué compuesto, y la carreta siguió camino sin que fuese tomada por los perseguidores.

El General Lavalleja y su pequeña columna, tomó la direccion del Rio Negro arriba, seguido siempre por el coronel Medina, quien recibia á cada paso refuerzos oficiales, mientras que las reuniones con que contaba Lavalleja, no habian sido hechas, primero por haber anticipado su pasage, y despues, porque habiendo sido sentido con tanta rapidez, las autoridades se pusieron en guardia y tomaron todas las medidas preventivas.

Todos los jefes y oficiales de accion pertenecientes al jefe de los Treinta y Tres, se hallaban diseminados por distintos puntos fuera de la República, particularmente en Entre-Rios, Corrientes y Rio Grande del Sur.

Solo habia tenido tiempo de hacerse acompañar de su hermano D. Manuel, D. Hermenegildo Fuentes, D. Abdon Rodriguez, de D. Lúcas Moreno, su Secretario, de los hermanos Palomeque, D. Miguel Fajardo, D. Rafael Eguren, D. Felipe Carballo y seis ú ocho oficiales mas, cuyos nombres no se conocen. En cuanto al Coronel D. Eugenio Garzon, habia resuelto quedar en Buenos Aires.

Sin embargo, antes de llegar al paso del Correntino, el General Lavalleja habia engrosado su pequeña columna, pero la disminuia á cada paso, despachando chasques y partidas en todas direcciones, no contando en esos momentos mas que con ciento y tantos hombres, mientras que el Coronel Medina, acababa de recibir el refuerzo de parte de la division del Coronel Laguna.

El General argentino D. Juan Lavalle, al servicio del

Gobierno, escribia finalmente al Jefe Politico de la Colonia, lo siguiente:

Costa de Polanco, Marzo 17 de 1834.

El que suscribe acaba de recibir comunicaciones de los señores General Laguna y coronel Medina, que contienen los detalles del triunfo obtenido por el segundo, sobre los anarquistas ayer 16, en el Paso del Correntino del Rio Negro al Sur. El señor Coronel Medina, llegó con su columna á aquel punto, cuando los anarquistas no habian pasado al otro lado del Rio sinó una pequeña parte de su fuerza, reducida ya á ochenta hombres, por el terror y la desercion y atacando, les tomó sus restos, con armas, monturas y doscientos caballos. Los Lavallejas pudieron salvar arrojándose á nado en el momento del ataque, y dejando al vencedor sus propias armas y caballos. El número de prisioneros se aumentaba por momentos con los que eran tomados en la espesura del bosque, ó salian espontáneamente á presentarse. Los Lavallejas estaban aun desmontados cuando el señor Coronel Medina escribia estos detalles, y su posicion debe ser desesperada, si como no es difícil, ha llegado á su frente con oportunidad alguna fuerza de Paysandú.

El que firma etc.

JUAN LAVALLE.

Los invasores habian sido sorprendidos efectivamente en el acto de efectuar su pasage al Norte del Rio Negro, buscando la incorporacion del Comandante Paredes y otros caudillos, á quienes suponian ya de este lado del Uruguay. En esta sorpresa perdió el Sr. Lavalleja 12 soldados (muertos), dejando prisioneros dos oficiales y tres individuos de tropa. — Entre los oficiales estaba el ex-General D. Felix Aguirre, Gobernador que fué de los pueblos de Misiones.

El General revolucionario despues de pasar el Rio Negro

con los hombres que pudo reunir, trató de tomar rumbo á la costa del Uruguay, pero informado por algunos hombres que se le reunieron, de que el Coronel Raña venia á su encuentro, tomó la direccion del Arroyo de Valentin, que pasó el 22 á las 6 de la tarde.

Parte oficial del General Rivera sobre este suceso

Cuartel General en la Costa de San Francisco,
Marzo 25 de 1835.

Habiendo ofrecido el General en Jefe del ejército al Exmo Gobierno en su nota anterior dar un parte detallado de los sucesos acaecidos en la presente campaña, hoy cumple con ese deber siéndole satisfactorio poner en conocimiento del Gobierno, que han desaparecido los temores fundados de la desolacion que queria establecer en el pais el caudillo Lavalleja. Este mónstruo, asociado del ex-gobernador de Misiones D. Feliz Aguirre y otros oficiales aventureros, con una fuerza de 100 hombres, poco mas ó menos, pisó las playas de este Estado en el punto de las Higueritas: fijando desde luego el decreto que acompaño, con el oficio original del caudillo, é infundiendo desde los primeros momentos el terror y espanto en los inermes habitantes de aquellos puntos. Las disposiciones del infrascripto, y el empeño con que todos los habitantes corrian á reunirse, formaron bien luego una fuerza, que á las órdenes del bravo Coronel D. Anacleto Medina, marchó sobre el grupo de los anarquistas; y el 15 logró destrozar una partida de 10 hombres de estos, quedando en el campo muerto el comandante de dicha N. Palomeque, 3 soldados y 4 prisioneros. El 16 fué perseguido el caudillo por la misma fuerza, y tomó la direccion del Rio Negro arriba: haciendo alto en el paso de Perico Flaco, donde empezó á pasar. En estas circunstancias fué atacado y obligado á lanzarse al agua, dejando su ropa, caballo ensillado etc., asi como su hermano con porcion de monturas de la tropa,

armas, municiones, 2 oficiales, 9 soldados, y 200 caballos de los que ya habian arrebatado al vecindario. Puesto el caudillo al Norte del Rio Negro con una fuerza aun de 100 hombres, siguió su fuga con direccion al Queguay: perseguido con empeño en este tránsito ya sin poder contener la fuerza, una parte de esta, en número de 37 hombres armados completamente, se sublevaron abandonándolo para presentarse á las fuerzas del ejército de la República. Afligido el caudillo por los terribles desengaños que á cada paso que daba recibia su nulidad, y así mismo por la empeñosa persecucion que se practicaba, sigue en fuga abandonando dos cajones de municiones, 35 cananas y 18 tercerolas que le fueron tomadas, así como al ex-Gobernador de Misiones Felix Aguirre y 44 individuos mas de los que le acompañaban.

El 20, que una partida del ejército, ya le iba á dar alcance, se trasladó á la márgen Oriental del Rio Arapey, con tal precipitacion que hasta dejó una bota que no tuvo lugar á calzar. La dificultad que encontró la partida en pasar el Rio, le dió lugar al caudillo con 14 hombres, oficiales todos, y 4 soldados á alejarse considerablemente, á punto de que la partida ya con sus caballos rendidos, no pudo seguir su marcha; pero avisadas las diferentes partidas, que cruzan aquellos campos los perseguirán hasta que desaparezca del pais, ó hasta su esterminio—Dejaria de cumplir con uno de sus mas sagrados deberes el infrascripto General en Jefe, si al cerrar esta nota no recomendase, como recomienda á la consideracion del Exmo. Gobierno, la actividad, celo y patriotismo, con que todos los señores jefes, oficiales y tropa del ejército, que tiene el honor de mandar, se han prestado á llenar sus puestos, cumpliendo cada uno en particular con el mayor empeño, con las comisiones que les han sido encargadas. Esta oportunidad, le proporciona al infrascripto la de felicitar al Excmo. Gobierno, por la restitucion de la paz y sosiego á este pais, que por algunos

momentos se vió atropellado, y sus instituciones holladas. Y al esperar que el señor Ministro se digne elevarlo á conocimiento del Excmo. Gobierno del Estado, le saluda con su mayor consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El oficio á que se refiere la nota anterior, es datado en las Higueritas el 12 de Marzo de 1834 dirigido por el General Lavalleja, quien lo firma, al jefe de aquel punto D. José María Segovia, adjuntándole copia de una resolucion de aquella fecha, para que la hiciese fijar en los parajes de costumbre y la trasmitiera á las autoridades de su dependencia. La resolucion se dirigia á desconocer la autoridad del General Rivera y prevenir á los ciudadanos que se escusaran del servicio de las armas bajo penas severas.

Casi inmediatamente, el General Rivera bajo la especie *del eminente peligro que corria la patria, con la existencia del caudillo Felix Aguirre, y atendiendo á la seguridad pública*, ordenó que dicho caudillo FUESE FUSILADO AL FRENTE DEL EJÉRCITO, y lo fué el dia 24 á las 10 de la mañana.

Hay gran contradiccion en las referencias históricas recogidas sobre este caudillo, ex-General y ex-Gobernador de las Misiones Correntinas de donde era oriundo. Segun unos, mediaban entre Rivera y Aguirre sérios antecedentes de personalidad; pero lo que hay de positivo es, que Aguirre vino con los tercios de las provincias á la formacion del ejército nacional donde se encontraba, cuando el General Rivera invadió las Misiones portuguesas. — Felix Aguirre era un indio valiente y prestigioso entre los *Guaraníes* y Tapes que habia traido Rivera, y hay opiniones muy autorizadas que todo el peligro que encontraba en él el General Rivera, *contra la seguridad de la patria,*

era su prestigio entre los Tapes, lo que le valió la muerte. — De cualquier modo, el Sr. Rivera interpretaba con mucha frecuencia el artículo 81 de la Constitucion, artículo que como se viene notando se habia convertido en sangriento ejecutor de las altas obras del Presidente Constitucional de la República.

El Sr. Lavalleja con los restos de su fuerza campó en las márgenes del Arapey, esperando la reincorporacion de las partidas que habia desprendido, y la reunion de sus parciales que debian pasar de Entre-Rios, Corrientes y Brasil; pero estos no llegaron á incorporársele, y despues de sufrir otro pequeño contraste en aquella parte del territorio, el General Lavalleja pasó al Brasil, dirigiéndose á la frontera de Yaguaron, donde permanecia como jefe de ella el Coronel Bento Gonzalvez da Silva.

Una representacion de la esposa del General Lavalleja dirigida á la Asamblea General del Estado Oriental que se publicó entonces en la «Gaceta Mercantil» de Buenos Aires, sobre la confiscacion hecha en los bienes del esposo de aquella señora, encerraba graves cargos sobre la conducta del General Rivera, y cargos que podian probarse con documentos auténticos y hechos consumados. «Aunque los SS. de la A. G. (deciase en esa representacion) no quisieran fijarse en los principios generales que la ilustracion del siglo ha hecho reconocer en todos los países civilizados, y despreciando las doctrinas de todos los autores clásicos de nuestros dias, quisieron remontarse á los tiempos bárbaros, en que era desconocido el derecho de propiedad y en los que no habia mas ley que la voluntad del que mandaba: aunque se remontasen, decia, á esa época ominosa para la especie humana, y despreciasen todas las máximas que ha dictado la sana filosofía, nunca podrian convenir en que el poder ejecutivo ha podido hacer la confiscacion que me ocupa desde que, abra el Reglamento provisorio de la administracion de justicia y lea el artículo 71 que dice. « Quedan abolidos, el juramento de

los acusados en causas criminales, la pena de tormento, y la de confiscacion de bienes. Este artículo del Reglamento, revalidado por el 148 de la Constitucion, es mas que suficiente para demostrar, que no solo el poder ejecutivo no puede confiscar los bienes de un ciudadano, pero ni tampoco puede hacerlo ningun tribunal de los que por la ley les compete conocer de las causas ya civiles, ya criminales, y son los únicos que se hallan encargados de aplicar las penas conforme á las leyes. »

« Despues de visto esto, no habrá ninguna persona que diga que en conformidad con la ley se ha despojado á mi esposo el (General Lavalleja) de lo que habia adquirido en fuerza de tantos afanes, mucho mas si se fijan en el artículo 144 de la carta que literalmente dice : *El derecho de propiedad particular de algun individuo, para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional una justa compensacion.* »

« Es por todo esto H. A. que repito que el Gobierno no puede hacer la confiscacion de los bienes del General Lavalleja, ni distribuirlos entre quienes se le ha antojado, *y aplicándose para sí una parte de ellos, S. E. el Excmo. Sr. Brigadier General, Presidente de la República Don Fructuoso Rivera*, como lo demuestra la copia adjunta de carta que solemnemente acompaño en la órden de dicho señor al Capitan Don Francisco Garcia, para que de la estancia que tenia mi esposo en la cruz, *le mandase quinientos novillos al menos, para su estancia de los Laureles.* »

Este documento, cuyo original conservo para tiempo oportuno, con otras pruebas que demuestran haber hecho llevar á su estancia el Sr. Presidente, varios miles de ganado y otros bienes de mi esposo, patentizan cuales han sido las nobles miras del primer magistrado de la República Oriental, y abren un vasto camino á los SS. RR. para considerar esta solicitud que tan respetuosamente hago á la Soberana Representacion Nacional. »

Estos cargos no fueron levantados por el General Rivera, quien se limitó á relegarlos al desprecio. Mientras el Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja pasaba por territorio Brasilero á la Frontera de Yaguaron, el Coronel (su hermano) invadia por la frontera de Tacuarembó el territorio de la República Oriental con trescientos hombres en tanto que Berdun, Ojeda, Olivera y Araujo, á la cabeza de ochenta ó cien, se dirigia á las puntas del Hospital.

El Coronel Lavalleja se fué el dia 10 de Junio sobre la villa de San Servando, donde se encontraba el Coronel D. Servando Gomez, jefe de aquella frontera y despues de una resistencia en la cual se agotaron las municiones que tenian los asaltados, se rindió la guarnicion con su jefe á la cabeza.

El mismo D. Servando Gomez, comunicaba este hecho al Gobierno, desde el *Fraile muerto* el 12 de Junio de 1834. En la madrugada del dia 10, habia sido sorprendido el Coronel Gomez, y á las once del mismo dia, tuvo lugar la capitulacion.

El Coronel Gomez se defendió en su mismo campamento con un reducido número de soldados.

Su posicion era pues sumamente desventajosa y el total de la tropa de que disponia alcanzaba apenas á 60 hombres, de los cuales perdió la tercera parte entre muertos y heridos, siendo del número de estos últimos, aunque levemente en la cara el mismo Coronel Gomez.

Con el Coronel Gomez quedaron tambien prisioneros, el Mayor D. Félix Aguiar, el Capitan D. Pablo Mendoza, el teniente D. F. Acosta, y 40 individuos de tropa. Los vencedores se apoderaron del armamento y los fondos de la caja de division, y pusieron en libertad á todos los prisioneros incluso el jefe, regresando en seguida al Brasil.

Una tolerancia semejante por parte de las autoridades del Imperio, no podia ya disfrazarse con el titulo de asilo. Considerado esto bajo el carácter de la civilizacion que escluye de

aquella prerogativa á los criminales famosos en materia civil, amparando solo á los refugiados por causas políticas, se funda en los títulos que tiene la desgracia á la proteccion; en la independencia y en la dignidad del que protege, y en las consideraciones que le guarda el que persigue; pero ese derecho, en el órden político, como todos los demás en el órden social, está sujeto á deberes que contraen y reconocen los interesados desde el momento en que se pone en ejercicio, y de la infraccion ó el abuso de una parte, resultan nuevos derechos en favor de la otra.

La clasificacion de tales abusos puede reducirse, por ejemplo, si el que persigue entra con fuerza armada en el territorio de la nacion que les dió asilo, con el fin de atacarlos ó estraerlos de él sin causa justa, comete una violacion del derecho de gentes, y una falta de respeto á la independencia de la soberanía de la nacion que se constituye protectora. Si los refugiados en el territorio de aquella, abusan de la hospitalidad con ofensa de las leyes del pais, ó si prevalidos de la proteccion que estas acuerdan, organizan elementos de guerra para atacar al Gobierno establecido en el estado de que dependen, ó si de hecho lo invadiesen, ó en cualquier sentido alterasen el órden público. Si el Gobierno en fin de un Estado que dá asilo no toma medidas eficaces para garantir al pais vecino contra las tentativas de los refugiados en su territorio.

Estos son los principales casos de infraccion.

En cuanto á los derechos respectivos con que esos abusos autorizan á la parte ofendida, creemos que radican en la nacion cuyo territorio ha sido violado por las armas del que persigue á los que se refugian en ella, puede en último caso hacer uso de las suyas para repeler la fuerza con la fuerza. El gobierno del pais que dá la hospitalidad, puede espulsar de su territorio á los que ha recibido bajo la proteccion de sus leyes, siempre que

no se sometan al órden que ellas prescriben, ó á las reglas que el gobierno hubiese establecido como condicion del asilo; pero si el abuso de los refugiados fuese de tal naturaleza que comprometiese el órden del país de que dependen, entónces es de su deber ponerlos en absoluta imposibilidad de obrar en ese sentido, bien espulsándolos del país, bien colocándolos bajo la inspeccion inmediata de la Policía, bien retirándolos de la frontera á una distancia conveniente para anular sus tentativas. En resúmen, el Gobierno que sufre los efectos del abuso de los refugiados en el pais vecino, sin que las autoridades de ese tomen medidas para garantir las condiciones del derecho de asilo impidiendo que lo hostilicen ó alteren de algun modo, tiene derecho á usar de la fuerza en el último caso, para hacerse justicia por sí mismo y este derecho defensivo, como todos en su orígen y dictado por la propia seguridad, empieza á ejercerse fundadamente desde luego que la nacion que ha concedido el asilo, tolera que los refugiados se provean de elementos de guerra dentro de su territorio, formen reuniones en él, con el fin de hostilizar al país de que proceden, que invaden por fin, y luego vuelvan á hallar la misma proteccion en sus nuevos desastres, una ó mas veces; porque en este caso, despues de haber reclamado inútilmente el país ofendido contra tan criminal tolerancia, se supone que, ó el gobierno que lo tolera obra de connivencia con los refugiados, ó que les ausilia en sus empresas hostiles; ó que no tiene, ó no quiere emplear los medios necesarios para hacer observar las leyes de la hospitalidad y las que prescribe el derecho de gentes. En este caso pues, las armas del uno, remedian las faltas que se observan en el otro, ya procedan de insuficiencia de recursos, ya de omision ó negligencia de las leyes del derecho internacional. — Tales son los principios que mas ó menos proclamó la prensa ilustrada de la época, sin lograr por esto que el Gabinete de San Cristóbal, el mas hábil de la América del Sud variase en lo mas minimo el

órden establecido de su política, á despecho de sus repetidas protestas de simpatía y neutralidad que ya empezaban á ser recibidas por el Gobierno Oriental con las precauciones necesarias.

Terminada la campaña *de seis dias* que fué el período álgido de la invasion del General Lavalleja, surgieron propósitos de enriquecer al Presidente de la República, Brigadier General don Fructuoso Rivera. — Estos propósitos se hicieron estensivos á la Asamblea General, en cuyo seno apareció un proyecto fundado en una mocion del Presidente de la Sala de Representantes, D. Antonino Vidal. El proyecto fué sometido á la comision respectiva, compuesta de los Sres. D. Juan Susviela, Manuel Basilio Bustamante, Basilio Antonio Pinilla (1) y Joaquin Sagra y Peris. Estos señores opinaron que los servicios prestados al pais en todas las épocas, desde el principio de la regeneracion politica del Estado Oriental por el Sr. Brigadier General don F. Rivera, habian sido tan señalados, tan constantes y tan notorios, que no podia menos que considerarse reunida en su persona, la mayor parte de la gloria nacional: que el ascendiente que á tales títulos habia gozado en la opinion, y que habia empleado como el primero de los medios en el interés público, lo debia á su carácter, á su capacidad y muy notablemente á ese desprendimiento generoso *con que habia derramado una gran fortuna:* QUE EL PAIS SE LA DEBIA, bajo diferentes respectos, concluyendo aquellos señores, con que apenas cumplian con los votos de la Asamblea, pidiendo una remuneracion rigorosa, de los eminentes servicios y noble desinterés del distinguido ciudadano en quien debian emplearse. El resultado fué, que por

(1) Con este Sr. Representante que propendió á la fortuna del General Rivera, este caudillo se mostró poco agradecido tres años mas tarde mandando que le llevasen desde Paysandú hasta el campamento general, colgado de las muñecas á las estacas de una carretilla, pero con la circunstancia, que Pinilla no pudiese afirmarse en el fondo del vehículo, sinó con la punta de los piés, lo que equivalia á un tormento que nada tenia que envidiar *á los descoyuntados*.

el tesoro de la Nacion, se entregaron al señor Brigadier General D. Fructuoso Rivera, *cincuenta mil pesos fuertes*, en los momentos en que el presupuesto general de guerra, montaba á la fabulosa suma (entonces) de $ 626,498.790, mientras que los ingresos para atender á todas las reparticiones del presupuesto general, no alcanzaban mas que á $ 542.288.140, con el cargo á caja de un déficit de $ 60.973.292, y el estado de la deuda nacional en 15 de Febrero de 1834, cuatro meses antes de la cesion de que se trata, alcanzaba á la suma de $ 879.825.265, suma reputada enorme para la infancia del Estado. Si desde la cuna gastaba de ese modo, necesariamente en la edad viril, debia tornarse disipador y derrochado, (permítasenos el aforismo).

Pero nada hubiese importado aquella actualidad ocasionada por los desórdenes políticos y los derroches aministrativos, si los males públicos se hubiesen no ya terminado, sinó tratado de curar aunque fuera lenta y progresivamente.

Antes por el contrario, con el pretesto de que los emigrados orientales en el Brasil, conservaban una actitud hostil y que en el territorio del Imperio se tomaban medidas por parte del Gobierno, para contrarestar el poder del partido Republicano, encabezado por Bentos Gonzalves, que trabajaba ya abiertamente por la segregacion de la Provincia de Rio Grande, del resto del Imperio, con cuyo motivo la regencia habia dispuesto la reunion de fuerzas, bajo el mando del Mariscal Barreto. El General Rivera, que ya estaba á término de su presidencia, promovió la creacion de una comandancia general de campaña, que necesariamente debia serle ofrecida, como en efecto lo fué. El Genéral Rivera al descender pues del alto puesto de Jefe del Estado, no hizo sinó cambiar de nombre, permaneciendo siempre dueño absoluto del ejército, cuyo inmediato mando, no fué posible arrancarle un solo dia, como muy pronto lo veremos.

Era indudablemente cierto que el estado de las fronteras del

Brasil, no ofrecia garantía para una ni para otra parte. Las autoridades de la República se lamentaban de la ninguna neutralidad que se observaba por parte del Brasil, y justo es decirlo, estaban en su perfecto derecho; pero por otra parte las autoridades subalternas de la República, no guardaban el órden á que estaban obligadas, habiendo cometido varias tropelías contra brasileros en ambas márgenes de la frontera, que habian invadido varias veces distintas partidas en los últimos meses de Abril y Mayo de 1834.

Entretanto el General Rivera que se hallaba al frente del ejército en campaña desde la invasion del General Lavalleja, marchó desde la frontera del Cuareim, y se incorporó al cuerpo del ejército situado en Fraile Muerto, á las órdenes del General D. Ignacio Oribe. El General D. Julian Laguna, con otro cuerpo de ejército, ocupaba la línea de Tacuarembó. En cuanto á los emigrados orientales, permanecian tranquilos, y el Coronel Bentos Gonzalves, reunia á prisa la guardia nacional de su jurisdiccion; al mismo tiempo el General Barreto se acercaba á la misma línea con un fuerte cuerpo de ejército.

Los caudillos Santana y Berdum, á la cabeza de ciento treinta hombres, cruzaban entre tanto 80 leguas de territorio brasilero, para llegar á Yaguaron, buscando la incorporacion de Bento Gonzalves, segun se afirmó, pero se aseguró tambien que venian á regresar á la patria acogiéndose al indulto.

Los preparativos de las fuerzas orientales, colocándose en varios puntos estratéjicos, y algunos de cuyos cuerpos estaban sobre la frontera, despertaron la desconfianza de las autoridades del Brasil, incluso el mismo Bentos Gonzalves, que no tenia el mejor derecho para exigir se guardase neutralidad en el movimiento armado que estaba próximo á emprender.

Bajo tales antecedentes consiguió que la Municipalidad de Alegrete, dirigiese al Gobierno Imperial una alarmante comunicacion en la que decia lo siguiente: « Ilmo. y Exmo. señor Pre-

sidente en Consejo. La Cámara Municipal de la Villa de Alegrete, juzga de su mas rigoroso deber, esponer á V. E. varias circunstancias relativas á los intereses de su Municipalidad, y tal vez á la gloria é integridad del Imperio, para que V. E. las eleve á conocimiento del Gobierno central. No hay duda, Exmo. señor, que los brasileros han sido traicionados y bárbaramente sacrificados en la última pasada guerra. Esa desastrosa guerra fué la que dió á D. Fructuoso Rivera la osadía con que se presenta hoy ofendiendo nuestra nacionalidad; acostumbrado á ver en este país traidores, á aquellos mismos que debian servir con ealtad al Brasil, convidó á algunas personas influyentes en esta Provincia por su crédito y empleos á separar el continente del resto del Brasil, prometiendo proteccion por parte del Estado Oriental. En los archivos de la diplomacia del Imperio, debe existir memoria de semejante traicion, si es que los enemigos del Brasil no han consumido las cartas, por las cuales hizo el General Rivera aquella atrevida invitacion á los comandantes de las fronteras. Y hoy, Exmo. señor, ese mismo General Rivera, con el pretesto de batir á su rival Lavalleja, y de fundar una poblacion, viene con fuerza armada á apostarse sobre el Cuareim, y ahí pretende hacer sus cuarteles de invierno. No es la intencion de la Cámara Municipal de la Villa de Alegrete, alarmar inútilmente á sus conciudadanos, ni atizar el calor de los partidos en que ellos se hallan divididos. Hay vehementes indicios, Exmo. señor, de que una trama horrorosa urdida por D. Frutos Rivera, de acuerdo con los enemigos del sistema actual, y que abundan en la Provincia, está á punto de abismar el continente en un piélago de desgracias sino se tomasen con tiempo providencias enérgicas. Convidado Bentos Gonzalves muchas veces para unirse á los traidores, permaneció siempre brasilero, amante á su país. La espedicion con que D. Fructuoso Rivera vino á esta campaña, y se halla aun en la márgen del Cuareim, no fué preparada para batir á Lavalleja; habia sido ha mucho

tiempo premeditada, Exmo. señor: la fuerza con que aquel astuto estranjero vino á acuartelarse sobre la frontera, no es lo que mas hay que temer: él ha mandado ir para allí sumas considerables de dinero.

El seduce, amenaza, reparte los campos del Arapey, distrito de la jurisdiccion de esta villa, á un enviado del benemérito comandante de esta frontera, que lo mandaba instruir del movimiento de Lavalleja, hizo D. Fructuoso Rivera dar malos tratamientos, arguyendo á su presencia, que las autoridades Brasileras, daban favor y proteccion á su contendor, amenazando con perseguir á su antagonista, hasta la ciudad de Puerto Alegre, y poco menos dice en una nota, que en la misma ocasion dirigió á aquel comandante, comunicándole que iba á entrar en nuestro territorio.

Con todo, Exmo. Señor, si la Cámara municipal de esta Villa no viese apoyadas las pretensiones del mismo estrangero dentro de nuestro territorio, ella las despreciaria, pero desgraciadamente entre nosotros mismos es que se trama la mayor de las traiciones, á la sombra de la proteccion de D. Fructuoso Rivera, y de acuerdo con sus intenciones de separar la Provincia del resto del imperio, para formar un Estado independiente con la Provincia Oriental, al mismo tiempo que defienden con afan y pretenden justificar la conducta del General Rivera, y se muestran sus dependientes, mendigando sus favores con escándalo de las leyes y dignidad nacional.

No puede esta Cámara penetrar el porvenir, pero puede repetir á V. E., que son vehementes los indicios de una guerra civil, si con tiempo no fuesen tomadas medidas enérgicas, y si el pueblo no fuese sin demora armado y municionado por sus jueces de paz; finalmente, si el General D. Fructuoso Rivera, no fuese constreñido á levantar su campo y dispersar la reunion que hace sobre la frontera — Dios guarde, etc. etc. — Alegrete, 20 de Junio de 1834. »

A pesar de la alarma de la municipalidad de Alegrete, el asunto no habia pasado hasta entonces de una simple amenaza del General Rivera, de invadir la Provincia de Rio Grande en persecucion del General Lavalleja; pero el Mariscal Barreto le contestó de un modo prudente y conteniéndole en los límites del derecho de gentes.

Tenemos á la vista la contestacion de este jefe, en la cual le hace prudentes y muy sensatas reflexiones, agregando que vá inmediatamente á dar cuenta á Porto Alegre, y que en consecuencia nada perderá el señor Rivera en esperar.

En este estado se encontraban los negocios limítrofes de ambos Estados, cuando un importante documento dirigido por el Mariscal Barreto al Presidente de la provincia del Rio Grande, vino á deslindar la actitud de los partidos políticos y aun la de los mismos gobiernos.

Hé aquí ese documento del que por su mucha estension, solo nos es posible tomar la parte mas importante.

« Ilmo. y Exmo. Sr.: Son tan delicadas las circunstancias actuales de la Provincia y tan grandes los peligros que amenazan, que yo faltaria á mis deberes y traicionaria mi patria si dejase de manifestar á V. E. con toda franqueza, cuanto sé á ese respecto á fin de que V. E. pueda con sus sábias providencias alejar los males que infaliblemente van á pesar sobre nuestra patria en caso de no ser prevenidos.

« No es desconocida á V. E. la criminal proteccion que se ha dado en esta provincia á D. Juan Antonio Lavalleja, tanto que desde 1832 principió la revolucion en el Estado Oriental, como aun despues que arrojado de allí vino á abrigarse del pabellon Imperial.

« Algunas autoridades, cuya posicion social las constituye en la mas estrecha obligacion de cumplir los tratados del gobierno y ejecutar sus órdenes, se han declarado con el mayor escándalo y ultraje de las leyes á favor de Lavalleja á despecho

de sus deberes, ya propagando y autorizando sus ilusorias promesas, ya proveyéndoles de medios para llevar de nuevo la guerra civil á aquel Estado, y de lo que el Gobierno Oriental habria procurado justamente tomar la debida satisfaccion por medio de las armas si la debilidad de sus medios no se lo impidiese.

« Para convencerse del apoyo prestado á Lavalleja por muchos de nuestros comprovincianos, y lo que es mas, por las autoridades, basta recordar la invasion que en Abril del año pasado hicieron los emigrados en el Departamento de Cerro-Largo reuniéndose para el efecto en las márgenes del Yaguaron.

« ¿Y cómo podrian efectuar la reunion estando divididos por diferentes distritos, aprontarse de armas, municiones y caballos sin que alguna autoridad los auxiliase y protejiese? Fuera de eso, es de notoriedad que una fuerza brasilerá auxilió á los emigrados en el sitio que pusieron á la guarnicion del Cerro-Largo.

« No ha mucho tiempo que se reunió otra vez en la costa del Yaguaron una fuerza de mas de 80 hombres de los emigrados del partido de Lavalleja y con ellos algunos brasileros, allí se armaron y aprontaron, marchando con direccion al Cuareim á donde se hallaba aquel jefe. Ninguna autoridad sin embargo obstó á semejante reunion.

« El territorio brasilero fué violado por esta fuerza extranjera que transitó desde el Rio Negro hasta el Pirahy por esta provincia.

« Los emisarios de Lavalleja recorren toda la Provincia, procurando con sus promesas fascinar á nuestros comprovincianos y segundados por protectores que gozan de reputacion, no dejan de adquirirle partidarios y hacer aparecer ya en la Provincia una rivalidad entre los ciudadanos, que debe producir funestísimas consecuencias.

« Cuando me esfuerzo en hacer ejecutar las órdenes del go-

bierno sobre los emigrados del partido de Lavalleja que me han sido dirigidas por esa presidencia, soy designado por sus protectores con dictados de Frutista, Caramurú, Restaurador y absolutista. Superior sin embargo á esas falacias, las he despreciado fijándome solo en el bienestar de la patria y conservacion de su prosperidad. Siento sin embargo que diariamente se va aumentando el número de los seducidos y arraigándose los ódios y que á no alejarse de la Provincia á D. Juan Antonio Lavalleja pronto se hará el mal irremediable, desarrollándose la division y la anarquia entre nuestros paisanos.

«Parecéme de absoluta necesidad, que por un medio público, se hiciese conocer á nuestros comprovincianos, que el Gobierno imperial fiel á sus tratados, de ningun modo proteje las empresas de Lavalleja: antes desaprueba y hará castigar conforme á las leyes á los Brasileros que lo ayudasen. De este modo, tal vez se dé un corte á la intriga que cunde en desdoro del Gobierno, pero V. E. de cuya sabiduría penden los destinos de nuestra patria, acertará mejor con el remedio conveniente.

«Por noticias confidenciales que he recibido, estoy cierto que el Gobierno Oriental vá á exigir que se le dé satisfaccion por la proteccion y socorros prestados á Lavalleja, á cuyo fin sin duda será auxiliado por otros Gobiernos Argentinos, y esto sucederá cuando las circunstancias le permitan disponer de sus fuerzas. Lo que puedo asegurar es, que los que protegen á Juan Antonio Lavalleja, nos desean causar cuantos males pudiesen, esforzándose á dar principio á la anarquia en esta provincia, en lo que son apoyados por algunos auxiliares enemigos de la tranquilidad pública, que no pueden tolerar ver nuestra patria exenta de las escenas sangrientas del Norte del Imperio.

«Estaré dispuesto á continuar siempre que vea se toman medidas conforme á las leyes, para desconcertar las tramas de los enemigos de nuestra prosperidad, imponiendo silencio á los partidos que por fatalidad se van suscitando entre nosotros y

cuando no sean adoptadas, permítame V. E. desde luego rogarle tenga á bien nombrar quien me sustituya en el mando de las armas de la Provincia, tanto porque el estado de mi salud exige descanso, *como porque faltándome como hasta ahora la cooperacion del Gobierno*, no me considero bastante habilitado para mantener el órden y la seguridad de la Provincia.

Dios guarde á V. E.

Cuartel general en Yaguaray, 15 de Junio de 1834.

Firmado — *Sebastian Barreto Pereyra Pinto.*

Ilmo. y Exmo. Sr. Antonio Rodriguez Fernandez Braga.

CAPITULO IV

Persecucion y asesinatos cometidos en el Brasil contra los orientales emigrados — Segunda Presidencia constitucional de la República — Es electo el Brigadier General D. Manuel Oribe — El General Rivera es nombrado Comandante general de Campaña — Actos administrativos del Gobierno del General Oribe — Convencion preliminar entre el Estado Oriental y la Francia — Informe del General Oribe á las Cámaras — Oposicion — Desinteligencias entre los Generales Rivera y Oribe — Cese de la Comandancia General de Campaña — Causas que la motivaron — Cuentas rendidas por el General Rivera y examinadas por la H. C. de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Esta actitud del jefe brasilero, era sugerida por la que empezaba á declararse en el coronel Gonzalves y los emigrados de la República Oriental.

A la nota del Mariscal Barreto habian precedido notas oficiales de la córte del Imperio, suscritas por los Ministros de Guerra y Relaciones Esteriores, y dirigidas á las autoridades de la Provincia de Rio Grande. En estas notas se desaprobaban los gastos que la autoridad de la Provincia habia hecho para la manutencion de los emigrados, circunscritos al campo del

Cerrito, agregando que se habian mandado espulsar de la Provincia á los referidos emigrados, por estar comprometiendo la neutralidad del Imperio y la proteccion que este debia al Gobierno legal de la República Oriental.

A esto se agregó la dimision presentada por el Ministro Cándido José de Araujo Vianna, el mismo, bajo cuya influencia se habian tolerado todos los actos del coronel Bento Gonzalves da Silva en la frontera de su cargo.

Los elementos republicanos en Rio Grande empezaban á ser contrariados, los emigrados orientales que simpatizaban con la causa de aquel partido rio-grandense, se vieron perseguidos, desterrados y presos.

Gonzalves da Silva, fué separado del mando de la frontera del Yaguaron, y esta circunstancia acabó de decidir la situacion de los emigrados Lavallejistas. Igual medida se tomó con Bento Manuel, jefe de la frontera de Cuareim, cuya lealtad se hacia dudosa á su Gobierno.

Finalmente el Presidente de la Provincia de Rio Grande, poniéndose de completo acuerdo con el General Rivera, descendió repentinamente al terreno de las esplicaciones que hasta entonces habia eludido tenazmente, historiando la conducta de las autoridades rio-grandenses, y los móviles que habian autorizado la actitud de los emigrados orientales. Segun el señor Presidente Fernandez Braga, nunca se habia prestado proteccion alguna al General Lavalleja por las autoridades en el territorio de la Provincia bajo su mando, y antes al contrario, este General habia sido perseguido, en cuyas circunstancias habia pasado siempre al Estado Oriental, sin embargo de haberse empleado todos los esfuerzos para desarmarlo. Se habian ya prendido varias partidas pertenecientes al General emigrado, y se internaron á Porto Alegre. Los emigrados orientales que estaban detenidos en Alegrete, lograron evadirse, eludiendo la vigilancia de sus guardas y pasaron al Estado Oriental, amparándose de los bosques del Cuareim.

El Gobierno de la Provincia de Rio Grande, en desempeño de las órdenes del Emperador, mandó labrar un proceso al coronel Bento Gonzalves, ordenando al mismo tiempo al Mariscal Barreto, que marchase sobre la frontera de Yaguaron, con órden espresa de espulsar de la Provincia á los emigrados. El Presidente Rio Grandense, al satisfacer las exigencias del Gobierno Oriental, como lo creia, con las medidas adoptadas, juzgaba distante un rompimiento, al que sin embargo creia necesario recurrir, si el Gobierno del señor Rivera sordo á las protestas de armonia y exigiendo condiciones poco decorosas al Imperio, intentase invadir con cualquier pretesto el territorio ejerciendo represalias contra los mismos emigrados que aun quedasen, en desagravio de las incursiones hechas por estos.

La persecucion sobre los emigrados habia empezado efectivamente. El Comandante Gonzalves, jefe brasilero, habia preso cuarenta *lavallegistas*, haciéndolos conducir á presencia del Mariscal Barreto, mientras que el jefe de la frontera de Rio Pardo, José Rodriguez Barbosa, escribia al General Rivera que antes de dos dias se encontraria próximo á Santa Maria, conduciendo *con bastante cuidado*, á Berdun, Santana, José S. Benites, José Sans, Tomás Munis, Hermenegildo Fuentes, Francisco Saraví, Basilio Perez, Félix Viera, Wenceslao Torres, Remigio Correa, Francisco Ramirez, Justo Crespo y José Francisco, todos jefes y oficiales y mas de 31 individuos de tropa de sargento abajo. En cuanto al General Lavalleja, habia elegido para su residencia la villa de San Pedro del Norte en Rio Grande.

Sobre la suerte del Padre Caldas, hé aquí lo que resolvió sobre él el Presidente de la Provincia de Rio Grande, en nota al Juez de Derecho de la comarca de Piratini, en Yaguaron: «En respuesta á su oficio de 8 del pasado, incluyendo informaciones de varias autoridades de esta Villa, abonando la conducta del padre José A. Caldas, y que aun mas parecen dictadas por afeccion ó miedo al dicho padre que por amor al bien público y convenci-

miento de la verdad, se me ofrece decirle que un clamor general se ha levantado entre los habitantes del distrito de esa Villa, y la de San Francisco de Paula y Rio Grande del Sud contra la persistencia de este hombre en ese lugar, atribuyéndosele generalmente, no solo ser un fanático defensor de la causa de Lavalleja, y el principal motor de las escenas desagradables que ha habido en esa frontera y que tanto han comprometido el honor y la dignidad del Imperio, sinó tambien ser el principal autor de los enredos é intrigas en que se hallan envueltos la mayor parte de los pacíficos habitantes de esa comarca, (en otra hora libres de tal flagelo) dando con tales procedimientos causa á suscitarse de contínuo rivalidades, ódios y venganzas particulares, como há poco aconteció con el benemérito ciudadano José Teodoro da Silva Braga, que habiendo tantas veces espuesto su vida por la patria, acabó sus dias á manos de un cobarde y vil asesino. Por todos estos motivos, juzgando ser muy nocivos al sosiego de los habitantes de la Municipalidad y toda la Provincia, la conservacion de un hombre tan turbulento y peligroso, y estando él en el caso de cualquier otro estranjero por haber perdido el derecho de ciudadano brasilero, aceptando empleos sin licencia de nuestro gobierno, del de la República Oriental, en el tiempo en que esta movia guerra al Brasil, ordeno á Vd. que luego que reciba esta, mande notificar al referido José Antonio Caldas, que en el plazo de cuatro dias, salga de esa Villa, haciéndole usted escoltar con toda seguridad hasta la de Rio Grande, en donde deberá ser entregado al Juez Municipal para darle el destino, en conformidad á las órdenes que ahora le espido.»

Pero llegó al fin el dia 24 de Octubre de 1834, dia en que el General Rivera debia trasmitir el depósito del poder en manos del Vice-Presidente de la República D. Cárlos Anaya; con tal propósito se trasladó á la capital del Estado é hizo entrega del mando en el dia, y bajo las formas designadas.

Terminaba el primer período de la Presidencia Constitucional de la República.

Antes de dejar el mando, el General Rivera que no juzgaba que le habia ejercido cumplidamente, en razon de haber estado la Presidencia de la República en permanente interinato, reunió sus jefes, les hizo valer esta circunstancia, agregando que aun no estaba el pais en estado de regirse por la Constitucion, y que ya que no fuese posible su permanencia en el Gobierno, era indispensable que estuviese al frente del ejército con el título de Comandante General de Campaña. Los jefes no se prestaron á lo primero; pero influyeron para lo segundo, y la Comandancia General de Campaña, surgió del seno de la época normal que atravesaba tranquilamente la República.

Bajo ningun aspecto puede decirse que el término del periodo legal dejaba ni aun promesas halagadoras para el porvenir. El estado del erario agravado hasta el esceso, se encontraba en una postracion completa. Los nuevos funcionarios que debian encargarse en seguida de las riendas del Gobierno encontraban una senda trillada, pero por todos los males que habia acumulado la desgraciada República, en tan corto tiempo de existencia. Los nuevos mandatarios no encontrarian ciertamente la constante invasion de las fronteras, por grupos de Orientales errantes de la pátria, no solo porque el Gobierno brasilero habia emprendido su formal persecucion, sino porque, aunque esta no se ejerciera contra ellos, siendo la presencia del General Rivera, el obstáculo que tenian para volver á su pais, desapareciendo este de la primera magistratura, habrian tratado de regresar á sus hogares; pero el General Rivera, no por descender de la Presidencia de la República, habia renunciado á las primicias del poder, como antes lo hemos dicho; necesitaba tener siempre á sus órdenes un ejército, con cualquier pretesto, y supo encontrarlo en el estado de conflagracion que amenazaba la Provincia de Rio Grande.

El General Rivera al descender del mando, habia dicho *que dejaba su pais tranquilo, libre y respetado*: nada de eso sin embargo era cierto: la dignidad de la República, habia sido repetidamente comprometida, no solo con las autoridades del Imperio, sino con las Provincias Argentinas, muy particularmente con la de Buenos Aires, cuyas relaciones dejaba interrumpidas y agravadas por demás.

En cuanto á la libertad, el país no la habia gozado tan amplia como creia poder asegurarlo el Sr. Rivera: mas de dos mil orientales en el destierro atestiguaban que el movimiento revolucionario del General Lavalleja habia tenido su razon de ser, aunque sucumbiendo con él la parte nacional, que se habia convocado siempre bajo el estandante de la libertad, presentándose vencida entónces por causas harto repetidas. Su tranquilidad, pues, finalmente no se encontraba demostrada, desde que para poder entrar en el goce de ella, el General Rivera al descender de la Presidencia, juzgaba indispensable la creacion de una Comandancia general de Campaña, que se hizo instituir para él á despecho de la incompatibilidad de tal nombramiento, con las prescripciones del Código fundamental, en vista de la marcha del país, declarado en estado completamente normal por el mismo Sr. Rivera. Este habia mandado mas bien como caudillo que como Presidente de la República. Su contacto frecuente con el ejército le habia creado hábitos de compañerismo, que no están bien jamás sino entre caudillos que tienen basada toda su autoridad é influencia en el poder de las masas, y bajo este punto de vista, el gobernante que debia sucederle iba á quedar bajo la tutela del Sr. Rivera, ni mas ni menos que un pupilo bajo la proteccion ó el despilfarro de un tutor. La Comandancia General de Campaña se decretó, y el General Rivera entró inmediatamente á ejercerla.

Puede decirse que desde este momento la revolucion se declaraba en asamblea permanente en el Estado del Uruguay, y

aunque esta afirmacion podria juzgarse aventurada, los sucesos van á encargarse de demostrar paulatinamente su exactitud.

Pero la revolucion que sentaba sus reales en el Estado Oriental, obedecia á un órden de cosas completamente opuesto al de las revoluciones justificadas, distintos eran sus móviles, y viciados y de peligroso carácter sus elementos. La revolucion que se instalaba, no tenia otro objeto que alimentar la revolucion que venia agitándose desde la creacion del Gobierno pátrio, encarnadas la una en la otra. Todos los elementos sanos que quisieran opònerse á la vorágine, debian ser arrastrados irremediablemente.

Veamos cómo se produjeron las cosas.

Al receso legal de las Cámaras se sucedió el nombramiento de la Comision permanente, cuya presidencia recayó en el Senador D. Gabriel Antonio Pereira.

El 15 de Febrero de 1835 se reunieron los Representantes y Senadores de la quinta Legislatura: el vice Presidente de la República dió cuenta por medio de un Mensage, de sus actos, reseñando estensamente la verdadera situacion en que se encontraba el país. El Gobierno interino, cesante, se mostraba animado de esperanzas, pero no dejaba en pos de si, los elementos para la rehabilitacion que esperaba en el que debia sucederle.

El 1.º de Marzo de 1835 fué electo por votacion canónica 2.º Presidente Constitucional de la República, el Brigadie rGeneral D. Manuel Oribe.

Organizada la segunda Administracion Constitucional, acarreaba sobre si el peso de las grandes dificultades con que entraba á luchar.

El cuadro de los negocios públicos no era nada lisonjero para el nuevo mandatario, que habia venido á recojer la herencia de la ansiedad pública ocasionada por la gran crísis y los graves compromisos que pesaban sobre el Erario.

El Sr. Oribe organizó su Ministerio, dando una preferente atencion á la cartera de Hacienda que fué confiada al ciudadano don Juan María Perez. El desarrollo de un plan de hacienda era la necesidad vital. El crédito público se encontraba en un caso escepcional y no era por consiguiente con medidas aisladas que podia arribarse á un resultado.

La elevacion del General Oribe al mando supremo, no cambió en nada la situacion de los orientales emigrados por el momento. Perseguidos por todas partes y con mayor encarnizamiento por el Presidente de la Provincia de Rio Grande y el Mariscal Barreto, esperaron ocultos el movimiento de Bentos Gonzalves que habia desaparecido tambien de su estancia donde fueron á perseguirle las partidas de Barreto.

Algunos de estos emigrados se encontraron envueltos en una conspiracion republicana y sufrieron una suerte cruel, particularmente el Comandante Santana á quien suponian de acuerdo con Bentos Gonzalves, atribuyéndosele el intento de asesinar al Mariscal Barreto y aun cuando era cierto que Santana estaba afiliado al partido de los Farrapos como empezó á llamársele entonces, no lo era que tuviese la mision de asesinar al señor Barreto.

El Comandante Santana fué preso por un Comandante Silva, del Herbal.

Una vez en poder de aquel capitanejo que al parecer era dueño de vidas y haciendas, el desgraciado Santana á quien nada podian probarle y solo procedian contra él por delacion de uno de sus mismos compañeros, fué sometido al tormento del torniquete, tortura horrible que consiste en ceñir la frente de la víctima con un pedazo de cuerda pasada por una argolla de hierro y con una manija en cada punta. Esta cuerda se va torciendo y apretando como es consiguiente el cráneo, segun la exigencia de la declaracion que se pretende arrancar. El paciente arroja gritos horribles y pierde primero la palabra y despues el sentido.

Sabido es el resultado negativo que dió siempre el tormento: este arrancó al desgraciado Santana palabras que sus asesinos tradujeron como una confesion inlevantable, mezclándose en aquellas palabras arrancadas al dolor el nombre de Bentos Gonzalves da Silva — Santana y dos de sus compañeros de emigracion fueron pasados por las armas.

Entre los proyectos del plan de hacienda que el Sr. D. Juan María Perez habia presentado al hacerse cargo de aquella cartera, fué sancionado por la Asamblea, uno relativo á un empréstito de dos millones de pesos fuertes que debia negociarse para atender á las apremiantes exigencias del Tesoro. Esta sancion limitó no obstante la estension del empréstito, reduciéndole á la cantidad absolutamente indispensable para pagar la deuda exigible y reembolsable, determinándose con esto que el valor real de la cantidad que se negociase, correspondiese al de la deuda indicada.

La Administracion inspiraba crédito y el empréstito se realizó.

Pero esta circunstancia que debia servir de ejemplo para metodizar las erogaciones, atentos los nuevos compromisos que acarreaba el Estado para atender á los apremios de su Tesoro, lejos de ser tomados en consideracion por los mismos hombres interesados en el bien de su país al frente de cuyos destinos se habian encontrado y cuyas dificultades de actualidad habian contribuido poderosamente á labrar, despertó por el contrario el sentimiento de las exigencias pecuniarias á las que era necesario atender, no en parte sino totalmente en obsequio al órden público que estaba amenazado por un ejercito siempre dispuesto á obedecer las órdenes del General Rivera, que por entonces solo se concretaba á los ingentes gastos que su Comandancia General de Campaña ocasionaba á la Nacion, sin preocuparse para nada de los conflictos que diariamente acarreaba al Gobierno.

Este sin embargo, conciliando en lo posible las ulterioridades desagradables que podrian sobrevenir, limitó en parte el lleno de los grandes pedidos que por la Comandancia General de Campaña se le hacian, esplicando al señor General Rivera la imposibilidad en que por los primeros momentos de una rehabilitacion económica se encontraba el pais para satisfacerlos cumplidamente.

Puede decirse que fué este el pretesto (pues ya existia el origen) de todos los males que desde ese momento empezaron á trabar la marcha del Gobierno y debian hacerse mas tarde estensivos á toda la República.

El General Rivera disponia en la Cámara por esos momentos de una mayoría que mas tarde lo abandonó, impulsada por un sentimiento de justicia; pero en las circunstancias de que venimos hablando, le acompañaba sin meditar en los males de que se hacia solidaria.

Desde luego sintió el Gobierno la mano de una sorda oposicion que empezaba á levantarse en la Asamblea. El Ministerio de Hacienda habia presentado á las Cámaras varios proyectos y tenia pendientes ademas otros asuntos de vital necesidad para la expedicion administrativa. Tales negocios habian encontrado una resistencia obstinada y su aplazamiento se hacia indefinido.

Entre estos asuntos se encontraba un proyecto de mayor urgencia y el cual se contraia á una autorizacion para emitir pólizas sobre el empréstito votado y el derecho adicional.

Este como los demas asuntos paralizados formaban parte muy importante del plan de Hacienda con que habia admitido el señor Perez el Ministerio, siendo el mas urgente por su importancia el reconocimiento por la Asamblea General del capital de tres millones de pesos por fondos públicos garantidos por todas las rentas directas que poseia entonces y las que en adelante poseyera; por todos sus créditos activos y por todas sus

propiedades, muebles é inmuebles bajo especial hipoteca, á cuyo fin debia establecerse por una ley separada, un libro de fondos y rentas públicas.

Bajo iguales garantías y seguridades se instituia la renta anual de seis por ciento sobre el mismo capital de tres millones, asignándose para el pago de los réditos la suma de 164,000 pesos sobre el derecho adicional de rentas generales y producto del impuesto del Papel Sellado y Alcabalas, adscribiéndose de las mismas rentas la suma de 30,000 pesos anuales para chancelar el capital, y las rentas correspondientes al capital amortizado.

En cuanto á los fondos indicados, no podria circular sino en los mercados extranjeros, quedando el Gobierno con la obligacion de negociarlos dentro ó fuera del país, no pudiendo hacerlo mas abajo del minimum del sesenta por ciento inclusos premios, comision y otros gastos.

Con la creacion de este capital, el Gobierno conciliaba aquel recurso con las necesidades públicas que lo reclamaban del modo menos oneroso á los intereses del país. El señor Ministro del ramo concurrió á la Cámara y esplicó detenidamente las ventajas de su proyecto.

Pero la oposicion no se limitaba á las Cámaras, donde iban á estacionarse las medidas mas urjentes. La prensa segundaba aquella resistencia tratando de desprestijiar los recursos que necesitaba crearse el Gobierno y en ocasion al importante asunto que dejamos reseñado, se lanzó por uno de los diarios de oposicion un artículo escrito por mano hábil, pero débil en los argumentos con que se revestia. Se interrogaba al Ministerio, ¿por qué se dejaba en el proyecto un capitalen fondo ó deuda pública, cuando la ley no fijaba la cantidad del emprestito? y otras observaciones que destruyó victoriosamente el Ministerio.

La razon no podia sin embargo ser mas obvia, desde que por el mismo motivo que la ley no fijaba la cifra numeraria á que

debia ascender el empréstito, se establecia en el proyecto la cantidad negociable que debia reconocer la Nacion como deuda pública, desde que, debiéndose asignar una cantidad anual destinada á los réditos, faltaria la base sino se establecia el capital sobre los réditos instituidos. Finalmente, el proyecto del Gobierno arrojaba la gran conveniencia de que la cantidad negociada ingresaba de afuera en la República en metálico, entrando en circulacion, aumentando la masa de capitales, tan urgentemente reclamados en tales momentos.

No obstante, la integridad y la constancia del Gobierno, pudo ir venciendo todas las dificultades, y apoyado en la opinion pública, sentó su credito, y se colocó resueltamente en el terreno de las economías, entrando en ellas la reforma militar, que á pesar de sérias resistencias se hizo. Se fundó la ley de 17 de Marzo de 1835 estableciendo la viudedad: se restablecieron las relaciones de amistad entre la República Oriental y los paises limítrofes, particularmente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuya buena inteligencia estaba gravemente alterada. Finalmente el Ministro de Hacienda presentó á las Cámaras un luminoso y estenso informe sobre el estado de la Hacienda pública, cuyas primeras palabras importan un manifiesto exacto de los últimos pasos de la anterior administracion, y que creemos de interés consignar aqui:

« Desde el momento que el Gobierno se ha encargado de la direccion de los negocios del Estado en el segundo período de la Administracion Constitucional, ha reconocido el principio de la publicidad, como la garantía mas sólida del acierto de sus medidas: quiere tener á la opinion ilustrada del Pueblo Oriental por guia de sus operaciones, y aspira á conseguirlo dando á aquel principio toda la estension de que es susceptible. Fiel á esta máxima, el Gobierno ha considerado como un deber indispensable informaros del estado actual de la Hacienda pública, con toda la exactitud y toda la brevedad que le fuese posible,

tanto porque los males de que se resiente hoy el cuerpo político proceden inmediatamente de la confusion y desórden en que se halla aquel ramo de la Administracion, como porque esos males afectan directamente la vida del Estado, y es urgentísimo aplicarles un remedio pronto y proporcionado á la inminencia del riesgo con que ellos nos amenazan. Para emprender esa difícil tarea, HH. RR., para sostenerla con la dignidad y la energía que ella demanda; para salvar, en fin, á la Patria desfalleciente bajo el doble peso de sus glorias y desastres, el Poder Ejecutivo cuenta confiadamente con la sabiduría de vuestros consejos, con la franca cooperacion de vuestro ilustrado patriotismo; y, sobre todo, con aquel auxilio poderoso del espíritu público, á cuya accion ceden instantáneamente todas las dificultades, y se desvanecen como por encanto los mas imponentes peligros. »

« El Gobierno no se detendrá á hacer el análisis de las varias causas que han podido conducir al país á la deplorable situacion en que hoy se halla. Los informes que se han dado oportunamente en diferentes épocas de la primera Administracion Constitucional, y la notoriedad de los sucesos que han tenido lugar en ese período notable de nuestra infancia política, le relevan hoy de un deber, que ni cree necesario al objeto principal de este Mensaje, ni podria llenar satisfactoriamente sin traer á vuestra imaginacion recuerdos demasiado dolorosos. »

« Renunciando pues al exámen de las causas, se contraerá sin embargo á presentaros el cuadro de sus efectos en los momentos en que la nueva Administracion toma sobre sus hombros el peso de grandes obligaciones y de grandes compromisos; y se esforzará á trazarlos en breves líneas para ahorraros en lo posible la profunda afliccion que es capaz de infundir su ominoso aspecto. »

« Los cofres del Erario Nacional se encuentran totalmente exhaustos · las rentas y los arbitrios que debian abastecerlos de caudales, han sido consumidas de antemano, ó están empeña-

das para el reembolso de anticipaciones que tambien han sido ya invertidas: el crédito se ha extinguido por una consecuencia forzosa de la falta de cumplimiento de los compromisos contraidos en los momentos de conflicto y una deuda de 2.200,000 y mas pesos, abruma con su enorme peso al Tesoro público. De ella, segun la relacion de la Contaduría General, que el Gobierno acompaña á este informe, bajo el número 1.°, vereis que las solas obligaciones de título exijible ascendian á fines de Febrero del presente año á la suma de 1.607,932 pesos 1 real. Que otros 190,372 pesos 3 reales, corresponden á la deuda pendiente en certificados de crédito, á otros reconocidos, y á documentos de la deuda denominada Flotante; y mas, 445,100 pesos que pertenecen á obligaciones contraidas por el Gobierno, cuyos plazos se aproximan; á expedientes que actualmente corren sus trámites en las oficinas del Estado, y á reclamaciones entabladas, de que hallareis una noticia circunstanciada en la relacion anotada con el número 2. Observareis finalmente por la planilla que señala el número 3, que sobre la cantidad de 803,067 pesos, que forma parte de la deuda exijible, reconoce el Erario réditos del 1 y medio al 2 por ciento, que la recarga mensualmente con la suma de 12,046 pesos, la que incorporada á la masa del capital, arrastra tras sí otra suma de intereses relativos. »

El Gobierno anterior, bajo la especie de evitar la miseria á los emigrados argentinos, y tenerlos sujetos, habia propuesto al Gobierno de Buenos Aires, dar á estos un medio sueldo mensual, que el Gobierno Argentino pagaria con oportunidad. El General Rivera en esto habia consultado la conveniencia de utilizar los servicios de aquellos emigrados, que tenia enrolados en su ejército, con la circunstancia de reembolsar aquella retribucion en oportunidad. El Gobierno del señor Oribe procedió de otro modo presentando á la Asamblea General el proyecto de decreto siguiente:

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 27 de 1835.

El Presidente de la República tiene la satisfaccion de dirigirse á la H. C. de Senadores por conducto de su digno Presidente, acompañando el adjunto proyecto de decreto para que se sirva tomarlo en consideracion.

Al decidirse á proponerlo ha tenido presente que por los acontecimientos anárquicos del año 32, se hayan dispersos fuera de su patria una porcion de hijos de ella que aunque criminales por haber tomado parte en una revolucion injustificable por anti-constitucional, habian sin embargo anteriormente servido con distincion en la guerra de la independencia y que por esta consideracion se podria hasta cierto punto hacer en su favor aquella clase de concesiones que fuesen conciliables con la vindicta pùblica, dejando para otra oportunidad aquellas que por su naturaleza se hallan en completa oposicion.

Tales son los sentimientos que han dirigido al gobierno en este asunto ; y ellos tal vez serán los mismos que asistirán á los señores Senadores al entrar á considerar el proyecto.

El Presidente de la República ofrece á la H. C. de Senadores los sentimientos de su mas alta consideracion y saluda con la mayor distincion al señor Presidente á quien se dirije.

MANUEL ORIBE.
Pedro Lenguas.

—

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.° Los naturales de este Estado que se hallen emigrados por los acontecimientos anárquicos del año de 1832, y que obtenian empleos militares, serán socorridos mensualmente con la tercera parte del sueldo que gozaban por ellos y de los que fueron separados.

2.° Esta asignacion solo durará el tiempo que permaneciesen fuera del país.

3.° Para gozarla deberán residir en la República Argentina.

4.° Dejarán de obtar á este goce por promover nuevamente la anarquia en este Estado y por admitir empleo de otro gobierno.

5.° El P. E. reglamentará el modo en que deba hacérseles el abono que por el artículo 1.° se establece en su favor.

Lenguas.

El General Rivera creyó ver una agresion en estos actos, aconsejados por las exigencias mas intimas del órden público. Sin embargo, el señor Rivera no podia razonablemente persistir en el destierro perpetuo, la miseria y la muerte de muchos orientales, que ya no tenian que ver con su personalidad moral como Gobierno, y á quienes no podia temer personalmente dada la altá posicion que ocupaba al mando de un ejército, y siendo como era, árbitro de la situacion.

En consecuencia, el General Rivera y su círculo, abrieron su oposicion, clasificando al General Oribe como jefe de faccion.

Por el hecho quedaba esplicado, que el Presidente de la República, hacia mal en no ceñirse á las exigencias de un poder indudáblemente fuerte como el del señor Rivera; pero por otra parte, el señor Oribe se colocaba en el terreno de la ley, y abria á los proscritos de su país, las anchas puertas de la libertad y el derecho.

Por iguales consideraciones el Gobierno expidió el decreto referente á los bienes del Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, que vá en seguida:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 13 de 1835.

Habiendo cesado las causas que dieron lugar á poner en administracion los bienes de Don Juan Antonio Lavalleja, y deseando el Gobierno acreditar el respeto que le merece la propiedad particular, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda sin efecto el decreto de 18 de Abril de 1834.

Art. 2.° Publiquese, comuniquese á quien corresponda é insértese en el Registro Nacional.

ORIBE

FRANCISCO LLAMBÍ

El General Lavalleja podia desde ese momento disponer del mejor modo de sus bienes secuestrados hasta entonces.

Era necesario atender á la administracion inmediata de los Departamentos de la República aunque esa medida debiera levantar sérias resistencias y el Gobierno procedió á nombrar Jefes Políticos á los siguientes ciudadanos :

Del Departamento de Maldonado, al ciudadano D. Leonardo Olivera.

Al ciudadano D. Nicolás Morales, del de San José.

D. Miguel Bonifacio Gadea, del de Soriano.

Del Cerro-Largo, á D. Leonardo Pereira.

Del Durazno, al ciudadano D. Bernardino Arrúe.

D. Vicente Nubel, para el de Paysandú.

Del de la Colonia, al ciudadano D. José Maria Palacios.

Probidad y reconocido patriotismo, eran en estos delegados del Gobierno, las garantias que podian ofrecerse á los Departamentos.

Por una disposicion de 7 de Mayo de 1835, se prohibió la libranza de órdenes por ningun género de anticipo y sin distincion alguna, sin presentar primero una garantia abonada á satisfaccion del Ministerio de Hacienda.

El señor Rivera tenia acumulada una série de libranzas de toda clase, y en consecuencia no encontró de su aprobacion esta medida. Pretendia que sus libranzas fueran atendidas con preferencia, sin preocuparse de si estas salian de las facultades de que estaba investido, y además de eso agravaban el presupuesto.

Apesar de todos estos esfuerzos para congratularse el Gobierno con las Cámaras por medio de una marcha recta, el 22 de Mayo

de 1835, fecha en que le fué necesario recurrir á ellas, habian trascurrido 77 dias de la presentacion á la Legislatura, del proyecto pidiendo autorizacion para emitir pólizas por los créditos exigibles y 50 que habia elevado su informe el Ejecutivo, sobre el estado en que se encontraba la hacienda pública. En ese informe se espresaba la necesidad muy urgente de que se asignasen recursos para pagar los réditos de aquellos documentos, que sin aquel requisito, debian pronto ser presa del agio, como lo habian sido anteriormente los certificados de la deuda flotante.

El Ministerio habia conseguido apenas el despacho de otro asunto tan importante como indispensable, á los 55 dias de su presentacion.

En cuanto á las polizas, los plazos se vencieron teniendo que ser reformados por el Ministerio de Hacienda, que pudo haber recibido un golpe mortal, si los acreedores tantas veces engañados con promesas, no hubiesen tenido la deferencia de convenir en nuevas reformas.

Los embarazos que experimentaba el Gobierno, eran muy sensibles para el interés público, y debian tambien serlo para los hombres animados de patriotismo y de un sentimiento de justicia. Pero no era así; dominaba en la Asamblea una resistencia fatal, que encontraban en aquel proceder un pretesto favorable, para servir solapadamente á los intereses de un partido.

Todavia el Gobierno debia dar una prueba mas de su acatamiento á los legisladores de la nacion, y la dió.

Estos empezaron á ser agredidos por la prensa diaria, que censuró con mucha justicia la conducta de las Cámaras; poniendo de manifiesto las causas que campeaban en la resistencia que esperimentaba el ejecutivo.—Este prohibió severamente que se escribiese de ese modo, encareciendo el respeto que se debia á los representantes del pueblo, y negando á la misma

prensa, la facultad de abogar de aquel ni de ningun otro modo por el ejecutivo, tanto mas cuando á esos ataques iba aparejada una hiriente agresion á los mandatarios de un pueblo hermano, como el argentino con el que acababa de reanudar sus relaciones de concordia, y muy especialmente cuando se trataba de escritores argentinos emigrados con cuyas cuestiones políticas nada tenia que ver el gobierno.

Por un decreto de fecha 26 de Marzo, el gobierno amnistió completamente á los emigrados por los sucesos de Julio de 1832 y estos empezaron á regresar á sus hogares.

Por otra disposicion de 21 de Julio, disolvió el regimiento número 4 de caballería de linea.

El 30 de Julio fueron reformados 5 coroneles, 22 tenientes coroneles, 14 sargentos mayores, 36 capitanes, 7 ayudantes mayores, 11 tenientes primeros, 5 idem segundos y 9 subtenientes.—Quedaban al servicico de la administracion.

Empleados en el Gobierno y Ministerios — Brigadier General, el SEÑOR D. MANUEL ORIBE, Presidente de la República — Coronel Mayor General, el Sr. D. Pedro Lenguas, Ministro de Guerra y Marina — Coronel graduado, D. José M. Reyes: oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores — Coronel graduado D. José Britos del Pino, Oficial Mayor de Guerra y Marina.

Edecanes — Coronel, D. Gabriel Velazco — Idem, D. Gregorio Perez — Idem, D. Juan de Arellano — Teniente Coronel, D. Gregorio Sanchez.

E. M. G. — Brigadier General, D. José Rondeau — Id id., D. Fructuoso Rivera — Coronel Mayor, D. Julian Laguna — Id id, D. Ignacio Oribe — Coronel graduado, D. José Conti; Teniente Coronel, D. Cárlos de San Vicente, jefes de Departamento — Capitan, D. Santiago Muliar — Id, D. Joaquin J. de Vedia; Id, D. Martin Aguirre, Adjuntos — Coronel, D. Rufino Bauzá; Teniente id, D. Antonio Acuña, Fiscales — Capitan,

D. José Zermeño; Teniente, D. Luis Mazariegos, Secretarios —Coronel, D. José A. Pozolo, secretario de la comandancia general de Campaña — Mayor, D. José Vera, Mayor graduado D. Pedro José Agüero, oficiales de la comandancia general — Teniente, D. Lorenzo Fernandez, ayudante del Comandante General — Id, D. Julian Rivas, ayudante del E. M. General — Coronel graduado, D. José Maria Raña, gefe de la Frontera del Cuareim y Uruguay — Cirujano mayor, D. Fermin Ferreira — Practicante, D. N. Caviedes.

ARTILLERÍA

Sargento mayor, Comandante D. Joaquin de Vedia — Capitan D. Dionisio Montero — Teniente D. Narciso Muñiz — Alférez 1.°, D. Martiniano Murez — Alférez 2.°, D. Leonardo Donate — Abanderado, D. Manuel Antonio Abreu.

PRIMER ESCUADRÓN DE LÍNEA

Coronel, D. Manuel Britos — Sargento mayor, D. Pedro Brun. — Ayudante, Manuel Acuña — Porta, D. Narciso Gutierrez — Cirujano, D. Juan Mairan — Capitanes, D. Juan Jauregui, Don Nicolás Sermeño, Francisco Lopez — Tenientes primeros, Don Eulalio Martinez, D. Lorenzo Lomuardin, D. Manuel Antonio Sanchez — Tenientes segundos, D. Juan Angel Golfarin, Felisberto Cazales, D. Pedro Bermudes — Alférez, D. Joaquin Molina, D. José Doroteo Perez, D. Adrian Arezaga.

SEGUNDO ESCUADRON DE LÍNEA

Coronel, D. Servando Gomez — Sargento mayor, Felix E. Aguiar — Ayudante, D. Lucas Piris — Porta, D. Manuel Alonso — Cirujano, D. Juan Francisco Correa — Capitanes, D. Santiago Labandera, D. Julian Calderon, D. Fortunato Silva — Tenientes primeros, D. Juan Pablo Perez, D. Francisco Gonzalez, Don Francisco Acosta — Tenientes segundos, D. Teodoro Medina, D. Vicente Almada, D. Victoriano Camacho — Alférez, D. Roque Segundo, D. Ambrosio Gomez, D. Mateo Funes.

TERCER ESCUADRON DE LÍNEA

Teniente Coronel Comandante, D. José Antonio Costa — Sargento Mayor, D. Constancio Quinteros — Ayudante D. Juan Quincoces — Porta, D. Juan Garcia — Cirujano, D. Francisco Zalazar — Capitanes, D. Constancio Sosa, D. Felipe Fraga, D. Matias Vera — Tenientes primeros, D. José Cabral, D. Francisco Cardoso, D. Miguel Gimenez — Tenientes segundos, D. José Machado, D. Policarpo Almada, D. Manuel Brun — Alferez, D. Joaquin Conrado, D. Benedito Morosini, D. Salvador Garcia.

GUARDIA NACIONAL

Infanteria de Montevideo — Mayor, D. Jorge Liñan — Ayudante, D. Pedro Cano.

CABALLERÍA DE EXTRAMUROS

Mayor, D. Gerónimo Cáceres — Ayudante, D. Pedro Rivero — Idem, D. Eulogio Pinazo.

Caballería de Maldonado — Mayor, D. Ignacio del Castillo —Ayudante, D. Jacinto Barrera — Idem D. Hilario Chalar.

Idem de Canelones — Mayor, D. José Villagran — Ayudante, D. Roman Murillo.

Idem de San José — Mayor, Faustino Lopez — Ayudante Don Diego Castilla — Idem D. Eustaquio Villademos.

Idem de la Colonia — Mayor, Bonifacio Figueredo — Ayudante, D. Anselmo Gonzalez — Idem D. Martin Munis.

Idem de Soriano — Mayor, D. Domingo Lopez — Ayudante, D. Javier Gomensoro — Idem, D. Francisco Bauzá.

Idem de Paisandú — Mayor, D. Pedro Pablo Ortiz — Ayudante, D. Benito Silva — Idem D. Fernando Liñan.

Idem del Durazno — Mayor, D. Rosendo Velazco — Ayudante, D. Justo Sanchez.

Idem del Cerro-Largo — Mayor, D. José Maria Pinilla — Ayudante, D. Félix Peñarol — Id, D. José Nievas.

Comisaria — Comisario General, D. Atanasio Aguirrre — Oficial primero, D. Ignacio Soria — Id segundo, D. Pedro Villademoros — Id auxiliar, D. Augusto Lasala — Comisario particular, D. Pedro Estevez — Guarda almacenes, D. Rumualdo Ximenez.

En la Capitania del Puerto — Sargento Mayor, D. Francisco Lasala, primer Ayudante — Id graduado, D. Miguel Alegre.

En la reforma militar tambien vió el Sr. Rivera, y mas que él talvez el partido de oposicion que se agitaba esplotando su influencia, una tentativa por parte del gobierno para debilitar los elementos con que contaba, y esta presuncion no solo se hizo valer en el ánimo del General Rivera, sinó que abordó la prensa, en las columnas de *El Nacional*, diario que se publicaba entonces en Montevideo con un carácter virulento, anárquico, y revestido de un lenguaje poco en armonía con la civilizacion y la cultura de que deben estar dotados los escritores públicos.

Sin embargo, en la ocasion de que se trata, el diarista anárquico, habia circulado con precaucion el asunto, pero sin conseguir evitar que se trasparentasen frases, y aun periodos en que fundar su censura.

En tales escritos solo se traducia un móvil sustancial; el esfuerzo que emplean los aspirantes de todos los tiempos, para conseguir sus fines; el trabajo que dán á los gobiernos todos los pretendientes, y los elementos que cueste lo que cueste acumulan para conseguir el trastorno de un órden de cosas que no entra en sus intereses.

La lucha que sostenia pues el Gobierno, era pesada, teniendo como tenia que atender á la ley, á los intereses de la administracion, y á las exigencias urgentísimas del estado del país.

Por un decreto de 2 de Setiembre del mismo año 1835, acordó el Gobierno que todos los individuos comprendidos en la

disposicion del artículo 1.° del decreto de 15 de Julio último, que hubiesen obtenido licencia para regresar al territorio de la República, continuarian gozando la asignacion acordada por aquel decreto, hasta la resolucion de las HH. CC.

Entretanto, los desgraciados orientales que aun quedaban en el Brasil iban siendo rápidamente esterminados por las fuerzas del general Barreto, las que no necesitaban abundar en pruebas, para ejecutar los mas atroces actos de barbárie.

So pretesto de que se habian afiliado al coronel Bentos Gonzalvez, fueron avanzados y muertos en la casa de Silva Tabares, donde se hallaban reunidos, y fuera de ella, el comandante Rafael Berdum, Cheveste, Rolin, Francisco Ortiz, el capitan Raña, Anacleto Villagran, Juan Tomás y diez y siete personas mas, cuyos nombres no se ocuparon en saber, pero que eran ciudadanos armados en la revolucion del general Lavalleja, y que habian emigrado con este.

A esto concurrió la circunstancia de que el mismo dia 22 de Setiembre en que tuvo lugar este hecho, estalló la revolucion esperada, dándose el grito en Porto Alegre, y á la vez en casi toda la provincia de Rio Grande. A la cabeza de este movimiento debia ponerse el Coronel Bentos Gonzalvez.

El Presidente de la Provincia huyó de la capital, refugiándose en un buque mercante en la barra Norte de Rio Grande, asumiendo el mando el Dr. Marciano Pereyra Riveiro, prohombre de la Revolucion.

Un dia antes, pues, se habia pronunciado el movimiento en Rio Pardo, apareciendo el mismo coronel Bentos Gonzalvez en el parage donde tuvo lugar la batalla de Ituzaingó, con algunas fuerzas reunidas.

El Coronel Gonzalvez con una fuerza como de tres á cuatrocientos hombres se dirigió al encuentro del Mariscal Barreto y lo dispersó haciéndole bandear al Estado Oriental acompañado de su hijo y dos asistentes; pero encontrándose Gonzalvez con

el Comandante Silva Tabares que mandaba una division imperial fué batido por este. Poco despues fué á su vez derrotado Silva Tabares por el Comandante Antonio Neto quien tomó varios jefes y oficiales prisioneros, algunos de los cuales hizo fusilar sobre el campo de batalla. Silva Tabares escapó refugiándose en el territorio Oriental.

La conflagracion de la Provincia del Rio Grande tomó proporciones muy sérias y el Gobierno Oriental á fin de evitar todo incidente que pudiese comprometer la neutralidad que debia observarse en el territorio del Estado, dispuso que el Presidente de la República en union con el Comandante General de Campaña se dirigiesen á la frontera para tomar todas las precauciones requeridas con tal objeto.

El señor Oribe delegó el mando en el Presidente del Senado, don Cárlos Anaya y se dirigió á la frontera de Cerro-Largo, donde se le reunió el General Rivera.

En la permanencia del Presidente de la República en la frontera limitrofe, acabaron de agravarse los motivos de desaprobacion que la conducta del Comandante General de Campaña originaba diariamente y no se cuidaba ya de ocultar. El General Rivera habia establecido un campo aparte, tratando de potencia á potencia con el Jefe Supremo del Estado y contra las reiteradas recomendaciones de este para que se observase la mas estricta neutralidad, el señor Rivera regimentaba, armaba y montaba á los llamados Caramurúes ó legales que pasaban del territorio brasilero, derrotados ó emigrados, en busca de elementos para regresar á la lucha arbitrando medios, no solamente fuera ya de sus atribuciones como simple subordinado del Ejecutivo, sino de las mismas que constitucionalmente le estaban designadas al mismo Jefe del Estado — El Presidente de la República hizo notar al señor Rivera lo impolitico de aquel proceder; pero tales observaciones no fueron mas atendidas que las órdenes sobre la neutralidad que el Gobierno habia impartido á sus jefes de campaña.

El General Oribe desistió de emprender una lucha á todas luces inconveniente con un jefe que empezaba por rebelarse contra las mas simples resoluciones y regresó á la capital á los pocos dias de su partida.

La influencia del General Rivera en los destinos del país pesaba sin embargo en primera línea, por el elemento con que contaba, con especialidad entre las gentes de la campaña.

Algunos hacendados pudientes y caudillos de prestigio estaban ligados á él por los vínculos del compadrazgo. El General tenia la prevision de adquirir ahijados con una insistencia cuya esplicacion es inútil, sabido como es el respeto y adhesion que las gentes de la campaña profesan á tales vínculos

La opinion, pues, del General Rivera y su círculo hacian un gran mal á la Administracion y este mal debia refluir necesariamente sobre el país.

A pesar de todo, un solo año de Administracion honrada y laboriosa habia bastado para que el país cambiase de un modo notable. Habian hecho un paréntisis, la discordia y la guerra civil y todos los conatos de los ciudadanos probos y dignos se dirigian á hacer desaparecer los últimos gérmenes de tan funesta semilla.

Una enorme masa de deuda gravitaba sobre el Tesoro Nacional; las propiedades mas valiosas habian sido enagenadas á precio bajo, las rentas consumidas en casi su totalidad y empeñados sus restos; una Aduana, la única que existia, tenia empeñadas sus rentas, por enormes anticipos, la guerra civil aparecia momentáneamente sofocada y la emigracion se mostraba pronta á revivir y lanzarse nuevamente á la lucha.

Las deudas se amortizaron, se moralizó la Administracion en general, el Estado rescató las principales propiedades y suspendió la venta decretada de otras.

La aduana volvió al estado normal de sus ingresos.

Los emigrados fueron llamados á sus hogares: se establecieron diferentes ramos de enseñanza y estudios elementales, á cargo de profesores aventajados: la confianza en el esterior se restableció y se consolidó, por consecuencia el crédito del Gobierno, que habia realizado y amortizado tres empréstitos en circunstancias del mayor apremio.

El Gobierno habia cuidado del cultivo de las relaciones internacionales, y concluido en aquellos momentos con la Francia una Convencion preliminar que es la siguiente:

CONVENCION PRELIMINAR ENTRE EL EXMO. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Y S. M. EL REY DE LOS FRANCESES

Su Majestad el Rey de los Franceses, y el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, animados igualmente del deseo de regularizar la existencia de las numerosas relaciones de comercio que se hallan establecidas desde mucho tiempo entre los Estados de Su Majestad el Rey de los Franceses y el Estado Oriental del Uruguay, favorecer su desarrollo y perpetuar su duracion, por un tratado de Amistad, Comercio y Navegacion, que consagrará al mismo tiempo de un modo mas solemne el reconocimiento, ya hecho el 10 de Diciembre de 1830, por Su Magestad el Rey de los Franceses, de la independencia del Estado Oriental del Uruguay,

Considerando, por otra parte, que la conclusion del dicho tratado no tendria lugar tan pronto como lo reclama el interés de uno y otro pais,

Y queriendo, sin embargo, que las relaciones reciprocas sean colocadas desde ahora sobre bases conformes á los sentimientos mútuos de benevolencia y afeccion que animan á Su Magestad el Rey de los Franceses, y el Presidente de la República Oriental del Uruguay,

Han nombrado con este fin, por sus comisarios respectivos, á saber:

Su Magestad el Rey de los Franceses, al Sr. D. Juan María Ramon Baradére, Caballero de la Real Orden de la Legion de Honor, y su Cónsul en Montevideo,

Y el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, al Sr. Dr. D. Francisco Llambi, ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Los cuales, habiéndose comunicado sus poderes hallados en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° Los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los franceses de toda clase, los buques, y las mercancías de los estados y posesiones de Su Majestad el Rey de los Franceses, gozarán en el Estado Oriental del Uruguay, de los derechos, privilegios, franquicias é inmunidades, concedidas ó por conceder á cualquiera otra nacion; y recíprocamente, los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los orientales de toda clase, los buques y las mercancías del Estado Oriental del Uruguay, gozarán en los Estados y posesiones de Su Majestad el Rey de los Franceses, de los derechos, privilejios, franquicias é inmunidades concedidas ó por conceder á cualquier otra Nacion. Estas concesiones serán gratuitas en ambos paises, si la concesion es gratuita, y se acordará la misma compensacion si la concesion es condicional conforme á las leyes civiles y constitucionales de ambos paises.

Art. 2.° Para la mejor inteligencia del artículo precedente, las dos altas partes contratantes, convienen en considerar como buques franceses ú orientales, los que de buena fé sean propiedad de sus súbditos respectivos, acreditada por títulos auténticos otorgados por las autoridades de uno y otro país, cualquiera que sea su construccion.

Art. 3.° Los Cónsules respectivos podrán hacer arrestar y remitir á bordo ó á su propio pais, á los marineros que hubiesen desertado de los buques de su nacion; y á este efecto, se dirijirán por escrito á las autoridades locales respectivas y jus-

tificarán por la exhibicion do los registros del buque ó rol del equipaje, ó si el buque hubiese partido, por la copia de las dichas piezas debidamente certificada por ellos, que los individuos que reclaman formaban parte del espresado equipaje, con la obligacion de continuar el viaje. Justificado el reclamo en esta forma, no se les podrá negar la entrega; y se les prestará además toda ayuda y asistencia para la pesquisa, embargo y arresto de dichos desertores, que serán asi mismo detenidos y custodiados en las prisiones del país, á la requisicion y espensas de los Cónsules, hasta que estos agentes hayan encontrado una ocasion para hacerlos partir. Si, por tanto, esta ocasion no se presentase en el periodo de tres meses contados desde el dia de su arresto, los desertores serán puestos en libertad y no podrán ser arrestados en lo sucesivo por la misma causa.

El derecho de reclamar los desertores durará solo por el término de tres meses contados desde el dia de la desercion; pero los efectos de esta reclamacion durarán un año, pasado el cual, será considerada nula y de ningun valor, si los desertores reclamados no hubiesen sido arrestados.

Art. 4.° Las estipulaciones arriba expresadas, serán consideradas en vigor por una y otra parte desde el dia del cange de las ratificaciones, hasta la ejecucion del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion que las partes contratantes se reservan concluir ulteriormente entre sí.

Si ese tratado no se verificase en el término de quince años contados desde el dia de la ratificacion, la presente Convencion quedará nula y sin efecto alguno.

Art. 5.° La presente Convencion será ratificada por Su Majestad el Rey de los Franceses y por su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, ó por quien ejerciere sus funciones, despues de la prévia aprobacion del Cuerpo Lejislativo; y las ratificaciones serán cangeadas en Montevideo, lo mas pronto que fuere posible.

En fé de lo cual, los Comisarios respectivos firmaron la presente Convencion y pusieron en ella sus sellos.

Hecha en la ciudad de Montevideo, el ocho de Abril de mil ocho cientos treinta y seis.

(L. S.) — FRANCISCO LLAMBI.

(N. B. — Esta convencion fué ratificada por los respectivos gobiernos, y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, conforme á lo estipulado.)

Tal era el estado del pais, labrado á fuerza de ingentes cuidados, honradez y patriotismo. La conservacion de este estado de cosas, exigia del Gobierno una circunspeccion sostenida en su marcha; una imparcialidad vigorosa con el crédito nacional, una firmeza invulnerable para resistir á la desmoralizacion y al desborde del despilfarro: una severidad de principios que alejase toda pretension de condescendencia á las preponderancias y á las afecciones personales.

Nada mas convincente para demostrar el estado del pais en esa época escepcional y única desde entonces, que el informe del Poder Ejecutivo á las honorables Cámaras, sobre el estado de la hacienda pública y las operaciones del Ministerio de aquel ramo, presentado el 21 de Marzo de 1836. Este documento es digno de la historia de la moral administrativa de este pais, y apesar de su estension le consignamos íntegro, seguros de que hallará no solo aprobacion en la cultura de la época, sinó que servirá de enseñanza, apesar del periodo que le aleja del presente. Los ejemplos de moralidad y patriotismo nunca han dejado de ser oportunos en los paises civilizados.

Este es el documento:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Marzo de 1836.

«El Poder Ejecutivo, fiel á los principios de la publicidad, que ha adoptado por guia de sus pasos, vá á poner á vuestra

vista y á la de la nacion que tan dignamente representais, el cuadro que encierra el resultado de las operaciones en el Departamento de Hacienda, y ya que no pueda lisongearse de haber hecho en este ramo, lo que manos mas espertas ó mas felices harian acaso, con los elementos de que él dispuso, siente al menos una gran satisfaccion en poder aseguraros, que ha marchado con inflexible energía por la senda de la justicia y de las leyes; y que, tributando á la opinion del pueblo oriental el respeto que le merece, ha procurado el acierto de sus medidas, buscando en ellos la direccion de sus consejos.

Para que podais apreciar debidamente su conducta en el período de vuestro receso, preciso es que no olvideis cual era la situacion del Erario y el estado del crédito, en la época en que os dignaistes encargarle de la direccion de los negocios de la República.

Despues de una guerra intestina que conmovió el edificio social hasta en sus cimientos, el comercio, la agricultura y todos los ramos productivos de la industria, cayeron en un mortal abatimiento. Las necesidades del Erario crecieron á proporcion que disminuian sus ingresos. Se agotaron las rentas que lo abastecian, vendiéndose una gran parte de las de los años venideros; se enagenaron valiosas propiedades, y siendo aun insuficientes estos arbitrios para atender á las exijencias estraordinarias de la guerra, se ocurrió á operaciones de crédito que se creyeron necesarias para salvar al Estado de aquella funesta crisis; pero que, no dándole en realidad mas que un vigor artificial y violento, como el de la fiebre en el cuerpo humano, pronto cayó en el delirio y empezó á brotar de su seno llagas profundas que lo llevaron hasta las cercanias del sepulcro. A su aspecto, desfalleció el espíritu público, cesó el giro mercantil, huyó la confianza, se estingió el crédito: y una deuda enorme tanto mas ominosa para el país, cuanto que con su fatal influencia habia contaminado el crédito del comercio nacional

y comprometido la fortuna de sus mismos auxiliares, vino á poner el colmo al desaliento público, generalizando en todas las clases el conflicto ó la miseria. Las únicas rentas que no habian sido enagenadas de antemano eran las de la aduana de esta capital: con ellas debia el Gobierno acallar el clamor penetrante de la viuda infeliz, del guerrero inválido, del empleado impago, y responder á las solicitudes premiosas de multitud de acreedores que cercaban al Erario con títulos privilegiados por una cantidad de 1.600,000 $, pero, una parte de esas mismas rentas estaban empeñadas tambien por anticipaciones que el Gobierno habia reclamado del comercio en lo mas urgente de sus apuros.

Tal era la situacion de los negocios de la Hacienda cuando el actual Ministerio se encargó de la administracion de ese ramo, y tomó sobre sí el árduo empeño de salvar al país del abismo en que iba á sepultarse. Inútil será, señores Representantes, deciros que en circunstancias tan difíciles no era posible hallar medios suficientes para tamaña empresa en la sola aplicacion de sus recursos disponibles; no habia caudal, ni crédito para adquirirlo, y era preciso empezar por el restablecimiento de este, que es harto mas difícil de lograrse con la prontitud que reclamaba la eminencia del peligro; el Gobierno creyó que debia adoptar un sistema tanto mas sencillo cuanto mas confusa y complicada era la senda que se abria ante sus pasos; que un conocimiento exacto y preciso de los recursos de la Nacion, del modo y naturaleza de su deuda, y una severa y oportuna reforma en la administracion de Hacienda, fundada en las bases de la justicia y de una rigorosa economía, eran las medidas que debian conducirle á la restauracion del crédito: y convencido de que la verdadera máxima de los Gobiernos que buscan en la opinion el apoyo de su conducta, no consiste en lo que dicen sino en lo que ejecutan, se esforzó en merecer la confianza pública, demostrando que, sino podia hacer milagros en un dia sobre lo pasado, podía al menos cumplir con religiosa puntualidad sus nuevas promesas en lo venidero.

Reunió, en consecuencia todos los datos que debian proporcionarle aquellos conocimientos, y pidió el balance de la caja General del Tesoro Público, apareció un déficit de 2.200,000 $: entre los que 1.600,000 eran exigibles, y 800,000 arrastraban el enorme rédito de 18, 24 y hasta 30 por ciento anual.

El informe que el Gobierno tuvo el honor de dirigiros en 2 de Abril del año próximo pasado, contenia la demostracion de ese álarmante resultado; pero arrojaba al mismo tiempo un grado de luz sobre los inmensos dones con que nos ha favorecido la naturaleza; y la revelacion de los recursos inagotables que el país encierra en su seno, empezó á ensanchar los límites de la abatida confianza.

En esos momentos la operacion de las pólizas que el Ejecutivo habia tenido el honor de proponeros en 6 de Marzo, recomendándoos su urjencia, para afianzar la mitad de la deuda exigible y reembolsable á término fijo, hubiera establecido las primeras relaciones de confianza entre el gobierno y sus acreedores, por las mútuas ventajas que ambos debian reportar de ella; y la oportuna sancion de esta medida vital hubiera ejercido una influencia inmediata en la resurreccion del crédito.

Pero, permitid, señores, que el Gobierno lamente aun hoy la extraordinaria demora que ella sufrió en este augusto recinto; y mas que todo, la de la ley que debia proporcionarle recursos para pagar el interés mensual de aquellos documentos.

La inaccion y el tiempo que se pierde en materia de crédito, siempre son funestos para los que quieren ponerse bajo su dependencia: la celeridad anima la esperanza, y oculta á los ojos del acreedor siempre celoso y desconfiado, el último término de ese poderoso resorte de la fuerza moral de los Gobiernos.

Proponiéndoos el Ejecutivo emitir pólizas garantidas por una renta valiosa para cubrir la mitad de los créditos exigibles á plazo determinado, y solicitando arbitrios para pagar sus réditos con escrupulosa precision en épocas fijas, os pedia un re-

curso pronto y eficaz en sus apuros, y prometia á los acreedores del estado un medio seguro de salvar sus fortunas de un riesgo eminente que les amenazaba ; pero la sola oferta de un capital simulado en sus principios, de nada sirve al acreedor si de cerca no la sigue la realidad de sus efectos.

La ley del 23 de Junio resolvió al fin la incertidumbre pública, y puso término á la ansiedad del gobierno, dándole en los productos de la patente estraordinaria los medios de asegurar el éxito de aquella operacion tardía.

Hasta ese momento, sensible es decirlo, el Gobierno se vió reducido á la mas completa nulidad, guiado del ausilio moral que nuestra decision y energía debieran comunicarle en su conflicto ; y forzado á destruir su propio sistema ofreciendo y renovando á cada paso, con desdoro de su dignidad, promesas que una justa desconfianza despreciaba, y que ya él mismo no tenia seguridad de ver cumplidas. Asi el acreedor, tantas veces burlado en su esperanza, se abandonó á las mas desfavorables conjeturas ; y dudó no solo de la capacidad de los medios del Gobierno para restablecer el crédito, sinó de vuestra conformidad misma en acordárselos.

La ley de 29 de Abril, por las razones que quedan referidas, solo empezó á tener ejecucion á los seis meses de haberos sido propuesta. Con arreglo á ella, el Gobierno mandó liquidar todos los créditos exigibles y reembolsables con separacion de los intereses vencidos, y ordenó que se entregasen á cada uno de los acreedores pólizas por la mitad de sus respectivos capitales, conviniendo con ellos préviamente en el rédito que habia de asignárseles, segun su naturaleza y preferencia : el Gobierno creyó que debia acordarla, en primer lugar á los depósitos ; despues á los empréstitos hechos al Erario sin premio alguno : luego á los empréstitos con premio, á las letras y á los contratos. A la mayor parte de estos créditos se les asignó el 4 y medio por ciento, que era el interés corriente en la plaza,

y en general el mismo que espresaban sus documentos: á otros solo el 4 por ciento, segun su procedencia; pero el Gobierno pensó que debia hacer una escepcion en favor de algunos capitalistas que habiéndole adelantado sumas considerables en sus mayores apuros, habian comprometido su crédito y fortuna, tomando en la plaza á un interés muy subido el dinero mismo con que le habian auxiliado. El Gobierno no podia ser indiferente ni á la nobleza de los esfuerzos que habian empleado para salvarle aun á costa de su ruina, ni á la trascendencia que esta debia tener en la suerte de sus acreedores; y ya que no estuviese en su mano evitar la depreciacion y vicisitudes de los fondos que les entregaba, les asignó, de acuerdo con ellos, un medio por ciento de premio mas que el corriente en la plaza, ordenando á la Contaduría General llevase este aumento á cargo de la otra mitad del principal de sus haberes liquidados. En uso de las facultades que acordasteis al Gobierno para disponer á su arbitrio de la cantidad de 100,000 $ en polizas, dedicó una parte de esta suma á la operacion principal para que fueron destinadas por la ley, no habiendo sido suficientes los primeros 600,000 $ emitidos para cubrir la mitad de los créditos que ella señalaba; el resto fué destinado á la amortizacion de la deuda exigible á plazo determinado; pero con espreso avenimiento de los acreedores. El valor de los réditos asignados al capital que representan las pólizas en circulacion, despues de las amortizadas, asciende á la cantidad de 11,550 $ 6 reales mensuales, que han sido pagados con la religiosa puntualidad que advertireis por el documento anotado con el núm. 1.

Antes de pasar el Gobierno á daros cuenta de otras operaciones, crée que debe llamar aqui vuestra atencion sobre los premios acordados al resto de la deuda pública. Habiéndose limitado en la emision de pólizas á la designacion del rédito de estas, de acuerdo con los acreedores, reservó para el presente caso someter á vuestra consideracion el gravámen que sufre el Erario

por la exhorbitancia del premio que arrastra aquella deuda; y y que tal vez no tiene ejemplo en Nacion alguna, que por circunstancias fortuitas se haya hallado en la situacion en que se encuentra esta; el premio de 1 ½ por ciento mensual sobre el capital de una deuda millonaria sin medios fijos para su extincion gradual, basta por sí solo para esterilizar todos los recursos; y en vano será que por un lado se consagre á la amortizacion el fruto de una economía severa en el manejo de los caudales públicos, si por otro ha de venir sobre la Hacienda una masa de réditos superior á la utilidad que de aquella le resulte.

Harto sacrificio, señores, ha hecho la nacion para reanimar el comercio y la industria, y salvar el crédito desfalleciendo alguno de sus acreedores, acordando una renta escesiva á las Pólizas, y poniendo en contribucion á los pueblos para poder satisfacerla con religiosa puntualidad; pero hoy que felizmente se han conseguido aquellos objetos, no es regular que el Estado soporte un gravámen de que cualquiera deudor particular, en circunstancias iguales á las suyas, seria exonerado por principios de equidad y de conveniencia. Estas razones persuaden al Ejecutivo que hallareis digno de vuestra sancion el proyecto que bajo el núm. 2, acompaño á este informe.

La ley de 23 de Junio sobre la Patente Extraordinaria reintegrable, ha sido reglamentada con toda la equidad conciliable con sus disposiciones, y con la urgencia de los motivos que la dictaron. El Gobierno se hizo un deber de recomendar á los encargados de su recaudacion, todas las consideraciones que exigia el estado de decadencia á que las anteriores circunstancias habian reducido muchos de los ramos que ella comprendia, reservándose la facultad de exhonerar de la contribucion (como lo hizo contando con vuestra aquiescencia) á todos los que acreditaron suficientemente no poder satisfacerla por el estado infeliz de su fortuna. Fuera de los casos de esta na-

turaleza, el Gobierno tiene la mayor satisfaccion en poder anunciaros, que la decision que halló en el espíritu público de los pueblos para justificar la confianza con que recurristeis á su patriotismo, es superior á todo encarecimiento. La patente ha sido pagada ya casi en su totalidad sin necesidad de medida alguna coercitiva; y han hecho donacion gratuita de su importe al Erario muchos de los contribuyentes, cuyos nombres ha recomendado el Gobierno á la gratitud nacional, dando oportunamente publicidad á los actos de su generoso desprendimiento. Por la relacion de la Contaduría General que hallareis en el cuaderno núm. 3, observareis que el producto de la Patente extraordinaria liquidada hasta fin de Febrero último, asciende á la cantidad de 124,300 pesos, que ha sido aplicado al pago de réditos de las pólizas, y á la estincion de algunos créditos que no podian ser satisfechos con esos documentos. Con una parte del mismo producto ha desempeñado el Gobierno el derecho adicional amortizando el resto de la deuda del empréstito de 120,000 pesos á que estaba afecto; y esa renta despues de reintegrar la suma que la ha redimido, quedará espedita para pagar en su caso el capital de fondos, garantiendo entretanto la seguridad de sus créditos. Por medio de esta operacion se extinguió de una vez el interés de dos y medio por ciento mensual que gravitara sobre ella.

El Gobierno no puede todavia informaros con igual exactitud acerca del éxito de la negociacion del empréstito estrangero para que le autorizásteis por la ley de 26 de Marzo de 1835. La demora que sufrió vuestra resolucion sobre los proyectos en que el Ejecutivo tuvo el honor de proponeros las bases del contrato y las garantias que debian afianzarlo, ocasionó un retardo considerable en la salida del ciudadado que el Gobierno envió á Europa con el fin de negociarlo.

Las noticias que ha recibido de este á su arribo á Lóndres no

son las mas linsojeras á causa de la baja extraordinaria que en esa coyuntura habian esperimentado los fondos extranjeros en aquel mercado, por los acontecimientos políticos de la península, y por otras causas que ejercen sobre ellos una influencia transitoria. No obstante que se hayan malogrado las circunstancias que meses antes de la salida del comisionado brindaban la probabilidad de negociar el emprestito en aquella capital con ventajas para el país, el Gobierno tiene fundados motivos para suponer que se realizará luego que aquellas hayan variado. Cesó ya tambien aquella necesidad premiosa que habia aconsejado este recurso como un medio indispensable para salvar la vida del Estado, hoy el empréstito extranjero, mas que necesario, seria conveniente para robustecer sus miembros enervados por violento esfuerzo que ha hecho para salir de su inmortal angustia ; pero el aspecto que en la actualidad presentan los negocios de la hacienda, segun vereis en el curso de este informe no es tal que deba precipitarse una operacion, cuyos obstáculos el tiempo y ulteriores acontecimientos han de vencer por si mismos, sin que la República haga un sacrificio extraordinario para superarlos.

La caja de amortizacion se ha establecido con arreglo á la ley de su creacion ; y el resultado del empréstito estranjero determinará la época de los servicios que la Nacion tiene derecho á esperar de ella.

Entre los contratos celebrados por la anterior administracion para proporcionarse recursos en sus apuros por medio de la venta anticipada de la renta de los años venideros, uno de los mas honorosos era sin duda alguna el de sellos, alcabalas y derecho de corrales, enajenados hasta fin del año de 1839. — El Gobierno halló en la ley de 17 de Junio de 1835 una manifiesta incompatibilidad del destino á que ella aplica esas mismas rentas con la permanencia de los contratos de su enajenacion ; y habiéndolo manifestado á los rematadores, obtuvo de ellos el

avenimiento para rescindirlos, como en efecto se rescindieron abonándoseles la suma de 148,080 pesos, que es una de las partidas que con otras procedentes del reconocimiento de las antíguas deudas liquidadas en el año próximo pasado de 1835, forman el incremento con que aparece en el estado general la deuda pública existente en 28 de Febrero del mismo.

Convencido el Gobierno de que todos los esfuerzos que emplease para establecer el sistema de órden y de economía que se propuso en el manejo de la hacienda, serian de poco fruto si las rentas y los demás impuestos no daban todo el producto que debian, se contrajo á activar su recaudacion y á hacer efectiva la vigilancia de sus encargados. La cobranza del cánon enfitéutico y del censo de los solares del pueblo y Ejido habia sufrido considerable atraso en los años anteriores; y se hallaban impagos varios otros créditos activos del Erario procedentes de contratos cuyos plazos habian fenecido.

Se han dictado algunas providencias para asegurar la recaudacion de aquella renta; pero el resultado que ellas han producido no es bastante satisfactorio por las dificultades que aun se esperimentan para llevarlas á efecto, y el Gobierno se propone arbitrar otro método de recaudacion mas eficaz y sujeto á una vigilante fiscalizacion, para evitar el desperdicio de los caudales públicos y la acumulacion de deudas en los contribuyentes, que luego les es mas dificil satisfacer, poniendo al Fisco en la necesidad de recurrir á medidas coactivas para su cobranza.

Una opinion desde mucho tiempo establecida contra el crédito del cuerpo del Resguardo, le atribuia fraudes y prevaricaciones, que verdaderos ó supuestos no podian dejar de llamar la atencion del Gobierno sobre materia tan delicada; y se contrajo con todo empeño á averiguar la existencia de tales abusos para estirparlos; pero segun el resultado de sus indagaciones se complace en creer que los vicios denunciados por la voz pública, si los habia en efecto, eran dimanados de

la negligencia y de otras causas mas bien que de la corrupcion de los empleados de aquel ramo.

No faltaron, sin embargo, casos en que por cualquiera de esos motivos el Gobierno se ha visto en la precision de usar del rigor de las leyes para asegurar al Erario público sus intereses defraudados y dar una leccion saludable á los encargados de vigilancia; pero la oportuna aplicacion de aquellos ha alejado la necesidad de emplearlas para nuevos eecarmientos. La fuerza á que se hallaba reducido este cuerpo por el acuerdo de 13 de Enero de 1834, considerando el incremento del comercio marítimo, era insuficiente para llenar debidamente las atenciones de su cargo, y este defecto, sino justificaba, hacia en parte perdonable la falta de celo en muchos puntos en que sus dependientes debian ejercerlo. Varios buques practicaban por ese motivo su carga y descarga sin la correspondiente custodia, presentando asi menos inconvenientes al fraude y dejando ilusoria la responsabilidad de los encargados de perseguirlo. El Gobierno ha ocurrido por su parte al remedio posible, elevando la fuerza del resguado al número de individuos designado por la ley y nombrando algunos empleados supernumerarios segun lo han exigido las circunstancias. Pero ni estas, ni otras medidas adoptadas por el Ejecutivo para privar el contrabando, serán suficientes para asegurar el mayor ingreso de las rentas, mientras no os digneis salvarlas del cáncer roedor que lentamente devora una parte de ellas en las dilaciones del foro.

El pernicioso abuso que se habia hecho de la ley de enfitéusis, con grande menoscabo de las rentas públicas y atraso del pastoreo, llamó la atencion del Gobierno desde el momento que estuvo en posesion de los datos que acreditaban su existencia. De 936 denuncias que fueron admitidas desde el año de 1831 hasta Marzo de 1835, para obtener el dominio enfitéutico de terrenos de propiedad pública en los departa-

mentos de la campaña, 792 no habian cumplido las disposiciones de la ley para obtener el titulo que debia legitimar el derecho á poseerlos.

La superficie de tierra que esas denuncias comprendian, era de 1586 leguas cuadradas, representando un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que ni el Erario percibia renta alguna, ni los terrenos en su mayor parte eran productivos para ningun ramo de la industria; siendo muchos de los pretendidos enfitéutas, meros especuladores que los habian denunciado para manopolizarlos, esperando la ocasion de transferir sus acciones con escandalosa usura á los hacendados que no tenian suficiente campo para apacentar los ganados ó á los que querian fundar nuevos establecimientos. El Gobierno trató de cortar este abuso espidiendo varios decretos que han tenido oportuna publicidad; pero el efecto de ellos no ha correspondido á sus esperanzas; y siente tener que anunciaros la necesidad de dar una leccion de moralidad y de obediencia á los renitentes, declarando nulas y de ningun valor todas las denuncias cuyos interesados no hayan cerrado sus espedientes, sin causa legítima que se lo impida, dentro de un nuevo é improrogable plazo.

Igual desórden se observaba en las tierras de propios y en los solares del Ejido, abusando asi del conflicto y de la confusion en que las circunstancias habian precipitado los negocios de la Hacienda: con relacion á las tierras de propios, existia entre las denuncias hechas para su compra mas de cien, cuyos interesados se llamaban dueños de ellas con el solo requisito del decreto de su admision: otras que habiendo adelantado sus diligencias de mensura y tasacion las habian suspendido en ese estado para eludir el pago de las cantidades adeudadas, poseyendo sin embargo de hecho los terrenos deslindados, y disponiendo de ellos como de una propiedad bien adquirida.

Observando el Gobierno al mismo tiempo, que muchas de

esas denuncias no eran hechas por los antiguos pobladores de los terrenos, sinó por especuladores que los habian solicitado para enagenarlos, usurpando el beneficio que la ley solo quiso conceder á aquellos, declaró por el decreto de 25 de Octubre del año próximo pasado, nulas y de ningun valor todas las denuncias que el dia 31 de Diciembre del mismo no hubiesen corrido todos los trámites prevenidos por la ley, enterado en caja el valor de las tasaciones y obtenido la correspondiente escritura de propiedad. Por esta medida, que no duda el Gobierno merecerá vuestra aprobacion, se han restituido al Fisco porcion de aquellas tierras que se van enagenando ahora con la estimacion que tienen, y en porciones moderadas, para conseguir que salgan de su estéril abandono.

Igual medida adoptó el Gobierno con respecto á los solares del Egido que se hallaban en un caso idéntico, y el Fisco recobró la propiedad de 38 manzanas cuyos contratos no habian sido cumplidos en ninguna de sus partes por los anteriores compradores.

Autorizado el Gobierno por la ley de 11 de Junio de 1834, para la venta de la mitad de los derechos de la Aduana por el término de uno ó dos años, resolvió sacarlas á remate en el mes de Agosto último, bajo las bases que en ella se establecen; pero habiéndole ocurrido, fundadas dudas en el acto de verificarse á cerca de la inteligencia del artículo 2.°, y no estando en sus atribuciones la facultad de interpretarlo, se vió precisado á suspenderlo hasta que vosotros en ejercicio de las vuestras, os dignaseis resolverlas en conformidad del espíritu en que lo habeis dictado. Esas dudas consisten en la forma que debe entenderse el aumento que el licitador ofrece sobre el cómputo de lo que las rentas hayan producido en dos años anteriores; si ha de ser sobre el todo ó sobre la mitad de ellas, que por la ley ha de rematarse. Por poco que mediteis sobre el texto del artículo en cuestion, os convencereis de su ambigüedad, y hallareis tam-

bien justificada la circunspeccion con que el Gobierno ha procedido en aquel caso. Entre varios licitadores, uno de ellos hizo la propuesta de dar 7 y medio por ciento en el primer año y 14 por ciento en el segundo, sobre el total de la cantidad de 52,000 pesos, á que ascendia el cómputo del año comun, y en cuyo concepto, habiendo de rematarse por las rentas la mitad de esa suma, solo la mitad tambien de aquel interés debia percibir el Erario. El Gobierno ha creido que la ley quiere que ese interés sea considerado no sobre el total del cómputo que producen las rentas, sino sobre la mitad de ellas, que es lo que se remata. A vuestra sabiduría corresponde decidirlo por medio de una declaracion que en otro caso sirva de regla al Ejecutivo, para proceder con el acierto que desea en materia de tanta importancia.

La esperiencia habia demostrado que la administracion directa de las rentas del Uruguay por cuenta del Erario, lejos de serle útil le era perjudicial, por cuanto el producto de ellas, sobre ser eventual para la hacienda bajo aquel sistema, si alguna vez alcanzaba á cubrir los gastos, casi siempre dejaba un déficit por la multitud de empleados que exige el celo de las dilatadas costas de aquel rio; y esta consideracion decidió sin duda al Gobierno á rematar la mitad de ellas en el año de 1833; pero ese ensayo no produjo resultados mas favorables para el Fisco que los de la antigua práctica, y el Gobierno despues de haber llamado inútilmente licitadores que las arrendasen á medias, se decidió á rematarlas en su totalidad, contando con vuestra aprobacion, por los años de 1836 y 1837, á fin de asegurar una parte de ellas, por medio de un contrato en que se han conciliado todas las garantías que el Gobierno deseaba, con una considerable baja en los gastos de intervencion de parte del Fisco.

Habiendo concluido á fin del mes de Enero último el término de los dos años por el que habian sido vendidos en el año de

1833 los derechos del papel sellado, patentes y alcabalas, el Gobierno hizo sacarlos á remate por el presente de 1836, y tiene la satisfacion de anunciaros que los verificó por la cantidad de 111,500 pesos. Importando un aumento de 40,500 pesos sobre la suma mayor que esta renta haya producido hasta ahora desde su creacion, es uno de los muchos comprobantes que tenemos del incremento progresivo que adquieren todos los ramos de la riqueza pública. La necesidad de arreglar el sistema general de contabilidad á un método uniforme y en determinada época como la hallareis demostrado mas adelante, exige una alteracion correspondiente en el remate de este ramo, que por la ley debe empezar desde el 1.° de Febrero; y si os dignaseis aprobar los proyectos que el Gobierno os recomienda en su lugar, será indispensable reformeis aquella ley, fijándolo para el 1.° de Enero de cada año como todos los demás ramos á que aquellos proyectos se refieren.

El Gobierno pasará ahora á daros cuenta de la inversion que ha hecho de los caudales públicos que entraron á la Caja del Erario Nacional en el año que ha corrido desde el 1.° de Marzo de 1835 hasta el 29 del mes de Febrero próximo pasado; sin mas observaciones de su parte que las que de sí arrojan las demostraciones que la comprueban.

Por el estado de la Contaduría General que señala el número 4, notareis que el producto de las rentas generales de la República que están á disposicion del Gobierno, ascendió en aquel periodo á la suma de 736,727 pesos 3 reales 75 cts. con esclusion de los ramos agenos, derecho adicional y producto de la patente extraordinaria que se ha vertido en caja separada para aplicarlos á su peculiar destino: y que el de tierras y solares que se enageraron en el mismo tiempo, alcanza á 86,701 pesos; cuyas sumas forman un total de 823,428 $ 7 reales. Con esta cantidad el Gobierno ha pagado mensualmente todos los gastos de la administracion con arreglo á la ley del presupuesto: ha

provisto la cantidad de 31,655 $ para la obra del nuevo mercado: 15,439 $ para templos, cementerios, cuarteles, composiciones de oficinas y empedrado de la ciudad: ha pagado 7,333 $ 2 reales por los sueldos que importa el aumento de empleados en el cuerpo del resguardo: 8,047 $ 7 reales á los oficiales emigrados por la pension que les está acordada: 1,446 $ para gastos extraordinarios de guerra: 240 $ para la dotacion de un capellan en la Villa de San Juan Bautista: 187 $ por aumento de tres mozos de confianza que se creyeron necesarios en los almacenes de la Colecturía General: rescató el Parque de Artillería, enagenado á censo, por la cantidad de 1,726 $ 6 reales en que se avaluaron sus mejoras; auxilió el establecimiento de Serenos con 2,000 $: dió 216 $ para atender á la instruccion en Roma del jóven D. Clemente César al respecto de 30 $ fuertes mensuales: y ha amortizado medio millon veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos de la deuda exigible (por convenio de los acreedores) como lo vereis demostrado en el pormenor de la relacion que con el cuaderno número 3 se acompaña; asi como el beneficio que el Erario reportó en esta operacion y la que dió márgen á hacer el pequeño sacrificio de 10,155 $ de intereses pagados por empréstitos particulares, como se indica en el estado de entradas y salidas de la caja nacional.

Notareis por los estados generales que señalan los números 5 y 6, que en ellos aparece un déficit de 59,207 $ 4½ reales, procedente de libramientos que dió el Gobierno con arreglo á los partes diarios de las liquidaciones de la Colecturía General, para que con ellas y con el producto de la venta del Papel Sellado, Patentes y Alcabala, correspondiente al mes de Febrero, fuesen satisfechos á su tiempo; pero la morosidad de algunos de los deudores, y las consideraciones que el Gobierno cree justo dispensar al comercio en tales casos, dió lugar á que quedasen pendientes aquellos pagos al cerrarse las cuentas generales en fin de Febrero, pero que ahora están satisfechos ya es su totalidad.

Tal es en resúmen el cuadro que hoy presenta nuestra situacion económica; y tales los frutos del sistema de ahorro, de imparcialidad y justicia que ha arreglado la conducta del Gobierno en el primer año de su administracion. Pero, por mas satisfactorio que este resultado sea, por muy lisongera que parezca la rápida transicion que hicimos de un estado de moral abatimiento á otro de vida y esperanzas, todavia estamos rodeados de inconvenientes que exigen la consagracion de nuevos sacrificios á la felicidad comun. Es preciso que esa economía de que el Gobierno acaba de dar ejemplo á costa de muchas privaciones, sea en adelante el resultado de un plan que descanse en bases fijas, establecidas por la ley: esta será una de las mas útiles tareas de que debereis ocuparos por el interés de vuestra misma gloria en el desempeño de vuestra alta mision.

El Gobierno cree que ninguna cosa seria mas digna de vuestra sabiduría y prudencia como la reforma y arreglo de un plan de rentas, que reuniendo bajo una sola denominacion todas las que guardan entre sí alguna analogía, hiciese su ingreso mas seguro y ménos dispendioso, removiendo al mismo tiempo los embarazos con que, antiguas y desacreditadas teorías, se oponen aun al fomento de la propiedad y de la industria, sin que por eso nos alucinemos con la idea de franquicias, inadecuadas tal vez, á las circunstancias peculiares del país. Bien conoce el Gobierno los inconvenientes que por ahora presenta una obra tan importante, careciendo como carecemos, de los datos que deben servirle de base; pero las dificultades del remedio no pueden justificar el descuido de los medios que han de prepararlo.

El crédito público es sin duda alguna, el gran recurso de las naciones modernas; pero es el recurso de la necesidad, y es preciso economizarlo: no tiene mas fundamento que la opinion, ni reconoce otro principio que esa frágil base, espuesta siempre á destruirse con el mas leve golpe de un abuso. Para evitar ese riego y poder conservarlo á cubierto de nuevos é im-

provistos apuros, debemos fortificarlo aumentando nuestros medios efectivos y disminuyendo nuestras necesidades. La confianza que inspira la posesion del crédito, suele producir una funesta negligencia en el arreglo y manejo de aquellos, y las necesidades se crean y se multiplican fácilmente en un estado de infancia como el nuestro, al lado de un recurso tan fecundo y seductor. Pero ese equilibrio que el Gobierno os indica, no se alcanza fácilmente donde la mayor parte de las rentas son eventuales, con solo el régimen de órden y de extricta economía en la aplicacion legal de ellas; que en la presente administracion (creed señores) son los objetos mas sagrados de su culto: sino tambien y muy principalmente con medidas que den auxilio á la agricultura, que convierte en beneficio de los pueblos todos los productos de la naturaleza: favor á la industria que los vivifica, y fomento al comercio que los difunde; proteccion en fin, á la propiedad, y leyes que reglen con criterio y con justicia los impuestos que deben soportar aquellos ramos, que hoy constituyen las verdaderas fuentes de la riqueza pública, y han de asegurar la prosperidad y futura dicha del Estado.

Los límites de un informe, y el cúmulo de atenciones que sin cesar pasan sobre el ministerio encargado de la hacienda, no le permiten ofrecer á vuestra meditacion todas las observaciones que desearia hacer sobre esta materia. Se contraerá por tanto á proponeros en el ramo de impuestos varias reformas que la esperiencia aconseja, y algunas medidas sobre otros puntos que tienen una relacion muy íntima con la moral y el crédito.

La ley de la Patente extraordinaria adolece de varios defectos que merecen vuestra atencion. Hay algunos ramos que no han sido considerados en ella en la época de su sancion ó que quedando excentos de todos gravámen, ofrecen hoy un contraste odioso respecto de otros que están sujetos á las cargas que la sociedad tiene derecho de imponer á todos sus miembros.

Otros de sus vicios capitales es la desigualdad que establece entre los contribuyentes de un mismo ramo. Una casa de giro por ejemplo que solo tiene un capital de mil pesos paga lo mismo que otra que emplea un capital de veinte mil; injusticia que, estando en abiérta contradiccion con los principios del sistema de impuestos, basta por si sola para hacer este intolerable, y el Gobierno cree de rigurosa necesidad y justicia que os digneis considerar la ley de la materia en la presente sesion, haciéndola extensiva á todos los objetos que debe comprender en sus disposiciones.

El derecho de extraccion establecido sobre los ganados en pié, está sujeto á inconvenientes de tal naturaleza para su recaudacion y fiscalizacion, que en vez de ser un recurso productivo para el Erario es un aliciente poderoso para el fraude y la corrupcion. La dificultad de ejercer una constante vigilancia en una frontera de mas de cien leguas de largo, sobre un terreno poblado, en su mayor parte, de rodeos de ganado que están en contacto con las haciendas del país limítrofes, ha decidido al Gobierno á preferir el remate de aquellas rentas á la recaudacion directa por medio de empleados de la hacienda, que en la necesidad de multiplicarlos para celar toda la estension de aquella linea, absorverian en gastos un caudal superior al que ellas produjesen y nunca serian suficientes para impedir el fraude; pero como los rematadores están sujetos á ese mismo inconveniente resulta que la cantidad mayor que ofrecen al Erario por su arrendamiento está siempre muy distante de las bases en que el Gobierno debe fundar sus cálculos. Esta contribucion se resiente además de otro vicio que se advierte en la práctica. Siendo como es, la única que la ley ha impuesto al pastoreó, resulta que solo gravita sobre los hacendados que, por la proximidad de sus estancias á las fronteras, se ven obligados á dar salida á sus novillos para la provincia limítrofe, quedando excentos de aquella carga los que están situados en una locali-

dad mas favorable para abastecer á los saladeros del país y surtir nuestros mercados con los productos de su beneficio.

El Gobierno es de opinion que ese impuesto debe abolirse, sustituyéndole por otro que, abrazando todos los establecimientos de esa clase y calculado sobre los productos de procreo, sea mas arreglado á los principios de la justicia y su recaudacion mas fácil, mas segura y menos dispendiosa.

El derecho de Alcabala sobre la venta de fincas y otras propiedades, fruto sin duda de la ignorancia de los tiempos en que fué creado, es contrario tambien á todos los principios que reglan hoy este ramo de la administracion pública. Verdad es que todavia subsiste en algunas naciones civilizadas, pero no por esto deja de ser absurdo y oneroso á los pueblos que sufren el peso de su yugo. La alcabala no es solo perjudicial en cuanto afecta á los capitales, sino que ataca á la propiedad en general sujetando la particular en cada traspaso, de los muchos que por diferentes causas esperimenta su dominio, á pagar al fisco un tributo que con el tiempo llega y excede en valor al capita mismo que lo soporta.

Os haria, Sres. Representantes, mucho honor, en el concepto del Gobierno, abolir tan odiosa gabela, sustrayendo la propiedad á una carga que la abruma y la estiriliza, privando al Erario de otras ventajas que ella debe producirle, bajo un régimen mas análogo á las luces de la esperiencia. Haced, Sres., que la propiedad goze, como todos los otros ramos de la riqueza pública, de aquella sábia libertad que los fomenta, y tendreis la satisfaccion de ver bajo su influjo bienhechor demostrado el principio de que, la supresion de los impuestos onerosos, así como la disminucion de los mas bien establecidos, engrosan los raudales que alimentan al Tesoro público. Por estas consideraciones, el Gobierno se atreve á aconsejaros la abolicion del derecho de alcabala, sustituyéndolo, desde que cese el contrato de su arrendamiento, por una contribucion sobre las rentas de las fincas

que seria mas tolerable para el pueblo y mas provechosa para el Fisco.

Al indicaros, Sres., este medio, no cree el Gobierno preciso recordaros que los capitales de esa clase en nada contribuyen al alivio de nuestras comunes necesidades, y que si hay razon para cercenar al artesano industrioso una porcion del fruto de su sudor diario, no puede dejar de haberla para que el propietario, que vive cómodamente de sus rentas, deje de concurrir tambien con una parte de ellas.

A mas de este recurso, hallareis, Sres., un campo vasto en que ejercer con justicia vuestras sábias providencias en todos los ramos que el lujo y el ócio dedican á sus particulares placeres: y aun seria digno de vuestra ilustracion y filantropia acelerar el complemento de la ley fundamental del Estado, en órden de la abolicion de los esclavos, lanzando sobre el resto de los que aun existen en el país, una contribucion que reduciendo el capital, facilite la emancipacion y haga preferir, en todos los trabajos de la industria, el uso de brazos libres, cuyo vigor no han enervado la degradacion y las cadenas.

El Gobierno contempla tambien como un objeto digno de vuestra sabiduria la abolicion del impuesto sobre el pan elaborado para abastecer al público, conocido por el derecho de vendaje, sustituyéndolo con un aumento correspondiente en la patente de las casas que lo fabrican ó en los derechos que pagan á su introduccion las harinas estrangeras. Un medio real en cada peso sobre un artículo de primera necesidad, no solo es gravoso para los consumidores que lo soportan, sino que su recaudacion exige indagaciones vegatorias y odiosas, que tienen en continua lucha á los exactores con los contribuyentes, y provocan á estos un espíritu tenaz de resistencia y toda especie de arterías para eludir el pago.

El Cánon enfiteútico establecido por la ley de 14 de Mayo de 1833 sobre las tierras de pastoreo, no guarda proporcion con

sus productos, siempre crecientes, y los de la industria que en ellas se fomentan. En el concepto del Gobierno esa renta territorial debe elevarse al dos y medio por ciento sobre los moderados capitales en que se han evaluado los campos que han de pagarla; y no duda aconsejaros esa alteracion, convencido de la solidéz de los fundamentos que la reclaman.

El Gobierno llamará ahora vuestra atencion hácia otros objetos de una importancia vital en la materia que nos ocupa, y que no deben seros indiferentes.

Entre los varios inconvenientes que debian hacerse sentir en el pais por la falta de moneda nacional, hay uno que por su gravedad y trascendencia exige de vuestra sabiduria las mas prontas y eficaces medidas. La necesidad en que os considerasteis de adoptar por vuestra resolucion de 26 de Enero de 1834, las monedas de todos los Estados del Continente dándoles un curso legal sin mas garantías que la fé de sus títulos, ha abierto un vasto campo á la codicia del extrangero, que no hallando sobrado alimento para ella en el lucro lícito de su industria, emplea su destreza en la fabricacion de monedas falsas que introduce en nuestros puertos en abultadas sumas, haciéndonos pagar un tributo diario á la inmoralidad, que solo puede calcularse por el grado de perfeccion á que ha llevado el arte de imitarlas. Este fraude es de tanta mayor trascendencia cuanto que gravita inmediatamente sobre las clases industriosas y asalariadas del pais, y es urgente cerrar el abismo que desde mucho tiempo está cavando á la fortuna pública. Ciñéndose el Gobierno á las facultades que circunscriben su accion, ha mandado ensayar varias monedas del cuño Boliviano que el público desechaba como falsas, y resultando del análisis una degradacion considerable en la ley de fino que corresponde á su título, ordenó provisoriamente que no se admitiesen en las oficinas recaudadoras del Estado ni aquellas ni ninguna de las otras monedas que el comercio en

general rehusase recibir de las cajas del Tesoro, fundando esta medida en el principio de la igualdad reciproca, y en los resultados de la esperiencia que la justifican. Varios son los remedios que adoptaron en caso igual otras naciones cultas, celosas de la libertad del comercio, no menos que de los progresos de su industria; entre ellos el mas acreditado ha sido el sistema de bancos de depósito, que tomando à su cargo el ensayo de las monedas que se le entreguen se obligan à restituirlas, dando en garantía un papel que las represente, pero el desconcepto en que, con razon, han caido esta clase de establecimientos por los abusos de los bancos de descuento, aconseja la adopcion de otra medida que, salvando los justos reparos de la opinion pueda garantir al público y al Fisco de un fraude que ha tiempo gravita sobre el pais y cunde cada dia con mas rapidez sin obstáculo alguno que lo detenga. Cree por tanto el Gobierno preferible y suficiente para llenar aquel objeto, la creacion de una oficina de ensayo y contraste sobre la base que establece el proyecto que con el número 7 tiene el honor de someter á vuestra deliberacion y resolucion.

En la misma medida hallareis, si os dignaseis aprobarla, el remedio de otro mal de igual naturaleza y que merece le dediqueis vuestra atencion con no menor preferencia.

El deseo insaciable de ganancia, halagado por la impunidad, no solo ha traspasado los límites de lo lícito, sinó que se ha convertido en robo descarado, y en una escandalosa violacion de la fé pública. En muchas mercerías y tiendas de la capital se ponen en venta alhajas que se suponen de plata y de oro finos, y que encerrando en su seno una porcion considerable de cobre ó de otros metales de vil precio, se recomiendan á los caprichos del lujo por el vendedor doloso como si fuesen de la calidad mas pura. La tolerancia de este abuso no solo coarta los progresos de nuestra naciente industria, sinó que facilita tambien

el fraude en las rentas del Erario, autorizando la venta de alhajas de oro y plata sin marca alguna de la autoridad pública que responda al comprador de la fidelidad de su ley, y á la Hacienda de la seguridad de haber sido registradas en sus oficinas al introducirse en el país. El abuso que el Gobierno acaba de indicar es de mayor y mas grave trascendencia por la considerable salida que tienen, para los Departamentos de la campaña, las obras de aquella clase construidas en las platerías mas particularmente destinadas al comercio de jaeces de caballos, y solo la ley del contraste que os propone, puede afianzar al comprador la pureza del metal con que se fabrican las alhajas que él paga con monedas de buena calidad.

En medio de esos inconvenientes y de otros que irán desapareciendo gradualmente con el ausilio de la esperiencia y con las mejoras de nuestra condicion social, le es grato al Gobierno llamar vuestra atencion hácia el progreso ascendente de la riqueza del pais en los diferentes ramos productivos que la constituyen.

El pastoreo que hoy es y ha de ser todavia en mucho tiempo el ramo mas importante de nuestra riqueza, asi por su natural fecundidad, como porque el responde casi esclusivamente á las demandas del comercio extranjero, ha gozado inalterablemente desde vuestra última ausencia del beneficio de la paz y la tranquilidad pública, que son los ausiliares mas poderosos para su fomento y prosperidad. Segun los registros de la patente extraordinaria que existen en las oficinas de Hacienda, y otros datos de que está en posesion el ministerio, el número de animales vacunos que pueblan hoy nuestra campaña no baja de un millon seis cientos mil cabezas, que en la fortuna particular representan, en solo ese ramo un capital de cinco millones seiscientos mil pesos y de dos millones tres cientos setenta y cinco mil pesos el de las tierras que los alimentan. Existe, sin embargo, al lado de esa riqueza, el cáncer maligno del abigeato que

desde mucho tiempo la corroe y debilita, sin que la accion de la policía sea bastante eficaz para exterminarlo por los vicios de que se resiente su organizacion. Las repetidas quejas de los hacendados, cuyos campos baña el Uruguay, sobre los buques que se introducen clandestinamente en los arroyos y sinuosidades de ese rio, para negociar con los bandidos que se albergan en aquellos sitios, en cambio de los cueros que roban, bebidas espirituosas, naipes, armas y otros objetos aparentes para fomentar el desórden y los vicios, han llamado la atencion del gobierno hácia este abuso; despues de otras medidas que adoptó sin bastante suceso, ha determinado que todos los buques sean prolijamente registrados y removida su carga en la receptoría de las Higueritas, fundándose en los datos que le asisten de que entre la leña y carbon que sirve de pretesto ostensible á sus espediciones, ocultan los cueros y otros productos de pastoreo adquiridos en aquel tráfico criminal. El Gobierno se lisonjea de que esta medida será eficaz con respecto á las costas; pero el medio contra el abigeato en lo interior de la campaña, depende de otras medidas que ya os fueron indicadas en el último mensaje.

La agricultura ha recibido tambien un impulso considerable á favor de la paz y de la frecuente emigracion que atraen á este suelo hospitalario su incomparable feracidad, la suavidad de su clima y la liberalidad de nuestras instituciones. La venta y subdivision de los terrenos de Propios de esta Capital, cuyos productos consignasteis al Erario por vuestra ley de 17 de Marzo de 1831, si en este concepto no ha dado sino muy exigüos resultados, ha contribuido poderosamente á la reparticion de la de la propiedad y al progreso y estension de la agricultura en este Departamento, convirtiendo en tierras de labor una grande área de campo fertilísimo que antes yacia inculto, y tan improductivo para el país como para los pocos poseedores que lo acumulaban en sus manos.

Hoy el labrador solícito no se detiene allí donde el terreno deja de brindarle con su espontánea feracidad; busca con su trabajo y con su industria la retribucion de la naturaleza transformando en prados fecundos hasta las áridas arenas que ponen límites al mar.

A esfuerzos de esta actividad simultánea en casi todos los Departamentos del Estado y mediante los favores de la Providencia, los afanes del labrador han sido recompensados en este año con una cosecha de tal abundancia, que despues de abastecer el país de lo necesario, dejará un sobrante de mucha consideracion para exportar al extranjero.

Este beneficio del Cielo, despues de tantos esfuerzos malogrados en el cultivo de los trigos, causará algun *déficit* en el ingreso de las rentas, reduciendo por ahora á una completa nulidad el comercio de harinas extranjeras; pero el Gobierno se congratula y os felicita de que este ramo que ha de ser algun dia el producto de nuestra principal riqueza y la fuente inagotable del Tesoro público, vaya adquiriendo un aspecto tan interesante en medio de su natural atraso.

Una de las causas impeditiva de su desarrollo, particularmente en los Departamentos de la campaña, es sin duda alguna la acumulacion de muchas tierras en pocas manos; pero el remedio pronto para para este mal se oculta bajo el sagrado de la propiedad y es preciso librarlo enteramente á los progresos de la poblacion, del comercio y de la industria que, dilatando la esfera de sus empresas sobre todo el territorio de la República, atraerá hácia sí partes de los capitales, presentándoles nuevos y variados objetos en que emplearse. En general puede decirse que la agricultura del país marcha proporcionalmente con los otros ramos de la riqueza pública en el mismo progreso que se advierte en todos ellos; pero está todavia rodeado de inconvenientes, que no es fácil remediar de pronto, en un país donde todo está en la infancia, limitándose el Gobierno á recomenda-

ros que cuideis de exonerar de cargas al labrador os pide lo que ahora cree suficiente para hacer mas soportables sus fatigas y mas lisongeras sus esperanzas.

Nuestra naciente industria fabril hace tambien los progresos que pueden esperarse de su infancia. Las pocas artes que poseíamos bajo el sistema colonial van saliendo de aquella grosera imperfeccion á que se hallaban reducidas. Diariamente llegan al país brazos expertos que las mejoran con el caudal de su industria, al paso que se introducen otras que aquel régimen mezquino y celoso tenia proscriptas de un suelo que abunda en elementos para cultivarlas todas.

Hallareis por fin en los estados comparativos que van señalados con los números 8 y 9, una idea del incremento de nuestro comercio con el exterior desde el año de 1830 hasta fin de 1835.

Este progreso fomentado en gran parte con los productos de nuestro suelo en cambio de otros capitales que introduce el estranjero, y signo infalible de la perfeccion de las costumbres de un pueblo en que se generaliza el gusto de las comodidades y los goces de la vida civilizada, os dará la conviccion de los progresos que el Ejecutivo acaba de indicaros, y del rápido vuelo con que el país cruza el inmenso espacio que en otras naciones ha separado los dias de su infancia de los de su prosperidad y su grandeza. Comprendereis, señores, que estos prodigios en un pueblo que solo cuenta cinco años de existencia política, y que por todas partes ofrece aun á la admiracion del estranjero sorprendido, el espectáculo de las ruinas que sirven de monumento de su devastacion y de su gloria, no pueden ser sino la obra de la paz, del órden, y sobre todo de la libertad; la libertad, señores Representantes, que es el patrimonio de la América, debe ser tambien el númen protector de los dias de nuestra infancia: y para que él nos sea siempre propicio, para que nos eleve al colmo de la felicidad social, bastará que le

tributemos sin cesar el homenaje de nuestra fidelidad inviolable á los principios de la justicia, considerada en el conjunto de todas las virtudes que la constituyen.

El Gobierno os dará cuenta ahora del estado en que se hallan las respectivas oficinas del Departamento de Hacienda para proponeros las mejoras de que las crée susceptibles, segun los datos que le ha suministrado la esperiencia.

La oficina general de Contabilidad ha sido y es bien desempeñada con arreglo á las bases de su organizacion, pero estas son defectuosas; han sufrido despues variaciones que hicieron mas complicado su servicio, y es indispensable establecer un régimen uniforme no solo respecto del modo sino tambien del tiempo en que deban cerrarse las cuentas generales de la Nacion.

Los inconvenientes que resultan de la práctica actual los deducireis fácilmente en las observaciones que el Gobierno va á someteros.

La Contaduria General dió principio á sus cuentas en Febrero de 1829, y las cerró en fin de Diciembre á la par de todas las oficinas, y pudo de este modo dar los estados correlativos con el año hasta que por la ley del Presupuesto de 8 de Marzo de 1831 se mandó que diese principio el año que se denominó *financiero*, desde 15 á 15 de Febrero del entrante. Con esta determinacion hubo que arreglar de nuevo los libros y el órden de la contabilidad; pero resultó, que, reuniéndose las Honorables Cámaras por la Constitucion el 15 de Febrero, y no siendo por lo regular sino á su conclusion que se discute y examina el Presupuesto de gastos, se hacian estos sin especial autorizacion en el espacio que corre desde dicho dia 15 de Febrero hasta su aprobacion, y á veces podia quedar sin obtenerse, como sucedió en 1832 y 33.

Sin duda este resultado os movió á reconsiderar dicha resolucion, y por la ley de 10 de Junio de 1834, ordenasteis que el

presupuesto sancionado principiase á tener efecto el 16 de dicho mes hasta 15 del mismo de 1835. La Contaduría general llenó del modo que le fué posible el contenido de esta disposicion, pero no todas las cuentas pudieron cerrarse el 15 de Febrero para seguir ese nuevo órden, ni todas las demás oficinas remitieron los estados en consonancia de él; y de esta falta de datos se ha resentido y se resiente la contabilidad que no podrá llenar vuestros deseos mientras la época de cerrar las cuentas y la forma de llevarlas no sea estensiva y uniforme á todas las oficinas del Estado, para que en tiempo se obtengan todos los datos dentro de aquel término fijo é invariable, que seria necesario, para que los estados se dén cual corresponden, sea dentro del año comun ó del económico que señala la ley; pero el Ejecutivo se persuade que debe ser desde Enero á Diciembre segun el uso ordinario, pudiendo en este caso aprobarse los presupuestos del año viniente en la sesion ordinaria del que le precede; y puesto que hoy está aprobado el presupuesto hasta el 15 de Junio próximo, examinando el que ahora se sugete á discusion hasta fin de Diciembre de 1837, en la legislatura de ese año se dejará aprobado el que toque á 1838, y así sucesivamente; con lo cual el Poder Ejecutivo habrá salvado las dificultades de encontrarse por cualquier evento sin ésta ley, y la contabilidad podrá establecerse bajo de un órden metódico en consonancia con las disposiciones tomadas en el decreto de 1º de Diciembre de 1831 y demás que son necesarios para el mayor régimen de la cuenta y razon; y á fin de lograr la uniformidad en la forma y método de libros y estados, y establecer un sistema de contabilidad tan claro y tan metódico como conviene, el Gobierno tiene el honor de proponeros la adopcion de los Proyectos que señala con los números 10, 11, 12, 13 y 14.

La Colecturía General y todas las oficinas de su dependencia no ofrecen objeto notable de observacion relativamente al ré-

gimen establecido para su servicio; pero en lo material presenta defectos inherentes al edificio en que se halla, y que es preciso ocurrir forzosamente á su remedio, en la dificultad de hallar otro que pueda llenar su objeto en una localidad tan ventajosa como la que el actual ocupa.

Exige sobre todo ser atendida con mucha preferencia su refaccion del Almacen principal de la Aduana; porque él proporcionará un depósito de tanta capacidad cuanta será necesaria probablemente durante algunos años: pero su estado es tal que no solo amenazará continuamente con los riesgos de que ha habido ya ejemplares, sinó con otros mayores que podrian comprometer gravemente los intereses del Estado. Espera pues el Gobierno que le autoriceis para hacer los gastos que esa refaccion demande, y en este concepto incluirá en el proyecto del presupuesto general el de las cantidades en que aquellos se calculen.

La autorizacion que tiene la Colecturía para los gastos de peones que exige el reconocimiento y peso de los artículos que se introducen para el consumo, es puramente provisoria y demasiado limitada para que produzca los favorables resultados que pueden esperarse de esta medida; y espera tambien el Gobierno que le autoriceis competentemente para atender á ese objeto y darle toda la amplitud que sea necesaria.

El Reglamento del Resguardo carece todavía de vuestra sancion: requisito de suma importancia para que tenga en la práctica toda la fuerza que deben tener sus disposiciones, y muy esencial en la parte que se contrae á las penas; razon porque varias veces han vacilado los Jueces sobre la aplicacion de las multas y otros castigos que en él se establecen, ocasionándose por esa falta frecuentes embarazos que resultan en perjuicio de los intereses del Erario. Será tambien un objeto digno de vuestro celo la consideracion de este asunto dentro del periodo de la sesion actual. Por iguales razones el Ejecutivo espera que

os digneis sancionar el proyecto de decreto que acompaña con el número 15 y que ha espedido ya en 29 de Agosto del año último, contando con vuestra aprobacion, para cortar el frecuente abuso que se observaba de dirigirse á este puerto buques estrangeros sin presentar manifiesto alguno original de su procedencia, ó sin el requisito del visto bueno de los Cónsules de la República residentes en ellos.

Resta Sres., daros una idea de las rentas de la nacion disponibles en la actualidad y comunicaros otros conocimientos que deberán serviros de regla en las medidas que os digneis adoptar sobre este importante ramo de la administracion pública.

Por la planilla que se incluye con el número 16 vereis que se hallan libres y á disposicion del Gobierno en el presente año, los derechos de importacion y extraccion de las Receptorías en general, cuyo ingreso se calcula en la cantidad de 740,000 pesos.

Los de Sellos, Patentes y Alcabalas que se remataron en 1.° de Febrero último por el término de un año en la cantidad de 111,500 pesos.

El derecho de Corrales correspondiente á esta capital que estaba contratado por el término de 5 años que concluyen el 31 de Diciembre del presente, y en cuya fecha deben entregar los rematadores 27,000 pesos; y mas 10,000 que producirá el mismo derecho en los pueblos de la campaña.

El impuesto del medio de vendaje sobre el pan de abasto, que lo está tambien por el término de 5 años que fenecen el 1.° de Julio de 1837, y por el que adeudan los rematadores 9,000 pesos que deben pagar el 31 de Julio de presente año.

Los productos de los ramos anexos á la Policía que se calculan en 6,000 pesos en el año.

Las rentas de cánon enfitéutico sobre tierras de pastoreo y censo de los solares del Ejido en el mismo, que deben producir 19,500 pesos.

El resúmen de estas cantidades importa la de 923,000 pesos de los que 183,000 están exclusivamente destinados por la ley á la amortizacion de la deuda, y los 740,000 restantes al pago de los gastos de la administracion.

Adjunto hallareis tambien el estado que señala el número 18, por el que advertireis que de 5,610 leguas cuadradas que comprende la área total de la República, 3,235 leguas son de propiedad del estado, y 2,375, son de propiedad particular; de aquellas 964 leguas están enajenadas con título enfiteútico, y su valor adeudado con arreglo á las tasaciones será, despues que se liquide en su totalidad, 1.066,000 pesos; 1411 leguas forman la superficie de las denuncias, cuyos espedientes se hallan corriendo trámites ó cuyos interesados no han llenado aún las disposiciones de la ley: y las 870 leguas restantes se hallan valutas ó están pobladas por particulares sin título que legitime la posesion.

La área pues de las tierras de pastoreo pertenecientes al Estado representa un capital de 3.235.000 pesos calculado por el bajo precio de 1.000 legua cuadrada, segun el decreto de 14 de Marzo de 1835, que fija esa cantidad como el *minimum* para el avalúo de moderada composicion: el valor adeudado de los solares del Egido y urbanos dados á censo es de 351,600 pesos, y de 637,000 pesos el de los que se hallan valdíos; por cuyos datos vereis que el valor de la propiedad territorial asciende á 4.223.600 pesos; y el de los edificios públicos pertenecientes al Estado es de 1.227.000 pesos.

Incluso hallareis tambien bajo el número 19 el mapa estadístico del Departamento de Montevideo, el mas completo y exacto que ha sido posible combinar, para suministraros, entre los diferentes datos que encierra, aquellos especialmente que tienen relacion con el ramo de la Hacienda pública. El resúmen de ese cuadro dió por resultado á fin del año de 1835, una poblacion de 23,404 individuos en todo el

Departamento, sin incluir 1.803 colonos que entraron á este puerto desde 1.º de Enero de 1835 á 1.º de Febrero del corriente: de aquellos, segun notareis,—1548 son propietarios de la capital y 2602 inquilinos y arrendatarios en la misma: cuyos arrendamientos y alquileres mensuales ascienden á la cantidad de 40,613 pesos 4 reales que corresponden á razon de dos pesos, 5 reales, 16 centavos por cada habitante de toda edad.

No obstante los esfuerzos empleados por el Ministerio á fin de proporcionarse los datos necesarios para daros en esta ocasion una noticia igual de los Departamentos de la Campaña, no ha podido reunir aun sino los de cuatro de ellos: espera tener concluidos en breve los trabajos relativos à los cuatro restantes, y en ese caso se apresurará á trasmitiros los conocimientos que ellos suministren.

El Gobierno termina aquí su informe, omitiendo la solicitud de otras providencias que serian de una importancia para el arreglo de un plan que pusiese el crédito del pais á cubierto de nuevos peligros y proveyese sus necesidades en todo tiempo y en todas las circunstancias; pero ni las considera rigurosamente oportunas, mientras existan las necesidades públicas públicas que es urgente remediar, ni quiere abusar de vuestra atencion entrando ahora en el análisis de las grandes ventajas que de ellas resultarian al pais, atendidas las circunstancias favorables de su localidad, la fecundidad maravillosa de su suelo, y el libre acceso con que este puerto brinda al comercio de todas las naciones, y á la comunicacion con todos los mares. El Gobierno sin embargo no descuidará el momento en que crea oportuno proponeros algunas medidas que acrediten la profundidad de vuestras miras preparando el camino que debe conducirnos al logro de las ventajas que deja indicadas.

Entretanto, por muy diferente que se considere nuestra actual situacion con respecto á la que era un año antes, y por

lisonjera que parezca la perspectiva del porvenir, estamos todavia muy distantes del término de nuestros sacrificios. Se ha hecho lo muy indispensable para cimentar las bases de crédito, pero aún están por cicatrizarse, las llagas del cuerpo político; y aunque es cierto que una Nacion se hace superior á todas las dificultades siempre que se conserve unida por los intereses de la justicia y del órden, lo es tambien, que ese triunfo no puede alcanzarse en una situacion como la nuestra, sino es por medio de un sistema de vigorosa economia y en fuerza de medidas conservadoras, que fomenten en lugar de destruir y tiendan á establecer el equilibrio entre las rentas y los gastos, en vez de aumentar estos con erogaciones que no sean reclamadas por necesidades de una urgencia calificada. De otro modo SS. RR., el Poder Ejecutivo siente pronosticaros que aquellas llagas serán cada dia mas profundas, é irán rápidamente consumiendo la parte vital del cuerpo político, que desaparecerá de nuevo el crédito, se alterará el órden público y todo volverá al caos y á la disolucion.

El Gobierno ha cumplido el deber que le imponen las leyes, de acuerdo con sus principios, dandoos cuenta del estado de la Hacienda y del sistema que ha seguido en el manejo de este ramo; si lo juzgais digno de vuestra aprobacion, apoyadlo imitando su ejemplo, y fortificad su crédito renaciente dándole los recursos que necesita para conservarlo y para atender á las nuevas obligaciones que le impongais, si es que en vuestra sabiduría y prudencia considerais que el presente estado del país puede soportarlas.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de saludar á los Señores Representantes, con la mas distinguida consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE

JUAN M. PEREZ

Honorable Cámara de Representantes. »

Este informe venia acompañado de numerosas notas y justificativos, que por su estencion nos vemos privados de reproducir, pero que son del dominio público y se hallarán en *El Universal* diario que se publicaba en esa época, así como el importante documento que acabamos de copiar.

Sentada la moral de la Administracion y cimentada la base de economía en que debia fundarse el edificio de la rehabilitacion del crédito nacional, el Gobierno no podia transigir con hechos de un órden completamente opuesto á su marcha.

El General Rivera que por su alta posicion, por los antecedentes que lo habilitaban como primer mandatario que habia sido y por la responsabilidad íntima de sus propios actos ante la Nacion, debia contribuir á consolidar tal estado de cosas, no lo hizo sin embargo.

No se pretende impugnar al General Rivera por mas que los antecedentes de sus primeros pasos en la carrera pública, pudiesen constituir su proceso; se trata de analizar las causas y siempre que aparezcan los hombres responderán por nosotros los documentos auténticos.

No contribuyó el señor Rivera á la consolidacion de la obra, hemos dicho, porque si el Gobierno por una parte trataba de entrar en el terreno de la moralidad y la economía, el General Rivera continuaba en el camino del desórden.

Los gastos que ocasionaba la Comandancia General de Campaña y sobretodo las erogaciones escesivas no autorizadas y hasta imaginarias con que se recargaba á la nacion que las abonaba religiosamente, hicieron imposible la reglamentacion de la hacienda á ese respecto.

El General Rivera fué varias veces apercibido hasta que el Gobierno como última resolucion se encontró en la necesidad de hacer cesar la Comandancia General de Campaña, que no teniendo otro objeto que satisfacer las miras del señor Rivera de estar siempre en contacto con el ejército de la República,

servia por otra parte para alimentar los enormes gastos que aquel general hacia distrayendo con distintos fines los dineros del Tesoro Nacional.

Finalmente el 19 de Febrero de 1836 el Gobierno expidió el decreto siguiente:

« No existiendo actualmente los motivos que impulsaron al Gobierno á librar el decreto de 27 de Octubre de 1834, por el cual se creaba una Comandancia General de Campaña y no teniendo causa alguna que dé mérito á dejar vigente aquella disposicion, el Gobierno ha acordado y decréta:

Articulo 1.° Queda suprimida la Comandancia General de Campaña.

2.° Comuniquese y dése al Registro Nacional. »

ORIBE.

José B. del Pino.

Con igual fecha fueron nombrados jefes de las fronteras de Cerro-Largo y Tacuarembó, los Coroneles D. Servando Gomez y D. Manuel Britos — Tambien se hacia cesar en el mando de las fronteras de Uruguay y Cuareim al Coronel D. José María Raña, nombrándose en su reemplazo al Coronel D. Juan Arellano.

No teniendo objeto por el momento la presencia del General Rivera en la campaña, este se dirigió á Montevideo, donde se agitaba un círculo anárquico, del que anteriormente hemos dado cuenta. — Esta camarilla compuesta de emigrados argentinos, entre los cuales habia algunos hombres del foro bastante inteligentes, y de alguno que otro demagogo oriental, disponia de los diarios *El Moderador*, despues *El Estandarte*, y el *Nacional*; ambos respondian á los intereses políticos del partido riverista á la vez que el primero alzaba el estandarte de la anarquía contra el Estado de Buenos Aires. En el manifiesto que precede á estas lineas, está perfectamente esplicado el modo

como estos señores entendian los deberes de la neutralidad y las inmunidades de la libertad de la prensa, que hacian servir como un elemento de anarquía entre ambos gobiernos.

A la amnistía decretada por el Sr. Oribe, y que como se ha visto no mereció la aprobacion del General Rivera, se sucedió la natural reintegracion de los derechos del ciudadano. El Gobierno que habia perdonado y que tenia el firme propósito de hacer política absolutamente nacional, concluyó por tender la mano á los proscriptos que volvian al seno de la patria; colocó en puestos en que podian ser útiles á ésta, á muchos orientales de antecedentes patrióticos y socorrió á todos, con un subsidio que por su mediacion habia votado la asamblea nacional.

Tal conducta demostraba claramente que los propósitos del Gobierno se dirigian á estinguir los ódios de partido, buscando la reconciliacion de los ciudadanos.

Esta indulgencia sirvió sin embargo de bandera para el círculo que solo podia vivir entre las escenas sangrientas de las revueltas intestinas.

Se hizo entender al General Rivera, ó tal vez asi le convino á él mismo creerlo, *que el Gobierno prestaba una proteccion decidida á sus enemigos personales* y esta especie se lanzaba á la prensa, al mismo tiempo que por una rara contradiccion se acusaba al mismo Gobierno, de *no querer estinguir los ódios de partido*.

En el primer caso nunca se encontraria suficientementemente justificado el derecho que pretendia tener el Sr. Rivera, para continuar en el extranjero, en la proscripcion y la miseria á la mitad de los hijos de su propia patria, no ya por que habian hecho uso del derecho de una revolucion, sinó por cualquiera que fueren las causas, desde que la asamblea nacional de la República les llamaba, y estos sometian sus actos á la accion de los tribunales.

La nacion no podia hacer semejante sacrificio en aras de los

resentimientos personales del Sr. Rivera y el círculo á cuyas aspiraciones obedecia.

El General Rivera que habia marchado incesantemente por un terreno que su influencia y los acontecimientos le habian hecho fácil, llegaba por fin á la pendiente violenta.

Un severo exámen de sus actos le esperaba, y no por que el Gobierno á quien el hacia oposicion lo provocase, sinó por la consecuencia natural del órden en que iban colocándose las cosas.

La comision de cuentas de la H. C. de Representantes, al llegar al exámen de las del año 1834, se encontró fuertemente sorprendida, del destino que habian llevado los dineros de la nacion y del criminal desórden que se habia hecho, servia de escudo á toda investigacion, á toda contabilidad, á toda responsabilidad.

Los excesivos gastos de guerra y comandancia general de campaña, llamaron la atencion de la comision.

Los pliegos de reparo manifestaban desgraciadamente la facilidad con que el Gobierno del Sr. Rivera habia concedido motu propio indemnizaciones pecuniarias de entidad: habia vendido y vuelto á comprar fincas y terrenos, y hecho concesiones y transacciones sin correr ningun trámite regular, y en muchos casos sin que hubiese intervenido la firma del Presidente de la República, siendo ya el General Rivera comandante general de la campaña.

Esto habia dado lugar á una funesta coalicion entre el Erario y el agio, cuyos resultados se comprenden sin esfuerzo, y que las Cámaras iban á tocar irremediablemente en la oposicion tenaz que debian oponerle las pasiones enemigas del bien público. Segun la Honorable Comision, el escándalo habia llegado á su estado mas culminante. Las entradas de la masa general de la Hacienda, desde el 26 de Febrero de 1834, hasta el 23 del mismo de 1835 en que terminó la administracion del General Rivera, habian ascendido á 992,646 pesos, y el presupuesto

de aquel año, fijaba para los gastos de la República, 767,729 $; pero solo se habian gastado en los objetos de dicho presupuesto 721,020 $ debiendo quedar en consecuencia un saldo á favor del Erario, de 271,626 $. La deuda que en Diciembre del 29 solo montaba á 153,000 $ subió en Diciembre de 1830, á 423,000. Amortizada esta con la emision flotante, volvió á quedar reducida en 1831 á 107,000; pero el 15 de Febrero de 1834, época del Gobierno del señor Rivera, subió repentinamente á 879,000 $, creciendo rápidamente hasta 1.786,000 $ el 15 de Febrero de 1835, á la que se agregaron 298,000 $ de aumento que habia tenido la deuda segun la liquidacion última, arrojando un total de 2,081,000 pesos, lo que en esa época importaba la bancarrota nacional. Se habia pues gastado en solo un año, sin cuenta ni razon, como se verá mas adelante 2.195,645 $. La comision en vista de esto, propuso á las Cámaras que se se suspendiese la aprobacion de aquellas cuentas correspondientes al 34, reservando aquel asunto para la próxima legislatura.

Pero no era esto solamente; el General Rivera se encontraba compelido á rendir la cuenta particular de los gastos de campaña, y esto arrojaba un sério inconveniente, que sin embargo era imposible eludir en el estado de fiscalizacion á que habian llegado los intereses de la nacion.

Las circunstancias, pues, se hacian apremiantes para los que aspiraban subir á la sombra del General Rivera. *El Nacional* que figuraba en primera línea en este terreno, rompió el fuego con motivo de las elecciones de Alcalde Ordinario, que se presentaban apropósito para justificar actos de anarquía y rebelion que debian tener lugar casi inmediatamente.

La libertad y el derecho, esos grandes atributos convertidos en palabras, en bandera de combate, habian sido agredidos en la persona del General Rivera, que se juzgó autorizado para tomar al Gobierno cuenta de sus actos políticos y administrati-

vos, amenazándole por medio de las mismas columnas de *El Nacional* con la anarquía y la revuelta.

La faccion se ponia de pié, no solo para eludir el juicio, sinó para destruir las mismas leyes que trataban de sugetarla á él. Con ella debian relajarse todos los vínculos; con ella debia perderse el respeto á los poderes constituidos, dejando de ser representantes de la sociedad y órganos de la ley, y con ella en fin debia hundirse toda autoridad moral, para caer en las manos de la irresponsabilidad y el desórden.

La libertad debia desaparecer en efecto, desde que los Magistrados y el Presidente de la República estaban sometidos al insulto y la calumnia, y los mismos obligados á sostener la ley, trataban de derrocarla. Esa es y ha sido siempre la libertad de las facciones.

Los gritos destemplados de sedicion, tenian que alarmar á los habitantes del Estado sobre sus intereses, y el Gobierno, sin apartarse del sendero de las leyes, sin descuidar los intereses bien entendidos del país, tenia tambien que velar de cerca los movimientos de la revuelta, cuyos manejos atentaban al órden público, suscitando la desconfianza y la discordia entre los pueblos, armando á un ciudadano contra otro, y autorizando á cada cual á hacer lo que le aconsejasen sus instintos, por el derecho de la fuerza.

Pero los demagogos de todos los tiempos, proceden siempre del mismo modo. Ellos saben muy bien, que solo hay dos medios únicos de regir las sociedades; la moralidad y el civismo, ó la imposicion de la fuerza. La falta de lo primero apareja necesariamente el imperio de lo segundo, y á eso se iba.

La Francia del 92 es un ejemplo al estado á que lo habian conducido los demagogos, necesitaba el Gobierno del terror para llevarla á los vínculos del respeto.

Roma, cuyo desenfreno acabó por sepultarla en los escesos de la licencia, para reaparecer agobiada bajo el sangriento carro

de Scila, se dirige mas tarde á la fosa de su libertad; deposita en ella una lágrima, y dobla esclava su rodilla ante el César. Poco despues elevaba á Augusto sobre sus altares, sacrificando sus inmunidades en cambio de su reposo.

Desgraciados, pues, los pueblos que se encuentran en la necesidad de recurrir al último estremo.

Agobiado el Gobierno, por las repetidas y justas exigencias de la Contaduria General, á quien apremiaba la Honorable Comision de Cuentas de la Cámara de Representantes, dispuso se pidiese nuevamente al General Rivera, llenase aquel requisito, y al efecto, el Presidente de la República, en carácter confidencial le dirigió la carta que vá á continuacion:

Sr. Brigadier General D. Fructuoso Rivera

Montevideo, Setiembre 26 de 1836.

Estimado señor General:

Repetidas y apremiantes reclamaciones de las oficinas fiscales, me ponen en el caso de pedir á Vd. se sirva compeler al Comisario de la Comandancia General de Campaña, á que rinda las cuentas correspondientes á los años 1834 y 35. Esto se hace urgente, é interesa no solo á la buena contabilidad de la Hacienda pública, sino al propio crédito de Vd. como persona altamente colocada en la administracion nacional.

Creo tal omision hasta hoy, efecto de las dificultades inherentes á toda administracion en campaña, y por lo mismo, me intereso en que Vd. active la remision de esas cuentas, cuya indefinida demora, es incompatible con el absoluto acatamiento que el Gobierno rinde á la ley, ante la cual comparece con repeticion á dar cuenta de sus actos mas insignificantes.

Deseo, pues, que salga Vd. de esa molestia con la brevedad posible, y que ordene á su atento S. S. y amigo.

MANUEL ORIBE.

Las cuentas fueron al fin presentadas, pero eran de tal carác-

ter, que el Gobierno, de acuerdo con la Comision de la Honorable Cámara de Representantes, resolvió archivarlas, sin la publicacion á que estaban sometidos todos los actos de la administracion de aquella época, y no fueron publicados hasta el 13 de Octubre de 1836, viéndose el Gobierno en la necesidad de poner en trasparencia los verdaderos móviles de la revolucion encabezada por el Sr. Rivera.

Véanse estos documentos que han permanecido desconocidos á toda una generacion, y que hoy, como muchos otros, sin distincion de hombres, ni de color político, irán viendo sucesivamente la luz pública. A la historia se le debe todo, y ni hay motivo para ocultarle nada de lo que es ya de su dominio, ni debe defraudarse á su verídica austeridad, lo que constituye un derecho sagrado de los pueblos.

Comision de Cuentas de las H. H. C. C.

Instruida la Comision de Cuentas de las H. H. C. C. de la nota del señor Ministro de Hacienda de 13 de Setiembre último, pidiendo en virtud de acuerdo del Gobierno, cópia integra de las observaciones hechas á las cuentas de la Comisaria de Campaña, durante el periodo del año de 1834, por si hay lugar de deducirse algunos cargos en favor del Erario, acordó en acta del 19 del mismo, su remision terminado que fuese su exámen. En consecuencia vá adjunta la dicha cópia en diez y ocho pliegos numerados, conteniendo noventa y cinco observaciones ó reparos. Le es muy satisfactorio al que suscribe reiterar con esta ocasion al señor Ministro de Hacienda, los sentimientos de su particular aprecio.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Montevideo, 13 de Octubre de 1836.

MIGUEL BARREIRO—Presidente.

Juan P. Ramirez—Secretario.

Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Pliegos de observaciones y reparos deducidos por la Comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes, en el exámen y reconocimiento de las presentadas por la Comisaria particular del ejército, relativas á la campaña del año de 1834.

Reparo núm. 1 — Documentos números 3 y 4. Es una órden fecha en Carreta Quemada á 13 de Marzo del año de esta cuenta de 1834, firmada por el General en Jefe, Presidente en campaña D. Fructuoso Rivera, para que el abastecedor del ejército, entregue al Teniente Coronel D. José M. Palomeque 2834 pesos para distribuir á la fuerza armada que debia marchar, debiendo los jefes de los piquetes que perciban el socorro, presentar las listas nominales de la distribucion, para deducirse los cargos competentes. Y presentada esta órden al comisario con el recibo al pié del mismo Palomeque, forma el cargo en su cuenta, como recibida aquella cantidad del abastecedor (abonándosela en la corriente de este, con el Estado) y se data como entregada al Teniente Coronel Palomeque.

Se repara este documento, porque en la órden girada al abastecedor, no aparece el recibo de Palomeque y porque no sé acompaña justificante alguno de los jefes á quienes entregó aquel dinero.

Reparo núm. 2 — Documento núm. 5 — Es una órden fecha 14 de Marzo en el Arroyo Grande, para que el comisario pague al chasque del General Lavalleja, José Santurio, cincuenta pesos de gratificacion.

Se repara porque la firma que dice: *Recibí, Santurio,* parece falsificada, segun se vé en la declaracion que se acompaña al fin de estos reparos, firmada por dos preceptores de escritura, los cuales de acuerdo convienen en que esta firma y la que dice: *Manuel Prado* y la de *Antonio Dominguez*, que se hallan en el legajo de distribucion núm. 9 de esta cuenta, todas tres son

escritas por una propia mano y por la misma tinta, *(Veáse declaracion núm. 2.)*

Reparo núm. 3 — Documento núm. 11 — Es una órden fecha en campaña á 17 de Marzo, para que el Comisario entregue al Coronel D. Juan Arenas, 500 pesos para la compra de caballos.

Se repara por faltar el comprobante de Arenas que esprese el número de caballos que compró, sus precios y las personas á quienes se pagaron.

Reparo núm. 4 — Documento núm. 17 — Es una órden de 17 de Marzo en el Durazno, para entregar al mismo D. Juan Arenas 274 pesos 6 reales para compra de caballos.

Se observa que faltan los comprobantes como el reparo anterior. Igualmente se nota con estrañeza, que segun los comprobantes de la cuenta del Comisario núms. 11, 12, 13, 14, 15, y 16, consta que el General en Jefe los firmó el mismo dia 17 en San José. Que el dia 18 y 19 continuaba firmando tambien en San José, y por consecuencia, no se comprende como pudo hallarse en un mismo dia en el cuartel general, en dicha villa y en el Durazno.

Reparo núm. 5 — Documento núm. 20 — Es una órden fecha 19 de Marzo en San José, para que el Comisario pague á Don Feliciano David 1200 pesos para manutencion y gastos ordinarios del Cuartel General, pago de transportes, chasques, etc.

Se repara, porque falta el documento indispensable que justifique la distribucion que hizo el señor David de aquella suma. Tambien se nota con especialidad, que este decreto es fecha 19 en San José; que el 17 habia firmado el mismo General sus decretos en el Durazno, y que el dia 20 firma otros varios en el Rio Negro. Ultimamente ha resultado que la firma del recibo es falsificada, véase al fin de estos reparos la declaracion de los péritos, núm. 9.

Reparo núm. 6 — Documentos números 26 y 27 — Es un oficio fecha 21 de Marzo en Perico Flaco, para que el abastecedor entregue al mismo señor David 5.532 pesos para distribuir á la division que debia marchar, segun las papeletas que le presenten los gefes de los cuerpos, con la obligacion de presentar estos oportunamente las listas nominales de la distribucion.

Se repara que faltan los documentos comprobantes que justifiquen la entrega que se hizo á los jefes, y las distribuciones que estos hicieron á sus subalternos.

Reparo núm. 7. Documentos núms. 60 y 61.— Es una órden fecha 25 de Marzo en San Francisco para que el abastecedor entregue al Jefe interino del Estado Mayor D. José Olavarria 6,772 pesos para distribuir á los cuerpos que componen la division. Y que dicho documento con el recibo que justifique la entrega hecha al dicho Sr. Coronel, sea recibida como cargo por el comisario y abonado en la cuenta corriente del abastecedor. Tambien se incluye adjunto el oficio de la misma fecha, firmado por el Presidente en campaña, noticiando al Coronel Olavarria que pase á recibir aquella suma de manos del abastecedor, recogiendo los justificantes firmados de los jefes de los cuerpos á quienes haga la distribucion.

En su consecuencia el Comisario forma su partida de cargo y de descargo.

Se repara porque no firma el recibo el Coronel Olavarria.

Igualmente falta el comprobante esencial de la distribucion, esto es, los recibos de los jefes que percibieron el reparto. Habiéndose tomado la declaracion competente al Coronel Olavarria sobre esta circunstancia, declaró que los comprobantes de la distribucion que habia hecho, y el dinero que le habia quedado sobrante los habia entregado á su sucesor el Coronel Velazco. Este jefe declaró á continuacion que aquel aserto no era exacto, que él no ha recibido tales comprobantes, ni dinero

alguno del coronel Olavarria; (véase la declaracion al fin de estos reparos, núm. 7.)

Reparo núm. 8. — Documento núm. 62. — Es una órden de 25 de Marzo en San Francisco para que el comisario entregue á D. Ildefonso Zapata 360 pesos para compra de caballos, y firma el recibo un D. Francisco Vidal para entregar á Zapata.

Se repara porque no se justifica ni aun se indica, si se compraron esos caballos, cuantos eran, á que precio y á quienes se tomaron, ni se sabe si Zapata recibió el dinero efectivamente.

Reparo núm. 9. — Documento núm. 64. — Por órden de la fecha misma que la anterior se entregaron 270 pesos un real, para gratificar varios chasques y gastos del Cuartel General, firmando el recibo un José Paz.

Se repara porque falta la relacion y documentos justificantes de la inversion de esta suma.

Reparo núm. 10. — Documento núm. 97. — Es una órden fecha 10 de Abril en el Rio Negro, para que el comisario entregue *al dador de ella* (no lo nombra) 1,900 pesos, para manutencion y gastos del Cuartel Ceneral, gratificaciones á los conductores de comunicaciones, viático de oficiales, etc. y otros gastos reservados y firma el recibo un *Joaquin Pereyra.*

Se reparan porque faltan absolutamente los comprobantes de la inversion. Tambien se nota con especialidad que esta órden y las de los núms. siguientes 98 y 99 son firmados con fecha 10 de Abril en el *Rio Negro*, cuando consta por otros cuatro decretos anteriores y tres posteriores á estos núms., que en dicho dia 10 se hallaba y firmaba S. E. en el Durazno, y por consecuencia no podia estar al mismo tiempo en el *Rio Negro*, lo cual forma un anacronismo, ó contradiccion muy notable.

Reparo número 11. — Documento números 98 y 99. — Es una órden fecha en el citado dia 10 de Abril en el *Rio Negro*, para que el abastecedor entregue al Sargento Mayor D. Pedro J. Agüero 1,900 pesos para distribuir á la Division, debiendo

los Jefes respectivos, presentar oportunamente las relaciones nominales de distribucion.

En consecuencia el Comisario forma su partida de cargo, abonándolo en su cuenta corriente al abastecedor, y se descarga como entregado á Agüero.

Se repara como en el documento anterior por la estraña contradiccion en las fechas, puesto que consta que en aquel dia se hallaba S. E. en el Durazno. Además, no acompañan comprobantes.

Reparo número 12. — Documentos números 117 y 118. — El uno es una órden fecha 18 de Abril en el Durazno, para que el Comisario lleve á cargo de su cuenta el valor de 78,121 pesos, por camisas, calzoncillos, camisetas, yerba, etc., que por cuenta del abastecedor (dice la órden) ha entregado su dependiente D. Clemente Goyeneche.

El otro, es la órden de igual fecha para que el Comisario reciba aquellos efectos, segun la relacion adjunta, y los precios que en ella se indican *por haber sido contratados anteriormente así*, y advirtiendo que no ha sido posible contratarse con mejor economía por las circunstancias premiosas; y manda la órden que el Comisario abone al abastecedor en su cuenta corriente aquella cantidad. Igualmente se acompañan, para justificar la partida de descargo, dos estados ó demostraciones firmadas por el Comisario ya en Montevideo á 9 de Diciembre de 1834, en las que demuestra la distribucion, que dice ha hecho de aquellas prendas en varios cuerpos; y aludiendo en cada partida de entrega que señala á órdenes del General en Jefe, cuyas fechas no espresa.

Se repara por que siendo veinte las partidas de descargo, que componen el estado, como entregados á diferentes cuerpos por medios de sus jefes, y cada una de dichas partidas de notable valor, no se acompaña un solo recibo.

Allí se notan por ejemplo entregados á un solo cuerpo, ó

piquete (el del finado Teniente Coronel Palomeque) 400 camisetas de bayeta, 400 varas de idem, 300 camisas, 300 calzoncillos, 200 jergas, 50 frenos, 50 sombreros, 1500 chaquetas de paño y 787 ponchos de idem, que cada uno habia costado 15 pesos segun otra cuenta saparada. A otro piquete ó cuerpo se dicen entregados 1500 calzoncillos, 1500 camisas, 2800 varas de bayeta, 800 camisetas de idem, 1700 jergas, 350 frenos y 200 sombreros; siguiendo asi, ya mas, ya menos, á cada uno de los veinte cuerpos ó piquetes designados.

Por lo que respecta á los precios de que carga el abastecedor sus efectos, no puede dejarse de reparar, que son exhorbitantes como son: 9883 varas de bayeta á 2 pesos; 4713 calzoncillos á idem; 2756 camisetas de bayeta á 6 pesos; 1500 jergas á 2 pesos; 600 sombreros á 3 pesos; 1090 frenos á 12 reales, etc. etc.

Se nota finalmente que no se citan al menos las fechas en que hizo cada entrega.

Reparo número 13 — Documento núm. 119 — Es un decreto ú órden suelta de fecha 18 de Abril en el *Rio Negro*, para que el comisario pagase á D. José Antonio Irigoyen 3360 pesos por 560 caballos, que dice ha vendido, y firma el recibo á ruego, por no saber firmar el interesado, el Mayor D. Pedro I. Agüero.

Se repara muy especialmente este documento, porque por el antecedente que queda reparado, y por otros nueve anteriores y posteriores, consta que el general en jefe *se hallaba y firmaba en el Durazno*, y no es concebible como en un mismo dia estuviese el cuartel general en puntos tan distantes.

Reparo número 14 — Documento número 160 — Es una órden fecha 19 de Marzo en el Cuareim, para que el comisario *entregue al conductor de ella* (no se nombra) mil pesos para conducir á las provincias litorales, para ayuda de costas de su viaje, conduciendo comunicaciones de importancia; el recibo lo firma un Angel Zapata.

Se repara por que este no ha rendido ó presentado las distribuciones que hizo de este dinero, como era de su deber.

Reparo número 15 — Documento número 61 — Es una órden fecha 21 de Mayo en el Cuareim, para que el comisario entregue á D. Antonio José da Silva 234 pesos, importe (dice la órden) de tabaco, papel y otros artículos que suministró para el ejército.

Se repara por no acompañarse la debida relacion de los artículos y sus precios, ni los recibos de los cuerpos á quienes se distribuyeron. Finalmente, aparece ser falsificada la firma del recibo, segun consta de la declaracion número 9.

Reparo número 16 — Documento número 165 — Es una órden fecha 27 de Mayo en Ricardino, mandando pagar al vecino brasilero D. Rafael da Silva 4560 pesos por *760 caballos* que dice entregó para el servicio. Tambien en su lugar respectivo se registra otra órden (documento número 227) fecha en Cuareim á 23 de Junio, mandando pagar al mismo 5196 pesos por 866 caballos.

Se reparan ambos documentos; porque en uno y otro firma el recibo un *Antonio Moreno*, sin decirse si es porque el interesado no sepa escribir, cuya circunstancia dá pocas garantías á unos documentos de tan notable valor.

Reparo núm. 17 — Documento núm. 192 — Es una órden con calidad de reserva, fecha 9 de Junio en el Cuareim, para que el Comisario entregue 12,000 pesos en monedas de oro á los dos individuos brasileros *conductores de aquella órden* (no los nombra) para compensar á los Agentes del General en Jefe en Alegrete, San Francisco de Paula, y otros puntos del territorio limitrofe, y para premiar á aquellos los gastos que han hecho y sus relevantes servicios. El recibo es firmado por Antonio Viera da Silva y Juan Antunes.

Se repara por que no se acompaña la cuenta y distribucion, que á esta fecha debieran ya haber presentado esos dos brasileros, si es que han regresado de la comision.

Reparo núm. 18 — Documento núm. 197 — Es una órden fe-

cha 10 de Junio en el Cuareim, para que el Comisario entregue al Capitan D. Lorenzo Fernandez 2,100 pesos con esta indicacion: para los gastos del cuartel general, gratificaciones de chasques, *y demás gastos reservados*, y firma el recibo á ruego un Tiburcio Villauba.

Se repara porque falta la relacion demostrativa, que justifique la inversion que dió Fernandez á aquella suma; al menos en la parte que no comprende los gastos reservados que se indican.

Reparo núm. 19 — Documento núm. 198 — Es un decreto firmado el mismo dia que el anterior, esto es el 10 de Junio en el Durazno, mandando entregar á D. Tomás Gonzalez 534 pesos por valor de caballos, y firma el recibo á ruego un Vicente Viñas.

Se repara con estrañeza este documento, porque el antecedente que se ha reparado, y por otros de esta cuenta, aparece que el General en Jefe se hallaba y firmaba en aquel dia en el Cuareim y no en el Durazno, siendo inconcebible que en una misma fecha hubiese estado el Cuartel General en dos puntos tan distantes.

Reparo núm. 20 — Documentos núms. 200 y 201 — El primero es una órden fecha 11 de Junio, en el Durazno, para entregar á D. Martin Martinez 4,038 pesos, por caballos que dice ha entregado. El otro es fecha 12, tambien en el Durazno, ordenando se entregue á D. Francisco Quijano 420 pesos igualmente por caballos, y firma el recibo de éste Vicente Viñas.

Se reparan ambos documentos, porque consta por otras cincuenta y dos órdenes firmadas por el propio General Rivera, que en aquellos dias, y desde el primero de Junio hasta el 24, siempre estuvo S. E. en su Cuartel General en el Cuareim, y por tanto no pudo firmar estos como se vé, en el Durazno. Además, no se sabe por qué razon firma Viñas á ruego del interesado Quijano.

Finalmente, se reprueba el documento núm. 200, porque segun consiste de la declaracion firmada por D. Martin Martinez y que va al fin de estos reparos, aquel documento y todo su contenido, es supuesto, y la firma del recibo está falsificada. (Declaracion núm. 8.)

Reparo núm. 31 — Documento núm. 202 — Es una órden fecha 12 de Junio en el Cuareim; nótese que la anterior era del mismo dia en el Durazno, por la cual el Comisario entregó á D. Francisco Pereyra de Souza 5150 pesos, por valor de 500 novillos y 300 vacas, que se dice vendió para el consumo del ejército; aquellos á 7 pesos, y estas á 5 y medio pesos.

Se repara además de la contradiccion en las fechas, que el Comisario no presentó indicacion alguna que esplique el destino ó inversion que se dió á los 800 cueros de estos animales.

Reparo núm. 22 — Documento núm. 214 — Es un presupuesto de la fuerza del regimiento de Paysandú, para darle un socorro que importa 1,002 pesos, los cuales manda pagar el General en Jefe por decreto de 15 de Junio en el Cuareim.

Se repara porque falta la relacion nominal de los oficiales y tropa que percibieron aquel socorro.

Reparo núm. 24 — Documento núm. 228 — Es una órden fecha 23 de Junio en el Cuareim, mandando entregar al Sargento Mayor graduado D. Eustaquio Mendez 1500 pesos para atender á la subsistencia de la fuerza de observacion, firma el recibo *á ruego del interesado por no saber hacerlo*, el Mayor D. Pedro José Agüero.

Se repara que falta la nota y justificantes de la distribucion que posteriormente debió presentar el Mayor Mendez de aquella cantidad, si es que la percibió.

El Mayor D. Pedro Agüero dice afirmativamente su decla-

racion núm. 6 (véase al fin de los reparos) que firmó á ruego porque aquel no sabia firmar. Sin embargo se ha notado entre los documentos de esta cuenta de Comisaría, que el señalado con el número 194, está firmado por el dicho Mayor don Eustaquio Mendez, tambien otros recibos, lo que se contradice con el aserto del señor Agüero.

Reparo núm. 25 — Documento núm. 231 — Es una órden fecha 25 de Junio en las Tres Cruces, para que el comisario entregue al Sargento Mayor D. Esteban Benitez, 700 pesos para el desempeño de una *comision especial*, de que es encargado sobre la frontera, y firma el recibo á ruego del interesado *por no saber firmar* D. Pedro José Agüero.

Se observa porque no aparece la distribucion de aquella suma que debió dar el Mayor Benitez, supuesto que haya recibido aquella suma (véase la declaracion de D. Pedro J. Agüero al fin de los reparos.)

Reparo núm. 26 — Documento núm. 232 — Es otra órden fecha 29 de Junio en Arapey, para que el comisario entregue al Teniente Coronel D. José M. Palomeque, 2,400 pesos para distribuir y mantener la fuerza destinada á operar bajo sus órdenes.

Se repara porque falta la distribucion que debió haber presentado el Teniente Coronel Palomeque.

Reparo núm. 27 — Documentos números 233 y 234 — Es una órden fecha en el mismo dia y destino, para que el abastecedor entregue al Jefe de E. M., 6,000 pesos para distribuir á los cuerpos del ejército, segun las papeletas que le presenten los Jefes, debiendo aquel presentar oportunamente los comprobantes de esta distribucion, para deducirse los cargos respectivos.

Se repara porque faltan estos comprobantes de la distribucion; (véase su declaracion al fin con el número 5.)

Reparo núm. 28 — Documentos números 235 y 236 — Son de cargo y descargo, que se forma el comisario de 23,805 pesos

importe de 1,300 chaquetas de paño y 787 ponchos de lo mismo, que á consecuencia de una órden adjunta del General en Jefe en campaña, debe recibir del abastecedor del ejército, para equipo del mismo; cuyas prendas dice la órden espresada, le fueron contratadas al intento á 8 pesos las chaquetas y á 15 pesos los ponchos; debiendo el comisario abonar su importe en la cuenta corriente que lleva con dicho abastecedor, y remitiendo aquel equipo á disposicion del comandante Palomeque para su distribucion.

Se repara porque en este documento, lo mismo que en el otro, falta el recibo de dicho señor Palomeque ó del que á su nombre hubiese recibido los ponchos y chaquetas, y no es concebible, ni puede ser admisible que se entregase un equipo de tanto valor sin recoger un solo recibo; desgraciadamente el Teniente Coronel Palomeque murió en aquella campaña y como sobre él se descarga esa partida, no es ya posible obtener un esclarecimiento que satisfaga. Últimamente, para completar la informalidad de esta partida la órden del General en campaña, que la autoriza, no tiene fecha ni punto de residencia.

Reparo núm. 29 — Documentos núms. 237 y 241 — Son dos órdenes firmadas por el señor Presidente en Campaña que no tienen fecha ni punto de residencia. La primera ordena se paguen á un tal Tejera 1,086 pesos, por valor de 168 caballos que ha vendido para el ejército. La otra es mandando abonar al mismo Tejera 3,384 pesos por importe de 564 caballos. Al pié del primer documento dice así: *Recibí Julio 1º de 1834 — Faustino Tejera* — Y en el segundo dice: *Recibí Julio 1 de 1834 — Faustino Tejera.*

Se reparan estos documentos, por estar probado que son supuestos y falsificados.

Habiendo sido llamado por la Comision D. Faustino Tejera, declaró y firmó su declaracion asegurando que aquellos hechos «son falsos,» *«que él nunca ha vendido tales caballos, ni*

recibido semejantes sumas de dinero» y que las firmas *que con su nombre aparecen*, SON FALSIFICADAS.» (Véase mas estensamente la declaracion que al fin de estos reparos vá con el núm. 4.»

Reparo núm. 30 — Documento núm. 240 — Es una órden tambien sin fecha ni punto de residencia, en la que manda al Comisario del Ejército se entregue al capitan D. Lorenzo Fernandez la cantidad de 800 pesos, para gastos de chasques y otros estraordinarios correspondientes al cuartel general, y firma el recibo á ruego de Fernandez D. Pedro L. Agüero.

Se repara por faltar la distribucion que debió haber presentado Fernandez de aquella suma. (Véase la declaracion núm. 6.)

Reparo núm. 31 — Documentos números 247 y 248 — Es una órden fecha en el Durazno á 20 de Julio; en la que previene al Comisario que para gastos reservados y estraordinarios de guerra, y en uso de las facultades que le han sido conferidas *en acuerdo especial de 7 del presente*, PONGA Á DISPOSICION DEL PROPIO GENERAL EN JEFE (DON FRUCTUOSO RIVERA) LA CANTIDAD DE 20,000 PESOS para remitir á las Provincias de Corrientes y Entre-Rios para objetos importantes del servicio; para cuyo efecto los recibirá del asentista, en dinero ó en letras.

Se repara este documento, porque S. E. no ha acompañado despues ninguna justificacion de la distribucion de aquel dinero, y muy particularmente porque el acuerdo de 7 de Julio, á que se refiere, le faculta *omnímodamente* solo *para prevenir* las disposiciones hostiles de las tropas ó autoridades brasileras, y esto no parece tener relacion con el destino que se le ha dado á aquel dinero, ni dicho acuerdo le pudo relevar de esplicar al menos los objetos de su inversion.

Reparo núm. 32 — Documento núm. 252 — Es una órden firmada en el Quebracho á 1.° de Agosto, mandando pagar á Don Marcos Leiba, 158 pesos por valor de caballos, y sigue al fin el recibo firmado — *Marcos Leiba.*

Se repara por que la firma resulta ser falsificada, é igual la letra á la que aparece en el documento núm. 257, firmándose —*Cristóbal Muniz;* declaracion núm. 3.

Tambien ratifica mas la falsedad de la firma de este documento, la que se ha hallado posteriormente en el documento 265, en el cual firma Marcos Leiba mismo el recibo de 9 pesos que se le pagaron, y su letra y su rúbrica no tiene ni asomos de semejanza con la presente.

Reparo núm. 33 — Documentos números 256 y 257 — Son de cargo y descargo que se forma el comisario de 2000 pesos que á consecuencia de órden del Sr. Presidente en campaña, fecha 17 de Agosto en Fraile Muerto, se dice que entregó el abastecedor á Don Cristóbal Muniz quien firma como para conducirlos y entregar al Comandante Don José María Palomeque, para subsistencia de la fuerza que debe obrar bajo sus órdenes.

Se repara por que no se acompaña justificante alguno.

Reparo número 34 — Documentos números 266 y 267. Por ellos se forma cargo y descargo de 4,000 pesos que en virtud de órden del General en Jefe, fecha en Tacuarembó á 19 de Setiembre, entregó el abastecedor del ejército á don Mariano Céspedes, que firma el recibo para remitir al comisionado, puesto en el Arroyo de la China, con el fin de proveer de los caballos necesarios á los cuerpos que hacen servicio en la frontera.

Se repara porque no se acompañan los comprobantes de las caballadas por el Comisionado; *(que no se nombra)* ni noticia de su número, precios y demás; ni hay documento alguno que acredite que Céspedes haya entregado aquella suma al Comisionado puesto en Entre-Rios.

Reparo números 35 — Documento núm. 269 y 270. Son dos órdenes, sus fechas á 29 de Setiembre en las Tres Cruces. Por la primera se previene al Sargento Mayor don Pedro José Agüero reciba del abastecedor la cantidad de 4,500 pesos para

distribuirlos á los cuerpos del ejército á la hora de la lista por papeletas que le presentarán los jefes.

Por la segunda se ordena al abastecedor, la entrega de la referida suma al mayor Agüero, y este firma el recibo.

Se repara porque el Sr. Agüero no acompaña comprobante alguno que acredite la distribucion que hizo de aquella suma, El Sr. Agüero en su declaracion n. 6. (véase al fin de los reparos) dice que él entregó al comisario todos sus comprobantes.

El comisario se halla actualmente en campaña, y no puede la Comision oir su descargo en este particular.

Reparo núm. 36—Documentos números 285 y 286—Son dos partidas de cargo y descargo, y una órden de 14 de Octubre fecha en el Durazno, en la cual el general en jefe avisa al comisario que el abastecedor del ejército, *por una série de documentos presentados en la Secretaría del ejército*, acredita que las fuerzas de operaciones en las fronteras, y demás puntos del Estado, han consumido desde Marzo hasta aquella fecha, el número 14,746 RESES, inclusos 829 cueros, con mas 2,203 de estos empleados en otras necesidades del ejército y de su equipo, que han sido suministrados por el mismo abastecedor, ó sus comisionados, ó pagados de sus fondos á los hacendados á quienes se habian tomado, durante toda la presente campaña, segun consta, (dice) del pormenor de los documentos justificantes, y concluye la órden ordenando al comisario liquidar y chancelar la cuenta con el abastecedor, para proveer su pago en la forma que corresponda, abonando en dicha liquidacion las reses con arreglo al contrato, y los cueros al precio convenido en tres pesos uno. Al pié de dicha órden sigue esta apuntacion anónima:

LIQUIDACION

La carne de 14,745 reses á 4½ pesos.	$	52,857
Por 2,032 cueros á 3 pesos.	«	9,096
	$	64,953

Adjunta viene otra órden del mismo general fecha 18 de Octubre en la que dice que resultando de la liquidacion practicada el 14 del corriente, que el haber del abastecedor, es de 61,953 pesos, el comisario se forma cargo de dicha suma, llevándola á la cuenta corriente del abastecedor, *á fin de poderse liquidar y chancelar su cuenta general.* En efecto el comisario se forma cargo en su libro de aquella cantidad, y se data de otra igual, *como pagada al abastecedor.*

Se repara en estos documentos varias faltas y contradicciones notables; 1.° el comisario se data de aquella suma, como si la hubiese pagado al abastecedor, y sin embargo la órden superior no le manda pagar, sino liquidar, *para proveer su pago en la forma que corresponda.* 2.° no aparece tampoco recibo ni firma alguna del abastecedor, que justifique que el comisario le pagó, y este requisito era indispensable en todos casos, mayormente en una suma tan crecida. 3.° dice la órden que el abastecedor ha acreditado aquellos suministros por una série de documentos, *presentados en la Secretaría del Ejército*; no siendo la Secretaría, sino la Comisaría, donde debian presentarse y arreglarse; y es admirable que no hubiese el Comisario obtenido un solo documento *de los de esa série* para presentarlo ahora, como comprobante, pues para formar su liquidacion (sin firma) no ha tenido mas, segun se vé, que arreglarse á las noticias que le suministraba la misma órden, en cuyos términos ya está aparejada la propia liquidacion; y 4.° se repara que segun el contenido categórico de la órden, aquella suma es lo que importaban todos los suministros que ha hecho, ó que ha pagado el asentista y sus dependientes, en carnes y cueros *durante toda la campaña*; y en todos los puntos del Estado. Sin embargo, se nota á cada paso en esta misma cuenta, que el Estado ha pagado separadamente muchas veces, y muchos miles de pesos, á varios hacendados por las papeletas que por conducto del abastecedor han pre-

sentado, firmadas por los comisionados de este mismo, de las reses que estos habian tomado de sus estancias, para su patron ó para el ejército. Es evidente y claro como la luz, que en este manejo el Estado pagaba dos veces, lo que le suministraba el asentista.

Este, segun se vé en esta partida, ha cobrado en esta liquidacion toda la carne y cueros que ha suministrado, ó que ha pagado por sí, ó por sus dependientes *durante toda la campaña;* lo ha cobrado á un precio exorbitante, y era de su cuenta para él, con el mismo dinero que cobraba las papeletas que sus capataces ó comisionados dejaban en las estancias; mas el asentista en resúmen cobraba cuando entregaba al Ejército las reses ó cueros; y volvia á cobrar, cuando presentaba sus propias papeletas, y á pesar de esta observacion palpable que se presentaba á los ojos, todos aquellos pagos indebidos, se le hicieron por órden del General en Jefe y por conducto de la Comisaría.

Animado el asentista con el ventajoso resultado de este ensayo, bajo el favor de la impunidad, repitió la operacion, como se verá en el exámen de los documentos justificantes de la partida núm. 300 que es la última de la cuenta; en la cual cobra el importe de varios y cuantiosos efectos de equipos, por los recibos que le daban á él los comerciantes, á quienes los habia comprado, despues de haber cobrado por junto el valor de todos ellos, cuando habia hecho los suministros al ejército.

Reparo núm. 37 — Documento números 288 — Es un certificado del General en Jefe, fechado en el *Rio Negro* á 20 de Julio de 1832, por el cual en Octubre de 1834, se pagan á D. Félix Viera 2,454 pesos por valor de 400 caballos, que dice ha suministrado al ejército, y concluye con el recibo de Viera.

Se repara aquella certificacion, y el decreto de pago; pues tanto su contenido como la firma del recibo que dice: *Félix Viera*, aparece ser falsificada. (Declaracion núm. 10.)

Reparo núm. 38—Documento números 289—Es otra certificacion de 18 de Julio del año pasado de 1832 en los *Tres Arboles*, en virtud de la cual se pagan en Octubre de 1834, á D. Valerio Nuñez 1200 pesos por doscientos caballos, que dice entregó para el ejército.

Se repara esta certificacion y este pago porque la firma del recibo que dice *Valerio Nuñez*, aparece ser falsificada. (Certificado núm. 9.)

Reparo núm. 39 — Documento números 292—Es un certificado del mismo, su fecha 30 de Julio de 1832, en los *Tres Arboles*, á favor de D. José Gonzalez por 1950 pesos, valor de caballos, cuya cantidad se le manda pagar en decreto de 18 de Octubre de 1834.

Se repara este documento, porque la firma del recibo con el nombre *José Gonzalez*, aparece falsificada. (Declaracion núm. 9.)

Reparo núm. 40—Documento números 297—Es una órden fecha en el Durazno, á 19 de Octubre, mandando pagar á don Hipólito Cuadra 1500 pesos, para conducir á Paysandú á entregar al coronel Raña, para socorro de aquella milicia.

Se repara porque no consta si aquel dinero llegó á manos del señor Raña, ni tiene noticia de esto la Contaduría General.

Del mismo modo no tiene razon alguna aquella oficina, de todas las crecidas cantidades que en esta cuenta se han pagado como socorros al ejército, esto es, de aquellos que ya quedan observados en estos reparos, por faltarles estos mismos comprobantes, que justifiquen su debida distribucion.

Reparos aducidos á los 57 documentos comprobantes que componen y acompañan á la partida ó documento último.

Este está señalado con el núm. 300, y es un legajo que comprende 57 comprobantes por letras que se dice, se han cubierto, cuentas que se han pagado, ó suministros que se han hecho, *sin haber tenido la Comisaría intervencion ni cono-*

cimiento en estos actos; importando dicha reunion de documentos la suma de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, CINCO REALES, de cuya totalidad se le dá por Comisaría liquidacion de abono al abastecedor y descargo contra el Estado.

Autoriza y acompaña á dicho legajo una órden del ex-Presidente D. Fructuoso Rivera, como General que habia sido del Ejército, su fecha en Montevideo á 30 de Diciembre de 1834, cuyo espíritu y resúmen es: Que habiendo presentado el ex-abastecedor aquellos documentos como comprobantes de diferentes erogaciones hechas por su caja ó por su crédito, *ya por órdenes verbales*, ya por documentos provisorios *con independencia de la caja militar*, por hallarse ésta muchas veces separada del ejército y otras veces sin fondos disponibles, etc., que por estas razones considera el señor General, que constando de dichos documentos *un haber probado* de 111,604 pesos 5 reales que debe abonársele al deducirse el finiquito de las cuentas de dicho ex-abastecedor, que en su consecuencia, la Comisaría proceda desde luego á llevarlos á la cuenta de su caja, formando cargo de su importe como si efectivamente los hubiese recibido, y liquidando el haber resultante á favor de dicho ex-abastecedor. Entre los comprobantes que presenta el abastecedor y que la Comisaría carga al Estado en su cuenta, hay varios que no deben ser admisibles, otros que merecen reparos de entidad, y algunos, en fin, que son arreglados.

La Comision ha determinado examinar y observar separadamente cada comprobante de los que componen la totalidad de aquella partida, y en consecuencia procede en la forma siguiente:

Reparo número 41 — Comprobante número 1 — por pesos 1,004, 7 reales y 25 reis.

Es una letra fecha en el Cuareim á 30 de Mayo, jirada por el Presidente en campaña contra el abastecedor, á favor de don

Antonio Marquez Guimaraens por aquella suma que dice haber recibido de éste con solo esta indicacion: *para las urgencias del ejército.*

Se repara porque no hay noticia alguna en los libros de Comisaría, de que aquella cantidad hubiese entrado en ella, y porque falta absolutamente la justificacion y aun la menor apuntacion de la inversion ó distribucion de aquella suma; nótase tambien, que en aquella fecha el Comisario no estaba ausente del punto donde residia el cuartel general, ni se hallaba sin fondos para pagar mayor cantidad que fuese, segun consta del libro de caja, y por consecuencia, esto no está en consonancia con los motivos que aduce la órden superior, que autoriza estos comprobantes. Por último, se repara que falta en esta letra el esencial requisito de la firma ó recibo del último tenedor de ella.

Reparo número 42 — Comprobante número 2 — por $ 833.

Es una letra de igual fecha y destino jirada por el mismo General contra el propio abastecedor y á favor de D. Juan Manuel Rocha, por la cantidad arriba espresada, importe (dice) *de los vestuarios que remitió al ejército.*

Se repara, porque ni el General presenta una relacion de *estos vestuarios* y sus precios, ni el Comisario tampoco la de haberlos recibido, observándose que en aquella fecha no estaba ausente la Comisaria para carecer de estos conocimientos, ni le faltaban fondos para sufragar su importe.

Reparo núm. 43—Comprobante número 3—Por pesos, 1,000.

Es un recibo que firma D. Martin Martinez, su fecha á 18 de Julio en el Durazno, de haber recibido del abastecedor una letra de mil pesos contra D. Manuel Garcia, por abono de otro mil, que el mismo dice habia entregado en plata al señor Presidente.

Se repara porque no hay justificacion alguna de haberse entregado á S. E. aquella suma, pues no precede ni sigue á dicho recibo certificacion ni órden alguna que autorice el crédito, ni

decrete el pago. Tampoco se indica en qué objetos invirtió el General aquella cantidad, *si es que la recibió*, ni se dió entrada de ella en los libros de la Comisaría.

Se observa tambien que en aquella fecha se hallaba presente la Comisaría, y sin embargo, no tuvo conocimiento de la entrega que hizo Martinez, ni del pago que verificó el abastecedor.

Reparo núm 44—Comprobante número 4—Por pesos 12,000.

Es una simple relacion firmada con el nombre de Martin Martinez, su fecha 19 de Julio en el Durazno, donde se espresan varias prendas de equipo, como entregadas por órden del señor General Presidente para el consumo del ejército.

Dicha relacion comprende crecidas partidas de recados, ponchos, chaquetas, pantalones, etc., etc.; importando las referidas 12,320 pesos. Sigue un decreto de S. E. ordenando el pago, *por ser efectos entregados para el ejército*, y concluye con el recibo firmado por el mismo nombre *Martin Martinez*.

Se repara con especialidad este documento *por ser falso en todo su contenido* Y FALSIFICADAS LAS FIRMAS de D. Martin Martinez; este individuo ha declarado ante la Comision que todo aquello es una impostura, de lo que no tenia el menor conocimiento; que él no ha vendido ni poseido jamás aquellos efectos, que no son suyas sino falsificada la firma con su nombre, y que tampoco ha recibido aquella ni otra cantidad por aquel motivo (Véase su declaracion al fin de estos reparos con el número 8).

Reparo núm. 45 — Comprobante número 5 — Por pesos 100.

Es un billete del General en Jefe, fecha 4 de Mayo en Arapey, dirigido al asentista, con solo estas palabras «*Sírvase usted entregar á D. Juan Manuel Viola 100 $ por cuenta mia.*»

Se repara, porque no debe pagar el Estado, ni el Comisario debió admitir como un cargo contra la caja, una cantidad que aparece entregada *por cuenta particular* del señor General, y el asentista debió cobrar del bolsillo de S. E. y no de las arcas públicas el obsequio, ó regalo, que aquel habia hecho.

Reparo núm. 46—Comprobante número 6—Por pesos 712.

Es un libramiento de fecha 20 de Junio en el Cuareim, jirado por el General en Jefe contra el abastecedor, y á favor de don Agustin Guarch, con estas palabras: *por igual cantidad que recibí de dicho señor.*

Se repara porque en toda la cuenta de la Comisaría no aparece cuando haya entrado este dinero, y porque en caso que él haya sido distribuido persónalmente por S. E. (que lo recibió) no se acredita la inversion.

Reparo núm. 47.—Comprobante número. 7.—Por $ 2,000. Es una letra girada por el mismo general fecha en Guayabos á 1.° de Julio, contra el abastecedor y á favor de D. Pablo Ceballos, por valor (dice) de *quinientas mudas de ropa y trescientas jergas* que han vendido para el ejército. En su consecuencia en un papel separado firma Ceballos el recibo.

Se repara porque por otros documentos de esta cuenta se nota que S. E., en el dia 1.° de Julio se hallaba y firmaba en Arapey. Tambien se repara porque la referida letra no tiene la aceptacion del asentista ni de nadie.

Por otra parte, se observa *gran baratura en este equipo,* pues regulando cada muda de ropa, en una camiseta de bayeta á 6 pesos, otra de algodon á 2 y un calzoncillo al mismo precio, como tambien las jergas á 2 pesos (segun acostumbraba á cargar siempre el abastecedor en sus cuentas) resultaria que esta debió alcanzar á 5,600 pesos, y no aparece costar mas que 2,000.

Reparo núm. 48. — Comprobante número 8 — Por pesos 1,394,750 reis.

Es una letra fecha en el Durazno á 19 de Abril, jirada por S. E. contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, por la cantidad arriba señalada, sin mas indicacion que esta: VALOR ENTENDIDO CON S. S. FRUCTUOSO RIVERA.

Se repara porque esta suma, lo mismo que casi todas las que se comprenden en estos 57 comprobantes, ni entró en la Comi-

saría, ni el comisario muestra tener mas conocimiento en ella, que el de habérsele mandado al fin del año, y *concluida la campaña*, admitir estos documentos como créditos que existian contra el Estado, y cargárselas en su cuenta, como si materialmente hubiese recibido sus valores. Igualmente se repara porque la frase *valor entendido*, no esplica absolutamente el modo y fin, cómo y para qué se recibió aquel dinero, ni los objetos de su inversion.

Reparo núm. 49. Comprobante número 9. — Por pesos 283.

Es una carta particular del asentista, sin mas decreto ni órden que la autorize, datada en el Durazno á 1.° de Mayo de 1834, pidiendo á D. Manuel Garcia, entregue al portugués portador José Alburquerque 283 $ y concluye con el recibo del interesado.

Se repara este documento por ilegal, no teniendo decreto superior que autorize su pago. Es muy repugnante que la caja de la Nacion, haya de pagar una cuenta particular del asentista, con su apoderado ó con su acreedor.

Reparo núm. 50—Comprobante número 10—Por pesos 587.

Es *otra libranza particular*, girada por el mismo abastecedor, fecha en el Durazno á 16 de Julio, contra su apoderado (y dice) *que cargará Vd. á mi cuenta*, y concluye con el recibo.

Se repara con estrañeza este documento, por las mismas razones que el anterior.

Reparo núm. 51—Comprobante número 11—Por pesos 450.

Es un recibo del señor General Laguna á 12 de Mayo en el Durazno, en que espresa haber recibido aquella cantidad del abastecedor, para dar una buena cuenta á su gente. No ofrece reparo.

Reparo núm. 52—Comprobante número 12—Por pesos 9,532.

Es una órden fecha 10 de Julio en el Durazno, para que el Coronel D. Gabriel Velazco, reciba del abastecedor la cantidad de 8,009 pesos, para las atenciones de la division que marcha

al Yaguaron, *así como algunos artículos propios para equipo de varios oficiales, etc.*

Se repara este pago porque espresando la órden que el Coronel reciba *ocho mil pesos* en metálico, aparece que recibió 8,912 *en plata*, además de los artículos de equipo. El referido señor Velazco, firma al pié de la órden de los 8,000 pesos, el haber recibido, y firma tambien con la espresion recibí, al final de la relacion de los artículos de equipo, que presenta D. Clemente Goyeneche, dependiente del asentista, cuya relacion comprende 620 pesos en efectos ó prendas de equipo y mas 912 pesos en plata, que (dice la relacion) habia entregado al dicho señor Coronel, formando las tres cantidades la totalidad de los 9,532 pesos, que se abonan al abastecedor.

El Comisario acompaña un legajo de documentos justificativos, en que el Coronel Velazco, acredita plenamente la legal distribucion solamente de los 800 pesos, pero no de la partida de 912 que la carga Goyeneche. Con este motivo habiendo comparecido aquel ante la comision á dar esplicaciones sobre este asunto dijo: que es cierto que él habia recibido en varias partidas aquellos 912 pesos, que la carga el dependiente del abastecedor; pero que despues cuando le debió entregar los 8,000 pesos, entonces le dedujo los 912 ya percibidos, y que él por inadvertencia en esta clase de documentos, puso la espresion *Recibí* al pié de la órden de S. E. y lo mismo al final de la relacion (véase su declaracion núm. 5, á continuacion de los reparos.) De consiguiente el asentista debe devolver al Estado 912 pesos que indebidamente le carga.

Reparo núm. 53—Comprobante número 13—Por pesos 7,483 4 reales.

Es un certificado del Coronel D. Pablo Perez, de haber recibido del abastecedor general y de sus comisionados mil seiscientas sesenta y tres reses, desde Noviembre de 1833 hasta Julio de 1834 para el mantenimiento de los colonos del pue-

blo de San Borja. En virtud de este certificado sin mas decreto ni autorizacion, se abona su importe al abastecedor.

Se repara porque no se acompaña una órden superior que autorizase tan crecidos consumos, ni hay ley alguna, ni acuerdo por el que declare el Gobierno que el Estado haya de pagar las erogaciones ocasionadas por los colonos de San Borja.

Se repara tambien con especialidad este pago, porque tiene todas las apariencias de haberse hecho dos veces, segun se deduce de todo el contenido de los documentos núm. 285 y 286 y de lo que largamente espresa el reparo núm. 36; el dia 14 de Octubre se hizo al abastecedor la liquidacion general de toda la carne, animales y cueros, que habia suministrado desde Marzo hasta aquella fecha por sí, ó por sus dependientes, durante toda la presente campaña, *en todas las fronteras y puntos del Estado*, así lo dice la órden de S. E. y *segun una série de documentos, presentados en la Secretaría del Ejército*. En consecuencia de aquella liquidacion general, cobró el asentista en 28 de Octubre 61,253 pesos.

De estos antecedentes se deduce que el presente certificado del Coronel Perez, cuya fecha es de 6 de Julio, fué sin duda uno de los que componian aquella série de documentos que en 14 de Octubre se le liquidaron y pagaron; pues en esta fecha ya hacia mas de tres meses que este certificado estaba en sus manos, ahora vuelve á presentarlo en Diciembre del mismo año, tal vez por un olvido.

Reparo núm. 54—Comprobante núm. 14—Por pesos 42,520.

Es una relacion que empieza con estos términos: «*Relacion de los efectos que he tomado para suministrar á las famílias de los naturales del pueblo de Misiones.*»

Esta relacion comprende crecidas partidas de efectos á precios exorbitantes, como son: 253 piezas de liencillo á 9 pesos; 250 idem de madrás á 10 pesos; 250 de zaraza á 11 pesos; 1,500 jergas á 2 pesos; 800 varas de bayeta al mismo precio, etc.

Se repara porque no hay ley alguna ni acuerdo del Gobierno que determine que el Estado haya de sufrir la enorme erogacion de mantener, de vestir y de sustentar de tabaco y yerba á la Colonia de San Borja; igualmente se repara con especialidad, que los precios de aquellos efectos están cargados á un valor escesivo; aunque se suponga gratuitamente que fuesen en su calidad los mas ricos y no como eran convenientes para unos infelices indígenas. Por último, se observa que la relacion no tiene fecha ni firma.

Reparo número 55 — Comprobante número 15. Por pesos 357 y 6 reales.

Es un vale firmado por el Comisario á favor del abastecedor, su fecha á 24 de Abril en el Durazno por aquella cantidad, como importe de 79 y media reses consumidas en un mes, por la escolta de dicha Comisaría y custodia de los presos.

Se repara porque carece de decreto de pago y no tiene autorizacion superior. Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario le formase aquella liquidacion general que se le hizo de todos los suministros de carne, durante la campaña, de la que habla el reparo núm. 36, pues en 14 de Octubre ya habia cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor. ¿Cómo es pues, que en aquella fecha no se acordaron de él, ni el interesado, ni el comisario? ¿Por qué se presenta ahora en Diciembre, concluida la campaña, con un documento del mes de Abril, cuando ya se le habia pagado todo cuanto habia suministrado hasta el 14 de Octubre? De aquí resulta que ó este documento se ha forjado posteriormente á su fecha ó él ha sido pagado dos veces.

Reparo núm. 56—Comprobante número 16—Por pesos 3,620.

Es una cuenta corriente, larga y minuciosa, encabezada en estos términos: « S. E. el señor Presidente D. Fructuoso Rivera

á Clemente Goyeneche y C.ª, debe etc. » Dicha cuenta trae el Vº Bº firmado *Rivera*, pero ella no tiene firma del que la presenta. Las partidas que en ella se contienen muestran á la evidencia ser mas bien una cuenta corriente particular con el señor Rivera y no un cargo contra el Estado.

Allí se ven las partidas siguientes, y otras semejantes que no se espresan, porque seria preciso trascribir toda la relacion.

Entregado al Capitan Dorrego, por D. Vicente Benitez, 200 animales vacunos *de cria*, á tres pesos — 24 idem *chicos á tres animales por uno*.

Por una chapona para S. E., 10 pesos.

Por un poncho de paño para Feliciano, 33 pesos 4 reales.

Un pantalon de idem para el mismo, 12 pesos.

Un par de botines y un sombrero para Justo Saboredo, 15 pesos.

Entregados á Dorrego *para la estancia* en varios efectos que se mencionan, 173 pesos.

Entregado á Freire en ropa para vestirse, 50 pesos.

Al mismo en efectos *para la estancia y ropa para los peones*, 242 pesos 6 reales.

Á Feliciano en algunas prendas, 15 pesos 4 reales.

Á Fernandez *para vestir algunos muchachos* en varias prendas, 238 pesos 1 real.

Al mismo Fernandez para vestir dos hombres, 131 pesos 6 reales.

Para los peones de la estancia, 10 chaponas, 10 camisas, 10 calzoncillos, 10 ponchos; y para Lúcas una chapona y un sombrero fino.

Á Rivera (por órden de S. E.) para vestirse, 50 pesos.

Entregado en plata á S. E. en casa de Ortiguera, 500 pesos.

Entregado á D. Francisco Vidal (administrador de la estancia de S. E.) *para vestir sus peones* en varias prendas (que se espresan en la relacion, y son: chaquetas de paño á 17 pesos

una; 3 ponchos de idem á 20 pesos uno; chalecos, fajas, pañuelos, etc.) importa esta partida 193 pesos 1 real.

Al mismo Sr. Vidal en yerba, tabaco, papel, *puertas con herraje y las herramientas precisas para la estancia*, 287 pesos 4 reales.

Se repara toda esta cuenta porque es repugnante é injusto que se carguen contra los fondos *nacionales*, una porcion de partidas que en su tenor mismo están diciendo que son de cuenta particular del Sr. D. Fructuoso Rivera. No debió, pues, la Comisaría de Campaña abonar el importe de esta cuenta, aunque así se lo ordenase el decreto del mismo Sr. General Rivera, que encabeza la reunion de estos 57 documentos, pues el bolsillo de aquel y no la *caja nacional*, debia pagar su importe.

Reparo núm. 57 — Comprobante número 17 — Por pesos 2,436 498 reis.

Es un recibo firmado por el Sr. D. Ignacio Oribe, su fecha en Montevideo á 17 de Noviembre de 1834, en el cual certifica *que en el año 1832* el abastecedor le habia pagado 288 pesos por la carne de 64 novillos, que su capataz le habia vendido á aquel para el primer cuerpo del ejército.

Se repara porque aparece cobrado dos veces por el asentista.

Reparo número 59. — Comprobante número 20. — Por pesos 150.

Es un recibo firmado en Montevideo á 17 de Noviembre por D. Hilario Ascasubi, en que dice haber recibido del abastecedor aquella suma *por importe* (dice) *de una partida de tabaco y dos piezas de bayeta que me compró*.

Se repara y estraña este documento, porque no es de cargo del Estado el pagar al asentista *segunda vez*, lo que este debia pagar á Ascasubi, y por todas las observaciones aducidas en los reparos números 49, 50, 57 y 58.

Reparo número 60. — Comprobante número 21. — Por pesos 364.

Es una órden del general en jefe en campaña, fecha 16 de Agosto, para que el abastecedor entregue al Sargento Mayor D. Eustaquio Mendez, 100 pesos *en efectos y otras cosas* que necesita, y 50 pesos del mismo modo y en la misma especie, al teniente D. Julian Gallo.

Se repara y estraña este documento, porque no aparece recibo ni firma de ninguno de los dos oficiales, que acredite haber recibido. Tampoco el abastecedor acompaña la menor indicacion de las prendas que hubiese entregado.

Reparo número 61. — Comprobante número 22. — Por pesos 300.

Es una letra girada por el general en jefe, su fecha á 19 de Setiembre, en Tacuarembó, contra el abastecedor y á favor de D. Juan Valdez, de aquella cantidad, *por haber recibido otra igual*. Y concluye con el recibo de Valdez.

Se repara porque en los libros de Comisaría no consta el entero de aquella cantidad, ni S. E. que de ella dispuso, acompaña una noticia, ni la menor indicacion de los objetos en que ella fué invertida.

Reparo número 63. — Comprobante número 24. — Por pesos 1,728.

Es una libranza fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó, jirada por el señor general en jefe, contra el abastecedor, y á favor de D. Pascual Pitaluga, con esta indicacion: *por haber recibido igual cantidad*.

Se repara con especialidad este documento, 1.° porque no consta de los libros de caja del comisario que hubiese entrado en ella aquella cantidad, recibida de Pitaluga; 2.° porque tampoco se acompaña la menor indicacion de los objetos en que ella se invirtió, y 3.° porque falta el justificante esencial que es el recibo de Pitaluga, ó de otra persona que firme haber recibido del abastecedor el valor de aquella libranza.

Reparo núm. 64—Comprobante número 25—Por $ 9,065 y 475 reis.

Son dos libranzas que entre ambas componen aquella cantidad, jiradas por el mismo general Presidente, sus fechas á 30 de Mayo en el Cuarcim, contra el abastecedor, y á favor de D. Pedro Bao, con esta única indicacion: *por importe de las haciendas de su propiedad,* que ha vendido para el ejército; y luego siguen los recibos.

Se reparan estas libranzas, 1.° porque no se acompaña con ellas una nota, ó documento que justifique y demuestre, qué haciendas eran estas, su número, sus precios y el tiempo en que se recibieron: 2.° porque faltan los comprobantes de la distribucion, ó consumo de carne, y el destino que llevaron los cueros, y 3.° porque habiendo aceptado el pagar estas letras el abastecedor en 30 de Mayo, es presumible que en la liquidacion general que se formó, y abonó en 14 de Octubre, hubiese ya cargado su importe, como suministro hecho por su conducto, ó con su crédito; véase el reparo número 36 y las observaciones que allí se espresan.

Reparo número 65. — Comprobante número 26. — Por pesos 1,500.

Es un recibo firmado en Montevideo á 4 de Julio de 1834 por el maestro sastre D. Beltran Cadillon, en que espresa haber recibido del asentista 1,500 pesos por órden de S. E. (dice) *por varios vestuarios que ha hecho para oficiales de milicias.*

Se repara con estrañeza este documento, por ser una prevaricacion auténticamente probada. Consta por la declaracion que ante la Comision ha hecho y firmado el mismo maestro Cadillon, que es una suposicion inexacta, que aquella cantidad se le hubiese pagado por razon de uniformes ó vestuarios hechos para los oficiales de milicias, ni del ejército de línea. Dice que recibió aquella suma de manos del abastecedor, por órden de S. E. en descargo de la cuenta corriente particular que llevaba con el Sr. D. Fructuoso Rivera, y que este pago habia

sido *por obras hechas para dicho Sr. General, para todas las personas de su familia, domésticos, peones de sus estancias, emigrados argentinos recomendados, y algunos pocos oficiales que él mismo le enviaba su cuenta.* Esto mismo lo comprobó con la presentacion de sus libros corrientes, segun estensamente se expresa en su declaracion, que vá al fin de estos reparos con el número 1.°

En virtud de esto, es indudable que el referido asentista debe restituir al Estado esta cantidad que indebidamente le ha cargado, sin que pueda legalizar este documento, la órden del mismo Sr. General Rivera, que lo autoriza como consumo del ejército.

Reparo número 66. — Comprobante número 27. — Por pesos 944.

Es un libramiento del Sr. General en jefe, fecha 2 de Setiembre en Yaguaron Chico, contra el abastecedor y á favor de don Francisco Garcia, con solo esta indicacion: *por valor de una caballada.* La letra no tiene *aceptacion* alguna, y sin embargo firma un Juan Bermudez en Montevideo, que dice haber recibido aquella suma de D. Manuel Garcia.

Se reparan varios absurdos en el giro de esta letra; ella es girada contra el asentista, no tiene la aceptacion de este y la viene á cubrir Garcia, de quien no se hace mencion alguna. Es librada á favor de Garcia y recibe su importe Bermudez, sin comision y sin haberle sido endosada. Finalmente no se sabe de cuantos animales se componia esta caballada, nombrada así á bulto, ni sus precios, y época de su recibo.

Reparo núm. 67 — Comprobante núm. 28 — Por pesos 344.

Es un libramiento del mismo General, fecha 4 de Agosto, en Fraile Muerto, contra el abastecedor y á favor de D. Juan Julian, por importe de 57 caballos.

Se repara por la circunstancia esencial de faltar la firma de la persona que haya recibido esta cantidad de manos del asentista y no sabe si esta letra fué cubierta.

Reparo núm. 68—Comprobante número 29—Por 304 pesos 2 reales.

Es otra libranza del propio Sr. General, fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó, contra el abastecedor y á favor de D. José Gonzalez, con solo esta indicacion: *por habérselos recibido en igual especie.*

Se repara con las observaciones ya repetidas en varios reparos; que falta la noticia de que aquel dinero hubiese entrado en la caja de la Comisaría, y no se justifica su inversion.

Reparo núm. 69—Comprobante número 30—Por pesos 804.

Es una libranza del mencionado General, su fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó contra el abastecedor, y á favor de Don Mariano Buch, por aquella cantidad, por otra igual que ha recibido.

Se reproduce lo dicho en el reparo anterior.

Reparo núm. 71—Comprobante número 32—Por pesos 120.

Es un libramiento del mismo General Rivera fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó contra el abastecedor y á favor de D. Ignacio Chenaut, por haber recibido igual cantidad.

Se repara porque no consta que aquella suma entrase en caja, ni se sabe su inversion.

Reparo núm. 72—Comprobante núm. 33—Por pesos 1.500.

Es una órden del mismo General, su fecha 7 de Agosto en el Fraile Muerto para que el abastecedor entregue á D. Juan Dubroca 1.500 pesos por suministros que dice ha hecho al ejército, en caballos, yerba, tabaco y papel. Y concluye con el recibo de Dubroca.

Se repara este documento porque no se acompaña los justificativos necesarios.

Reparo núm. 74 — Comprobante núm. 35 — Por pesos 250.

Es una órden de S. E. el General Rivera sin fecha ni punto de residencia, para que un D. Juan Cárlos entregue al Coronel Raña aquella suma, y concluye con el recibo del Coronel Raña.

Se repara solo porque no se indican los objetos de la entrega de dicha cantidad.

Reparo núm. 75 — Comprobante núm. 36 — Por $ 14,304.

Es una órden del mismo General Rivera fecha 4 de Mayo en el Arapey, para que el abastecedor entregue aquella notable cantidad á D. Gregorio Morales, por valor de 2,398 caballos que se dice ha entregado y mandado entregar al ejército en diferentes datas; acepta la letra D. Manuel G. de la Sierra, y concluye con el recibo de Morales.

Se repara este documento porque la Comisaría no muestra haber tenido un conocimiento de las fechas, en que se recibieron las datas que se indican, y los cuerpos á quienes se distribuyeron, ni de esto se acompaña noticia alguna. La Comision por estas circunstancias, por ser una cantidad tan crecida de caballos proveida por D. Gregorio Morales, y particularmente por los varios ejemplos de defraudaciones que han resultado en otros documentos de esta clase, que eran menos sospechosos, se cree autorizada á recelar en la legalidad de esta partida.

Nota — Despues de concluidos estos reparos, bajó á esta Capital D. Gregorio Morales, vecino del Durazno, y declaró ante la Comision que todo el contenido de esta partida y de la siguiente, ES UNA IMPOSTURA Y PREVARICACION MANIFIESTA. (Véase su declaracion al fin de los reparos núm. 11).

Reparo núm. 76 — Comprobante núm. 37 — Por pesos 5,542.

Es otra órden del General Rivera semejante á la anterior, y de la misma fecha y destino, para que el abastecedor entregue al mismo D. Gregorio Morales la suma arriba espresada, por 927 caballos entregados (dice) en diferentes fechas.

Se repara este documento con las mismas observaciones que el antecedente, y la Comision se corrobora mas en sus sospechas, cuanto mas se ha aumentado el número de los caballos que se dicen entregados.

Segun la declaracion tomada posteriormente á D. Gregorio

Morales, y que se acompaña al fin de estos reparos, consta que todo ésto ES UNA IMPOSTURA; que él no ha vendido esta data de caballos, ni la de la partida antecedente; que no ha recibido aquellas sumas y que su firmas son falsificadas. (Declaracion núm. 44).

Reparo núm. 78 — Comprobante núm. 39 — Por pesos 410.

Es una representacion firmada por D. Ramon Barbat, á nombre de D. Juan Dubroca, solicitando el cobro de varias reses que habia entregado à Juan C. Vega, capataz y comisionado del abastecedor del ejército, lo cual justifica con dos papeletas ó recibos firmados por dicho Vega, en 16 y 22 de Agosto en donde espresa, cuyas vacas serán abonadas por el abastecedor. La referida representacion no tiene fecha; tampoco la tiene el decreto del General Rivera, para que el ex-abastecedor pague lo que su dependiente habia tomado. Sigue luego un endoso sin fechas. De esta manera no se sabe donde ni cuando se efectuaron estas diligencias.

Se repara este documento por las irregularidades espresadas, y muy particularmente porque el abastecedor no debió al finiquito de su cuenta, venir á cargar al Estado el importe de esta, que él habia pagado, porque á él solo incumbia pagar lo que su dependiente Zaga, habia tomado en las estancias en su nombre.

Reparo núm. 79 — Comprobante núm. 40 — Por pesos 660.

Es un documento firmado por D. Manuel Antonio Valverde á favor de D. Juan Hilario Crespo, certificando haber este entregado 110 caballos á 6 pesos cada uno: sigue el decreto del General Rivera, su fecha 24 de Diciembre de 1834; ordenando el pago por mano del ex-abastecedor y concluye con el recibo.

Se repara por ser sin autoridad competente el decreto de pago. En efecto, habiendo ya terminado la campaña, como tambien el abasto, y habiendo cesado aquel jefe en su presidencia, debió este documento, para arribar legalmente á su cobro, haber corrido otros trámites ante el Gobierno del Estado; que es quién únicamente podia ordenar su pago.

Reparo número 80 — Comprobante número 41 — Por pesos 1842 y 550 reis.

Es un libramiento girado por el señor Presidente en campaña, su fecha en el Yi á 20 de Julio, contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, por la cantidad arriba espresada, *por valor* (dice) *de efectos* que ha suministrado al ejército y concluye con el recibo.

Se repara porque no se acompaña una relacion que especifique aquellos efectos y sus precios, ni tampoco una noticia de su distribucion. Tambien se nota que en aquella fecha la Comisaria estaba presente y sin embargo no tuvo conocimiento del recibo de aquellos efectos, ni del pago que habia verificado el abastecedor.

Reparo núm. 81 — Comprobante núm. 42 — Por pesos 1,357.

Es una órden firmada per el General Rivera, su fecha en Montevideo á 13 de Diciembre, para que el proveedor del ejército, pague á D. Vicente Illa 1,357 pesos á que ascienden nueve documentos, que se acompañan como justificantes de auxilios que ha prestado al ejército, de novillos y caballos y finaliza con el recibo del interesado.

Se repara porque uno de dichos documentos comprobantes, es una órden para que este D. Vicente Illa entregue al conductor de ella (sin nombrarlo) cincuenta animales, y se ha antepuesto luego, fuera del márgen la palabra *ciento*, la que ha hecho triplicar la cantidad y deja muy sospechoso á este documento. Se nota igualmente que calculados los caballos á seis pesos uno, resulta que es preciso que los ciento cincuenta novillos, fuesen á razon de mas de seis pesos cuatro reales, para igualar la suma que se manda pagar como á bulto sin designar precios. Ultimamente se repara con las reflexiones del reparo número 79, por estar librada la órden por el General, en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo por sí solo.

Reparo núm. 84—Comprobante núm. 45—Por pesos 210.

No se repara este por haber llenado las debidas formalidades, corriendo los trámites ante el Superior Gobierno.

Reparo núm. 86 — Comprobante núm 47 — Por pesos 168.

Pagados á D. José Medina, en virtud de órden del señor General Rivera, su fecha 24 de Diciembre, por auxilios de carne y caballos, los cuales justifica con varias papeletas adjuntas.

Se repara porque el señor General Rivera, decretó *por sí solo* un pago en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo.

Reparo núm. 87 — Comprobante núm. 48 — Por pesos 1977.

Es la representacion de uno que se firma *Silverio Castro*, reclamando aquella cantidad, por valor de varias reses que ha suministrado al comisionado del abastecedor D. Juan Cárlos Vega, para el consumo del ejército. El comandante General de Campaña, General Rivera, decreta por sí solo en 21 de Diciembre, para que el ex-abastecedor pague; y sigue el recibo del interesado.

Se repara muy especialmente este pago porque las firmas de la presentacion que dicen Silverio Castro, son escritas con la misma letra del documento antecedente, que dice José Medina, y por lo tanto ó una ó la otra, ó tal vez las dos son falsas, y porque el Mayor D. Pedro José Agüero, asegura en su declaracion que corre al fin de estos reparos, que le consta que el tal Silverio Castro no sabe firmar, y que por esto firmó á su ruego el documento núm. 255, cuando se le pagaron seiscientos pesos por unos caballos (véase la declaracion núm. 6.)

Reparo núm. 89 — Comprobante núm. 50 — Por pesos 1812, 250 reis.

Es un libramiento del Sr. Presidente, General en Jefe, su fecha á 20 de Julio en el Yi, girado contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, *por efectos vendidos para el ejército.*

Se repara este pago, por no acompañarse los justificantes de la época en que se recibieron aquellos efectos, su clase, sus precios, y sobre todo su distribucion. Se estraña tambien que constando por otros documentos que en aquella fecha se hallaba presente la Comisaría, no hubiese tenido mas noticia de la entrega de tales artículos y del pago de ellos hecho por el abastecedor, que la participacion que terminada la campaña le hace el General cuando la remite los 57 comprobantes de aquel, para que lleve á cargo su importe, y lo abone al mencionado asentista. Todo esto es admirable y digno de notarse.

Reparo núm. 90—Comprobante núm. 51 — Por pesos 36.

Pagados á D. Antonio Pernas, por el abastecedor, en virtud de decreto del General ex-Presidente, de fecha 24 de Diciembre, por valor de seis caballos entregados para el servicio.

No ocurre reparo alguno, pero sí, una reflexion muy obvia y es, que para un pago de tan corta consideracion, y justificado el crédito por dos papeletas que acompaña, tuvo el interesado, *como era justo* que correr varios trámites, como son, su representacion al Gobierno del Estado, cuatro informes sucesivos de jefes y autoridades, y finalmente el decreto del Gobierno autorizando al General Rivera para que determinase el modo de hacerle aquel pago.

Todo esto hace resaltar mas la irregularidad que se nota en otros pagos de consideracion, que se ven decretados directamente y sin mas trámites ni comprobantes, por el Sr. General, despues de haber cesado en la Presidencia de la República.

Reparo núm. 92 — Comprobante núm. 54 — Por pesos 297 350 reis.

En virtud de un certificado con un decreto del General en Jefe fecha 16 de Octubre en el Durazno, se pagó aquella cantidad á D. Joaquin Velarde, por los efectos y artículos perdidos ó gastados, DE LOS QUE TRAJO PARA EL BAILE EN FRAILE MUERTO.

Se repara por qué el interesado Velarde, no acompaña una relacion que designe estos objetos estraviados y sus precios, para deducirse si la indemnizacion es arreglada. Igualmente se observa que semejante dispendio no está autorizado por la ley.

Reparo general — Donde se comprenden algunos documentos que no se pudieron observar oportunamente, segun el órden numeral que los señala.

Documento núm. 164 — Es una órden del Sr. General Rivera fechada en Cuareim á 29 de Mayo, para que el Comisario pague á D. Bonifacio de Isarza 7200 pesos por valor de 1200 caballos que dice ha suministrado al Ejército.

Segun la declaracion tomada posteriormente, y que vá al fin de los reparos con el núm. 9, resulta que la firma del recibo que dice: *Bonifacio de Isarza*, ES FALSIFICADA.

Documento núm. 166 — Es una órden fecha 27 de Mayo en el Cuareim, para que el comisario pague al *brasilero* José Antonio de Lima 540 pesos, por valor de noventa caballos, y concluye con el recibo.

Documento núm. 168 — Es otra órden para que el Comisario pague al *brasilero* Antonio Joaquin de Parma 390 pesos por 65 caballos; la órden es de 20 de Mayo en Catalan, y al pié tiene el recibo.

Documento número 262—Es una órden del mismo General Presidente, su fecha 9 de Setiembre en el Paso de Valiente, para que el Comisario pague á D. Juan Antonio Martinez 5,400 pesos, valor de 900 caballos, y firma el recibo el interesado.

Segun la confrontacion hecha por los peritos, resulta que las tres firmas de los recibos de estos tres documentos que dicen: *José Antonio de Lima*, *Antonio Joaquin de Parma* y *Juan Antonio Martinez*, son todas evidentemente escritas por una misma mano. En consecuencia, se duda de la veracidad de aquellos pagos. (Declaracion núm. 9.)

Documento núm. 255. — En virtud de órden del propio General fecha á 10 de Agosto en Fraile Muerto, pagó el Comisario á Silverio Castro 600 pesos por valor de 100 caballos. Firma el recibo á ruego el Mayor Agüero *por no saber firmar el interesado.* El mismo Mayor en su declaracion que vá al fin de estos reparos, dice que le consta, que Castro no sabe firmar y que por eso firmó por él.

Sin embargo, se ha visto despues el comprobante núm. 48, que es uno de los 57 documentos, que concluida la campaña presentó el abastecedor como cargos contra el Estado, pagados por él, y en dicho documento aparece el nombre: *Silverio Castro*, firmado por sí, un recibo de 1,987 pesos como recibido de dicho abastecedor, por reses que aquel habia vendido á este último.

Esta contradiccion ocasiona fuertes y fundadas dudas sobre la legalidad de uno y otro documento, y es dificil el decir cual de los dos es el verdadero.

Documento número 250. — Es una órden del mencionado General en Jefe, su fecha en el Cordobés á 30 de Julio, para que el Comisario pague á un D. Andres Chaparro 1,200 pesos por 200 caballos suministrados al ejército.

Es de notarse en este documento, que la órden tiene su fecha en el *Cordobés*, en un dia en que por otro documento consta que S. E. se hallaba y firmaba en el Durazno. Tambien la firma del recibo es bastante sospechosa.

Ultimamente, la Comision observa, que entre los trescientos documentos de cargo que componen esta cuenta de Comisaría de Campaña, hay muchos otros (particularmente en los descargos) que no han sido anotados en los reparos que anteceden, porque la firma de los recibos que los suscriben, no son de personas conocidas ni ha habido otras con que cotejarlas, ó porque no ha sido posible hacer comparecer á otros que se hallan ausentes en la campaña, y sin embargo por varias cir-

cunstancias notables en el contenido de dichos documentos, ellos tienen mucha apariencia de sospechosos. La Comision en tales casos, ha preferido no hacerles reparo alguno antes que esponerse á aventurar sus juicios.

Se ha reparado tambien en los varios documentos de data que componen esta cuenta, que generalmente se hace abonar al abastecedor los artículos que suministra al Ejército, á unos precios exorbitantes, comparativamente con los que se pagaban á otros individuos cuando proporcionaban los mismos artículos. Así es que se hace notable el ver que constantemente se abonan á aquel en crecidas partidas las reses con cuero á razon de 7 pesos 4 reales, y la carne de cada res sin cuero, á 4 y medio pesos, cuando los demás hacendados vendian al mismo Ejército, aquellas á 6 pesos, y estas á 3 pesos y 3 pesos y medio. Las camisas y calzoncillos de lienzo, las jergas pampas y la vara de bayeta, se pagaban al abastecedor á dos pesos, y se advierte que otros particulares haciendo los mismos suministros, cargaban generalmente á un peso por cada uno de los tres primeros artículos, y á 9 reales, 10 y á lo sumo 11 reales por la vara de bayeta. Así proporcionalmente se nota esta desproporcion en casi todos los objetos de abasto, lo cual aumentaba los sacrificios que tenia que sufrir la caja del Ejército.

Comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 13 de 1836.

Antonino Domingo Costa — Ramon Artagaveitia — Juan Pedro Ramirez.

Es cópia de la letra de los pliegos de reparos de su contesto, que originales existen en esta oficina, relativos á la Comisaria de campaña del año 1834, á cuyo tenor nos referimos—Contaduría de la Comisaria de Cuentas, Montevideo Octubre 13 de 1836.

Miguel Furriol, contador.

Francisco A. de Figueroa, contador.

Declaraciones á que se refieren los anteriores reparos :

PRIMERA DECLARACION DE DON BELTRAN CADILLON

En la ciudad de Montevideo á 22 de Agosto de 1836, la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, se reunió en su oficina á efecto de resolver las dudas que resultan de un documento perteneciente á las cuentas que ha presentado la Comisaría particular de campaña relativas á la campaña del año 1834, cuyo documento es del tenor siguiente :

« He recibido del asentista del Ejército la cantidad de mil « quinientos pesos por órden de S. E. de varios vestuarios que « he hecho para varios oficiales de milicias — Montevideo, 4 de « Julio de 1834 — *Beltran Cadillon* — Son pesos 1500. »

Cuyo documento es uno de los *cincuenta y siete*, que presentó el referido asentista á dicha Comision, como crédito á su favor y contra al Estado, y por los cuales se le abonaron 111,604 pesos 5 reales, á consecuencia de la órden que los acompaña y autoriza del ex-Presidente comandante general de campaña D. Fructuoso Rivera, su fecha en Montevideo á 30 de Diciembre de 1834. Para arribar, pues, al esclarecimiento de este documento, la Comision hizo comparecer á su oficina al susodicho D. Beltran Cadillon, maestro sastre, que suscribió el recibo, y haciéndole prevenir del objeto de su comparecencia, y ofrecido el decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, se le hicieron las preguntas siguientes :

1.ª Diga y declare : si reconoce por suya la firma que suscribe el referido documento que se puso de manifiesto. *Y responde* : que es efectivamente suya aquella firma, y por tal la reconoce.

2.ª Diga si recibió realmente aquella suma de *mil quinientos pesos* de mano y por conducto del ex-abastecedor del ejército D. Blas Reyes. *Y responde* : que recibió aquella suma del referido asentista por cuenta particular del Sr. General Rivera

en un vale girado por dicho Reyes y aceptado por D. Manuel de la Sierra.

3.ª Diga y declare: si aquella cantidad la recibió por uniformes que hubiese trabajado para oficiales ó tropa del ejército ó milicias; si para esto precedió alguna contrata con el Gobierno de esta capital, ó con el Sr. Presidente en campaña, ó alguna órden semejante; y el número de los uniformes y sus precios convenidos; con todo cuanto sepa relativo á este asunto. *Y responde:* que aquella cantidad la recibió de manos del susodicho asentista, pero por cuenta particular del Sr. D. Fructuoso Rivera: que no fué por uniformes hechos para oficiales ni soldados, sino el descargo y buena cuenta de la corriente y particular que lleva en su sastrería con el Sr. D. Fructuoso por obras hechas, y que continuamente hacia para S. E., para su señora esposa, sus niños, domésticos y peones de su estancia, y por muchos géneros que le suministraba.

Que es cierto que algunas veces vistió por órden de dicho Sr. á uno que otro oficial ó soldado, que él le enviaba recomendado con prevencion de cargarlo en su cuenta corriente, como lo hacia, ó de facilitarles alguna prenda suelta, como pañuelos de seda etc.; pero que los suplementos que á estos hacia los acostumbraba á llevar el declarante sin separacion, é inclusos en la gran cuenta corriente, que desde algunos años antes de 1834, seguia con el Sr. General, segun consta de sus libros, que manifestó y puso de presente á la Comision. Que en descargo habia recibido del bolsillo particular del Sr. Rivera, en los años 1834 y 1835, además de la cantidad en cuestion, las siguientes — una de 800 pesos; otra de 200, otra de 3,000, otra de 2,000, otra de 2,500, otra de 4,000, y finalmente otra de 2,580 pesos. Y por consiguiente, no tiene hecha ninguna contrata con el Gobierno ni con el Sr General Rivera sobre uniformes para oficiales, ni tropa, sinó que este Sr. en su casa, ó algun comisionado suyo, á veces le solia hacer aquellos pagamentos en globo, y á buena cuenta de su cuenta general.

4.ª Diga y declare, cómo es que el recibo espresa determinadamente que recibió aquella suma *por varios vestuarios que habia hecho para varios oficiales de Milicias. Y responde*: Que él no escribió el cuerpo del recibo, sino que se le presentó preparado en aquellos términos por el asentista Reyes, cuando le dió el vale, que él no sabe con qué fin ó intento fué haberlo puesto así, y que no se fijó absolutamente en aquella espresion, que si se hubiese fijado la hubiese mandado quitar, y que solo atendió á recibir sus 1,500 pesos, que mucha falta le hacian.

Y habiendo espuesto, que todo lo dicho es la verdad, y cuanto sabe y tiene que declarar, se leyó toda su declaracion, la cual halló estar conforme, y la firmó con los señores de la Comision que abajo suscriben. — *Costa.* — *Ramirez.* — *Artagaveitia.* — *Beltran Cadillon.*

SEGUNDA DECLARACION DE LOS DOS PERITOS MAESTROS DE CALIGRAFÍA, D. JUAN MANUEL BESNES É IRIGOYEN Y D. LUCIANO LIRA

En Montevideo á 31 de Agosto de 1836, los señores de la Comision de Cuentas á fin de esclarecer las dudas que suscitaban las firmas puestas en tres documentos de data de la Comisaria de Campaña del año de 1834, se hizo citar, y comparecieron los peritos en caligrafía, vecinos de esta ciudad, D. Juan Manuel Besnes é Irigoyen y D. Luciano Lira, y se les puso de manifiesto los documentos, á saber: Documento núm. 5 firmado por este solo nombre *Santurio*: item núm. 30 de los comprobantes de la distribucion núm. 9 firmado *Manuel Prado*: item núm. 32, de los mismos comprobantes firmado *Antonio Dominguez*. Y despues de haber reconocido con especial atencion estas tres firmas, su letra y tinta blanquizca, y comparándolas unas con otras con la mas detenida atencion, declararon y convienen en que creen á su juicio, que las referidas tres firmas son escritas por una propia mano, y la misma tinta. Y concluida esta diligencia, leido que les fué su contesto, lo firman con los vocales de

la Comision que suscriben. — *Costa.* — *Artagaveitia.* — *Ramirez.* — *Juan Manuel Besnes é Irigoyen.* — *Luciano Lira.*

TERCERA DECLARACION DE LOS MISMOS PERITOS

En Montevideo á 31 de Agosto de 1836, los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, á fin de esclarecer las dudas que presentaran los documentos números 252 y 257 firmado el primero con el nombre de *D. Márcos Leiva*, y el segundo con el de *D. Cristóbal Muniz*, con letras al parecer de una misma mano en puntos diferentes del territorio; llamaron ante sí para el reconocimiento de las letras á los peritos D. Luciano Lira y D. Manuel Irigoyen, quienes despues de examinar los espresados documentos y las letras que al fin de ambos aparecen y dicen el primero : *Recibí la cantidad espresada — Marcos Leiva ;* y en el segundo : *Recibí para entregar al Comandante Palomeque, Cristóbal Muniz ;* dijeron que segun el corte, perfiles y forma de las letras son de una misma mano, así como las rúbricas de ambos documentos en las cuales hallan mas semejanza por ser enteramente iguales — Y lo firman con los señores de la Comision — *Costa* — *Artagaveitia* — *Ramirez* — *Luciano Lira* — *Juan Manuel Besnes é Irigoyen.*

CUARTA: DECLARACION DE DON FAUSTINO TEJERA

En Montevideo á 9 de Setiembre de 1836, reunidos los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, examinando las cuentas de la Comisaría de Campaña del año de 1834, compareció el Sr. D. Faustino Tejera á dar esplicaciones sobre los documentos números 237 y 241, los cuales son dos órdenes sin fecha ni punto de residencia, firmada por el Presidente (entonces) en Campaña, D. Fructuoso Rivera, la primera para que se paguen por Comisaría al mismo señor Tejera 1,068 pesos por valor de 168 caballos y la

otra para que igualmente le satisfaga 3,384 pesos por importe 564 caballos y en uno y otro documento hay escritas estas palabras: —*Recibí, Julio 1.° de 1834* en uno y en otro *Julio 4 de 1834* y firma *Faustino Tejera*. Enterado de todo espone: QUE ÉL JAMÁS HA VENDIDO EL NÚMERO DE CABALLOS QUE ESPRESAN ESTOS DOCUMENTOS, que se le pusieron de manifiesto; pues tampoco nunca los ha tenido, que solamente se le abonaron en Montevideo (y no en la Campaña) el valor de unos sesenta y tantos caballos que se le habian tomado de su estancia para el ejército, de lo que firmó un recibo solo en esta ciudad; que en las fechas de 1.° y 4 de Julio se hallaba en esta propia Capital; y finalmente reconociendo estas firmas con su nombre, reconoce y declara que no son suyas, sino de mano estraña que le ha tratado de imitar, aunque con alguna imperfeccion. Y concluida esta diligencia, habiéndola leido la firmó con los abajo suscritos — *Costa* — *Ramirez* — *Artagaveitia* — *Faustino Tejera*.

QUINTA: DECLARACION DE DON GABRIEL VELAZCO

En Montevideo á 9 de Setiembre de 1836, los señores que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes que abajo suscriben, prévia la órden del Superior Gobierno y su vénia, recibieron su exposicion al Coronel Edecan del Excelentisimo Sr. Presidente, D. Gabriel Velazco, relativamente á las dudas á que dan mérito los documentos números 233 y 234 y la cuenta número 22 con el documento que le precede: y preguntado con respecto á la distribucion que dió á los 912 pesos en plata, que segun consta en la referida cuenta, recibió además de los 8000 en virtud del decreto que la acompaña, y respondió lo siguiente:

Que es cierto que recibió los 8000 pesos que se espresan en la órden fecha 10 de Julio de 1834, y tambien los efectos que espresa la relacion, de que firmó recibo: que con respecto á los 912 pesos que constan en la misma relacion en su última par-

tida, tiene presente los habia recibido ya en varias cantidades en la casa del Sr. Goyeneche, y distribuyó en la tropa y oficiales que mandaba el Coronel D. Adrian Medina, y en el piquete del Mayor D. Francisco Garcia; que los 8000 pesos que recibió con posterioridad, fueron con deduccion de los 912 que le cargaban en la cuenta de Goyeneche; y que de consiguiente crée que esta cantidad está duplicada por haber firmado inadvertidamente el dicho Sr. Coronel el recibo de la cuenta, donde incluyeron los 912 $ y tambien la órden de los 8000 por completo. Que con respecto á los 6000 pesos que constan de los documentos números 232 y 234, es cierto que recibió esta cantidad en ellos espresada; pero que en la marcha precipitada que hizo el ejército hácia la Frontera, en circunstancia de haber ya distribuido la mayor parte de aquella suma fué atacado de una enfermedad grave y repentina, con cuyo motivo pasó los documentos de su descargo y el dinero restante al Estado Mayor del Ejército.

Y siendo esto todo cuanto tiene que informar, lo firma con los referidos señores de la Comision que abajo suscriben. — *Costa — Artagaveitia — Ramirez — Gabriel Velazco.*

SESTA: DECLARACION DE DON PEDRO JOSÈ AGUERO

En Montevideo á 10 de Setiembre de 1836, hallándose reunidos los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes que al final suscriben, prosiguiendo en el exámen de las presentadas por el Comisario de Campaña, relativas á la campaña del año de 1834, compareció (prévia la órden del Exmo. Señor Presidente de la República) el Sargento Mayor D. Pedro José Agüero, citado para dar las esplicaciones á que dan mérito varios documentos que en dicha cuenta aparecen firmados por él mismo á ruego de los interesados.

En consecuencia de esto, se le presentó el documento número 99, el cual es una órden firmada por el General en Jefe Don

Fructuoso Rivera, fecha 10 de Abril en el Rio Negro, ordenando al abastecedor entregue al referido Mayor 1,900 pesos para dar una buena cuenta á la fuerza que compone la Division, por las papeletas que presentan los jefes de los cuerpos. — Y preguntado si reconoce la firma del recibo: si percibió aquella cantidad: si la distribuyó, y en fin, por qué no aparecen los justificantes que acrediten la distribucion, segun se le habia ordenado en aquella órden.

Responde:—Que reconoce su firma: que recibió aquella cantidad en el dia de la fecha del decreto: que la distribuyó á los jefes y tropa, y que los recibos y justificantes de aquellos con los que debia acreditar dicha distribucion, los habia entregado á la Comisaría de Campaña.

En seguida se le presentó el núm. 114, que es un decreto del General en Jefe, su fecha á 17 de Abril en el Durazno, para que el Comisario entregue al vecino Francisco Fernandez 275 pesos por valor de 46 caballos, cuyo recibo dice:—*A ruego de Francisco Fernandez, Pedro Agüero.*

El documento núm. 119, que es un decreto fecha 18 de Abril en el Rio Negro, para que el Comisario pague á D. José Antonio Irigoyen 3,300 pesos por valor de 160 caballos, cuyo recibo dice en estos términos: — *A ruego del interesado por no saber firmar — Pedro José Agüero.* Y el documento número 220, fecha en el Cuartel General, sin nombrar el destino, á 18 de Junio, siendo una órden para pagar á un Joaquin Suarez 149 patacones, por valor de novillos y vacas, firmando el recibo á ruego del interesado por no saber hacerlo, el mismo Agüero.

Preguntado este sobre el contenido de dichos tres documentos — *Responde*: que es cierto que firmó á ruego de aquellos tres interesados porque dijeron que no sabian escribir, que no podia indicar quienes sean estos individuos, pues no recuerda sus señas personales; y que tampoco puede informar á la Comision donde residan, ni donde se hallen en la actualidad.

Presentósele luego el número 288, fecha 23 de Junio en el Cuareim, mandando entregar al Sargento Mayor D. Eustaquio Mendez, la cantidad de 1,500 pesos, para varias atenciones, y compra de caballos en la Provincia limítrofe (de cuya inversion no se acompaña justificante) y firma á ruego del interesado por no saber hacerlo — *Pedro José Agüero*. El 221, el cual es una órden fecha á 25 de Junio en las Tres Cruces para que el Comisario entregue al Sargento Mayor D. Esteban Benitez 700 pesos para el desempeño de una comision especial en la frontera, y firma el señor Mayor Agüero el recibo, á ruego del interesado por no saber firmar.

El documento número 240, que es una órden sin fecha ni punto de residencia, para que el Comisario entregue al Capitan D. Lorenzo Fernandez para gastos de chasques, y otros del Cuartel General (sin acompañarse la distribucion) y firma á ruego del interesado el mismo D. Pedro José Agüero. Tambien se le manifestó el 255, el cual es un decreto, su fecha á 10 de Agosto en Fraile Muerto, ordenando al Comisario pague á D. Silverio Castro 600 pesos, importe de 100 caballos vendidos para el Ejército, y firma el recibo el mismo señor Agüero, á ruego del interesado por no saber firmar.

Preguntado sobre el motivo de haber firmado él estos recibos á ruego y si le consta que aquellos individuos no supiesen hacerlo por sí mismos — Responde : que le consta que ninguno de aquellos cuatro interesados sabe firmar y que firmó á ruego por ellos porque así se lo pidieron. Igualmente que le consta que cada uno de ellos recibió á su vista aquella cantidad que espresan los respectivos decretos y que el D. Siverio Castro habia entregado los 100 caballos por los que se le pagaron los 600 pesos.

Ultimamente se le presentó el Documento número 270 que es un oficio del señor General en Jefe al abastecedor del ejército, fecha 29 de Setiembre en las Tres Cruces, ordenando entregue

al exponente Sargento Mayor Agüero 4,500 pesos para socorrer á los cuerpos que forman la division, debiendo este recojer y presentar los recibos y recaudos de los jefes respectivos para acreditar la distribucion.

Preguntado: si recibió aquella cantidad: si la distribuyo á los cuerpos y porque no se acompañan los comprobantes.

Responde: que es cierto que recibió aquellos 4,500 pesos que así los distribuyó á los oficiales y tropa en la misma forma que lo disponia la órden Superior y que el exponente entregó en la Comisaría de Campaña todos los justificativos.

Y concluido con esto el objeto de la diligencia y no teniendo mas que esponer, se leyó y puso de manifiesto el contenido de ella, y ratificándose en su exposicion, lo firma con los señores que componen la Comision de Cuentas. — *Costa* — *Ramirez* — *Artagaveitia* — *Pedro José Agüero*.

SÉPTIMA: DECLARACION DE DON JOSÉ OLAVARRIA

Los señores Diputados que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes, los cuales al final suscriben, hallaron los documentos números 60 y 61 de cargo á aquel y este de descargo, cuyo compendio es como sigue: El documento número 60, es una órden firmada por el (entónces) Presidente en campaña D. Fructuoso Rivera, su fecha 25 de Marzo de 1834, dirigida al abastecedor del ejército, para que se sirva entregar al señor Coronel, jefe interino del E. M. divisionario, D. José Olavarria, la cantidad de 6,772 pesos, para socorrer algunos cuerpos que componen la division; debiendo dicho abastecedor remitir ó devolver esta órden original, con el justificante del recibo del señor Olavarria al Comisario del ejército para que forme el cargo respectivo al Estado ó á su cuenta, y abone igual suma á favor del mismo abastecedor en la corriente de este. Al pié de dicha comunicacion ú órden, está el recibo en estos términos: «*Recibí por órden del Jefe del E. M. — A. Devis.*»

El otro documento número 61, es una comunicacion del mismo señor Rivera de la propia fecha y destino, dirigida al mencionado señor Coronel D. José Olavarria, previniéndole que pase á recibir del abastecedor, los ya mencionados 6,772 pesos, los que hará distribuir á los cuerpos á la hora de la lista por las papeletas que le presenten los jefes de ellos. Este es el resúmen del contenido de estos documentos. La Comision notando que con la cuenta del Comisario no se acompaña justificante alguno de la distribucion de aquella; y tambien con el objeto de aclarar varias dudas á que daban mérito estos documentos, solicitó la comparecencia del señor Olavarria, que accidentalmente se halla en esta plaza en el dia de la fecha, y al efecto habiendo comparecido dicho señor, la Comision le dijo, se sirviese declarar fielmente lo que supiese y que respondiese á las preguntas siguientes, lo que él ofreció bajo palabra de honor hacer, ciñéndose á la verdad. En consecuencia se le hicieron las preguntas, á saber:

1.ª Diga y declare si en 25 de Marzo de 1834 se hallaba el señor Olavarria de Jefe interino del Estado Mayor divisionario del ejército de la República, que en aquella época operaba en Campaña.

2.ª Si en aquella fecha ó en aquel mes habia recibido del abastecedor los 6,772 pesos de que habla la órden dirigida al abastecedor; si habia recibido la otra comunicacion que aparece dirigida por el señor General Rivera al mismo deponente Olavarria; y por qué razon no firmó él el recibo.

3.ª En caso que hubiese percibido aquella suma, diga porque motivo no se acompañan los justificantes de la distribucion, segun se lo ordena el General en Jefe en el mismo oficio en que le mandaba recibiese el dinero de mano del abastecedor.

Enterado detenidamente del contesto de cada una de las tres anteriores preguntas y siguiendo el órden de ellas, de-

clara y responde: á la *primera*, que es cierto que en la faena indicada se hallaba de Jefe interino del E. M. G.

A la *segunda* responde: que recuerda que en aquella fecha recibió la referida suma de 6,772 pesos que se espresa en la órden del General en Jefe; y que firmó por él su recibo el mismo Mayor Devis.

A la *tercera* dice: que los justificantes que acreditan la entrega ó distribucion que hizo de parte de aquella suma, los entregó al Estado Mayor del Ejército cuando se separó del servicio; y que el dinero sobrante lo puso en manos del Coronel Velazco que le sucedió en el empleo de Jefe del E. M., cuyo Coronel debe rendir la inversion de dicha cantidad, y que no puede decir exactamente cuanto era. Y siendo esto cuanto tiene que declarar lo firma en Montevideo á 22 de Setiembre de 1836—*Costa—Artagaveitia—Ramirez—José Olavarria.*

OTRA DEL CORONEL D. GABRIEL VELAZCO

A consecuencia de la declaracion que antecede, fué llamado el Sr. Coronel Velazco, é interrogado por la Comision por lo que le concierne en la tercera respuesta del Sr. Olavarria, *responde;* que cuando el Coronel Olavarria fué llamado por el Sr. General en Jefe para darle las gracias y la cesacion de su cargo de jefe de Estado Mayor, se hallaba el deponente de Edecan Ayudante de S. E., y que en el mismo acto despues de aquella entrevista marchó para regresar á su establecimiento el Sr. Olavarria, sin que le hubiese entregado los documentos ó comprobantes de la distribucion que habia hecho del dinero: ni tampoco le hizo entrega de cantidad alguna sobrante que tuviese en su poder; pues ni aquel, ni el mismo Sr. Velazco, sabian al tiempo de su partida, quien fuese el que le habia de suceder en el cargo de jefe de Estado Mayor cuyo empleo se le confirió posteriormente al Coronel que declara.

Dice tambien que pudo quedar ese dinero sobrante en el

Cuartel General para las atenciones del ejército, pero que de esto no puede el que declara dar una esplicacion clara ó evidente; pero que positivamente recuerda que él no recibió como ha dicho ya, del Sr. Olavarria aquellos papeles ni aquel dinero. Y no teniendo mas que declarar lo firma en la Comision de Cuentas á 24 de Setiembre de 1835. Habiéndosele leido esta declaracion la modificó diciendo, que no puede asegurar de un modo positivo, si cuando partió el Sr. Olavarria para su regreso estaba él, ó nó, nombrado ya de sucesor suyo en su empleo; pero en lo demás se ratifica y lo firma. —*Costa—Artagaveitia —Ramirez—Gabriel Velazco.*

OCTAVA: DECLARACION DE D. MARTIN MARTINEZ

En Montevideo á 29 de Setiembre de 1836, los señores que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de RR., continuando en el exámen de las relativas á la campaña de 1834, hicieron comparecer á su oficina á D. Martin Martinez á efecto de tomarle declaracion acerca del contenido de varios documentos que acompañan aquella cuenta, en los que aparece su firma como habiendo recibido diversas cantidades de aquella Comisaría, por caballos ó efectos, y suministros que en ellos se expresan haber hecho para el servicio del ejército.

Enterado del objeto de su comparecencia, y habiendo ofrecido decir verdad en cuanto supiere y le fuese preguntado acerca de esta materia, se le presentó por dichos señores el documento núm. 200 cuyo tenor es como sigue:—«Cuartel « General, Durazno 11 de Junio de 1834 — El Comisario del « Ejército pague á D. Martin Martinez la cantidad de 4,083 pe- « sos, valor de 673 caballos que ha vendido para el servicio « del Ejército — *Rivera* — Recibí: *Martin Martinez.* »

Preguntado sobre el contenido de este documento, que ya en sí presenta un carácter dudoso, por estar librado el de-

creto del General como hecho en el Durazno, en un dia en el cual (segun consta de otros muchos documentos de la cuenta) no se hallaba allí S. E., sino en el Cuareim; enterado de todo, *responde:*

QUE NO HA VENDIDO *cantidad alguna de caballos para el ejército,* NI NUNCA *ha tenido tropa de éstos* para poder hacerlo, y de consiguiente *no ha recibido cantidad ninguna de dinero* del Comisario con aquel objeto. — Y habiéndosele presentado el referido documento, se ratificó en lo que lleva dicho; añadiendo que aquella firma del recibo, y la palabra *recibí,* ERAN FALSIFICADAS, escritas por otra mano, y al mismo tiempo visiblemente mal imitadas, cuya circunstancia hizo ver palpablemente á los señores de la Comision, cotejando aquella firma con otras suyas verdaderas que aparecen entre los documentos que componen la cuenta de la Comisaría. Se le presentó en seguida el comprobante núm. 4 que es uno de los que componen los 57 de la partida núm. 300, por la cual el abastecedor cobró los ciento once mil y tantos pesos de pagos que dice haber hecho. Dicho documento es una cuenta que importa 12,320 pesos por varios efectos que dice habia vendido para el ejército el declarante D. Martin Martinez, conteniendo dicha relacion un crecido número de recados, pellones, pantalones de paño, chaquetas, bayeta, etc., firmando al pié con el nombre de *Martin Martinez*; y concluye con un recibo al fin, en que dice haber recibido aquellos 12,320 pesos, y firma el mismo nombre *Martin Martinez*; debiendo advertirse, que á este recibo antecede la órden firmada del General Rivera para el abono de aquella cuenta al dicho Martinez, su fecha á 20 de Julio en el Durazno. Enterado de todo, y habiendo visto y examinado este documento, responde:

QUE ES FALSO todo su contenido; que las firmas que en él aparecen con su nombre son supuestas y escritas sin su conocimiento; que nunca recibió esos 12,320 pesos que allí se espre-

san; que tampoco habia entregado los efectos que aquella relacion contiene, ni los habia poseido, y se mostró muy admirado y sorprendido de QUE SE HUBIESE TENIDO LA LICENCIA DE SUPLANTAR SU NOMBRE Y FALSEAR SU FIRMA para un asunto en que no ha tenido la menor inteligencia.

Habiéndole manifestado el documento núm. 8 de los mismos 57 comprobantes, que es una letra de 1,394 pesos 7½ reales jirada á favor del mismo declarante, y que á su final dice; *por valor entendido*, dijo: Que la reconoce por verdadera, y que aquella cantidad provenia de efectos que habia vendido para el ejército. Lo mismo dijo con respecto al comprobante número 44, que es una letra de 1,812 pesos 5½ reales, declaró y espresó, que aquello era proveniente de efectos que habia entregado para el ejército; y por consiguiente, las firmas de los recibos de uno y otro documento las reconocia por suyas y su contesto por verdadero.

Y no teniendo mas que declarar, habiendo leido esta declaracion, se ratificó en lo que deja ya espresado, y por ser verdad, lo firma con los señores de la Comision en el referido dia, mes y año que se ha espresado al principio de este instrumento.—*Costa—Ramirez—Artagaveitia—Martin Martinez.*

NOVENA: DECLARACION DE LOS DOS PERITOS EN CALIGRAFIA, DON JUAN MANUEL BESNES IRIGOYEN Y DON LUCIANO LIRA.

En Montevideo, á 5 de Octubre de 1836, los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes que al final suscriben, hicieron comparecer á su oficina á los dos peritos en caligrafía, y vecinos de esta ciudad D. Manuel Besnes é Irigoyen y D. Luciano Lira, á efecto de que reconociesen varias firmas, puestas en diversos documentos de pagos hechos por dicha Comisaría de Campaña, cuyas firmas puestas en los recibos con nombres de personas desconocidas ó ausentes, inspiraban por la configuracion y rasgos de

sus letras, ser falsificadas por una propia mano. Enterados del objeto de su comparecencia, ofrecieron declarar lo que entendiesen segun su conciencia, y el testimonio de sus ojos. En su consecuencia se les pusieron de manifiesto los documentos siguientes:

Primeramente el documento núm. 161 que espresa 234 pesos por importe de tabaco, papel, etc. y dice al final: Recibí, *Antonio Josè da Silva.* El documento núm. 166 por 540 pesos valor de noventa caballos, y dice al final: Recibí, *José Antonio de Lima.* El documento 168 por valor de 390 pesos importe de caballos, diciendo al pié: Recibí, *Antonio J. de Parma* y el documento 262 por la suma de 5400 pesos, valor de 900 caballos, firmando el recibo, *Juan Antonio Martinez.* Habiendo examinado escrupulosamente estos cuatro documentos, y comparadas entre si las firmas de los recibos que los suscriben, y quedan ya espresados, declaran únicamente: que en su conciencia, y segun lo que palpablemente resalta á los ojos, aquellas cuatro firmas de los recibos han sido todas escritas por un mismo sujeto, por que así se manifiesta en los rasgos y carácter de las letras, en sus perfiles, en la tendencia de sus rúbricas y en el color de la tinta; declaran tambien que se conoce claramente que el que escribió aquellas firmas, habia tratado inútilmente de desfigurar su buena letra, lo cual las hacia sospechosas, aun mas que la semejanza de ellas, pues en medio de varias letras de cada firma, en que se descubren rasgos y formas de un buen pendolista, concluye el nombre del supuesto firmante con una letra violentamente echada á perder con estudio.

Se les presentó en seguida el documento de data núm. 20 que espresa 1200 pesos que el General Rivera manda entregar al *conductor de la órden* (sin nombrarlo,) y firma el recibo *Feliciano David.* Tambien se les manifestó, el documento 288, que es un certificado del mismo General, fecho á 20 de Julio de 1832 en el Rio Negro, y con el decreto de pago, su fecha en el

Durazno á 18 de Octubre de 1834 en virtud del cual se pagan 2454 pesos por valor de 409 caballos á Felix Viera, cuyo nombre aparece en el recibo. Habiendo reconocido ambos documentos, comparando las letras, los perfiles y rasgos de sus firmas, declaran unánimemente que la firma con el nombre de *Feliciano David*, parece escrita por la misma mano del que firma *Felix Viera*, que así lo juzgan en su conciencia y segun su conocimiento, pues la semejanza de las letras es idéntica.

Reconocieron luego el documento núm. 289, que es un certificado del mismo Sr. General Rivera, su fecha á 18 de Julio de 1832, en los Tres Arboles, con el decreto de S. E. fecha 18 de Octubre de 1834 en el Durazno, en virtud de este se paga 1200 pesos á D. *Valerio Nuñez*, cuyo nombre firma el recibo. Igualmente reconocieron el documento núm. 292, que es otro certificado del mismo jefe, su fecha á 30 de Julio de 1832, en la Costa de los Tres Arboles, con el decreto de pago, su fecha tambien á 18 de Octubre de 1834 en el Durazno.

En virtud de este, se dicen pagados á un *José Gonzalez* que firma el recibo, 1950 pesos por 325 caballos.

Habiendo cotejado las firmas de los recibos de estos dos documentos, y el contesto de las palabras de ellos, escritos dichos recibos con la misma letra de las firmas, convienen unánimemente en que se puede asegurar sin recelo alguno de aventurar el juicio, que la firma que dice: *Valerio Nuñez*, y la que dice *José Gonzalez*, son de una misma letra exactamente igual, y escritas ambas por un mismo sujeto, y notan igualmente que no solo es idéntica la letra, sinó que hasta los defectos de ortografía, escribiendo una *z* por una *s*, son iguales en los dos recibos, en el primero dice: Recibi del Sr. Comisario la cantidad que *expreza la prezente órden*: y en el otro dice lo mismo y con el mismo defecto.

Se le presentó luego el documento número 164 el cual es una órden del mismo General, fecha en el Cuareim á 29 de Mayo

de 1834 para que el Comisario pague á D. Bonifacio Isaza 7200 pesos valor de 1,200 caballos y concluye el documento con estas palabras : *Recibí — Bonifacio Isaza* —No teniendo los susodichos reconocedores un conocimiento anterior de la firma verdadera del mencionado D. Bonifacio, se les presentaron por la Comision para hacer el cotejo tres cartas originales de aquel, las dos escritas todas de su puño y todas tres firmadas por él mismo, cuyas tres cartas facilitó á la Comision un ciudadano fidedigno, compadre y corresponsal de aquel. En efecto, luego que hicieron el cotejo de la firma del recibo con las tres cartas, convinieron acordemente los dos peritos reconocedores, que á su juicio la firma del recibo estaba evidentemente falsificada, que se conocia violentada la letra para darle una semejanza que no se habia conseguido y notaron tambien que las letras todas que acostumbra á escribir el verdadero D. Bonifacio de Isaza, siempre son constantemente iguales sin variar en nada en la estructura de cada letra y de cada perfil y no hallando esta semejanza en la letra del recibo se ratifican mas y mas en el concepto que habian formado de ser dicha firma escrita por otra persona que tenia mucho mejor letra que la que allí habia firmado, tratando sí de imitar trabajosamente y de un modo forzado la firma verdadera. Y concluida con esto esta diligencia, leyeron ambos peritos el contenido de esta declaracion y se ratifican en ella y la firman con los señores de la Comision — *Costa — Ramirez — Artagareitia — Juan Manuel Besnes é Irigoyen — Luciano Lira*

DÉCIMA : DECLARACION DE DON BERNARDINO VIERA.

En el dia 6 de Octubre de 1836 que es el siguiente al de la precedente declaracion, teniendo los señores de la Comision noticias de que habia bajado á esta capital accidentalmente el hermano de D. Félix Viera, cuya firma sospechosa ya queda reconocida en el documento número 288 en dicha declaracion

de los maestros de escuela que la han firmado, hicieron comparecer en su oficina al referido hermano llamado D. Bernardino Viera, vecino de Cerro-Largo, el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado : por la Comision si sabia ó tenia indicios de que su hermano D. Félix hubiese vendido por sí ó como comisionado de otra persona en el año de 1832, 409 caballos al ejército y recibido su importe de 2,454 pesos.

Responde : que le consta de un modo positivo que su hermano no ha vendido cantidad alguna de caballos, ni menos esa tan notable, al ejército en tiempo alguno, que ademas esto no era posible porque no los habia tenido nunca.

Presentósele luego el referido documento para que reconociese aquella firma que dice : *Recibí la espresada cantidad. Félix Viera:* cuyo documento es el certificado firmado por el General Rivera á 20 de Julio de 1832 en el Rio Negro, y con el decreto de *páguese* datado en 18 de Octubre de 1834, en el Durazno; y el referido recibo al pié; y preguntado si conoce la firma de su hermano y si es aquella misma, *responde :* que aquella no es la firma de su hermano D. Félix, ni en nada absolutamente se le parece; pues aquel escribe con letra muy imperfecta y sin ligarla al poner su firma, y que la letra de esta firma del recibo es muy buena y corrida. Dice que puede asegurar con toda certeza, que aquella es falsa y supuesta, y que el que la escribió no habia visto probablemente la firma de su hermano, para siquiera imitarla. Finalmente declara y asegura que este jamás en su vida ha venido al Durazno, donde aparece habérsele pagado.

Y nó teniendo mas que declarar, habiendo leido el contenido de su declaracion se ratifica en ella, y lo firma con los señores de la Comision que suscriben y autorizan este acto. — *Costa* — *Ramirez* — *Artagareitia* — *Bernardino Viera.*

UNDÉCIMA Y ÚLTIMA: DECLARACION DE DON PEDRO MORALES

En Montevideo á 10 de Octubre de 1836, reunidos los señores de la Comision de Cuentas, compareció D. Gregorio Morales vecino del Durazno, por quien aparecen firmados los dos comprobantes números 36 y 37 que están entre los 57 documentos de la última partida de la cuenta número 300. El primero es por 14,394 pesos, que ordena el señor General Rivera, se le paguen por mano del abastecedor del ejército, por valor de 2,398 caballos, que dice la órden ha entregado ó vendido dicho señor Morales al ejército. El segundo es otra órden semejante, para que el propio abastecedor pague al susodicho Morales, 5,542 pesos por valor de 927 caballos; ambas órdenes son fechadas en el Arapey á 4 de Mayo de 1834.

La Comision le espresó el objeto de su comparecencia y habiendo ofrecido decir verdad, en lo que supiere y le fuese preguntado; le requirió la misma que declarase si habia vendido alguna partida de caballos al ejército de campaña al mando del señor General Rivera en el año de 1834; y *responde:* que recuerda haber vendido dos datas de caballos al ejèrcito en aquel año poco mas ó menos, que no puede fijar su número, pero que está seguro que la mayor no pasaria de 30 caballos y que la otra data era bastante menor y que no ha vendido mas caballos por si, ni á nombre de otros.

Los señores de la Comision le presentaron entonces los dos referidos documentos, por los cuales aparece que él HA ENTREGADO 3,325 CABALLOS *y recibido del abastecedor 19,936 pesos de su importe.* Enterado de todo y habiendo reconocido atentamente aquellos documentos; *responde:* QUE ES UNA FALSEDAD Y UNA IMPOSTURA REPUGNANTE todo el contenido de aquellos dos comprobantes; que él nunca ha tenido como es notorio, aquella cantidad de caballos; que tampoco la ha vendido, ni menos recibido aquellas cantidades que se espresan; que él no ha ven-

dido al ejército mas que aquellas dos pequeñas datas que ya ha declarado y que aun así, se le deben de ellas algunos caballos en esta fecha. Declara tambien que él nunca ha firmado aquellos documentos, que por consecuencia, las firmas que con su nombre aparecen en los recibos, aunque se parecen algo á la suya, son precisamente falsificadas; y que además su letra, aunque bastante parecida, no es tan corrida y rasgueada como la que en ellos se demuestran.

No siendo para mas el objeto de este acto, despues de estar en este estado, se le presentó y habiendo él mismo leido todo el contenido de su declaracion, se ratificó en ella y lo firma con los señores de la Comision — *Costa* — *Artagaveitia* — *Ramirez* — *Gregorio Morales*.

Es copia de las *once* declaraciones de su contesto que originales existen en esta oficina, á cuyo tenor nos referimos. *Contaduría de la Comision de Cuentas de las HH. Cámaras.*

Montevideo, Octubre 13 de 1836.

Miguel Furriol, Contador.
Francisco A. Figueroa, Contador.

CAPITULO V

Revolucion encabezada por el General Rivera — Correrias por la Campaña y guerra de recursos empleada por éste — Manifiesto del General Oribe — Mensaje de éste á las Cámaras.

Fácil es comprender que la situacion que el mismo General Rivera se habia creado, no podia hallar una acogida favorable entre una sociedad que se respetaba, ni un puesto de espectacion y responsabilidad en una administracion que era esclava del cumplimiento de sus deberes.

El señor Rivera se dirigió á la campaña, y en combinacion

con el círculo demagogo existente en Montevideo, sentó sus reales en el Durazno, desde donde empezó á preparar un movimiento anárquico, que hasta hoy no ha tenido mas justificacion, que la que han logrado todos los actos de su carrera política.

El Gobierno tuvo noticia de que el General Rivera preparaba una conspiracion para derrocar la autoridad constituida y envolver al pais en los horrores de la anarquía y dictó las providencias que juzgó necesarias dentro de la esfera de sus facultades constitucionales. Con tal motivo se dirigió á la H. Comision Permanente, dándole conocimiento de aquella circunstancia, y anunciándole que se veria en el caso de adoptar, observando siempre los principios del código fundamental, algunas medidas de seguridad y precaucion, sugeridas por el interés del bienestar de la República.

La Comision Permanente observó al Gobierno no obstante la necesidad de conservarse entre la Constitucion.

Los primeros pasos de la conjuracion, segun los documentos oficiales que tenemos á la vista, fueron sentidos en San José, donde la autoridad detuvo el 15 de Julio de 1837 á los ciudadanos capitan D. José Zaralegui y D. Estéban Chaves, D. Bruno Arripe y D. Ricardo Farias, quienes declararon que D. Domingo Garcia, vecino de Porongos, un tal Carballo y D. Faustino Lopez, eran cómplices é invitados por el General Rivera para un movimiento contra la autoridad en los Departamentos de San José y Florida. En efecto, el 17 el Comisario D. Francisco Callorda, avisó que D. Domingo Garcia se hallaba en aquellas inmediaciones, con F. Carballo, y una partida de anarquistas, compuesta de unos 80 hombres. El Comandante D. Nicolás Morales con las fuerzas de Policía de San José, inferiores en número, marchó á batirlos, pero fué derrotado y herido, escapando apenas con 7 hombres, mientras que el Teniente Carbajal y el resto de los soldados de policía quedaron prisioneros.

El Comandante D. Nicolás Morales Jefe Político de San José quedó postrado á consecuencia de las heridas recibidas en este encuentro y el gobierno nombró para reemplazarle interinamente al Coronel D. Juan Arrellano.

La antorcha de la guerra civil estaba encendida, y debia recorrer con su resplandor siniestro todos los ámbitos de la República.

El Gobierno dirigió la palabra á la Nacion en los siguientes términos:

ORIENTALES — Cuando despues de 25 años de infortunios y de glorias, consagrados al grande objeto de elevar vuestra pátria al rango de nacion independiente y constituida, nos ofrecemos á los ojos del mundo civilizado, viviendo felices bajo la proteccion de un Código que fué el precio de esa libertad, una nueva rebelion de ciudadanos acaba de poner en problema, si vuestra existencia en el rol de los pueblos libres, es ó nó una realidad sellada con vuestra sangre, y que consagraron los sacrificios de toda una generacion. Salvaros y libertad á la pátria del naufragio en que pretende hundirla la anarquía y las aspiraciones descarriadas, es hoy el mas sagrado de los deberes del Gobierno, en quien la Nacion depositó la conservacion de vuestras libertades y de vuestras fortunas. El cuenta con el apoyo de la ley, de la razon y de la justicia, y de elementos respetables que se desarrollan con suceso y que robustecerán el patriotismo de sus conciudadanos.

Grandes ejemplos de lealtad y amor al órden proclamados por los pueblos, aseguran ya el triunfo de las instituciones. El poder del órden legal, estiende su influencia en todos los ámbitos de la República, y muy en breve sus esfuerzos os volverán la paz y la quietud que hoy pretenden arrebatar algunos de los hijos degradados de la pátria. No es oriental, ni puede ser el sentimiento de un Gobierno justo para quien la sangre de uno solo de los ciudadanos, seria una verdadera ca-

lamidad, colocarlos en la carrera de la desesperacion y de los crímenes. Aun es tiempo que oyendo la voz de la pátria y abjurando los estravios de un momento fatal, os acojais á la magnanimidad de vuestros magistrados y al amparo de la ley.

El Gobierno, pues, declara y ofrece en su nombre y en el de la Asamblea General á quien oportunamente dará cuenta de esta medida, la seguridad de las personas, propiedades, bienes, empleos civiles y grados militares de aquellos que hubiesen tomado parte en la rebelion y se presentasen á cualquier autoridad legal del Estado en el término de veinte dias de la presente declaracion.

Declara igualmente que los empleados civiles y militares que en el término señalado se presentasen á cualquier autoridad local, serán obligados sin embargo de ello, á apersonarse al Gobierno en el de quince dias despues de su presentacion.

Montevideo, Julio 20 de 1836.

MANUEL ORIBE.

FRANCISCO LLAMBÍ.

Al lanzar el Ejecutivo esta proclama, no desconocía que su resultado no llegaría á corresponder jamás á los propósitos de un Gobierno que deseaba la conservacion del órden. Los hombres á quienes iba dirigida y que se encontraban ya en armas contra la autoridad, pertenecian á esa clase de la poblacion vagabunda, sin propiedad ni hogar, acostumbrada á vivir de la propiedad y en el hogar ajeno, personas holgazanas que pasaban el tiempo errante de un lugar á otro, sin tener modo de vivir conocido. Esta clase de hombres capitaneados por otros que aunque no se encontraban en aquel caso tenian muy en poco la prosperidad del país cuya base era la consolidacion del órden y respondian á la esperanza de las grandes ofertas de campos y haciendas con que el General Rivera protestaba en-

riquecerles, ademas de otros elementos de compañerismo y adhesion, no eran pues los que debian acojerse al indulto del Gobierno, pero este llenaba á su vez otro propósito, el de dejar constatado el cumplimiento de un deber y el uso de un derecho, uno y otro tendentes á la tranquilidad del Estado.

El Gobierno ordenó la reunion de las milicias de la República quedando esta en estado completamente bélico.

Fué entonces que la prensa de la oposicion se redujo voluntariamente al silencio, dejando que destilase la sangre de las heridas personales que habian desgarrado el cuerpo social á la sombra del anónimo y el desenfreno, heridas inferidas alevosamente; degradada la mas vital de las instituciones, la moral pública ofendida, vilipendiadas las leyes; ultrajados los poderes nacionales, envuelto en fin el país en los horrores de la anarquía. ¡Y todo eso se habia consumado sin embargo á nombre de la salvacion de la Patria! Grandes errores de la debilidad de las épocas y el mal entendido respeto de los poderes públicos, á las instituciones creadas. Y decimos esto no porque aboguemos por las restricciones fuera del código, sino porque las leyes se han fundado para corregir los abusos que se cometen á nombre de la libertad y porque las instituciones son las primeras ultrajadas cuando á su nombre se dá rienda suelta á la anarquía y al desenfreno.

El General Rivera habia proclamado ya la revolucion en el Durazno, y el Gobierno recibia con frecuencia partes oficiales de todas las autoridades de los Departamentos, dando cuenta de las reuniones aunque en pequeña escala, que se hacian á nombre del General rebelde. Entre estos revolucionarios se encontraba tambien el General argentino D. Juan Lavalle, quien se presentó capitaneando una partida en el Departamento de la Colonia el 16 de Julio de 1836, pasando de allí al Departamento de Mercedes donde reunió algunos conjurados.

La revolucion debia estallar el 18 de Julio, tomando por so-

presa algunos puntos del Estado, como la ciudad de Maldonado que se ocuparia con motivo de haberse movido el comandante Osorio, al mismo tiempo que D. Bonifacio Calderon se apoderaria de Tacuarembó, y el brasilero Silva Tabares de San Servando.

Fué entonces que la comision permanente facultó al Ejecutivo para hacer uso del artículo 81 de la Constitucion, con las restricciones y circunspeccion necesarias al bienestar de la República.

La conjuracion debia marchar á su apojeo desde que el apego del mismo Gobierno á las formas, le dejaba estender tranquilamente las alas.

El General Rivera llevaba con actividad sus trabajos, sin detenerse en los medios que podian darle resultado, aun cuando muchos de ellos se estrellasen contra la dignidad de los servidores de la República, como en el siguiente caso, en que el señor Rivera dirigió al Coronel D. Manuel Britos la carta que va á leerse.

« Sr. Coronel D. Manuel Britos.

Tranquera, Julio 17 de 1836.

Mi compadre y amigo:

« Acabo de llegar á este destino, donde he hecho alto para « darle este aviso, y para decirle que importa nos veamos hoy « mismo en este destino. Al fin ha estallado una revolucion con- « tra el ministerio, en todo el pais, desde el 3 hasta el 17. A la « cabeza del movimiento están todos los jefes nuestros amigos. « El objeto es reclamar las infracciones ó avances de la Consti- « tucion como así mismo asegurar la seguridad individual que « tambien ha sido atropellada en los respetables ciudadanos « don Lorenzo Medina y otros ; hace cinco dias que ha sido des- « terrado D. Cárlos San Vicente, esto dió motivo para que en la « capital se lanzasen contra el Gobierno las fuerzas de línea y

« ciudadanos celosos de sus derechos; así es que el movimiento « ha sido acordado para un dia y él ha tenido lugar á esta fecha. « Véngase usted con el capitan Mendoza y será impuesto de todo « y convendremos en lo que hemos de hacer. Yo no sigo porque « traigo una partida de cien hombres, y esto creo no estaria « bien.

« Yo tengo en usted una confianza como patriota y á mas como « amigo, en esta virtud hablaremos, se impondrá usted del todo « del país, quedando en libertad de tomar el partido que le dicte « la prudencia, ó el que usted guste; seguro que yo no seré otra « cosa que amigo de usted. Póngame á los piés de mi señora « comadre y familia á quien B. S. P.

FRUCTUOSO RIVERA. »

P. D.—El coronel Osorio me dió la adjunta para usted que remito (1).

Los fundamentos de esta carta demostraban claramente que el General Rivera no encontraba un motivo al menos para dar colorido al cuadro que intentaba. Segun él, la revolucion era dirigida al Ministerio, y no al Gobierno de la República. Eso se comprendia bien. El no tenia motivos para rebelarse contra la autoridad constituida; pero si los tenia de alto desagrado contra el Ministerio, la Comision de Hacienda de la H. C. de Representantes y la Contaduria General del Estado, que no habian cesado de hostigarle para que justificase sus actos administrativos en los tiempos en que fué Presidente de la República, General en Jefe del Ejército y Comandante General de Campaña. Habia lu-

(1) Estos y las cuentas examinadas por la H. C. de la C. de RR. son los fuertes motivos que segun el último libro del doctor D. Andrés Lamas debió tener el General Rivera para *invitar* á los ciudadanos para una revolucion, como quien invita para deshacer un *bochinche*. En cuanto al señor D. Cárlos de San Vicente permanecia en esos momentos desempeñando muy tranquilo su empleo en el E. M. General.

Bochinche, término vulgar en el país con el que se designa un baile organizado con gentes de todo pelo y catadura.

chado contra el Ministerio por medio de las columnas de *El Nacional*, pero el Ministerio que combatia el Sr. Rivera era precisamente el de Hacienda cuya cartera á cargo del Sr. D. Juan María Perez, era invulnerable á los tiros de la oposicion, dada la honradez y respetabilidad reputadisimas del ministro. Por otra parte el Sr. Rivera sabia que no decia verdad asegurando que las fuerzas de línea y un número de ciudadanos se habian lanzado contra el Gobierno con motivo *del destierro del señor don Cárlos de San Vicente;* hechos de los que nadie habia tenido el menor conocimiento, y que no pasaba de una suposicion absurda y ridícula á todas luces. En cuanto al Sr. Medina que habia sido atropellado segun el Sr. Rivera, las cosas no habian pasado de una simple cuestion, entre el administrador de patentes y los Sres. D. Juan Fernandez, D. Lorenzo Medina, Don Manuel Rovira, D. Antonio Mayobre, D. Manuel Garcia Tejedor y Don Florencio Rosas, vecinos del pueblo de San José. Estos señores comerciantes no habian cumplido con la ley de la materia, negándose á sacar la patente que les correspondia segun su giro, resistiendo en seguida el pago de la multa. En consecuencia habia mediado demanda ante el juzgado ordinario y libramiento de detencion del Juez competente robustecido con la órden del Ministerio de Gobierno. Los Sres. Medina y Rovira fueron arrestados en sus casas, por empeño del Sr. Morales, Jefe Político y todo concluyó con el pago de la patente y multa que se les requeria.

Este asunto que por su insignificancia nunca hubiese pasado de las puertas de un juzgado donde casi diariamente se reproducen escenas semejantes, tiene que figurar en la historia de la desgraciada República Oriental, para que la posteridad se informe de qué modo disponian de los destinos de un pueblo, los hombres que no vacilaban en presentar tan frívolo pretesto como un motivo justificado para derrocar las leyes, y hundir el país en los horrores de una revolucion.

El Coronel Britos contestó al General Rivera de un modo digno de salvarse de la oscuridad del tiempo, por el fondo de patriotismo que encierra. Esta carta era el proceso del Sr. Rivera.

Arroyo Malo, Julio 22 de 1836.

Compadre y amigo: No son amigos de Vd. y mucho menos de la pátria, los que le han comprometido á dar un paso, que vá á manchar para siempre una reputacion adquirida á costa de tantos sacrificios. ¡Quién creeria que usted habia de promover la anarquía en un país, que á pasos agigantados marchaba á su prosperidad y engrandecimiento! Yo no lo creia, compadre, por mas que me lo anunciaban, y con el dolor mas profundo, me ví en la necesidad de desenvainar la espada, contra un hombre á quien me unian las mejores relaciones: seria indigno de aparecer entre hombres decentes, si obrando de otro modo, traicionase la confianza del Gobierno, y los sentimientos que me inspira la marcha honorable de la presente administracion. Yo no hice, compadre, mas que cumplir con mi deber, como un oficial del Ejército: como amigo voy á decirle lo que siento. ¿Cómo puede decirse que es arbitrario y despótico el Gobierno, que por no atacar en lo mas mínimo nuestras formas constitucionales, ha consentido en que la imprenta provocase la rebelion, y que ha distribuido las armas á los ciudadanos de la República, que deben ser los mas celosos defensores de sus derechos?

Las mejoras en el ramo de hacienda son constantes al género humano, y á vista de los hechos, no se puede alucinar sinó á los incautos.

Compadre querido: deponga las armas que prepara contra las autoridades constituidas; proclame á sus conciudadanos para evitar la efusion de sangre, y venga á nuestros brazos.

Ni los triunfos adquiridos en Misiones, ni ninguno de sus ilustres hechos, le daria mayor gloria que un paso semejante — Nosotros somos sus verdaderos amigos: garantiremos del mo-

do que usted guste su seguridad individual, tenga confianza en nosotros; venga á encontrarnos inmediatamente, y será el hombre mas grande por una accion de filantropía y generosidad.

Tenga lástima de su familia, y no haga desgraciados á sus paisanos. De otro modo, usted se vá anular para siempre, y se verá perseguido por sus amigos — Benavides, Marques, Colman, todos están conmigo: la República en masa está resuelta á defender sus instituciones, y el Gobierno prevenido del movimiento ha tomado sus medidas oportunamente para sofocar la revolucion antes que estallase en todos los departamentos — El portador que será su sobrino Mendoza le dirá lo bastante. En nombre de la patria y de la amistad, le desea acierto y salud su amigo

Manuel Britos.

Tambien dirigió el General Rivera entre muchas otras, esta carta á un caudillo secundario:

« Mi querido compadre y amigo:

« Julio 13 de 1836.

« A usted no le son desconocidos los sacrificios que esta tierra ha prodigado por darse leyes que le asegurasen su bienestar, lo habiamos conseguido, y se confió su sosten á un magistrado que atroz y criminalmente los ha infringido, lo manifiestan los hechos públicos que han publicado (1) los diarios de la capital. Aquellos atentados han dado mérito, para que todos los pueblos se hayan revuelto, tomando las armas para repararlo, y conservar en su obra el poder arbitrario que se ha confiado sobre lo mas proceloso de nuestra libertad. El 18 del presente mes es el dia indicado para un movimiento general

(1) Esta carta como todas las que dictaba y aun escribia el señor Rivera, no eran nunca un modelo de ortografía y redaccion, en las que se ha hecho la posible enmienda al publicarse. Por lo demás, no deja de ser pasmosa la facilidad y sencillez sobre todo con que se invitaba para una revolucion!

y yo contando con que usted no dejará de hacer parte con los demás, me apresuro á indicárselo, y á invitarlo para que coopere en cuanto pueda al fin indicado, reuniendo alguna gente y armas, é incorporándose en el Durazno al mayor D. Luciano Blanco, que tiene ya órdenes para aquel fin.

Lo saluda afectuosamente

Su compadre y amigo,

Fructuoso Rivera.

Estas fueron todas las razones que el General Rivera hizo valer para justificar su movimiento anárquico y fuerza es convenir en que estas causas (que eran imajinarias y ademas de esplicacion ambigua) no respondian á las pretensiones politicas á que debian servirle de bandera.

No eran de mas peso y exactitud los sucesos á que se concretaban las cartas del señor Rivera y que segun este habian ocurrido en Maldonado. El vecindario mas importante del Departamento sin distincion de partido, se reunió en el acto de tener conocimiento de estas cartas y protestó solemnemente contra las imputaciones falsas que se hacian valer para autorizar un trastorno politico. En esa representacion se decia:

« Los que representan, consideran oportuno y de un deber « por honor propio de ciudadanos amigos del órden y del res- « peto á las leyes desmentir al General Rivera la impostura y « criminal causa que alude hácia nosotros como vecinos de « Maldonado para hacerse justicia en la rebelion que ha desen- « vuelto contra el Gobierno y de que hace notoria publcidad en « todo el Estado Oriental. No nos detendremos á fijarnos sobre « esos hechos que pinta de San José, Medina y San Vicente, « porque no es de nuestro derecho analizarlos; lo haremos sí, « en la causa que nos comprende. V, E. se dignará escucharnos, « para en su mérito fallar la justicia que al final pedimos.

« A nadie le era oculto que el General Rivera, desde que en

« 24 de Octubre de 1834, depositó el mando de Presidente « que le habia confiado la República, quedó engreido de amor « propio, (si antes no lo estaba) por los inciensos que le tribu- « taban en el periódico *Revista*, de aquel año, sin omitir los « que en este mismo dia le tributó servil y cortesanamente, su « ex-Ministro de Gobierno, D. Lucas Obes. No tardaron cinco « dias en que se viese colocado en la Comandancia General de « Campaña como campeon que no dejaba dudas en sus méri- « tos, para poder imitar á los Doria, y los Washington, en la « opinion del Sr. Obes; se viese tambien en pocos dias, con una « espada conteniendo en la guarnicion la cifra de la patria, que « se la daba *para que la emplease por su libertad y sus insti- « tuciones*, y se viese, en fin, CON UN DOTE DE 50 MIL PESOS, todo « en remuneracion de sus servicios, prestados á la República « (la que hasta allí no habia servido sino para alimentar los vi- « cios del Sr. Rivera). Tampoco á nadie le era oculto que el « General Rivera, marchando en su política, haciendo desapare- « cer las propiedades de sus manos, traspasándolas en figura ó « realidad á las agenas, y alimentando con su prestigio á varios « que le rodeaban la comandancia, sería el primer aventurero « en cualquier lance de una rebelion, que él mismo sembró, « preparó é hizo estallar.

« Las elecciones de Maldonado fueron desempeñadas con « grandiosa concurrencia y buen órden, y esta circunstancia que « es constante de pública notoriedad, es la mejor prueba que « existe en los documentos de aquellos actos, para justificar que « no fué coartada la libertad del pueblo, por los agentes ó em- « pleados de la Policía, como esto lamentaban los vencidos, por « motivo figurado de la pérdida que tuvieron, ni fuera tampoco « causa legal, que diese derecho al General Rivera para procu- « rar hoy su ventilacion como defensor y apoderado, y eso, por « medio de las armas. »

Esta larga exposicion terminaba diciendo que como prueba

de los cargos que el señor Rivera lanzaba sobre la opresion que sufrian los ciudadanos del Departamento de Maldonado, estos á la sola noticia de la defensa que tomaba por ellos el General rebelde, se habian presentado en número de seiscientos á ofrecer sus servicios á la autoridad, contra la rebelion encabezada por su protector.

* Firmaban : — El Cura Vicario, Rafael de Cubas; José Pintos Gomez, Juez de Paz; Sebastian Rozo, Alejandro Cabrera, Juan Ceferino Diaz, Juan Antonio Inchauste, Rafael Antonio de la Fuente, Miguel Inchauste, Antonio Silveira, José Diaz, José Luciano Alvarez, Juan Ferrer, Vicente de Leon, Calisto Quincoces, Manuel D. Buna, José Gonzalez, Luis Luzardo, Francisco Moraes, José Gregorio Corbo y quince ciudadanos mas, los que en aquella época importaban la completa representacion de la Ciudad de Maldonado, y sobre todo la espontáneidad del paso.

El Gobierno expidió varios decretos, nombrando General de Campaña al Coronel Mayor D. Ignacio Oribe, hermano del Presidente de la República.

Elevando á la categoría de Coronel Mayor al Coronel Don Manuel Britos, con retencion del mando del núm. 1.° de línea, para el que se decretó una medalla, por su comportacion en el campo de Tacuarembó, atacando y persiguiendo activamente al General Rivera, hasta internarlo en Cerro-Largo, de donde contramarchó, pasando casi deshecho al Sur y perseguido muy de cerca por el General Britos, quien tuvo que detenerse y contramarchar en tan importantes momentos á consecuencia de una órden perentoria del Comandante General de Campaña, Don Ignacio Oribe, de cuya circunstancia dió cuenta el mismo señor Britos en el acto, por una nota dirigida al Gobierno, desde la costa de Cardozo, el 27 de Julio de 1836, cuando llevaba al Jefe rebelde en el caso de caer inevitablemente prisionero.

Cien hombres del escuadron núm. 1.° de línea, que mandaba el Coronel D. Servando Gomez, se sublevaron encabezados por

los capitanes Fortunato Silva y Lavandera. El Coronel Gomez y el Mayor D. Julian Calderon, fueron presos y puestos despues en libertad, cuando los insurrectos se alejaron del teatro del suceso.

El 5 de Agosto de 1836, el Gobierno expidió el decreto que sigue:

DECRETO

El General D. Fructuoso Rivera, que en otra época no distante, sostuvo las instituciones de la República, ahora, cegado por una ambicion que no conoce límites, se ha lanzado en la carrera de la traicion, levantando el estandarte de la anarquía, contra esas mismas instituciones, código sagrado que juró defender. El ha atacado los pueblos de la República, depuesto los magistrados que existian por la ley: ha llevado la corrupcion al seno de los soldados de la patria: se ha presentado hostilmente al frente de las tropas del Estado, y por último, sin mision de nadie, ha reunido en rededor suyo, una fuerza compuesta de la escoria de nuestra patria, y la parte degradada y llena de ignominia, de los estrangeros á quienes habíamos dado un asilo, confiando el progreso de su rebelion á la infamia de estos, ya que no podia contar con la cooperacion de los honrados hijos de la patria. Por esas consideraciones y en uso el Gobierno de las facultades que inviste, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se declara TRAIDOR Á LA PATRIA y depuesto de sus empleos y honores, al caudillo de la rebelion Fructuoso Rivera, y por tanto fuera de la ley.

2.° El emigrado de la República Argentina Juan Lavalle, es igualmente declarado traidor á la patria (1) y puesto fuera de la ley.

(1) Es incomprensible cómo un gabinete compuesto de personas ilustradas incurrió en una impropiedad tan garrafal declarando á Lavalle *traidor á la patria*. El señor Lavalle, emigrado argentino, extranjero, y refujiado en el Estado Oriental, al alistarse en las filas de la anarquía

3.° Lo son igualmente todos los que sigan sus banderas; los que les faciliten auxilios; los que directa ó indirectamente contribuyan á sus progresos, y los que tengan correspondencia con ellos.

4.° Quedan depuestos de sus empleos y cargos los que en la actualidad sigan la rebelion y no se hallen incorporados en las filas de los defensores de las leyes, el dia 10 del corriente mes.

5.° Publíquese por bando: remítanse cópias autorizadas á todas las autoridades de la República y dése al Registro Nacional.

ORIBE.

Francisco Llambí.

Pedro Lenguas.

Juan María Perez.

Por el Ministerio de Guerra, se libró tambien el 10 de Agosto un decreto con los siguientes artículos:

1.° Todos los jefes, oficiales y tropa del ejército de línea, las guardias nacionales de caballería; las partidas afectas á la policía y todos los empleados públicos en los Departamentos de campaña usarán en el sombrero una cinta blanca con el lema DEFENSOR DE LAS LEYES.

2.° El Estado Mayor General; la guardia nacional de infantería de la capital; los empleados de toda la administracion en la misma; las compañias de matrículas y de infantería de estramuros, usarán tambien el mismo lema, que llevarán tambien en una cinta visible, en los ojales del vestido, y en formacion en el sombrero.

3.° Todos los ciudadanos no enrolados, usarán del mismo

no pasaba de un *oficial de fortuna*. No podia ser pues traidor á una patria que no era la suya, por mas que quisiera alegar vínculos que podrian importar todo menos nacionalidad. Creemos que se quiso ponerle fuera de la ley.—*Nota del autor.*

distintivo en los ojales del vestido, como una señal de su adhesion á las leyes é instituciones de la República.

4.° Del cumplimiento de este decreto quedan encargados los Ministros del despacho en sus departamentos respectivos.

Publíquese etc. etc.

ORIBE.

Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Juan M. Perez.

El Brigadier General D. Juan A. Lavalleja habia llegado á Montevideo el 31 de Octubre de 1836, y como era de su deber ofreció sus servicios al Gobierno de la República, que aceptó y trató de utilizar el concurso del señor Lavalleja, encargándole la organizacion de un segundo cuerpo de ejército bajo la denominacion de division de la izquierda.

El coronel Raña con una fuerza de 300 á 400 hombres, se conservaba entre tanto en aquel Departamento, obedeciendo á la rebelion.

El Gobierno Oriental, participó al de Buenos Aires, el estado en que se encontraba la República, pidiéndole hiciera observar la posible neutralidad á fin de que las fuerzas revolucionarias no fueran proveidas de armas y otros elementos bélicos por el litoral argentino.

El Gobierno de Buenos Aires dictó providencias eficaces para responder á las necesidades y propósitos del Gobierno oriental, circulando al mismo tiempo á las provincias litorales, las que en un todo de acuerdo tomaron medidas análogas.

La actitud del Gobierno Argentino en esta emergencia tomaba mas bien el carácter de una alianza, que la condicion de un neutral; pero esa actitud se encontraba perfectamente justificada estando á los antecedentes que mediaban respecto de la República Argentina contra cuyo sosiego habia atentado el General

Rivera siendo presidente de la República Oriental, autorizando el armamento é invasion del General Lavalle y demas emigrados por la Provincia del Entre-Rios.

La participacion del General D. Juan Lavalle, y demas argentinos emigrados pertenecientes al partido unitario en la revolucion del General Rivera en cuyas filas formaban y con el cual venian sucediéndose relaciones y compromisos armados, alarmó muy justamente al Gobierno porteño, quien así como todos los Gobiernos de las provincias argentinas, protestaron contra la revolucion del Estado Oriental y facultaron al General Rosas para que como encargado de las relaciones de la Confederacion Argentina, dictara todas las providencias que juzgase del caso adoptar con respecto al Estado Oriental.

El 9 de Agosto de 1836, avanzó el Coronel Raña el pueblo del Salto dirigiéndose contra sus defensores un sério ataque. Los asaltantes en número de 350 hombres, echaron pié á tierra y avanzaron por cinco puntos á la vez, pero fueron rechazados por la Guardia Nacional de infanteria. Los defensores del Salto, tuvieron dos muertos y nueve heridos, entre estos últimos, los oficiales y ciudadanos Guardias Nacionales, José Bacacuá, Pedro A. Torres, Juan Rodriguez y Luis Francia. El Coronel Raña dejó 15 muertos llevando sus heridos, cuyo número no fué conocido.

En tales circunstancias el Ministro de la Corte del Brasil Gaspar José Lisboa acreditado cerca del Gobierno Argentino, se dirigió al Sr. Arana, Ministro de Relaciones Esteriores de aquel Gobierno, significándole la necesidad en que se encontraba, de saber qué conducta pensaba adoptar el Gobierno de Buenos Aires con el Oriental á consecuencia de la conspiracion que se habia desarrollado en aquella República, y cuáles eran los buenos oficios que el Gobierno Argentino estaba dispuesto á prestar á la Banda Oriental, con motivo de los sucesos que amenazaban la tranquilidad de aquella República. De todo lo cual se

veia precisado el Sr. Lisboa á dar parte á su gobierno de conformidad con las estipulaciones de la Convencion preliminar de 28 de Agosto de 1828.

El Gobierno Argentino contestó al Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, que los buenos oficios á que hacia referencia serian todos aquellos, que segun los sucesos que se desarrollaban y ulteriores, previstos é imprevistos, creyese necesario para llenar los honrosos deberes que le estaban confiados, como á supremo Jefe de la Provincia de Buenos Aires, y encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, cuidando por lo mismo de conservar ilesos los compromisos de aquella República y sus buenas relaciones con las demás naciones amigas. Segun la nota del Sr. Lisboa, aquel diplomático alimentaba la creencia de que el Gobierno de Buenos Aires, tenia como el brasilero derecho á intervenir en los negocios internos de la República Oriental, invocando las estipulaciones del tratado preliminar del que salieron garantes ambos poderes. El Sr. Lisboa procedia en completo error.

Habian caducado todos los derechos que con respecto al Estado Oriental, encerraba el art. 10 del referido convenio, y habian caducado espirando con el tiempo que el mismo convenio habia fijado, y que solo se concretaba al interregno entre la organizacion de la Constitucion y un gobierno permanente, y cinco años despues de establecida dicha constitucion.

Este plazo habia espirado en Julio de 1835.

Cesaba, pues, toda ingerencia de parte de los poderes signatarios, los que no podian tener otra que la que la R. Oriental acordase entre ellos. No podia pues concederse como un derecho la intervencion estraña en los asuntos internos del Estado Oriental, y si el Gobierno de este aceptó los buenos oficios del Gobierno Argentino, fué porque así cuadró á sus intereses y á su política.

Entre tanto, el General Rivera habia logrado engrosar sus

fuerzas, y poniendo en juego sus medos estratégicos en la guerra de recursos, que era su fuerte, tenia tras sí, de Norte á Sur al Comandante General de Campaña D. Ignacio Oribe, y al General Lavalleja, que con el cuerpo de ejército de la izquierda habia sido indebidamente puesto á las órdenes de este.

En defecto del General D. Manuel Britos, oficial experimentado y circunspecto, y á quien se debió confiar preferentemente el comando del Ejército en Campaña por los recientes antecedentes que así lo aconsejaban, debió dársele al General Lavalleja; pero sin que esto importe menoscabar la importancia del señor Oribe, las relaciones de familia influyeron poderosamente en esta eleccion, y las rivalidades, los celos, y las injusticias, establecieron su campo permanente entre las operaciones militares que debieron terminar con el General Rivera al principio de la insurreccion.

No creemos aventurar un juicio injusto en estas apreciaciones. En todo caso, los sucesos se encargarán de fallar con su imparcialidad incontrastable.

Rivera conocia perfectamente la guerra que habia empeñado, y los recursos de que debia proveerse para prolongarla con éxito. Se apoderó en consecuencia de las principales caballadas del pais, que tomó á los hacendados, mientras el Gobierno de la República las compraba ó las pedia para pagarlas oportunamente, siendo casi siempre pagas en el acto.

Con tal elemento de movilidad, y constando sus fuerzas de hombres voluntarios, que cuando repasaban el Rio Negro al Sur eran engrosadas por los indivíduos que le esperaban en esta zona, y le dejaban apenas pasaba al Norte, donde le esperaban los de aquellos departamentos, el General Rivera tenia la facilidad de fraccionar su ejército sin comprometerle jamás en los percances de un combate, para el que, no se encontraba casi nunca preparado, ya fuese por la falta de arma-

mentos, ó por la ninguna disciplina en que se hallaban sus partidarios, errantes siempre, y sin instruccion militar.

Las fuerzas de insurrectos que habian atacado el Salto, el dia 9 de Agosto, volvieron el 17 y se posesionaron á viva fuerza del pueblo. La guarnicion mandada por el Jefe Político D. Vicente Nubel, se refugió en los botes y demás embarcaciones, practicando su pasaje á la Concordia (territorio entreriano,) mientras el Ayudante Mayor D. Lúcas Piris, con 50 ó 60 hombres, protegía el pasaje. Este se efectuó dejando Piris porcion de muertos en la Costa Oriental y la caballada que se resabió, y no fué posible hacer pasar.

Los Coroneles Salado y Albin, con una fuerza de 300 hombres se dirigieron al pueblo de Mercedes donde pretendieron entrar despues de enviar dos parlamentos al vecindario armado que resistia la entrada; al oscurecer cargaron rápidamente logrando entrar la mitad de la fuerza al mando de Ortiz hasta la Plaza, retrocediendo la otra mitad á consecuencia de una descarga de fusilería que se les dirigió desde las azoteas —Una segunda descarga destinada á los que habian penetrado hasta la plaza determinó su dispersion. Los asaltantes se retiraron dejando algunos muertos y llevando 25 heridos.

El Coronel D. Manuel Lavalleja, Jefe de la *division del Norte*, hizo pasar por las armas al Teniente de Milicias D. Francisco Silva, porque segun el señor Lavalleja fué sorprendido insurreccionando la tropa de aquella division.

La guerra tomaba el carácter cruel de todas las guerras intestinas, que son mas terribles que una lucha nacional.

La persecucion empezó á ejercese sobre los hombres sin distincion y sin respeto á nada.

D. Basilio Pinilla, representante por el Departamento de Paysandú, habia sido sustraido de un buque argentino, y conducido al campamento del Coronel Raña, preso y amarrado, despues de haber recibido repetidos golpes de sable. Una vez

en el campamento se le colocó en el tormento de la estaca.— Despues de esto, fué conducido siempre sufriendo golpes, por las calles del pueblo, por cuya prosperidad habia hecho ya tanto el Sr. Pinilla; arrojado en un calabozo se le aseguró con dos barras de grillos. A consecuencia de este hecho, la goleta de guerra argentina «San Martin», se situó en aguas del Uruguay, con el fin de evitar que los buques que llevasen la bandera de aquella nacion, llegasen á puertos ocupados por los insurgentes.

El movimiento del General Rivera y los trabajos de sus parciales, que acusaban al Gobierno como origen de las desgracias que empezaban, obligó á éste á dar al país un manifiesto cuya importancia dejamos al juicio de nuestros lectores.—El reseña la historia de aquel conflicto.

«El Presidente de la República Oriental del Uruguay á sus conciudadanos:

Azarosa es siempre la posicion de un Gobierno encargado por la nacion de regir sus destinos, porque contrayendo la obligacion de defender la autoridad que le confía, sostener el vigor de las leyes, proteger la libertad de los pueblos y la seguridad de los individuos, debe á la vez repeler las pretensiones injustas, las exijencias del poderoso, y ponerse á cubierto de los artificios del intrigante; pero tan penosos encargos se convierten en dulces deberes, cuando en el patriotismo de sus conciudadanos encuentra la autoridad una cooperacion decidida para llenarlos.

Siendo entonces el agradecimiento de la nacion, la prosperidad del pais y el bienestar de sus hijos los frutos de sus tareas, compensan estos sobradamente los sinsabores que producen aquellos. Mas si ha de luchar con los embarazos que le ofrece una inmoralidad envejecida; si ha de superar los escollos de una ambicion sistemada, pero encubierta con la máscara de la hipocresia, difícilmente podrá librarse de ser víctima de las redes que le tiendan los malvados, ó de soportar la nota de arbi-

trario, cuando se decida á romperla para prevenir sus estragos. Tal ha sido la posicion de la autoridad en el período de 16 meses que han corrido desde que se encargó de la administracion de los negocios; y tal es tambien la clave que se descifró la línea de conducta que ha observado el caudillo Rivera y sus partidarios, durante el mismo tiempo. Si fuera posible que aquel existiera en nuestra tierra subordinado á la ley y á la autoridad, no se le habria presentado una época mas feliz para destruir los vestigios de una desenfrenada ambicion, que caracteriza todos los rasgos de su vida pública.

Lleno de consideraciones desde su descenso de la Presidencia, á que fué elevado por efecto de una revolucion mal refrenada, no sentia otra resistencia por parte de la autoridad que la de disponer arbitrariamente de cuanto correspondia á la nacion.— Acostumbrado á disipar á su antojo la fortuna pública y particular, se creia el dueño de ésta, el árbitro de los destinos de la patria, y el amo de la tierra á cuya voz debian subordinarse los orientales. Con tan quiméricas ideas sugeridas por la ignorancia y alimentadas por aquellos que á su sombra hacian mas pesado el yugo de su tiranía, no pudo resistir sin gran violencia la necesidad de descender á la clase de los demás ciudadanos, cuando, cumplido el término de su Gobierno, la Constitucion del pais le hizo entender que no era mas que los otros, á quienes permite optar á los mas altos destinos de la Nacion. Mucho tiempo fluctuó en la duda de quitarse la máscara y declararse Jefe absoluto de la República. Ese ingrato argentino Lavalle le estimuló de varios modos para decidirle, pero la indiferencia ó la resistencia que opusieron algunos hijos de la patria, á quienes tentó para que apoyasen sus ambiciosas aspiraciones, le obligaron á descender con una apariencia voluntaria de la silla de Gobierno, en que no podia sostenerse por la resistencia de la ley, por temor al pueblo á quien queria dominar, y porque la rapiña y desórdenes de su administracion habian agotado las

fuerzas del cuerpo político, cuya reparacion era imposible en sus manos. Numerosos elogios se prodigaron entonces en su magnanimidad; 50 mil pesos se le decretaron del Tesoro Nacional; fué nombrado comandante general de campaña; recibió comision para distribuir varias tierras públicas, y se halagó su ambicion por todos los medios posibles como recompensa al cumplimiento de un deber necesario, que sus amigos graduaron de acto expontáneo á que se mostraba por civismo.

El hombre observador no pudo ya desconocer que, tendiéndose por el arbitrio de los destinos del Pueblo Oriental, y creyéndolo así aquellos que segundaban públicamente sus aspiraciones, su existencia en la República no continuaria sino dominando los consejos de la autoridad, esclavizando á su antojo, ó pretendiendo sobreponerse por el desquicio del órden social. Este presentimiento que entónces fué luminoso, se habia hecho traslucir en una época mas remota, porque desde el año 29 que se presentó ese caudillo en el territorio de la República, hizo ya conocer que abrigaba en su corazon el designio de dominarla. Con ese fin arrancó á esos desgraciados indígenas de sus hogares, les despojó de cuanto poseian, y dejándoles reducidos á una dependencia inmediata de los favores que pudieran recibir de su mano, pretendió hacerlos instrumentos ciegos de su ambicion. De ellos formó una colonia militar; con ellos reemplazó los cuerpos veteranos de la República; de ellos se sirvió para dominar los consejos del Gobierno en el año 30, para figurar en seguida un motin militar que debia derrocar á la Asamblea Constituyente, y dió ocasion al sacrificio de algunos desgraciados. Con ellos finalmente tomó el pretesto de la renuncia del Gobierno Provisorio para una sublevacion contra las resoluciones del mismo cuerpo; y de esa posicion se sirvió despues para dominar los comicios públicos y hacerse nombrar Presidente. La Providencia, sin embargo, que vela sobre la suerte de los pueblos, y derroca cuando quiere las mejores combinaciones

de los mortales, preparó los sucesos de modo que esa colonia en que tenia fundadas sus esperanzas, hùbo de serle fatal. Ella se sublevó y perdió entonces algunas personas que consideraba decididas columnas de su ambicion.

La reunion de estos y otros accidentes tal vez contribuyó eficazmente á que el pueblo oriental no le hubiese visto antes de ahora declararse el amo de la tierra. Por los medios arriba indicados llegó al mando supremo de la República, y solo pudo conservarse el periodo designado en la constitucion, con el concurso de esos mismos á quienes esperaba dominar, y para quienes la conservacion del órden y las instituciones eran el bien inapreciable que solo puede hacer permanente la paz interior y contríbuir al engrandecimiento y prosperidad del pais. No el prestigio de la persona sino el de la autoridad que invistió, decidió de la victoria y de la suerte de la patria.

Pocos meses despues corrieron de su descenso del Gobierno, cuando conoció que sus pretensiones secretas y la facilidad de disponer del tesoro público habian terminado, porque debia estrellarse contra los principios de un Gobierno, al cual la nacion habia encomendado defender, no devorar á la patria y estaba decidido á cumplirlo; esto no obstante el deseo de no ver alterada la paz interior del pais, hizo que fuese tal vez considerado, mas allá de lo que permitia la justicia, pero ninguna otra consideracion que una ciega deferencia podia distraerle de su primordial objeto. Queria constituirse jefe único de la campaña, aspíraba á dominar en ella, y con ellas esclavizar al Gobierno y sus resoluciones. Todo acto administrativo que no fuera en consonancia con su objeto era mirado como una hostilidad.

Grandes celos le exitó la marcha á la frontera en Noviembre del año pasado, porque no queria que el Gobierno apareciese á la presencia de los pueblos. Miró con el mas alto disgusto el nombramiento de Jefes Políticos que se pusieron á la cabeza de los Departamentos, porque no eran ciegos adoradores suyos; se

dedicó á ofenderlos y cansarles para obligarles á renunciar. Por la misma razon reprobó la eleccion de los comandantes y oficiales de la guardia nacional. Quiso bajo varios pretestos ser autorizado para reunir una fuerza, atreviéndose á indicar una protesta. Públicamente murmuraba de la política del Gobierno que se negó á ello, acusándola de mezquina, porque prevaliéndose de la situacion de la Provincia limítrofe del Rio Grande no le daba un ejército, para que ocupase parte de su territorio. Cuanto pudo hizo para prevalerse de los elementos mismos de la autoridad y conservarla á pupilo. Ultimamente llegó á exigir que el futuro nombramiento de Representantes fuese combinado á su arbitrio, ó para que se conservase en una posicion abierta, sino se deferia á sus pretensiones, ó para que le restituyeran el Gobierno de que solo se consideraba digno, y que no abandonaria otra vez. No se ocultaba la tendencia de todas sus pretensiones; pero el pais todo es testigo de la tolerancia con que se han soportado, oponiéndole la firmeza, la buena fé y la constancia.

Sistemado por otra parte durante su administracion un pequeño circulo que se habia enriquecido con el peculado, que influia en los negocios públicos de todo órden, distribuia las gracias á su arbitrio, y hacia sentir los efectos de su indignacion al que no era instrumento ciego de su avaricia, se resintió tambien con un Gobierno adonde su influencia no podia alcanzar, y de quien no obtuvo ni esperaba obtener esa ciega deferencia que buscó siempre en las personas que ocupasen aquel destino.

Sus efectos empezaron á manifestarse por la prensa, por donde se dirigieron calumnias injuriosas y sarcasmos de todas clases, escitando á la vez el desprecio de la autoridad, y provocando á esta á medidas fuertes que sirviesen de pretesto para una insurreccion ya meditada.

Ocho meses hace que el Gobierno, avisado de que algunos

jefes de la fuerza armada habian sido invitados para una revolucion, le quitó la Comandancia General de Campaña, de que se proponia abusar para realizar sus pretestos, procurando siempre conservarle en la línea de sus deberes, desviarle del crímen, y evitarle la ruina á que le precipitaba su ceguedad. Puede clasificarse de un error esta tolerancia escesiva, pero ella fué tambien un sacrificio hecho á los respetos que profesaba el Gobierno á sus conciudadanos y á las instituciones del país, porque no todos se habrian convencido de la justicia con que procedia, obrando entonces en diverso sentido.

En tal caso prefirió entregarse confiadamente al patriotismo de los que han derramado su sangre y espuesto muchas veces su vida para dar existencia á nuestra patria; y creyó que no lo abandonarian en el peligro, y ellos han correspondido dignamente á este noble sentimiento, porque el desarrollo de los planes secretos del caudillo sirve solo para mostrar al mundo que los innumerables hijos de la República que perecieron en la guerra de la Independencia y Libertad de su suelo, no fueron sacrificados para prepararse un amo; que no se rompieron las cadenas para labrarse otras nuevas, y en fin que en este suelo todos hemos de respetar la ley ó ser víctimas de la ambicion que nos devore.

De ocho meses data tambien la combinacion del caudillo con una gran parte de los emigrados argentinos, á quienes el país dió una hospitalidad que debiendo escitar su gratitud, exigia de ellos una noble correspondencia.

El pretendia y pretende servirse de estos para dominar, y ellos prevalerse de su dominacion para llevar la guerra á las provincias vecinas. Convertido así el pueblo oriental en juguete de la pretension del uno y de las ambiciones de los otros, es la única víctima de tan criminales proyectos. Como si no bastasen á ese hijo desnaturalizado de la Pátria, las desgracias en que envuelve el país la guerra civil, asoció á su causa una por-

cion de extranjeros; eligió de entre ellos los mas inmorales y con estos ha devastado el departamento de Paisandú, ha hecho allí la guerra de vandalaje, ha depuesto las autoridades locales, ha asaltado los pueblos, los ha saqueado, ha asesinado, ha vilipendiado de un modo bárbaro á un representante de la Nacion. Esto y solo esto pueden esperar los habitantes de nuestro país, desde que la fuerza es el único título con que aspira á dominar. Esa es la senda trillada constantemente por todos los tiranos que no llegan sin embargo á su término sinó por el vergonzoso sufrimiento de los pueblos. Los Orientales no lo sufrirán; pero si tal hubiera sucedido, le restaban aun los estragos de una guerra exterior á que se han preparado ya los Gobiernos vecinos por el compromiso en que ese caudillo ha colocado á nuestra pátria. Arrojando antes de vencer, la manzana de la discordia, solo nuestros esfuerzos pueden salvar aquella de la tirania y de las consecuencias inmediatas de sus malhadadas combinaciones.

Si nada interesa á ese hijo desnaturalizado la suerte futura de nuestra pátria; si para establecer su dominacion no ha previsto ni los males á que la espone, ni los riesgos que la amenazan; si para constituirse Jefe nada le importa su ruina; si ningun medio encuentra reprobado para llegar á su fin, los que conservan aun restos de aquel fuego sagrado con que en el año 11 arrostraron toda clase de peligros para alcanzar su independencia, y el año 25 para recuperar su libertad, sabrán tambien escudarla y salvarla tambien en el año 36.

Para que nada pudiera dejar de reprocharse á ese caudillo, ha pretendido pervertir la fidelidad de algunos jefes brasileros, á quienes ha excitado para que le ausilien en su temeraria empresa. Si no es de esperar que aquellos, desconociendo lo que deben á su Gobierno con quien la República conservó y conserva relaciones de amistad, se presten á sus pérfidos proyectos, no por eso es menos culpable la injerencia que ha solicitado,

ni menos graves los compromisos que la deferencia de estos podria traer para uno y otro Estado.

Este caudillo sin embargo tiene la osadia de invocar la Constitucion, de recordar las leyes y su cumplimiento. El que como particular ha disipado innumerables sumas, ha arrebatado á unos para dar á otros; halaga al que necesita, le desprecia despues; toma, vende y dispone de lo ajeno, sin pudor ni miramiento; y como hombre público ha saqueado el tesoro de la Nacion, se ha repartido las propiedades públicas y particulares; ha comprometido la dignidad nacional, la seguridad del territorio con quiméricos proyectos, dejando al fin al país al borde del precipicio, cuando descendió del mando. Ese, de cuya administracion ha visto ya el pueblo una parte de sus desórdenes, y llegará el dia en que vea otros mayores, se atreve á increpar á un Gobierno, en cuya época no se han labrado las grandes fortunas que se hicieron en su tiempo á espensas del tesoro público.

Cuando todos los ramos de industria prosperaban, cuando el crédito esterior hacia de nuestro país el repeetáculo de la emigracion de todos los pueblos de Europa; cuando la tolerancia y la seguridad personal se habian llevado al estremo; cuando en fin, las armas se habian depositado en manos de los ciudadanos, cuya opinion era el único apoyo á que aspiraba el Gobierno, entónces, sin mision ninguna, se propone reclamar con las armas la observáncia de la constitucion, olvidándose que su primer deber constitucional, como ciudadano y como un jefe militar, era respetar la autoridad que la Nacion elegió para regir los negocios públicos. Tal es la ceguedad de un ambicioso que, no viendo otro objeto que el que abriga su corazon, cree fácil alucinar á los demás y desfigurar hasta los hechos mas públicos y mas notorios de su país.

El Presidente de la República, al hacer á sus conciudadanos una breve reseña del origen, motivos y consecuencias de la

revolucion que hoy agita el suelo de nuestra patria, ha procurado usar solamente el lenguaje de la verdad, para que todos puedan fijarse en los hechos que dejo indicados. La cuestion que toca resolverse ya por las armas, no toca á las personas. La autoridad que ha recibido de la Nacion, es una carga para el hombre patriota que ha de llenar los deberes que se le encomiendan, cuando inviste aquella dignidad. Pero no le es permitido arrojarla de sus hombros ni dejarla arrebatar por un ambicioso atrevido. Los hijos de la patria deben todos contribuir á sostenerla, si ella ha de existir y con su existencia han de salvarse de las garras de la tiranía.

El Gobierno coadyuvará á sus esfuerzos y el honor y la dignidad nacional, será su divisa. Con el mas alto dolor ha visto el estravio de algunos hijos de esta patria, que han sido arrebatados por la fuerza ó por los halagos del caudillo. Está persuadido que no comprendieron la estension de sus miras ni los males en que puede verse envuelta. El considerará siempre esta circunstancia para apreciar su arrepentimiento, si el amor de ella llega á producir sus efectos en el corazon de los que pueden haber sido alucinados.

Montevideo, Setiembre 16 de 1836.

MANUEL ORIBE.

Despues de dos meses largos el General Rivera se encontraba ya con una fuerza que no bajaba de 1,500 hombres. Estrechado por el General Lavalleja que operaba sobre su flanco izquierdo, llevándole siempre apurado, y por las fuerzas del General Oribe que ocupaban el centro, conservándose siempre á su retaguardia, y en la imposibilidad ya de fraccionar sus fuerzas, porque las divisiones del Gobierno vigilaban los Departamentos con fuertes partidas que perseguian los grupos que regresaban á ellos, el General Rivera alcanzado en el arroyo *Carpintería* el 19 de Setiembre se vió obligado á aceptar una batalla, en la que

fué completamente derrotado, logrando escapar con dos escuadrones, por las puntas del Yí, acompañado de otro grupo que encabezaba el General Lavalle.

El Coronel Raña se dirigió al Rio Negro, pasando este rio en dispersion.

El General Lavalleja escribia al Coronel Latorre lo siguiente: «Rivera completamente derrotado, sigue para el Durazno.—Opóngasele al paso que no lleva 200 hombres, y yo sigo en su perecucion.—Informe al Gobierno que hemos triunfado.—*Lavalleja.*

El General Lavalleja llevaba prisionero al Coronel D. Pablo Perez y el Mayor Mendez.

Sin embargo, era tan activa la persecucion que hacia este General al señor Rivera, que ya habian conseguido ponérsele á la vista, llevándolo tan apurado que no se detuvieron á mudar caballos, dejando una porcion de los que los seguian con los caballos cansados. En aquellos momentos recibió dos órdenes repetidas del General en Jefe señor Oribe, para que hiciera alto inmediatamente y regresase al campo de batalla. Por esta circunstancia escapó el General Rivera una vez mas de una indudable captura.

El General D. Ignacio Oribe, pasó al Gobierno el siguiente

PARTE OFICIAL:

Cuartel General en el Paso de Polanco del rio Negro,
Setiembre 23 de 1836.

Por el Mayor Graduado D. Juan A. Estomba, remito á V. E. el parte de la victoria conseguida por el ejército constitucional sobre los anarquistas el 19 del corriente, en el que prometia remitir otro circunstanciado de aquella jornada, como lo verifico con la presente nota, que tengo el honor de dirigir á V. E.

El 19, á las 2 de la mañana, recibí un aviso de las avanzadas

del ejército, que los facciosos se hallaban acampados al Norte de la Carpintería á distancia de una legua del campo que ocupábamos. Al rayar el dia, recibí un segundo parte, de que tomaban la direccion del paso que custodiaba una guardia fuerte, y al parecer traia el objeto de forzarlo, con el atrevido empeño de medir sus armas con los valientes que tengo el honor de mandar. Inmediatamente pasé al Sur del Rio que nos separaba, con el objeto de ver la direccion que traian para escarmentar su temerario arrojo, mas á tres cuartos de legua, frente al paso indicado, hicieron un cambio de direccion, tomando la entrada de una falsa cuchilla que los conducia á pasar el rio Carpintería, una legua mas arriba del punto que ocupaba el ejército constitucional. Esta maniobra me hizo juzgar que la intencion del enemigo era ponerse en retirada, y ordené á las divisiones de mi mando pasasen con toda velocidad para perseguirlos, mas habiendo asomado mis primeras divisiones de vanguardia sobre el cerro principal Ojeda, cambiaron de frente, marchando sobre nosotros al trote largo, para aprovechar las ventajas que les podria proporcionar lo moroso del pasaje del rio en que nos creian aun ocupados, engañados sin duda por la poca fuerza que hice aparecer á su vista, ocultándole los cuerpos de la derecha é izquierda que marchaban por la falda del Cerro principal indicado y que mandé desplegar en el momento, tomando la division izquierda el ala derecha de la línea apoyando su flanco derecho sobre el Cerro pequeño, y el cuerpo de ejército de la derecha apoyando su izquierda en el Cerro principal.

Visto este movimiento por el enemigo que marchaba en columnas paralelas, desplegó al gran galope al frente de nuestra línea doblando su ala derecha como fuerza destinada á flanquear nuestra izquierda. Tan luego como conocí su intencion, ordené al valiente coronel D. Servando Gomez, que entrase flanqueando los rebeldes por la derecha, precipitando su carga hácia la ala izquierda, lo que verificó con la mayor intrepidéz, deshaciendo

lo que encontró á su frente. En estas circunstancias se adelantaba un escuadron enemigo, á penetrar al centro de la izquierda y ordené el valiente General Britos, como Jefe de esta línea, al Comandante Burgueño, deshiciese al escuadron enemigo que temerariamente se avanzaba. Este jefe cumplió, deshaciendo y poniendo en fuga al escuadron enemigo.

De la izquierda enemiga se adelantaban igualmente á la carga varios escuadrones, mas el intrépido General Lavalleja, destinó los escuadrones de Suarez, Brayer y Araujo, á deshacer los enemigos. — En este momento se movió el todo de nuestra línea declarándose una dispersion completa en el enemigo, dejando en nuestro poder 4,000 caballos, 150 prisioneros, entre estos D. Pablo Perez, Jefe del Estado Mayor; D. Juan A. Mendez, emigrado argentino que habia obtenido la clase de teniente coronel en aquella República, y 4 subalternos mas; 200 carabinas, 30 sables y 300 lanzas. — Los muertos enemigos, forman el número de 200. Entre ellos, los que se han conocido, son: D. Gregorio Salado, que mandaba un escuadron, D. Jacinto Ortiz, y D. Domingo Lopez, que mandaban otros dos escuadrones; D. Fernando Gonzalez, D. Isidro Lescano, D. Francisco Bauzá, D. Juan Sobredo, D. José A. Irigoyen, D. Rafael Tinto y el negro Yuca, que hacian de capitanes-comandantes de Escuadron; D. Gregorio Villaroubia y D. Bernardino Suarez que hacian de tenientes.

Me es satisfactorio recomendar á los distinguidos generales D. Juan A. Lavalleja y D. Manuel Britos; al valiente coronel Gomez, los bravos comandantes Burgueño, Figueredo, Barreto, Piñeyrúa, Saura, Arrúe, Suarez, Brayer y Araujo; los sargentos Mayores Calderon, Castilla, Diaz, Caceres, Quinteros y Villagran; todas las clases subalternas y la tropa han dado una prueba nada equívoca de su valor.

Los ayudantes, comandante Barrios, sargento mayor D. Juan A. Estomba, D. Ramon Latorre, D. José Rodriguez; capitanes

D. Francisco Oribe, Ayala, Gonzalez, Moreno, Olivera; teniente D. Eusebio Benavides, y el alférez D. Mateo Lasarte, han cumplido con su deber, comunicando mis órdenes con la mayor actividad. El cirujano del 2.° Escuadron de línea D. Juan Francisco Correa, ha entrado á la par del valiente entre los valientes, coronel D. Servando Gomez.

El parte de los muertos y heridos, que ha habido por nuestra parte, lo pasaré luego que reciba los estados pedidos á las divisiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, General D. Pedro Lenguas.

Los prisioneros: D. Basilio A. Pinilla, Representante y Teniente Coronel de Milicias, capitan D. Julian Gallo y teniente D. Ignacio Murteira, que conducia el General Rivera, lograron evadirse en la persecucion que aquel sufria y se incorporaron al ejército del Gobierno.

A consecuencia de esta victoria, en la que tuvo importante parte el general Lavalleja, el Gobierno elevó al Sr. D. Ignacio Oribe, al rango de brigadier general de los ejércitos de la República, y de coronel mayor al coronel D. Servando Gomez, autorizando al primero para promover al grado inmediato á los jefes y oficiales que se hubiesen distinguido en aquella accion.

Un dia despues de la derrota de *Carpintería*, tenia lugar en Paysandú un hecho de armas entre las fuerzas del Gobierno, y las del comandante D. José Marote. Este jefe ocupó Paysandú despues de una resistencia opuesta por los defensores de este pueblo, que costó á Marote la pérdida de 20 hombres muertos, quedando en el sitio 31 heridos.

Los defensores de Paysandú, protegidos por el ayudante don Lúcas Piris, se embarcaron en la goleta *Cometa* frente á Paysan-

dú, llevando seis prisioneros pertenecientes al comandante Marote.

Entre tanto, el general Rivera, á pesar de la derrota sufrida, y de la persecucion anunciada, entró con 300 hombres al pueblo del Durazno conservándose en este punto desde el 20 de Setiembre, hasta el 3 de Octubre, dia en que dejó el pueblo dirigiéndose á Porongos, de allí al *Perdido*, con rumbos á Bequeló y Mercedes. En seguida se sintió por el Rincon de Romero y fué á pasar el paso de *Navarro* del Rio Negro con una fuerza ya de 500 hombres, habiéndose apoderado de una partida de 34, mandada por el capitan Sandalio Carrasco, y derrotado Arellano en la estancia del Guayabo, su retaguardia y sus flancos estaban completamente libres. El ejército del Gobierno reposaba sobre sus laureles.

El Coronel Raña bajaba tranquilamente con una fuerza de 300 hombres, al paso de Navarro, de donde regresó tomando la direccion de Paysandú. El General Rivera se dirigió al paso de *Perico Flaco*, y tomando los cueros secos que pudo obtener en las estancias del tránsito, pasó en pelotas en el referido paso, crecido en estremo, como todos los arroyos del tránsito á consecuencia de las lluvias de esos dias.

El Coronel Raña se habia separado en desinteligencia con el General Rivera, que por su parte siguió Rio Negro arriba con direccion á la frontera del Cuareim.

El ejército del Gobierno se encontraba el 14 de Octubre en Arroyo Grande, del otro lado del Queguay. El Coronel Raña se acogió al indulto del Gobierno, y formó en las filas de sus defensores á la cabeza de 500 hombres que habian reunido de los dispersos del General Rivera. Tambien se habian presentado los Mayores Alvarez y Nuñez con alguna gente. Rivera, siempre acompañado del General Lavalle y los emigrados ar-argentinos, formando en todo un grupo de 280 hombres, llevaba ya sobre su retaguardia las partidas del ejército Nacional que lo internaban al Brasil.

La montonera parecia tocar á su fin.

El caudillo insurrecto, finalmente acompañado de 140 hombres pasó la frontera por el Cuareim el 17 de Octubre, dirigiéndose á Misiones. Se le habia señalado el punto de asilo, en el Ibicuí, y allí permanecia armado.

Las divisiones de guardias Nacionales regresaron á sus respectivos departamentos.

En cuanto al Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, se retiró á Montevideo.

Vencido Rivera, una grita intransigente se levantó de parte del partido exaltado que se decia sostenedor del Gobierno, pidiendo el inmediato castigo de los anarquistas. Para esta clase de gentes, los hechos y las ideas eran una misma cosa, confundiendo la intolerancia con la justicia.

Tales hombres han sido siempre el cáncer de las sociedades.

Las opiniones no pueden reputarse culpables, hasta que no se conviertan en actos contrarios á las leyes. El uso de la fuerza para hacer imperar las ideas, puede y debe reputarse una agresion á la sociedad y los que en uso de esta perturbada tranquilidad amenazando las instituciones, deben considerarse con justicia traidores á la nacion.

Pero, cuando el uso de las opiniones no excede de la region del derecho natural de pensar, todá persecucion es injusta, criminal y despótica, y ese derecho no debe ser objeto de castigo, sino de simple vigilancia.

Los exaltados, pues, que exigian del Gobierno escenas de sangre y expatriacion, fueron en lo sucesivo sus peores enemigos, propendiendo con su consejo á la ruina del país.

Una consecuencia funesta de la rebelion del General Rivera, condujo á muchos orientales á la emigracion en el Brasil, como los habia conducido antes, la revolucion del General Lavalleja. Los emigrados Lavallejistas tomaron entonces servicio con los Republicanos Rio-Grandeses, y los emigrados Riveristas se afiliaron despues á los *Caramurues*, ó Gubernistas.

De aqui resultó que los orientales continuaban matándose en país estranjero despues que habian dejado de hacerlo en su propia tierra.

El Gobierno de Montevideo que sabia que el General Rivera se encontraba en el Ibicuí con una reunion ya de alguna importancia, la que permanecia regimentada y armada, dirigia sus reclamaciones al Gobierno del Brasil; pero este se hallaba imposibilitado de atenderlas, en primer lugar porque la provincia de Rio Grande habia proclamado solemnemente su independencia el 20 de Setiembre de 1836 y porque desde que los orientales pasaban á formar parte de los ejèrcitos brasileros, cambiaban de nacionalidad y ya el Gobierno Oriental no podia considerarse con derecho á pedir se les vigilase. Eso sucedia con las reuniones que conservaba armadas el General Rivera, so pretesto de que pertenecian á tal ó cual cuerpo del ejército legal.

En cuanto á la declaracion de la Independencia de la Provincia de Rio Grande en la Villa de Yaguaron como en algo se relaciona con los asuntos políticos de las Repúblicas del Plata, la copiamos por la importancia que á la vez encierra como un documento clásico. (1)

(1) *Declaracion de la Independencia de la Provincia de Rio Grande, por la Villa de Yaguaron.*

SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del Sr. Moreira

A los 20 dias del mes de Setiembre del año de 1836, primero de la Independencia y libertad Rio-Grandense, en esta Villa del Yaguaron, á las 4 de la tarde se abrió la sesion, con cinco Sres. Senadores, y tomando asiento el Sr. Presidente dijo haber convocado la Cámara para hacerse público en esta municipalidad, la deliberacion de la mayoría de la Provincia respecto al quedar desligada de la familia brasilera, instituyendo un Gobierno Republicano, y siendo aprobado con unánime aplauso de toda la Cámara esta nueva institucion, deliberó el Sr. Presidente, y fué aprobado, que esto se hiciese público por edictos, y se oficiase al Exmo. Comandante Superior, Bento Gonzalez da Silva, mostrándole la deliberacion que tomó este cuerpo municipal, pidiéndole quiera dirigir interinamente el timon del Gobierno de este estado, como Jefe de él, y

Confinado el General Rivera momentáneamente en el Brasil, sus correligionarios no por eso dejaron de trabajar mas activamente por una nueva empresa — Los señores Vazquez (D. Santiago) y D. Lúcas José Obes, que habian cooperado á la revolucion, aunque permaneciendo fuera del país con sus pasaportes expedidos por el Gobierno, fueron privados, por un decreto de 20 de Octubre de 1836, de regresar al territorio del Estado, sin el competente permiso de la autoridad. A esta se siguió una que otra medida insignificante de seguridad, y el Gobierno volvió á entrar en el órden de marcha constitucional anterior, sin alterar en nada su régimen administrativo, ocurriendo á los gastos necesarios, pagando puntualmente el interés de sus pólizas, así como los de la Reforma militar, sin que para esto hubiese aumentado la deuda pùblica.

Mientras tanto, el General Rivera, derrotado y refugiado en el territorio brasilero, no por eso dejó de mano sus trabajos politicos, y al efecto, asumió repentinamente el rol *de mediador*, nada menos que en una cuestion de la importancia de la que se debatía entre republicanos é imperiales.

Aun cuando no podia ocultarse al mismo Sr. Rivera, la consideracion de su poca importancia como entidad interventora en los asuntos del imperio del Brasil, sus vistas le impelian á des-

protector de la República, y la libertad Rio-Grandense, debiendo marcar el dia en que se ha de proceder á la eleccion de los Diputados, para asamblea Constituyente, en cuya mano debe depositar los poderes que interinamente se le confian, para que esta los trasmita á quien hallase conveniente. En seguida el Sr. Presidente dió los vivas siguientes:

¡Viva la Independencia de la República Rio-Grandense!

¡Viva el Exmo. Sr. Comandante Superior, Bento Gonzalvez da Silva, Jefe del Estado!

¡Viva la revolucion del 20 de Setiembre de 1835, y todos los libres que cooperaron por ella!

Lo que con regocijo y grande entusiasmo fueron repetidos por la Cámara y demás circustantes, y no ocurriendo nada más, se labró esta acta despues de la que se aprobó, se firmó y se fijó la seccion, Yo, *Joaquin Honerio de Paiva*, secretario, la escribí — *Lorenzo Moreira* — *José Fernandez Passos* — *Juan Antonio de Olivreira Valle* — *Manuel Gonzalvez Meirelles* — *Severino Antonio de Medeiros.*

empeñar un papel, poco airoso en verdad, esperando por este medio alcanzar una proteccion eficaz y armada para invadir el Estado Oriental, como consiguió hacerlo al fin; pero por esos momentos, fué llamado á la capital de la Provincia, y cesó el rol en que se encontraba empeñado. El General Lavalle le acompañó, quedando en Alegrete el General D. Enrique Martinez, Torres y demás jefes emigrados. Los indios que habian formado el número 2 de línea quedaron enrolados en las fuerzas *Caramurues* á las órdenes de Bonifacio Isas, Jefe de Division.

El Coronel D. Félix Aguiar, con doscientos emigrados, se incorporó al coronel brasilero D. Bonifacio Calderon. Le acompañaban los capitanes D. Santiago Lavandera, D. Juan Santander; tenientes Juan J. Cabral, Vicente Almada, N. Almada, Victoriano Camacho, Francisco Acosta, J. Bruno; alférez Roque Segundo, Mateo Funes, I. Dorrego y Manuel Goñi.

Hemos dicho que el Sr. Rivera habia asumido el rol de mediador, y hé aquí esplicada esa afirmacion por el mismo jefe imperial Bento Manuel Riveiro, su natural protector y aliado, en una contestacion á las repetidas reclamaciones que le dirigió el General Britos, comandante General de campaña en el Estado Oriental, sobre la actitud de los emigrados orientales, que unidos á los brasileros en armas, invadian el territorio de la República entregándose al robo y asesinato de las personas que habitaban aquella zona, ya sindicadas políticamente, ó ya porque poseian intereses valiosos en los que encontraba pábulo la rapacidad de aquellos criminales.

Illmo. y Exmo. Señor:

Constando al General abajo firmado comandante de armas de la Provincia de San Pedro del Sur del Imperio del Brasil, que los anarquistas que osaron levantar el estandarte de la rebelion en la misma provincia á fin de llevar adelante el plan que se propusieron de segregarla de la Union Brasilera, procuran por todos medios intrigar al Gobierno Imperial y á las autoridades

de este país, esparciendo la voz de que el General D. Fructuoso Rivera, que con algunos compañeros vino á abrigarse del pabellon brasilero, les propuso una composicion, asegurándoles el perdon de parte del Gobierno Imperial, pero con la condicion que los mismos rebeldes le ayudarian á derribar al Gobierno legal del Estado Oriental y que sus compañeros asilados en esta provincia, se hallaban reunidos y armados; dando así á entender que el Gobierno Imperial y las autoridades de la provincia, conceden á semejantes emigrados una proteccion contraria al derecho de gentes y al mismo tiempo dañosa al pueblo oriental y opuesta á los intereses de ambos paises; voces que dándoles crédito, pueden producir faltas de buena inteligencia, en las relaciones de amistad que el Gobierno del Imperio recomienda mucho se mantengan con el pueblo oriental, el abajo firmado se dirige á S. E. el señor comandante general de campaña del Estado Oriental del Uruguay, declarándole muy formal y positivamente ser falso cuanto á semejante respecto esparcen los rebeldes de esta provincia; y que tales mentiras tienen solamente por fin hacer nacer la desconfianza del pueblo oriental contra las buenas y rectas intenciones del Gobierno del Brasil y de la administracion provincial, lo que á aquellos les seria muy ventajoso.

El General que firma juzga de necesidad declarar á S. E. el fundamento que tienen los rebeldes para esparcir las voces de que se trata y hacerle conocer su falta de base.

El rebelde Antonio de Souza Netto convidó al General Rivera á una entrevista á que este se prestó con audiencia del General que firma; entrevista que tuvo lugar en los campos del Contrato en la costa de Yaguaron.

Como el General Rivera hubiese hecho presente al infrascripto, cuán útil seria á la provincia que se terminase la guerra civil sin mas efusion de sangre, por un acomodamiento decoroso á la Nacion y provechoso á los rebeldes, este así lo hizo

saber á aquel anarquista, ofreciéndose en mediacion para con el General que firma.

Dicho anarquista por medio del General Rivera, hizo sentir que no estaba discomforme en sentimientos y que harian sus proposiciones al dia siguiente.

Lo que habiéndose hecho saber al infrascripto, mandó dos oficiales á Netto con el oficio de que incluyo cópia, encargándoles que tratasen una suspension de armas por el término de 3 dias que debian ser empleados en ajustar una convencion por medio de la cual se diese fin á la guerra, y al mismo tiempo recibir las proposiciones que en la víspera habia ofrecido hacer el expresado Comandante; pero entónces se negó formalmente á ello, y con mengua de la civilidad militar, ni aun se dignó hablar á los oficiales enviados, haciendo lo mismo con el General Rivera que los acompañaba. Esta fué la ingerencia que tuvo dicho General en el curso de este negocio.

Verdad es que antes de tener con aquel anarquista la conferencia de que se trata arriba, le dirigió una carta en que se concretaba á tratar de acomodamiento, la que siendo entregada á vista del general que firma, no contenia proposicion alguna que fuese indecorosa al Gobierno Imperial ni que aun pudiese dar á entender que las autoridades de esta Provincia, faltando á sus deberes, quisiesen de manera alguna intervenir en los negocios del Pueblo Oriental, protegiendo á aquellos que para huir á la venganza de las leyes de su país, cuyo suelo habian enlutado vinieron á abrigarse del territorio del imperio; y hasta sería mostrar contradiccion á principios que al tiempo que el Brasil se esfuerza por sofocar una rebelion y sustentar la causa de la legalidad, protegiese y ayudase á los anarquistas orientales, que nada menos pretenden que despedazar la Constitucion y las leyes de su país, á lo que se puede añadir que el hombre que se halla á la cabeza de tan nefando partido, es bastante conocido en el Brasil por su ódio al sistema imperial, y por las tramas que

ha puesto en uso para seducir empleados del Gobierno con el objeto de separar esta provincia de la asociacion brasilera; tramas que datan desde el año de 1829.

El Gobierno del Brasil, Sr. General, lejos de querer ser infiel al de ese Estado, desea cada vez estrechar los lazos de armonía que subsisten entre ambos pueblos; en este sentido están concebidas todas sus órdenes que la administracion provincial se hace un deber sagrado en ejecutar religiosamente. Asi queda demostrado por el simple interés de la conveniencia, que nó es posible que el Brasil preste socorros y proteja á los anarquistas orientales abrigados en su suelo; y pasa ahora el infrascripto á comunicar igualmente que los tales emigrados no se hallan armados.

Cuando emigró para esta provincia el general Rivera con porcion de sus partidarios, el departamento de Alegrete carecia de fuerzas para hacerlos desarmar, porque todas se hallaban empleadas en el centro de la Provincia contra los anarquistas que acababan de batir; esto dió motivo á que llegasen armados hasta aquella villa; y el que firma luego que tuvo conocimiento de ello, hizo acelerar las jornadas á una brigada de caballería que se hallaba en marcha para dicho departamento, ordenando al respectivo comandante que procediese sin dilacion á desarmar á los emigrados orientales, haciéndolos retirar de sobre la línea divisoria. El infrascripto tuvo la satisfaccion de saber que estas determinaciones conforme á las instrucciones del Gobierno Imperial y al derecho de las Naciones, fueron cabalmente ejecutadas, y para alejar todo motivo de queja que podia formar el Gobierno Oriental, por conservarse crecido número de emigrados en Alegrete (aunque muy distantes de la línea) convidó al General Rivera á venir hasta esta columna, donde ha estado y de donde brevemente seguirá para la Capital de la provincia por llamado del Exmo. señor Presidente de ella, lo que verificará luego que le llegue la ropa que ha mandado venir de Alegrete; y privó á los oficiales de toda injerencia con

los soldados, y relajando así los vínculos de la subordinacion quedó disuelta toda aquella tropa de hecho y de derecho; y privado el jefe por su alejamiento de mas de 70 leguas de la frontera, de poder emprender cosa alguna contra la tranquilidad y seguridad del Estado Oriental; objetos estos que el infrascripto no solo por simpatía, sino tambien por obediencia á las órdenes de su Gobierno, se esfuerza y esforzará en hacerlos mantener. En la ocasion que emigró á esta provincia el General Rivera con sus partidarios, una fuerza de 500 rebeldes al mando de Juan Antonio da Silveira, marchaba sobre el departamento de Alegrete que se hallaba sin fuerza suficiente para repelerlos. En estas circunstancias el comandante del departamento recibió á sueldo del emperador algunos de estos emigrados, que de buen gusto se alistaron á servir contra los rebeldes de esta Provincia bajo el mando de oficiales brasileros.

Al señor General no le es desconocido que este procedimiento es practicado por todas las naciones cultas, mayormente en crisis políticas, y se ha seguido igualmente por el Gobierno de ese Estado, quien en su reciente revolucion llamó al servicio militar á muchos de los brasileros residentes en su territorio, de los cuales algunos se conservan sobre las armas en la fuerza existente en Tacuarembó; y consta que en Montevideo se ha ocurrido á todos los estranjeros para tomar las armas, cuando se creyó que el General Rivera embistiera la Plaza.

Al Sr. General D. Manuel Britos, Comandante de la Frontera del Norte de ese Estado ha comunicado el abajo firmado cuanto deja dicho relativo á la emigracion del General Rivera y de sus partidarios como tambien del procedimiento que con ellos se ha tenido, todo con el fin de hacer desaparecer cualquier sombra de sospechas de indebida proteccion; y el General que firma quedaria contento si pudiese merecer otro tanto de las autoridades del Estado Oriental. Dejando por ahora todo lo demás que tendria que decir, se limita á declarar solemnemente

á S. E. el Sr. General á quien se dirige, que si por acaso apareciese alguna correspondencia del sobredicho General Rivera, dirigida á los rebeldes de esta provincia convidándolos á ayudarlo contra el Gobierno legal del Estado Oriental, semejante papel ni está al conocimiento del General que firma, ni menos aun podria recibir aquiescencia de parte de su Gobierno, cuyas órdenes son diametralmente opuestas, asegurando el Sr. General á quien se dirige, que los compañeros del General Rivera que se conservan en Alegrete, se hallan á mas de desarmados, vigilantemente guardados por fuerzas próximamente de mil hombres á fin de que no puedan emprender ningun movimiento para perturbar la paz del pueblo Oriental; y concentrando como va á hacer para la capital de la provincia el General Rivera, le será imposible poder maquinar (tal vez hasta por cartas) cualquiera agresion sobre ese país.

Dando el General que firma estos esclarecimientos y con las mas solemnes protestas de hacer mantener el mas religioso sistema de que no intervengan fuerzas de su mando en las cuestiones que se susciten en ese estado, y de privar que los emigrados Orientales abrigados en esta provincia, practiquen alguna agresion sobre el territorio de la República, ruega tambien al Sr. General á quien se dirige, tome sus medidas para que por parte de ese Estado no se continúen facilitando auxilios á los rebeldes de esta provincia, como hasta el presente se ha practicado. Fíjese el Sr. General en lo que el infrascripto va á decir: que si bien no confie mucho ni esté seguro de las intenciones del General Rivera (motivo por que va á residir á la capital de la Provincia) con todo es necesario un escrupuloso exámen de cualquier papel que aparezca firmado por él; pues que, no quedándole á los rebeldes otro recurso que el de la intriga, han tenido por muchas veces la bajeza de robar firmas de autoridades y ciudadanos respetables, y algunas de ellas las hicieron aparecer en el recinto de la que llaman asamblea legislativa provin-

cial; y acostumbrados ellos con esta falta de nobleza, no dejarán de obrar asi con relacion al General Rivera, como lo han hecho forjando cartas al Exmo. Sr. Presidente de esta provincia, para hacer pensar al Gobierno Oriental que el del Imperio atenta contra su estabilidad cuando este tiene mayor interés en que ese Estado florezca, y se mantenga con él en la mejor armonia, estrechándose cada vez mas los vinculos de amistad y relaciones de comercio de que ambos paises obtienen grandes bienes.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. General á quien se dirige, sus servicios.

Campo volante Santa Tecla, 26 de Diciembre de 1836.—Illmo. y Exmo. Sr. General D. Ignacio Oribe, Comandante General de Campaña, del Estado Oriental del Uruguay.

Bento M. Riveiro.

Pero la politica brasilera se encontraba falaz con el Estado Oriental. Pocos dias despues de confinado aparentemente á Porto Alegre el General Rivera por Bento Manuel, titulándolo *malcado*, ingresaba en el ejército imperial, mandando una division de aquellas fuerzas, á las órdenes del mismo señor Bento Manuel Riveiro, quién lo recomienda despues á su ejército, en la órden del dia 5 de Enero de 1837, por su conducta en el encuentro con los republicanos, el dia 4. (1)

(1) El General Bento Manuel Riveiro olvidaba la exactitud de los antecedentes, asegurando que el General Rivera habia sido siempre *enemigo encarnizado de los intereses del Imperio del Brasil*, y para probar lo inexacto de las aseveraciones del General imperial, basta dejar la palabra al mismo Sr. Rivera, retrocediendo algunos pasos en la historia de estas regiones.—Escúchese al General Rivera:

« Soldados: Doze annos de desastrosa guerra para nossa regeneraçao politica, nos fixerom tocar o infausto termo da nossa total ruina com tanta rapides quanto maior foi o nosso empenho para conseguir aquelle fim louvavel: este desastre era consecuente a nossa pequenhez a falta de recursos, é mais causas que por desgraça debeis ter bem presentes, é que mais de uma vez haviam feito verter o vosso sangue infructuosamente.

« O remedio de tantos travalhos, desgraças e miserias, demasiadamente o tem insinado e descoberto a experenáa, pois que não é outro que appoiar-nos em um poder forte e immediato para ser respeitavel

Existia pues, en la Provincia de Rio Grande una fuerza armada, compuesta de emigrados orientales, bajo las órdenes de los Generales Rivera y Lavalle, pronta á invadir la República para lo cual solo esperaban que una completa derrota de los republicanos, les dejase expédito el camino, siendo protegidos con los mismos elementos del Imperio, que ellos servian.

No podian pues ocultarse al Gobierno Oriental las ulterioridades de semejante actitud, y en consecuencia resolvió que fuesen tomados á sueldo todos los emigrados republicanos brasileros, que á consecuencia de los desastres sufridos en Rio Grande, quisiesen ingresar en el ejército de la República. El Gobierno Brasilero nada tenia que objetar á esta medida, desde que habia perdido de vista los principios, para fundarse en un derecho que autorizase la incorporacion á sus filas, con cualquier pretesto, de los revolucionarios orientales. Si tal derecho

entre os ambiciosos e anarchistas, que não perdem momento para alcanzar fortuna e explendor a custa de vossos intereses, e de vosso sosego e tranquilidade; ultimammente das nossas vidas mil vezes mais apreciaveis, que as daquelles fratercidas. Se elhes se desvelam por seus interesses particolares e mommentaneos, com quanta maior raçao devemo-nos desvelarnos em fixar para sempre os destinos do nosso amado payz?

Assim, soldados, em significaçao dos deseios que ha doze annos manifestaes, dizei commigo: ¡Viva a nossa santa Religion! ¡Viva a independencia do Brasil e do Estado Cisplatino! ¡Viva a Assamblea Geral Constituente do Imperio do Brazil e Estado Cisplatino! Viva o Imperador Constitucional do Imperio do Brasil e Estado Cisplatino, o Sr. D. Pedro I! ¡Viva a Imperatriz do Imperio do Brasil e Estado Cisplatino, e a dinastia de Bragança, imperante no Brasil e Estado Cisplatino! ¡Viva a incorporaçao do Estado Cisplatino a o grande Imperio do Brasil!

Fructuoso Rivera. »

Rivera era entonces Jefe del Regimiento de Dragones de la Union, y el documento que dejamos copiado tenia por objeto proclamar Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino al Sr. D. Pedro de Alcantara, de cuyo acontecimiento se levantó una acta que fué presentada al Emperador del Brasil, por una diputacion encargada de manifestar á S. M. I. los mas profundos sentimientos de amor, respeto y obediencia á su augusta persona, y á la Constitucion del Imperio. — Esto tenia lugar por el mes de Octubre de 1822.

Cuatro meses despues, á consecuencia del tratado ofensivo y defensivo celebrado entre el Gobernador de Entre-Rios, D. Lucio Mansilla, y el General Lecor, Baron de la Laguna, y con motivo de las disidencias que

existiese en el código de las naciones y pudiese adaptarse sin ningun género de consideracion á las circunstancias en que se habia encontrado el Gobierno del Brasil antes de ponerle en práctica, el Gobierno Oriental se encontraba con igual derecho en idéntico caso. El anterior proceder del Gobierno Brasilero, habia legitimado la última medida del Gobierno Oriental sobre los emigrados republicanos, cargando con las responsabilidades consiguientes para lo sucesivo.

La apertura solemne de las Honorables Cámaras para la 3.ª legislatura constitucional, se efectuó el 15 de Febrero de 1837, y el Gobierno presentó ante estas, el mensaje correspondiente á su administracion.

En ese documento están reseñados los sucesos políticos y económicos de mayor importancia, desde la época de la 2.ª presidencia constitucional.

Es importante y le consignamos.

surgieron entre este último, que se encontraba campado con su ejército en San José, y D. Alvaro da Costa, Brigadier y Jefe de las fuerzas disidentes que ocupaban Montevideo, surgieron dudas sobre la fidelidad del coronel Rivera el cual « *Testemunha do quanto se passava*, e não querendo nesse tempo deixar *em duvida* sua honradez e lealdade, *publicou a seguinte peça* — « Tendo-se propagado en Montevideu a voz de que eu « com o meu regimento estava tractando con D. Alvaro passar-me a « praça e como semelhante voz reflue directamente em deshonra minha « o dos meus officiaes, é do meu devere declarare ao povo de Montevi- « deu que *jamais abandonarei* o sistema que abracei de pertenecer do « modo que está declarado ao Imperio do Brasil, e que eu e meus sol- « dados sustentaremos sempre a autoridade do Exmo. Sr. Barao da La- « guna, Capitan General deste Estado, *com tanta mais energia, quanto* « *mais desgraçados formos.*

« Habitantes de Montevideu! Soldados da Divisao de Voluntarios Reaes « del Rei! Taes notizias sao espalhadas por aquelhes que querem levar « adiante o sistema de allucinar os primeiros e os segundos com liso- « jeiras porem vanas esperanças — Nao sejaes tao credulos, e ficae se- « guros quo o meu systema fundado em affianzar a tranquilidade do « payz debaixo da direcçao do seu dimno general, nao retrogradará, e « da misma sorte deveis despreçar os imaginarios recursos com que os « vossos seductores querem comprotter-vos. Sirva este pequenho ma- « nifesto para mostrare a falsidade de quanto se dizer, relativo a minha « pessoa e regimento — Posto avanzado das Pedras, 16 de Fevreiro de « 1823. — FRUCTUOSO RIVERA. »

(Nota del autor.)

Mensaje especial del Poder Ejecutivo á las Honorables Cámaras.

SS. Senadores y Representantes:

El Presidente de la República, cumpliendo con el deber que le impone el artículo 81 de la Constitucion, va á someter á vuestro ilustrado juicio todo cuanto ha ejecutado con motivo de la sublevacion encabezada por el General Don Fructuoso Rivera en Julio del año próximo pasado; y á fin de que podais valorar debidamente su conducta en las medidas que considero preciso adoptar durante este peligroso período, le será permitido llamar vuestra atencion sobre varias circunstancias que precedieron á aquel acontecimiento, revelando su proximidad, y de cuyo exámen deducireis sin violencia que el Poder Ejecutivo antes de emplear los medios estraordinarios que la ley pone á su disposicion en tales casos, prefirió los de la moderacion y templanza que estaban en armonía con los principios que profesa.

El Presidente de la República no apelará SS. á la influencia y poder de los resultados, por favorables que ellos hayan sido á la causa del pueblo en el momento de someter á vuestro juicio el detalle de las medidas estraordinarias que ha adoptado, por que descansa tranquilo en la conciencia y sentimientos patrióticos que se las han dictado; y remontándose por un momento á la elevacion á que os hallais, no le es permitido dudar que á la vista del cuadro fiel que vá á bosquejar encontrareis justo ponerles el sello de vuestra aprobacion para que reciban el carácter sagrado que solo puede emanar de la mision augusta que ejerceis en este acto estraordinario.

El caracter demasiado conocido del caudillo de la rebelion; su historia como hombre público, sus actos privados; aquellos señores que por su contacto con las relaciones sociales no pueden dejarse de considerar del dominio público, hacen inútil en este caso una reserva prolija de la conducta de ese hombre fu-

nesto, que jamás estuvo dispuesto á obedecer un dia, para probar que si consintió en dejar el baston del mando, fué con la esperanza solamente de continuar en él con un título cualquiera y mantener bajo su dependencia la autoridad constituida por la ley.

La alternativa de esta era, ó estar subyugada á su influjo y ceder á sus contínuas exigencias, ó prepararse á esperar una rebelion, para la que el modo peculiar de existir del General Rivera le habia proporcionado todos los elementos.

Colocado el Ejecutivo en tan embarazosa posicion, el primer deber que reconoció fué conservar emancipado un poder que no recibió de la ley sino para contribuir á hacer la felicidad del Pueblo Oriental.

El General Rivera y sus secuaces se apercibieron muy luego de que este era un principio invariable y se presentaron desde entonces como conspiradores.

Pocos meses habian transcursado desde la instalacion de la segunda Presidencia constitucional, cuando aparecieron los síntomas de una crisis política y se dejaron sentir los efectos de una combinacion para embarazar la marcha del Gobierno, á fin de precipitarla, á desmoralizar la autoridad, convirtiendo en su daño las violencias que ejecutaban los mismos desorganizadores; recargándole con la odiosidad del estado ruinoso que habian producido los crecidos gastos y dilapidaciones de una época anterior, y agitando las pasiones de todos modos para suscitar la discordia y el desprecio del Gobierno, como medios conducentes para entrar en una lucha á que se provocaba abiertamente, y para la cual se aglomeraban sin el menor recato una porcion de elementos. Existian en nuestro país emigrados, tanto de la confederacion argentina, como de la provincia del Rio Grande de San Pedro, de cuyas opiniones políticas podia sacarse un partido favorable á los conspiradores, y desde luego se les halagó con la esperanza de establecerlos en su país

con el auxilio de los medios que proporcionase la autoridad colocada en manos del Jefe de la rebelion: se previno á muchos de ellos contra el Poder Ejecutivo, para escitarlo á cooperar, suponiendo en los consejos de su política planes y combinaciones que tendian á redoblar lo aflictivo de su posicion y diferirles la época y la oportunidad de regresar á su patria, como naturalmente lo deseaban. Suscitados así de un lado sus temores, y del otro sus mas lisonjeras esperanzas, pronto empezaron á sentirse algunos movimientos de varios emigrados argentinos de los mas notables. Un Jefe de ellos vino á Montevideo desde un punto de la costa, á conferenciar con Rivera y con los demás emigrados que residian en este punto. Otro pasó á Santa-Fé y Entre Rios, y despues de algunas entrevistas que tuvo con los gobernadores de aquellas provincias, regresó al foco de sus relaciones, que desde esa época tomaron mas ensanche y actividad á merced de las lógias organizadas al efecto en Montevideo, Colonia y Mercedes.

Fué por este mismo tiempo que apareció el diario titulado *Moderador*, redactado bajo la influencia de aquellos conciliábulos, sin otro objeto que el de hostilizar al actual Gobierno de Buenos Aires y como medio establecido en su vasto plan de contribuir con sus esfuerzos para hacer una revolucion en el país que les habia dado asilo, sacando de ella los recursos necesirios para poder derrocar á su vez las autoridades de su patria.

Iguales medios se pusieron en juego con algunos gefes de la Provincia de San Pedro á quienes el caudillo rebelde aseguraba la cooperacion que estaria pronto á prestarles auxilio, asegurándoles como pruebas de la antipatía del Ejecutivo, el principio de neutralidad que adoptó desde el momento que estalló la revolucion en aquella provincia y aunque por la razon de hallarse en nuestro territorio individuos de ambas opiniones no podria tomarse una parte activa en aquellos sucesos sin que se resintiese la tranquilidad interior por una lucha de intereses ex-

traños, el objeto de ese proyecto estaba sin embargo conseguido haciendo nacer la odiosidad que se procuraba y fomentando enemigos por todas partes.

La libertad de imprenta facilitó medios á los demagogos del bando del General Rivera para subvertir las pasiones proclamando la sedicion y el desprecio de la autoridad, cubriendo de injurias y calumnias á los individuos de la administracion, y estableciendo el sistema de las provocaciones, ya por la prensa, ya en los comicios, con el fin de precipitarla en medidas violentas, que por justificadas que fuesen, pudieran servir un dia de pretexto á la rebelion. El gobierno sin embargo continuaba invariable en su marcha, por la senda de las leyes, llevando la tolerancia hasta el último extremo.

El acuerdo de 24 de Diciembre dictado solamente en el sentido de apagar las fraguas que se establecian en nuestro país para incendiar á la República vecina, desfigurado por los demagogos, fué un nuevo pretesto de que se ampararon para alzar la voz provocando un levantamiento, pero la continuacion de *El Diario (El Nacional)*, la aparicion de otros periódicos redactados con igual espíritu y tendencia, y su desenfreno en atropellar todos los respetos proclamando la sedicion, acreditaron de un modo auténtico que la libertad de imprenta no habia sido atacada por aquel acto. El buen sentido del pueblo oriental desoyó sus gritos; pero ellos siguieron no obstante inalterables en su plan de desmoralizar á la administracion calumniándola.

En Belen desempeñaba el entreriano Rios el destino de comandante militar del pueblo sin reconocer otra autoridad que la del caudillo, y sin que el Gobierno tuviese noticia de ese suceso, hasta que sus hechos ocasionaron reclamaciones que siendo justo atender fué preciso arrojarle por la fuerza, para quitarle un mando que no le habia sido conferido sino reservadamente por ese jefe de sedicion, á quien ocurrió á pedir proteccion, y se empeñó en disculparle.

Finalmente, en Febrero del año pasado invitó para la misma rebelion á los jefes de frontera; pero instruido de que el Gobierno habia sido informado procuró sincerarse dirigiéndose al Departamento de Paysandú con objeto de dar los primeros pasos, que fueron contenidos por la alarma que entonces se sintió en el pueblo, cabeza del Departamento, y se difirieron para el 18 de Julio, que debia aparecer simultáneamente en todos los demás de la República. Todo el pueblo le vió despues enagenar ó empeñar sus bienes, negociar fondos sobre ellos; y no se ignora ni los que los proporcionaron ni en qué los negociaron, ni los que los condujeron.

Hasta aquí, señores, la relacion de estos hechos os prueba que el Gobierno habia preferido apurar los medios de la moderacion y la templanza, antes de tomar las medidas fuertes que hubiera podido emplear en un caso semejante.

Un Gobierno paternal está, señores, mas dispuesto á cargar con la nota de imprevisor que con el mas ligero reproche, en el caso que tuviera que sufrirlo por haber desplegado la accion de la fuerza con su severidad. Para prevenir la rebelion bien pudo haberse hecho sufrir á un inocente: hoy, señores, todos los que sufren son culpables.

Llegó al fin el 18 de Julio, y la notoriedad de los sucesos de Paysandú, Tacuarembó, Cerro-Largo, Durazno, Colonia, Soriano y San José, os lo revelan todo. En cada uno de estos puntos aparecieron públicamente los agentes de la rebelion, y si en lo demás fueron prevenidos, visteis desaparecer de la misma Capital porcion de ellos, para irse á alabar al campamento de la anarquia de los crimenes que estaban dispuestos á cometer. En las cartas y documentos que acompañan á este informe descubrireis la estension de su proyecto y una parte de los cómplices: vosotros conocereis los demás.

A pesar de todo, los primeros pasos del Ejecutivo fueron aun nivelados por la moderacion: inmediatamente publicó un in-

dulto llamando á todos á la senda de sus deberes y ofreciendo el olvido de lo pasado; porque si la sangre de los hijos de la pátria, se vierte con gloria en defensa de su libertad, de su Independencia, y de sus leyes, es desconsolante que las victimas que se inmolan sean hermanos, é individuos de una familia que en otro tiempo corrieron juntos los azares de la guerra, para alcanzar tan nobles y tan dignos objetos; pero no se habian reunido tantos elementos de disolucion para oir en esos momentos la voz de la razon, á que se habian hecho sordos por un largo periodo. Cumpliendo el Ejecutivo con los sentimientos de su corazon, no olvidaba por eso los deberes que habia contraido con la nacion que tiene el honor de presidir: velaba sobre ella y se ocupaba incesantemente en impartir órdenes para reunir y organizar fuerzas en distintos puntos.

La distancia en que se hallaban los departamentos impidió que llegaran oportunamente las prevenciones que hizo luego que no pudo dudar de que la rebelion estaba combinada para el diez y ocho. Los efectos de esta fatalidad se sintieron doblemente en los Departamento de Paysandú y Soriano.

Aislados los individuos, sin noticias unos y otros, viendo solamente lo que pasaba á su alrededor; la incertidumbre, el temor y la desconfianza produjeron algun efecto y muchos fueron arrastrados y comprometidos contra sus deseos y sus sentimientos. Es por tanto digno de elogio el Escuadron 1.º que oyendo solo la voz de su honor y su deber rechazó las tentativas insidiosas del caudillo para desmoralizarlo y subvertirlo. A ella respondió con las armas que la pátria le habia confiado para su defensa, dispersando el 17 el grupo que aquel mandaba en persona y persiguiéndolo, con recomendable perseverancia. El Gobierno creyó justo premiar su fidelidad y noble comportacion elevando al rango de Coronel Mayor á su digno jefe, actual General D. Manuel Britos; distinguiendo al

escuadron con el renombre Defensor de la Constitucion y condecorándole con una medalla de honor. Sin embargo de la crítica situacion en que se encontraron los habitantes por el aislamiento y por las seguridades que ostentaban los revolucionarios, corrió espontáneamente á las armas la generalidad de ellos, y en poco mas de un mes se organizó una fuerza de 1.500 hombres, de la cual una parte se destinó á sostener la tranquilidad de los departamentos y otra á operar contra las reuniones armadas de los conjurados: se compró el armamento, provisiones de guerra y el vestuario necesario para su equipo, y en estos objetos y en la adquisicion de caballos para el servicio activo que iban á desempeñar se ha invertido la suma de 373.000 pesos, hasta 31 de Enero del próximo pasado.

Se armaron al mismo tiempo tres buques guarnecidos con una compañía de infantería que se organizó y equipó al efecto para operar sobre Paysandú é interceptar la comunicacion y socorros que pudieran recibir los anarquistas por las costas del Uruguay. La combinacion de estos elementos y el valor, la esperiencia y patriotismo de los jefes á quienes confió el Gobierno la ejecucion de las operaciones á que eran destinados, produjeron la victoria el 19 de Setiembre en los campos de Carpintería, que aseguró el triunfo completo de las leyes contra los rebeldes; coronando los esfuerzos heróicos del valor y entusiasmo de los cuerpos de línea del ejército y guardias nacionales : y el Gobierno llena en esta ocasion el deber mas justo y grato, recomendando á vuestra alta consideracion la constancia y virtudes que desplegaron hasta ese momento y hasta que la tranquilidad pública fué del todo restablecida. Debe el Ejecutivo tambien hacer en este lugar, una mencion honrosa de la gloria que adquirió el pueblo del Salto, resistiendo con sus solos recursos los esfuerzos de la rebelion, rechazando sus ataques y prefiriendo en el último estremo, abandonar sus for-

tunas y hogares antes que someterse á ella; dejando á la anarquia una leccion práctica y elocuente de lo que vale un pueblo, aunque pequeño, cuando defiende su libertad y sus leyes. Igual escena se repetia en Soriano donde un corto número de individuos, impidió la entrada de una fuerza que se dirigió sobre él y no le permitieron sentar el pié en su pequeño recinto.

Entre las resistencias y peligros que tuvo el Gobierno que vencer en lo mas crítico de su situacion, llamó muy principalmente sus cuidados, la guerra pérfida que sostenian con infatigable conato, los parciales del caudillo residentes en esta capital. La aproximacion accidental ó calculada de sus grupos á la costa del Rio de Santa Lucia, escitó el entusiasmo de los conspiradores ocultos, quienes anunciando con escandalosa publicidad la derrota de una de las divisiones del ejército nacional y la próxima entrada del caudillo en esta plaza, se felicitaban contando con el triunfo seguro, manifestando á la vez, la satisfaccion y el rencor de que se hallában poseidos. Insultando de este modo la fidelidad de los amigos de la ley, sembraban el temor en unos, el desaliento en otros y en todos la perplejidad y la duda.

Se hacia alarde en los parajes mas públicos de la capital del prestigio del poder y de la habilidad del caudillo, deprimiendo al mismo tiempo las aptitudes de los Jefes del Gobierno, y asegurando su infalible derrota. Estas hostilidades, no menos funestas á la causa de la legalidad y del órden, por su trascendencia en la moral, que las armas mismas de la rebelion, decidieron al Ejecutivo á ordenar el arresto de algunos individuos, haciendo salir del territorio de la República á otros contra quienes obraban documentos que encontrareis entre los que se acompañan, y fué preciso la firmeza de la autoridad para sobreponerse á mayores exijencias de la opinion pública indignada; pero el Gobierno deseaba vencer conservando y no necesitaba destruir para conseguirlo. Igual medida se

vió precisado el Gobierno á adoptar posteriormente con varios emigrados de los mas notables é influyentes de la República Argentina, á quienes en su infortunio habia dispensado proteccion y consideraciones. Hubiera deseado el Gobierno una conducta mas circunspecta de parte de ellos y tal como debia esperarla de su propio decoro y del rango conspicuo que habia ejercido en su pátria, no le hubiesen defraudado la satisfaccion de hacerles gozar sin inquietud los beneficios de la hospitalidad: pero su connivencia manifiesta y comprobada con el bando rebelde, y su injerencia activa en el plan de derrocar las autoridades de la Provincia de Buenos Aires con los elementos mismos que habia de proporcionarles nuestra disolucion y ruina, le obligaron á sacrificar sus sentimientos al deber imperioso de salvar la patria, alejando de su seno á unos cuantos enemigos de su felicidad y su reposo, tanto mas peligrosos cuanto mas garantidos se creian para hostilizarnos cubriendo sus intrigas y arterías bajo el velo de una aparente neutralidad ó indiferencia.

Esta medida la hallareis señores, doblemente justificada si considerais que en medio del tumulto de las circunstancias en que se vió el Ejecutivo no podia emplear respecto de los emigrados aquellos medios precaucionales y represivos que en tiempos ordinarios habian sido suficientes para salvar su responsabilidad, y el honor de la República para con el Gobierno de un pueblo hermano que tantos títulos tiene á nuestras consideraciones, y contra cuya tranquilidad se fraguaba en nuestro país una vasta conspiracion de que á la vez debian ser víctimas.

Aquí existen algunos que fueron invitados para este gran plan: otros á quienes se confesó despues, y en el seno mismo de las Honorables Cámaras se encuentran personas á quienes se hizo esta confesion. Vais á verlo confirmado en los siguientes documentos. Combinad el testimonio de ellos con

los sucesos que quedan detallados, con otros datos que encontrareis en los que se presentan con las noticias que vosotros mismos habeis adquirido: comparadlos despues, con los nombres comprendidos en esa clave encontrada en manos de uno de ellos, y que la misma se empleaba por otro en sostener correspondencias y trasmitir á la Capital noticias de la guerra interior, descubriendo á la vez las relaciones y comunicaciones que existian con los jefes de la anarquía, y vereis una coincidencia de acontecimientos y una reunion de circunstancias que ligándose recíprocamente, producen justificaciones que arrebatan la conviccion del mas incrédulo.

A la victoria de Carpinteria, precursora de acontecimientos mas importantes y mas dignos de los hijos de la República siguió el 12 de Octubre, hoy doblemente memorable para nosotros, porque reconociendo en ese dia, una parte de la fuerza que acompañaba al caudillo, el engaño con que habian sido precipitados á una guerra fratricida y las desgracias en que el pais iba á hundirse, lo abandonaron y corrieron á estrecharse en los brazos de sus hermanos volviendo todos á formar un mismo ejército y una misma familia.

Abandonado así, huyó con los restos de sus secuaces á refugiarse en el territorio del Brasil y empezó á entreverse el iris de la paz. Tres meses de zozobras y peligros fueron bastantes para decidir los destinos de la pátria, dejando sin embargo recuerdos hartos sensibles y heridas demasiado profundas.

El Gobierno creyó que era justo y digno de la nacion dar un premio á las que con tan heróica decision y valor espusieron sus vidas en defensa de sus instituciones y acordó una promocion general en el ejército y Guardias Nacionales, dando el grado inmediato á todos sus jefes y oficiales; tambien ascendió por la misma razon á Brigadieres Generales 2 Coroneles Mayores, y á Coroneles efectivos, 4 Tenientes Coroneles recabando el asentimiento de la H. C. Permanente.

Durante la rebelion se hizo cesar el periódico que bajo el título de *El Nacional,* habia contribuido á fomentarla, depositando la imprenta, de que aun se abusaba sin miramiento ni respeto.

Se pusieron bajo administracion algunas estancias, de cuyo ganado podía disponerse para aplicarlos á gastos de la misma rebelion; pero terminada esta se devolvieron indistintamente á sus respectivos dueños.

Varios emigrados fueron separados de los departamentos de la costa como una medida de policía que reclamaba el estado alarmante en que se conservaba y conserva aun el país, previniendo tambien los recelos que su permanencia en aquellos destinos causa á los Gobiernos vecinos despues de los sucesos que se han desenvuelto en esta ocasion.

Las circunstancias del país pusieron al Gobierno en el caso indispensable de realizar un empréstito de 120,000 pesos, para atender á los gastos ordinarios y á los extraordinarios de la guerra.

El pueblo oriental ha dado en esta ocasion, como en todas un grande ejemplo de virtudes cívicas, y una leccion saludable para los que en lo sucesivo intenten sacrificar sus derechos á su ambicion. Sin embargo el Ejecutivo no puede aseguraros lo que debemos esperar de la gratitud de los hombres por la generosidad con que se ha usado de la victoria; pero al menos es necesario que teman aquellos para quienes no sea ella un estimulo suficiente para preceder bien y corresponder dignamente á los sentimientos paternales de la autoridad. Antes de ahora careció el Gobierno de vuestro concurso, y entregado á sí mismo pudo dudar del acierto de sus medidas. Hoy podeis juzgar de ellas y determinarle tambien la linea de conducta que debe seguir, prestándole la cooperacion necesaria para llenar los sagrados deberes que les están encomendados y salvar la pátria de la opresion y aspiraciones del que intente

sobreponerse á las leyes por la fuerza y por el trastorno del órden constitucional.

Montevideo, Febrero 25 de 1837.

MANUEL ORIBE.
Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Francisco J. Muñoz.

La República habia entrado, sin embargo, en un momentáneo sosiego.

En el mismo mes de Febrero, el Jefe Político de Paysandú dispersó un grupo de anarquistas; el Coronel D. Manuel Lavalleja á la cabeza de una fuerza se dirigia en persecucion de otro. El caudillo José Maria Luna, capitaneando una montonera, merodeaba por los departamentos de Tacuarembó y Paysandú.

Pedro Luna, Fortunato Mieres y Donato Ruiz Diaz, aparecieron con 60 hombres por Buricayupí, incorporándose á estos, 20 hombres mandados por el capitanejo Juan Guardia. Melchor Lopez y Fidel Reynoso, aparecieron en el Departamento del Durazno con 50 hombres.

El pardo José Maria Luna, logró sorprender y asesinar al comisario D. Elias Urueta, apoderándose del personal de policía, y situándose por Navarro y Las Flores de donde sacaron caballadas.

Por este sentido aparecieron grupos en todos los Departamentos de la República, y el Gobierno se vió en la necesidad de convocar el ejército, poniéndose á la cabeza de este el Brigadier General D. Manuel Oribe, que por decreto de 20 de Febrero de 1837, delegó en el Presidente del Senado D. Cárlos Anaya.

El 23 del citado mes, el pardo Luna, á la cabeza de 200 hombres yá, se apoderó de Paysandú sin resistencia. El General Britos marchó sobre él, saliendo de Tacuarembó con fuerza bas-

tante. Luna abandonó el pueblo á la aproximacion de Britos, despues de haber exigido del comercio de aquel punto ropas, vicios, y una contribucion pecuniaria. Sacó tambien todas las armas que encontró y tomó la direccion del Rio Negro arriba.

Corria el 2 de Marzo. (1)

El General Rivera se conservaba ya sobre la frontera del Cuareim acompañado de los emigrados orientales, el brasilero Calderon y 200 indios misioneros. La república en conflagracion estaba á términos de ser invadida por el mismo señor Rivera.

Entre tanto el Presidente de la República en campaña con una columna de 500 hombres se dirigia el 5 de Marzo en busca del

---

(1) En este dia se labró el acta siguiente:

El Proto Notario Apostólico, jura la Constitucion y leyes de la República: las regalías de su Gobierno.

En Montevideo á dos de Mayo de 1837, el Exmo. señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores y Guerra, D. Pedro Lenguas, hallándose en la Secretaría de sus Ministerios, y en ella tambien SS. Reverendísima, el vicario Apostólico, ciudadano de esta República Oriental del Uruguay D. Dámaso A. Larrañaga, conformemente á lo decretado (en este expediente) el 9 del ppdo. Marzo, su honorífico título de Proto Notario Apostólico, segun la Constitucion de nuestro sumo Pontífice Pio VII, el 13 de Diciembre de 1818, y á cuya sociedad fué agregado, el 6 de Diciembre del año próximo pasado, por su Eminencia el señor Pro-Delegado Apostólico extraordinario en Rio Janeiro, por el Dr. Escipion Domingo Fabrini, y presente yó el infrascrito escribano, S. S. Reverendisima *in verbo sacerdotis tacto pectoris*, expresó que prometia y juraba, como juró, observar, y hacer observar en lo que le toque, la Constitucion política y leyes de esta República Oriental del Uruguay: que no contravendrá en tiempo ni manera alguna al patronato del Estado, y que lo guardará y cumplirá en todo y por todo sin impedimento alguno: que en nada estorbará su jurisdiccion civil, ni la cobranza de sus derechos y rentas, que de cualquier modo le pertenecian, antes bien ayudará á la conservacion y regalías de aquella, y á la recaudacion de estas y *que*, no solo no se opondrá á las presentaciones y nombramientos que el Gobierno como esclusivo patrono, hiciera de prevendas y beneficios eclesiásticos, sinó que conferirá como está obligado, sus colaciones y canónicas instituciones. En testimonio de lo cual firma con S. E. y yo doy fé.

Pedro Lenguas.

Dámaso A. Larrañaga.

Ante mí *Manuel del Castillo*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

General Gomez cuya incorporacion habia dispuesto. Habia mandado cubrir la frontera de Yaguaron con una fuerza al mando del Mayor Muñoz, concentrando en su cuartel general la Division del Coronel Escalada.

El 7 de Marzo, el caudillo Luna se dirigia á los Arapey, perseguido de cerca por el General Britos; en la noche contramarchó, y tomando la direccion estrema del flanco izquierdo del general gubernista, bajó en direccion al Departamento de Paysandú, alejándose absolutamente del General Britos que siguió la direccion de la Cuchilla Grande, en busca de Luna. — Este se encontró el dia 22 á las cuatro de la tarde, entre Arroyo Grande, Queguay y Bacacuá con una fuerza que mandaba el Coronel D. Manuel Lavalleja. — Apenas se avistaron las fuerzas enemigas se cargaron, huyendo los milicianos que mandaba el Coronel Lavalleja, y dejando empeñados en la accion á 60 carabineros que cedieron al número de sus contrarios, dejando muertos en el campo: al mayor Paredes, ayudante Villademoros, los oficiales de milicias Garcia y Gomez; heridos: los oficiales Francia y Cisneros, y 22 muertos.

El General Britos habia vuelto á ponerse sobre Luna quien tomó otra vez la direccion de los Arapey, siempre buscando la frontera, y obedeciendo al plan del General Rivera que así lo disponia, para apoyarse en caso necesario en aquella columna al invadir el territorio.

En esta circunstancia fué derrotado el brasilero Bonifacio Calderon, y los emigrados orientales que con él se hallaban. Bentos Manuel que habia llegado á disgustarse con el General Rivera con motivo de la desaparicion de cuatro piezas de artillería y un obús, que los republicanos derrotados poco antes, habian pasado al Estado Oriental, y ocultaron por indicacion de Rivera que pensaba servirse de ellas en la invasion proyectada, piezas que fueron tomadas con infraccion de territorio por una fuerza del gefe imperial y Bentos Manuel, deciamos

desarmó al General Rivera, y lo internó á Porto Alegre, acompañado del coronel don Anacleto Medina y Fortunato Silva. Poco despues penetraba en el Brasil el grupo que mandaba Luna por el paso de Bautista, del rio Cuareim, hostilizado por las partidas del General Britos que le quitaron un arreo de mil caballos y 500 cabezas de novillada nueva en su totalidad, de los estancieros del tránsito.

El Comandante Santander y el portugués Leonica pertenecientes á Rivera, se conservaban aun con cien hombres que habian reunido en los bosques del Cuareim. El General Britos habia situado fuerzas que observaban los movimientos de estos á fin de evitar nuevas incursiones por aquella parte.

Permanecian Rivera, Lavalle, Medina y Fortunato Silva en Puerto Alegre, cuando surgió repentinamente una séria desinteligencia entre el Presidente de la Provincia de Rio Grande y el General Bento Manuel, Gefe del ejército imperial. De esta desinteligencia resultó que Antero mandó comparecer ante sí al General Bento Manuel con intencion de prenderle, destituirle del mando del ejército, y remitirle á la corte para que respondiese de sus actos militares en un consejo de guerra. El General Bento Manuel Riveiro supo lo que se proyectoba contra su persona, y sin mas dilacion se pasó à las fuerzas del General Netto, acompañado de los jefes José Riveiro, Lorenzo Gomez y José Cipriano.

Ya en las filas de los republicanos, Riveiro se dirigió à Alegrete, cuando acertó á encontrarse el Juéves Santo con el presidente Antero que bajaba de Puerto Alegre. Riveiro se apoderó de este magistrado operando en consecuencia un rápido cambio en la politica de seguridad establecida por Antero sobre Rivera.

Este que se hallaba como se ha dicho en la capital de la Provincia, trató en el acto de sacar partido del cambio operado, poniéndose de acuerdo con los republicanos que habia estado

combatiendo hasta ese momento y dirigió al Coronel Crescensio, uno de los gefes notables del partido republicano la siguiente carta :

« Illmo. señor y amigo : Un asunto importante me hace marchar á la frontera de Alegrete. El portador don Serafin de los Angeles França, instruirá á U. S. de todo.

Antero ya de manos dadas con Oribe, ha intentado sacrificarme, toda vez que Oribe haga otro tanto con ustedes ; este es su plan que es necesario de todo punto cruzar. Salude usted en mi nombre al señor Joaquin Pedro y demas señores. Fagundez instruirá igualmente á Vd. de cuanto debe decirle exactamente, pues ha sido testigo ocular de todo.

Lo saluda su amigo y servidor Q. B. L. M. de V. E.

FRUCTUOSO RIVERA.

P. D. — Con Fagundez vá el General Lavalle y algunos mas oficiales, que espero que V. E. los auxilie para que pasen á Alegrete. Marzo 22 de 1837.

En cuanto al coronel Crescencio, basta la publicacion de la siguiente carta, para saber del modo que juzgaba al General revolucionario.

Paso de Meneses en Yaguaron, 5 de Abril de 1837.

Ilmo. amigo y señor :

Habiendo remitido cópia del oficio del coronel Juan Antonio, sobre la presentacion del *Curiticano* (Bento Manuel) y el plano dado por él, para atar á los *gallegos*, ahora le envio la carta que me dirigió el *indio Rivera* (D. Frutos) para ver la intriga de este malvado : tambien le envio la carta que Netto me dirigió sobre Piñeyro, y esperamos que U. S. lo haga ver con prontitud.

Yo, pasado mañana pretendo ir á San Francisco de Paula á ver si puedo despedazar al *tuerto* (Silva Tabares) que allí se halla.

Ahora mismo acaba de llegar una noticia, por dos que vinieron ayer de Casapava, que dicen ya están en nuestro poder, y que el primero que se pasó fué Osorio con su escuadron, y que así sucedió á los otros sin que hubiera un tiro. Mi amigo, al fin del mes, tremolará nuestro pabellon en todos los puntos del Estado.

Su fiel amigo.

DOMINGO CRESCENCIO DE CARBALLO.

Está conforme— *Domingo José de Almeida.*

En cuanto al General Netto, dirigió al señor General Lima, la siguiente carta:

Ilmo. Señor:

El tiempo no me permite que sea mas minucioso, solo me limito á decirle que Fructuoso Rivera, finge querernos servir, mas yo tengo datos positivos para creer, que él viene en combinacion con Antero, para introducir la desconfianza en el Estado Oriental, como sucederia ciertamente si se incorporase á nuestras filas.

Es por eso que ordeno á V. S. así como lo hice á todos los jefes, que por manera alguna se entiendan con él, sobre cualquier objeto, y mucho menos admitir á él ni á los suyos, en nuestras filas; quedando responsable el que obrase en contra de esta disposicion.

Me consta que él se dirigia ocultamente á la brigada de Calderon, mas luego que yo me desembarace de los trabajos que tengo entre manos, para batir la infanteria, haré marchar 1,600 hombres con el coronel Juan Antonio da Silva, para batir dicha brigada ó hacerla emigrar.

Dios Guarde á V. S.

Campo en marcha sobre Casapava, 2 de Abril de 1837.

ANTONIO DE SOUZA NETTO
Comandante interino del ejército

Ilmo. señor Domingo Crescencio de Carballo, comandante de la 4.ª brigada.

La posicion del General Rivera en el Brasil, se hizo apremiante, y apresuró por lo mismo su invasion al territorio oriental. Reunió los emigrados y se colocó sobre la frontera, acampando con 900 hombres en la estancia de *Marmota.* La fuerza se componia de 300 orientales y 600 brasileros. El 7 de Mayo, el Presidente de la República en campaña, pasó el siguiente parte al Gobierno de Montevideo:

« Ayer á la tarde se ha recibido del Sarjento Mayor D. Julian Berdun, el adjunto parte que acompaño para conocimiento del Superior Gobierno. Por él se impondrá V. E. haber pasado el rebelde Rivera, por el paso de Batista en el Cuareim. Hoy estaré incorporado á la fuerza del Brigadier General D. Ignacio Oribe, é inmediatamente emprenderemos nuestra marcha para destruir para siempre á todo ese vandalaje. »

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL ORIBE.

Este suceso era consiguiente desde que la situacion de la Provincia de Rio Grande, no solo no presentába garantias al Gobierno de la República Oriental, por su estado de conflagracion, sino que facilitaba la reunion de hombres armados y rezagados de los partidos politicos, para efectuar una invasion bajo los auspicios del General Rivera, que no se habia ocupado en otra cosa mientras permaneció emigrado en el Brasil.

El Presidente Oribe se dirigio el 11 de Mayo á la frontera dejando á su hermano D. Ignacio con una division de 1000 hombres sobre el Yi. Los caudillos Blanco y Baez que se habian hecho sentir por aquellas inmediaciones se dirigieron al Departamento de Paysandú con 200 hombres.

A la aproximacion del General Oribe á la frontera, el General rebelde retrocedió internándose hasta Alegrete. Esto le ocasionó alguna desercion de los brasileros que le acompañaban con la esperanza de saciar la rapacidad que los inducia á invadir. La columna del General Rivera se disminuyó á término de quedar solo con los orientales.

CAPITULO I

SUMARIO — Nueva invasion del General Rivera á la República — Derrota del ejército del Brigadier General D. Manuel Oribe en Yucutujá - Accion del Yi y derrota del General Rivera — Sitio y defensa de Paysandú — Proposiciones de paz por parte del General rebelde — La Comision Permanente rehusa oirlas — Contribuciones forzosas en los pueblos de la República — El General D. Ignacio Oribe asume el mando del ejército — Contribucion y saqueo en el pueblo de Tacuarembó — Medidas administrativas.

El 12 de Octubre el Presidente de la República en campaña, comunicaba que Rivera, despues de haber invadido nuevamente el territorio, se internaba en él. Oribe dirigia su marcha á la costa de Sopas con direccion al paso del Mangrullo de Arapey grande. Las avanzadas se tirotearon en Cuaró, ocasionando algunos muertos.

Diez dias despues, el General Oribe pasaba al Gobierno el siguiente parte oficial :

El Presidente de la República, General en Jefe del Ejército.

Exmo. Señor :

El 22 fué dispersado completamente el primer cuerpo del Ejército que estaba á mis órdenes.

Hoy tendré reunidos 400 hombres con los que me incorporaré al 2.º cuerpo, y dentro de cuatro dias volveremos á encontrarlos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Puntas de Tacuarembó, Octubre 14 de 1837.

MANUEL ORIBE.

El General Oribe habia sido completamente derrotado por el ejército revolucionario. — Hé aquí los antecedentes :

Perseguido de cerca Rivera, é inferior en recursos para aven-

turar una batalla campal, apuró sus marchas, y tomó posesion de un potrero sobre Yucutujá, desmontando á la entrada los pocos infantes y tiradores que tenia, y colocando en reservas escalonadas su caballería. El resultado fué completamente satisfactorio para el General Rivera; porque el ejército del Gobierno confundido con su vanguardia se lanzó casi en desórden á la entrada del potrero, donde sufrió la sorpresa de los fuegos que tomando aglomerados los cuerpos del ejército nacional, ocasionaron en estos un espantoso desórden, retirándose en fuga y entreverados; siendo muy pronto perseguidos por dos ó tres escuadrones de los anarquistas. Esta persecucion, sin embargo, no se estendió mas allá de cuatro leguas, regresando los vencedores á su segura posicion, despues de haber hecho algunos muertos.

El General D. Manuel Oribe, dió en esta circunstancia una evidente prueba de impericia, no pudiendo suponerse otra cosa, desde que se trataba del mando de fuerzas, que aunque se componian en su mayor parte de ciudadanos, estos eran subordinados al respeto que inspiraba en el ejército la persona del primer magistrado del país.

Los mas insignificantes tratados de estrategia indican los medios de que debe valerse un general para vencer dificultades naturales en las que se apoya el enemigo, como por ejemplo, desfiladeros, puntos dominantes, defensas escarpadas, etc.

No era, pues, con las fuerzas en masa que debió atacar el General Oribe la entrada del potrero por mas débilmente defendida que estuviese, sino colocando sus reservas con mas cuidado si cabe que en una batalla abierta, iniciando su ataque con su infantería y tiradores desmontados, y en el órden de flanco, para cuyo fin tenia un paso y una picada mas ó menos inmediatos à la boca del potrero.

Semejante golpe bastaba para moralizar las desalentadas fuerzas que seguian al General Rivera, quien por otra parte no

era hombre que no supiese sacar partido de tales ventajas, y si en esta vez no se puso definitivamente sobre los rastros del General Oribe y le concluyó encerrándole en Montevideo, fué por efecto del mismo estado de indisciplina en que se encontraban sus parciales, incapaces de contraerse á operaciones ordenadas. A esto debe agregarse que el 2.º cuerpo de ejército, se componia de muy buenos elementos, y el General Rivera no podia evitar la reunion de este con los restos del ejército derrotado.

Sin embargo, la derrota de Yucutujá, que el mismo Presidente Oribe tuvo la habilidad de acarrearse, dió alas al General rebelde y le proporcionó elementos de toda clase, que entónces pudo buscarse sin obstáculo.

El 26 de Octubre se hallaban reunidas en el arroyo Malo, mas de las dos terceras partes del ejército derrotado en Yucutujá.

El 28 se reunió á dichas fuerzas el 2.º cuerpo de ejército formando un total de 2.000 hombres. En tales momentos el General Lavalleja se encontraba en el Departamento de Cerro-largo, con una fuerza de 500 hombres, y corrió á engrosar las filas del 1.er cuerpo disperso.

El Sr. Oribe abrió nuevamente operaciones con su ejército el 4 de Noviembre. El 7 se le incorporaron las divisiones de los coroneles Saura, Burgueño y Barreto.

El General Rivera se habia aproximado á las fuerzas gubernistas, y el 10 de Noviembre se encontraba en el Arroyo de los Corrales, del otro lado del Rio Negro, márgen del Norte.

Desde allí desprendió un cuerpo de ejército sobre Paysandú. Esta fuerza emprendió su ataque sobre el pueblo el 29 del mismo mes, y estableció un sitio sosteniendo diariamente ataques parciales bajo la direccion de los coroneles Angel Nuñez y Fortunato Mieres.

El General Garzon habia quedado al mando del 3er. Cuerpo

de ejército situado en Paysandú, y tenia á sus órdenes muy buena tropa, en su totalidad de línea y excelentes oficiales como el Coronel D. Manuel Lavalleja, Márcos Rincon, Hinestrosa, Lúcas Piris, Clemente Paredes, Cirilo Sarabi, Pereira, Francia, Abdon Rodriguez, Averasturi, Correa y Cano.

El pueblo de Paysandú se ha hecho notar siempre en los fastos de la República Oriental del Uruguay. Los ciudadanos que han empuñado las armas en todos los tiempos para defender su hogar, han sufrido y combatido mucho.

Tres dias despues del primer ataque los Coroneles Nuñez y Mieres, se retiraron buscando la incorporacion del ejército que habia bajado el Rio Negro hasta el paso de Quinteros, destacándose desde allí el General Aguilar con destino á sitiar Paysandú, en reemplazo de estos.

El Sr. Rivera no descuidaba la observacion de este punto.

Oribe, siguiendo su plan de campaña, se acercó al ejército anarquista, que tomó la direccion del Durazno. El 20 de Noviembre las avanzadas del ejército Nacional alcanzaron la retaguardia del ejército rebelde, tiroteándose ambas fuerzas. El 21 de Noviembre de 1837, los gubernistas obtuvieron un favorable suceso sobre las fuerzas Riveristas, avisándolo así al Gobierno en el parte siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CAMPAÑA

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Es la una de la tarde, y el ejército á mis órdenes acaba de obtener una completa victoria, sobre el caudillo anarquista á la vista del Durazno; mas teniendo defendido el paso, con su infantería, no ha sido posible perseguirlo hoy mismo hasta esterminarlo. Este triunfo se debe esclusivamente á la bravura de los señores Generales D. Ignacio Oribe y D. Servando Gomez, y á la intrepidez de los Guardias Nacionales que militaban á las

órdenes de esos distinguidos Jefes. Oportunamente daré á V. E. un parte circunstanciado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Campo de la Victoria al frente del Durazno, Noviembre 29 de 1837.

Manuel Oribe.

En esta jornada perdió el ejército rebelde mas de 200 hombres, muertos entre ellos muchos oficiales—Entre los prisioneros cayó el famoso Matías Barrios.

Una parte de la caballería Riverista se dispersó en grupos pequeños.

El choque tuvo lugar del modo siguiente:

El General Rivera á la aproximacion del ejército Nacional se colocó sobre el paso del Durazno, pasando su infantería á la márgen Sur del rio Yí. El Presidente Oribe tentó por varias veces sacarle á un campo donde pudiese maniobrar bien la caballería, pero Rivera no abandonaba su posicion, que era una angostura donde no podia maniobrar la línea de Oribe sin correr el riesgo de una segunda edicion de Yucutujá. Este se aproximó finalmente á 15 cuadras, y destacó dos escuadrones para atacar las posiciones enemigas, lo que sucedió en efecto, moviéndose el General Rivera con 1.500 hombres, y dejando su retaguardia cubierta, cargó á los referidos escuadrones. El choque se hizo entonces general. La derecha y centro de Rivera fueron hechas pedazos, y la inquierda del General Oribe completamente derrotada por un escuadron que volvió sobre el campo de batalla pretendiendo situarse en él mientras duraba la persecucion de las fuerzas derrotadas del General Rivera; pero volviendo el General Gomez sobre el campo de batalla, arrolló al referido escuadron sobre el paso del Durazno que pasó completamente despedazado.

El General Rivera dejó en poder de Oribe todas sus caballadas y bagajes. Entre los jefes y oficiales muertos, quedó tambien el Jefe del E. M. del ejército revolucionario.

El General Oribe forzó al siguiente dia el paso y se puso en persecucion de su enemigo. Esta persecucion fué de algunas leguas, y en ella perdieron los anarquistas mas de 150 hombres y una gran parte de su armamento. El ejército del Gobierno perdió ocho oficiales y 46 de tropa.

Rivera con 200 hombres tomó la direccion del paso de Navarro de Rio Negro. De allí bajó el mismo Rio Negro hasta el pueblo de Mercedes, donde se detuvo para hacer fusilar á D. Mateo Gurruchaga, quien se habia rehusado á seguir sus banderas. En Mercedes se proveyó el jefe rebelde por medio de una contribucion al comercio, de 200 ponchos, de 100 piezas de bayeta, 2.000 patacones y 100 recados.

Rivera habia tratado de hacer sus reuniones al Norte del rio, pasando al efecto el paso de Quinteros y Luna en el de Navarro. El ejército de Oribe habia marchado incesantemente sobre él, hasta las puntas de los Tres Arboles, desde donde se perdieron de vista los insurrectos para repasar el Rio Negro y entrar en Mercedes.—El General Oribe repasó inmediatamente aquel rio, en Quinteros. Entonces Rivera fraccionó en tres cuerpos las fuerzas que se le habian reunido. Con el de la derecha se dirigió Rio Negro arriba; con el del centro mandó al General Aguiar en direccion á San José; y con el de la izquierda, al Coronel Domingo García, con destino al Durazno.

Finalmente, despues de varias evoluciones, eludido el encuentro de las fuerzas gubernistas, Rivera pasó el 10 de Diciembre en el paso de Baigorriá del mismo Rio Negro; dejando al Sur algunas pequeñas partidas.

Pocos dias despues de la derrota del Yí, el jefe vencido dirigia una carta á su compadre el coronel José Rodriguez Barboza, residente en Tacuarembó, incorporado á otros emigrados que regresaban al continente á defender la causa legal del imperio.

En ella decia.

Ilmo. señor compadre y amigo :

El 25 tuvo lugar una batalla al frente del paso del Durazno, y hablando como debo, *nadie ha podido contar con la victoria.*

Sin embargo, á mí no me corresponde otra cosa, que continuar contra ese tirano. A ello convido á V. S. y á sus dignos compañeros, contando con que sinó nos ayudan, nosotros estamos en la obligacion de hacer otro tanto, y á este respecto, hablará á V. S. el comandante coronel Gerónimo Jacinto, que marcha sobre ese punto con mis órdenes é instrucciones ; quiera V. S. entenderse con él en un todo, seguro que por mí todo será aprobado. Yo continúo mis operaciones, y me lisongeo, que ellos tendrán (Dios mediante) un resultado favorable.

Le saluda su compadre y amigo, Q. B. las manos de V. S.

Noviembre 25 de 1837.

FRUCTUOSO RIVERA.

P. D. — Si V. S. tuviese algun inconveniente, para ponerse á la cabeza de la division que mando formar allí, el Comandante Coronel Gerónimo Jacinto se hará cargo de ella, uniendo esa fuerza con la que lleva y pueda reunir, para entrar en operaciones, por los puntos que le están indicados. — Vale.

El Coronel Rodriguez Barboza, no obstante la carta que se ha visto, se dirigió, acompañado de sus parciales, á la Provincia de Rio Grande, por la frontera de Santa Teresa, dejando al mismo tiempo una carta para el vice-cónsul brasilero en Montevideo. El Sr. Rivera detuvo el chasque, é interceptó las comunicaciones que devolvió despues abiertas, haciendo regresar con ellas á un señor Viera (este era el nombre del conductor) — En estas cartas el Coronel Rodriguez Barboza, daba cuenta al Agente Imperial, de las proposiciones que le habian sido hechas por el jefe insurrecto y de su resolucion, rehusando, y volviéndose al territorio brasilero.

El 16 de Diciembre el ejército revolucionario estaba sobre

Paysandú. El Sr. General se colocó con la masa de su fuerza en la altura mas dominante que tiene aquel pueblo por la parte Norte—Hizo echar pié á tierra á su infantería, y avanzó apoyado en 200 soldados de caballería. La caballería sitiadora de la izquierda cargó una guerrilla de artilleros Guardia Nacionales que fué salvada por el escuadron del Mayor Moreno, que hizo volver caras á la caballería enemiga. Empeñada la accion en el centro, el General Rivera se dirigió con un regimiento á atacar la derecha de los sitiadores, pero el mayor D. Lúcas Piriz cargó esta fuerza que fué obligada á volver cara.

Otra gruesa columna de caballería cubierta de tiradores, atacó la izquierda de los sitiados, pero se encontró con el coronel D. Manuel Lavalleja que sostuvo su posicion—El jefe asaltante se encontró rechazado en los tres puntos principales y se retiró, dejando 63 muertos en el campo, entre ellos algunos oficiales, y algunos heridos que no pudo llevar.

En esa noche el Sr. Rivera hizo poner fuego á 20 y tantas casas *asándose* algunas criaturas en ellas.—Al siguiente dia se encontró un hombre con los brazos atados, degollado y arrojado á las llamas.

Esto indujo á los estranjeros á tomar las armas en defensa de su vida, siguiendo su ejemplo los de Montevideo que fueron despues desarmados, como se verá mas adelante, por los Señores Agentes de la Francia Baradere y Roger.

Otro italiano llamado Santiago Viancarlo tuvo igual fin.—Dos de sus hijas, una de 13 y otra de 15 años, fueron violadas y obligadas á seguir las fuerzas de los asaltantes.

El mayor gubernista Márcos Neira, habia tenido un encuentro con una fuerza enemiga de 130 hombres al mando de Santander, que venia á sorprender á Neira, quedando Santander completamente batido, dejando 2 oficiales y 29 individuos de tropa muertos, dispersándose el resto. Santander dejó un arreo de 250 caballos en perfecto estado. Neira perdió 12 hombres muertos y tuvo 15 heridos.

Sintiendo entretanto Rivera la aproximacion del ejército de Oribe que pasaba el Rio Negro, movió su linea y se colocó del otro lado de San Francisco. El sitio habia sido nominal, porque el general argentino D. Justo José de Urquiza, habia cooperado activamente á la defensa de Paysandú, remitiendo á sus defensores, armas y municiones en número considerable, proveyendo en lo posible á las familias que se refugiaban en la isla del Vizcaino. Igualmente abasteció al pueblo de Paysandú y su guarnicion de la carne necesaria, así como del pasto que era preciso para los caballos.

El General D. Justo José de Urquiza, se encontraba acampado frente á Paysandú, en la márgen argentina del Uruguay.

El general Rivera sostuvo tres dias su ataque, despues de los cuales se retiró definitivamente, dejando en pos de sí, la pérdida de algunas vidas y algunos excesos cometidos. Otro extranjero, Salaverry, comerciante tambien, cuya casa fué de las incendiadas, salió á la defensa de sus intereses, pero fué lanceado y arrojado al fuego. El cadáver medio carbonizado de este hombre, se mandó exponer á la puerta del templo por la autoridad, y su presencia causó el natural horror que era de esperarse. Las fuerzas nacionales, por su parte, pasaban por las armas, el dia 27 del mismo mes, al anarquista Cufré, en la plaza del Durazno. El 31 de Diciembre Rivera con 900 hombres, se encontraba sobre el paso de Navarro, y el ejército Nacional á legua y media de distancia. Rivera se movió á la aproximacion de éste, y se detuvo en *la Palmita*, á diez leguas del Paso de Ramirez. El ejército del Gobierno vadeó el 3 este paso. Rivera se corrió Moyes abajo y despachó con direccion al Cuareim su convoy, arreos y chinas. En seguida se dirigió Arroyo Grande arriba, y campó en la Casa de la Cordobesa, esperando al ejército de Oribe para librar una batalla decisiva, habiendo concentrado sus fuerzas.

El 12 de Octubre el Comandante D. Juan Barrios derrotó al de igual clase Antonio Mendez, en *Mata-Ojo*.

El 16 de Enero á la tarde el ejército del Presidente Oribe, acampó á dos leguas del que mandaba el general Rivera, compuesto de todos sus elementos reunidos. Al amanecer del 17, el ejército Gubernista se movió á encontrarse con el enemigo; pero este habia levantado campo esa noche dirigiéndose al paso de Navarro de Rio Negro.

El General Oribe contramarchó, y tomó la direccion de este último punto.

El Sarjento Mayor D. Faustino Lopez, y el teniente D. Florencio Oroño, abandonaron las filas del General Rivera, presentándose al Gobierno con su pequeña fuerza. Rivera pasó Navarro el 18, y fraccionó sus fuerzas entrando el 20 en el Departamento de San José con 400 hombres. Una division de 300 insurrectos entró en el pueblo de la Florida. En uno y otro departamento sacaron una contribucion de 5,000 patacones (1). Las partidas ligeros llegaban al departamento de Canelones.

El General Rivera, á fin de estraviar la persecucion del ejército del Gobierno, hizo quemar los campos de su trayecto, desde *Don Esteban* hasta el *Arroyo Grande*, y desde este, hasta las *averías y los bueyes*.

---

(1) Al llegar el General Rivera á San José, impuso una contribucion que se llevó á efecto segun se verá por el documento que vá en seguida.

Juzgado Ordinario.

San José, Febrero 2 de 1838.

El Alcalde Ordinario que firma, tiene el honor de dar cuenta al señor Jefe Político, que de 3 á 4 de la tarde del dia 23 de Enero último, fué llamado por D. Fructuoso Rivera, al otro lado de la costa de San José, donde acampaba con una fuerza armada, y le intimó al que firma, que á su órden le intimase al pueblo, impusiera á sus habitantes, una contribucion de 4 á 6 mil patacones, para cuyo efecto, dirigió una Comision compuesta de D. Enrique Martinez (General) y don Elías de los Reyes. Estos ordenaron citar á los vecinos del Pueblo, nombrar una Comision, y que la órden que traian de Rivera, era, que la contribucion se exigiese á la suma de 6 mil patacones con toda brevedad. En el acto se nombró una Comision compuesta de los Sres. D. Antonio Otero, D. José María Mañé, D. Manuel Rovira, y D. Juan J. Martinez, quienes arreglaron una lista, que ascendia á 4 mil y pico de patacones y exibidolo que pudo cobrarse que ascenderia á tres mil y pico de patacones, el encar-

El 23 las fuerzas de Rivera ocupaban Canelones, y sus avanzadas, las Piedras.

En Canelones se sacó por parte de los insurrectos algun dinero de contribucion dejando recibo.

El 24 de Enero á las 10 de la mañana el General revolucionario se presentó frente á la Capital (Montevideo) con una fuerza de mil hombres. Permaneció por las inmediaciones de Aguada y Arroyo Seco, y tomó á las 5 de la tarde el camino de la campaña, por *Maroñas*.

La plaza solo guarnecida por cívicos, se puso en estado de defensa, ocupando todos los puntos estratégicos aquellos ciudadanos armados.

El ejército del Gobierno se habia hecho sentir por la Florida, y el General Rivera no podia detenerse mas. Su objeto al acercarse á la Capital, habia sido dirigir una nota a la Comision permanente, que esta le devolvió cerrada. En aquella nota, el General Rivera hacia proposiciones para un arreglo, y decia que sus aspiraciones no eran otras que la felicidad de la patria: que asumiese el mando de la República el presidente del Senado, y

gado Reyes, á mas de los recibos particulares que dió á ciertos individuos, al que firma le dió otro, cuyo tenor es así. « RECIBO *Ejército* « *Constitucional.* He recibido del señor Juez Ordinario de este pueblo, « de contribuciones impuestas al dicho pueblo en clase de empréstito, « por órden de S. E. el señor General en Jefe del Ejército D. Fructuoso « Rivera, la cantidad *de dos mil setenta patacones* plata, y efectos cuyo « valor será abonado á los acreedores á vista de los documentos.

San José, Enero 30 de 1838.

ELIAS DE LOS REYES. »

Por consiguiente los demás documentos á que se refiere contienen el mismo sentido, y se evitan insertar al señor Jefe Político, por no duplicarlos solo que los exijan. De cuya ocurrencia, participa para su inteligencia y fines que crea convenientes, quien lo saluda con todo aprecio BENITO DIAZ. — Señor Jefe Político del Departamento de San José.

Igual documento del Juez de Paz de la Florida D. José Alvarez, existe en nuestro poder, y denuncia la entrega de *tres mil patacones* en plata y efectos cuya cantidad fué exigida al vecindario por el señor General Rivera.

que se procediese á los comicios en el término de la ley, recalcando sobre la necesidad de la paz, que el mismo y sin causa justificada habia alterado.

El General Oribe con su ejército, que habia ya pasado Santa Lucia grande, tomaba la direccien del *Tala*, para ocupar el flanco izquierdo ó la vanguardia de Rivera que habia pasado Pando arriba, por lo de Bonilla con direccion á Minas. Por el movimiento del ejército del Gobierno, quedó este el 28 en el paso *del Soldado* de Santa Lucia grande dejando interpuesto á Rivera entre el Ejército Nacional y la plaza.

Rivera retrocedió, pasó en *Juan Chazo* y se dirigió al Durazno—En esta contramarcha dejó mil ochocientos caballos inútiles.

En su entrada hasta el Departamento de Montevideo, este General dejó la siguiente Proclama;—

Orientales;—El grito de libertad acaba de resonar en la República.—Al frente de 2000 y mas bravos que me rodean marcho á derribar nuestro opresor, que mintiendo patriotismo y amor á las leyes, las invoca solamente para alucinar á los incautos y hacerse sostener en el mando.—

Cocniudadanos:—En nombre de la Patria ofrezco garantias á todos los que se me presenten, y si me prestais vuestra coperacion, en pocos dias, el que en el Rincon, Sarandi y misiones os supo conducir á la victoria, os promete el lauro, y restituiros la paz ó perecer en la batalla.

Dios y libertad.

Fructuoso Rivera

El 5 de Febrero Rivera se encontraba en *Ojolmin*. Sus partidas merodeaban por el *Colla* donde habian entrado, Rivera se dirijia al Rio Negro. El General Oribe le seguia, encontrándose por el Arroyo de la virgen con los rezagados de Rivera.

Esta série de escaramuzas se hacia interminable, y debia concluir por desmoralizar el ejército mejor disciplinado.

En cuanto al del General Rivera no tenia que temer los efectos de aquella contrariedad desde que era compuesto, no solo de gentes voluntarias, acostumbradas á la vagancia y á la comodidad de tomar el caballo y la vaca del hacendado sin responsabilidad, sino que por su carácter de invasores, tenian necesidad de conservarse bajo la bandera del General Rivera.

En cuanto á la composicion del del Gobierno, como siempre sucede en estos países, se componia de gentes arrancadas al trabajo y á las atenciones de la familia. Eso constituia una gran ventaja para la guerra de escursiones adoptada por el General Rivera que conocia muy bien el partido que podia sacar de aquel sistema.

El presidente de la República, dejó el mando del ejército á su hermano el Brigadier General D. Ignacio Oribe.

El Presidente se retiraba á la Capital, á consecuencia de avisos repetidos sobre la actividad de trabajos anárquicos en la misma ciudad de Montevideo, combinados con el General Rivera y alentados por la toleraucia de las autoridades, hasta cierto punto restringidas por la Asamblea, que no habia concedido al Ejecutivo mas latitud á sus facultades, que la simple observacion textual del artículo 81 de la Constitucion del Estado.

Tales complicaciones eran la consecuencia de una politica hasta cierto punto intransigente de parte de las autoridades nacionales. — El General Rivera tenia elementos y estaba en el caso de hacerse oir. La Comision Permanente, que entonces se consideraba con facultades omnimodas, desdeñó siempre escuchar un avenimiento, hasta que los sucesos se encargaron de obligarla á pedirlo.

Volviendo, pues, á las proposiciones hechas por el General Rivera, por medio de la nota que dirigió á la Comision Permanente, y que esta devolvió cerrada, aquel honorable cuerpo no partió de una base sólida al proceder de ese modo. La equidad, ya que no la conveniencia politica y los bien entendidos intere-

ses de la nacion, aconsejaban oir al General Rivera, por mas que este se hubiese hecho indigno de tratar de potencia á potencia con el alto cuerpo delegado de las Cámaras. El caudillo insurrecto estaba al mando de fuerzas importantes y en vísperas de empeñar una batalla. La buena política aconsejaba atender, ya que no sus derechos, que efectivamente no podia hacer valer, la respetabilidad de sus elementos y sobre todo de su importancia como el primer caudillo montonero de la República. —Lejos de eso. Para justificar ese rechazo, los poderes del Estado invocaban los principios fundamentales de la ley hollada; los sacrificios hechos por el país para sostener la autoridad constitucional desconocida. No se admitia la posibilidad de una transacion entre el jefe rebelde y el Gobierno establecido, opinando que las overturas de una transacion eran efecto del estado desesperado en que se encontraba, siendo sobretodo inferiores las fuerzas rebeldes, que vagaban por la campaña sin órden ni disciplina, sin prestigio y sin elementos; porque no tenian ni armas, ni recursos para continuar la guerra. — Para la autoridadllegal no habia otra diyuntiva en Rivera que una transacion ó una amnistia. Este tentaría el primer camino sin suceso, y luego descenderia al segundo. — Los acontecimientos que debian cambiar rápidamente la faz de tal politica, se encargaron de probar lo pernicioso de esa marcha, por mas que las probabilidades campearan en favor de aquella resolucion.

El Presidente D. Manuel Oribe, se separó del ejército, como se ha dicho, trasladándose á Montevideo, donde llegó el dia 20 de Febrero.

El 3 de Marzo se encontraban los insurrectos en *las Averías*, del otro lado del Rio Negro. El estado de su ejército, apesar de todo lo que se ha dicho, reclamaba medidas prontas para evitar un completo desbande: los hombres aburridos de la actividad de la persecucion que sufrian en la guerra en que estaban empeñados y mas que todo á causa de la pobreza, empezaban á presentar sintomas de desmoralizacion y desbande.

Los jefes se reunieron expontáneamente y significaron al General Rivera la necesidad de aventurar una nueva batalla, contramarchando sin demora, visto que la dilacion y los medios violentos á que ya se habia recurrido, sin hacer otra cosa que huir y exasperar á los pueblos con extorsiones, hacia desmayar el ánimo de los mismos que le seguian. Rivera exigió 20 dias de plazo para deliberar; finalizado éste, se celebraría un consejo de guerra, concluyendo en afirmacion del plazo pedido, que el ejército no tenia elementos suficientes para aventurar una batalla, con probabilidad de buen éxito.

En la capital habia sufrido una reforma el Gabinete. El señor D. Gregorio Lecoq, renunció la cartera de Hacienda. El señor D. Antonio Diaz, oficial mayor del ramo, fué nombrado para reemplazarle.

El 5 de Marzo de 1838, el Senado y Cámara de Representantes, votaron la ley aboliendo todo fuero en causas civiles y militares, quedando sugetos á la jurisdiccion eclesiástica, las causas por delitos cometidos por sacerdotes.

En la campaña continuaba el ejército del General Rivera, en sus movimientos estratégicos y en sus contribuciones á los pueblos. Del de Tacuarembó se sacaron por órden de este General *diez y nueve carretas* cargadas con efectos de toda clase, tomados al comercio y demás habitantes.

Pocos dias despues llegaron al mismo pueblo, Aguiar, Elias de los Reyes, Santander y otros, con una fuerza, y cargaron cuarenta y una carreta con efectos, tomando en dinero, 14 mil patacones. (1) Los que no pudieron llenar el impuesto, lo hicieron con novillos, que tuvieron que vender á patacon. Del

(1) Contribucion en Tacuarembó por las fuerzas del General Rivera, lista de algunos de los señores contribuyentes:
D. Antonio Vica, 2,500 patacones; D. Juan Escoto, 1,500 idem; Don Antonio de Matos, 1,000 idem; D. Inca Suarez, 1,000 idem; D. Salvador Camargo, 1,000 idem: D. Mauricio Rodriguez, 500 idem. Total 7,500 patacones.

otro lado del Rio Negro, tambien se impuso otra contribucion, sin distincion de persona.

Estas y las anteriores carretas, tomaron la direccion de la frontera del Brasil. Era evidente que con tales recursos, las fuerzas del señor Rivera, podian ser equipadas para aventurar la batalla propuesta.

El 24 de Marzo el ejército nacional se encontraba acampado en *Duraznito*, aproximándose al del general rebelde cuando el jefe gubernista, recibió una nota del jefe revolucionario. En esa nota el General Rivera pedia se le atendiese, siendo su propósito, el poner término á las calamidades que pesaban sobre el pais, sugetándose á un arreglo equitativo. El General D. Ignacio Oribe devolvió cerrada dicha nota, y lo participó así al Gobierno oficialmente, con fecha del mismo dia 24 de Marzo. Era la segunda tentativa del General Rivera, buscando un avenimiento.

Por espacio de un mes, permaneció el ejército rebelde sin ser inquietado, en su campamento de la márgen oriental del Rio Queguay. Esta gran falta en tales momentos, dió lugar á que se repusiesen los Riveristas y restableciesen sus caballadas. Rivera vistió sus tropas y reparó tranquilamente todo su armamento. El 22 de Abril, abrió operaciones el ejército nacional. El 23 dicho ejército forzó el paso del Yí, frente al Durazno, guardado por una division del ejército del General Rivera, la que fué perseguida 5 leguas, dejando 15 muertos, y tomando rumbo al paso de Quinteros del Rio Negro. A consecuencia de este incidente, Rivera alzó su campo y se trasladó á los *Tres Arboles*.

El Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, entró á Paysandú con una fuerza de 400 hombres, destinada á reforzar la guarnicion. El señor Lavalleja, asumió el mando de ella.

El ejército nacional llegó el 7 de Mayo hasta las puntas de Tejera, buscando el flanco de su enemigo. Las operaciones debian activarse tomando un carácter, que el resultado debia declarar

al fin negativo. Mientras tanto, el Gobierno por su parte continuaba en la Capital atendiendo en lo posible al régimen administrativo, notablemente contrariado con la situacion que atravesaba la República.

Por un decreto de 2 de Abril de 1838 quedó derogado el de 6 de Enero de 1834, quedando sin efecto las restricciones impuestas por este á los buques españoles que frecuentaban los puertos de la Republica, desde que el Gobierno de S. M. habia declarado la admision de los de pabellon Nacional en la Península del mismo modo que lo eran los de las demas naciones. Los buques de pabellon español en consecuencia quedaban considerados en todos los puertos de la República al igual de las demas naciones amigas.

Se instituyó el reglamento general para las escuelas de primeras letras en el territorio del Estado.

Se continuó con regularidad la inutilizacion de pólizas y billetes de reformas militares.

Se ordenó que por la Comision Topográfica se levantase un plano de los terrenos que aun quedaban disponibles, reservando los que el gobierno debia destinar á edificios públicos, agregándose la razon nominal de los propietarios poseedores de las manzanas enagenadas, conforme á los datos que hasta la fecha existian en los registros.

La Comision Topográfica elevó este trabajo concluido en 20 de Enero del mismo año.

Convencidos los estadistas de que uno de los medios mas eficaces para hacer productivas las rentas del Estado, sin alterar la tarifa de sus derechos, era el de emplear medidas enérgicas y oportunas para prevenir el fraude y asegurar las transaciones de un comercio legítimo, y hallando en la legislacion de la materia muy sérios inconvenientes para contener los conatos, á causa de la imprescindible demora que sufria en el foro las causas de contrabando, el Ministro de hacienda D. Antonio Diaz

presentó á las cámaras el siguiente proyecto de ley, que fué sancionado; —«Las causas de contrabando en primera instancia, se juzgaran sumariamente.

Por el mismo ministerio se presentó otra ley que fué tambien sancionada, disponiendo que la caja de amortizacion creada por la ley de 17 de Julio de 1835 para el caso de haberse contraido la deuda de tres millones de pesos, quedase en ejercicio desde aquella fecha. Dicha caja quedaba especialmente encargada de pagar los réditos de las pólizas, el de la reforma militar y el de la renta del empréstito del uno y medio por ciento, negociado antes por el poder ejecutivo en virtud de acordada del 10 de Mayo del mismo año 38, aplicando á la amortizacion de los capitales el sobrante de los fondos que les estuvieren asignados; quedando finalmente encargada la misma caja de poner en ejecucion todas las operaciones de crédito que el gobierno le consignase, en virtud de sus facultades ordinarias ó de autorizacion especial del Cuerpo Legistativo, quedando vigentes todos los artículos reglamentarios de la ley de 17 de Junio de 1835 que no se opusiesen á las disposiciones de aquella ley.

Por una ley de la asamblea general, se estableció una academia teórico-práctica de jurisprudencia. Por aquella ley, los alumnos del curso de derecho de aquel año que hubiesen ganado los respectivos grados, con arreglo al reglamento de estudios, se declaraban hábiles, para recibirse de abogados á los dos años de su incorporacion, quedando, sin embargo, en vigor lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11 de Junio de 1833, designándose en lo sucesivo la práctica de las academias por tres años, independientes de los determinados para los estudios. El Tribunal de Apelaciones quedaba encargado de formar un reglamento para la Academia siendo esta dirigida por un miembro del mismo Tribunal.

Por otra ley de 11 de Junio se estableció la adicional á la de tierras sancionada el 17 de Marzo de 1831.

El 15 de Junio á las dos de la tarde habia terminado sus sesiones el Cuerpo Legislativo, y el Jefe del Estado acompañado de su ministerio y Estado Mayor anunció la clausura de las Honorables Cámaras.



INDICE DEL TOMO III

PÁGINA

CAPITULO I

CONTINÚA EL CAPITULO VI

CAPITULO II

CAPITULO III

CAPITULO IV

CAPITULO V

CAPITULO VI (1)

(1) Equivocadamente dice: Capítulo I, debiendo decir Capítulo VI.

HISTORIA

POLÍTICA Y MILITAR

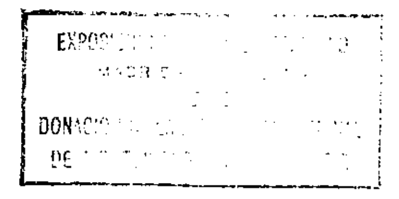
DE LAS

REPUBLICAS DEL PLATA

DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

POR ANTONIO DIAZ

PARTE SEGUNDA — TOMO IV



MONTEVIDEO
IMPRENTA DE «EL SIGLO» CALLE 25 DE MAYO NUMERO 58
1878



TOMO IV

CAPITULO I

Operaciones militares de ambos ejércitos — Batalla del Palmar — Parte oficial de este encuentro — Verdaderos incidentes de la batalla — El General D. Manuel Britos — Su muerte — Autopsia de su cadáver.

Las operaciones militares, entre tanto, llamaban completamente la atencion del país, y le desviaban en consecuencia de la senda del progreso. Ellas hacian sentir su prelacion entre los asuntos mas vitales, y como hemos dicho antes llegaban á un rápido é inesperado desenlace.

Se sabe que el General D. Juan A. Lavalleja, dejando el mando del 2.° Cuerpo que se refundió en el 1.°, pasó al tercer cuerpo del ejército situado en Paysandú.

Los ejércitos gubernista y revolucionario, despues de una larga série de movimientos llegaron á su aproximacion en el Palmar, puntas de Santa Ana, donde hizo alto el General Rivera, completamente apurado en su persecucion y despues de haber abandonado á sus perseguidores en el Queguay el convoy, su arreo y numerosas familias, se dirigía rápidamente á la frontera; pero le fué imposible conseguirlo, porque se puso sobre su retaguardia el ejército del Gobierno.

Este sin embargo no se encontraba en aquellos momentos en las condiciones necesarias para emprender una batalla favorablemente decisiva. — Sus caballadas iban en buen estado, pero

el espiritu de las tropas era muy poco favorable. En cuanto á las caballadas de Rivera podian reputarse las mejores de la República. El caudillo sabia valorar este elemento y siempre se encontraba perfectamente dotado de él, á cuyo logro no omitia sacrificio alguno, tanto en su adquisicion como en el esmero para conservarlo.

En las circunstancias en que se encontraba colocado el General Rivera, la accion que iba á empeñar debia ser de vida ó muerte, siendo probable que fuese tambien la última, en caso de serle adversa la suerte de las armas.

El General Lavalleja lo comprendia asi, y al efecto ofició al General D. Ignacio Oribe, proponiéndole la reunion de ambos cuerpos de ejército á fin de dar el golpe decisivo con la seguridad de la victoria. Este pensamiento anticipadamente comunicado al Presidente de la República, encontró la aceptacion que debia esperarse, y el Jefe del Estado lo participó asi al Jefe del Ejército.

No obstante, sea por que no hubiese el tiempo material para realizar la conjuncion de ambos cuerpos, sea por que el Brigadier D. Ignacio Oribe confiando, no en el espiritu, pero si en el número de su ejército creyese innecesaria esta medida, la reunion no se efectuó, ni se tentaron los medios para llevarla á cabo. — Los ejércitos pues hicieron alto, y se prepararon para el combate.

Batalla del Palmar

Vamos á narrar uno de los episodios militares mas sangrientos que han tenido lugar en la República en el largo y permanente periodo de sus desastres, al mismo tiempo que el mas reñido y de consecuencias mas decisivas, y del que mas erróneamente se ha hablado por largo tiempo.

La primera noticia que se obtuvo en Montevideo de este hecho de armas, fué comunicada por dos dispersos que llegaron

por tierra, haciendo una marcha violenta. Subsiguientemente llegó una carta del General D Servando Gomez, Jefe de una de las alas del ejército y esa carta es la siguiente :

Cuchilla de Peralta, Junio 16 de 1838.

A las tres de la tarde del dia de ayer, tuvimos una batalla con los anarquistas en el Palmar del Arroyo Grande, en las inmediaciones de la Casa de la Cordobesa. La accion fué sumamente reñida, y los enemigos que se hallaban al frente de mi division fueron completamente destrozados (1), y lo mismo resultó en algunos otros cuerpos ; mas quedando nosotros tan desechos en perseguir como ellos en huir ; y como ellos se hallasen tan próximos de Palmar, pudieron rehacerse en él antes que nosotros, y por consiguiente quedaron dueños del campo. Nuestra infantería exterminó completamente á la enemiga, y aun anoche se sostenia haciendo fuego. Nosotros hemos quedado dispersos, pero á los enemigos los considero desechos, y en igual caso con poca diferencia. El General en Jefe, con quien me fué imposible reunirme, sé que se ha dirigido con una parte considerable de la fuerza, hácia el lado de Sandú. En fin, Exmo. Sr., el comandante Estomba podrá informar á V. E. mas menudamente del suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años.

SERVANDO GOMEZ.

Exmo. Señor Presidente de la República, Brigadier General Don Manuel Oribe.

Hasta esos momentos, la comunicacion que antecede, era la única noticia oficial que se recibió sobre la jornada del 15 de Junio, y el jefe que la suscribia, llegó el 22 á la capital á conferenciar con el Jefe del Estado.

(1) El General Gomez con su division entera fué á dar á la Cuchilla de Peralta.

El 17 del mismo mes pasaba su parte oficial el General en Jefe del ejército del Gobierno; él decia literalmente, lo que sigue:

Cuartel General en Paysandú, Junio 17 de 1838.

Exmo. Señor Ministro de la Guerra.

El 15 del corriente á las 6 de la mañana, movi mi cuerpo, que se hallaba situado á la márgen derecha del Arroyo Santa Ana, hácia la Barra, remontándolo en mi marcha, por hallarse situado el enemigo, como una legua mas arriba de la márgen izquierda, teniendo á su derecha colocada su vanguardia. Destaqué al momento mis tiradores, apoyados por tres escuadrones de la 2.ª division del 2.º cuerpo, y los resultados fueron felices, haciendo pasar los enemigos en el mayor desórden, con pérdida de cinco hombres y no pocos heridos. Continué la marcha por la misma márgen que ocupaba, y el enemigo siguió por la opuesta paralela á la del ejército. Como á las tres leguas del arranque de mi campo, descubrí un paso regular y dispuse el pasaje del ejército, el que se efectuó con la mayor prontitud, tomando posesion en la mejor altura que habia, como á distancia de siete cuadras de la costa, y en aquel punto aparenté situar mi línea de batalla.

El enemigo se formó á mi frente en cuatro escalones: luego que observé su movimiento adelanté el Ejército adoptando la misma formacion de los escalones, que por Divisiones mandé romper por la izquierda, resultando tres, mandados por el General Gomez, Teniente Coronel D. Agustin Muñoz, y General Britos.

El Coronel Miró, se hallaba situado á 60 pasos de la línea, al frente, en actitud de romper sus fuegos sobre la infanteria enemiga, y dirigirlos tambien sobre la caballería. Mi escolta situada como cuerpo de reserva, tenia tambien por objeto flanquear la derecha del enemigo si fuese necesario, sin embargo

que el Escuadron de tiradores, estaba colocado en este mismo fin. En esta disposicion, ordené al Coronel Miró rompiese el fuego sobre la infantería enemiga, y al efectuarlo, siguieron las cargas de caballeria, que fueron impetuosas, haciéndolas el enemigo por la derecha, y el ejército por la izquierda.

El señor General Gomez que sufrió el primer encuentro, hizo perder terreno al enemigo, despues de cinco minutos que estuvieron las lanzas cruzadas, de parte á parte, y el escalon de la izquierda que mandaba fué flanqueado por tres escuadrones enemigos, que el valiente Sarjento Mayor D. Basilio Muñoz con la escolta de su mando, arrolló, destrozó y acuchilló, hasta precipitarlos sobre una zanja, que se encontraba sobre mi flanco izquierdo. El 2.° Escalon, mandado por el no menos valiente D. Agustin Muñoz, compuesto de todo el 2.° cuerpo, hizo volver la espalda á todo cuanto se opuso á su frente, llevando al enemigo fuera del campo de batalla, hasta la misma orilla del Palmar.

El 3.er escalon mandado por el General Britos y compuesto por los escuadrones Extramuros, Coraceros, Auxiliares y el de línea de nueva creacion, fué flanqueado por la derecha, resultando volver la espalda este último escuadron de línea vergonzosamente, mientras que Extramuros maniobrando diestramente flanqueó al enemigo por la izquierda haciéndole perder terreno, acuchilló y se cubrió de gloria en el campo de batalla. — Desocupado el campo por el enmigo, los escuadrones Escolta, Extramuros y coraceros, que habian regresado en el mejor órden y se encontraban reunidos para ser el punto de apoyo de los pequeños grupos que simultáneamente se chocaban y deshacian, otros enemigos que se rehacian amparados del Palmar, quedaron á las órdenes del General Britos, á quien previne no se moviese hasta la incorporacion de la 1.ª division del 2.° Cuerpo que el valiente Comandante D. Tomas Gomez mandaba, para con esta fuerza disponer una nueva carga sobre una enemiga que se

mostraba al frente, y en consecuencia adoptar las últimas medidas, pues ya la victoria habia coronado el esfuerzo de nuestros bravos.

Indiqué al dicho general Britos que solo viéndose muy obligado, maniobrase con la fuerza que le dejaba, y el resultado fué, que á mi regreso con la 1.ª division, ya el General Britos había mandado una carga desordenada, por una maniobra falsa, que á su vista hizo el escuadron enemigo, retirándose en columnas por mitades, hasta que, aprovechándose del desórden de nuestra fuerza, volvió cara y acuchilló cuanto pudo ignominiosamente.

Destruido este plantel donde debia rehacerse mi ejército vencedor, vi con el dolor que V. E. puede calcular, cambiarse el aspecto lisonjero que me habia mostrado la fortuna, y un desórden completo subsiguió causando la total dislocacion del ejército. Entónces fué que abandoné el campo de batalla, sembrado de muy cerca de 400 cadáveres, entre ellos mas de 300 anarquistas.—La batalla se ha perdido Exmo. Sr., pero el caudillo no tiene hoy mas que el esqueleto de su ejército, y á su vista un cuadro espantoso, que ciertamente no lo mirará con serenidad. — Debo recomendar á V. E., el heróico valor del coronel Miró, que permaneció en el campo de batalla, hasta que todos lo abandonaron, haciendo un fuego vivísimo sobre el enemigo, teniendo á su frente toda la infanteria enemiga muerta.—De los posteriores resultados nada sé — El valiente General Gomez, como de costumbre, nada ha dejado que desear, acompañado de su bizarra Division — Debo recomendar á V. E. la bizarra comportacion del coronel Saura, y oficiales de su dependencia: comandante D. Gerónimo Serrano, D. Pastor Diaz, coronel D. J. Latorre; mis ayudantes Estomba, Quinteros, Munis, Fernandez, y coronel D. José Diaz, y demás oficialidad del escuadron de su mando, etc., etc.

Oportunamente daré cuenta á V. E. detalladamente de los

demás pormenores, que ahora es imposible, por falta de datos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Examinados ambos documentos y sin entrar en apreciaciones sobre los resultados obtenidos por las fuerzas del General Rivera en esa jornada, se encuentra claramente demostrado, que el ejército del Gobierno fué completamente desecho, despues de haber destruido completamente las caballerías contrarias, y sacado fuera del campo la infanteria rebelde.

Muy pocos fueron los prisioneros ó rendidos que hubo, pero alguno de ellos destinado á morir lanceado, se abrazó de las rodillas del General vencedor, siendo de allí arrancado para ser víctima espiatoria de los odios íntimos de una política y de una ambicion descompuesta, cuyos frutos no por haber envejecido despues perdieron la sávia amarga de su orígen. No fué sin embargo en los campos del Palmar, donde los orientales rendidos dieron el ejemplo de la primera sangre derramada. Ya habia sido vertida antes en abundancia.

El ejército insurrecto se encontró obligado á pelear porque el ejército del Gobierno por un hábil movimiento del General don Ignacio Oribe se habia colocado perfectamente para detenerle, haciendo una contramarcha que produjo un movimiento de flanco, que Rivera se vió en la necesidad de cubrir. Esto dió por resultado un cambio de frente en la línea Riverista, y consiguiente el empeño de una accion.

En tal altura y aun antes de eso el ejército revolucionario no podia bajar buscando la salida del Departamento de Paysandú, porque el 2.º cuerpo entonces, que estaba de refresco, situándose estratégicamente habria dificultado la salida, convirtiendo las hostilidades en completo mal éxito para los Riveristas.

Respecto de la batalla del Palmar tenemos la necesidad de

establecer los hechos, tales, como el crisol del tiempo, la desapasionada opinion de personas respetables de aquella época que aun existen, asi como los documentos que permanecieron ignorados hasta hoy, los presentan para ser entregados al juicio de la posteridad.

En primer lugar la batalla no tuvo lugar á las 6 de la mañana, aunque á esa hora se avistasen los ejércitos, sino á las 12 del dia. Iniciada esta en el órden que se esplica en el parte oficial, chocaron las alas de caballeria, de uno y otro ejército, sosteniendo cargas parciales con mas ó menos obstinacion, hasta que las del General Rivera salieron fuera del campo completamente deshechas en ambos costados, quedando las del General D. Ignacio Oribe, en grupos informes y desorganizados en el campo, que fueron reuniéndose al General Britos, sin atreverse á perseguir á la caballería enemiga.

El General Gomez que era el que se conservaba con su fuerza mas hecha, aunque desmoralizada, permaneció cerca del campo algun tiempo, reuniendo sus dispersos y se retiró despues. Con los grupos que se reunian en torno al General Britos, quedó en su puesto la infantería del coronel D. Cipriano Miró, que no hizo otro movimiento despues del fuego que cambió con la contraria, que sacarla como 15 cuadras fuera del campo, volviendo despues á su puesto, falto de proteccion. El número de estos infantes, alcanzaba á 150 mas ó menos con dos oficiales, que formaban un titulado *Batallon de nueva Creacion*, y tan reclutas y mal disciplinados, que al mandarles hacer fuego, despues de recibir una descarga del enemigo se echaron en tierra. Sin embargo, el coronel Miró, segundado por el subteniente D. Constancio Otondo logró formarlos, y que hiciesen una descarga sobre un número próximamente igual de titulados infantes formado á su frente, los que segun se vió, no esperaban otra cosa para pronunciarse en dispersion. Este cuerpo era mandado por un portugués Belermino, no mucho

mas aventajado que su tropa como infante. Dicho gefe antes de entrar en línea habia dejado mancados los caballos de sus soldados en un bajo, en los cuales montaron cuando fueron dispersos, y se internaron en el Palmar, huyendo del campo de batalla, y dejando en él 12 ó 15 muertos y heridos.

La batalla estuvo tan ganada en los primeros momentos, y aun despues de huir las caballerías del campo, que el mismo General D. Ignacio Oribe se acercó sin sombrero á la infantería, victoreando al Gobierno y al Ejército.

Formaban pues el grupo de las fuerzas del Gobierno, algunos restos de los distintos cuerpos, sin formacion en los momentos en que el coronel D. Angel Nuñez, trataba de reunir, guardando formacion, á los dispersos del Ejército de Rivera, con la intencion segun lo declaró el mismo Nuñez, de salir en un grupo, para que le sirviese para reunir de nuevo, fuera del campo, que se preparaba á abandonar.

El General Oribe que notó la actitud de Nuñez, ordenó al General Britos que con la gente que habia reunida, arrojase á Nuñez del campo. Britos con aquellos grupos desordenados, se movió en tropel porque toda formacion era imposible, pero Nuñez que habia guardado alguna formacion, aunque con menos gente esperó la carga que al llegar á él venia casi en desbande, y cargó á su vez, causando una completa derrota, por que los grupos que aun quedaban sobre el campo de batalla huyeron á la vista de la persecucion que traia el enemigo sobre la fuerza desbandada del General Britos.

Entónces quedó el coronel Miró con su infanteria completamente solo en el campo.

El verdadero vencedor en el Palmar, fué como se vé el General Nuñez, porque el General Rivera que habia desaparecido no regresó hasta la hora en que se ponia el sol, cuando ya estaba rendida la infanteria gubernista. Este acto tuvo lugar del modo siguiente : Al verse solo el coronel Miró, formó cír-

culo en las carretas, y permaneció así con la tropa sobre las armas. El General Aguiar entonces, que habia quedado con otros gefes y oficiales entre el Palmar, envió un ayudante al coronel Miró, pidiéndole que evitase la efusion de sangre, en virtud que nada le quedaba que hacer, encontrándose abandonado: que el ejército Riverista reunia ya sus fuerzas, y que la infantería de Belermino que estaba ya en el Palmar, pronto se moveria sobre él. El coronel Miró contestó que se acercase un gefe caracterizado á tratar; poco despues se presentó el General Argentino D. Juan Lavalle, que como se ha dicho, estaba al servicio del General Rivera. Estos gefes habian militado juntos en la guerra de la Independencia. Entónces quedó arreglado el sometimiento de Miro, cuyo acto se redujo á dos articulos bajo palabra. — 1.° Salvo conducto para el Coronel D. Cipriano Miró y sus oficiales para trasladarse á la capital de la República. 2.° Prisionera de guerra la tropa.

Entre los lances que se cruzaron en esta batalla hubo un incidente personal (1) digno de mencionarse. Tambien ocurrió (2) otro de distinto carácter.

El General en Gefe del Ejército Nacional con alguna fuerza, se retiró á Paysandú, desde donde data su parte — El General D. Manuel Britos iba con él. Pocos dias despues cayó enfermo de gravedad, y murió en el mismo pueblo — Este era un oficial dis-

---

(1) En medio de las cargas de caballería, que se efectuaron, D. Geremias Olivera, capitan de compañía de uno de los Escuadrones, se encontró con el coronel D. Angel Nuñez. Uno y otro se reconocieron é hicieron fuego sin herirse. Entonces el capitan Olivera arrojó la pistola al coronel Nuñez en cuya cara acertó á dar el arma recibiendo un golpe que le hizo vacilar sobre el caballo.

(2) A las 10 del dia siguiente á la batalla se mandó un escuadron á *revisar el campo*. Esta fuerza empezó á descargar tiros de tercerola, y preguntando el motivo uno de los gefes prisioneros, al comandante Belermino que sentado sobre un cadáver tocaba la guitarra y bebia caña, contestó con la mayor naturalidad, *que era el escuadron que habia ido á revisar el campo, que mataba los heridos*.

Es completamente inútil comentar actos de tal naturaleza.

Nota del autor.

tinguido, y de honor — Se ha dicho que profundamente afectado por desagradables sucesos que le eran personales, y se relacionaban con la derrota del Palmar, murió repentinamente. En cuanto al General D. Servando Gomez, al siguiente dia de la derrota se encontraba en la *Cuchilla de Peralta*, Departamento de Tacuarembó, á una respetable distancia del campo de batalla.

Este contraste era sin embargo de gran importancia moral y el gobierno se apresuró á tomar todas las medidas necesarias para combinar los elementos que debian apoyar su estabilidad.

El 2 de julio, el General en Gefe del Ejército Nacional llegó á Montevideo dejando los restos de este ejército á cargo del Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, en Paysandú.

Como se ha dicho antes, el General Britos (D. Manuel) falleció casi repentinamente en aquella ciudad, y esta muerte ocurrida en momentos en que la personalidad de este oficial General era objeto de una persecucion, que viniendo de personas altamente colocadas, se hacia tanto mas notable, sugirió desfavorables apreciaciones, que el Gobierno se vió precisado á esclarecer — En consecuencia, el cadáver del General D. Manuel Britos fué trasportado à Montevideo donde se ordenó y tuvo lugar su autopsia.

Hé aquí los antecedentes que por su interés juzgamos dignos de consignar:

Estado Mayor General.

El general que suscribe eleva á V. E. el acta que han labrado los facultativos comisionados por el Superior Gobierno, para practicar la autopsia del cadáver del coronel mayor D. Manuel Britos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, Julio 4 de 1838.

Miguel Soler.

Exmo. Sr. Ministro de Guerra y Marina.

Autopsia del cadáver del coronel mayor D. Manuel Britos

En Montevideo á 1.º de Julio de 1838, reunida en el Hospital de Caridad, la Comision facultativa nombrada por el Superior Gobierno, compuesta del cirujano mayor del ejército D. Fermin Ferreira, del cirujano del ejército D. Juan Francisco Correa, de los Dres. D. Pedro Otamendi y D. Ramon Ellauri, se procedió á la apertura del atahud en que se hallaba encerrado el cadáver del Sr. General D. Manuel Britos, cuya identidad fué reconocida é indudables los signos de una muerte real — Situado el cuerpo sobre la mesa de autopsias, fué despojado de los vestidos que le cubrian, y el exámen dió principio por el

HÁBITO EXTERIOR

Un color histérico, tenia toda la piel; ligera equimosis en la parte posterior del cuello, y de las regiones iliacas, que se extendian oblicuamente de abajo á arriba y de adelante atras; meteorismo de la cavidad abdominal; tumeracion y elevacion considerable de la region hipogástrica, que se estendia desde los bordes anteriores de las crestas iliacas y terminaba en la sisfisis del pubis, donde se manifestaba tambien una pequeña equimosis. Los órganos genitales externos, escroto y pene, de un color negruzco amoratado, teniendo el primero un triple volúmen del que correspondia al sexo: exhalaba la fetidez sui generis de los tejidos gangrenados: dilaceraciones de la epidermis que revestia aquellos órganos, continuándose esta desorganizacion al perme rafe y márgen del ano.

CAVIDAD DEL CRÁNEO

Levantada la cabeza huesosa del cráneo, se observaron inyectados los vasos sanguineos esternos, y á la vez la membrana aracnoides. La sustancia del cerebro, como la del cerebelo, y sus envoltorios se hallaban en estado normal.

CAVIDAD DEL PECHO

Abierta esta cavidad, se procedió al exámen escrupuloso de los órganos contenidos en ella. El pulmon izquierdo se hallaba algo infurtado de sangre: el derecho en su estado natural, así como la pleura pulmonal y costal. El pericardio encerraba como tres onzas de líquido ceroso — El corazon era voluminoso — El ventriculo izquierdo estaba ocupado por un gran coagulo de fibrína organizada, que se continuaba hasta media pulgada de la continuacion de la arteria aorta, y se adheria inferiormente á una porcion de la válvula ó cuspide ó mitral: grande hipertrofia de las paredes de este ventrículo, y disminucion de su capacidad. La auricula correspondiente, se hallaba un poco dilatada. El ventrículo derecho, estaba ocupado en una concresion polipora de pulgada y media de longitud, y de mas de seis líneas de espesor, con lijeras adherencias, á las fibras tendinosas de esta cavidad. La aurícula respectiva sin ninguna alteracion, así como la membrana interna, que reviste todo el órgano. Separado el corazon de sus ataduras naturales, y despojado de toda materia estraña, tenia el peso de catorce onzas, que es muy considerable.

CAVIDAD DEL VIENTRE

Aherencias del peritonio de la cara convexa del hígado, con su parte superior y posterior ó diafragmática. Este órgano, sin embargo de hallarse en el mejor estado, era de un volúmen extraordinario, y ocupaba todo el hipocondrío derecho y la mayor parte de la region epigástrica. La vejiga biliar contenia apenas dos dragmas de una bilis verde oscura.

El estómago presentaba una ligera inyeccion en la superficie externa y peritoneal—En su interior existia la cantidad de cinco onzas en líquido color chocoláte, y semejante al quimo—La membrana interna de este órgano, era el sitio de

una inflamacion aguda, caracterizada por la inyeccion considerable que se notaba en el orificio cardiaco, y que se estendia mas de un tercio de su totalidad—El orificio pilórico, habia adquirido en dos puntos de su circunferencia la dureza propia de los tejidos cartilaginosos, notándose mucho mas inyectada la mucosa de esta region y de un espesor considerable en la extension de dos pulgadas—La misma inyeccion se estendia á la mucosa del duodeno, decreciendo sensiblemente hácia el orificio del canal coledoco, en donde terminaba—El interior de este intestino contenia un líquido semejante al del estómago, pero mas oscuro y verdoso—Los demás intestinos se hallaban lijeramente flogosados—El pancreal merenterio epiplones y baso en su estado normal.

APARATO GÉNITO URINARIO

El riñon derecho, estaba hipertrofiado, y contenia muy poca porcion de orina; el izquierdo en su estado normal, asi como los ureleres de ambos lados—La vejiga urinaria, presentaba en una porcion su superficie esterna, una estensisima inyeccion vascular, tanto en la parte anterior como en la posterior, se hallaba muy dilatada por la presencia de un líquido que llenaba su cavidad. Incindida longitudinalmente, dió salida á mas de 30 onzas de orina, de un color amarillento rosado trasparente y caliente que exhalaba un olor amoniacal, bien manifiesto. La membrana interna de este órgano, era el sitio de ofensas antiguas, como lo justifica el espesor muy considerable, reblandecimiento, y el mucua purulento, que se hallaba implantado en su superficie rugosa; especialmente en su cara antero superior—El cuello participaba de las mismas alteraciones, siendo notable el endurecimiento, semi-cartilaginoso que habia adquirido. La glándula prostata, era mas voluminosa y estaba infartada.

Independiente de esas ofensas, cuya antigüedad es incontestable, la membrana interna, presentaba una inyeccion sanguinea, en la parte superior de su fondo, que se estendia hácia el medio, de su lado derecho, en cuya region se distinguia un punto gangrenoso, de media pulgada de circunferencia. Los órganos genitales cuyo aspecto esterior queda indicado anteriormente, revelaban en su interior, ofensas de igual naturaleza. Incindido el pene longitudinalmente en su cara esterna y anterior hasta el canal de la uretra, se notó el grande espesor que habian adquirido los tegumentos del prepucio, y resto del pene; el mismo color, violáceo oscuro se observaba interiormente, comprendiendo la mucosa de la uretra, que estaba humedecida, por una orina sanguinolenta: aquella membrana se hallaba reblandecida, rugosa, y dilacerable.

Dividido el escroto longitudinalmente se manifestó por completo hepatinado, teniendo los bordes de aquella incision, media pulgada de espesor, y un color análogo, al que presentaba esteriormente. La orina se hallaba infiltrada en las areolas del tejido celular. Fuertes adherencias unian la túnica vaginal de los testículos á la cara interna del escroto, sin haber sido ellos alterados, en su textura natural. Tal es el resultado que ha podido conseguirse por el exámen prolijo de todos los órganos. Sin otro antecedente que la presencia de ellos, y la de los tejidos que los constituyen en un estado patalógico, fácil es concebir, que el aparato genito-urinario, es el que ha podido por si solo, arrebatar la vida al ilustre general

Interrumpida la escrecion de la urina como es frecuente en casos de igual naturaleza, y privado el paciente de los auxilios que una mano hábil hubiera podido prodigarle, fué acumulándose incesantemente en la vejiga. Su presencia estimulante, como la de un cuerpo estraño, exasperó la inflamacion existente, la plenitud completa del órgano, y la imposibilidad de evacuarse, produjo la estravasacion de aquel líquido, en el te-

jido acular del escroto, pene, y perinio, nuevas causas materiales que aumentaron la intensidad de la inflamacion, y aceleraron su marcha. La terminacion no podia ser otra, que la gangrena de los tejidos que se hallaban comprendidos, cuando para impedir este funesto accidente, no se habia puesto en práctica el tratamiento que imperiosamente reclamaba.

Fermin Ferreira — Juan Francisco Correa — Pedro J. Otamendi — Ramon C. Ellauri.

Quedaban pues desvanecidas las dudas que sobre el género de muerte del General Britos, habian hecho nacer las circunstancias anteriormente apuntadas, no siendo menos cierto que á pesar de la grave afeccion que le llevó á la tumba, el señor Britos falleció desagradablemente impresionado, á consecuencia de las versiones que sobre su persona circularon despues de la batalla del *Palmar* de cuya pérdida se le creyó por mucho tiempo el principal autor.

CAPITULO II

La Asamblea Nacional resuelve se entre en negociaciones con el General rebelde — Comision nombrada para entablar proposiciones — Suspension de hostilidades por parte del General Oribe — Resultado negativo de los trabajos de la Comision — Sublevacion del Ponton y fuga de los prisioneros — Ejecucion del oficial Anderson — Título de «padre de los pueblos» discernido al General Rivera — Conjuracion dentro de la plaza de Montevideo — Prision de sus Jefes y cómplices — Ataque del Porton en combinacion con los conjurados — Los asaltantes son rechazados — Incidentes y heridas de la tripulacion de un bote de guerra francés — Reclamaciones y condiciones humillantes impuestas — Repulsa de unas y aceptacion de otras — Indebida actitud de los Agentes de la Francia.

Las circunstancias ponian pues al Gobierno del Sr. Oribe, en el caso de convocar la Asamblea General, para darle cuenta del estado político y económico del país, y el 9 de Julio de 1838,

tuvo lugar la primer sesion de las cámaras convocadas. El Poder Ejecutivo por medio de su Ministro de Hacienda, dió cuenta del estado de la administracion, enumerando los sucesos que habian tenido lugar, y concluyendo por recabar una resolucion que señalase al gobierno la marcha que debia seguir en tales circunstancias.

La Asamblea nombró una comision mista para que segun el mérito de las esplicaciones del Ministerio, se abriese dictámen con la urgencia del caso.

En cuanto á las operaciones militares en campaña, el General Rivera que habia quedado dominando la situacion se dirigió desde el paso de Quinteros del Rio Negro, sobre Paysandú, y le puso sitio.

Una de las primeras resoluciones de la Asamblea comunicada al Ejecutivo despues de un debate que duró seis horas, fué la siguiente:

«El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan:

Art. 1.° El Poder Ejecutivo abrirá inmediatamente negociaciones con el gefe *de los disidentes*, para restablecer la paz en toda la República.

2.° Del resultado de las negociaciones dará cuenta á la Asamblea General, para su resolucion.

CÁRLOS ANAYA.
Presidente.

Miguel A. Berro.
Secretario.

Esta Asamblea era la misma que impremeditadamente habia devuelto la nota cerrada al General Rivera, en una de sus entradas al Departamento de la Capital — Y no solo retrocedía con debilidad del paso dado por su Comision Permanente, sinó que por aquella resolucion, el General Rivera perdió legalmente su

calidad de rebelde, para colocarse de un modo autorizado en la categoría de disidente — es decir, en la de ciudadano con iguales derechos á los que podian tener los que componian la misma Asamblea y demás poderes de la República, con los que quedaba autorizado para tratar de potencia á potencia.

El Ministro de Hacienda D. Antonio Diaz, á quien se cometió por el Ejecutivo sostener en la Asamblea los intereses gubernativos, luchó en esas seis horas de debate, por salvar á la misma Asamblea de esta importante declaracion, que entrañaba nada menos que la completa sancion de todos los actos del General Rivera como rebelde, pero fué vencido por completa mayoría.

Para poner en ejecucion el decreto de la honorable Asamblea, el Ejecutivo nombró una comision compuesta de tres ciudadanos, que lo fueron D. Joaquin Suarez, D. Juan Maria Perez y D. Cárlos G. Villademoros. Esta Comision se puso en marcha el 11 de Julio de 1838, con facultades para abrir las negociaciones de una convencion preliminar sobre bases en lo posible ajustadas á la dignidad del Gobierno, por mas que declinase un tanto de ella.

A esta sazon, el Brigadier General D. Ignacio Oribe, renunció el mando del extinguido ejército en campaña y fué nombrado para reemplazarle el Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, por decreto del 12 del mismo mes de Julio.

Los señores de la Comision llegaron al Durazno el 17, y el 20 esperaban aún la contestacion del General Rivera, á quien habian dirigido una comunicacion, avisándole el objeto de su arribo al referido pueblo del Durazno. El General Rivera contestó al fin, invitándola á pasar á su campamento en Cangüé, pero habiéndose enfermado el Sr. D. Juan Maria Perez, se retiró á la capital, quedando en consecuencia sin efecto la apertura de las negociaciones, hasta que se integrara la Comision. Esta lo fué al fin con el Sr. D. Pedro Pablo Sierra, que resolvió ir directamente á Paysandú, para trasladarse de allí, al campo del General Rivera.

En tales momentos, los prisioneros Riveristas que se encontraban detenidos en el ponton surto en el puerto de Montevideo, se sublevaron en la noche del 31 de Julio, auxiliados por el alferez Anderson oficial de guardia, quien les proveyó de las armas necesarias; 20 ó 30 de aquellos, en su mayor parte oficiales, abordaron en dos lanchas, el pailebot de los prácticos, y sorprendiendo al capitan que se hallaba cenando, le obligaron á darse la vela y salir del puerto; pero hallándose ya fuera de puntas, se marcaron y obligaron al patron á que hiciese rumbo al Norte, desembarcando en las Barrancas de San Gregorio. Entretanto, el General Rivera que se hallaba todavia el 23 en la Barra del Cangüé, se apareció en el saladero de Saintte, con dos escuadrones y acampó en la costa del Uruguay. De allí lo desalojaron, una ballenera armada del coronel argentino Tol y la falúa de la Capitania de Paysandú.

Una division del mismo ejército disidente mandada por el Coronel D. Fortunato Silva, se presentó en el Peñarol el 7 de Agosto y envió un parlamento á la capital con un oficial, cuyo contenido se reducia á pedir por la vida de los prisioneros que no habian podido fugar en la noche del 31. Se le contestó por parte del Gobierno, que los prisioneros de guerra habian sido siempre tratados con las consideraciones debidas, pero que á sus subordinados los hacia castigar segun las leyes, por haber favorecido la evasion de aquellos. En consecuencia, el alferez Anderson, sometido á un consejo de guerra, fué pasado por las armas el 31 de Agosto á las 8 del dia.

Mientras llenaba su mision el parlamentario, el jefe Riverista hizo avanzar una fuerza de 300 hombres, y tomó todo el ganado de abasto que permanecia en los corrales, llevando como 800 cabezas. Las avanzadas de la fuerza del General Gomez que se hallaba guarneciendo la linea esterior de la capital, hicieron fuego sobre sus enemigos, que se retiraron, dejando en profusion una proclama impresa, que dirigia el General Rivera al pueblo oriental, escrita en términos generales.

El Coronel Silva dejó entrar no obstante, algunas tropas de ganado, en la misma tarde, sin poner ningun tropiezo.

El Gobierno del señor Oribe habia mandado suspender todas las hostilidades, desde que la Comision nombrada para entenderse con Rivera habia salido de Montevideo; pero las fuerzas del General Rivera, que no se hallaban ya en el caso de dirigir notas pidiendo arreglos, se posesionaban de los pueblos y puntos oficiales; cambiaban autoridades, sacaban contribuciones y perseguian á las autoridades del Gobierno, sin cuidarse de la tregua solicitada y admitida de hecho por el General Rivera.

El Gobierno dictó disposiciones, manteniendo espedita la comunicacion entre la capital y los demas puntos del Estado, con sujecion á las medidas policiales, previniendo que serian castigadas las personas que mantuviesen correspondencia con las fuerzas sitiadoras, asi como las que facilitasen á estas ausilios pecuniarios ó de cualquier otra clase, considerados artículos de guerra. — Nombró una comision militar para juzgar los comprendidos en la disposicion anterior, integrándola los señores, Coronel D. Bartolomé Quinteros como presidente, y como vocales D. Cipriano Miró (coronel) Tenientes coroneles D. Isidoro Alonso, D. José Villagran, D. Juan Francisco Fernandez, graduado don Juan A. Estomba, y sargento mayor D. Benjamin Brid; y de suplentes, los Tenientes Coroneles D. Indalecio Chenaut, D. Pedro P. Ortiz, D. Joaquin de Vedia, D. Gerónimo Cáceres, D. Estevan Donado, y sargento mayor D. Juan Angel Golfarini.

El General Rivera por su parte, mientras no llegaba á su campo la Comision, aunque muy próxima á él, emprendió tres ataques sobre Paysandú en el mes de Agosto, siendo rechazados por el General Lavalleja. — Rivera parecia dispuesto á no escuchar otra clase de transacion que un completo sometimiento á sus fuerzas.

El Brigadier General D. Pedro Lenguas dejó la cartera de guer-

ra imposibilitado por su mala salud, y fué reemplazado por D. Antonio Diaz, que asumió los ministerios de Guerra, Marina y Hacienda.

El 26 de Agosto fugó del puerto la goleta *Loba*, cuyo contramaestre y algunos marineros aprovechando la ausencia del capitan y de su segundo que se encontraban en tierra sin licencia, zarparon libremente dirijiéndose fuera del puerto. El Gobierno sometió á los dos oficiales á un consejo de guerra para que respondieran de su conducta. *La Loba* tomó rumbo á la Colonia, donde permaneció al amparo de las autoridades Riveristas. Con mas detencion hablaremos mas adelante sobre este suceso y la influencia que tuvieron en él los manejos de los Agentes franceses que bloqueaban á Buenos Aires.

El 28 de Agosto llegó á la Capital la Comision nombrada por el Gobierno para entenderse con el General disidente. Sus buenos oficios habian sido inútiles, no pudiendo arribar á un arreglo con Rivera, que como ya se ha dicho anteriormente, no se encontraba en el caso de hacer concesiones sino imposiciones (1) desde que contaba ya con el apoyo de

(1) Hé aquí los documentos oficiales, por los cuales dieron cuenta de su cometido los comisionados:

« Los infrascriptos comisionados por el Superior Gobierno para entablar negociaciones con el General Rivera, acaban de recibir la nota que en copia se acompaña, contestando á la que dirigieron los mismos á aquel jefe desde esta capital.

Como uno de los comisionados, se prestó, solo por servir á su país, á pesar de sus enfermedades, á emprender el viaje hasta este punto, y no le sea dado continuar hasta el que se le señala, la Comision no ha podido seguir adelante, sin poner lo ocurrido en conocimiento de V. E. á fin de que se nombre otro que le subrogue, ó resuelva la autoridad lo que creyese conveniente, en cuyo caso espera la Comision que V. E. se sirva trasmitirle á la mayor brevedad su resolucion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Durazno, Julio 20 de 1838.

Joaquin Suarez — Juan Maria Perez — Cárlos G. Villademoros.

Exmo. Sr. Ministro de la Guerra.

la Francia, cuya escuadra detuvó el 27 de Setiembre una ballenera que conducia pliegos para el Gobierno, procedente de Buenos Aires. (2)

Cuartel General en el Arroyo de Cangüé,
17 de Julio de 1838.

El General que suscribe ha recibo la nota de los Sres. Comisionados fecha 10 del corriente, é impuesto del contenido de ella, debo manifestarles que ocupado hoy en operaciones importantes al frente de Paysandú, se vé con el desagradable sentimiento de tener que decir á los señores Comisionados, que para oirlos es de absoluta necesidad se tomen el trabajo de continuar su marcha hasta el cuartel general.

Al efecto, pues, ha dado órden al Sr. Coronel D. Faustino Lopez, para que con su fuerza los escolte con el objeto de que no puedan encontrar tropiezo alguno en su tránsito.

Quieran los Sres. Comisionados admitir las protestas de la sinceridad con que les saluda

FRUCTUOSO RIVERA.

Sres. Comisionados D. Joaquin Suarez, D. Juan M. Perez y D. Cárlos G. Villademoros.

Es cópia del original—

Suarez — Villademoros.

Durazno, Julio 20 de 1838.

Los infrascritos comisionados han recibido la nota fecha 17 del corriente, en que S. E. el Sr. Brigadier General D. Fructuoso Rivera, les manifiesta que estando ocupado en operaciones importantes al frente de Paysandú, se vé con el desagradable sentimiento de tener que decir á los comisionados, que para oirlos es de absoluta necesidad se tomen el trabajo de continuar su marcha hasta el Cuartel General.

Los infrascritos sienten vivamente á su vez, no haberse desde luego puesto en contacto con el Sr. Brigadier á quien se dirigen, para tratar inmediatamente de la grande obra de que están encargados, mucho mas cuando la larga distancia que seria preciso recorrer, ha puesto á uno de los comisionados en la necesidad de retirarse á la capital, urgido por sus dolencias; y á la Comision en la de poner tal ocurrencia en conocimiento de la superioridad, bien para que nombre persona que le subrogue, bien para que resuelva lo que creyere conveniente, sin que entre tanto esto suceda, puedan emprender su marcha.

Los infrascritos, con este motivo, tienen el placer de reiterar al Exmo. Sr. Brigadier General, las protestas de su respeto y consideracion.

Juan Maria Perez — Joaquin Suarez —
Cárlos G. Villademoros.

Es cópia — *Suarez — Villademoros.*

(2) En ese mes le fué dado el título de PADRE DE LOS PUEBLOS y *Columna de la Constitucion* al General Rivera, para lo cual se labró el curioso documento que sigue:

Los trabajos anárquicos redeblaron en el seno mismo de la Capital, y la autoridad procedió á la prision y destierro de varios ciudadanos notables del partido del Sr. Rivera.

La situacion del General Oribe se hacia cada dia mas crítica, y para justificar esta y otras medidas siempre violentas, dió al país la siguiente proclama.

El Gobierno Supremo de la República.

Ciudadanos — Agotados por parte del Gobierno todos los medios de moderacion y tolerancia, desesperado de poder adquirir una paz honrosa para la República, y precisado á atajar las maquinaciones que se agolpan por los enemigos del órden, se ha visto en la necesidad de adoptar medidas de seguridad pública, contra algunos individuos que desde mucho tiempo haciéndose el objeto de su desprecio, trabajan por derrotar la autoridad, ya por sus propias acciones, ya suscitándola contrarios, por medio del soborno y la desmoralizacion. Conservarlos tranquilos entre vosotros, en el momento mismo en

En el Campamento General de Celestino á los veintiun dias de Setiembre del año de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en el Estado Mayor General nos, el General Jefe de él y accidentalmente de esta division D. Felix Eduardo Aguiar, Brigadier General D. Pablo Perez, Coronel mayor D. Rufino Bauzá, Coroneles D. Rosendo Velazco, D. Vicente Viñas, D. Pedro Mendoza, D. Pedro Delgado y Melilla, D. Martiniano Chilaber, Coroneles graduados D. Manuel Diaz, D. Marcelino Aguilar, Teniente coroneles D. José Pedro de Silva, D. Francisco Gonzalez y D. Juan Francisco Paxiano, Tenientes coroneles graduados, D. Juan José Cabral, D. José Maria Piran, D. Ramon Corta y D. Jacinto Rollano, Sargentos mayores, D. Juan Pedro Goyeneche, Comisario General, D. Pedro Leal, Oficial primero, D. Benito Esquivel, Cirujano mayor, D. Antonio Benito San Martin, segundo cirujano, D. Hermenejildo Antonio Araujo, seis capitanes, siete tenientes y siete alfereces, todos en representacion de los demas de sus respectivas clases y cuerpos, deseando patentizar al Exmo. Señor General en Jefe del Ejército constitucional Brigadier General D. Fructuoso Rivera nuestro sincero agradecimiento y la espresion de nuestros sentimientos por los relevantes servicios hechos al pueblo oriental en la heróica lucha de su emancipacion política y en la que actualmente sostiene para establecer el imperio de la libertad bajo el amparo de la Constitucion, hemos acordado darle el título de «Padre de los Pueblos y columna de la Constitucion» el cual será el primer título con que se le nombrará, y para que este acuerdo tenga efecto, firmamos la presente acta de nuestro puño y letra. — Es copia — *Aguiar.*

que por infinitos datos, conoce el Gobierno su criminalidad, fuera hacerse connivente de sus traiciones; fuera abrirles un campo para ofender sin responsabilidad á los defensores de las leyes.

Ciudadanos — Ya que no os pueda dar el inapreciable bien de la paz, pondrá ayudado por vosotros, todos sus medios de accion para el triunfo de las instituciones.

Montevideo, Octubre 3 de 1838.

MANUEL ORIBE.

Cárlos Gerónimo Villademoros.
Antonio Diaz.

Ya era tarde sin embargo. Los elementos poderosos que la Francia hacia desarrollar al General Rivera, tenian que sofocar un poder que solo podia llamarse tal, por estar legalmente representado por las autoridades nacionales.

El viérnes 5 de Octubre se descubrió una conjuracion (1)

(1) Esta era encabezada por un boticario francés llamado Fernando Seron, que reunió en su casa los conjurados, la misma noche que debia tener lugar el ataque combinado. Seron debia abrir el Porton del centro, en la calle de San Pedro, cuando trajese su ataque el Coronel Fortunato Silva, que era el Jefe que asediaba la Plaza, á cuyo efecto tenia Seron como cuarenta hombres en su casa armados de algunos fusiles, pistolas y puñales; la mayor parte catalanes y carcamanes. La hora indicada era la de las 10 de la noche. Pero á eso de las 7, uno de los conjurados tuvo la debilidad de revelar á la madre el plan concebido. Esta lo acompañó hasta la casa donde se encontraban reunidos los conjurados, que es la que está situada en la calle (hoy 25 de Mayo, esquina á Cerro, frente á la que habitaba el Ministro de la Guerra D. Antonio Diaz, y á la que concurria todas las noches el Presidente Oribe. Sobre esta casa iria con alguna gente Domingo Fernandez y trataria de asegurar las personas del Presidente y su Ministro.

Pero la madre del conjurado aludido, viendo que no podia conseguir nada con sus ruegos, para hacer desistir á su hijo, de aquel propósito, se dirije en el acto al encuentro de Oribe, y le comunica lo que sabia á ese respecto. Oribe se dirijo inmediatamante á casa del Ministro de la Guerra; le informa de lo que ocurre, y acompañado de este, llega al Cuartel de Guardias Nacionales y se hace seguir por la guardia; coloca algunos fusileros en la azotea de la casa del Ministro de la Guerra, que dominaba la de los conjurados y con el resto entra á la de Seron prendiendo á este, y otros que no pudieron fugar. Entre tanto, Fernandez

que tenia por objeto franquear la entrada á las fuerzas que sitiaban la ciudad. A las 12 ½ de la noche avanzó una columna de Riveristas sobre el porton llamado de San Pedro, confiando en la combinacion de los conjurados. Estos hombres contaban con un suceso seguro, porque despreciando los cantones de la fuerza del General Gomez, pasaron á gran galope bajo sus fuegos, llegando hasta el rastrillo donde desmontaron algunos, pretendiendo abrirle, mientras los tiradores y algunos infantes, hacian fuego sobre el punto. La guardia colocada en aquel sitio á las órdenes del jóven oficial de Guardias Nacionales D. Javier Alvarez, los rechazó. El ataque solo duró doce ó quince minutos, y fué lo suficiente para que dejasen ocho hombres muertos, y 19 heridos, entre estos un Jefe de campaña, que murió pocos momentos despues.

El centinela del puesto Domingo Piñeyro, dió muerte con la bayoneta á uno de los asaltantes que llegó hasta él — Se distinguieron en este acto, los ciudadanos Javier Alvarez, Juan Lasime, Angel Lemos, Florencio Villademoros, Juan R. Machado, Fermin Gomar, Juan Pino, Juan Puche y Domingo Piñeyro, nueve guardias nacionales, únicos que defendieron aquel puesto contra 300 hombres que lo asaltaron. Este ataque no venia aislado, y oportunamente encontrará el lector las circunstancias que le precedieron.

En la noche del 10 de Octubre, un bote de la escuadra francesa, anclada frente al puerto de Montevideo, se retiraba, des-

que debió atacar la casa del Ministro Diaz, en los momentos en que entraba á ella Oribe, como estaba combinado, no pudo hacerlo porque desconocido al tiempo de bajar la escalera, por los conjurados mismos, le infirieron una puñalada en el costado. Sometido Seron á un Consejo de Guerra, iba á ser fusilado.

A esta sazon, el General Rivera ténia prisionero al Comandante don Juan Venancio Valdes, oficial importante para Oribe, y en quien cuadraba la circunstancia de ser cuñado de Seron. Esto detuvo la ejecucion de este, que fué mas tarde canjeado.

Seron continuó despues prestando servicios á los Riveristas durante el sitio llamado *de los 9 años*, como practicante en los hospitales de las legiones estrangeras, y murió en Octubre de 1846.

pues de haber atracado en las inmediaciones del Fuerte de San José, parage prohibido por los edictos, y fué ametrallado por la guarnicion de la fortaleza hiriendo dos de los tripulantes. Esa misma noche, la línea esterior de cantones fué atacada por las fuerzas Riveristas, que se retiraron con pérdidas — Finalmente, el 12 del mismo Octubre fué tomada por asalto la Isla de Martin García, por las fuerzas combinadas de la Francia y Riveristas, colocando el pabellon Oriental en sus murallas.

La situacion se hizo imposible para el gobierno del Sr. Oribe, y el 24 de Octubre, despues de poner en juego todos los medios á su alcance, concluyó con el General Rivera el tratado que vá en el capítulo siguiente.

CAPITULO III

Tratado de pacificacion entre los Generales Oribe y Rivera — El General Oribe presenta su renuncia ante las Cámaras — Pide permiso para ausentarse del país y le es concedido — Partida del General Oribe y los miembros de su gobierno á la República Argentina — El General Rivera se posesiona del mando, en su carácter de General en Gefe del ejército — Paysandú se somete — Medidas gubernativas del General Rivera — Mirada retrospectiva.

Deseando el Exmo. Sr. Presidente de la República Brigadier General D. Manuel Oribe, y el Exmo. Sr. General en Gefe del Ejército Constitucional, Brigadier General D. Fructuoso Rivera, darle paz á la Nacion, nombraron para convenir en ella, ó en su base, á saber, S. E. el Exmo. Sr. Presidente, por sus comisionados, á los Sres. Brigadier General D. Ignacio Oribe; Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dr. D. Julian Alvarez; Colector General D. Francisco J. Muñoz, y ciudadanos D. Juan Francisco Giró, y D. Alejandro Chucarro, y S. E. el Exmo. Sr. General en Gefe como Comisarios *ad-hoc*, á los Sres. D. Santiago Vazquez, su secretario de negocios interiores, esteriores y

de hacienda Brigadier General D. Enrique Martinez secretario de Guerra y Marina, Brigadier General D. Anacleto Medina, Auditor General de Guerra D. Andrés Lamas, y ciudadano don Joaquin Suarez, los cuales, despues de haber cangeado, y examinado sus respectivos poderes, entraron á conferenciar sobre el desempeño de sus encargos, y convinieron en las estipulaciones siguientes:

1.° El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, reconoce y respeta las garantías que la constitucion y las leyes otorgan á las personas, propiedades y empleos.

El Exmo. Sr. Presidente actual de la República, resignará su autoridad inmediatamente y con la posesion en el ejercicio de ella, del que debe subrogarle, la paz queda enteramente restablecida.

Para firmeza de lo cual, nos, los comisionados de S. E. el Exmo. Sr. Presidente de la República y los comisionados *ad hoc* de S. E. el Sr. General en Jefe, firmamos la presente con nuestros puños, y le hicimos poner el sello de que usamos, en las márgenes del Miguelete, á los veintiun dias del mes de octubre de mil ochocientos treinta y ocho.

(L. S.) — *Ignacio Oribe — Julian Alvarez — Francisco J. Muñoz — Jaun F. Giró — Alejandro Chucarro.*

(L. S.) — *Santiago Vazquez — Enrique Martinez — Anacleto Medina — Luis Lamas — Joaquin Suarez.*

A consecuencia de este convenio, que importaba un sometimiento completo á la autoridad del General Rivera, el Presidente Oribe resignó el mando en el Presidente del Senado, y el 24 de Octubre se embarcó con destino á Buenos Aires, acompañado de una numerosa comitiva compuesta de las personas mas distinguidas de su administracion, sus Ministros de Gobierno, Ha-

cienda y Relaciones Exteriores D. Antonio Diaz y Dr. D. Cárlos G. Villademoros, Presidente del Senado D. Cárlos Anaya y el regimiento *Legion Fidelidad*, con su dotacion completa de oficiales y jefe que era el General D. Servando Gomez.

El Sr. D. Gabriel Antonio Pereira, vice-Presidente de la República, que asumió momentáneamente el mando, dió al pueblo la siguiente

PROCLAMA

Habitantes de Montevideo : Ha terminado la resistencia armada de que fuisteis víctimas. La paz se ha restablecido, y con ella vais á entrar desde hoy al goce de todos los beneficios, del órden público, y de todas las garantías que teneis consignadas en vuestras leyes.

Habitantes de Montevideo : Entregaos tranquilos á reparar los males de la guerra. Nadie os robará, en adelante, los momentos que debeis consagrar al aumento de vuestras fortunas, y al cuidado de vuestras familias ; nadie atentará impunemente á vuestros derechos ; nadie os sujetará á nuevas penurias : el pueblo oriental ha vencido ; pero su triunfo debe ser como él : grande y magnánimo : el que quiera mancharlo con el mas pequeño desórden, con la mas débil explosion de ódio, ó de venganza, será severamente reprimido. El Gobierno vela por todos y sus esfuerzos en vuesto bien, cuentan con el apoyo y la cooperacion de un ejército virtuoso y valiente, que presa de la miseria, no ha desmentido jamás, la alta mision que se impuso. — Estad tranquilos.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

GABRIEL A. PEREIRA.

Hé aqui la renuncia del presidente Oribe:

Montevideo Octubre 26 de 1838.

Convencido el presidente de la República de que su permanencia en el mando es el único obstáculo que se presenta para

volver á la misma la quietud y tranquilidad de que tanto necesita, viene ante Vuestra Honorabilidad, á resignar la autoridad que, como órganos de la nacion le habiais confiado. No es en este instante útil y decoroso entrar en la esplicacion de las causas que obligan á dar este paso; y debe bastaros saber como lo sabeis, que así lo exigen el sosiego del país y la consideracion de que los sacrificios personales son un holocausto debido á la conveniencia general. Dignaos pues, honorables Senadores y Representantes, admitir la irrevocable resignacion que hago en este momento del puesto que he desempeñado, y concederme, ademas, como á los ministros que quieran seguirme, una licencia temporal para separarme por algun tiempo del pais; pues asi lo aconseja nuestra posicion. — Honorable Asamblea General. — (firmado)

MANUEL ORIBE

El Senado resolvió lo que sigue:

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Art. 1.° Admítese la resignacion que hace del cargo de Presidente el Brigadier General D. Manuel Oribe.

Art. 2.° El Presidente del Senado entrará á ejercer las funciones del Poder Ejecutivo en conformidad del artículo 47 de la Constitucion.

Art. 3.° Se concede al señor ex-Presidente de la República y á los ciudadanos que han sido sus ministros, licencia para salir del territorio, por el tiempo que creyesen necesario.

Art. 4.° Llegado este caso, una Comision de la Asamblea General nombrada por su Presidente, pasará á acompañar al Brigadier General D. Manuel Oribe hasta el punto de donde verifique su partida; y á agradecerle al mismo tiempo, á nombre de la

misma, los distinguidos servicios que ha prestado á la República.

Art. 3.º Comuníquese etc.

Sala de sesiones en Montevideo á 24 de Octubre de 1838.—(firmado)

Vice-Presidente — *Lorenzo J. Perez.*
Secretario — *Luis Bernardo Cavia.*

En consecuencia, el ex-Presidente y los ciudadanos que habian sido sus Ministros, acompañados de 150 hombres entre jefes y oficiales, se embarcaron para Buenos Airas el dia 27 de aquel mes.

La Asamblea aceptaba no solo la resignacion que hacia el general Oribe, sino que le concedia el pase que solicitaba. En consecuencia el Sr. Oribe habia abdicado voluntariamente todos los derechos que pudiera alegar como primer Magistrado de la República á su continuacion en el mando, y decimos voluntariamente, por que nadie le obligó á tal declaracion, importando este acto puramente expontáneo, una solemne renuncia, que no hubiera tenido tal carácter, si solo se hubiera ausentado del país protestando solemnemente contra la violenta agresion que sufrian sus derechos, derrocándole de la silla presidencial.

Para el mas escrupuloso exámen político, y para la misma conciencia del país entero, parece que este hecho consumado bajo las formas mas severas del derecho constitucional, era, y debia tomarse como asunto completamente concluido.

No fué así, sin embargo, y muy lejos de eso, el primer cuidado del señor Oribe apenas arribó á Buenos Aires, fué sorprender la opinion pública, lanzando á la prensa un manifiesto, precedido de una protesta, esta última fechada en Montevideo el 24 de Octubre, documento tan imposible como contraproducente, y que no estableciendo ningun derecho, ni destruyendo ninguno de los actos consumados, sirvió no obstante de bandera para una larga, sangrienta y desastrosa guerra.

A la presidencia del señor Oribe sucedió el Gobierno militar del General Rivera, quien hizo su entrada á Montevideo el 11 de Noviembre de 1838; (1) se posesionó del mando supremo del Estado, y lo desempeñó discrecionalmente bajo el título de *El General en Gefe del Ejército Constitucional*. El General Rivera declaraba que este cometido le habia sido impuesto por los pueblos.

El mismo dia de su entrada dió él mismo á la publicidad, una declaracion de principios qué lo decia todo, en cuanto á las ideas de que venia dominado, sobre el porvenir, y mas que sobre el porvenir, sobre el rastro de sus pasos.

---

(1) No carece de interés y entusiasmo, el siguiente trozo, representacion genuina de la época, obra del Sr. D. Andrés Lamas con el cual celebró la entrada del Sr. General Rivera á la plaza de Montevideo.

GENERAL RIVERA

Hoy podemos pronunciar este nombre. Cuando la sociedad lo lloraba proscripto, cuando los buenos ciudadanos jemian agobiados bajo el cetro de la mas brutal tiranía, cuando tenian que sepultar en lo mas profundo del corazon los sentimientos sagrados de Libertad, de Patria, de Instituciones, este nombre se ofrecia á nuestras esperanzas como el emblema de la virtud, de la prosperidad nacional. La tiranía ha descargado sobre esa alma augusta todas las maldiciones de que es capaz, pero la justicia del Pueblo lo ha vengado. —El Pueblo que desprecia los nombres que la maldad inventa, el Pueblo QUE NO ADULA, que no teme, que desconoce las autoridades ilegítimas, lo colocó á su frente y venció con él.

—Bella es la vida del hombre que puede ofrecer en su sola individualidad la historia de toda una Nacion; nosotros recorremos las épocas tempestuosas de nuestros primeros esfuerzos por ser libres, por ser hombres, y el General RIVERA se nos presenta siempre á la cabeza de esa cruzada de valientes que destinados por Dios nos dieron Libertad, Independencia. La Patria le ha estrechado muchas veces entre sus brazos maternales; le ha llamado su hijo querido, su amparo, su protector, y él ha llenado sus deberes. Destinado á la grande y difícil mision de darle Libertad y sostenerla, en los conflictos de la guerra; en las inícuas maquinaciones de la paz nos hemos dirigido al virtuoso capitan y nos ha salvado.

Colocado en la mas digna posicion que el hombre puede ambicionar en la tierra: padre y consuelo de su Patria, apoyo y protector de los mártires de la libertad, el mundo le aplaude, los buenos le aman, los malvados, los tiranos le tiemblan. Oh! él es digno de ocupar ese puesto.

Gloria mil veces al republicano eminente, al hombre de corazon que nos ha restituido al seno de las dichas, al goce de nuestros derechos!

Declaracion

QUE HACE EL GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONAL, DE LOS PRINCIPIOS QUE HAN DE GUIARLE EN EL DESEMPEÑO DE LA ALTA MISION QUE LE CONFIARON LOS PUEBLOS DEL ESTADO.

La República se encuentra en momentos decisivos y solemnes: sale de una época de calamidades, de retroceso y degradacion, para empezar otra que ha de ser (preciso es esperarlo) de reparacion, de prosperidad y de gloria.

El hombre que figuró al frente de la primera, acaba de precipitarse de un puesto que ya no era suyo, arrojado por la irresistible fuerza de la opinion pública, y por las lanzas del ejército Constitucional, ministro de la voluntad del Pueblo Uruguayo.

La fatal necesidad de las cosas me colocan al frente de la segunda; de esta nueva época, que debe fijar para siempre la

No importa que los imbéciles se liguen para oprimir á sus hermanos, que pactos de destruccion y de sangre hayan recibido la sancion de los verdugos: nosotros tenemos un poder á que ellos no alcanzarán jamás, tenemos el auxilio de Dios, la fuerza del pueblo y el ANGEL DE SANTA ANA. Pueden los impíos teger sus tramas horrorosas, aguzar los puñales en las tinieblas de la noche, la República en masa combatirá á la faz del Cielo, en pleno dia, bajo la direccion del hombre colosal que está habituado á herir en el corazon á los malvados y á presentarse como el ídolo de los libres, de los patriotas, de los buenos.

—EL GENERAL RIVERA acaba de abrir una nueva época á su patria y esta época es fecunda. La América entera gime bajo el yugo de crueles y funestas preocupaciones; los restos de un mal estinto despotismo pesan sobre toda ella y como si cada uno de esos fragmentos aislados fuese un elemento de destruccion ó de muerte los hombres se concluyen, las cosas se chocan, las instituciones vacilan y solo un genio soberanamente libre y sano como el suyo, puede dar á estos paises enlutados la felicidad que tanto merecen. Sus calidades personales, su posicion social, su poder justa y legítimamente adquirido, lo colocan al frente de ese espíritu regenerador é independiente que se ha apoderado de nuestras sociedades. El será, sin duda, el órgano de la mas grande obra que haya visto la América; el fundador de la nueva sociabilidad americana, el hombre que en las remotas edades del porvenir se ofrecerá como una estátua gigantesca en medio de esta atmósfera te-

suerte del Estado, y que ha de decidir tambien de la mia, de mi existencia, de mi honor y de mi fama.

En circunstancias tan extraordinarias y tan eminentes, quiero considerarme obligado á hacer una manifestacion pública, solemne y terminante de mis principios é intenciones: voy á hablar á la Nacion, al Pueblo de mi nacimiento, de mis recuerdos, de mis afecciones; y quiero ante todo, se entienda que, al dirigirle mi voz, me guia la mas abierta verdad, la franqueza mas leal, y la meditada, firme, é incontrastable resolucion de cumplir religiosamente mis promesas.

Mi conducta y mi lenguaje no pueden ser otros: cuando dispongo de los brazos y de los recursos todos de un pueblo, que me hizo el honor de confiármelos para revindicar sus perdidas libertades, seria mengua afrentosa ocurrir al lenguaje de la mentira, y disfrazar intenciones dañadas con lisonjeras esperanzas.

nebrosa que nos ahoga. ¡Quiera el cielo escuchar nuestros votos y conservarle á la patria su mejor hijo, su mas grata esperanza!

Un poco mas tarde en 1846:

«Ahora que nuestras situaciones personales han vuelto á invertirse, estamos libre de aquel inconveniente; — pero si la actual situacion del General Rivera nos permite decir que hicimos con conciencia los elogios suyos que publicamos, ella nos ata — nos ata completamente. — para esplicar con la historia política y militar de los diez años, mas ó menos, que nos separan de los actos que narramos en la obra, los que han cambiado, — en nuestro sentir con sobra de justicia y necesidad, la posicion, que ocupaba en el país.

El General, — nos causa pena decirlo, — no ha comprendido esta reserva ó ha abusado de los respetos y miramientos que nos impone su estado actual, para herir la moralidad del país, á cuya mayoría de hombres públicos acusa de inconsecuencia y de deslealtad; — y esto nos obliga, en el interés comun, á hacer breves indicaciones que, sin la mínima ofensa de su carácter, bastarán, á nuestro ver, para que se aprecie nuestra conducta.

El Dictador Rosas ha verificado un cambio profundo en la guerra de estos paises: él ha comprendido la superioridad, incontestable, de las *tropas regladas y de la guerra regular;* y aunque incapaz de hacerla por sí mismo, ha tenido el buen sentido de intentarlo por todos los medios que han estado á su alcance. — Los ejércitos con que nos ha invadido traen una composicion regular y prepondera en ellos la *infantería* por el modo en que viene organizada.

El General Rivera, que ha sido el primer caudillo del país durante la

Mientras duró la administracion destructora, la República fluctuaba bajo un sistema de fraude y descarada decepcion, propio solo de medianías impotentes y de tiranuelos mezquinos, que ocurren al engaño, careciendo de la fuerza que dá la opinion pública: no me hallo por dicha en esta posicion: el Pueblo Oriental, pues, ha de gozar de hoy en mas un sistema de honradez, de franqueza, de publicidad.

Ocho años contamos de existencia política, perdidos lamentablemente en ensayos, ó perniciosos, ó estériles. Los errores de todos, los mios tambien, expusieron la República á vicisitudes contínuas; agotaron inútilmente su inmensa fuerza de produccion y de vida: dispersaron los elementos de la civilizacion; é impidieron hasta hoy, que el órden social reposase sobre bases indestructibles. Es tiempo ya de aprovechar las lecciones de la esperiencia; de buscar el remedio á tanto mal; y de resolver el gran problema de

guerra *irregular*, en la que es habilísimo y á la que debe la alta influencia de que ha gozado, carece de instruccion para la organizacion y las maniobras de un ejército regular; — es enteramente estraño al manejo y á las aplicaciones de la caballería reglada, de la infantería y de la artillería. De ahí, que sus últimas campañas son una série, no interrumpida, de pasmosos desastres. — Todo cuanto ha llevado á los campos de batalla, se ha perdido en ellos; y se ha perdido totalmente como en el *Arroyo Grande* y en la *India muerta*.

En ese convencimiento, resistimos el mando en jefe de las armas de la República que se obstinaba en conservar el general Rivera. Su aspiracion á ese mando, despues de los desengaños prácticos de la guerra actual, nos parece un acto de ceguera, inconsistente con los intereses y la salvacion del país.

Estamos convencidos, además, de que la política del General, en los últimos años, hace inconciliable la influencia suprema, que pretende, con las relaciones externas á que hoy está librado lo mejor dé nuestros destinos.

Paramos aquí. — ¿Para qué decir mas?

Esas son nuestras convicciones, erradas tal vez, pero sinceras.

Aunque estuviéramos estrechamente ligados al General Rivera, — que, en cuanto á nosotros, años hace que léjos de estarlo, viviamos con él en profunda disidencia, — ¿piensa que le debiamos el sacrificio de esas convicciones? — ¿piensa que debiamos sacrificar á su persona los intereses del país, tal como nosotros lo comprendíamos?»

NOTA DEL AUTOR.

que depende la tranquilidad y la entidad de los Estados Americanos—*sustituir el imperio de las cosas, á la influencia de las personas;* conquistar la *estabilidad*.

Y solo hay un camino para resolver este problema: crear instituciones buenas y propias; educar y formar sobre ellas, la conciencia y la moral del Pueblo, y habituarle á respetarlas con religiosa veneracion.

Puedo jactarme, sin arrogancia, de haber sido el primero y mas estricto observador de nuestras formas Constitucionales: honrado en 1830 con el nombramiento de primer Presidente del Estado, juré observar el pacto á que debia mi elevacion; persuadido, con una buena fé que podria llamarse candorosa, de que la jóven República estaba ya sobradamente sazonada para la práctica de esas instituciones.

Muy pronto sorprendí los insidiosos manejos de un jefe militar, á quien la Nacion colmó de honores, y á quien dispensaba yo especiales consideraciones: veia reunirse á su voz los elementos de la anarquia: en mi mano estaba ahogarlos en el nido oscuro donde empezaban á germinar, y prevenir la rebelion para no tener que castigarla: las trabas Constitucionales me lo impedian; quise, sobre todo, respetarlas; y la revolucion estalló, y fué preciso comprar con la sangre y los tesoros de los Orientales, el triunfo de las leyes atropelladas.

Testigo es toda la República de la moderacion con que entonces usé de la victoria: satisfecho con haber restablecido el imperio de la Constitucion, creí todavía que el medio de reparar el mal era seguir marchando por la senda que ella trazó; y no comprendí aun entonces, que ese fuerte sacudimiento era la primera prueba, el aviso mas elocuente de que necesitábamos educarnos para la libertad civil, y aprender á gozar de instituciones como las que nos rigen.

Me ocupaba todavía en sofocar las últimas reliquias de aquel incendio, cuando cumplido el término Constitucional de mi

mando, le devolví, expontánea á inmediatamente, á la autoridad de quien lo habia recibido. Cuento ese dia como uno de los mas brillantes de mi vida pública; y ese acto como uno de mis triunfos mas gloriosos. Sé que no es título de gloria el hacer lo que las leyes prescriben: pero mi descenso Constitucional de la silla de la Presidencia, confundió en el oprobio y en la nada á los que vociferaban insidiosamente, que mi ambicion de mando me arrastraria á atropellar el Código Constitucional, para conservar el baston. La República vió entonces mi desprendimiento, y el notable contraste de un caudillo que alzaba el estandarte de la rebelion para obtener el mando por la fuerza, al paso que el magistrado que le ocupaba se desprendia de él sin resistencia, y con sincera satisfaccion.

D. Manuel Oribe subió entonces á la silla, de que yo descendia. No es de aquí poner en duda la legalidad de su eleccion; pero la República entera tiene el íntimo convencimiento de que la debió esclusivamente á mi influjo: este fué tal vez el mas grave error, al menos el mas funesto de mi carrera politica: no conocí al hombre: creí propender á la elevacion de un Magistrado digno de la República; y no hice mas que armar contra ella un verdugo: mi desengaño fué muy amargo; pero el de la Nacion desastroso.

Los primeros pasos del hombre funesto se dirigieron á minarme en la opinion, á hacerme desaparecer de la escena pública: no era esta una simple persecucion individual: Oribe aspiraba á mandar á su antojo; queria quebrantar el freno de la Constitucion, sabia que el Pueblo Uruguayo no lo consentiria tranquilo; veia en mi el centro de la resistencia legal, el hombre á quien sus compatriotas encomendarian la defensa comun, desde que viesen en peligro sus libertades; y se propuso por eso, aniquilar en mi persona el poder que contendria su desbocamiento.

Sin embargo, mientras solo yo estaba amenazado, me ceñí á

preservarme de sus asechanzas: pero muy luego dió suelta á sus pasiones, y mostró á la República asombrada, que en sus principios, las leyes son una traba innecesaria; las garantías Constitucionales barreras perniciosas: que mandar no es otra cosa que oprimir; y que el terror es el único medio de gobernar.

Ví entonces, con acerbo dolor, renovarse escenas y principios proscriptos mucho tiempo ha por la civilizacion, y por el progreso de las costumbres; sofocada la imprenta; atropellada la seguridad individual; dilapidada la hacienda pública; deportados los hombres mas distinguidos; organizada la delacion y el espionage; violada la correspondencia particular: convertido el suelo Oriental en cárcel de un gobierno estraño: introducidas las fuerzas de este clandestinamente en la República; prostituida ante el extrangero la dignidad Nacional; y el asesinato alevoso (lo juro por mi honor y en presencia de mi Patria) empleado como resorte político: tal es el afrentoso compendio de esa deplorable Administracion.

El que de este modo gobernaba se habia despojado de la investidura que recibió: roto por él mismo el pacto de su eleccion, su legalidad habia desaparecido; y la República se levantó en armas, para castigar al criminal.

La voluntad del Pueblo es siempre omnipotente; su fuerza siempre irresistible: una victoria espléndida del Ejército Constitucional puso término á la degradada tiranía de la faccion que Oribe acaudillaba: cercado despues en sus últimas trincheras, abandonado de los mismos que le sostuvieron; arrastrado paso á paso, fué compelido por fin á descender del puesto que manchó, dejando á la República libre de su opresion y de su presencia; y cerrando su carrera de oprobio con actos de vergonzosa y repugnante dilapidacion.

Tal ha sido el resultado doloroso de nuestros ensayos en la marcha Constitucional; pero no es posible abandonarla, ni el pueblo que me confió la alta mision de defender sus derechos,

puede desear que yo rompa ni aun modifique el Código que los afianza.

Mas es preciso que no desvirtuemos su fuerza, acostumbrándonos á verle sin cesar atropellado; es necesario que no aventuremos nuevos ensayos, sin remover antes todos los obstáculos que se oponen al libre y saludable ejercicio de los Poderes que él establece.

La crísis de que sale la República, ha conmovido los fundamentos de la sociedad: las cosas todas han salido de su quicio: los elementos del órden, los gérmenes de la civilizacion están dispersos y sofocados por las pasiones y los intereses que sublevó este gran sacudimiento: es preciso reunirlos en un centro: darles la armonía de que carecen: y nivelar todas las aspiraciones ante una influencia que las circunstancias han hecho superior: es preciso aun mas, porque la transicion, sin estos preliminares, del estado tumultuario que nos cerca á una marcha sosegada, firme y vigorosamente Constitucional, es un fenómeno irrealizable, un material imposible.

Profundamente impresionado de esta verdad, cierto de mi propia fuerza, de la rectitud de mis intenciones, de la sinceridad con que deseo el bien de mi patria; y convencido por los hechos, de la confianza que merezco á la Nacion, declaro ante ella con la franqueza que á esta posicion corresponde, que me juzgo con los medios, con la capacidad y con la voluntad suficientes para remover todos los obstáculos que se oponen al libre ejercicio de la Constitucion; para afianzar de un modo perdurable el órden social, y para impedir se repitan en la República, conmociones y trastornos, que concluirian por proscribir de la civilizacion el nombre Oriental.

En consecuencia, á nombre de la gran Asociacion Política que represento, poniendo á Dios y á mi honor por testigos de la rectitud de mis intenciones, declaro solemnemente:

1.° Que me hago garante de las Instituciones Constituciona-

les de la República, tales como se encuentran establecidas en nuestro Código político.

2.° Que para hacer efectiva esta solemne garantai, suspendo *momentáneamente* el ejercicio de los Altos Poderes Constitucionales.

3.° Que esta suspension durará tan solo los dias estrictamente necesarios para restablecer el órden, acallar las pasiones, y preparar el libre ejercicio de aquellos Altos Poderes.

4.° Que como Representante ante de la Pública Voluntad, y como Jefe de la fuerza que se me confió para sostenerla adoptaré por mí mismo las medidas que juzgue convenientes, mientras dure la suspension indicada; pero limitándome á aquellas que fueren necesarias á llenar los objetos del artículo precedente.

5.° Que adoptaré por divisa la mas completa publicidad, y por juez único la conciencia pública.

No necesito hablar de la gravedad de esta declaracion: la considero el acto mas importante de toda mi vida pública; y quiero que todos los que de ella se deriven, queden oficialmente registrados para mi gloria, ó mi ignominia.

Con tal objeto, establezco desde este dia un Registro, que llevará mi solo nombre, en el que haré publicar todas mis resoluciones por mis Secretarios, para cuyo cargo nombro á los señores D. Santiago Vazquez y Brigadier General D. Enrique Martinez, y cuyo registro he de cerrar el dia que cese la suspension del ejercicio de los Poderes Constitucionales.

El grande objeto de mis cuidados es, que cese cuanto mas pronto sea posible. Que la faccion desorganizadora aproveche la leccion que ha recibido. La Nacion la ha condenado: sométase á su fallo; ocupe el lugar que le corresponde: y esa conducta traerá mas pronto el ejercicio de los poderes tutelares, que suspende la necesidad de prevenir nuevas acechanzas.

He revelado abiertamente á mi Patria mis principios y mis intenciones. Comprendo toda la extension de la responsabilidad que hoy contraigo ; y no puedo dar una prueba, ni mas fuerte, ni mas costosa, del profundo sentimiento que me guia, de amor al país, que es la de asociar mi nombre é identificar mi existencia y mi fama á una empresa semejante. Estoy resuelto á desaparecer confundido y sin honor, si no redimo á mi Patria de la situacion degradante en que ha gemido ; pero aspiro á vivir lleno de gloria, si la elevo triunfante por el camino de la civilizacion y de la prosperidad — Ni puedo hacer mas, ni hablar con mas franqueza.

Entregándome á la proteccion de la Divina Providencia, fuerte en la Nacion y seguro de la sinceridad de mis deseos, firmo esta solemne declaracion, mi gran Pacto, con meditacion tranquila y con segura confianza, en la Capital de Montevideo, á 11 de Noviembre de 1838.

FRUCTUOSO RIVERA.

En el mismo mes expidió Rivera una série de decretos, entre los cuales es digno de notarse el siguiente:

N. 19 Montevideo, Noviembre 21 de 1838.

El General en Jefe del Ejército Constitucional.

Atendido el consejo de Profesores respetables, sobre el estado de mi salud, consagrada al servicio público, y en justa compensacion de los que ha prestado D. Bernabé Canstatt en clase de Cirujano superior del Ejército Constitucional, así como de los actos de adhesion á la causa que ha sostenido dicho Ejército,

DECRETO

Art. 1.° El Médico y Cirujano D. Bernabé Canstatt queda adicto á mi persona, y bajo mi inmediata dependencia, con el goce de mil y doscientos pesos anuales.

Art. 2.° Mientras estuviere en campaña, gozará ademas del sobre-sueldo de sesenta pesos mensuales.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro.

RIVERA

SANTIAGO VAZQUEZ.

ENRIQUE MARTINEZ.

No habia sido menos digno de atencion el de 31 de Octubre inserto en el Boletin Oficial número 5, disponiendo fuesen testados todos los decretos, acuerdos y disposiciones dictadas desde el mes de Julio de 1836, con el objeto, segun decia el Señor Rivera, de infamar, perseguir y ultrajar su persona.

Necesario nos es retroceder un tanto en el relato histórico para precisar mejor los hechos.

Despues de haber recorrido los sucesos y pormenores ligados á los actos de la revolucion, pasemos á los que se relacionan con la ruina de la República Oriental del Uruguay, en lo que los Agentes franceses han tenido una parte mucho mas injustificable, sobre todo, porque no existía el menor pretexto de hostilidad, ni otro motivo que hacerse de un aliado para que cooperase á la política que la Francia se veia en la necesidad de entretener en el Plata en aquellos momentos.

Los hechos que van á seguirse se fundan en antecedentes comprobados por los mismos documentos políticos de ambos bandos.

Se ha visto que el General Rivera resentido por su remocion de la comandancia general de campaña, invadió y anarquizó la República, siguiendo con suerte varia los episodios de una guerra sangrienta y desastrosa en la Campaña. La facilidad de hacer esa clase de guerra en estos paises donde el génio del pueblo es esencialmente belicoso y en el que los hombres, los caballos y los ganados son considerados *artículos de guerra*, formando los elementos necesarios para sostenerla y mas que

todo, la indisputable habilidad del General Rivera como jefe de crédito en las primeras montoneras de estas comarcas, le pusieron muy pronto en estado de presentarse con una columna fuerte, compuesta de elementos propios para esa clase de guerra.

La batalla del Palmar puede decirse que decidió en gran parte su fortuna revolucionaria; sin embargo, el Gobierno del General Oribe disponia del crédito de la Nacion y de bastantes elementos aunque dispersos en su mayor parte.

Las fuerzas estacionadas en la Capital, y el tercer cuerpo de ejército en Paysandú, á las órdenes del General Lavalleja, habrian sido suficientes aun para someter al General Rivera.

La Confederacion Argentina y el Imperio del Brasil por otra parte, lejos de observar una política adversa á los intereses del Gobierno legal del señor Oribe, coadyuvaban en lo posible en sentido favorable.

El General Rivera con una fraccion importante de sus fuerzas sitiaba Paysandú, cuya guarnicion se componia de los restos derrotados en el Palmar y un batallon de línea, mientras que sobre Montevideo habia establecido un asedio volante, la division del Coronel D. Fortunato Silva.

Dos ó tres goletas de guerra de la República Argentina fondeadas frente á Paysandú, prestaban á los sitiados los recursos de que podian disponer y protegian el pasaje de ganado y pasto de la costa de Entre-Rios.

La opinion del Estado en general y sobre todo la de la clase inteligente y acomodada, así como de la poblacion extrangera, se inclinaba al Gobierno establecido por la Constitucion, lo que importaba para el partido legal una probabilidad de triunfo, haciendo uso de todos esos recursos contra la insurreccion.

Como queda demostrado, en esos momentos la Francia bloqueaba Buenos Aires, bloqueo que ya sea por los inconvenientes de los puertos demasiados abiertos, ya por efecto de la resig-

nacion con que fué soportado por un pueblo que sufrió todas las penalidades que le eran impuestas, no correspondió al plan de la Francia, cuyos cálculos se frustraron viendo al fin perdida la esperanza en una insurreccion que derrocase de su puesto á Rosas.

Entonces la política de la Francia se fijó en el proyecto de fomentar la guerra civil en la República Oriental, poniendo al General Rivera al frente del Gobierno, á condicion de que formaría despues parte en los elementos dirigidos contra la República Argentina, para colocar en el mando á los prohombres del partido llamado Unitario.

Este plan era tanto mas seguro desde que estaba en perfecta armonía con la política y los intereses que perseguia el General Rivera, á la vez que estaba tambien en los intereses de la Francia. El premio ofrecido al General Rivera, debia ser la provincia de Entre-Rios, segregada de la Confederacion Argentina, y reunida á la República Oriental.

Este plan, tan fácil, como impremeditadamente concebido por los señores Roger, y Baradere, refugiado en Montevideo, debía llevarse á efecto sin embargo. El almirante Leblanc, cuyo carácter algo atrabiliario le hacia aparente para esta clase de empresas, se puso al servicio de los Agentes franceses, con las fuerzas de mar y tierra de su Nacion.

Resuelto el plan de favorecer al General Rivera, el señor Baradere, cónsul de Francia en Montevideo, empezó á asumir una actitud en sus relaciones con el Gobierno del señor Oribe, en la cual descollaba un tono acre é inusitado, estableciendo desde luego, sin reserva, abiertas relaciones con Rivera. Esta desinteligencia se manifestó con repeticion, siendo la primera, su polémica con el Gobierno exigiéndole concesiones en abierta contradicion con la neutralidad, por otra parte subversivas de la independencia del Estado.

En estas circunstancias, y sin el permiso del Gobierno, se

introdujeron en el puerto de Montevideo, las presas (llamadas así por los Agentes de Francia) hechas por las fuerzas bloqueadoras en la República Argentina, y con la misma prescindencia de toda autoridad competente, se anunciaron en venta en pública subasta, sin otro conocimiento de tan flagrante desconocimiento de principios que recabar de la Colecturía el simple aviso para bajar la carga de dichas presas. El señor Muñoz, jefe de aquella reparticion, sorprendido por tal procedimiento de parte de un agente extranjero, con el cual no podia tener relaciones oficiales directas se apresuró á llevar al conocimiento del Ministro de Hacienda, don Antonio Diaz, su jefe inmediato, quien citó al Agente francés para que compareciese ante el Gobierno.

Ya en el dominio de este asunto, y antes de que por el Ministerio de Relaciones Exteriores se tratase diplomáticamente, pidiendo de un modo oficial al Cónsul de Francia, informes sobre la introduccion y venta anunciada de las presas, el señor Oribe, Presidente de la República, trató personalmente, en una entrevista amistosa, de hacer comprender al señor Baradere, la imposibilidad en que se encontraba el Gobierno de consentir en un acto tan atentatorio á la neutralidad con un pais amigo, permitiendo la venta de presas en sus puertos—El señor Baradere se indignó, amenazando enviar las presas, para que fuesen vendidos en los puertos de la República que ocupasen las armas del General Rivera, uniendo de este modo el desacato, al completo atropello del derecho de gentes.

En la correspondencia cambiada el señor Baradere se detuvo en reproches sobre las relaciones de amistad y comercio que conservaba el Gobierno de la República con el Argentino y sus esfuerzos para coartar el bloqueo infringiendo la misma neutralidad invocada, lo que no tuvo jamás el mas leve viso de fundamento.

El resultado de esta entrevista fué que el Gobierno Orien-

tal recibió pocos dias despues, una intimacion perentoria del consulado francés, para que en el término de 24 horas resolviese sobre la cuestion presas.

Mas adelante veremos, con los documentos oficiales á la vista, el grave carácter que asumió esta cuestion preparada premeditadamente con bastante seguridad de éxito.

Destituido el Gobierno de los elementos de la fuerza para hacerse respetar, no se atrevió á una rotunda negativa y pidió espera con la intencion de comunicarse con el Gobierno Argentino, procediendo despues de conformidad; pero Baradere conoció que se trataba de ganar tiempo, y amenazó al Gobierno con ulterioridades no previstas. A esta amenaza se siguió el hecho de apoderarse de *La Loba*, una goleta que el Gobierno equipaba para enviar elementos al General Lavalleja.

La goleta fué llevada á uno de los puertos dominados por el General Rivera, donde la armaron como un buque de guerra, destinándole á crucero aunque con la bandera oriental. *La Eufracia*, paquete de la carrera entre Buenos Aires y Montevideo, que navegaba con bandera oriental, fué capturada asi como un pailebot de los prácticos que estaba anclado en la boca del rio. Estas tres embarcaciones se reunieron en la Colonia y se prepararon para entrar en el Uruguay al servicio de los insurrectos.

El Gobierno Oriental se ocupó entonces del armamento de tres buques, con destino al Uruguay y perseguir la improvisada escuadrilla que se habia puesto á disposicion del General Rivera. Se solicitaron los servicios del General Brown que residia entonces en Buenos Aires, oficial de conocida bravura y antecedentes en la guerra marítima de estos pueblos, cuando lucharon por su independencia.

Cuando desapareció *La Loba* del puerto de Montevideo los agentes de Francia y el almirante de aquella nacion, en-

contraron aparentemente atentatorio é indigno el hecho calificándolo de *piratería* y prometieron que se perseguiría el buque, como tal *pirata*. Se pidieron al efecto las señas del buque, que fueron dadas por el Gobierno; pero luego que este empezó á alistar sus buques para atacar á los del General Rivera se puso de manifiesto la conducta de los señores Leblanc, Roger y Baradere. Los que habian prometido perseguir á los piratas y no lo habian hecho, declararon en el acto que el armamento de aquella flotilla *era un acto de hostilidad contra la Francia*, haciendo valer la circunstancia de haber sido recientemente dado de alta en su grado el General Brown, por el Gobierno de Buenos Aires. A la declaracion se siguió una protesta, y á esta, la prohibicion terminante de salir la flotilla nacional del puerto, con prevencion de ser secuestrada si lo intentaba.

No debia parar solamente en esto la conducta de los señores Leblanc y Baradere: era indispensable que el ridículo tomase su puesto en una cuestion tratada con tan poca delicadeza: *el Almirante Leblanc declaró sus temores, por el caso en que la fuerza de Brown se apoderase de la de Rivera; porque entonces todos aquellos buques, con el pabellon Argentino se presentarian en Buenos Aires para atacar á la èscuadra bloqueadora*. La línea naval de la Francia sobre las costas argentinas se componia de fragatas, corbetas y avisos perfectamente armados. Los temores, pues, del Almirante Leblanc, no importaban otra cosa, que una burla de mal género agregada á los repetidos actos de depresion ejercidos sobre un gobierno débil.

Era pues inútil que el Gobierno Oriental protestase el objeto ostensible de la espedicion armada, y la suprema necesidad en que se encontraba de capturar la escuadrilla del General Rivera. Lo hizo sin embargo, llegando hasta reclamar el cumplimiento sobre lo ofrecido respecto de la persecucion de los piratas. Los señores Roger y Baradere, se refugiaban en la

neutralidad (que no observaban) rehusando toda clase de garantía sobre el destino de los buques — *Yo no admito ninguna* — Esta era su contestacion — *Si salen los buques, lo harán con peligro, y tan luego esto suceda, bloquearé á Montevideo, y me haré el aliado de Rivera.* El señor Leblanc decia esto oficialmente, cuando ya estaba celebrada de hecho la alianza, y lo que es mas, establecido el bloqueo, desde que los cruceros franceses ocupaban la boca del puerto en observacion de los buques orientales, cuya salida tenian órden de impedir. Estos mismos cruceros comunicaban con las fuerzas sitiadoras sobre la capital, que habian estrechado el cerco, prohibiendo la introduccion de toda clase de víveres.

Establecida semejante medida, empezaron á ejercer presion sobre los barquichuelos mercantes, registrando sus papeles. Entre los que conducia una ballenera, interceptó el señor Leblanc algunas comunicaciones dirigidas por el Gobierno Argentino al Oriental. Leblanc, Baradere y Roger, se impusieron de ella, y la remitieron abierta al Gobierno protestando una equivocacion. Este raro proceder sin embargo, quedó muy atrás del que observó en seguida el señor Leblanc, respecto del pase concedido al señor D. Xavier G. de Zúñiga para trasladarse á Buenos Aires en mision oficial sobre un arreglo propuesto por Mr. Roger, cuyas bases secretas ya dejamos publicadas, y recabar su aceptacion.

Aquel salvoconducto expedido por el agente francés, no solamente ofrecia el libre tránsito por la linea bloqueada, desde que el enviado iba en *La Rosa*, que tenia permiso para hacer sus viajes, no obstante el bloqueo, y salia contínuamente con pasajeros y correspondencia, sinó que era una garantía para no ser detenido por los buques de Rivera, y bastaba por si sola para confirmar la alianza con este General, en lugar de la prescindencia que pretendian hacer valer. El enviado llenó su cometido, aunque de resultados contrarios á los propósitos de Mr. Ba-

ger, y venia va de regreso, cuando fué repentinamente asaltado y preso, despojándole de todos sus papeles, por algunos hombres armados, conducidos en uno de los buques del General Rivera. — El Sr. García fué llevado al campamento del Jefe sitiador, donde se le detuvo registrándole los papeles de que era conductor.

El Sr. Leblanc se mostró indignado por el poco respeto que habia merecido su salvo conducto ; pero, ni á los pasajeros de *La Rosa*, ni al Cónsul Oriental en Buenos Aires que venia tambien de pasaje, se ocultó la manifiesta coalicion entre los cruceros franceses y el buque del General Rivera, avisado de la salida de *La Rosa*, por un lanchon despachado al efecto inmediatamente.

Pero esa cuestion de neutralidad en que se apoyaban los señores Roger y Leblanc, no debia tardar en resolverse, dando por resultado la union de las fuerzas navales francesas y la escuadrilla del General Rivera, concurriendo unidas al asalto de Martin García, hecho impensado que llenó de estupor á los habitantes de la República Oriental. El Sr. Baradere, sin embargo, se mostró dominado de la misma sorpresa, y en una entrevista con el Ministro de Relaciones exteriores del Gobierno Oriental, declaró, segun el documento respectivo que se encontrará á su tiempo: *que no podia comprender la política del Contra-Almirante: que él y Mr. Roger estaban abismados, y que aunque estaban dispuestos por su parte á desaprobarla, se ocuparian en adquirir las noticias necesarias para satisfacer el Gobierno.* El Señor Leblanc, á despecho de todo, salió como siempre por la tangente, no preocupándose mucho por las ulterioridades del hecho. Se limitó á decir personalmente al Ministro de Relaciones Esteriores « que los buques del Sr. Rivera se habian reunido voluntariamente á los franceses, para aquella empresa sin conbinacion prévia, y sin que ningun soldado de Rivera hubiese desembarcado en el ataque. »

Tales asertos no podian encontrar cabida en el ánimo del Gobierno, que consignó mas tarde en un documento público que se registrará mas adelante, *que no podia faltarse á la verdad con mas descaro.* — Y mientras el Sr. Leblanc se esforzaba en sostener su perfecta neutralidad, Mr. Roger, en el curso de la misma entrevista, dijo: *que no se habian proporcionado aquellas armas para hostilizar á Montevideo, sino* SOLAMENTE PARA EL NEGOCIO DE MARTIN GARCIA. No podia guardarse menos respeto á los propios procedimientos.

¿Qué hacia entre tanto la flotilla del General Brown? Lista para zarpar, se resolvió á correr el peligro de salir de noche; pero los señores Agentes que no confiaban completamente en sus cruceros fondeados fuera del puerto, usaron de una estratajema, proponiendo al Gobierno, que si consentia en desarmar sus buques, las fuerzas francesas neutralizarian las de Rivera, hasta donde pudiesen alcanzarlas. — Esta oferta tenia el lado flaco en la circunstancia de que, dado el caso que fuese sincera, los subordinados de los Agentes no podrian en todo caso llegar sino hasta la embocadura del Uruguay; siéndoles imposible penetrar hasta Paysandú donde se encontraba la escuadrilla del General Rivera obrando en combinacion con su Ejército.

Poco tiempo despues, Rivera era frecuentemente visitado por Mr. Roger, y en estas entrevistas que tuvieron lugar en el Rincon del Cerro, se preparaba la caida del gobierno del General Oribe, que sitiado por enemigos que recibian armas y toda clase de pertrechos militares suministrados por los Sres. Agentes con destino á hostilizar la plaza de Montevideo, trabado por la escuadra francesa, se aproximaba al término de su resistencia — El Gobierno Constitucional aun con el apoyo del país, no podia resistir por mucho tiempo á tan poderosos elementos. No era todo aun — Antes de su caida la política de los Sres. Agentes debia manifestarse señalándose por una.

extorcion que ultrapasó todos los actos observados hasta entónces, y de la cual hemos hablado antes muy ligeramente.

Desde muchos años atrás existia establecida en el puerto de Montevideo, una medida de Policia cuyo cumplimiento era de gran importancia, precisamente en los momentos porque cruzaba la ciudad sitiada. Por ella se prohibia á los botes atracar, sobre todo despues de puestas del sol, á ningun otro punto de la ciudad, que no fuese el muelle. A esta medida se dió la publicidad de costumbre y se comunicó á todos los consulados incluso al Francés. Los botes de la marina francesa no tuvieron presente la necesidad de respetarla, infringiendo con repeticion sus disposiciones. De esto resultó que en uno de esos casos, los guardias que servian la fortificacion de San José descargasen un tiro de metralla, y algunos de fusil, sobre un bote de aquella marina, que insistió á pesar de los reglamentos vigentes desembarcar en la costa á inmediaciones al Fuerte.

Dos marineros fueron levemente heridos. Ligereza y atropello brutal de parte de la guarnicion á pesar de todo.

Al siguiente dia el contra-Almirante Leblanc escribia á Baradere, diciéndole, que si no se le daba una cumplida é inmediata satisfaccion, queria la guerra con la República por el *infame asesinato que acababa de perpetrarse.*

El Sr. Leblanc agregaba: — « A vuestra indignacion entera-
« mente francesa, mi querido cónsul, dejo graduarla, y la *Mi-*
« *nerva* está pronta á recibiros si creeis necesario retiraros. »

Sin embargo, el Sr. Leblanc, tomaba con alguna exageracion el exámen de este asunto. Por este *infame asesinato* que consistió en hacer fuego sobre una embarcacion que infringia los reglamentos, atracando en una ciudad sitiada en un punto prohibido de la costa, y despues de haberle sido hechas las intimaciones de órden, el Sr. Baradere sancionó la resolucion del Sr. Leblanc graduando la reparacion que debia exigirse en la siguiente nota dirigida al Ministerio de Relaciones Esteriores,

la que empezaba así — « Un infame asesinato ha sido cometido « ayer á las siete de la tarde, (1) por el comandante y tropas del « Fuerte de San José. Dos marineros de un bote de la *Minerva*, « han sido víctimas, y todos hubieran podido serlo. Los asesinos « despues de haber insultado á hombres desarmados é inofensi- « vos, no han trepidado, cuando los han visto retirarse, sin « recelo, en perseguirlos á golpes de metralla y mosquete. En « consecuencia, el infrascrito se presenta pidiendo al Gobierno « Oriental, la única reparacion que es posible exigirle: 1.° Que « el comandante del Fuerte de San José y el oficial comandante « del piquete de infantería que ha hecho fuego sobre el bote, « SEAN CONDENADOS Á MUERTE *ó entregados en el término de 24* « *horas al Almirante, para que haga con ellos lo que quiera.* « 2.° que el Gobierno Oriental dirija sus escusas al almirante « Leblanc.

« En estos términos, el infrascripto puede consentir en conti- « nuar sus relaciones como Agente de la Francia. En caso con- « trario, tiene el honor de pedir á V. E. su pasaporte inmediata- « mente y antes de las tres de la tarde. »

Se hace imprescindible convenir de que la falta de respeto, que manifestaba en sus actos oficiales el señor Barader era hija legítima de su falta de educacion diplomática y aun civil, pero afortunadamente para el Gobierno Oriental y mas que todo para los sentenciados por el señor Baradere, la barbárie de sus condiciones exaltó los ánimos de toda la poblacion en general, y muy especialmente la de los franceses circunspectos, á término que los agentes cambiaron su exigencia de sangre por una de dinero, que era la de *dos mil* pesos de indemnizacion, para las leves heridas de los marineros.

---

(1) El Sr. Baradere olvidó despues la hora en su manifiesto, diciendo que fué á las 5 y 1/2.

NOTA DEL AUTOR.

La dignidad de la Francia atropellada en su pabellon, no se hizo ya objeto de exámen, y con el propósito de dar á la farsa un carácter importante, se resolvió lo siguiente: exigir del Gobierno Oriental que hiciese recaer sobre los presuntos reos una sentencia imaginaria de muerte, á cuyo efecto el cónsul Baradere se presentaria pidiendo gracia para ellos, en los momentos de la ejecucion, haciendo valer en ese acto los sentimientos magnánimos de la nacion que representaba.

El Gobierno del señor Oribe tuvo la debilidad de prestarse á tan repugnante farsa y esta se llevó á cabo. Los descargos que sobre este hecho ha dado el señor Oribe los encontraremos mas adelante, aunque tengamos que declarar desde ahora que le habria sido mas conveniente silenciarlos.

Las horas de vida de un poder que procede de ese modo, no pueden jamás ser sino de efímera duracion, y las del Gobierno del señor Oribe, Gobierno constitucional y todo lo que se quiera, estaban infaliblemente contadas.

Su caida era ineludible y el 24 de Octubre el Presidente de la república renunció ante las cámaras el mando: se celebró una capitulacion que fué garantida por los franceses tratándose entre otras cosas de la traslacion del Presidente Oribe á Buenos Aires asi como la de los que deseaban acompañarle. Se permitió á la goleta *Luisa* de la escuadrilla nacional armada para Brown, que llevase á Buenos Aires los individuos del séquito del señor Oribe. Estos habian pertenecido al regimiento *Fidelidad* que mandaba el General Gomez y á cuyo cuerpo profesaba el General Rivera una mortal antipatia, pronunciada mas que nunca desde la accion del Palmar y completada en algunos episodios del sitio de Montevideo. Estos hombres corrian además el riesgo de las venganzas personales y aisladas, casi siempre inevitables en los repetidos casos semejántes porque ha pasado esta des-

graciada República. El buque se hizo á la vela segun lo que se habia convenido; pero los Sres. Roger y Baradere le detuvieron, le hicieron fondear bajo los fuegos de la escuadra francesa y le quitaron la tripulacion. En tales circunstancias se presentó á bordo un comisionado del General Rivera, pretendiendo por medio de promesas y seguridades de todo género, que los emigrados bajasen á tierra. Estos hombres se rehusaron terminantemente y entonces se determinó detenerlos 36 horas en el puerto, privados de toda clase de víveres y sufriendo el mareo consiguiente á gentes de la campaña, poco ó nada acostumbradas á la vida marítima. A esta circunstancia se agregó la de estar fresco el tiempo y algo agitado el mar. El General Rivera no desistió completamente de su empeño y entonces apareció ya á última hora á bordo de *La Luisa* el cónsul Baradere, reiterando las proposiciones. El cónsul exhibió las credenciales en que el General Rivera le significaba el agradecimiento de que estaba poseido *hácia los agentes de S. M. el rey de los franceses, por el triunfo que esclusivamente ellos le habian proporcionado,* autorizando al mismo cónsul para negociar con los emigrados su regreso á Montevideo. El señor Baradere por su parte aseguraba á estos que los que aceptasen serian mirados *como los mejores amigos de la Francia.* Sin embargo de esto aquellos hombres preferian el infortunio á toda honrosa distincion por parte de los señores Baradere y Leblanc.

El sometimiento y emigracion del General Oribe dejaba en una posicion difícil al General Lavalleja cercado en Paysandú.

El nuevo Gobierno comunicó á este Jefe los documentos referentes á la pacificacion, ordenándole diese cumplimiento á lo pactado. Esta órden debió serle comunicada por el General Oribe, pero en obsequio á la verdad, el señor Oribe no hizo jamás un gran aprecio de la personalidad del General Lavalleja, y

sinó por prescindencia por olvido al menos dejó de participarle las bases de su sometimiento.

El General Lavalleja acató como era de esperarse las órdenes que se le impartian, entregando el 6 de Noviembre de 1838 al General D. Félix Eduardo Aguiar, el material de guerra que existia á sus órdenes — Igual cosa se pretendió hacer con un batallon argentino auxiliar al mando del teniente coronel don José Miguel Galan; pero este se resistió á oir ninguna órden, y se trasportó con su fuerza al Arroyo de la China, provincia de Entre Rios.

El General Rivera que se encontraba al frente de los negocios, por la proteccion de la Francia, entró ya de lleno con sus agentes en la negociacion de una politica coaligada contra la Confederacion Argentina, ó por lo menos, contra las provincias que permaneciendo sometidas al General Rosas robusteciesen los elementos de su poder, y dos meses despues de su ascenso al Gobierno militar, en su calidad de General en Jefe del Ejército, negoció un tratado con la provincia de Corrientes, bajo los auspicios de los Agentes de la Francia.

Corrientes se sublevaba contra la dictadura del General Rosas, y entraba de lleno en la alianza. El Gobernador electo General D. Pedro Ferré, envió al coronel D. Manuel Olazabal á Montevideo, y se celebró entónces el tratado siguiente el 31 de Diciembre de 1838.

El General Rosas, cuyas armas ya habian vencido en los campos de Pago Largo á un ejército Correntino al mando del desgraciado Gobernador Genaro Beron de Astrada, en cuya accion murió éste y 3000 de sus soldados quedando 2000 prisioneros, el General Rosas pues, se preparó á resistir la nueva agresion, levantando un cuerpo de ejército en Entre-Rios. Sin embargo, el General Ferré, á pesar del pacto firmado, no tenia elementos propios para ponerse en actitud, por mas que sobrase decision á sus compatriotas, y se limitó por el pronto á esperarlos de

sus aliados, y á observar las operaciones del Ejército Federal, para precaverse en caso necesario.

Esta es en resúmen la verdad histórica, pero demos paso á los hechos.

CAPITULO IV.

Alianza ofensiva y defensiva entre la República Oriental y la Provincia de Corrientes — Manifiesto y protesta lanzados en Buenos Aires por el Brigadier General don Manuel Oribe — Contramanifiesto del señor Baradere, Cónsul francés en Montevideo — Consideraciones generales sobre ambos documentos.

ALIANZA OFENSIVA Y DEFENSIVA ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA PROVINCIA ARGENTINA DE CORRIENTES

(31 de Diciembre de 1838.)

El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, investido del mando supremo de la República Oriental del Uruguay, y el Exmo. Gobierno de la Provincia de Corrientes:

Convencidos por una dolorosa experiencia, de que la existencia de D. Juan Manuel de Rosas en el Gobierno de la Provincia de Buénos Aires ha comprometido la Confederacion Argentina en dos guerras extranjeras, ha desunido las Provincias todas que la componen, ha fomentado los ódios civiles, y establecido una tiranía degradante y espantosa; cuya política, al paso que mantiene en perpétua inquietud y desconfianza á los Estados limítrofes, impide la organízacion y tranquilidad de la República Argentina: — Persuadidos de la urgente necesidad de contener las miras ambiciosas y despóticas con que aquel gobernante se ha abrogado una jurisdiccion suprema en todas las Provincias de la Confederacion, é intenta tambien ejercerla en los demás Estados Soberanos,

señaladamente en la República Oriental: — Obrando, á mas de estas consideraciones generales, la muy especial para el Exmo. Sr. General en Jefe, de haber ejercido D. Juan Manuel de Rosas repetidos actos de hostilidad contra él, sus fuerzas, y la República que se las confió; y para el Exmo. Gobierno de Corrientes, la de haber empleado contra el órden é independencia de la Provincia de su mando, el mismo sistema de alevosía y traicion, con que derrocó dos Gobiernos legales en la Provincia de Santa-Fé; — Escuchando los votos de la Nacion Argentina solemne y repetidamente pronunciados contra semejante sistema de tiranía y de oprobio, y las exigencias de las luces y de la civilizacion del Continente, que reclaman la definitiva abolicion de una política tan contraria á su felicidad, como á las miras y objetos de la revolucion americana: — Movidos por estas y otras razones, que oportunamente se desenvolverán, han resuelto remover del mando de la Provincia de Buenos Aires, y de toda influencia en los negocios políticos de la Confederacion Argentina, la persona de D. Juan Manuel de Rosas; y para ello determinaron formar una alianza ofensiva y defensiva contra él y su Gobierno, asi como contra los que están bajo su inmediata influencia, y no adhieran á esta alianza, como sin duda adherirán casi todos los de la República Argentina.

En consecuencia procedieron ambas partes contratantes á nombrar sus respectivos comisarios al efecto; á saber: — S. E. el Sr. General en Jefe del Ejército Constitucional, á su Secretario de Gobierno, Relaciones Exteriores y Hacienda, don Santiago Vazquez: y el Exmo. Gobierno de Corrientes, al Sr. Coronel del ejército D. Manuel Olazabal, acreditado con este y otros objetos, cerca de la persona de S. E. el Sr. General en Jefe, en virtud de la comunicacion oficial del 13 del corriente que ha presentado: — cuyos Comisarios, despues de examinar y aprobar sus credenciales, han convenido en

celebrar la Convencion que expresan los artículos siguientes:

Art. 1.º Se establece alianza ofensiva y defensiva, entre la República Oriental del Uruguay y la Provincia de Corrientes, contra D. Juan Manuel de Rosas y su Gobierno.

Art. 2.º En ningun caso se entenderá formada esta alianza contra la Confederacion Argentina, ni contra ninguna de sus Provincias. Por el contrario, las partes contratántes promoverán, por cuantos medios estén á su alcance, el traer las demás Provincias á tomar parte en esta alianza, y solicitarán la alianza y cooperacion de todos los argentinos.

Art. 3.º El Exmo. Sr. General en Jefe del ejército constitucional, pondrá en campaña un ejército constitucional de dos mil hombres, á sus inmediatas órdenes, armado, equipado y sostenido por el tesoro de la República: y el Exmo. Gobernador de la Provincia de Corrientes pondrá igualmente en campaña una fuerza correntina de cuatro mil hombres, armados, equipados y sostenidos por el tesoro de Corrientes, á las órdenes del Exmo. Sr. Gobernador D. Genaro Beron de Astrada.

Art. 4.º De este ejército correntino, una division de observacion compuesta de mil hombres, quedará al mando inmediato del dicho Exmo. Sr. Gobernador, sobre las fronteras de Corrientes; y el resto será destinado á obrar en combinacion con el ejército oriental, á las órdenes del Exmo. Sr. General en Jefe de este.

Art. 5.º Siendo el objeto de esta alianza, el que queda antes expresado, las partes contratantes convienen expresa y solemnemente, en no disolverla, ni hacer la paz con D. Juan Manuel de Rosas, por motivo ni pretesto alguno, bien sea reunidas, bien cada una de por si, hasta haber logrado en un todo, el descenso del mando de aquel, y su completa desaparicion de los negocios políticos.

Art. 6.º Logrado que sea este objeto, las fuerzas orienta-

les y correntinas se retirarán inmediatamente á sus respectivos territorios, evacuando todo el de la República Argentina, y las segundas el de las Provincias que hubiesen pisado, circunscribiéndose á la de Corrientes.

Art. 7.° S. E. el Sr. General en Jefe queda, de comun acuerdo, autorizado para negociar con S. M. el Rey de los franceses, la cesacion del bloqueo de la Provincia de Corrientes, y el libre paso de su bandera, como no toque en otros puertos bloqueados.

Art. 8.° Esta Convencion quedará secreta hasta que se publique el manifiesto de la declaracion de guerra, que hará S. E. el Sr. General en Jefe; en cuya ocasion hará simultáneamente el suyo el Exmo. Gobierno de Corrientes, y en ambos se hará manifiesta esta alianza.

Art. 9.° La presente Convencion será ratificada por el Exmo. Sr. General en Jefe, en la Capital de Montevideo, inmediatamente despues de firmada: y por el Exmo. Gobierno de Corrientes en el lugar de su residencia, á la mayor brevedad posible; y no permitiendo los sucesos el tiempo necesario para canjear las ratificaciones, empezará á tener efecto con la simple noticia oficial de haber recibido la del Gobierno de Corrientes.

En fé de lo cual, Nos los abajo firmados, Comisarios de S. E. el Sr. General en Jefe del ejército y del Exmo. Gobierno de Corrientes, firmamos la presente con nuestros puños, en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, á los treinta y un dia del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho.

(L. S.) SANTIAGO VAZQUEZ.
MANUEL OLAZABAL.

(Este Tratado fué ratificado y puesto en ejecucion.)

Volvamos al General Oribe y al documento á que nos hemos referido, lanzado desde su emigracion.

Es este:

MANIFIESTO DEL BRIGADIER GENERAL DON MANUEL ORÍBE, CONTRA EL ALMIRANTE FRANCÉS MR. LEBLANC Y DEMÁS AGENTES DE LA FRANCIA QUE HAN SOMETIDO EL ESTADO ORIENTAL AL GENERAL DON FRUCTUOSO RIVERA

Al Exmo. Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1838.

Despues de la honrosa y heróica lucha de dos años contra una faccion anárquica, que ha sido armada y acaudillada por un hijo indigno del nombre americano, y seguida por los unitarios emigrados de la República Argentina, el infrascripto, Presidente del Estado Oriental del Uruguay, bien distante de preveer un violento descenso del alto puesto que le confió la Nacion, se ha visto en el forzoso conflicto de abdicarlo, por la escandalosa y decidida cooperacion de los agentes de la Francia á tan infames procedimientos.

Nada les ha importado la humillante y vergonzosa alianza con rebeldes, ni formar causa comun con un proscripto degradado, desconociendo los derechos y respetos de una nacion independiente, y violando las leyes y principios inmutables admitidos en todos los Gobiernos cultos y civilizados: ménos han respetado su propia posicion, ni la dignidad de una nacion grande como la Francia á que pertenecen, ni la reprobacion general de los orientales. Ellos, vilipendiando el nombre francés, han humillado y vejado á estos de la manera mas torpe y alevosa. Sin preceder por parte de la República la menor provocacion ni agravio en que poder apoyar sus pérfidas é inesperadas hostilidades, fingieron ridículos pretestos para justificarlas, queriendo disfrazarlas con fementidas protestas de benevolencia y buena intencion en que abundaba el cónsul francés en Montevideo, D. Ramon Baradére, tanto en las conferencias

verbales, como en sus notas oficiales. En fin, decididos aquellos agentes á derrocar la autoridad legal, entronizar la anarquía y subvertir el órden constitucional, no han omitido medio, por vil é indigno que él sea, para acelerar el triste temporal que han obtenido los rebeldes, deshonrando á la Francia con la oscura gloria de haber sepultado á un Estado amigo, y en medio de la mas profunda paz, en un abismo de inmensas calamidades que sus hijos están dispuestos á alejar, reivindicando el honor y dignidad, de que alevosamente han sido despojados.

No era posible que el infrascrito Presidente resistiese contra estos elementos de destruccion, reunidos por una combinacion tan injusta como escandalosa, sin hacer sentir al pueblo de Montevideo, todos los horrores que por todas partes le amenazaban ; pues que á las calamidades del sitio rigoroso en que lo tenian los rebeldes, acrecian las necesidades mortificantes que con estudio causaban diariamente los agentes franceses, inventando exigencias hostiles en un tono no menos arrogante y descomedido.

En tan difíciles circunstancias siendo del deber del infrascrito denunciar ante las naciones á los que, insultando la moral pública, desconociendo y conculcando los principios que todas ellas respetan, han agredido con indecible torpeza y una imprudencia inaudita las leyes de la República, su soberanía y el respeto que le han dispensado y dispensan los Agentes de otras naciones tan ilustradas y poderosas como la Francia ; forzado por la injusticia y atentatoria agresion de los Agentes de la Francia en favor de los rebeldes y amotinados y del escarnio y oprobio con que hostilizaban la autoridad legal del Estado al resignar la primera magistratura, dirigió á las HH. CC. LL. en el mismo dia y en el acto de su resignacion la protesta que en copia autorizada tiene el honor de pasar á V. E. y á los señores Ministros y Agentes extranjeros cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, dando la posible autenticidad á los medios inicuos

con que fué arrancada al infrascrito la renuncia del alto puesto que ocupaba por cuanto ella interesa á todas las naciones interin se prepara á poner en debida claridad los hechos y manifiesta al mundo los motivos que lo indujeron á los últimos pasos de que han sido testigos todos los habitantes del Estado Oriental y extranjeros residentes en él.

Con este motivo el infrascrito tiene el honor de saludar á V. E. con los sentimientos de su alto aprecio y respetuosa consideracion.

MANUEL ORIBE.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Protesta

El Presidente Constitucional de la República, al descender del puesto á que lo elevó el voto de sus conciudadanos, declara ante los Representantes del Pueblo y para conocimiento de todas las naciones, que en este acto solo cede á la violencia de una faccion armada, cuyos esfuerzos hubieran sido impotentes si no hubiera encontrado su principal apoyo y la mas decidida cooperacion en la marina militar francesa, que no ha desdeñado aliarse á la anarquía para destruir el órden legal de esta República que ninguna ofensa ha inferido á la Francia: y mientras prepara un manifiesto que ponga en claro los sucesos que han producido este desenlace, protesta desde ahora del modo que puede hacerlo, ante la Representacion Nacional, contra la violencia de su renuncia y hace responsables á los señores Representantes del uso que hagan de su autoridad para sancionar ó favorecer las miras de la usurpacion.

Protesta tambien en la misma forma ante el gobierno francés contra la conducta del Almirante de la fuerza naval francesa de esta estacion, y la de los Agentes Consulares de Francia actualmente en Montevideo, los cuales han abusado indigna y vergon-

zosamente de su fuerza y de su posicion para hostilizar y derrocar el Gobierno legal de un pueblo amigo é independiente.

Montevideo, Octubre 24 de 1838.

MANUEL ORIBE.

Es copia — CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

A este documento que le fué dirigido, contestó el General Rosas, lo siguiente:

El Gobernador de Buenos Aires.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1838. — Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. señor Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe.

El infrascrito ha recibido con la mas grata complacencia la nota fecha 8 del corriente, en que V. E. manifiesta que, forzado por la escandalosa y decidida cooperacion que los Agentes de la Francia, aliados de un modo vergonzoso á los rebeldes, desconociendo los derechos y respetos de una nacion independiente, y violando las leyes y principios inmutables admitidos en todos los Gobiernos cultos y civilizados, han prestado á los infames procedimientos de una faccion anárquica armada y acaudillada por un hijo indigno del nombre americano y seguido por los pérfidos unitarios emigrados de esta República, sin proceder por parte de esa la menor provocacion ni agravio en que poderse apoyar las pérfidas é inesperadas hostilidades de aquellos agentes, se vió obligado á renunciar el alto puesto que le habia confiado la nacion, dirigiendo á las HH. CC. LL. en el mismo dia, y en el acto de su renuncia, la protesta que en copia autorizada acompaña, y que tambien ha circulado á los señores Ministros y Agentes estranjeros cerca del Gobierno de la Confederacion Argentina, dando asi V. E. la posible autentici-

dad á los medios inicuos con que fué arrancada aquella renuncia por los rebeldes en combinacion con los Agentes de la Francia, interin se prepara à poner en debida claridad ante el mundo los hechos de que han sido testigos todos los habitantes del Estado Oriental, y estranjeros residentes en él.

El Gobierno Argentino, señor Presidente, que por inequívocos testimonios ha acreditado á la República Oriental del Uruguay el vivo interés que lo anima por la independencia y prosperidad de ella, debe en esta ocasion manifestar á V. E., como lo hace, las justas simpatías que naturalmente le produce la honrosa y digna causa que ha sostenido V. E. contra los rebeldes y sus aliados los Agentes Franceses.

Debe espresarle el profundo sentimiento que le causa el despojo violento que estos han hecho á V. E. de los soberanos derechos que ha sostenido hasta donde le ha sido posible. Debe tambien espresar su alta indignacion contra los inícuos medios que adoptaron aquellos mismos Agentes, en medio de la mas profunda paz entre el Gobierno encomendado á V. E. y el de S. M. el Rey de los franceses, para favorecer las anárquicas miras de un oriental degradado y proscripto por la voluntad general de sus conciudadanos. Y debe, en fin, aplaudir la magnánima disposicion en que se hallan los dignos hijos de aquella República de alejar el abismo de inmensas calamidades en que se vé sepultada su patria, revindicando el honor y dignidad de que alevosamente han sido despojados.

Admita V. E. esta sincera manifestacion, como un homenaje debido al Supremo magistrado legal de un Estado por cuya dignidad é independencia ha combatido con honor contra los desenfrenados esfuerzos de los rebeldes, contra el escarnio y oprobio con que han ajado su soberanía los agentes de la Francia, y contra la ingratitud hostil de los execrables unitarios que los acompañan, decididos á repetir las infames agresiones con que en años anteriores, bajo la pre-

sidencia y auspicios del famoso anarquista Rivera, de ese genio clasificado de maléfico por la Asamblea general del Estado Oriental del Uruguay, invadieron el territorio argentino y fueron derrotados y acuchillados á muerte las veces que lo ejecutaron.

Si tan inicuos medios, inventados para formar las circunstancias azarosas en que se halló V. E., lo forzaron á renunciar la suprema magistratura y dirigir á las HH. CC. LL. la protesta que en copia autorizada acompaña, ellos, alarmando muy fundadamente el celo de este Gobierno lo constituyen en la necesidad é inescusable deber de poner á salvo la seguridad del territorio argentino contra los insidiosos y sangrientos planes de los agentes franceses, que se han propuesto introducir, por medio de los rebeldes y desnaturalizados unitarios, la rebelion y la anarquía en los pueblos de esta República para derrocar como en el Estado Oriental la autoridad suprema, y establecer otra que se preste á sus humillantes é ignominiosas pretensiones, y consiguientemente en el de robustecer, sin menoscabo de la soberanía de aquella República por todos los medios posibles, la recomendable y gloriosa disposicion de sus fieles hijos para revindicar el honor y dignidad de que alevosamente han sido despojados.

Dios guarde á V. E. muchos años.

JUAN MANUEL DE ROSAS.
Felipe Arana.

MANIFIESTO DEL GENERAL ORIBE

Cuando el gobernante legal de una nacion constituida, arrojado violentamente de la suprema magistratura que ella le habia confiado, se presenta ante los demás del Universo invocando en su causa el fallo respetable de todos, siempre es un objeto digno de atencion. El alto carácter que

inviste, los comunes intereses que se interponen, y las dificultades que se forman contra la marcha y confianza de las relaciones de sus Gobiernos, son exigencias que en todos tiempos, así como producen derechos, traen en pos de sí importantes y vitales deberes.

Pero, cuando su descenso no es simplemente el efecto de convulsiones intestinas ó de ataques esteriores, cuando viene acompañado de circunstancias especiales, cuando para obtenerlo han sido holladas la independencia y dignidad del país libre que preside, cuando á este mismo reprobado objeto se han puesto en ejecucion medios inicuos de alevosía y perfidia, incompatibles con las reglas mas sagradas del derecho internacional, únicas protectoras de las soberanías de los pueblos, cuando estos escándalos son debidos á los atentados de alguna nacion poderosa que conoce acabadamente lo que se debe á sí misma, y lo que debe á las otras; cuando esta, despreciando todo el respeto y consideracion que es debida, sin mas razon que la fuerza, y sin mas apoyo que el poder, aja y humilla, sin prévia provocacion á un Estado independiente, entónces los débiles deben convertir en alarma la justa espectacion motivada por injustas agresiones de que á su vez pueden tambien ser víctimas; y los fuertes en una saludable irritacion, al ver borrados los inmutables principios que ellos veneran, y contrariado el voto y la moral que las naciones y la justicia universal han sancionado. Escándalos tamaños, que ofenden la civilizacion de la presente época, y dan en tierra con el bienestar de las sociedades humanas, deben encontrar en todo el mundo una incontrastable barrera despues de conocidos. Ponerlos en claro es el objeto de este manifiesto, sin que anime al que lo firma otro sentimiento que el que le inspira el amor á su patria, indigna é injustamente ofendida por los Agentes de la Francia. Los documentos agregados, las consideraciones que de ellos puede deducirse, y la notoriedad de los mismos hechos, son el mas inequí-

voco comprobante de la incontrastable verdad con que se propone dirigirse á los habitantes todos del viejo y nuevo mundo, bien persuadido que su manifestacion no podrá ser contradicha ni por los mismos Agentes, cuya conducta pública vá á poner en claridad, ni por los rebeldes que, degradando el nombre americano á que pertenecen, se han manchado con los enormes crimenes que acompañan su negra traicion.

Agitado el Estado Oriental del Uruguay por una rebelion, encabezada por un hijo indigno del mismo, desde Julio de 1836, habia conseguido el Gobierno, ayudado del pronunciamiento espontáneo de los habitantes y de los generosos oficios de la República Argentina, sinó triunfar completamente, hacer conocer al ménos que la constitucion y las leyes eran respetadas y sostenidas por la nacion que quiso dárselas, y que era una empresa sinó imposible á lo menos costosa, colocar en lugar de ellos la osada ambicion de un rebelde.

Luchábase con diverso suceso cuando por desgracia aparecieron en las aguas del Plata las fuerzas navales de S. M. el Rey de los franceses, con los fingidos pretestos de que se hallan todos instruidos por los documentos que han visto ya la luz pública. Y aunque por lo pronto en los negocios del Estado Oriental no se notó otra diferencia sino un tono mas descomedido que el elevado y exigente que hasta entonces habia usado en sus relaciones el Cónsul de Francia en Montevideo, D. Ramon Baradere, desde que un golpe de fortuna sacó de la débil posicion en que se hallaba el caudillo de la rebelion, aquel tono descomedido, aquellas exigencias, se convirtieron en atentados: y apareció una alianza entre los Agentes franceses y los sublevados, tan inmoral, tan chocante y tan contraria á la circunspeccion de hombres públicos, como indigna y ofensiva á la nacion Francesa á que pertenecen.

Resueltos á hacer pagar bien caro al Gobierno legal de aquel Estado la neutralidad que habia adoptado en la cuestion de la

República Argentina con ellos, á alejar los obstáculos que oponia al funesto progreso de sus operaciones la marcha arreglada y circunspecta de un gobierno que siempre habia sido fiel amigo de la Francia, á hacerlo hostil contra la República Argentina y á que prestase indebida cooperacion al bloqueo y miras avanzadas de los franceses, no encontrando pretestos para justificar sus manejos, dieron principio por sujetar al Gobierno á concesiones indecorosas que, resistidas como era de suponerse, dieron por resultado el notable escándalo que se ha visto, de ofrecer su poder á Rivera para derrocar la autoridad legal de aquel Estado, y humillarlo con la infamia de que no hay ejemplo.

En consecuencia del sistema falso que se habian propuesto seguir los tales Agentes, y dando impulso á sus insidiosos manejos, es que habiéndose capturado por los buques franceses estacionados al frente de Buenos Aires, algunos mercantes con diferentes cargamentos, pertenecientes á individuos de varias naciones, no satisfechos con haberlos conducido al puerto de Montevideo, y manteniéndolos en él, como si fuera una cosa recibida ó un derecho establecido, resolvieron tambien el remate público de las dichas presas, dirigiéndose el Cónsul Baradere al Colector General para que le otorgase los permisos competentes, (documentos números 1 y 2).

Natural era, como sucedió, que por conducto del mismo Colector llegase al conocimiento del Gobierno solicitud no menos absurda en sí, que atentatoria por el modo que habia sido deducida : debia saber el Cónsul de Francia que no al Colector General, sino al Gobierno era á quien correspondia ocurrir, ya para justificar ó exponer los motivos que los habian obligado á llevar aquellas presas al puerto, ya para obtener el permiso que intentó alcanzar del Colector.

Sin embargo en el conflicto de las circunstancias y para remover toda ocasion á los pretestos que tomaba el Cónsul de Francia en perjuicio de las amistosas relaciones que deseaba

conservar el Gobierno, sacrificando este el incontestable derecho que tenía para resistir tan estraña y ofensiva conducta, lo llamó amistosamente y se propuso en la misma forma hacerle entender las dificultades que obstaban á sus pretensiones; pero el Cónsul de Francia desconociendo la moderacion del Gobierno y llevando adelante su propósito de romper la amistad que á tan cara costa se conservaba, contestó, que si no se le otorgaba licencia para rematar en Montevideo las presas allí conducidas serían trasladadas á los puertos dominados por Rivera.

Y esto despues de anunciarlo con tono descomedido é insolente, sucedia á la sazon que no le era ignorado hallarse cerrados aquellos puertos al comercio extranjero, por disposiciones gubernativas dictadas en fuerza de las circunstancias especialísimas en que se hallaba el Estado Oriental. En esta conferencia el Cónsul de Francia dejó conocer bien claramente todo el fondo de la decision en que estaba contra el Gobierno y muy fácilmente pudieron tambien alcanzarse las consecuencias que deberia producir por su carácter precipitado é imprudente la fundada resistencia del Gobierno á la venta de las presas. Pero, redoblando este sus esfuerzos en llevar adelante el plan adoptado de neutralizar en cuanto le fuera posible las animosidades que presentian habian de declinar en reales hostilidades, insistió en las esplicaciones que le habia hecho, demostrándole con toda claridad los gravísimos inconvenientes que determinaban su resistencia, abundando en conceptos significativos de su amistosa disposicion hácia la Francia y de sus vivos deseos en mantener incólumes las relaciones de buena inteligencia con el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses.

Pero una conducta tan obligante para el Cónsul de Francia, fué la ocasion indicada para que á sus alevosas hostilidades agregase la perfidia, y consiguientemente pasase á la escandalosa ruptura de que son testigos los habitantes todos de Montevideo. Atribuyendo al Gobierno deferencias y conexiones que

ni habia soñado, suponiendo facilidades que las resiste el decoro y honor Nacional y abundando en inexactitudes que solo fueron inventadas por su espíritu insidioso, tuvieron lugar las notas (3, 4, 5, 6 y 7.)

Desde este momento principiaron ya los procedimientos hostiles contra la autoridad legal por parte de los Agentes de la Francia ; desde este mismo momento retractaron su compromiso sobre ciertas deferencias que habian pactado guardar, unas con relacion á objetos de mayor interés, cual era la captura de la goleta *Loba* á cuya persecucion como pirata se habian prestado, exigiendo las señales que distinguian este buque. Desde este momento los Agentes de una nacion grande como la Francia, no se avergonzaron de ponerse en un punto de vista de que se ruborizaría un simple particular. Pero, ¡ ojalá hubieran allí detenido sus pasos !. . . . Su infame plan estaba concebido y ellos resueltos á llevarlo á ejecucion, sin pararse en los medios por infames é inicuos que ellos fuesen.

Para poner en abiertas hostilidades á aquel Estado con la República Argentina, con esta nacion hermana con quien lo ligan simpatías naturales, les convenia colocar en el Gobierno al hombre funesto, indicado como vil instrumento de los Agentes de la Francia; á un caudillo rebelde que no habia trepidado en atacar las leyes de su patria, que por saciar su criminal é ilimitada ambicion, habia, con rostro sereno, hecho correr la sangre de sus compatriotas, destruir sus fortunas, y arruinar la tierra que desgraciadamente le vió nacer.

Mas claro, á D. Fructuoso Rivera, á ese génio maléfico, que sin mas reglas de conducta que su inmoralidad, sin otro carácter que el de acaudillador de una horda desoladora, y sin otro sentimiento que el de dominar, sobreponiéndose á todos los estímulos del pudor, de la decencia y de la moral, se presenta hoy insolente, ejerciendo en la República Oriental la mas tiránica dictadura, sosteniendo las injustas miras de los Agentes de

la Francia, y tan enemigo de su patria como de la República Argentina.

Tomaron ocasion con motivo del nombramiento del General D. Guillermo Brown para la direccion de los armamentos y mando de la escuadrilla que se aprestaba en el puerto de Montevideo contra los buques piratas la *Loba*, *Eufracia* y *Pailebot*. Bajo el pretesto de que el Sr. Brown era un general enemigo, al mismo tiempo que protestaban no estar en guerra con la República Argentina, y aparentando temores sobre las combinaciones y perfidias gratuitas, pues que tal nombramiento se hizo público, el cónsul Baradére, de acuerdo con el contra Almirante Leblanc y Mr. Aimé Roger, apareció haciendo las declaraciones y protestas que espresa la nota núm. 8. En vano fué, á mas de la contestacion núm. 9, empeñarse el Gobierno en conferencias verbales, en las que le manifestó la simplicidad de aquella medida, y la necesidad con que era dictada, porque los Agentes de Francia estaban resueltos á derrocar el Gobierno, y sus relaciones y pactos con Rivera los hacian obstinados: en vano proponerles cumpliesen su solemne compromiso de capturar la *Loba* y los otros buques piratas, porque no querian desarmar al rebelde Rivera y se escudaban con una neutralidad que ellos mismos desmentian: en vano ofrecerles toda clase de garantías, por que el Contra Almirante contestaba al cónsul de Francia— « Yo no admito ninguna; si los buques salen, lo harán á riesgo suyo, y en el momento que esto se verifique, yo bloqueo á Montevideo y me hago el aliado de Rivera » — Cuando así se esplicaba el Contra Almirante, la alianza ya estaba celebrada: en virtud de ella se inventaban motivos para protejer á Rivera, privar de sus medios de accion al Gobierno y contribuir activamente á su violento descenso.

Tan exacto es esto, que reconvenido varias veces el cónsul Baradére sobre las numerosas hostilidades de las fuerzas navales francesas en el puerto de Montevideo, contestó siempre al

Ministro de R. E. que « él las sentia tanto como el Gobierno « Oriental, y que el contra Almirante y Mr. Roger participaban « de su pena; pero que una desgraciada necesidad los arrastra- « ba à cometerlas, desde que ese Gobierno era naturalmente « aliado del Argentino, y los ponia á ellos por lo mismo en el « caso de serlo tambien de Rivera. »

Mas no necesitaban decirlo; los hechos públicos fueron demasiado elocuentes para persuadir de que la oposicion á la salida de los buques mandados por el señor General Brown, era estudiosa hostilidad combinada con la mas vergonzosa torpeza y perfidia contra el Gobierno Oriental.

Las presunciones en que los agentes de la Francia fundaban su oposicion á la salida del General Brown, y las que lo precipitaban á acordonar sus buques en el puerto, causando de hecho un positivo bloqueo, si no eran puramente imaginarias, debieron ceder á las esplicaciones sinceras del Gobierno, que llevaban el sello de la buena fé, por las garantías racionales y efectivas que habian ofrecido; y si eran algo mas que presunciones de pura sospecha por estar apoyadas en documentos auténticos y fidedignos, ¿por qué no manifestarlo y declararlo? Pero protestar sentimientos de benevolencia y buena intencion, al mismo tiempo que se finge una necesidad imperiosa de hostilizar, es la mas indigna superchería, es lo que constituye una negra y consumada perfidia. Sobre todo, ¿podian inspirar al poder de la Francia en nuestras aguas, temor alguno los tres pequeños buques de la República Oriental? ¿O acaso el que los dirigiese el acreditado señor General Brown?

Los temores verdaderos, los cuidados efectivos que agitaban á los agentes de la Francia, no eran otros que la destruccion cierta que preveian de los piratas de Rivera, y la desesperacion en que estaban por formarse un simulacro de autoridad, para ejercer á su sombra y bajo la mas vergonzosa tolerancia, actos que no pueden clasificarse, sino como una horrorosa y estraña

invasion de los principios del derecho internacional, tales son: la existencia de una corbeta francesa en las aguas del Uruguay, sobre nuestras mismas costas, la que obligaba á detener, y pasaba visita á todos los buques que navegaban en esa carrera; sondear sin conocimiento del Gobierno, el mismo rio: mantener frecuentes comunicaciones con las hordas de Rivera: y finalmente entre otros muchos que seria largo enumerar, el que ya no dejó duda sobre las intenciones hostiles de los franceses, el que justificó las alarmas del Gobierno oriental, y sirve de comprobante á todo lo espresado, la vergonzosa é infame alianza formada entre los buques de Francia y los piratas de Rivera, para el asalto y ocupacion de la Isla de Martin García.

Desde entónces ¿pudo ser ya mas claro el objeto de la escandalosa resistencia á la salida de los buques que pertenecian al Gobierno, y que indudablemente hubieran ó apresado ó concluido con los piratas? ¿No fué entónces evidente que á estos últimos los protegieron los agentes, como amigos suyos, con quienes están empeñados á todo trance en su conservacion, y con quienes cuentan para empresas ulteriores contra la República Argentina, despues de haber hollado y vejado hasta lo sumo la dignidad y soberanía de la oriental, en medio de la amistad é inteligencia que conservaba con la nacion francesa?

La confusion y atolondramiento que estos sucesos produjeron en los Agentes de la Francia, es el mejor testimonio de la justicia con que el Gobierno Oriental sostuvo siempre el honor y decoro nacional que le estaba confiado. A este objeto, como tambien para poner en la debida claridad la falaz, imprudente é insidiosa conducta que observaron con aquel Gobierno, es digna de la luz pública la contestacion que el cónsul Baradère dió al Ministro de Relaciones Esteriores cuando se le reclamó sobre el asalto á la isla de Martin García, á saber: « que no podia comprender la política del Contra-Almirante: que él y Mr. Aimé Roger « estaban abismados, y que por su parte se *anticipaba ya á*

« *desaprobarlo*, sin embargo de que tomaria sobre ello los « necesarios conocimientos para satisfacer al Gobierno. »

Mas cuáles fueron los pasos que dieron para satisfacerlo? ¿Cuáles serian las contestaciones del Contra-Almirante en casa del cónsul Baradére, tratando de este mismo punto con el espresado Ministro de Relaciones Esteriores? Olvidado de la altura en que se halla colocado, desconociendo la magnitud de la responsabilidad que sobre él gravita, y befando los respetos y consideraciones que debe, no solo al pueblo oriental, sino á todo el mundo que lo juzga, contestó: « que los buques de Ri- « vera se habian voluntariamente unido á los de Francia para la « citada empresa, sin ninguna combinacion, y que ni un solo « soldado habian desembarcado los primeros para el ataque » ¿Puede faltarse á la verdad con mas descaro, ni usarse de mayor impudencia en asuntos tan públicos, de tanta importancia y responsabilidad? Obsérvese que contestaba esto el Contra-Almirante mientras que Mr. Aimé Roger por otra parte, negando que se hubiesen dado al rebelde armas para hostilizar á Montevideo, confesaba « que solo se le habian franqueado aquellas « para el negocio de Martin García. »

En medio de tanto ultraje á la Administracion de la República Oriental, y de las costosas pruebas en que la colocaban los Agentes de la Francia, decididos aun á continuar la carrera de sus hostilidades, emprendieron nuevos escandalosos ensayos tan irregulares como impudentes. El cónsul Baradére, infatigable en sus animosidades, y empeñado en una funesta ruptura de aquella República con la Francia, hizo la tentativa de manifestar á aquel Gobierno de que él y Mr. Aimé Roger deseaban concluir las cuestiones pendientes con la República Argentina, recomendando que un desenlace tal interesaba tambien al Estado Oriental del Uruguay. El Gobierno, animado de la noble mira de que si no se lograba un acomodamiento, los Agentes de la Francia, gratos á sus buenos oficios, pondrian término á sus agresiones,

adoptó la idea de ser el conducto por donde llegasen al Exmo. de Buenos Aires las proposiciones de que fué portador el Senador D. Francisco Javier García de Zúñiga, á nombre de Mr. Roger: pero aun permanecia este en Buenos Aires, y ya aquellos anticipaban las señales inequívocas de su imponderable iniquidad.

Celaban con mas vigor que nunca la salida de los buques puestos á las órdenes del señor General Brown, acordonando los suyos en la boca del puerto y aun colocando dentro del mismo en los mercantes franceses soldados de la escuadra, que con repetidos cohetes y otros signos en el silencio de la noche, producian como era natural una alarma peligrosa en la ciudad, persuadiéndose por ellos sus habitantes de la infame combinacion y alianza entre los franceses y los rebeldes, y consiguientemente desalentándose, pues que calculaban la imposibilidad de resistir simultáneamente á estos dos enemigos reunidos. En esas mismas circunstancias detuvieron una ballenera conductora de comunicaciones para el gobierno, sacándola del puerto *(nota núm. 10)* dando por toda satisfaccion que el hecho habia sido efecto de un error *(nota núm. 11)* Detuvieron á la vista de todos infinitos buques mercantes, enviaron oficiales á Rivera con el pretesto de informarse si la firma de los pasavantes despachados por el emigrado argentino D. Juan Apóstol Martinez, era perteneciente á alguno de los funcionarios establecidos por aquel, como si para cualquier conocimiento, que á tal respecto ú otro les fuese necesario, debiesen escandalosamente prescindir de la autoridad legal, y entenderse á la presencia de ella con un rebelde que la ha atacado, y finalmente para colmo de sus medidas hostiles, descuidando la guarda del paquete *Rosa* y de su comisionado D. Javier Garcia de Zúñiga, á quien habian provisto de un pasaporte irregular, aunque aquella y este son rescatados del poder de los pi-

ratas de Rivera, faltaron á la *Rosa* cuatro cañones que le servian de lastre, y pasaron á servir de medios de ofensa contra el Gobierno. Se creerá esto á la distancia de los sucesos? ¿Podrá nadie persuadirse que los agentes de la Francia hayan prostituidose á tanta bajeza, á tanta degradacion? Obsérvese que esta era la marcha de ellos contra el Gobierno del Estado Oriental del Uruguay, cuando por otra parte le protestaban con la mas fementida falacia que la mediacion de aquel Gobierno seria la única que admitirian en las cuestiones pendientes con la República Argentina y tenian la insolente desvergüenza de anunciar al Ministro de R. E., que « no admitian la mediacion británica, porque la Inglaterra no puede ser imparcial desde que tiene tratado con la República Argentina.»

Despues de haber probado con todas estas infamias la constancia del Gobierno, despues de haberlo apurado con tanta vileza en sus conflictos, la enormidad de sus responsabilidades y la execracion general que se dejaba sentir en los habitantes de Montevideo, á vista de unos procedimientos tan injustificables como indignos de los agentes de una nacion, para que nada restase al espíritu atentador que habian desplegado contra la autoridad legal de aquel estado, conciben y ejecutan la ridícula y pueril supercheria de alucinar al Gobierno con ofrecimientos tan despreciablès como indignos de ser considerados y que no tenian otra tendencia que mortificarlo en sus conflictos y desviarlo de la exigente atencion á que los llamaban los bandidos, esos dignos aliados de tales agentes.

Se ofrecen (nota número 12) neutralizar los buques piratas de Rivera, á condicion de que el Gobierno procediese inmediatamente á desarmar sus buques en el puerto ; pero ofrecen hacerlo hasta donde las fuerzas francesas pudiesen seguir á los primeros. Claro era que una promesa tal, mas tenia de ridícula

que de real, porque como los buques de guerra franceses por su calado, no podian navegar sino hasta cierta altura del Uruguay, nunca llegaria el caso de neutralizar los piratas. Sin embargo el Gobierno, desentendiéndose de la ilusion de que pretendian hacerle víctima, (por la nota número 13) demandó algunas esplicaciones relativas á la navegacion desde Montevideo hasta Paysandú, respecto de las personas y de las cosas, pero todo fué puesto en claridad por la contestacion del Cónsul Baradére, reducida á espresar que solo eran comprendidas las personas y los efectos en el caso que fuesen *puramente comerciales*. En vista de esto, ¿podia negarse, ni aun dudarse la proteccion decidida hácia los rebeldes?

Una guerra torpe estaba declarada contra la autoridad legal, una guerra pérfida y alevosa. El Cónsul Baradére, enviado por su gobierno para espedirse conforme á las relaciones de amistad y buena armonía con el Estado Oriental, para obrar sin otra dependencia que la de su Corte cerca de una nacion independiente, desconociendo su honrosa posicion, se habia constituido instrumento degradado de la cólera del Contra Almirante, y aun muchas veces instigador de ella, autor de todas las invenciones que pudiesen escitarla, y ávido escudriñador de todos los actos del Gobierno.

Inútil era reclamarle contra los repetidos actos hostiles del Contra Almirante, porque solo se circunscribia á noticiarle las quejas del Gobierno. Inútil proponerle cualquier medida tendente á restablecer la confianza y á conservar la amistad, por que el Cónsul Baradére todas las sometia á la voluntad del Contra Almirante, que retirado comunmente en la cámara de su fragata, y sin mision acreditada para intervenir en ellas, dictaba las providencias que creia oportunas para llenar sus pérfidas miras hostiles, constituyéndose intérprete el Jefe de la escuadra francesa de los sentimientos de la Francia hácia el Gobierno Oriental—intérprete que no admitia discusion, no entraba en exámen

alguno, pero que tampoco presentaba medio entre la guerra ó la sumision.

Como medida de policía del puerto, desde muchos años atrás establecida y de seguridad pública indispensable en las circunstancias extraordinariamente críticas en que se hallaba la plaza de Montevideo, se habia ordenado entre otras cosas que ningun bote atracase sobre todo despues de puesto el sol, á ningun punto del recinto de la ciudad.

Esta disposicion se hizo pública, fijándola en la Capitanía del Puerto y por medio del diario el *Universal*, ella fué puesta además verbalmente en conocimiento del Cónsul con mucha antelacion, mientras se le comunicaba por escrito. No se sabe si la trasmitió al Contra Almirante, pero lo que es indudable es que ella fué despreciada y que repetidas provocaciones á ese respecto, solo de los botes franceses produjeron el resultado que debia esperarse.

Un tiro de cañon á metralla y varios de fusil se dispararon sobre uno de aquellos y por casualidad fueron heridos levemente uno ó dos de los marineros. Sus jefes habian hecho á estos infelices merecedores de su suerte. Al dia siguiente el Contra Almirante rebosando en una irritacion que él mismo se habia causado, escribe al Cónsul Baradére, diciéndole « que él queria « la guerra con el Gobierno del Estado, sino se le daba una « satisfaccion solemne, pronta, inmediata, sobre el *infame « asesinato* que acababa de cometerse. »

«A vuestra indignacion, decia, enteramente francesa, mi que- « rido Cónsul, dejo el graduarla, y la *Minerva* está pronta para « recibiros si creeis necesario retiraros. »

Pero ¿qué hizo en este caso el Cónsul Baradére? ¿Trató de calmar la infundada cólera del Contra Almirante?

¿Le inspiró ideas que pudiesen aquietarle respecto de las disposiciones que el Gobierno habia empezado á tomar desde que tuvo noticia de aquel desagradable suceso? ¿Pidió espli-

caciones, procuró tomar informes, obró en fin con la circunspecta serenidad que le aconsejaba su honrosa posicion? — Nada de eso: arrebatado nécia y puerilmente, se decidió á acreditar su fátuo entusiasmo, *su indignacion enteramente francesa*, y empeñado en representar un papel aunque innoble, pero mas ruidoso que el que representaba, sin informes, sin contemplacion, olvidándolo todo, dirige al Gobierno la escandalosa nota número 14 en que exige con tono descomedido que el jefe y oficial de la Fortaleza de San José sean condenados á muerte dentro de veinticuatro horas y entregados á bordo de la *Minerva* á disposicion del Contra Almirante. Que hubiese exigido el juicio de los autores de aquel hecho, hubiera sido una cosa natural; pero exigir precisamente la dura condicion de condenar á muerte á aquellos mismos ó en caso negado su pasaporte y añadir á esto la inaudita barbárie de solicitar se entreguen vilmente al Almirante los mismos autores condenados, es lo mas ignominioso, lo mas indigno, lo que no puede imaginarse en el hombre mas despreciable de cuantos merecen el dictado de villanos.

Tan injustas, tan irracionales eran las pretensiones del Contra Almirante y del Cónsul Baradére. Mas al mismo tiempo tal era la degradacion á que habian descendido por obtener el fin de derrocar la autoridad legal de aquel Estado, y tan menguados los medios que se proponian para aparecer dispensando alguna benevolencia, que ellos mismos se convinieron en unos actos tan sérios jugar una especie de farsa, que en todos tiempos será el mas elocuente testimonio del oprobio é ignominia de que han cargado á la nacion francesa á que pertenecen. Acordaron que simuladamente fuesen condenados á muerte el Jefe y oficial, y como si tal sentencia existiese, al participárselo, pedirian que el Presidente usase del derecho de hacer gracia que le concede la Constitucion. Así se hizo, y el Gobierno tuvo que arrostrar tan enormísimo sacrificio por no dejar en su descenso

encarcelado á aquel Jefe y oficial, espuestos á ser víctimas inmoladas á la feroz y desenfrenada *indignacion verdaderamente francesa.*

Aqui debiera concluir este manifiesto, porque alcanzando efectivamente la relacion de los hechos á los últimos momentos de la existencia del Gobierno legal en Montevideo, satisfechos ya con el forzado descenso del Presidente los deseos de los Agentes de la Francia, llenas sus infames aspiraciones por haber elevado á la silla del Gobierno á un bandido rebelde y sublevado contra la dignidad y soberania de aquella República, hubieran podido cerrar esa série de atentados indignos y escandalosos, cubriendo su estremada perfidia con alguna accion generosa.

Pero muy distante de esto, destituidos de todo sentimiento noble, preparado ya el Presidente para abandonar el pais que le habia confiado sus destinos, el dia antes de embarcarse para estas playas hospitalarias, tres ó cuatro lanchas francesas se introducen de dia armadas en el puerto sobre la ciudad, abordan uno de los buques de guerra del Gobierno, lo envergan, y remolcándolo, lo estacionan al costado de uno de los de la escuadra francesa allí existente. Un crímen tan enormísimo, una violacion tan injustificable del derecho internacional, es un atentado solo digno de la conducta de los Agentes de la Francia, que no pueden cubrir en la ridícula ficcion inventada por el Cónsul Baradére, de que lo habian ocupado porque pretendia fugarse. Ficcion ridícula y pueril que desmiente todo el pueblo de Montevideo testigo de aquella inaudita maldad, que si hoy enmudece, dia llegará en que pueda hablar, clamando el justo castigo contra los viles autores de la humillacion degradante de que ha sido víctima aquel infortunado Estado.

Pero ¿qué hay que estrañar? El Contra Almirante y cónsul Baradére, tomando una indebida posicion, habian prometido al Presidente y Ministros que permitirian la salida de uno de los buques de guerra que debia conducir una gran parte de la tropa

y ciudadanos que acompañaban al Presidente y que seria convoyado por las fuerzas francesas hasta la línea del bloqueo de Buenos Aires: pero apenas se hizo á la vela en virtud de aquella promesa, deteniéndolo cerca de Montevideo y quitándole el velámen, se le obligó á fondear, dando ocasion, por haberlo así convenido con el rebelde Rivera, para que uno de los viles siervos de éste viniese varias veces á bordo á seducir á tantos Orientales, fieles á la justa y honrosa causa que tán denodadamente habian sostenido.

¿No es esto una verdad? Pero aun hay mas, el mismo cónsul Baradére, pasando de Agente de Francia á desempeñar las funciones de Agente del foragido Rivera, se presentó á bordo, habló con interés y empeño al mismo reprobado objeto, y mostró á todos una carta de su famoso comitente, en que, *grato como estaba al cónsul y demás Agentes de S. M. el Rey de Francia por el triunfo que ellos esclusivamente le habian proporcionado*, lo autorizaba para ofrecer garantías á cuantos quisieren aprovecharlas; agregando Baradére, que *todo el que volviese á tierra seria el mayor amigo de la Francia.*

Despues de tanto desafuero, tanto escándalo, tantos vejámenes, tantas violencias, tantas violaciones, y para decirlo de una vez, tantas maldades é infamias, no se podia preguntar ¿qué carácter han representado en la República Oriental el Contra Almirante Leblanc y los Agentes Consulares de la Francia? Cuál representan ante las naciones civilizadas y ante el universo todo? ¿Qué regla han respetado de las que están prescriptas en el derecho comun de las naciones, y adoptadas por los usos universalmente recibidos? Qué crímen contra el derecho de gentes han dejado de cometer? Pretensiones injustas y torpes y avanzadas, restricciones vergonzosas sostenidas solamente por la fuerza, é impuestas á una nacion amiga, hostilidades manifiestas sin la menor provocacion, escandalosa y humillante intervencion en los asuntos domésticos de otro Estado, y en fin,

el trastorno mas completo, el mas agraviante desprecio de cuanto respetan los pueblos cultos de nuestra edad: he ahí el carácter que han representado, y al mismo tiempo el famoso proceso del Contra Almirante Leblanc y de los Agentes Consulares de la Francia en Montevideo.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1838.

MANUEL ORIBE.

Este manifiesto tardío, y que venia preñado de oscuros celajes para el futuro de la República Oriental, fué contestado por Mr. Baradére, en los términos, y con los documentos que van á verse.

REFUTACION DEL MANIFIESTO DEL BRIGADIER GENERAL D. MANUEL ORIBE POR MR. BARADERE, DEL CUAL TOMAMOS LA PARTE MAS SUSTANCIAL, OMITIENDO MUY INSIGNIFICANTES PUNTOS.

Empieza asegurando el Sr. Baradére, que no quiere averiguar si el General D. Manuel Oribe fué ó no desgraciado por su propia culpa, creyendo que un exámen semejante, seria poco generoso por su parte, pero protestando que el General Oribe habia usado plenamente de su derecho para ser injusto con los Agentes de Francia, acusándolos de infamia, de traicion y de perfidia, y presentándolos ante el mundo, como autores de su caida del poder, para entregar la República Oriental del Uruguay al despotismo del rebelde D. Fructuoso Rivera. — Esta acusacion habia sido reputada de carácter muy grave, tanto mas, que ella fué manifestada en términos tan esplícitos, y con tal seguridad, que parecian no dar lugar á la duda. Sin embargo, la moderacion del lenguaje propio de esta clase de documentos, habia sido tan poco respetada en el manifiesto del Sr. Oribe, que el Sr. Baradére habria rehusado contestarlo, si no hubiese notado la omision de algunas notas, capaces por sí solas de establecer la lealtad y buena fé de los Agentes

franceses, segun el Sr. Baradére, y sino fuera sobre todo, por la necesidad de rectificar la mayor parte de los hechos que juzgaba desnaturalizados con un designio de cuya calificacion hacia completo abandono.

Desde luego creia este Agente, que aun las personas mas indiferentes harian una observacion importante en vista de las imputaciones de que eran objeto los señores Baradére y Leblanc. Tal era, la de que ellos no estaban apoyados en hecho alguno, y carecian de toda prueba, ignorando el Cónsul francés cual era el acto de los Agentes de la Francia, de donde resultaba una alianza con el General Rivera (1) con la que se hacia tanto ruido, y la que servia de tema á la representacion del Sr. Oribe, — Indispensable era poner tales hechos en evidencia, y el Sr. Baradére procedió á su análisis, historiando las relaciones de los Agentes de la Francia, con el Gobierno del Sr. Oribe, desde la batalla del Palmar hasta el asunto de las presas.

Segun el Sr. Oribe, los primeros indicios de la alianza entre el General Rivera, Baradére y Leblanc, remontaron desde los primeros dias que se siguieron á la batalla del Palmar. Antes de esa época, el tono del Cónsul francés, en sus relaciones con el Gobierno Oriental, era ya altaneroy exigente, observándose que subió de punto, desde la aparicion de las fuerzas francesas en las aguas del Plata; pero este tono, y estas exigencias se convirtieron en atentados, despues de la desastrosa jornada del Palmar. Tal era la primera de esas imputaciones. El señor Baradére protestó, observando que hacia muy cerca de siete años que ejercia las funciones consulares en Montevideo, con-

(1) Mas adelante el mismo doctor D. Florencio Varela se encargará de probar con documentos incontestables, que existió esa alianza á la cual obedecieron los actos que se consumaron aunque dicha alianza jamás pasó de un convenio individual entre los agentes franceses, y los centros autorizados de los argentinos y orientales en lucha contra Rosas.

Nota del autor.

servando relaciones en ese período, con seis ó siete Ministros diferentes sin que recordára la menor desinteligencia ni la menor queja de alguno de ellos, por el tono altanero y descomedido, sin embargo de que alguna vez ocurrió tratar con estos cuestiones muy graves y delicadas — El Sr. Baradére olvidaba sin embargo, que el diapason diplomático varía frecuentemente, segun las exigencias en que se encuentran colocadas las cuestiones políticas.

El Agente Francés creia sin embargo, que el General Oribe, que habia formulado aquellos cargos en su nota de 8 de Noviembre de 1838, no por eso podia desconocer que sus notas habian sido protestas amistosas, no pudiendo ser *descomedidas*, porque tales palabras se rechazan entre sí.

Segun el señor Baradére, el Manifiesto estaba lleno de contradicciones. El señor Oribe aseguraba que habiéndose pedido esplicaciones, repetidas veces al Consulado, por las hostilidades cometidas por las fuerzas navales francesas en el puerto de Montevideo, el cónsul contestó siempre al Ministro de Relaciones Esteriores, que él lo sentia tanto como el Gobierno Oriental, y que el Contra Almirante, y el señor Roger, participaban de este sentimiento. Negaba el señor Baradére, que su lenguaje fuese el de una persona altanera y descomedida, conviniendo en que algunas veces fué enérgico, aun cuando tenia la conciencia de no haberlo sido nunca con menoscabo de su alta posicion y la de sus Ministros. Igual lenguaje protestaba haber usado en las conferencias verbales, y en las notas oficiales, las mismas que el señor Oribe habia juzgado conveniente publicar, y que eran sin duda las mas fuertes, producidas por el Consulado de Francia.

Despues de la jornada que habia visto dispersarse las fuerzas del Gobierno, las Cámaras se reunieron expontáneamente, segun el señor Baradére, para tomar en consideracion el estado de la República, arbitrar los medios de salvarla, y poner un

término á las calamidades que la abrumaban. Inspirados por un sentimiento de patriotismo, los representantes del pueblo decretaron (como se ha visto) que el Gobierno entrara en negociaciones con el General de las fuerzas disidentes.

Baradére consintió en salir garante de las condiciones de paz propuestas al General Rivera. Examínense las consecuencias de esta garantia. El Gobierno redactó las condiciones de la paz, y nombró la comision encargada de ir á proponerlas al General disidente. Para darle mas solemnidad, y tambien sin duda, para aumentar la confianza que debia formar la base de esas negociaciones, opina Baradére, el Gobierno propuso la garantía de los Agentes de Inglaterra y Francia.

Tales hechos tenian lugar un mes despues de la batalla del Palmar. El señor Baradére hace valer esta circunstancia diciendo, que parecia que en esta época, el Gobierno del General Oribe no tenia aun indicio de la alianza con el General Rivera, agregando, ¿cómo podia concebirse, que en una circunstancia tan solemne, el señor Oribe se hubiera dirigido á un agente sospechoso, á quien habia creido en inteligencia para promover su caida, considerando mucho menos creible, que este agente se prestase espontáneamente como lo hizo, á contribuir al éxito de la negociacion que habria sido tan directamente contraria á los arreglos ya hechos con el jefe de los disidentes?

Siendo forzoso convenir, segun Baradére, en que si las proposiciones hechas por el Sr. General Oribe, hubiesen sido aceptadas, se habria asegurado, no solamente de la posesion tranquila de la presidencia hasta el 1.° de Marzo de 1839, sinó tambien de muchas probabilidades. y medios de influencia para esperar un sucesor, sino en su propia familia, al menos en su partido. Pero si la primera condicion de esta alianza hubiera sido como lo decia el manifiesto, la de trastornar el Gobierno, para entregar la República á la tirania del General Rivera, ha-

bria sido tambien preciso convenir, en que los Agentes de la Francia se manifestaron como aliados muy torpes. Por otra parte, les hubiera sido muy fácil esquivar toda ingerencia en este negocio que les era completamente estraño; tanto mas, cuanto el Sr. Oribe sabia muy bien que él nó fué el único Agente estrangero á quien se hizo esta proposicion y que la rechazó.

Pero, el Sr. Baradére como representante de los sentimientos de amistad del gobierno del Rey, hácia la República Oriental, se habia apresurado á asociarse, á un acto que juzgaba debia poner término á las calamidades del país, y asegurarle largos dias de paz y de seguridad.

Sin embargo, juzgando que aquellas demostraciones podrian ser consideradas como de poco ó de ningun valor, por espíritus prevenidos ó mal dispuestos respecto de la Francia, Baradére creyó preciso convencerlos, y aun reducirlos á la imposibilidad de dudar. Para ello, pues, se propuso presentar de nuevo los hechos, apoyados en documentos oficiales.

En la mañana del 27 de Agosto último, habia fugado la goleta de guerra *Loba* del puerto de Montevideo: no creemos como el Sr. Baradére superfluo decir que produjo esto una gran impresion prestándose el hecho á diversas conjeturas.

Luego que el Gobierno fué informado de este suceso, pasó al cónsul francés una nota en la cual manifestaba la probabilidad de que aquel buque tuviera el proyecto de entregarse á actos de piratería, y le rogaba que persuadiese al Almirante á que, por interés del comercio, diera órdenes á los buques de su division, para perseguirla, capturarla y traerla al puerto de Montevideo.

El Sr. Baradére asegura que inmediatamente fué trasmitido el aviso, y que el Almirante francés se apresuró á anunciar que en ese momento ordenaba á todos los buques bajo su mando, el apresamiento de la *Loba*, en donde quiera que se hallara; *pero con el objeto de reconocerla*, encargó al Cónsul pidiera sus señales, lo cual ejecutó en el acto.

Continuaba el Sr. Baradére haciendo valer esta circunstancia en obsequio á las disposiciones amistosas que le animaban, creyendo que de eso nadie podria creer en la alianza de los Agentes del Rey con el General D. Fructuoso Rivera. Un buque Oriental huia clandestinamente, y al primer aviso de la autoridád, El señor Almirante tomaba todas las medidas necesarias para atacarlo, prenderlo y remitirlo á la disposicion del Gobierno, comprometiendo sus buques, poniendo en riesgo la vida de sus marinos, (pues el Sr. Cónsul creia que antes de entregarse la *Loba* hiciera una defensa desesperada. Esto merecia considerarse — El Almirante habia aceptado la invitacion del Gobierno, yendo mucho mas allá que los comandantes de los buques de guerra ingleses, americanos y brasileros, los cuales segun el Sr. Baradére, se negaron aunque mas interesados que los franceses en reprimir los proyectos de la *Loba*, á causa de su importancia comercial, y sobre todo á causa de las imponentes fuerzas de que disponia la Francia en las aguas del Plata.

Baradére aseguraba que no debia creerse, que siendo aliados del General Rivera, este les hubiese ocultado al Almirante y á él, el convenio que tuviera con el Comandante de la *Loba* y su tripulacion, siendo antes por el contrario, los últimos en saber, como habia sucedido que en su fuga no habia tenido otro objeto que pasarse á los enemigos del gobierno. Esta afirmacion de parte del Sr. Baradére, era conceptuada por este, suficiente para rechazar por sí sola la probabilidad de toda alianza, y aun hasta la idea de una simple inteligencia con los disidentes.

«Si el Señor General Oribe, decia el Cónsul frances, ha querido manifestar su adhesion á su leal y digno aliado el *ilustre Restaurador* de las leyes del desgraciado Buenos Aires, presentándose como acusador de los Agentes de la Francia, preciso es convenir en que su Ministro Villademoros, redactor del *manifiesto*, no ha dado una prueba de discernimiento en la eleccion de sus argumentos, ni de tino en el empleo de los medios.»

Pero el Sr. Baradére, nos dá conocimiento, con motivo de estos actos, de una *Protesta del Coronel D. Fortunato Silva contra aquellas órdenes que el Almirante se encontró obligado á revocar*.

Una nueva falta del General Oribe, segun Baradére, respecto del Almirante, no ya á las reglas de urbanidad, sino tambien á los sagrados deberes de la gratitud, habia hecho censurable su conducta. El Sr. Leblanc deseaba tanto complacer al Sr. Oribe, y se hallaba tan bien dispuesto hácia él, á juzgar por la afirmacion del Sr. Cónsul frances, que no consintió en revocar las órdenes dadas á sus buques, sino despues que el Coronel Silva, que mandaba el sitio de Montevideo, le hizo una reclamacion, y protestó contra sus órdenes á nombre de la neutralidad.

Esta neutralidad, confiesa Baradére, era una obligacion para los agentes de Francia en cualquier caso, pero se habia hecho un deber religioso, desde el dia en que las Cámaras y el Gobierno mismo declararon al General Rivera jefe de los disidentes, pudiendo asegurar que tal era el único motivo de lo que se clasificó en el manifiesto la retractacion de los agentes de la Francia.

Desde ese momento estos se consideraron en la obligacion de no conceptuar á *La Loba* como un pirata, y el almirante se encontró ya sin la voluntad ni el derecho de perseguirla.

Fué entonces recien que los agentes franceses encontraron impropio y hasta impolítico la obligacion de prestar al señor Oribe una cooperacion que habia sido rechazada por los señores comandantes de los buques de guerra de las otras naciones.

Tambien entonces recordaron porque deducian tambien de aquella negativa, que estaban de inteligencia con sus enemigos.

Simplemente examinada, esa proposicion se encontraria completameute falta de base.

A fines del mes de Agosto último, el sitio de Montevideo fué estrechado tan de cerca, y se hizo tan riguroso, que ya los habitantes no podian conseguir sino con gran dificultad y con grandes gastos la carne necesaria para su consumo, alimento indispensable para la poblacion de estos paises como el pan para los europeos.

Movido quizá, dice Baradére, por un sentimiento de compasion hácia sus conciudadanos sitiados, ó por el temor de que el esceso de la miseria les hiciese declararse contra él, el Gobierno, asegurado, por otra parte de nuestra condescendencia, en fuerza de actos tan multiplicados, y de tan grande importancia, no hesitó en pedirnos la autorizacion de ir á proveerse de carne fresca á los puertos de la República Argentina. No nos fué difícil apreciar toda la trascendencia de una concesion semejante.

Era ella desde luego directamente contraria á las órdenes formales del Gobierno del Rey, que prescribian impedir la comunicacion con la parte litoral de la República Argentina: violaba las leyes del bloqueo, y abria en fin la puerta al fraude, y á todos los abusos, que son de él inseparables. Por otra parte, nosotros considerábamos toda la importancia que ella tenia para el General Oribe, y sobre todo, para la interesante poblacion de Montevideo. El Almirante, pues, no vaciló en suavizar el rigor de sus órdenes, y aun apartarse hasta cierto punto de los principios de neutralidad, respecto del General de los disidentes; cedió á esta solicitud, no oficialmente, porque esto hubiera sido contrario á lo que exigia de él su mision, pero encargándome de hacer saber que toleraría los aprovisionamientos. »

El señor Baradére creia con esto, exponer con toda la sencillez y verdad posibles, las relaciones de los agentes de Francia con la Administracion del General Oribe, desde la batalla del Palmar, no dejando ninguna duda de la lealtad con que ha-

bian procedido, desde el 16 de Junio, hasta mediados de Setiembre. Sin embargo una concesion hecha, no solo á nombre de la humanidad, sino al de la imperiosa exigencia de la conservacion de sus compatriotas, no era notorio que pudiera hacerse valer, para justificar actos de otro carácter y gravedad política completamente agenos al interés comun de la poblacion francesa, para quien fué esclusivamente hecha la concesion de la carne, y para lo cual no habian vacilado los señores Agentes en quebrantar las terminantes órdenes de su Rey, respecto de las costas Argentinas. No podian pues los señores Baradére y Leblanc, pretender que este acto se considerase efecto de su decision por el Gobierno del Sr. Oribe.

Pero muy distante de todo eso — La concesion *de la carne fresca de las costas Argentinas*, se convirtió en seguida en un poderoso elemento de recursos para el jefe disidente. Las costas Argentinas permanecian tranquilas, mientras que los buques cargados de ganado bajaban libremente al Uruguay y donde habia establecido un embarcadero mas abajo del Saladero de Sacristi; y donde á la vez se faenaba en grande para venderse el cuero y el sebo. Todos estos ganados eran pertenecientes á los hacendados del Departamento de Paysandú sin distincion de nacionalidades ni partidos.

Igual cosa pasaba en Mercedes, sobre la costa del Rio Negro. Los damnificados alzaron un justo clamor por la ruina de sus intereses, y el General D. Juan Antonio Lavalleja, pasó una nota al Gobierno del señor Oribe, comunicándole este incidente y exhortándole á tomar medidas, al menos sobre los cueros de marca conocida que se introducian clandestinamente en Montevideo, así como la cerda y sebo.

Se vé, pues, cual era el objeto de la concesion.

Antes de entrar al exámen de acontecimientos posteriores, acompañemos al señor Baradére, en una breve revista del estado de los negocios de esa época — El señor Baradére, dice :

« El manifiesto pretesta, que no habiendo podido obtener que « el Gobierno Oriental se declarase hostil contra la República « Argentina, ni que se prestase á una cooperacion indebida « para favorecer nuestro bloqueo, nosotros dimos el notable « escándalo que se ha visto, de ofrecer nuestro auxilio á Rivera « para derrocar la autoridad legal. »

« No habian aún pasado 15 dias desde la batalla del Palmar, cuando la autoridad del General Rivera, reconocida sin obstáculo en toda la campaña, habia reducido la del General Oribe á los dos únicos pueblos de Montevideo y Paysandú. »

« Los señores Generales Lavalleja y Garzon, reforzados con algunas tropas de Entre-Rios, sostenian en esta última plaza un sitio, mientras que el General Oribe, consumia su valor y su actividad, á la cabeza de la Guardia Cívica y de algunos bravos escapados á la batalla del 16 de Junio, para disputar al enemigo la entrada de la Capital, y para frustrar ó comprimir las conspiraciones incesantes que se urdian contra su autoridad »

« Si podia contar (lo que es muy dudoso) con la invariable fidelidad y decision de los unos y de los otros, sabia muy bien, que la mayoría de las Cámaras, ya no estaba á favor de él. Aún no se ha olvidado (pues toda la ciudad presenció aquella sesion, que fué una especie de 18 Brumario, con la diferencia del General Bonaparte y sus resultados) aún no se ha olvidado, decia, que el recinto del Cuerpo Legislativo, fué invadido por oficiales armados, que llevaban sin embargo en sus vestidos y sombreros, la divisa de defensores de las mismas leyes, que ellos eran los primeros en violar. Aun no se ha olvidado, que uno de los hermanos del señor Oribe, se hallaba á la cabeza de estos oficiales y que las primeras palabras de un diputado, conocido por su moderacion y amor á su país, fueron recibidas con murmullos, palabras y amenazas ; porque quiso levantar la voz, en favor de la paz y de la reconciliacion. »

« Aun no se han olvidado los dolorosos resultados de esta

sesion, en que los Sres. Diputados acabaron por separarse, y sacrificaron asi sus deberes de Legisladores y Representantes de la Nacion, à la fuerza de las circunstancias y á su amor al órden.

« Aun no se han olvidado las tentativas inútiles, que hicieron simultáneamente con el General Oribe para que desistiese del mando, oficiales, magistrados y negociantes conocidos hasta entonces por su adhesion à su persona y á lo que ellos habian creido los principios de su gobierno.

« ¿ Quién, en fin, no ha sido testigo del descontento general, producido por la paralizacion absoluta de todo el comercio, por la ruina de toda industria, por las alarmas incesantes de toda la poblacion, y por las privaciones de toda clase, cuyo término y resultados no podian preeverse?

« ¿ Quién, repito, no ha sido testigo de ese descontento universal, que se habia apoderado hasta de sus mas decididos partidarios ? »

Esto nacia de que la mas grande decision se cansa, cuando los sacrificios que ella impone, no dejan percibir ni resultados, ni compensacion, ni término ; y cuando ellos afectan, no solo los goces, sino aun las necesidades de la vida. »

« En tal estado de cosas ¿ qué podria esperar ó prometerse, el Sr. General ? Algunos dias mas de existencia en el mando dentro del único recinto de la capital, á costa de todas las calamidades y de todas las miserias que iba á traer sobre ella.

« ¿ Cuál era, pues, el objeto de su resistencia ? La ambicion de conservar el mando. ¿ Cuáles eran los medios para sostenerse en ese poder ? Ningunos, absolutamente ningunos. Me equivoco: tenia promesas de auxilios ofertados por Rosas, quien jamás tuvo ni la voluntad, ni la posibilidad de cumplirlas ; pero le ayudaban á adormecerse con vanas ilusiones, como le servian igualmente para alimentar algunos dias mas, la confianza de los jóvenes guardias nacionales y el pequeño número de soldados de línea que le rodeaban. »

SEGUNDA PARTE

DESDE EL ASUNTO DE LOS PRESOS, HASTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR GENERAL ORIBE

Pormenores circunstanciados del negocio de los presos

« No obstante todo esto, el señor General Oribe insiste en su acusacion; y como prueba de ello, cita desde luego el asunto de los presos.

« El manifiesto ostenta gran indignacion por la presencia en este puerto de los buques apresados. Yo haré notar que semejante asercion es inesacta. Estos buques, se hallaban en la línea de la rada, al lado del buque de guerra encargado de custodiarlos, y no en el puerto que no empieza sinó dentro de la punta de San José. Inmediatamente despues de su llegada, se instruyó verbalmente al Gobierno; y fué solamente durante este tiempo, en que no se habia hecho reparo alguno ni por su presencia, ni por su venta, cuando yo dirigí mi primera nota al señor Colector General de la Aduana. Era pues, muy sencillo y natural que el señor Muñoz, que no estaba de esto prevenido como debia estarlo, pidiera, como lo hizo, instrucciones al Gobierno. »

« Pero, aun cuando así no hubiera sido, aun cuando fuera cierto que yo me habia dirigido al señor Colector General, en vez del señor Ministro, ¿ qué podria de ello deducirse? Que cuando mas, yo ignoraba ó desconocía, las formas administrativas. » (1)

« En tal caso, el manifiesto podria inculcarme de ignorancia ó

(1) El señor Baradére ha dicho antes que residia en Montevideo durante siete años. Este desconocimiento, pues, de las formas, rozándose diariamente con el trámite oficial en su carácter de cónsul, no puede aceptarse, sin comprometer gravemente el buen sentido.

Nota del autor.

de error, pero seguramente muy pocos calificarán mi demanda de *absurda y atentatoria.* »

Lo cierto es, que yo fuí llamado inmediatamente despues, á una conferencia, donde se hallaban el señor Presidente y sus dos Ministros, D. Cárlos Villademoros y D. Antonio Diaz. Allí se discutió detenidamente la autorizacion de la venta de los buques apresados; allí se convino definitivamente en el modo y términos que deberian adoptarse, para justificar, á los ojos de Rosas, la concesion hecha á la Francia: y aun se convino, en que los efectos de esta concesion, no serian retardados sino el tiempo necesario para convertirla en un acto oficial. » (1)

« Despues de compromisos tan formales y tan positivos, yo no hesité en hacer publicar por los diarios avisos de venta, y ordenar todas las medidas necesarias para llenar las disposiciones de la Aduana: »

« En este interin, yo recibí la nota del Sr. Ministro Villademoros, y hallándose sus términos conformes á la conferencia de que acabo de hablar, me apresuré á darle las esplicaciones pedidas, y que no eran, sino la reproduccion oficial de las que yo habia dado verbalmente. »

« En este estado de cosas, yo contaba con recibir al dia siguiente la autorizacion en forma, y la esperé en vano, todo el dia; es decir, hasta la hora en que se cierran las oficinas. Fuí entonces á ver al Ministro y no encontré sino á D. Antonio Diaz, quien me ratificó las buenas disposiciones del Gobierno, y me

---

(1) Dice el Sr. Baradére: *Allí se convino definitivamente en el modo y forma de ocultar á los ojos de Rosas, la concesion hecha á la Francia, etc., etc.* Afirmaciones de tal gravedad sin estar apoyadas en una prueba seriamente constatada, revisten un carácter gratuito y comprometen la veracidad de todas las aserciones, que ha podido hacer el señor Baradére, bajo su palabra. La exactitud histórica tiene exigencias que no se concilian ciertamente, con las simples afirmaciones individuales de la parte interesada. Lo que no puede probarse, no se aventura al juicio severo de la opinion pública.

Nota del autor.

prometió, en prueba de ello, dar al señor Colector de la Aduana, la órden provisoria de permitir libre entrada á los buques apresados. »

« Di inmediatamente aviso de esto, al señor Comisario de presas; y confieso que tuve un verdadero pesar, cuando al dia siguiente vino à decirme, que el señor Colector no habia recibido aun órden alguna. El Sr. Des-Brosses, tuvo la bondad de ver de mi parte al señor Ministro de Hacienda, para recordarle su promesa del dia anterior, cuya falta de cumplimiento quise aun atribuir á un simple olvido. »

« Entretanto, habian pasado asi algunos dias, en idas y venidas, ya á lo de un ministro, ya à lo de otro; cuando el señor Almirante me hizo saber, que el buque encargado de la custodia de las presas, hacia falta para el bloqueo: y tambien supimos, al mismo tiempo, que se trataba de hacer tentativas para arrebatar los buques apresados. »

« Por último, el mal estado de la mayor parte de ellos, hacia temer por momentos verlos zozobrar, y esponia por consiguiente, la vida de los marineros que los custodiaban. »

« Por otra parte, la incertidumbre en que nos ponia el Gobierno con sus promesas, diariamente renovadas, y al fin irrealizables era insoportable. Tambien creemos que el punto de vista en que nos hacia aparecer el señor Ministro Villademoros, no era por fin de la dignidad de su Gobierno ni de la de los agentes de la Francia; porque yo lo declaro, á él, y únicamente à él, es á quien acuso de la repulsa que sufrimos, por haber provocado todos los sucesos, que siguieron, y en una palabra de haber comprometido aun mas al General Oribe, en esa política funesta que en vez de un amigo neutral de la Francia ha hecho de él el aliado de Rosas, y por consiguiente nuestro enemigo. »

« Fatigado de todas estas lentitudes calculadas, instado sobre todo por las circunstancias, fuí á ver al señor Ministro

Villademoros é insistí en que se tomara una determinacion definitiva cualquiera que ella fuese.

« Entonces fué cuando oí hablar de la oposicion, ó por mejor decir *del veto del agente ad hoc del señor Gobernador* de Buenos Aires. »

« Sin embargo, por mas que insistí con el señor Villademoros en que pronunciase un *sí* ó un *no*, me fué imposible conseguir otra cosa que contestaciones evasivas ó dilatorias. Bien convencido entonces de su mala voluntad y de las relaciones mas intimas que acababan de establecerse entre el Gobierno de Montevideo y el de Buenos Aires, no me quedó otro medio que dirigirme oficialmente; y este fué el objeto de mi nota del 11 de Setiembre, cuyos términos eran urgentes y esplicitos. »

« La contestacion del señor Villademoros no fué sino una esposicion de lugares comunes sobre la neutralidad y la dignidad de su gobierno, pero con una intencion que es fácil apreciar; él, no solo esquiva en ella toda indicacion relativa á los compromisos verbalmente contraidos, sino que, no se hace cargo absolutamente de las esplicaciones de mi nota de 7 de Setiembre, esplicaciones que me parecen contestar victoriosamente á todas estas generalidades. »

« Sea de esto lo que fuere, la repulsa del Gobierno oriental, disfrazada bajo la forma dilatoria, fué aceptada sin repugnancia y sin recriminacion por los Agentes de la Francia. Pero los compromisos contraidos por ellos, se habian sentido en el público, y de ahi su ahinco por hacer públicos á los dos dias, todos los documentos relativos á este negocio antes que se terminára. »

« Acabo de exponer el negocio de las presas, pero él figura en este manifiesto como uno de los motivos principales de queja contra nosotros, y por otra parte, él tambien ha sido, no temo decirlo, la señal de un verdadero cambio en nuestras relaciones con el Gobierno, y esto me sirve de escusa. »

Era verdaderamente estraña la profesion de principios adoptados por el Sr. Baradére, con respecto á la neutralidad y al derecho de presas — Véase, sin embargo, cómo opinan los tratadistas mas admitidos, ya que no las conclusiones mas autorizadas del derecho internacional, completamente desconocido por parte del Gobierno de S. M. Luis Felipe en este caso, sobre los efectos de la guerra ó sobre el comercio de los neutrales, el derecho de estos á continuar su tráfico habitual, la proteccion acordada por los puertos y territorios neutrales y sobre el comercio ilegal, ó contrabando: sobre la violacion del bloqueo, conduccion de tropas y de pliegos, ó sometimiento de un neutral á los ultrajes de un beligerante.

Prescindiendo de la alianza de los Agentes de Francia con Rivera, y de los casos en que pudo considerarse tal, examínese la cuestion presas, el carácter de estas segun ha sido constatado: si tenia derecho de venderlas el bloqueador en Montevideo, y sobre todo, si el Gobierno oriental debia permitirlo en su calidad de neutral, no existiendo tratados con la Francia en los cuales se estableciese derecho á fundar tribunal de presas, y dado el carácter del bloqueo que se pretendió establecer.

Los Señores Roger y Baradére exigian del gobierno de Montevideo les permitiera la venta de sus presas en los puertos de su dependencia. Sobre juicio de presas y demas actos jurisdiccionales en general, véase; Grocio, lib. 3, c. 2, § 5. Vatel, lib. 2, c. 7, § 84 y 85, y Bello, paj. 61 á 64. —Sobre la desobligacion del gobierno estraño, de hacerlas ejecutar en su territorio, Martens § 94 y 95.

Kluber dice: que el uso moderno reconoce mas generalmente la jurisdiccion del belijerante (esto es, del apresador) sea por que ella se funda en cierto modo en la captura, sea sentando el mismo principio que el apresado como demandante debe perseguir al demandado ante los tribunales de este. — Ninguno de estos motivos tiene aplicacion, como se hace en casos de nece-

sidad, la presa es conducida á puertos de una tercera potencia; entonces la jurisdiccion del beligerante, es disputada aun por esta.

Pero hay mas aun: — Examinando á Bello, se encontrará que dice: — « *Armar buques de guerra, aumentar sus fuerzas* » PREPARAR ESPEDICIONES HOSTILES ETC., son actos ilegitimos en territorio neutral, y las capturas subsiguientes á ellos, SON VICIOSAS EN EL FORO DEL NEUTRAL OFENDIDO, *quien si la presa es llevada á sus puertos, puede devolverla á sus dueños* — Hoy se miran generalmente como ilegitimos, los juzgamientos de presas en país neutral — Los beligerantes, no pueden establecer en país neutral tribunales de presas, á no poderlo hacer por tratados, los cuales indican parcialidad sino se otorga igual favor á la otra parte. »

Sin embargo es casi general que las naciones concluyen tratados, reservándose el silencio sobre los puntos que les conviene, y con él la libertad de aplicar, llegado el caso, la ley que les acomode, y de reclamar contra la que no les convenga.

Existe un antiguo proloquio, mencionado por Grocio, de que « los bienes hallados en buques de nuestros enemigos, se reputa de éstos. » El, sin embargo, solo quiere decir que generalmente se presume que el todo pertenece al mismo dueño; pero esta presuncion admite prueba en contrario. Asi se decidió en Holanda, en plena asamblea de la corte suprema, en 1338, durante la guerra con el Hanza Teutónica, y desde entónces, esto quedó consagrado en ley. En el dia, ella está tan completamente restablecida, que, si un neutral emprende, en sociedad, algun tráfico, y si este tráfico es ilegal respecto de su socio, ya por residir en pais enemigo ó ya por cualquier otro motivo, la parte perteneciente al neutral, no es afectada por la ilegalidad del tráfico de su socio : se confisca la de este, pero se devuelve índemne la de aquel : á no ser que el neutral se haya constituido voluntariamente en ajente del beligerante , ó haga uso

de papeles falsos; pues entonces se confisca su parte tambien. (1)

Proteccion concedida por los puertos neutrales

La inviolabilidad del carácter neutral, proteje no solamente la propiedad neutral, sino tambien, en ciertos casos, la de los mismos belijerantes. Por eso dice Vatel, que no puede ejercerse hostilidad en territorio neutral; reputándose parte del territorio todo el espacio de mar al alcance de tiro de cañon, disparado de la costa; y siendo mala presa todo buque que sea tomado bajo el cañon de una fortaleza neutral. Martens añade, que: « Cuando dos buques enemigos se encuentran en un puerto neutral, ó cuando el uno persigue al otro hácia dentro de tal puerto, no solo deben suspender las hostilidades mientras permanezcan en él, sino que además, si el uno se hace á la vela, el otro no debe hacerlo hasta 24 horas despues » Los captores no deben estacionarse en la boca de los rios neutrales, y mucho menos en los mismos rios, con la mira de ejercer allí los derechos de la guerra.

Un buque inglés, anclado en puerto neutral, envió botes armados á capturar, como lo hicieron, á otros que se hallaban anclados á corta distancia de él, pero en el mar: y el captor alegaba no haber violado con esto la neutralidad del territorio, desde que la fuerza habia sido aplicada á apresar buques existentes fuera de él. Con este motivo, dijo Sir Walter Scott: « Es vedado usar del territorio neutral para objetos de guerra; en lo que no incluyo aquellos usos remotos, universalmente tolerados por la ley de las naciones, como el de procurarse víveres y otros tales; sino á los usos ó actos inmediatos de guerra.

---

(1) Téngase presente que aquí se habla, como se ha advertido anteriormente, de puertos enemigos no bloqueados, y además del comercio de artículos no vedados ó de contrabando de guerra — (En este caso se encontraban las presas hechas por Mr. Leblanc, muchas de ellas en puntos no bloqueados de la costa Argentina, y algunas casi dentro del puerto de Montevideo.)

Nota del autor.

Propiedad enemiga no inmune en buque neutral

La inmunidad que goza el territorio neutral, no se estiende al buque neutral; pues regularmente puede ser apresada la propiedad enemiga hallada en buques neutros, como en cualquier otra parte. Vatel añade, que, en tal caso, debe abonarse por el captor el flete de ella al capitan del buque, quien no debe ser perjudicado por tal apresamiento. » Mas ese flete no se fija, en todo caso, por la contrata del fletamento.

Algunos Estados han acostumbrado relajar el vigor de la regla de que habla el § anterior, concediendo por tratados el privilegio de inmunidad á toda propiedad embargada en sus respectivos buques, fuese quien fuese su dueño. En tal caso, la regla es: « buque libre, libra á la carga. » De esta clase fué el privilegio que la Inglaterra otorgó á Portugal en el tratado de 1654.

Tales son las inmunidades que los neutrales pueden conceder á súbditos de un beligerante contra las hostilidades de su adversario. Ahora se tratará de los casos en que, lejos de poder dispensarlas, pierden ellas, por sus procederes ilegales, las que de otro modo les competiria como á neutrales.

Muchas discusiones se han versado entre belijerantes y neutrales acerca del comercio que deba ser reputado contrabando; y el catálogo de los contrabandos ha variado tanto, y algunas veces de tal modo, que es difícil atinar con la razon de tales variaciones, debidas quizás á circunstancias especiales, cuya historia no ha sido acompañada con la historia de las decisiones. Compitiendo al Gobierno el declarar quienes son los enemigos, y el velar por la seguridad del Estado, le compete, de consiguiente, el hacer nuevas declaraciones de contrabando, cuando llegan á usarse, como instrumentos de guerra, artículos que antes eran inofensivos. Todos los que son especialmente usados en la guerra, son contrabando; como armas, municiones, ca-

ballos, maderas de construccion, y toda clase de artículos navales. La dificultad mayor se ha versado acerca de las provisiones: ellas no son contrabando sinó en ciertos casos: cuando se espera reducir al enemigo por hambre.

Siempre que se trata de declarar sobre ser ó no confiscables los artículos, es mas indulgentemente, que cuando son trabajados ó manufacturados.

Si, no obstante, ellas se hallan en su primer estado, v. g. el trigo, el derecho de confiscacion por el belijerante es desviado por la mas suave práctica de la compra anterior: pero si están ya elaboradas, v. g. si del trigo se ha hecho bizcochó, revive el rigor del derecho original, y son confiscadas.

En la interpretacion del contrabando, esto es, para discernir si los artículos son destinados al uso comun de la vida, ó al de embarcaciones mercantes, ó al de fuerzas militares, la circunstancia mas atendible, es la naturaleza y calidad del puerto á que se encaminaban. Si es puerto general de comercio, se presume que eran destinados á usos civiles, aunque accidentalmente pueda construirse allí alguno ó algunos buques de guerra. Si por el contrario, su carácter dominante, es el de puerto de equipos navales ó militares, se presume serlo á uso militar; aunque concurran á él buques mercantes, y aunque es posible que se destinen á consumo civil.

Hay artículos que, por su naturaleza, son decididamente de contrabando: v. g. la brea y el alquitran: y no obstante, cuando ellos son producciones del pais de dueño, solo quedan sujetos á ser detenidos y conducidos con el buque á Inglaterra, para ejercer su pre-compra, mas no para ser confiscados; pues es duro estender el ejercicio del derecho belijerante hasta vedar al neutral un ramo de su industria natural.

Cuando el caso no admite la compra anterior, por ser evidentemente de contrabando los artículos, se sigue la confiscacion. «Inútil seria, dice Vatel, que el belijerante se ciñese á solo de-

tener tales artículos, especialmente en el mar, donde es imposible impedir totalmente el acceso á los puertos del enemigo. Importa altamente al belijerante el evitar, en lo posible, que su adversario se haga con ellos mas fuerte y peligroso, y debe, además, procurar su propio bien y salvacion. Está, pues, autorizado para adoptar los métodos mas eficaces al efecto, y para declarar que, artículos de tal ó cual naturaleza, destinados al enemigo, serán buena presa. Con este objeto, el belijerante comunica su declaracion de guerra á los Estados neutros; los cuales comunmente ordenan á sus súbditos abstenerse de todo comercio de contrabando con los belijerantes, bajo apercibimiento de no ser protejidos por sus gobiernos, en caso de captura. Esta regla es el punto en que, despues de numerosas variaciones, parece definitivamente fijada la costumbre general de la Europa. Para evitar perpétuos motivos de queja y rompimiento, se ha convenido de perfecta conformidad con los sanos principios, en que los belijerantes pueden tomar y confiscar cualesquiera artículos de contrabando, que individuos neutrales intenten llevar al enemigo, sin que el Gobierno de ellos pueda quejarse, así como el belijerante no puede imputar á esos Gobiernos, aquel hecho de sus súbditos.»

Muy cauto debe andar el neutral que lleve á bordo artículos de contrabando. No debe tocar á puertos enemigos, bajo pretesto alguno, ni aun el de vender en ellos otros permitidos; pues si van de ambas clases, tiene que soportar los resultados de la asociacion; como que una máxima metafórica establece que el contrabando es de naturaleza tan contajiosa, que contamina toda la carga. Debe dirijirse á los puntos no enemigos, donde los artículos de contrabando pierden este carácter.

Por la antigua ley de Europa, en casos de contrabando, se confiscaba tambien el buque; lo cual no era injusto, ya que su dueño queria comprometerlo en un comercio ilegítimo; pero en la práctica moderna de los tribunales del Almirantazgo bri-

tánico, y parece que de las demás naciones tambien, se ha adoptado una regla mas suave. El buque conductor de contrabando, queda sujeto solamente á la pérdida del flete y gastos: bien que es confiscado, si pertenece al dueño del contrabando, ó si concurre, con el hecho de conducir contrabando, alguna otra circunstancia agravante, entre las cuales, la mas notable, es el falso destino ó los falsos papeles del buque. (1)

Violacion del bloqueo

Entre los derechos de un belijerante, ninguno es mas incontrovertible que el de bloqueo, tal cual ha sido definitivamente fijado y ejercido en los tribunales marítimos de la Inglaterra. Mientras mas se inquieran los principios de la ley natural, y los detalles de la historia diplomática y comercial de la Europa, mejor se conocerá que aquel derecho nace de las fuentes mas puras de la jurisprudencia marítima, y que está sancionado por la práctica de los mejores tiempos; siendo, por otra parte, respecto de la Gran Bretaña, el mas firme baluarte de su independencia. Pero al mismo tiempo, es el mas duro y severo en su ejercicio. Por eso, en las cuestiones sobre bloqueo, se exije que consten 3 cosas: 1.° La existencia de un bloqueo actual y efectivo, 2.° el conocimiento de él por el neutral, 3.° algun acto de violacion, yendo ó viniendo con carga embarcada despues de empezado el bloqueo.

Bloqueo actual

Existencia de un bloqueo actual efectiva. — Debe ser declarado por autoridad competente: y aunque no puede serlo por el comandante de un buque de guerra, esto se entiende de las

---

(1) No podia llamarse, y menos considerarse tal, el que habian establecido antes los Sres. Roger y Leblanc, porque como antes se ha dicho no pudieron nunca hacerlo efectivo interceptando los puertos de una estensa costa.

Nota del Autor.

estaciones de Europa, donde los gobiernos están cercanos: pero en las lejanas, puede suponerse, razonablemente, que ese comandante inviste por delegacion, una parte de la autoridad suprema.

Considérase como actual el bloqueo de un puerto, solamente CUANDO EXISTE EN ÉL LA FUERZA NECESARIA PARA EJERCERLO : *cuando la del bloqueador puede aplicarse á* TODOS LOS PUNTOS DEL ESTADO BLOQUEADO: *Si no puede aplicarse á una parte de él,* ELLA NO ESTÁ BLOQUEADA. Mas ni la ausencia accidental del bloqueador, ni el ser forzado por los vientos á alejarse, bastan, siempre que esta suspension y sus causas sean conocidas, para dar por removido el bloqueo. Por el contrario, si esta relajacion de él, no nace de tales accidentes sino incuria de los cruceros, que, pudiendo impedir el tránsito de algunos buques, lo permiten y hacen creer así á los demás que el bloqueo ha cesado, entónces ningun tribunal de justicia puede mirar á tal bloqueo como actual.

Puede ser bloqueado, no un puerto único, sino muchos, y aun una grande estension de costas. En 1799, la Inglaterra declaró bloqueados á todos los puertos de Holanda. Verdad es que en las guerras anteriores, jamás se habia visto dar tal estension.

§ 25. Un bloqueo real y sabido, puede ser violado, y el neutral sujeto á confiscacion como el buque. Sin embargo, como es posible que ella nazca de un hecho personal del capitan, se admite la prueba á los dueños del cargamento; á no ser que aparezca connivencia entre ellos y aquel.

Sumision del neutral á los ultrajes de nuestro enemigo

Si un belijerante adopta respecto de un neutral un modo de conducta que importa un acto de hostilidad, y el neutral defiere de él, el otro belijerante tiene el derecho de retorsion (á right to retaliate.) No debe el neutral someterse á un mandato

de nuestro enemigo de no comerciar con nosotros (1) pues nos perjudica con ello. Si lo hace por favorecer á aquel, abandona su carácter de neutral, y hace justa y legitima la retorsion: si por debilidad y otro motivo no hostil ni fraudulento, tenemos el derecho de exigirle que sufra de nosotros lo que sufre de nuestro enemigo: de otro modo, él continuaria su comercio con aquel á espensas nuestras, le ayudaria asi en sus apuros, y vendria á ser su instrumento contra nosotros. En tales casos, la voz retorsion, aunque no aplicable tal vez en su sentido estricto, pues se emplea respecto de un neutral, le es sustancialmente aplicable; porque es, de hecho, una retorsion sobre el enemigo, ejercida por medio del neutral, cuando el perjuicio que se nos infiere, no puede existir sin la participacion de este, que obra, ó sufre, de modo que nuestro comercio es interrumpido.

Por esto es que, habiendo el Portugal sometídose á los repetidos insultos de la Francia, aunque esta no le habia declarado la guerra, los buques británicos capturaron un cargamento, perteneciente á comerciantes residentes en Portugal, y que iba consignado á Burdeos. — *Chiti, compendiado.*

« Ahora, que el lector decida. — Tiene á la vista las piezas oficiales.—Fácil le será sin duda, á pesar de la destreza y las precauciones del estilo de la carta de D. Antonio Diaz, (núm. 21,) convencerse, de que él habia prometido dar la órden verbal al señor Colector de Aduana, para el desembarco de la carga de los buques apresados: que no la dió, nada mas cierto; pero yo protesto por mi honor, que la prometió. » (2)

---

(1) Este es el caso á que los Sres. Leblanc y Roger, querian someter al Gobierno de Montevideo, antes de pronunciarse en abierta agresion.

(2) El señor Baradére, apela á su palabra de honor, (que nada tiene que ver en materia de prueba) para asegurar que el señor Ministro de Hacienda, le prometió la órden referida. — La palabra del señor Baradére, ha podido ser muy digna de consideracion, pero está muy distante de constituirse en una prueba real, y mucho ménos en un asunto que habia llegado á serle personal, y en el que mediaban intereses pecuniarios en su favor.

Nota del Autor.

« En vano el señor Diaz, pretende alucinar con el fútil pretesto, de que habia tenido la desgracia de espresarse de modo que no haya sido comprendido. »

« No, el señor Diaz ha sido perfectamente comprendido. »

« El se espresó con tanta facilidad y claridad como escribe, y no puede haber equivocacion en una promesa positiva, como la que me hizo. — Sinó dió la órden, el billete del señor Muñoz (núm. 14) indica por lo menos que estuvo para darse, y esto me basta. »

« El señor General Oribe, no encuentra términos bastantes para espresar su indignacion, porque nosotros hayamos tenido el pensamiento de enviar á vender las presas á los puertos que se hallaban bajo la dominacion del General Rivera. Yo supongo que el señor General habria preferido, que entretanto se hubieren ocupado nuestros buques, en custodiarlas, para hacer mas difícil el bloqueo, y mas fácil el fraude á que ello provocaba, ó mas bien quizás él se habria propuesto imposibilitar el bloqueo, poniéndonos en el caso de no saber qué hacer de las presas, forzándonos asi á restituirlas á los propietarios, todo en honor de su neutralidad, entre la Francia y el señor Rosas.»

« Nosotros ibamos á frustrar tales proyectos, *inde iræ;* de aqui su cólera é indignacion. »

« ¿ Qué nos importaba á nosotros por otra parte, el que estos puertos estuvieren en poder del General Rivera? — Nosotros esperábamos encontrar en ellos, en razon de nuestra neutralidad, entre él, y el General Oribe, lo que este nos habia negado, á consecuencia de su neutralidad entre nosotros y su digno aliado y amigo el General Rosas. Tambien tenemos presente, que el cuerpo lejislativo, por una decision solemne, habia cambiado respecto del General Rivera, el título de jefe de los anarquistas, por el de jefe de los disidentes — Esta decision no la habia elevado al nivel de su antagonista, quien habia tratado con él de igual á igual, mandándole una comision de paz, á su campamen-

to delante de Paysandú ? En verdad : á nadie conviene mas que al Sr. Oribe, ostentar ese respeto por la legalidad. »

« Revocada la concesion de la venta de las presas en Montevideo, justo era revocásemos tambien por parte nuestra, la autorizacion que habíamos dado para ir á hacer provisiones de carne fresca en la costa argentina. Sin embargo, el Sr. Oribe se indigna aun de esta revocacion, que aparenta querer atribuir á esa alianza, que él vé por todas partes como un fantasma. Pero no vió, no reflexionó que tan solo de él dependia el disfrutar aquella gracia, y ponernos en una especie de hostilidad para con los disidentes ? Obrar de otro modo por nuestra parte habria importado desempeñar el papel de tontos.

Nos hubiéramos hecho de un enemigo en el General Rivera, por favorecer á un neutral pérfido para con nosotros ? (1)

Protesta contra el armamento de Brown — Detalles y circunstancias que le precedieron

« El asunto de las presas, terminó el 14 de Setiembre. »

«El manifiesto nos hace vencer de un salto, todo el espacio de tiempo que media entre aquel negocio y el armamento de la flotilla, cuyo mando fué conferido al General Brown ; es decir, hasta el 1.º de Octubre — Ved ahí, 16 dias, durante los cuales, los Agentes Franceses, estos pretendidos aliados de Rivera, tan encarnizados con la caida de Oribe, dejan la accion de su gobierno completamente libre. »

« En consideracion á las circunstancias delicadas en que se hallaba el gobierno, me empeño en aquietar á mis compatriotas exasperados por la situacion. »

« No quiero repetir ahora todos los motivos y todas las ra-

(1) Es imposible llevar mas adelante los móviles poco dignos que guiaban aquella cuestion por parte de los Agentes de la Francia, que aparecen aquí completamente destituidos de la altura que era de esperarse de su carácter oficial, para descender á una cuestion de interés mercantil del peor órden.

Nota del Autor.

zones que tuvimos entonces, para considerar el nombramiento del Almirante Brown para el mando de la flotilla de Montevideo, como una medida dirigida evidentemente contra nosotros ; (1) me parece que todo esto queda bien establecido en mis notas núm. 22 y 24. Pido únicamente no se olvide, que aquel jefe fué arrancado por Rosas, inmediatamente de declarado el bloqueo, del retiro y entredicho en que vivia, á causa de su adhesion á la revolucion encabezada por el General Lavalle, en Diciembre de 1829. »

« Careciendo de buques aptos para ser armados en guerra, el General Brown se aparece impensadamente en Montevideo. Su presencia causó tanta mayor sorpresa, cuanto que recordaban todos, que habiendo poco antes formado el proyecto dicho Almirante de fijarse en esta República, por medio de un cambio de propiedades, fué detenido por Rosas, quien se lo prohibió en términos amenazantes. »

« Semejante variacion, en medio de las circunstancias que nos rodeaban, ya era harto significativa, y lo era aún mas por los avisos que recibimos de Buenos Aires. »

« Sin embargo, nos limitamos simplemente á observar y vigilar, aunque teníamos quizá el derecho de reclamar del General Oribe, en virtud de la neutralidad, la vuelta del General Brown á Buenos Aires. »

« Es verdad, que segun la muy reciente y juiciosísima distin-

---

(1) Fácilmente puede comprenderse cuánto tiene de capciosa semejante asercion, tratándose de la *escuadra* que iba á formar en Montevideo el General Brown, con la cual iban á ser *peligrosamente* comprometidas las fuerzas navales de la Francia en el Rio de la Plata !!!

¿ Con qué derecho por otra parte, sinó con el preconcebido intento de favorecer al General disidente, se permitia el agente francés privar al Gobierno de Montevideo, la organizacion de las fuerzas navales que pudiese obtener ?

Ciertamente que un acto semejante de parte de los señores Baradére y Leblanc, denunció bien alto el carácter de los compromisos contraidos con el General Rivera, cuya prueba por otra parte, vamos á encontrar muy pronto.

Nota del Autor.

cion introducida en el derecho internacional por el señor don Antonio Diaz, de *neutrales privilegiados*, se nos habria contestado, lo que sabíamos muy bien, que no éramos nosotros de los *privilegiados*. »

« Entretanto, queda siempre como un hecho constante, aún para la persona mas imparcial, que el señor Brown habia venido á Montevideo en busca de la escuadrilla, que no pudo formar en Buenos Aires, y constará igualmente que el señor Presidente Oribe consintió proporcionarle la suya á condicion de dejarlo á él libre de las tres ó cuatro goletas de D. Fructuoso Rivera. »

«Nosotros descubrimos esta combinacion—Como Agentes de la Francia, debíamos, ó podíamos acaso permitir se llevase á cabo libremente á nuestra propia vista? — Seria un error por otra parte el creer que mi protesta contra el armamento dirijido y mandado por Brown, hubiese sido lanzado *ab irato*, es decir sin aviso prévio, sin insinuaciones capaces de alejar las medidas enérgicas, que estábamos dispuestos á adoptar; pero el señor Villademoros, tomó como resultado del miedo, lo que por parte nuestra no era sinó la conveniencia de la mas sincera amistad — Yo supe efectivamente el nombramiento del General Brown antes que se publicara; me apersoné con mi colega el Sr. Roger, á aconsejar al gobierno que lo revocase. Les hice presente las disposiciones que habíamos adoptado: era aun tiempo de prevenir el disgusto de un paso retrógrado — Se me contestó con la publicacion del nombramiento, y yo le contesté á mi vez, lanzando mi protesta núm. 22 y 23. »

« A la verdad, semejante conducta se esplica por si sola — Es el resultado inmediato de la intensidad de las cosas, y de nuestra situacion como agentes del Rey, y en asegurar al comercio oriental como me lo habia pedido el Sr. Oribe, la libre y pacífica navegacion del Plata y del Uruguay, hasta donde pudiesen alcanzar nuestros buques — Si hubiéramos prometido mas de

lo que podiamos cumplir, hubiéramos engañado al Gobierno, y este entónces hubiese tenido derecho para quejarse, mientras que, empezando por encerrar los buques de Rivera en el Uruguay, podiamos, mediante los pequeños buques que nos proponíamos comprar, asegurar la libre navegacion de este rio, hasta Paysandú — Si hubiésemos estendido por otra parte nuestra proteccion hasta conceder el pase á las municiones de guerra, haciamos que los buques argentinos, se proveyesen fácilmente y ved aquí lo que no quisimos permitir. » (1)

« Si el armamento de la flotilla no hubiese tenido otro objeto que el de dar caza á los buques del General Rivera, nuestro compromiso de cooperar á neutralizar, y asegurar la libre navegacion del rio, llenaba este fin, con la ventaja aun de economias para una administracion que se hallaba reducida á los últimos apuros — Mas veraz que el autor del manifiesto no tengo inconveniente en declarar que la actitud que nosotros habiamos asu-

(1) Todo eso era vacilante por no decir absurdo — Pretender bloquear un puerto neutral, bajo la estraña especie de que un belijerante, podrá proveerse de las municiones que el Gobierno de Montevideo enviaba á su fuerza, era uno de los casos mas raros, ocurridos hasta entónces entre las naciones, donde la civilizacion hubiese establecido los deberes recíprocos. ¿ En qué jurisprudencia habrian visto los Sres Baradére y Leblanc sentados semejantes principios ? — El Sr. Baradére esperando que se le permitiera la venta de sus presas en Montevideo, no se habia detenido en concesiones insignificantes relativamente á sus pretensiones.

Los Sres. Baradére y Roger, tenian atentatoriamente bloqueado el puerto de Montevideo bajo la especie de que los buques que zarpaban de él, podrian conducir carga bélica para sus enemigos de la República Argentina.

A pesar de que lo ridículo y monstruoso de semejante pretesto no necesitaria otra demostracion que lo condenase, mas que el simple buen sentido, no creemos de mas oir á Bello, cuando dice — *La bandera neutral salva la carga enemiga?* No la salvaba en Estados Unidos, ni en España segun el reglamento de 1780 ; no la salvaba en Dinamarca segun el de 1810 ; pero hoy la salva, segun los recientes tratados modernos, de los Estados Unidos, y los de la misma Francia segun Reyneval, y segun el mismo Martens en su gran coleccion de tratados de alianza, paz y comercio, y sus continuadores hasta el mismo año de 1838, en que tenian lugar estos sucesos.

Nota del Autor.

mido, para impedir la salida del General Brown, pudo complicar las dificultades en que se encontraba el General Oribe, pero diré tambien, que él nos forzó á tomar esa actitud, y que dependió de él hacerla cesar: al principio despidiendo á Brown, y mas tarde desarmando los buques (1) — Hice esto presente á todos los miembros del gobierno caido: me empeñé con ellos para que pusieran término á semejante estado de cosas: les supliqué lo hicieran espresando aun á cada uno de ellos, el pesar que sentiamos el Sr. Leblanc, el Sr. Roger y yó, de vernos obligados á imponerles aquella condicion. »

Esplicaciones sobre la presencia de la corbeta la «Expeditive» en el Uruguay

« Hablándose en el manifiesto de una alianza que no existió, se cree hallar pruebas, en la presencia de una corbeta francesa, la *Expeditive* en las aguas del Uruguay, en los sondeamientos que ella practicaba en este rio, (2) y en las relaciones que su comandante mantenia segun él, *con las hordas de Rivera.* »

« Sin embargo, nada mas simple, ni mas fácil esplicarse.

« El coronel argentino Toll, mandaba en el Uruguay, dos buques ligeros, con los cuales, reconocia sin distincion y con consentimiento del Gobierno Oriental, todos los de cabotage que frecuentaban este rio; los obligaba á arribar á la Concordia, en donde los oprimia con derechos que algunas veces llegaban hasta el 35 por ciento; Toll, además, debia reforzar la flotilla de Brown, luego que hubiera tomado de ella posesion. » (3)

« A la verdad, que estas son razones suficientes, para justi-

(1) Tal vez un permiso para la venta de las presas habria zanjado completamente la cuestion.
(2) Esto no resultó jamás probado.
(3) Esto no resultó tampoco probado, ni existe documento alguno que lo asevere, esceptuando la afirmacion del señor Baradére.

Nota del Autor.

ficar la necesidad de la presencia de la corbeta *Espeditive*, en el Uruguay. Ella formaba su bloqueo, y de aquí el derecho de visita. Ella queria remontar hasta la Concordia, y de aqui la obligacion de sondar. Necesitaba víveres, y de aquí la obligacion de ir á tierra, y de mantener relaciones con las que se llamaban *las hordas de Rivera*, pues que ellas ocupaban todo el litoral. Las aguas son comunes á ambas Repúblicas, y de aquí nuestro derecho á recorrerlas, para perseguir á nuestro enemigo. Le habríamos tenido, en virtud de la neutralidad, aun en el caso de que el Uruguay hubiera sido del dominio esclusivo del Estado Oriental, siempre que este hubiera dado paso á buques de Rosas; con mayor razon, siendo el rio comun. En cualquier caso, nosotros respondemos que no habríamos hecho sino seguir exactamente sus aguas, y no se habria tenido nada que decir. El Gobierno conoció tan bien esto, que jamás hizo reclamacion alguna contra el ejercicio de este derecho. El se queja, por primera vez, en el manifiesto; ¡y ya se ha visto con qué justicia; y cómo esto prueba nuestra alianza, con el General D. Fructuoso Rivera!! »

Toma de la Isla de Martin Garcia. Esplicaciones sobre la cooperacion de las fuerzas del General Rivera

« Llegó en fin, el único acto citado en el manifiesto, como prueba de la acusacion hecha contra nosotros; quiero decir, la toma de la Isla de Martin García. »

« Aunque el señor Almirante Leblanc, no hubiera sido capaz de apreciar toda la importancia de la ocupacion de esta isla, como punto militar que domina los dos rios del Paraná y del Uruguay, injuria que nadie podia hacerle, ni el mismo señor General Oribe, las imprudencias del señor Almirante Brown, habrian bastado para revelársela. »

« El fué efectivamente quien nos inició en su plan de campaña, y quien nos instruyó de que su primera operacion, des-

pues de su salida de Montevideo, debia ser el fortificar á Martin García, echar al Uruguay la flotilla del General Rivera, y renovar contra ella, y contra la *Espeditive* su famoso combate de 1827, contra el comandante brasilero Jacinto. Fué con este objeto, con el que se sacaba del fuerte de San José, una gran parte de las piezas de artilleria de mayor calibre, bajo el ridículo pretesto de hacerlas servir para el armamento de goletas de una construccion, sin duda demasiado débil para tales piezas. Y si estos proyectos eran dudosos, la partida precipitada de Brown para Buenos Aires, despues de la toma de esta Isla, debe desvanecer toda duda. El vió desde entónces, trastornado su plan; y renunció á arrostrar los peligros de su salida de Montevideo. »

« Desde este momento, el señor Almirante Leblanc, que. aunque instruido de la repulsa del ultimatum del señor Roger, por el mal éxito de la mision de D. Javier García, queria sin embargo aguardar la notificacion oficial de esta repulsa; desde este momento, decia, el señor Almirante creyó que no debia diferir por mas tiempo la ocupacion de esta Isla. »

« Pero si este punto era importante para nosotros, todavia lo era mas, quizá para el General Rivera. Y bien se sabe si él era hombre incapaz de conocerlo. Por otra parte, si nosotros estábamos al corriente de todos los proyectos de Brown, no es probable que los ignorára él, á quien se ha visto tan bien informado de todo lo que pasaba entre sus enemigos. »

« El Comandante de la flotilla de los disidentes, testigo de los preparativos que debieron preceder al ataque, fué á anclar inmediato á la Isla, y se apresuró á dar aviso al General Rivera. Este hizo ofrecer en el acto al Almirante Leblanc, reunir sus fuerzas á las nuestra, para apoderarse de un punto que pertenecia á un enemigo comun, el General Rosas. »

« Sin duda que los marinos destinados á este golpe de mano, eran bastantes para ejecutarle : pero es evidente que el refuerzo

que se presentaba, aumentaba las probabilidades del buen éxito, y disminuian en proporcion las de la resistencia. Convencido, por otra parte, que la espedicion proyectada contra un territorio que no pertenecia á la República Oriental, no podia en manera alguna, perjudicar á sus intereses, ni ofender en nada á la neutralidad, el señor Almirante Leblanc aceptó la cooperacion que se le ofrecia. El habria aceptado del mismo modo la del General Oribe, si se la hubiera propuesto. »

« Segun pues, las reglas mas estrictas del derecho de gentes, el General Rivera se hallaba absolutamente en aptitud de ser tratado por el Almirante Leblanc, del modo que el Sr. Oribe lo habia sido, cuando no se trataba de la República Oriental, ni de sus disensiones interiores — Consúltense los publicistas, y se verá que se encuentran unánimes á este respecto. La Isla de Martin García se ha tomado, y el manifiesto no puede decir en qué ha perjudicado este acontecimiento los intereses del Gobierno Oriental — La ocupacion de Martin García por el General Brown, no podia permitirse, desde que ella afectaba directamente los intereses de la Francia ! ! !

« Pero yo lleno una mision franca y verídica ¿ quiere saberse ante todo cual fué la idea que indujo al Sr. Almirante Leblanc á aceptar las ofertas del General Rivera, con respecto á Martin García? Vedla aqui — No pisar el suelo americano, sino con Americanos mismos (1) y protestar así de antemano y solemnemente contra toda inculpacion de conquista, que no dejarian de hacer asomar inmediatamente los enemigos de la Francia.

« ¿ Será lícito preguntar cuál era el objeto de la alianza entre los Sres. Oribe y Rosas ? — Todos saben que era el de auxiliar á Oribe contra el General Rivera, y por parte del Sr. Oribe, es-

(1) La política de Argelia de la que fué necesario distraer á la Francia, con los asuntos del Rio de la Plata.

Nota del autor.

tamos seguros, (1) de ayudar á Rosas contra nosotros — Luego ¿ qué estraño hubiera sido que nosotros aceptásemos la alianza con el General Rivera, cuando el General Oribe aceptaba la del Sr. Rosas ? — Las represalias son permitidas con especialidad en la guerra.

« Pero ¿ no se atreve á atribuirme la respuesta mas estraña á las esplicaciones que me pedia el Sr. Villademoros respecto de la toma de Martin García ? ¿No se atreve á hacerme decir en la misma pájina, al final del mismo párrafo, que no podia comprender la política del Contra-Almirante, que yo, y Mr. Roger estabamos abismados, *y que por mi parte me anticipaba á desaprobarlo*, sin embargo que tomaria sobre ello los necesarios conocimientos para satisfacer al Gobierno ?

« ¿ Hay en el mundo una cosa mas absurda ni mas estúpida ?

« Declaro pues, falso, que el señor Almirante haya dicho nunca en mi presencia al señor Villademoros, *que ni un solo soldado del General Rivera hubiese desembarcado para el ataque de Martin García.* Asistí á esta conferencia, y por ello es que tengo derecho de hablar en estos términos; el dió sobre este suceso las esplicaciones que yo mismo acabo de presentar. (2)

« Deséase saber por último mi respuesta tal cual el señor Villademoros la mandó publicar ? Vedla aquí testualmente :

« Pedidas esplicaciones al señor Cónsul de Francia sobre esta « ocurrencia, contestó, *que estaba enteramente ignorante* de « tal hecho : que ningun motivo tenia para creerlo cierto, y « que pediria sobre ello los conocimientos necesarios al señor

(1) Decididamente el Sr. Baradére no podia salir del camino de las suposiciones gratuitas, agregándose á eso, la confesion paladina que hace á renglon seguido, sobre su alianza con el General Rivera.

(2) El señor Baradére estaba impedido para hacer valer afirmaciones en causa propia sin la autoridad de la prueba, y no puede ser admisible por otra parte, su ignorancia en las operaciones mas trascendentales, como el hecho de armas de Martin García, dada su connivencia con Leblanc y Roger.

« Almirante. » Y efectivamente; esta es la respuesta que yo podia y debia dar. »

Mision de D. Javier García de Zúñiga á Buenos Aires — Circunstancias y detalles.

« Penosamente afectado de los embarazos en que se hallaba el Gobierno y de mirarle sobre todo, como el blanco de las trapacerias de Rosas, que le prometia socorros imposibles de realizarse, á causa de nuestro bloqueo, hice al señor Villademoros una exposicion fiel de las dificultades de semejante posicion. Le aconsejé en una palabra, poner á Rosas en la alternativa, ó de consentir en que se levantase el bloqueo, como único medio de hacer efectivas sus promesas, ó volver la tranquilidad al Estado Oriental, por una paz ofrecida y aceptada. (1) El Ministro pareció adoptar la primer parte de este consejo. Me preguntó si el señor Roger estaria dispuesto á aceptar la mediacion del Gobierno. Yo contesté: La mediacion nó; pero sus buenos oficios, sí; ó que al menos así lo creia. Con este motivo debo decir, que ni entonces, ni despues se habló de mediacion inglesa. El señor Villademoros manifestó el deseo de una entrevista con mi colega, la cual tuvo lugar inmediatamente.

« En ella discutimos por mucho tiempo, sobre los medios que nos parecieron mas propios para asegurar el buen éxito de esta oficiosa negociacion. Convenidos una vez en los medios, no quedó mas, sino ocuparse en la eleccion de la persona que seria encargada. El señor Roger fué quién indicó á D. Javier Garcia de Zúñiga, y habiendo aceptado este, el señor Roger se contrajo á la redaccion de las condiciones ó instrucciones. —

(1) El segundo periodo de este párrafo destruye completamente la afirmacion que sienta, desde que aparecen en seguida á vanguardia los intereses de la política francesa, y despues la confesion tácita, de que el bloqueo habia sido negativo, y la necesidad en consecuencia de arribar á un arreglo con Rosas.

Nota del autor.

Estas eran confidenciales, y se habia convenido, en que ellas servirian solamente para el enviado: que no saldrian jamás de sus manos: que no serian comunicadas á nadie, y que sobre todo, en ningun caso serian publicadas.» (1)

«Era sin embargo para nosotros de una estrema importancia, que el Gobierno no se considerara autorizado por esta interposicion de sus buenos oficios, para hacer salir á Brown con su flotilla. Este era el caso del *timeo et dona ferentes.*»

«En consecuencia le pusimos como condicion *sine quá non*, que la flotilla no saldria antes de la vuelta del señor Garcia — Esta proposicion fué rechazada con cólera; pero cuando se tuvo el conocimiento de nuestra resolucion de abandonar todo proyecto de acomodo sin esta condicion, se consintió, pero solo

(1) Nota de las instrucciones reservadas que el señor Roger (Amado) entregó al señor Garcia Zúñiga, Agente confidencial del Gobierno del General Oribe, cerca del General Rosas.

La resolucion de la Francia, está hoy fija; ella quiere obtener del Gobierno de Buenos Aires aun á precio de los mayores sacrificios la reparacion de numerosos perjuicios.

La esperanza que habia concebido el Gobierno de Buenos Aires, de ver á la Francia enviar un Agente especialmente acreditado no se realizará. El señor Amado Roger, está definitivamente encargado de llevar á su conclusion el negocio comenzado por él.

El Gobierno del Rey ha ordenado al señor Roger, de remitir al de Buenos Aires, su *ultimatum.*

La Francia se prepara á la guerra, si ella se ve obligada á hacerla, la hará; ya en sus puertos, se trabajan numerosos armamentos.

El señor Roger, se complace en creer que el Gobierno de Buenos Aires comprenderá que la República no podrá resistir á la Francia, que debe sucumbir mas tarde ó mas temprano y sucumbir sin gloria, porque no tiene justo derecho, que las circunstancias no son favorables á la resistencia, que en fin ya se debe decir aunque la Francia rehuse toda alianza con los partidos por la fuerza de las cosas y por el efecto de tristes consideraciones, ella va á constituirse mañana en amigo de todos los enemigos de ese Gobierno. Hé aquí la verdad; pero queriendo dar á la República Argentina, á Buenos Aires y al señor Rosas una prueba de la sinceridad de los sentimientos de moderacion y amistad que no ha dejado de espresarle el señor Amado Roger al hacer saber las condiciones irrevocables que la Francia ha dictado, quiere aun tentar bajo de su responsabilidad personal, un nuevo esfuerzo para evitar terribles desgracias.

En fin, el fin del señor Amado Roger, es salvar el amor propio y la dignidad del Gobierno de Buenos Aires, al obtener las condiciones exigidas por su Gobierno — V.

por nueve dias — En cuanto al éxito de la mision del señor Garcia, todo el mundo lo sabe — Solo el General Rivera, era el sacrificado en este asunto, pues fácil es concebir, que alzado el bloqueo, se hacia mas fácil el envio de auxilios (1) y que este era el golpe mas terrible que tenia que sufrir. Sin embargo, no hubiera tenido derecho para quejarse, porque sabia, que nosotros éramos enviados PARA OCUPARNOS ANTE TODO DE LOS NEGOCIOS DE LA FRANCIA !!! »

« Si la *Rosa* fué detenida por la flotilla del General Rivera, no es culpa nuestra. ¿ De qué se queja el señor Oribe ? ¿ No nos apresuramos el señor Roger y yo, en el acto de hacernos saber su detencion, á ir personalmente al campamento de D. Fructuoso Rivera, con el objeto de reclamarla ? — ¿ Y la *Rosa* no se soltó casi inmediatamente ? — Nuestros compromisos se cumplieron — ¿ Hizo él, lo mismo con los suyos ? »

Atentado del Fuerte de San José — Circunstancias y detalles

« Un bote francés atracó el 10 de Octubre á las cinco y media de la tarde, es decir, en pleno dia, al Baño de los Padres, á tiro de pistola del fuerte. Abreviaba de este modo, la mitad del trecho que tenia que andar hasta el consulado — No se le hizo al que lo mandaba, observacion alguna, ni halló el menor embarazo. El *Baño de los Padres*, está á igual distancia de la casa del señor Oribe y de la mia — Necesitaba pocos minutos para recibir sus órdenes, y el jóven aspirante solo echó 10, para volverse á juntar con su bote. A su vuelta, vése rodeado por soldados que quieren registrar su embarcacion : le llenan de injurias y de amenazas. Solo les opone una enérgica moderacion, y logra al fin alejarse — Apenas hubo andado 30 pasos,

(1) Parece increible que este manifiesto, haya sido hecho por uno de los mejores abogados de aquella época.

Nota del Autor

vióse acometido por un cañonazo á metralla y por unos 50 tiros de fusil á bala.

«Por un milagro no fué á fondo la embarcacion y cuantos iban dentro, ó mutilados ó heridos. En vano se intenta disminuir la odiosidad de este acto infame, so pretesto de no sé qué órden de la policia, de la cual, ni el señor Almirante ni yo, nunca tuvimos conocimiento. Que se le hubiese impedido á la embarcacion atracar á aquel punto, nada mas justo: que se le hubiera obligado á alejarse despues de haber abordado, pase todavía; si llegando de noche sin señal, y sin querer hacerse reconocer, se hubiera hecho fuego, se hubiera aun salvado el derecho. Pero dejarla abordar sin obstáculo, y cuando está á la distancia de tiro de pistola, cubrirla de balas y de metralla! Ved ahí á mi juicio, una vil asechanza, un atentado infame contra la Francia, ejecutado en la persona de sus hijos.»

«No es estrictamente el señor Villademoros, porque lo ha negado en mi presencia, y no he tenido embarazo en creerle, pues que esto no estaba en las atribuciones de su ministerio: no es por fin el Sr. Ministro de la Guerra D. Antonio Diaz, quien no vaciló en acriminar en mi presencia con los términos mas severos al autor del atentado, y sin embargo, él era, despues del Presidente el único funcionario que tuviese derecho de mudar la consigna. De todos modos, será siempre muy difícil creer, que un oficial subalterno, tomase sobre si, con desprecio de esa consigna, el ordenar el fuego de cañon, y fusilería que partió del fuerte de San José. Pero en la imposibilidad de dar con el verdadero culpable, nos fué preciso exigir el castigo ejemplar de los dos oficiales que mandaban en el Fuerte. El Sr. D. Manuel Oribe ha tachado de escandalosa la nota que dirigí entonces á su gobierno, pero el Sr. Oribe se ha guardado muy bien de decir que una primera tentativa de asesinato que tuvo lugar el 1.º de Setiembre, es decir, once dias antes al último con un bote francés que conducia á tierra á D. Blas Despouy, conseguí en efecto

calmar al Sr. Almirante, y quise no dar curso á este negocio. La metralla y las balas, no habian tocado á nadie. Sin embargo, habiéndosenos concedido las reparaciones que me creí con derecho á exigir, suspendí la demanda de mi pasaporte. El señor Almirante habia recibido del Gobierno una nota que le habia satisfecho, y el Sr. Villademoros acababa de asegurarme oficialmente por su parte, que los dos oficiales del Fuerte, habian sido arrestados inmediatamente, y que iban á ser presentados ante un Consejo de Guerra. Yo habia pedido la condenacion á muerte, y la nota del señor Ministro me autorizaba á creer que seria pronunciada; pero á la par de este rigor, habia yo colocado la obligacion de entregar los condenados al señor Almirante y nadie podia engañarse. — ¿No era esto asegurar un perdon, á unos hombres, á quienes su propio Gobierno no podia concedérselo sin deshonrarse? ¿Nos importaba además defender la vida de estos dos criminales *inocentes*, cuando el *verdadero criminal* estaba seguro de la impunidad? *Hé aquí las intenciones amistosas que el General Oribe procura condenar con el nombre de especie de farsa.* »

«*El arresto y el juicio de los dos oficiales del Fuerte de San José, no fueron de parte de Oribe, sinó una verdadera farsa, segun el manifiesto. Detalles y pruebas.*

« ¿Se quiere saber ahora quien empleaba la verdadera farsa? Los hechos van á hablar — El dia mismo en que fuí informado del atentado exigí mis pasaportes, ó una satisfaccion inmediata — Una carta particular del Ministro y su nota oficial, prueban lo contrario — La nota oficial dice: *Que S.E.* (el Presidente Oribe) *fué vivamente conmovido por un suceso tan contrario á las amigables intenciones del Gobierno Oriental hácia la Francia* — Y mas abajo; *Que S. E. no trepidó un momento en proceder al arresto del Jefe y oficial del Fuerte de San José.*

Habiendo sido informado que los dos oficiales habian sido vistos en las calles y en los cafées, despues de su fingido arresto,

resolví, con mi colega el Sr. Roger, cerciorarme de este hecho — Nos presentamos en la oficina del Sr. Villademoros y encontramos en ella al Sr. D. Antonio Diaz, Ministro de Guerra y Hacienda — Nos alegramos de esta circunstancia, y le manifestamos sin mas preámbulos, el deseo que teniamos de ser autorizados para visitar á los dos oficiales arrestados. Pero pusimos por condicion á este favor que se nos concediera sobre tablas, y que los Sres. Ministros no comunicasen con nadie de afuera — Concluimos por conseguirlo despues de una hora de conferencia (1) y dificultades, y pronto llegamos al Fuerte de San José, acompañados del Sr. Fiscal de Guerra — No diré que nos causara sorpresa, encontrar al Sr. Comandante y al oficial, durmiendo tranquilos la siesta en sus cuartos, sin que un simple centinela en las puertas, que entre paréntesis, se hallaban abiertas, indicase siquiera que estuviesen simplemente detenidos.

« En este momento, un francés Fernando Seron, acusado por una simple sospecha de complot contra el Gobierno, estaba en un cepo con grillos (2), y en un calabozo oscuro, mal sano y de tal modo incomunicado, que ni su mujer ni sus hijos tenian permiso para verle. Esto no era ya una farsa, era justicia á la manera del señor Oribe. »

« El autor del manifiesto termina aqui la exposicion de los

(1) El Sr. Baradére ha olvidado de decir que en esta hora de conferencia tuvo que resignarse á oir observaciones sobre lo indecoroso de su procedimiento diplomático, y falta completa de acatamiento á los respetos que se deben á los poderes constitucionales de una nacion.

(2) Queda ya anteriormente esplicada la conjuracion Seron — Agregaremos ahora que además del proceso que permanece en la oficina respectiva tenemos los datos que antes dejamos apuntados, de puño y letra de persona muy allegada al señor Seron. — En cuanto á que no pudo verle ni su señora é hijos, no sabemos cómo comprender al Sr. Baradére cuya ignorancia en los medios de seguridad empleados entonces en las cárceles le hacian multiplicar los tormentos ; como comprenderia, repetimos, que debia incomunicarse á los presuntos reos, hasta donde alcanzaba para él la palabra *incomunicacion*. Escusado es agregar, por otra parte que Seron procedió inducido por los Sres. Baradére, Roger y Leblanc.

Nota del Autor.

hechos que debian dejar probada la activa cooperacion de los Agentes de la Francia, en la caida de la administracion del General Oribe. »

Nuevos y últimos actos de amistad hácia el General Oribe en los últimos momentos de su partida

« No es esto todo y tan distantes estábamos de sospechar que se pudiera algun dia acusarnos de haber contribuido á su caida, que el señor Almirante no tuvo embarazo en permitir que dispusiese de uno de los buques de la flotilla oriental para trasportarse á Buenos Aires. El indicó primero *El Independiente* y luego pidió *La Luisa* y se le concedió. »

«En fin, habiéndome hecho saber verbalmente que muchos oficiales deseaban seguirle á Buenos Aires lo que le ponia en la necesidad de fletar con grandes costos muchos buques y que me quedaria sumamente agradecido si obtenia yo del señor Almirante que pusiese á su disposicion uno de sus bergantines, lo hice y el Almirante consintió gustoso. El número de oficiales solo fué al principio de 60 á 70, pero pronto ascendió á mas del doble, fué preciso otro buque y se facilitó. Por último 218 oficiales y soldados fueron conducidos gratuitamente á Buenos Aires en la *Alerta* y en la *Indiana*. »

« En cuanto al señor Oribe, despues de haber rehusado la oferta espontánea del Almirante de poner á su disposicion uno de sus buques para el trasporte de su persona, abandonó tambien *La Luisa*, que habia solicitado y obtenido, y prefirió embarcarse á bordo del bergantin inglés *Separrowhawk*.»

«El General Oribe, renunció antes de partir para Buenos Aires.

«Digase ¿quién hizo imperiosa esa renuncia, sino el mismo estado desesperado de sus negocios ?

Atribuir esa renuncia, ó lo que es lo mismo, la caida de Oribe, á los Agentes de la Francia, es tan exacto, tan cierto, tan consecuente, como si se les acusase de la pérdida de la

batalla del Palmar. Allí fué, en efecto, donde quedó Oribe herido de muerte ; todo el tiempo que corrió despues no fué mas que una larga y cruel agonía.»

Declaracion política de la Francia

«En fin, voy á terminar.»

«La Francia no envia Agentes cerca de los Estados americanos, sino con el fin de obtener para su comercio y para sus súbditos proteccion y seguridad. Ella es siempre amiga de estos pueblos y quisiera tambien serlo siempre de sus gobiernos. Si algunos Jefes, desconociendo las simpatías de la América, por nuestro país, y abusando de poderes absolutos y tiránicos, tristes frutos de las guerras civiles, y que solo las guerras civiles, y no el voto nacional, les confirió ; si algunos Jefes, digo, han ultrajado á la Francia, á ellos solos exije la Francia las reparaciones que le son debidas. En fin, deplorando las desgracias de los Estados Americanos, ella no quiere ligarse con ninguno de los partidos que despedazan su seno, y rechaza toda idea de ingerencia en sus negocios interiores. Ella exije solamente para sus hijos, las ventajas acordadas á los demás estrangeros ; no ambiciona el primer rango entre las naciones, aspira sin embargo, á no ser colocada en el segundo, y pide solamente á los republicanos, ser admitida á gozar del príncipio de la igualdad.

«¿ Qué importaba, pues, á los Agentes del Rey, que el General Rivera ó el General Oribe, estuviera colocado á la cabeza de la Administracion del Estado Oriental del Uruguay ? »

« Durante toda la Administracion del primero, los franceses fueron recibidos y tratados como amigos ; lo fueron igualmente bajo la del segundo, hasta el momento de la fatal alianza con Rosas, y especialmente hasta la entrada del señor Villademoros á los negocios públicos. »

Ultimas falsedades del manifiesto

« Declaro falso el lenguaje que se me atribuyó á bordo de *La Luisa*. Nuestros buques ya habian conducido al general don Servando Gomez, los oficiales y soldados — ¿ Qué nos importaban algunos hombres mas ? »

« Lo que les dije fué, que, les aseguraba que el nuevo gobierno no los perseguiria, y que eran libres de dejarse estar en Montevideo. Mi colega el señor Roger estuvo presente, y fuere si preciso depondria en favor de la verdad. »

« *La Luisa* habia sido destinada para conducir al señor Oribe, mas luego que el Almirante supo que ya no tenia ese destino la mandó detener. »

« Creo haber llenado la tarea que me impuse : he contestado á todo, menos á las injurias, porque me respeto demasiado á mi mismo para entrar en semejante lucha. »

Montevideo, Febrero 10 de 1839.

R. Baradére.

Documentos oficiales

Número 1.

El Ministro de Relaciones Exteriores al cónsul de Francia.

Montevideo, Julio 12 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse á S. S. el cónsul general de S. M. el Rey de los franceses, para poner en su conocimiento : que habiendo la Honorable Asamblea General Legislativa determinado que el Poder Ejecutivo abra negociaciones con el General de las fuerzas disidentes para restablecer la paz en todo el territorio de la República, ha procedido en consecuencia á nombrar una comision de tres ciudadanos que deben diri-

jirse inmediatamente al campo del espresado jefe, para proponer una convencion preliminar de paz, sobre las bases que espresan las instrucciones que en cópia autorizada tiene el honor de incluir á V. S. el infrascripto.

Deseando el Gobierno de la República dar á este paso toda la solemnidad y garantías que exijen las circunstancias del país, y la naturaleza misma de la guerra que lo aflije, ha contado con la generosa interposicion de los Sres. Cónsules Generales de S. M. el Rey de los franceses y de S. M. B. para que se constituyan garantes de lo que se pactare entre las fuerzas contendentes; y no duda obtener el asentimiento de V. S. en la parte que le corresponde, desde que sabe cuán interesado se halla en que este Estado vuelva á gozar los beneficios de la paz y tranquilidad pública, de los que por desgracia está privado de dos años á esta parte.

El Ministro que suscribe ruega á V. E. á nombre de su Gobierno se digne manifestarle su disposicion á este respecto, y admitir las seguridades de su alta consideracion y particular aprecio.

JUAN BENITO BLANCO.

Número 2.

Montevideo, Julio 13 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia cerca de la República Oriental del Uruguay, ha recibido la nota que con fecha de ayer 12 del corriente, le ha hecho el honor de dirigirle S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole que, con el objeto de dar mas solemnidad á las proposiciones de paz que el Cuerpo Legislativo ha juzgado conveniente mandar hacer al General en Jefe de las fuerzas disidentes, el Gobierno de la República contando sobre la generosidad de la interposicion de los Cónsules generales de S. M. el Rey de los franceses y de S. M. B., para

que se constituyan garantes de lo que se pactare entre las fuerzas beligerantes.

Las disposiciones amistosas de la Francia hácia la República Oriental del Uruguay, sus votos por su prosperidad son demasiado conocidos para que accediendo á la lisongera confianza manifestada por el señor Ministro, el infrascrito no cree conformarse tambien á las intenciones de su gobierno.

Con todo, S. E. comprenderá que, al consentir en dar esta garantía el Cónsul de Francia no contrae ningun compromiso que obligue al Gabinete que representa. S. E. sabe muy bien que este derecho no pertenece á los Agentes Diplomáticos y Consulares, sino cuando han sido formal y especialmente autorizados para ello ; así es que el infrascrito acepta, pero con la condicion de dar cuenta de ello á su gobierno. Por lo demás el infrascrito esperimenta personalmente la mas dulce, como la mas verdadera satisfaccion en asociarse á un acto que restableciendo la paz y la tranquilidad en la República, debe volverla tambien necesariamente la dicha y la prosperidad.

Tiene el honor de rogar á S. E. el señor Ministro de los Negocios Extranjeros quiera recibir con estas seguridades la de su muy alta consideracion y respeto.

B. Baradére.

Número 3.

El Ministro de Negocios Extranjeros, al Cónsul de Francia participándole la fuga de la *Loba.*

Montevideo, Agosto 27 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, tiene el honor de dirigirse, de órden de su Gobierno, al señor Cónsul de Francia para manifestarle : que, habiendo fugado esta mañana, de este puerto, la goleta denominada *Loba*, sin los despachos ni papeles correspondientes, teniendo á bordo algu-

nas armas y municiones, por lo que es de inferirse que su objeto sea dirigirse á ejercer actos de piratería en alta mar: y siendo de un interés positivo para el comercio de las naciones que frecuentan estos mares, la aprehension de aquel buque, espera que el señor Cónsul se interesará con el señor Almirante de la Estacion Naval de S. M. á efecto de que se sirva impartir sus órdenes para su aprehension y conduccion á este puerto.

El infrascrito con este motivo tiene el honor de reiterar sus distinguidas consideraciones al señor Cónsul, á quien se dirige.

JUAN BENITO BLANCO.

Número 4.

Montevideo, Octubre 28 de 1838.

Señor Almirante — Tengo el honor de dirigir á usted adjuntas cópias y traduccion de la nota que este Gobierno acaba de dirigirme, dándome aviso de la fuga de lá goleta *Loba*. Este buque, armado de tres cañones, de los cuales, uno es de colisa, de treinta fusiles ó carabinas, y montado por once hombres de equipaje, los que todos, ó la mayor parte son italianos, ha salido desprovisto de espediciones. Estas diferentes circunstancias inducen al Gobierno á creer que el contramaestre, jefe de esta fuerza, no se propone otro objeto que entregarse á actos de piratería contra el comercio de todas las naciones que frecuentan este puerto. Este es al menos el motivo que ha alegado, para suplicarme me empeñe con usted para que dé las órdenes necesarias para hacer capturar este buque.

Me rindo sin dificultad á los deseos que me han sido manifestados á este respecto, sin pretender por eso, señor Almirante, hacer á usted la menor indicacion. Solamente suplico á usted me dé parte de la determinacion que crea deber adoptar á fin de que, cualquiera que sea, pueda hacerla conocer al Gobierno.

Admita usted, etc., etc.

R. Baradére.

Número 5.

Montevideo, Agosto 30 de 1838.

Señor Cónsul — Acabo de recibir la carta que usted me ha hecho el honor de dirigirme, acompañando una copia de la nota del Gobierno de Montevideo relativa á la fuga de la *Loba.*

Daré órden á todos los buques que se hallan bajo mi mando para la aprehension de esta goleta en donde quiera que la encuentren; pero, para ponerlos en estado de reconocerla, seria indispensable que yo pudiese señalársela, y que el Gobierno de Montevideo le suministrase á usted las señales, que consisten en la forma de la arboladura, del velámen, los particulares de la construccion de este buque, el modo como está pintado. El Comandante del Puerto debe estar en aptitud de suministrar todos estos datos.

Seria igualmente importante, saber si la *Loba* lleva muchos víveres, y si se tiene noticia de haberse dirigido hácia el Sur ó al Este.

Quiera Vd. recibir, etc. etc.

Leblanc.

Número 6.

El Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental, al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

El infrascrito tiene el honor de remitir al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, la inclusa relacion de las señales de la goleta *Loba,* que fugó de este puerto, segun se instruyó á ese consulado, en nota de 27 de Agosto último.

El infrascripto saluda al señor Cónsul de Francia, con su particular afecto.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS

Número 7.

Estracto de dos cartas del contra-almirante comandante en jefe de las fuerzas navales francesas, etc., etc.
Al señor comandante particular del bloqueo de Buenos Aires.

Montevideo, Agosto 31 de 1838.

La goleta de guerra *Loba* que le anuncié á Vd. haber sido despachada por el Gobierno de Montevideo al Salado ó á la Ensenada, con el fin de embarcar alguna gente, ha fugado de Montevideo el 27 de Agosto, teniendo á bordo once marineros, mandados por el piloto Dupuy. El Gobierno de Montevideo crée que se empleará en actos de piratería: si la casualidad le conduce á los parajes donde Vd. se halle trátela Vd. como pirata, y apodérese Vd. de ella. Está armada de una pieza de á 12, montada en colisa, dos pequeñas piezas á los lados, etc., como 30 fusiles, pistolas, etc. Quizá buscará modo de ganar á Buenos Aires, ó las costas argentinas para rendirse á Rosas, y servir contra el bloqueo; ¿quién sabe si el Sr. Brown no está algo interesado en este negocio?

Hágala Vd. vigilar bien; denunciada por el Gobierno de Montevideo, como pirata, ella debe ser tratada en consecuencia.

Número 8.

Montevideo, Agosto 31 de 1838.

En mi número precedente, yo le informaba de la fuga de la goleta armada, de Montevideo, la *Loba*, que me habia sido señalada como salida con el fin de entregarse á actos de piratería. Despues he sido informado que la desercion de esta goleta es un acto de defeccion. Dejó de servir al Gobierno actual de Montevideo para unirse al partido del General D. Fructuoso Rivera; dos goletas mas, dicen que deben seguirla dentro de poco. Como todo esto es un negocio de guerra civil, un negocio internacional, y que debemos abstenernos severamente de cualquier acto,

que atente de algun modo á la estricta neutralidad que debemos guardar, Vd. no deberá oponerse á la libre navegacion de estos buques.

Número 9.

Vanguardia del ejército Constitucional.

Campo frente á Montevideo, Agosto 29 de 1838.

La libertad é independencia del suelo oriental conquistadas con la sangre de sus hijos, iba ya á perecer para siempre en las manos de un tirano, cuando la Nacion avergonzada del envilecimiento á que se le reducia, se propuso recuperar sus preciosos derechos, restablecer las holladas instituciones y anonadar al pérfido opresor. La justa causa ha triunfado en todos los ángulos de la República, en toda ella la Constitucion y Rivera es el grito uniforme de sus habitantes, sin que al nuevo Neron quede mas que un puñado de esclavos que oprime la capital y el pueblo de Paysandú. Muy en breve será desalojado, su impotencia y el cetro de hierro con que ha tiranizado á la patria, se está acabando de pulverizar en sus manos. Entretanto es de mi deber anunciar al señor Jefe de la estacion naval de S. M. el Rey de los franceses á quien tengo el honor de dirijirme, que la mayor y mejor parte de la Capital, ansia y trabaja del modo que le es posible para recuperar sus derechos. Cuantos buques arma el déspota en ese puerto, vendrán al momento á aumentar las fuerzas constitucionales, como ya lo ha hecho la goleta *Loba ;* estas defecciones, él vá á caracterizarlas de piratería, y á solicitar en este sentido el auxilio de las armadas extranjeras, para perseguir y aniquilar, si pudiese, á los patriotas, que por este medio se sustraen á su dominio ominoso, y reconquistan su libertad y sus derechos; pero yo espero confiadamente en que el señor contra-Almirante de la estacion naval de S. M. el Rey de los franceses, desatenderá tan falaz é insidiosa demanda, y con-

servará la posicion neutral que el derecho de gentes prescribe á una nacion amiga, en las disensiones domésticas de las otras. Pública ha sido la declaracion que ha hecho la Representacion Nacional, de que es guerra civil y no anarquía, la que sostiene la mayoría de la Nacion contra la insignificante minoría que la tiraniza; y teniendo este carácter la division que reina entre nosotros, el señor Jefe de la Estacion francesa conoce bien en qué grado debe apreciar las reclamaciones de cooperacion que puede hacerle el Jefe de la faccion que ocupa esta plaza. Yo omito por tanto hacer mas estensa esta nota, aprovechando con todo la oportunidad de dirigirsela, para asegurarle, que el Gobierno de quien dependo apreciará debidamente la linea de conducta que la Nacion francesa adopte en el presente caso con respecto á la nuestra.

Quiera el señor Almirante, aceptar la consideracion etc.

FORTUNATO SILVA.

Número 10.

El Ministro de Relaciones Exteriores al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 4 de 1838.

El infrascrito Ministro Secretario en el Departamento de R. E. tiene el honor de dirigirse al Sr. Cónsul de S. M. el rey de los franceses, manifestándole que no pudiendo este pueblo, por efecto del asedio que sufre por las tropas rebeldes, proporcionarse con la abundancia el alimento de la carne, espera el Gobierno que el señor Cónsul quiera recabar del señor Contra-Almirante permita acercarse á las costas de Buenos Aires que no estuviesen cerradas por el bloqueo, las embarcaciones que de este puerto fueren competentemente despachadas para el tráfico.

El Gobierno de la República confia enteramente en que una solicitud de naturaleza tan inocente, y que en nada puede

perjudicar á las órdenes del señor Contra-Almirante, no será desatendida por él mismo, dando en ello una prueba de sus buenas disposiciones hácia los Gobiernos neutrales y de sus deseos de minorar, en cuanto quepa, los males y perjuicios que son inseparables de la guerra.

El infrascrito aprovecha esta oportunidad para ofrecer sus distinguidas consideraciones al señor Cónsul á quien se dirige.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 11.

Estracto de una carta del Sr. Almirante Leblanc, al Cónsul de Francia.

Minerva, Setiembre 5 de 1838.

Yo no pongo en duda toda la importancia que puede tener para el Gobierno de Montevideo, la concesion de la demanda que Vd. me dirigió de su parte, con respecto al abastecimiento de carne fresca en la costa occidental.

Sin embargo, mis deberes se oponen á que yo otorgue oficialmente, la mas mínima cosa á este respecto.

No puedo sino cerrar los ojos sobre un negocio que yo deberia impedir, y al cual deberia oponerme absolutamente; pues quebranta las leyes del bloqueo, y además abre con la República Argentina un comercio que me ha sido imperiosamente prescrito prohibir.

Yo debo, pues, suponer que esta concesion será á los ojos del Gobierno de Montevideo, la prueba mas clara y mas evidente, de que yo busco modo de servirle como á Gobierno amigo, de que me presto con un verdadero celo á todas las medidas de humanidad que, á pesar de ser opuestas á las medidas que debo concluir, no perjudican en modo alguno á la estricta neutralidad que debo guardar con todos los beligerantes.

Si este Gobierno ha podido dudar de mis intenciones hácia él, si fuera posible que se hubiese equivocado con respecto á mí, nada me parece mas propio para rectificar su concepto que lo que hago hoy en su favor.

Hé aquí como se podia obrar para conciliarlo todo: el Gobierno de Montevideo convendria con usted en un cierto número de embarcaciones que señalaria él para ser empleadas en el transporte de las reses; prohibiria absolutamente que ninguna mercancía, de cualquier especie y por pequeña que fuese su cantidad, se embarcase en ellas, sea de ida, sea de vuelta; se comprometeria bajo su responsabilidad personal á no permitirlo y á tomar las medidas mas eficaces para impedirlo.

El Gobierno daria á estos buques espediciones para cualquier punto de la Banda Oriental; así á su salida como á su vuelta serian registrados por la corbeta francesa fondeada en la rada, para asegurarse que no llevan mercancía ninguna y que no traen sino bueyes ó carneros. Entonces en lugar de dirigirse sobre la costa oriental estas embarcaciones irian á cargar sus bueyes ó en el *Rio Salado* ó en la Bahia de *San Borombon* de donde se alejarian mis buques cruzadores y donde no les impedirian atracar.

Queda bien entendido que si yo llegase á saber que se abusase de esta disposicion, que no puedo tolerar sino trasgrediendo mis deberes, para hacer el menor contrabando, ella cesaria al instante y que yo trataria á estos buques como á todos los que buscan modos de violar el bloqueo, acercándose á las costas ó márgenes de la República Argentina.

Leblanc.

Número 12.

El Ministro de R. E. al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 6 de 1838.

El que suscribe Ministro Secretario de Estado en el Departa-

mento de Relaciones Exteriores, acaba de tener conocimiento por los Ministerios de Marina y Hacienda, no solo de que existen en este puerto varios buques apresados por la fuerza naval de S. M. el Rey de los franceses que bloquea el de Buenos Aires, sinó tambien que se han pedido por el señor Cónsul de Francia al Colector general los permisos necesarios para proceder al remate público de dichos buques y sus cargamentos.

La neutralidad estricta que el Gobierno ha observado y quiere observar en la cuestion pendiente entre la Francia y la República Argentina, no le ha permitido mirar con indiferencia un hecho que comprometeria altamente á aquella y sus buenas relaciones con una de las potencias, dando lugar á quejas y reclamaciones fundadas.

Es por esta razon que el infrascrito se cree autorizado para pedir en nombre de su Gobierno al señor Cónsul de Francia las esplicaciones convenientes, saludándole al mismo tiempo con su mayor consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 13.

El Cónsul de Francia al Ministro de Negocios Estrangeros de la República.

Montevideo, Setiembre 7 de 1838.

El Cónsul de Francia abajo firmado se apresura á trasmitir á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, las esplicaciones que le ha hecho el honor de pedirle por su nota de ayer, con motivo de haberse presentado en esta rada varios buques capturados por la division naval del bloqueo, y de la venta que debe hacerse de ellos. Estas esplicaciones serán francas, sin disimulo y de naturaleza tal, como debe esperarse, que destruyan la alarma que el Gobierno Oriental parece haber concebido, por la estricta neutralidad que está resuelto á guar-

dar en los diferentes acontecimientos, entre la Francia y la República Argentina.

El derecho de bloqueo, es un derecho que pertenece incontestablemente á toda potencia. El Gobierno del Rey de los franceses usa de él contra el de Buenos Aires, y á ninguna nacion pertenece establecerse juez de los motivos que lo han determinado á está medida.

Un bloqueo no es efectivo y no obtiene los resultados que él se propone, despues de haber sido significado oficialmente, sino por la captura de los buques que intentan violarlo ó defraudarlo. Esta captura es, pues, tambien un derecho que proviene del primero, de que solo es corolario, por este gran principio de razon universal, que el que quiere el fin quiere los medios.

Los buques capturados lo han sido, pues, legítimamente y segun todas las reglas del derecho constitucional. Lo que no quiere decir que sean definitivamente buena presa, y que no serán restituidos algun dia á sus propietarios.

Pero, para esto, es necesario que el Consejo ó Tribunal de presas, residente en Paris, se pronuncie, y su decision puede hacerse esperar un periodo de tiempo, mas ó menos largo. Los interesados tienen, pues, la facultad de dirigirle sus reclamaciones y de hacerse oir allí, ya sea por sí mismos, ya por apoderados.

Pero mientras esto se espera, es del interés de la Francia, como de los mismos capturados, que se acuda con el mayor cuidado á la observacion de las embarcaciones detenidas, y sobre todo de sus cargamentos. La Francia no posée en estos parajes, ni aun á la distancia de 1,800 leguas, ningun puerto ó establecimiento, donde pueda recibirlas ó detenerlas, en estado de secuestro. Pretender que ella deba hacerlas atravesar el Atlántico, para conducirlas á sus puertos, sería esponerlas á todos los azares de una larga y peligrosa navegacion, y reducir á los interesados, en el caso de restitucion, á hacerlos volver

con grandes costos, y aun con mayores peligros. Hay, por otra parte, muchas de esas embarcaciones, cuando no sea su totalidad, que por la naturaleza de su construccion, no podrian ser espuestas á una travesía tal, sin esponerlas tambien á una pérdida total y cierta.

Pretender tambien que la division del bloqueo debe conservarlas bajo su custodia, es someterlas á todos los peligros del rio, y hacer correr á las mercaderías todos los riesgos de avería, á los cuales los espondria necesariamente tan larga estadia en el mar.

En este estado de cosas, la fuerza de las circunstancias mas imperiosas no permite tomar otro partido que el secuestro ó la venta : una y otra cosa no pueden efectuarse sinó en Montevideo.

Pero el secuestro está sujeto á todos los inconvenientes que ha demostrado la esperiencia cuando el bloqueo del Brasil, y que creo supérfluo recordarlo ; á mas él espone tambien los cargamentos á averiarse, y en fin, conduce á costos considerables por el alquiler de los almacenes y salario de los empleados en su cuidado.

Resta, pues, la venta que no ofreciendo ninguno de esos numerosos y graves inconvenientes es por lo mismo la sola medida que concilia á la vez los intereses de los aprehensores y capturados. Esta es la razon que ha determinado al señor Almirante, al señor Cónsul Roger y al infrascrito á preferirla ; es esto lo que sin duda determinará tambien al señor Ministro á permitir que se efectúe aquí, sobre todo si se digna no perder de vista que ella está mas en el interés de los propietarios que de la Francia, que estos son todos ó en gran parte ciudadanos orientales y argentinos, y si en fin, el abajo firmado crée probar á S. E. como se lisongea esperarlo que esta venta, que no es sino una medida conservadora, no ataca en ningun modo las reglas de neutralidad adoptada por el Gobierno Oriental.

Señor Ministro : es incontestable que la venta es de todas las

medidas la mas favorable á los intereses de los propietarios de los buques apresados, que no es sinó una simple medida conservadora y que nada influye en la suerte definitiva de dichos buques. Mas aun, cuando asi no fuese, ¿en qué perjudica los intereses de Buenos Aires, ó sus mas simples conveniencias la autorizacion de dejar efectuar aquí esta venta? Y si no los perjudica, ¿en qué puede ser afectada la neutralidad del Estado Oriental del Uruguay? Cuando mucho lo seria si tratando sobre presas efectivas y perteneciendo estas al Gobierno ó á individuos argentinos debieran ser vendidas definitivamente.

Pero nada de esto existe, la venta no es sino una medida conservadora en el interés comun y las capturas que se encuentran no haber pertenecido hasta aquí sino á orientales y argentinos podrán refluir mas tarde sobre el comercio de todas las otras naciones neutrales.

Así, no solo las embarcaciones apresadas no lo han sido sobre un enemigo en virtud de las leyes de la guerra, pues que lo ha sido al contrario por la mayor parte sobre neutrales y porque han contravenido á las leyes del bloqueo que han querido violar ó defraudar, sino que tampoco pueden ser consideradas como presas hasta que el Tribunal competente las haya declarado como tales. Lejos, pues, de que el Gobierno Argentino tenga un interés en oponerse á la venta, al contrario debiera ser el primero en desearla, como medida conservadora, y que ademas es la única para lograr la conservacion y seguridad de las capturas. Montevideo, los neutrales, la Francia misma, tienen á este respecto un interés idéntico y comun. Desde luego, ¿cómo una disposicion tan generalmente favorable, tan protectora de los intereses de todos, podria afectar en lo mas pequeño del modo mas indirecto, los principios ni las reglas de la neutralidad?

Preciso es decirlo, que si á pesar de esto, el Gobierno de Buenos Aires creyese ver en la venta una infraccion á esta neutrali-

dad, eso seria mucho menos porque esa medida contrariaría directamente á los individuos argentinos que porque ella paralizaria los efectos del bloqueo; y el Gobierno Oriental no podria, al parecer, prestarse á tal exigencia, sin separarse, con respecto á la Francia, de los límites rigorosos de esta misma neutralidad.

En vano seria que la República Argentina invocase el derecho internacional: á los publicistas que le son favorables, el infrascrito opondria un número igual que le serian contrarios. Por otra parte, no es este el caso de aplicar sus doctrinas: todas ellas se refieren á presas hechas sobre un enemigo, mientras que hoy solo se trata de embarcaciones neutrales ó argentinas arrestadas y detenidas por haber querido violar ó engañar el bloqueo. Nosotros nos encontramos en circunstancias que aun no se han presentado, y que tampoco han sido previstas. Esta es la primera vez en efecto, que una potencia está próxima quizá á entrar en estado de guerra con otra, de la cual está separada por 2,000 leguas de distancia. S. E. no tendrá dificultad en convenir en esto: ese caso no tiene analogía hasta aquí.

El infrascrito terminará estas esplicaciones por una observacion de la cual el señor Ministro conocerá sin duda la estension, sin que le sea necesario, ni aun permitido insistir á este respecto: El Gobierno francés ha ordenado la detencion de los buques poniéndolos bajo secuestro. ¿Esta órden no promete que él observará en la circunstancia presente su acostumbrada moderacion y generosidad?

El cónsul de Francia acaba de llenar la tarea que el señor Ministro le habia impuesto. Le anima la conciencia de haberlo hecho con toda la sinceridad y franqueza posible. Se lisonjea que las esplicaciones que acaba de hacer convencerán al Superior Gobierno, que al consentir en la venta de las presas hechas por la division del bloqueo, no se aparte de ningun modo de las reglas de la estricta neutralidad que se ha impuesto.

El infrascrito se apresura á aprovechar esta ocasion para ofrecer al señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradére.

Número 14.

Señor D. Ramon Baradére.

Amigo querido: El Sr. Desbrosses dirá á Vd. lo que hay que hacer, antes de decretar los permisos de descarga.

Pero, fuera de esto, debe el Gobierno, segun se me ha ordenado, acordar *el modo* como debe darse entrada á estos buques.

El Ministro de Hacienda me dijo que luego quedaria arreglado con Vd. este negocio.

Usted sabe que tengo buena voluntad, y que por mi parte no hay mas embarazos que los que son puramente oficiales.

De usted affmo. amigo.

F. J. Muñoz.

Número 15.

Montevideo, Setiembre 11 de 1838.

El cónsul de Francia, abajo firmado, tiene el honor de informar á S. S. el señor Ministro de Negocios Estrangeros de la República Oriental del Uruguay, que acaba de recibir del señor Almirante Leblanc la invitacion de dirigirse de nuevo al Supremo Gobierno para obtener una pronta decision sobre la venta de las embarcaciones capturadas por las fuerzas navales del bloqueo. El actual estado de cosas lo pone en una incertidumbre que es urgente hacer desaparecer.

En consecuencia, el infrascrito está encargado de solicitar una determinacion, cualquiera que sea, en el término de 24 horas, y de declarar, que despues de este término, el silencio, ó

una respuesta dilatoria del Gobierno, será considerada como una denegacion positiva de acordar la autorizacion para proceder á la venta.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar, etc.

R. Baradère.

Número 16.

El Ministro de Negocios Estranjeros del Uruguay al Cónsul de Francia.

Montevideo, Setiembre 12 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores ha puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que, con fecha 11 del corriente, á invitacion de S. E. el señor Almirante, le ha hecho el honor de dirigirle al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, solicitando una determinacion cualquiera, en el plazo de 24 horas, con relacion á la venta en este puerto de los buques capturados en el litoral de Buenos Aires por la escuadra bloqueadora, y declarando además, que el silencio, despues de aquel plazo, ó una respuesta dilatoria por parte del Gobierno, se considerará como una negativa formal á la peticion del Cónsul.

El infrascrito, en consecuencia, ha sido autorizado para contestar, que el Gobierno de la República ha estrañado, tanto como sentido, la exigencia de S. E. el señor Almirante Leblanc y del señor Cónsul en asunto tan grave y de naturaleza tan delicada, en cuya resolucion deben entrar consideraciones, no solo sobre lo que tal resolucion importaria á la dignidad de la República misma, al carácter de neutralidad que observa, y debe observar, en las disensiones entre la Francia y la República Argentina, á los principios establecidos por todas las naciones, sino tambien lo que importaria abrir una puerta á pretensiones

de igual naturaleza á que tendrian derecho todos los demás pueblos del globo, y sin reciprocidad para la República, ni aun por parte de la Francia misma, cuya legislacion en asuntos de esta clase, sino ordena precisamente lo contrario de lo que solicita el señor Cónsul, tampoco da lugar á ninguna interpretacion favorable.

Por lo mismo que el negocio es nuevo, que no tiene analogía con otros, como se espresa el señor Cónsul en su anterior nota del 7 del corriente, debia dejarse al Gobierno de la República el tiempo necesario á una reflexion madura y el necesario tambien para prestar atencion á las reclamaciones entabladas por la República Argentina, que, sin cometer una hostilidad directa, la del Uruguay no puede desatender.

Sensible es al Gobierno, ya lo dijo el infrascrito, por todas estas razones no poder prestarse, como deseara, á dar al señor Cónsul una respuesta decisiva, porque su interés mas positivo es el alejar de todas las naciones amigas el menor motivo de disgusto y de sospecha hácia la República Oriental; pero tiene motivo para persuadirse, contando con la ilustracion del señor Almirante y del señor Cónsul de su magestad el Rey de los franceses, de que quedarán convencidos que le es imposible obrar de otro modo.

Con este motivo, etc., etc.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

—

Número 17.

Montevideo, Setiembre 14 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia cerca de esta República, ha recibido la nota que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores le ha hecho el honor de dirigirle el 12 de este mes, en contestacion á la suya del 11, y por lo que le anuncia, que el Gobierno Supremo tan sorprendido como penosamente afectado

de la exijencia del Sr. Almirante Leblanc y del infrascrito, para conseguir en el término de 24 horas una resolucion cualquiera en el asunto de la autorizacion de la venta de los buques apresados, crée deber abstenerse por ahora de adoptar ninguna á este respecto.

La primera impresion que ha esperimentado el infrascripto al leer esta nota ha sido preguntarse, si el Gobierno Oriental ha creido que debia quejarse de esta exijencia, no con razon, sino con la mas simple apariencia de justicia.

Pero el señor Ministro no se ha acordado que la autorizacion para vender fué convenida, y acordada verbalmente el 4 de este mes, entre todos los Ministros y el infrascrito, estando presente S. E. el señor Presidente.

Tampoco el señor Ministro se ha acordado, que fué convenido que el efecto de esta concesion no se demoraria mas tiempo que el necesario para darle todo el carácter de un acto oficial; es decir hasta que el Gobierno hubiese pedido las esplicaciones, cuyas bases y términos fueron acordados en la conferencia, y hasta que el infrascrito hubiese dado estas esplicaciones del modo convenido en la misma conferencia.

La palabra del Gobierno quedó comprometida de tal modo, que el colega de S. E. en el ministerio de Hacienda, no trepidó en dar verbalmente la órden al señor Colector General de la Aduana, para espedir los permisos de desembarque de los buques apresados; y el señor Ministro Villademoros sabe, mejor que nadie, de qué modo y por qué esta órden no fué trasmitida oficialmente, ni ejecutada.

Por último, el señor Ministro sabe muy bien que solo al cabo de ocho dias de esperas, y de esperas inútiles, el Almirante y el infrascrito se resolvieron á exigir una decision cualquiera que fuese. La necesidad de tomar un partido, y los riesgos, de mas de una especie, que corrian los buques apresados, les obligaban imperiosamente á dar este paso.

Por tanto, si el derecho de quejarse pertenecia á alguno, parece que debia hallarse mas bien en los que, entretenidos con promesas solemnes por el espacio de una semana entera, las veian al fin, frustradas y convertidas en una repulsa.

El infrascrito acaba de pronunciar la palabra repulsa, porque efectivamente no puede sino mirar como tal la respuesta dilatoria de S. E. el señor Ministro. Hace aun mas, declara que la acepta sin ninguna dificultad, y se apresura á decir, que el Gobierno no ha hecho mas que usar de un derecho que le corresponde esencialmente. Pero decidirá S. E. sino puede aplicarse á este caso el axioma de derecho, *summunn jus summa injuria.*

Con todo, al aceptar esta repulsa, el infrascrito no admite del mismo modo los motivos en que se funda, y que han sido refutados de antemano en la nota de este Consulado de fecha 7 del presente mes, que sin duda S. E. no ha juzgado conveniente dejar constatada, ni tomar en consideracion. Ha preferido aguardar las reclamaciones del Agente de Buenos Aires, que, por confesion del Sr. Ministro aun no habia dado ningun paso oficial hasta el dia 10 de este mes; esto es, cerca de ocho dias despues que el *Universal* publicó los primeros avisos de las ventas. Por otra parte, es lícito preguntar hasta qué punto un Agente *ad hoc*, acreditado cerca de la persona del Presidente, tenga derecho á dirigir reclamaciones oficiales á los Ministros de un Gobierno Constitucional. Estos incidentes manifiestan bastante las tendencias del Gabinete Oriental en sus relaciones neutrales.

Por otra parte, ¿qué motivo puede tener Buenos Aires para oponerse á la venta, si, como el infrascrito cree haberlo demostrado en su nota del 7, esta venta no es otra cosa que un acto puramente conservador, la sola y la única medida, en el interés comun de todos los interesados? Ciertamente no puede haber otro que el de hacer impracticable el bloqueo,

paralizando sus efectos: error muy grande, y muy funesto á los intereses de los apresados, porque no puede producir mas resultado que obligar necesariamente al Almirante á adoptar medidas de un rigor estremo, pero dictadas por las necesidades de su mision. ¿En qué parará entónces la neutralidad del Gobierno Oriental, cuya repulsa hecha á la Francia favorece tanto las miras secretas de su enemigo?

En cuanto al argumento deducido de la dignidad de la República, el infrascrito lo contestará con una sola palabra, y es: que la dignidad de una nacion no puede sufrir ninguna mengua par una concesion justa y razonable. La de que se trata es reclamada por la fuerza de las cosas y por circunstancias sin ejemplo hasta ahora; por consiguiente las reglas, los principios del derecho comun y el derecho público de las naciones son inaplicables al caso presente.

Como quiera que sea, señor Ministro, el señor Almirante Leblanc y el infrascrito aceptan sin restriccion la repulsa del Gobierno de Montevideo, pero incumbe al Cónsul de Francia el hacer una última observacion á S. E. Despues de la resolucion del Tribunal de presas que debe fallar definitivamente sobre la legitimidad de los buques apresados, la acreditada generosidad de S. M. dejaba aun una puerta abierta á los interesados. El Gobierno Oriental acaba de cerrárselas por su repulsa: por consiguiente cargará con todas sus consecuencias.

El infrascrito tiene el honor de reiterar etc.

R. Baradére.

Número 18.

Montevideo, Setiembre 15 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia ha leido en el diario de hoy una parte de los documentos relativos á la cuestion de la venta en este puerto de los buques y cargamentos capturados por las

fuerzas navales francesas, que forman el bloqueo de Buenos Aires. Se atreve á esperar de la imparcialidad del Gobierno Oriental la publicacion de todos los que son ó serán relativos á este negocio,

En esta confianza el Cónsul de Francia se apresura á reiterar á S. E. etc.

R. Baradère.

Número 19.

Montevideo, Setiembre 17 de 1838.

El infrascrito Ministro, instruyó á su Gobierno de la nota que el señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, se ha servido enviarle con fecha 15 del corriente, manifestando haber leido en el *Universal* del citado dia, una parte de los documentos relativos á la cuestion de la venta en este puerto de las embarcaciones y cargamentos capturados por las fuerzas navales francesas que bloquean á Buenos Aires, esperando de la imparcialidad del Gobierno Oriental la publicacion de todos lo que fueren relativos á este negocio. En su consecuencia ha ordenado al que suscribe le conteste que no tendrá inconveniente alguno en la publicacion de los sucesivos, conforme lo solicita el señor Cónsul á quien el infrascrito tiene el honor de saludarle con su acostumbrada consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 20.

Montevideo, Octubre 3 de 1838.

Por la nota fecha 17 de Setiembre último, con que S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de la República honró al Cónsul de Francia infrascrito, se le hizo saber que el Gobierno Oriental no veia ningun inconveniente en la publicacion de todos

los documentos que se refieren á la venta de los buques capturados. Por tanto, debia esperar que su nota del 14 iba á ser publicada casi inmediatamente, nada de esto se hizo, y sin embargo 19 dias han corrido desde entónces.

En este estado de cosas, el Cónsul de Francia ha hecho hacer una traduccion de otra nota, que tiene el honor de remitir adjunta al señor Ministro de Relaciones Exteriores, rogándole se sirva ordenar, sin mas demora su publicacion, en los diarios de la Capital.

El infrascrito se apresura á reiterar etc.

R. Baradére.

Número 21.

El señor Ministro de Guerra y Marina, al señor Ministro de Negocios Extranjeros de la República Oriental del Uruguay:

Montevideo, Setiembre 16 de 1838.

Impuesto de los objetos á que se contrae el oficio de V. E. fecha de ayer, y enterado tambien del contenido de la nota del señor Cónsul de Francia, que en cópia autorizada se ha servido incluirme, solo debo informar que, respecto á los buques de cabotaje nacionales y argentinos introducidos en este puerto, de Buenos Aires, no he adoptado por los ministerios á mi cargo otras medidas mas que las que oficialmente he comunicado antes de ahora al de Relaciones Exteriores y que reproduciré aqui sustancialmente.

Por el Ministerio de Marina di órden á la Capitania del Puerto, el dia mismo del arribo de dichos buques, que informase sobre la procedencia de estos y en qué clase habian solicitado su entrada al puerto, con cargo al Jefe de aquella oficina de espedirse sobre este punto, antes que pasasen 24 horas despues de haber dado fondo, á fin de que el Gobierno pudiese resolver en tiempo oportuno y segun los principios del derecho marítimo,

en el caso de que fuesen clasificados por los introductores como presas. La contestacion de estos fué afirmativa, y en el acto de pasar este antecedente al Ministerio de Relaciones Exteriores con un decreto del Gobierno, dí, por el Ministerio de Hacienda las órdenes consiguientes á la Colecturía General.

El señor Cónsul de Francia ha padecido una pequeña equivocacion al establecer como un hecho que yo hubiese dado órden verbal al Colector para conceder permiso de descarga á las denominadas presas, citando el testimonio de este funcionario como prueba de su asercion. S. S. ha querido sin duda decir que el Ministro de Hacienda no habia dado á la Colecturía la órden verbal que tan eficazmente ha solicitado de él en vano, y es por eso que la exigió en la conferencia à que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se refiere en su nota de ayer. Para que el Gobierno pueda espedirse sobre este punto por el Ministerio de V. E. con datos que valen tanto, y algo mas en este caso, que la asercion del señor Cónsul de Francia, tengo el honor de remitir adjuntos los documentos núm. 1 y 2 que hacen notable la equivocacion de S S. y salvan al Colector General de la responsabilidad del supuesto testimonio.

Mas advierto por el contenido de la nota del señor Cónsul, que no es esta sola la equivocacion que ha padecido, pues que ha incurrido en otra muy semejante, cuando en aquel documento asegura haberle prometido yo, dar órden al Colector General, para conceder los permisos que desea. Es verdad que el señor Cónsul la ha solicitado de mi con perseverantes instancias, en una larga visita con que me honró el Domingo ppdo., en mi despacho de Hacienda. Durante ella, espuso, que sin embargo de ser dia feriado, acababa de dirigir á la porteria de Relaciones Exteriores, una nota, dando todas las esplicaciones pedidas por el Gobierno, sobre el asunto de las presas, en los términos en que segun él, (el señor Cónsul) estaba convenido, y que siendo un negocio definitivamente arreglado, esperaba

que yo diera órden en el acto, para que la Colecturía permitiese la descarga de las presas al amanecer del dia siguiente, á fin de evitar los perjuicios que se irrogaban á los interesados, con la demora en la venta de los artículos deteriorables. A las instancias del señor Cónsul, contesté, que si el asunto estaba definitivamente arreglado con el Gobierno, segun lo afirmaba S. S., y no obstante, que estrañaba yo ignorar esa resolucion, siendo uno de sus Ministros, no sufriria el menor retardo por mi parte, la órden á la Colecturía, tan luego como ella se me comunicase, por el ministerio respectivo. Sin duda, he debido ser poco feliz al espresar este concepto, y el señor Cónsul no se fijó en la condicion que él envuelve, ó talvez S. S. crée que puede arrancar en los conflictos actuales del Gobierno de la República, un acto de violacion que se abstendria de proponer en distintas circunstancias, halla fácil tambien que un Ministro de tal Gobierno, tome sobre sí, porque el Cónsul lo pide, la responsabilidad de ordenar á la Colecturía permita descargar las presas, antes que aquel resuelva en la cuestion pendiente sobre ellas, y cuando le asiste la conviccion de que en ningun caso ha de consentirlo, y menos en ofensa de un neutral, privilegiado por títulos que nunca podia poseer otro alguno.

Con este motivo reitero, etc.

ANTONIO DIAZ.

Número 22.

Nota del Cónsul de Francia al Ministro de Negocios Estranjeros de la República, respecto de los armamentos dirigidos y mandados por el Almirante Brown.

Montevideo, Octubre 1.º de 1838.

Mientras que el Gobierno Oriental daba al infrascrito las seguridades mas formales y positivas de la estricta neutralidad que está resuelto á guardar entre la Francia y la República Ar-

gentina: cuando presentaba esta neutralidad como el motivo único, y sin embargo capaz de justificar su repulsa á una demanda que el interés bien entendido de sus propios conciudadanos le obligaba á acordar, el Cónsul de Francia cerca de esta República recibia de todas partes informes nada equívocos sobre actos que caracterizan la violacion mas fragrante de esta misma neutralidad.

Con todo, antes de dirigir una reclamacion oficial á este respecto, el infrascrito ha juzgado oportuno aguardar el momento en que fuese imposible, no solo negar los hechos, sino aun disputar su evidencia. Este momento ha llegado al fin, trayendo consigo la necesidad, para el Agente de la Francia, de hacer oir sus reclamaciones graves y fundadas.

Hace algunos dias que la atencion de la capital fué distraida derepente, de los acontecimientos importantes que la ocupaban, por el rumor de la compra de buques y armamentos precipitados que hacia el Superior Gobierno. Este rumor no ha tardado en tomar el carácter de una completa realidad.

No obstante, y á pesar de la desproporcion de estos preparativos, con el fin declarado á que tendian, el infrascrito no conebia ninguna desconfianza, mientras no se combinaban con alguna otra circunstancia, que pudiese hacerlos aparecer como hostiles á la Francia.

Pero, desde que un General estranjero á la República, y que está al servicio de una potencia enemiga, preside públicamente las compras de los buques, y dirije de oficio su equipo, el infrascrito no ha podido menos de ver, en la intervencion de este Jefe, algo mas, que una simple espedicion preparada contra la *Loba* y la *Eufrasia*.

El público, juez casi infalible de los hombres y de las cosas, cuyo tino es tan seguro, y cuya opinion rara vez se estravia, el público mismo no ha podido dejar de concebir legítimas desconfianzas.

Asi que, todos en Montevideo, y sea cual fuera el partido á que pertenecen, han considerado los armamentos que se preparan, en apariencia contra las fuerzas morales de D. Fructuoso Rivera, como evidentemente dirigidos contra la Francia. El Cónsul infrascrito ha sido tal vez el último en creerlo.

Y así debia ser, porque el Gobierno del Rey, habiendo profesado siempre sentimientos benévolos y amistosos, para con el Estado Oriental del Uruguay, su Agente no podia sin hacer un ultraje sangriento á los principios de la buena fé, tan sagrado entre las naciones, como entre los individuos, suponer que el Gobierno de Montevideo los desconociera para con la Francia.

Por desgracia un sinnúmero de circunstancias, todas ellas coincidentes, han venido á destruir la legítima confianza del infrascrito, dejando en su lugar un profundo convencimiento de las siniestras intenciones del Gobierno Oriental.

Y realmente es aun mas que una violacion manifiesta de neutralidad, por ser un acto patente de hostilidad, el nombramiento del almirante Brown al mando de la espedicion naval que se prepara. S. E. el señor Ministro de R. E. de la República ¿puede ignorar que este oficial general, que vivia confinado en el mas profundo retiro desde el año de 1830, ha sido repuesto en actividad para tomar el mando de la escuadra argentina, poco despues de la declaracion del bloqueo por el señor almirante Leblanc? Su presencia en este puerto bastaria ya, de cualquier modo que se pretendiera esplicarla, para inspirar desconfianza: las compras y los armamentos que dirije la justificaria, y serian una violacion de la neutralidad. Pero su eleccion al mando de las fuerzas navales de la República, importa mucho mas, y por decirlo de una vez, es una hostilidad flagrante.

Dígnese el señor Ministro no perder de vista, que hoy y en este mismo instante, el Sr. Brown es aun, y nunca ha dejado de ser, el Almirante del Gobierno de Buenos Aires, esto es, del enemigo de la Francia.

Permítase pues, al infrascrito, preguntar á S. E. ¿en qué punto de vista se hubiera mirado en la época en que la Europa estaba dividida en dos campos enemigos, y cuando la España conservaba todavia su neutralidad; en qué punto de vista Napoleon ó la Inglaterra hubieran mirado la presencia de un general inglés ó francés en la Península, visitando sus fortalezas, inspeccionando sus arsenales y dirijiendo la organizacion y el equipo de sus escuadras, en calidad de general ó almirante español?

Dígnese el Sr. Villademoros contestar, sin disfraz y categóricamente. ¿Cree S. E. que este solo hecho no hubiera bastado á clasificarlo como un acto hostil contra una ú otra de las dos potencias beligerantes; y á autorizar, sino una declaracion de guerra inmediata, cuando menos las medidas de precaucion que la preceden?

La analogía de esta hipótesis en el caso presente, es evidente. Claro está que Buenos Aires, que tiene un almirante sin escuadra y sin recursos para formarla. envia este almirante á Montevideo, que tiene todo lo necesario para armar buques de guerra y á quien solo falta un hombre capaz de mandarlos.

Es decir, que el Gobernador de Buenos Aires pone á su Almirante á las órdenes del Presidente de la República Oriental, para que le ayude á triunfar del General D. Fructuoso Rivera, con tal que el Presidente Oribe ponga despues á su vez sus buques armados á la disposicion del General Rosas, para ayudarle á molestar á la escuadra francesa que bloquea sus puertos.

Esta combinacion es muy sencilla, y no ofrece la menor dificultad en su ejecucion. Todo se reduce á reemplazar el pabellon Oriental por el Argentino, despues de haber sometido la flotilla del General D. Fructuoso Rivera. De modo que las fuerzas á las órdenes de Brown, que se compondrán cuando menos de cuatro buques, á su salida del puerto de

Montevideo, se aumentarian pronto y naturalmente con los restos del enemigo, y por último con los buques que se hallan al mando de Toll y Rodriguez, en las aguas del Uruguay. Así, pues, la cesion momentánea de los servicios de su Almirante al Gobierno Oriental, produciria muy pronto al General Rosas una pequeña escuadra de diez á doce buques sutiles, que son los mas á propósito para la navegacion del rio.

Probablemente, en vista de tal convencimiento, y para colmar la medida de sus intenciones hostiles hácia la Francia, el Estado de Montevideo acaba de cubrir, segun dicen, con la neutralidad de su pabellon, á los dos buques Argentinos que están á las órdenes de Toll. ¡Admirable neutralidad en efecto! Neutralidad sin ejemplo en los anales de las Naciones y que tenderia á proteger á una de las potencias beligerantes contra los ataques de la otra! Pero el infrascrito vuelve á preguntar al señor Ministro Villademoros ¿si puede haber un abuso mas evidente del pabellon y de los principios de neutralidad, y un acto mas flagrante de hostilidad contra la Francia? A no ser que se declare formalmente la guerra ¿qué mas podria hacer el Estado Oriental del Uruguay á favor del General Rosas y contra el Gobierno de S. M.?

Tal vez se lisongee S. E., como lo ha hecho presentir en una conferencia particular al Cónsul que suscribe, y á su cólega Mr. Roger, de sustraerse de las graves consecuencias de este cambio de pabellon, disfrazándolo bajo las apariencias de una compra: pero si así fuera, se variaria la forma del acto sin alterar su sustancia; y de todo ello resultaria una irónica decepcion de neutralidad; esto es, de la convencion del derecho de gentes, la mas respetada por todas las naciones. A mas de que es lícito preguntar al Sr. Ministro ¿si la compra hecha á un enemigo, próximo á ser vencido, está mas autorizada por el derecho internacional, que no lo estaria por el civil de

casi todas las naciones, la compra hecha á una persona, próxima á ser envuelta en una quiebra, un número determinado de dias, ántes de declararla? Por otra parte, ¿quién creerá en la realidad, ni en la sinceridad de tal venta? ¡ Pues qué: Rosas no habrá hecho salir á su Almirante del retiro, sino para renunciar poco despues á sus servicios! ¡ Se desprenderia de buques, de marineros, oficiales y jefes, cuando mas los necesita para resistir á un enemigo formidable!!...

Disimulará S. E. la espresion de que me valgo, pero todo esto no seria otra cosa que una amarga irrision, y por consiguiente, poco conveniente para un Gobierno celoso de su dignidad.

Todo concurre, pues, señor Ministro, á acreditar que la alianza del Gobierno Oriental con el Argentino, no es mas que el sacrificio de los intereses de la Francia á los de su enemigo. Las represalias son pues legítimas, y no tendrá derecho de quejarse si la Francia trata tambien como enemigos á todos los amigos de Rosas, y si acepta por aliados á sus mas encarnizados enemigos. Esta posicion, es preciso confesarlo, no es de su eleccion, y mucho menos de su gusto.

Pero le está prescripta por la falsa política, por la política funesta de los consejeros de S. E. el señor Presidente.

Por otra parte, si el pensamiento íntimo del Gobierno de Montevideo, si sus disposiciones hostiles contra el de S. M. si, en fin, el objeto real de todos sus armamentos no fuesen suficientemente revelados por las circunstancias y los hechos que anteceden, bastarian las confianzas hechas y las indiscreciones cometidas por el señor Brown; pero, aun cuando el infrascrito pudiese admitir un solo instante que S. E. el señor Presidente y sus ministros no toman parte en los proyectos del General Brown, ¿qué seguridad y qué garantías pueden ofrecer contra sus empresas, una vez que, dueño de las fuerzas que le están confiadas, y fuera del puerto de Montevideo, perderian el señor Presidente y sus ministros todos los medios de accion sobre él?

¿Quién podria impedir entónces que Brown se olvide que desde ayer es el General de un Estado que vive en paz con la Francia, para acordarse que desde 20 años ha estado, y está todavia al servicio de una potencia en guerra con ella?

En consecuencia, el infrascrito Cónsul de Francia, se crée en el deber de protestar, y protesta en efecto: — 1.º contra los armamentos de los buques dirigidos y mandados por el *General enemigo* Brown, declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de estos buques, será mirada como una hostilidad, que será seguida de represalias, tratando á todos como enemigos, donde quiera que los encuentren las fuerzas francesas.

2.º Contra la adopcion del pabellon Oriental por los buques argentinos al mando del coronel Toll, por ser un abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que no le serviria en lo sucesivo de ninguna garantia.

El infrascrito Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradère.

Número 23.

Montevideo, Octubre 5 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la nota que con data del 1.º del corriente le ha hecho el honor de dirigirle el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, en la que, quejándose desde el principio, de actos ejercidos por parte del Gobierno Oriental, que caracterizan la violacion mas patente de neutralidad, y señalando, en seguida, como de los mas sobresalientes, el nombramiento del brigadier general Brown para el mando de

la escuadrilla del Gobierno, surta en este puerto, concluye protestando.

1.° Contra el armamento de buques dirigidos y mandados por el general enemigo Brown declarando al mismo tiempo que la salida del puerto de uno solo de dichos buques, será considerada como una hostilidad, que será seguida de represalias, y que todos serán tratados como enemigos, donde quiera que fuesen encontrados por las fuerzas francesas.

2.° Contra la toma del pabellon Oriental por los buques argentinos bajo el mando del coronel Toll, abuso sin ejemplo de la neutralidad del pabellon, que, por otra parte, no le serviria de garantía de ninguna manera.

Impuesto de todo S. E. ha ordenado al infrascrito contestar que desde luego el Gobierno Oriental no podia ménos de esperar, conociendo el buen juicio é ilustracion del Sr. Cónsul, que seria el último en dar crédito á especies tan ofensivas al decoro y dignidad de la República, como desprovistas de fundamento, y desmentidas por la marcha circunspecta, y aun tolerante del Gobierno, respecto de los Agentes de S. M. el Rey de los Franceses; de quienes tampoco ha debido sospechar nada capaz de inferir una ofensa, en sus representantes, á una nacion ilustrada, é imbuida naturalmente del respeto que debe á las otras, con quienes se halla en contínuas relaciones de amistad. Pero el mismo Exmo. Sr. siente sobremanera, que al fin el Sr. Cónsul haya dejado de regirse por su buen criterio, á la aparicion de un hecho natural inocente, y que nunca podia ser el objeto de una interpretacion desfavorable para un ánimo que estuviese despojado de toda especie de prevencion.

Habla el infrascrito del nombramiento del General Brown para el mando de la escuadrilla y á este respecto permítame S. S. decirle que tal vez es sin ejemplo la exigencia que S. S. ha desplegado, porque cuando una nacion concibe celos por

los armamentos ó medidas que otra adopta aun cuando no haya motivo ostensible que los promueva, no puede pasar, no ha pasado nunca mas allá de exigir esplicaciones y recibidas ponerse en guarda si no le satisfacen completamente, vigilar y estar al arma para rechazar cualquier ataque pérfido que contra ella se dirigiese. Pero concebir sospechas, discutirlas consigo mismo, decidir ante sí propio y á consecuencia de esta decision imponer restricciones positivas, causar un mal, privar á un país amigo de su justa defensa y de la persecucion que debe ejercer sobre sus enemigos, es ya una hostilidad, sino directa al menos tan fecunda en malos resultados como un ataque decidido.

El señor Cónsul sabe que, sublevados en este puerto varios buques contra la autoridad y perteneciendo al bando anárquico, se halla aquella en el deber de perseguirlos, ya por el mal real que causan, ya por evitar la desmoralizacion y sobre todo por debilitar la fuerza del partido rebelde: esto debe conseguirlo del modo mas fácil, mas pronto y con la menor efusion de sangre posible, para lo que le es necesario no equiparar su fuerza á la del enemigo no andando probando fortuna, sino agolpar, poner en accion todos los recursos de una vez, para obtener el resultado. Esto debiera servir de esplicacion al señor Cónsul para no abrigar recelos con respecto al armamento de los buques.

Su comandante el General Brown no está por haber prestado servicios á la República Argentina en otras épocas, ni aun que los prestase despues, impedido de prestarlos tambien á la Oriental, y en este sentido crée el infrascrito errada la denominacion que le dá el señor Cónsul de *General enemigo*, pues mientras perteneciese á esta Nacion, patentado por ella y bajo su pabellon seria neutral, tambien seguiria su suerte, su causa y ciertamente la del Gobierno Oriental, no es la guerra con los franceses.

Suponer que en su nombramiento puedan ocultarse miras secretas por parte de este Gobierno, seria hacer al mismo Gobierno una injuria que no crée el infrascrito al señor Cónsul con intencion de inferir, á pesar de las terminantes espresiones que en su nota se registran, las que sin duda son mas hijas del calor de la imaginacion que de los sentimientos del ánimo.

Tan dura, tan imperiosa seria esa suposicion como lo seria la que nunca se atreverá á formar el Gobierno Oriental de que la resistencia del señor Cónsul á la salida del General Brown, ocultase la intencion de dispensar una proteccion disimulada á los buques que hoy ejercen en nuestras costas la mas reprobada piratería.

Si la República no tuviese un objeto determinado, como ya se ha dicho, capaz de aquietar las sospechas del Sr. Cónsul, fueran mas justas y fundadas sus desconfianzas, y entonces quizá fuera análogo el ejemplo de la Francia, la Inglaterra y la España, que hoy carece absolutamente de analogía.

¿No tiene acaso el Sr. Cónsul, no ha tenido en las diversas conferencias que este asunto ha motivado, una prueba irrefragable de las intenciones inocentes, y de la buena fé del Gobierno Oriental? ¿No se ha dicho á S. S. más de una vez, que el armamento de los buques, que el nombramiento del General Brown para el mando de ellos, quedarian sin efecto, desde el momento que por la escuadra francesa se emprendiese el fácil trabajo de capturar la *Loba*, la *Eufrasia* y el *Paylebot?* ¿No era esta una proposicion natural? ¿No manifiesta, al menos, bien claro, cual es el único objeto de la escuadrilla y del nombramiento del General?

Pero el Sr. Cónsul teme, aun suponiendo por *un momento* al Gobierno Oriental extranjero á los proyectos ocultos del General Brown, que este, fuera de la accion de la autoridad, la desconozca, y sin respeto al pabellon que le encomienda, se haga hostil á los franceses. Esta suposicion, que es ya el últi-

mo caso á que puede llegar la prevision de S. S., ha tratado de obviarse tambien por el Gobierno Oriental, ofreciendo garantías que racionalmente, el Sr. Cónsul lo sabe, no podian parecer insuficientes, sino hubiese de antemano una resolucion decidida de oponerse á todo trance á la salida de aquel, al mando de la escuadrilla.

Es en virtud de esa resolucion que se han desoido por el Sr. Cónsul, proposiciones tan racionales: es en virtud de ella, que se niega en este asunto á todo convenio, á todo pacto; en virtud de ella, que se impone á la República un veto injusto, alarmante, que la razon desecha, y puede solo sostenerse por la fuerza, y en virtud de la misma, que los Agentes de S. M. el Rey de los franceses se colocan, hácia el Estado Oriental, en una posicion hostil, del todo gratuita y voluntaria, no inducidos *por la falsa política de los consejeros de S. E. el Sr. Presidente*, sinó por el olvido, mas bien, de la politica franca y liberal, que su córte ilustrada debe prescribirles hácia las naciones amigas.

Sino, ¿con qué derecho pretenderia el Sr. Cónsul introducirse á juzgar, por ejemplo, de la legalidad de las compras que el Gobierno Oriental pudiese hacer de algun buque á la República Argentina? ¿Con qué derecho, ya que supusiesen que podrian ser fraudulentas, sin mas datos, ni esplicaciones que su sola suposicion, resolveria tratarlos como enemigos? ¿Qué nacion hasta ahora ha pretendido erigirse en juez investigador de la validez de los contratos de las otras?

Por otra parte, los buques argentinos surtos en las aguas del Uruguay, no necesitan, para estar á salvo de los ataques de los franceses, sino el abrigo que tienen de nuestros puertos, mientras allí se mantengan, sin cometer hostilidades contra los de S. M.; y es bien visto, esto supuesto, cuan inútil seria una trapaceria indecorosa, que jamás debe presumirse en una nacion.

Pero desentendiéndose por ahora el infrascrito, del hecho

apuntado por el señor Cónsul, (falso por otra parte) con relacion á los buques argentinos, surtos en los puertos de esta República en el Uruguay, está autorizado para declarar, que no hallando S. E. el señor Presidente derecho alguno en el señor Cónsul, para imponerle restricciones, tan contrarias á la dignidad nacional, de cuya conservacion es altamente responsable, ordenará respecto del General Brown, lo que creyese conveniente: mas, como sea de ello lo que fuera, la violencia que envuelve la nota del señor Cónsul, subsiste siempre en cuanto al derecho, tiene igual autorizacion para protestar á su vez contra ella, del modo mas positivo, como en efecto protesta.

Con tal motivo, el infrascrito saluda al señor Cónsul, con su acostumbrada consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses.

Número 24.

Montevideo, 15 de Octubre de 1838.

El infrascrito, Cónsul de Francia, ha recibido la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, le ha hecho el honor de dirigirle el 5 de este mes, contestando á la del 1.°, y contra la violencia de la cual protestó S. E. autorizado por su Gobierno.

Al empezar esta contestacion, el infrascrito no puede ocultar toda la dificultad que esperimenta. A principios positivos, reconocidos y adoptados por todas las naciones; á hechos evidentes é incontestables, el señor Villademoros opone generalidades, denegaciones y personalidades. Mas ¿cómo responder á generalidades sino por principios? A denegaciones, sino por hechos? Y á personalidades, que son las razones de los que no la tienen, sinó por el silencio? Sin embargo, acometerá esta tarea, sin sujetarse á otro método, que el de seguir paso á paso

à S. E., ni à otra restriccion, que la de no salir de los límites de una prudente moderacion.

Resuelto el infrascrito, como acaba de declararlo, à prescindir de lo que es meramente personal en la nota á que tiene el honor de contestar, no puede admitir las espresiones lisonjeras del primer párrafo, por la especie de censura que envuelve el segundo.

Su deber, ante todas cosas, es hacer oir el lenguaje de la verdad, y no se le podia inculpar la susceptibilidad, que este lenguaje provoca en el Gobierno.

Tenga, pues, la satisfaccion de proclamar él mismo, que su conducta para con los Agentes de la Francia, ha sido circunspecta y aun tolerante; tal vez sea esta una declaracion que hace de buena fé, mas en la cual el infrascrito no puede consentir, porque el respeto que se le debe y le profesa, debe ceder ante la evidencia de los hechos.

Estos hechos son todos, á la verdad, posteriores á la declaracion del bloqueo: porque solo desde entonces, la política del Gobierno Oriental sometida á las exigencias de Rosas, ha sacrificado sus relaciones con la Francia á los intereses de su enemigo.

¿Qué no ha hecho, de qué medios no se ha valido para paralizar y anonadar los efectos del bloqueo? Al principio y casi inmediatamente despues de su declaracion, se hicieron insinuaciones y hasta amenazas indirectas por parte de algunos empleados subalternos, para impedir que los prácticos prestasen sus servicios á los buques de guerra franceses. Es probable que el Gobierno no haya intervenido oficialmente en estas intrigas, y no podia ser de otro modo. Pero ciertamente sus autores no han creido incurrir en el desagrado de la autoridad; y no es menos cierto, que los tres prácticos que habian sido contratados al precio exorbitante de 200 pesos al mes, no volvieron á presentarse, y costó mucho tra-

bajo el reemplazarlos con otros, uno de los cuales se halla ahora espuesto á los vejámenes del señor Capitan del Puerto bajo el pretesto de una simple falta de formalidad (la de sacar un pasaporte) y en cuyo favor el infrascrito, desde el primero de este mes, ha solicitado la indulgencia de este funcionario sin conseguirlo hasta la fecha.

Por otra parte, ¿cómo esplicar la repugnancia de servir á bordo de los buques de guerra franceses en un momento en que, por efecto del bloqueo, la industria de los prácticos se halla casi aniquilada, y que el salario ofrecido por sus servicios debia ser un estímulo bastante para que se apresurasen á ofrecerlos? El Gobierno no ignoraba tal resistencia: ¿y qué ha hecho para que cesára, como debia haberlo practicado, puesto que estaba en sus facultades? Lejos de esto, despues de cuatro meses de tal estado de cosas, el infrascrito se vió por último obligado á dirijir el 27 de Agosto último, su primera reclamacion al Sr. Ministro, y á reiterarla el 3 de Setiembre siguiente, por haber quedado la primera sin contestacion.

¡Qué mejor comprobante de la mala voluntad del Gobierno Oriental!

Pero la falta de prácticos trababa las operaciones del bloqueo, comprometiendo la seguridad de los buques y tripulaciones de S. M. ¿Prueba muy evidente, para decirlo de paso, de las disposiciones amistosas del Gobierno Oriental hácia la Francia? Se intentó mas todavia, como si se quisiera en el interés de Rosas, paralizar los efectos que se esperaban de este bloqueo, y buscar todos los arbitrios para hacerlo ilusorio. Entonces se èchó mano de los despachos acordados con profusion, á especuladores fraudulentos para el Paraguay; es decir, para un pais que no quiere relaciones de ninguna especie con las otras potencias, sino es el Brasil, y por el solo puerto de Itapúa.

¡ Quién no vé en la distribucion de estos despachos, una connivencia esplícita en favor del fraude ! Se ha puesto tambien tan poco cuidado en disfrazarlo, que el infrascrito ha hallado en el legajo de las presas, y conserva en su poder, un documento que acredita que la ballenera *Guillermo* fué despachada para el Rio Bermejo ! !

Ciertamente no pretende el Cónsul de Francia disputar al Gobierno Oriental, el derecho de acordar licencias para uno de los puertos declarados en estado de bloqueo, si los propietarios de los buques consienten en correr estos riesgos ; pero, preguntará por otra parte, ¿ si es de su dignidad, prestarse á actos evidentes de fraude, concediendo estos despachos, para un país como el Paraguay, innacesible al comercio de todas las naciones ó para un punto sin puerto como el Rio Bermejo ? Es escusado, sin duda, patentizar lo que tienen de ofensivo para la Francia, semejantes procedimientos.

Quedaba todavia un último arbitrio para que el bloqueo fuera menos oneroso al General Rosas, y la administracion de Montevideo no tardó en ponerlo á su disposicion, consintiendo en que el coronel Toll estableciese en la Concordia una aduana, en donde se ejerciesen estorsiones indistintamente sobre todas las embarcaciones que frecuentasen las aguas del Uruguay, cualquiera que fuera su destino. Así pues, la Concordia se ha convertido en un punto muy importante para el Gobierno de Buenos Aires, y suple en parte la penuria de recursos que le hace sentir el bloqueo de su capital.

Asi pues, trabas en los medios del bloqueo, por la falta de pilotos,

Paralizacion de sus efectos, por la connivencia con los defraudadores.

Creacion de rentas para Rosas en las estorsiones que se ejercen sobre los buques en la Concordia, á fin de suplir á la supresion de sus rentas de Aduana.

Tal es, en resúmen la conducta del Gobierno Oriental para con la Francia. ¿Es esta la circunspeccion y la tolerancia en que el señor Ministro ha pretendido hallar un argumento contra los Agentes del Rey? Es difícil creerlo, á menos de suponer en el ánimo de S. E. una exesiva preocupacion,

Sea ahora lícito al infrascrito, oponer á esta conducta, la de los Agentes de la Francia.

Despues de declarado el bloqueo, el Gobierno hizo pedir al Sr. Almirante, por el conducto de este consulado, que los tres paquetes existentes pudiesen continuar en el servicio de la correspondencia, y de los pasageros entre Montevideo y Buenos Aires; esta solicitud fué acordada tan luego como fué recibida.

Los primeros buques despachados para el Paraguay fueron visitados y detenidos por las fuerzas navales francesas; la intencion de eludir el bloqueo, era evidente; sin embargo el comandante los suelta por consideracion al Gobierno Oriental, y sobre todo, por respeto á su pabellon. Solo cuando el abuso se hizo intolerable, se tomó la resolucion de impedirles que se internáran en el Paraná; y aun esta resolucion no se llevó á efecto sino despues que el infrascrito la puso en conocimiento del predecesor de S. E. por su nota de 23 de Julio último.

La goleta *Luisa*, armada en guerra, fuerza el bloqueo de Martin Garcia. Es tomada en flagrante delito por la corbeta *L'Espeditive*, y el Almirante la manda devolver aun antes de haber recibido la menor reclamacion. No tenia víveres, y la escuadra francesa le franqueó cuanto necesitaba.

Estos son hechos incontestables, que acreditan la *circunspeccion y hasta la tolerancia* de los agentes franceses hácia el Gobierno Oriental, mucho mejor que no lo hacen las simples alegaciones del Sr. Villademoros, para probar la *conducta circunspecta y aun tolerante* de la Administracion Oriental para con ellos.

Despues de lo dicho, es escusado sin duda, recordar el espí-

ritu que desde algun tiempo preside la redaccion del *Universal*, papel escrito á todas luces, bajo los auspicios de la autoridad, siendo la propiedad del Ministro de Hacienda, y cuyas columnas solo reproducen, los artículos de los periódicos hostiles á la Francia, y capaces de concitarle el ódio de los pueblos americanos.

Es inútil tambien recordar, que un simple veto del agente *ad hoc* de Rosas, ha hecho revocar súbitamente la autorizacion verbal del Gobierno para la venta de los buques apresados.

Siguiendo siempre paso por paso al señor Ministro, el infrascrito llega al fin al nombramiento del General Brown, y á la direccion que tiene del armamento de los buques.

Si S. E. hubiese tenido conocimiento de los antecedentes que acaban de referirse, y cuya mayor parte ha precedido su llegada al Ministerio, es de creer que léjos de sorprenderse de la exijencia de que se queja, la hallaria muy natural. Si esta exijencia no tiene ejemplo, como S. E. pretende, y como el infrascrito no puede negarlo, faltándole tiempo para interrogar su memoria y registrar la historia diplomática, será sin duda porque ningun Gobierno se ha hallado jamás en circunstancias iguales á las que el Gobierno de Montevideo ha preparado, con respecto á la Francia.

Sin duda, señor Ministro, toda nacion que concibe dudas y temores sobre los armamentos que otra prepara, tiene derecho á pedir esplicaciones sobre la naturaleza y el objeto de estos armamentos, y tambien á tomar medidas contra una sorpresa, en caso de que se dirijan contra ella. Este es un principio del derecho de gentes deducido de otro principio de la ley natural, que un individuo, lo mismo que una corporacion, tiene el derecho de proveer á su lejítima defensa.

Pero este derecho, ni es restrictivo, ni limitativo: es decir, que una potencia que recela de los armamentos y disposiciones de otra, no está obligada á limitarse á las solas medidas de pre-

vencion y vigilancia. Debe serle permitido, y le es permitido realmente, tomar todas las que le aconseja el cuidado de su seguridad y el interés de su conservacion. Estas medidas se miden siempre, en cuanto á su importancia y oportunidad, por el grado de desconfianza y de certeza de las sospechas que inspira la nacion contra quien se dirijan.

Pretender, como lo hace el señor Villademoros, que en el caso en que las esplicaciones dadas no se considerasen satisfactorias, el señor Almirante y el infrascrito deberian limitarse á meros actos de vigilancia, seria evidentemente restringir y limitar las aplicaciones del principio: y ambos serian responsables á la Francia de no haber evitado, cuando les era posible de hacerlo, los males que podrian resultar de la salida de la escuadrilla del puerto de Montevideo. Los Agentes del Rey, pues, no han hecho en esta circunstancia, sino lo que haria un simple particular que, por precaver el incendio de su casa, se opondria á que el incendiario se acercara á ella con la tea. Lo que los unos han hecho en el interés de la Francia, está tan autorizado por el derecho de gentes, como lo que haria el otro, en el interés de su propiedad, lo estaria por el derecho criminal de todos los pueblos.

Pero si bastan los recelos para legitimar, segun los principios del derecho internacional, las disposiciones preventivas del Almirante y del Cónsul de Francia con respecto al Gobierno Oriental, ¡cuánto no deben felicitarse de haberlas adoptado, despues que los datos que adquieren cada dia ya no les permiten dudar del objeto secreto, pero cierto de estos armamentos! Siente el infrascrito tener que declarar, pero cumple en esto con un rigoroso deber, que las protestaciones de S. E. no han alterado un solo instante su convencimiento á este respecto. No son meras *sospechas*, como pretende S. E. *discutidas y decididas por sí mismo*, las que han determinado las restricciones *positivas impuestas* á un país amigo de la Francia, pero que esta-

ba en vísperas de declarársele hostil, sino al contrario la mas completa evidencia de los hechos.

Porque en su fin, importa repetirlo, ya que el señor Villademoros ha preferido eludir la cuestion mas bien que arrostrarla francamente: Brown es un General enemigo: las pruebas son las siguientes: desgraciado, lleno de disgustos desde el año de 1830, vivia retirado y sin sueldo en el mas completo aislamiento. Despues de la declaracion del bloqueo, el General Rosas vuelve á llamarlo al servicio, y lo presenta como una amenaza capaz de intimidar á la Francia. Amenaza, es preciso decirlo, que no seria mas que irrisoria, sino fuera aun mas ridícula.

Brown nunca figuró en el rol de los oficiales generales de la República Oriental; y esto es tan cierto, que, para admitir el mando de la Escuadrilla, tuvo que solicitar y obtener la vénia del Gobierno de Buenos Aires. La autorizacion no le ha sido acordada sino temporalmente y *hasta nueva resolucion*. (Véase el *Universal* de aquel dia.)

Es, pues incontestable, que Brown queda siempre al servicio del General enemigo para ella. Asi se halla cambiado en certeza, así se presenta en toda su claridad el plan que el señor Ministro se ha servido calificar de mera *suposicion* y de *fruto de la imaginacion del infrascrito*. Si señor, el Gobierno de Buenos Aires que no tiene escuadra cede su Almirante á Montevideo que posee una flotilla, pero que necesita un Almirante para mandarla.

Si fuese posible suponer que quedára alguna duda á este respecto, la carta de D. Agustin Pinedo bastaria para disiparla. El señor Brown queda autorizado, *hasta nueva resolucion*, esto es, hasta que el General, dueño de la flotilla y fuera del puerto de Montevideo, se halle en aptitud de empezar las hostilidades contra la Francia y haya recibido las órdenes ulteriores del Gobernador Rosas.

Sin embargo, no bastaba colocar á un General enemigo al frente de las fuerzas navales de Montevideo. Las tripulaciones y los oficiales subalternos han sido enviados de Buenos Aires. Los catorce marineros, á bordo de una ballenera detenida por la *Minerva*, están á la vista para corroborar este hecho. Sus nombres serán comunicados á S. E., si lo desea. Así pues, General, oficiales, marineros, serán suministrados por el General Rosas! Montevideo no pondrá mas que el material! Y se pretenderá aun que estos armamentos no son el resultado de una combinacion contra la Francia! A la verdad, el Gobierno de Montevideo debe acordar muy poca penetracion á los Agentes de esta nacion, para que sea posible alucinarlos!. . . . . Acúsense cuanto se quiera de medidas gratuitamente hostiles, de abusos de la fuerza: tranquilos en su conciencia, rechazarán tan odiosa imputacion y contestarán que no han hecho mas que desbaratar proyectos contrarios á la lealtad, empleando para conseguirlo los arbitrios que el Rey ha confiado á su prudencia, para defender los intereses y la dignidad de su patria.

Sin duda, Sr. Ministro, la Francia en paz con el General Rosas, no tendria reclamacion que hacer contra la cesion de los servicios del almirante Brown á la República Oriental, así como la Inglaterra y la Francia no tendrian que quejarse hoy de la España, que está en paz con ambas, si el Gobierno de la reina Cristina llamase á su servicio á un general inglés ó francés. Pero, el infrascrito repite, que no hubiera sido así en la época de la guerra Continental. El motivo de esta diferencia es palpable. En el dia este acto seria inofensivo, mientras que entonces hubiera sido un verdadero rompimiento de la neutralidad; como en las circunstancias actuales la llamada del general Argentino al mando de la escuadrilla del Gobierno Oriental, es por sí misma una violacion flagrante de la neutralidad para con la Francia. La analogía, es, pues, evidente,

por mas que la desconozca el Sr. Villademoros. S. E. ha hablado de garantías. Pero, ¿de qué servirian contra los proyectos, que las indiscreciones de Brown han revelado y puesto en transparencia, y de las que el Sr. Ministro no ha tenido á bien hablar? Ellas cuando mas, servirian á probar, que el Gobierno no tiene parte en estos proyectos, ó mas bien que haria sin dificultad el sacrificio de los jefes que se ofrecieron para establecer estas garantías. El Sr. Ministro convendrá en que la Francia no puede admitirlas en ninguno de los dos casos.

Queda por último la toma del pabellon Oriental, por los buques argentinos, al mando del coronel Toll. S. E. niega el hecho, y el infrascrito se felicita de ello. Es una queja ménos que tendrá que hacer la Francia contra la República del Uruguay: pero el Sr. Ministro defiende tambien el principio del derecho que tendria á comprarlos, é impone al infrascrito la obligacion de impugnarlo.

Sucede en esta circunstancia lo que en el nombramiento del General Brown. Estando en paz Rosas y la Francia, el infrascrito no tiene dificultad en declarar que no le competiria ejercer ninguna ingerencia en tal compra; pero Rosas y la Francia en estado de guerra, la enagenacion de los buques seria evidentemente un arbitrio para sustraerlos de los ataques de los franceses, ó mas bien, un abuso culpable de la neutralidad del pabellon.

Ciertamente, Montevideo tiene la facultad de comprar los buques argentinos; pero esta venta será declarada fraudulenta por el derecho de gentes, así como el derecho mercantil declara nulo lo que hace un fallido unos cuantos dias antes de su quiebra; y la Francia no estaria mas dispuesta á reconocer la validez de la otra. Falta saber, si el Gobierno Oriental obraria con prudencia, esponiéndose á los riesgos de semejante compra.

El Cónsul de Francia cree haber contestado victoriosamente á todas las partes de la nota de S. E. el señor Ministro de Negocios Estrangeros de la República. En consecuencia, no puede menos que persistir en su primera protesta, la que renueva, si fuera preciso, en todas sus partes.

Sin embargo, deseoso de dar al Gobierno Oriental una prueba de su interés en conservar intactas las relaciones amistosas que han existido hasta ahora entre la Francia y este Gobierno, el infrascrito se aprovecha de una indicacion de la nota de S. E. para proponerle de poner un término á estas funestas diferencias.

Que el Gobierno desarme inmediatamente sus buques, y el señor Almirante Leblanc mandará inmediatamente tambien, que su escuadra neutralice todas las operaciones de la flotilla de D. Fructuoso Rivera, do quiera que sus buques puedan alcanzarle.

Lleno de esperanza de que esta proposicion sea admitida por S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores de la República, el Cónsul de Francia tiene el honor de reiterarle las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradère.

Núm. 25.

Montevideo, Octubre 17 de 1838.

El infrascrito, Ministro de Estado y Relaciones Esteriores, ha recibido la nota que con fecha 16 del corriente, le ha hecho el honor de dirigirle el señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, y habiéndola puesto en conocimiento de S. E. el señor Presidente de la República, ha recibido la órden para contestar:

Que, prescindiendo de responder por el momento á los pormenores que envuelve la espresada nota, es de absoluta nece-

sidad, si de buena fé se quiere poner un término á las diferencias existentes, precisar los conceptos y conocer la estension de las obligaciones que se imponen el señor Almirante y el señor Cónsul al prometer que *neutralizarán las operaciones de la flotilla de Rivera en donde quiera que sus fuerzas puedan alcanzarla.*

Si esta no fuese sino una promesa vaga, la espresion de un buen deseo, de una voluntad inclinada á neutralizar las indicadas operaciones cuando viniese á la mano, como por casualidad y sin ningun empeño positivo por parte de S. E. el señor Almirante, la promesa seria una verdadera ilusion, y lejos de poner un término á las diferencias, no haria sino renovarlas en cada dia, á cada instante.

Pero si el *neutralizar la flotilla de Rivera* importase asegurar positivamente la tranquila navegacion del rio, tanto para las personas como para las cosas, al menos desde esta capital hasta Paysandú, con un formal empeño á ese respecto por parte de S. E. y del señor Cónsul, entonces el Gobierno Oriental no trepidaria en alejar todos los motivos de celo y desconfianza que pueda abrigar ó de hecho abriga el señor Cónsul y demás Agentes de la Francia por causa de los armamentos y comandancia marítima del General Brown.

Sobre estos puntos S. E. el señor Presidente, espera del señor cónsul una respuesta categórica, suplicándole que, en atencion á las circunstancias, quiera trasmitirla al Gobierno, si posible fuera en el dia, puesto que él debe conocer bien el sentido y latitud de la frase citada.

Con tal motivo, el infrascrito reitera al señor Cónsul las protestas de su alta consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 26.

Montevideo, Octubre 18 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia ha recibido la nota que S. E. el señor Ministro de R. E. de la República, le ha hecho el honor de dirijirle ayer, 17 del corriente, para pedirle, si á lo menos se quiere de buena fé poner término á las diferencias existentes, de precisar los conceptos, y hacer conocer la estension de las obligaciones que se imponen al señor Almirante y el señor Cónsul, al prometer que neutralizarán las operaciones de la flotilla de Rivera, en donde quiera que sus fuerzas puedan alcanzarla.

En su consecuencia, el infrascripto ha sometido al señor Almirante, las dos preguntas siguientes:

1.° Será la flotilla de D. Fructuoso Rivera neutralizada por los buques franceses, en cualquier paraje que se encuentre? Ó si solamente lo será en caso que la casualidad la ponga á su alcance? En una palabra, cooperará activamente el señor Almirante Leblanc, á neutralizar dicha flotilla?

2.° Comprenderá, el compromiso de neutralizar esta flotilla, la obligacion de asegurar la tranquila navegacion del rio, tanto para las personas, como para las mercancías, á lo menos, desde la capital hasta Paysandú?

Estas dos preguntas resúmen sin duda, á los ojos del señor Ministro, la estension de las esplicaciones que se piden. Hé aqui cual ha sido la contestacion del señor Almirante.

Sí, las fuerzas navales bajo sus órdenes neutralizarán la flotilla de D. Fructuoso Rivera, en donde quiera que puedan alcanzarla, es decir, que cooperarán activamente á neutralizarla.

Sí, se compromete, aun, á asegurar la tranquila navegacion del rio hasta Paysandú, tanto para las personas, como para las mercancías, siempre que esta navegacion no se aplique mas que á operaciones comerciales, y que estas operaciones sean limitadas á la costa Oriental, sin poder jamás, bajo ningun pre-

testo, entrar en el Paraná ni acercarse á las costas Argentinas que guarnecen el Uruguay, porque seria una violacion manifiesta del bloqueo establecido de órden del Rey.

Respuestas tan esplícitas, satisfarán sin duda á S. E., pondrán término á las diferencias existentes, y serán en todo caso, una nueva prueba del vivo deseo de los Agentes de la Francia, de mantener las relaciones amigables con la República del Uruguay. De consiguiente, el infrascrito espera que el desarme de los buques sea ordenado, á fin de poder anunciarlo al señor Almirante, quien inmediatamente dará sus órdenes á la Escuadra.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro las seguridades, etc.

R. Baradère.

Número 27.

Montevideo, Setiembre 17 de 1838.

Señor Ministro:

Por su nota de ayer, el señor Almirante Leblanc acaba de participar al Cónsul de Francia infrascrito, que la goleta *Luisa*, armada en guerra por el Gobierno del Estado Oriental, ha cometido, el 2 del corriente, el acto mas flagrante de violacion contra el bloqueo.

En su consecuencia, ha sido encargado de quejarse de este hecho á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores y de representar que si en atencion á las circunstancias actuales, y á los embarazos que rodean al Gobierno, el señor Almirante ha creido deber usar de indulgencia y no ha ordenado el arresto del referido buque, no sucederá lo mismo, en caso de reincidencia.

Con todo, el infrascrito espera, que el comandante de la *Luisa* será reprendido severamente, y que se darán órdenes á los capitanes de todos los buques de guerra orientales, para prohibir la repeticion de semejante conducta.

Con el fin de hacer conocer mejor la conducta del Comandante de la *Luisa*, el infrascrito adjunta á la presente nota, una cópia del parte dirigido por el Comandante de la fragata *Espeditive*.

El Cónsul de Francia tiene el honor de ofrecer á S. E., etc.

R. Baradére.

Número 28.

Montevideo, Octubre 11 de 1838.

El Ministro que suscribe, ha recibido, y trasmitido al conocimiento de su Gobierno, la nota que con fecha 17 del corriente se ha servido enviarle el señor Cónsul de Francia, manifestando que el señor Almirante Leblanc le comunica que la goleta *Luisa*, armada en guerra por el Gobierno de este Estado, ha cometido un acto de violacion contra el bloqueo, y que, en su consecuencia, está encargado para representar que si en atencion á las circunstancias actuales y á los embarazos que rodean al Gobierno, el señor Almirante ha creido deber usar de indulgencia y no ha ordenado su arresto, no sucederá lo mismo en caso de reincidencia ; esperando que el Comandante de la *Luisa* sea reprendido como corresponde é incluyendo finalmente, para conocer la conducta del último, el aviso dirigido por el Comandante de la corbeta *Espeditive*.

En consecuencia de lo espuesto, ha sido autorizado el infrascrito para contestar al señor Cónsul que el Gobierno agradece sinceramente las consideraciones dispensadas por el señor Almirante Leblanc á la goleta de guerra *Luisa*, cuyo comandante ha sido sériamente apercibido, por la conducta que ha observado en el caso que se refiere, aseverándole al señor Almirante que, en lo sucesivo, los buques de guerra en la República guar-

darán una estricta neutralidad, sin atentar á la violacion del bloqueo, como muy especialmente se les recomienda.

Admita el señor Cónsul las protestas, etc., etc.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 29.

Montevideo, Setiembre 19 de 1838.

El señor Almirante Leblanc acaba de trasmitir al infrascrito Cónsul de Francia, un certificado, justificando que la administracion de la corbeta francesa *L'Espeditive,* ha hecho á la de la goleta oriental *Luisa* entrega de un barril de carne salada, del peso de 88 kilógramos, ó 191 libras ½ del país, de que este último buque parecia tener gran necesidad.

El infrascrito tiene el honor de remitir adjunto á S. E. el señor Ministro de Negocios Extrangeros de la República, cópia de este certificado, con la súplica de que se sirva dar las órdenes necesarias, para que esta entrega sea reembolsada en la misma especie, y puesta á la disposicion de este Consulado.

Con esta ocasion, el Cónsul de Francia se apresura á reiterar á S. E. las espresiones de su mas alta consideracion.

R. Baradére.

Número 30.

Montevideo, Setiembre 21 de 1838.

El Gobierno en vista de la nota del señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, datada en 19 del corriente, con que se sirve acompañar el certificado en cópia en que consta que la Administracion de la corbeta francesa *L'Espeditive* suplió á la goleta del Estado *Luisa,* un barril de carne con las libras que se designan, ha ordenado que por el Ministerio de Guerra y Marina, con la brevedad posible, se ponga á disposicion de ese Consulado, el suplemento á la citada embarcacion.

Lo que el infrascrito tiene el honor de avisar al Sr. Cónsul en contestacion á su citada nota, reiterándole las seguridades de su distinguido aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 31.

Montevideo, Octubre 11 de 1838, á las 11 de la mañana.

Desde algunos dias los franceses residentes en Montevideo, y sobre todo los vascos, se hallan espuestos á continuos ultrajes por parte de los agentes y soldados del Gobierno. No se necesitaban semejantes actos, para que el infrascrito Cónsul de Francia, estuviese convencido, desde mucho há, de las intenciones hostiles del Gobierno Oriental hácia la Francia.

Pero estas intenciones acaban de convertirse en actos deplorables.

Un infame asesinato ha sido perpetrado ayer á las 7 de la tarde por el Comandante y las tropas del Fuerte de San José. Dos marineros de un bote de la fragata *Minerva* han sido las víctimas, y todos podian haberlo sido. Los asesinos despues de haber insultado á hombres desarmados é inofensivos, no han trepidado, cuando los veian retirarse sin recelo, en fusilarlos y ametrallarlos.

En consecuencia, el infrascrito se presenta pidiendo al Gobierno Oriental la única reparacion que es posible exijir: 1.º Que el Comandante del Fuerte de San José y el Oficial Comandante del piquete de infantería que ha hecho fuego al bote, sean condenados á muerte y entregados en el término de 24 horas al señor Almirante para disponer de ellos segun lo tenga á bien. — 2.º Que el Gobierno Oriental dirija sus escusas al señor Almirante Leblanc. Con estas consideraciones, el infrascrito puede consentir en continuar sus relaciones como Agente de la Francia; en caso contrario, tiene

el honor de rogar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Esteriores, se sirva enviarle su pasaporte inmediatamente y antes de las dos de la tarde.

Para satisfaccion de S. E., se le adjunta la cópia del parte del aspirante que mandaba el bote de la *Minerva*.

El infrascrito Cónsul de Francia, tiene el honor de reiterar á S. E. el Ministro de Relaciones Esteriores las seguridades de su mas alta consideracion.

R. Baradére.

Cópia del parte.

Montevideo, Octubre 10 de 1838

Mandado de la *Perla* á tierra por órden del Comandante, para entregar una carta al Cónsul, me acerqué sin dificultad á la bateria. A mi vuelta de la casa del Cónsul, fui rodeado de soldados de la ciudad armados con fusil. Despues de haberme hecho amenazas, quisieron entrar á bordo de mi bote para registrarlo. A mi formal negativa y despues de embarcarme, se me tiraron tiros de fusil á veinte pasos y un tiro de cañon á metralla á medio cable. Tuve dos hombres heridos, el uno en el brazo y el otro en una pierna bastante grave. Un remo ha sido roto por un vizcaino. Al instante despues de mi vuelta á bordo de la *Perla*, he entregado este parte al Comandante Segretier.

El aspirante de corbeta — *Jacquet.*

Número 32.

(Particular)

Montevideo, Octubre 11 de 1838

Señor Baradére :

He sido estremadamente sorprendido de la carta que acabo

de recibir de su parte de usted. Crea Vd., señor, que nunca jamás he tenido un mayor disgusto; pero le suplico se digne Vd. acercarse á mí, para tener una conferencia en que trataremos de arreglar en cuanto sea posible, este negocio.

Sírvase Vd. admitir las seguridades de mi mas perfecta consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Númmero 33.

Montevideo, Octubre 19 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y de Relaciones Exteriores, ha recibido y puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República, la nota misma que con esta fecha le ha hecho el honor de dirigir el Sr. Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, en la que se queja del hecho perpetrado ayer á las 7 de la noche, por el Comandante y tropa del fuerte de San José, contra un bote francés que habia atracado á la fortaleza, y al tiempo de su regreso á bordo de los buques de guerra estacionados en este puerto, y el infrascrito ha sido autorizado para contestar que: *S. E. ha sido vivamente conmovido por un suceso tan contrario á las amigables intenciones del Gobierno Oriental hácia la Francia, y contrario tambien á órdenes especiales que á tal respecto se habian dado al espresado Comandante*, así como á los consejos de prudencia y circunspeccion tan necesarios, entre naciones amigas, que por consiguiente *no trepidó un solo momento en proceder al arresto del Jefe y Oficial á que se refiere el señor Cónsul*, así como á formar el proceso que debe juzgar el Consejo de Guerra correspondiente en el mas breve término posible, á fin de dar á la Francia, con la imposicion de la pena á que se haya hecho acreedor el culpado, segun la gravedad del negocio, una reparacion completa é inmediata, que tiene derecho á reclamar,

como en su caso, todas las naciones, con quienes se cultivan relaciones de amistad y buena armonia, además de las otras indemnizaciones á que hubiese lugar, pues asi como será siempre firme en oponerse á toda pretension injusta se hace tambien un deber de acatar y reconocer la justicia.

Con este motivo, el infrascrito saluda al señor Cónsul, con su acostumbrado aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 34.

Montevideo, Octubre 12 de 1838.

El infrascrito Ministro, tiene el honor de dirijirse al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, manifestándole que el fiscal nombrando para el esclarecimiento del suceso ocurrido en la noche anterior, contra el bote de la misma nacion, ha pedido el reconocimiento médico de los individuos que resultaron heridos. En su consecuencia el infrascrito espera se servirá el señor Cónsul dar sus sus órdenes para que se verifique esta diligencia.

Saluda al señor Cónsul con todo aprecio.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 35.

Montevideo, Octubre 11 de 1838.

En conformidad con la nota de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República que le ha hecho el honor de dirijirle ayer, el Cónsul de Francia infrascrito, se ha apresurado á trasmitir al señor Almirante, la demanda que se le hizo, por parte del señor Fiscal, de querer permitir que los dos marineros de la fragata *Minerva*, heridos en el atentado de la noche del 10, sean visitados por un médico, escojido por el

Gobierno. En consecuencia se apresura á hacer saber que el señor Almirante consiente sin dificultad á esa visita; pero desea que ella se verifique lo mas pronto posible, con el fin de no demorar la conclusion de un negocio que tanto en el interés de la República Oriental, como de la Francia, es de desear se concluya sin dilacion.

Su Excelencia puede designar los médicos que ella juzgue conveniente, advirtiéndoles se sirvan apersonarse en este Consulado, para recibir la licencia que les será necesaria para tener acceso á bordo de la fragata la *Minerva*.

El infrascrito reitera á S. E. las seguridades de su acostumbrada consideracion.

R. Baradére.

Número 36.

Minerva, Setiembre 29 de 1838.

Sr. Cónsul:

Tengo el honor de mandarle adjunta con esta, una relacion que me ha sido dirigida esta mañana, por el señor comandante de la *Perla*. Yo ignoro el motivo que puede haber dado lugar al ataque de su embarcacion, que se habia hecho reconocer como perteneciente á un buque de guerra francés, y que iba á tierra. Yo le ruego á Vd, señor Cónsul, se sirva dirigir una reclamacion al Gobierno Oriental, y pedirle esplicaciones á este respecto.

Reciba Vd. señor Cónsul las seguridades de mi alta consideracion.

El contra-almirante etc.

Leblanc.

Número 37.

Perla, Setiembre 29 de 1838.

Almirante:

Tengo el honor de informarle á Vd. que ayer noche á las 8 ½, á la demanda del señor Despouy yo dí la órden de mandarlo á tierra. Un cuarto de hora despues de la salida de la embarcacion, hemos oido disparar de la batería de la orilla de la mar, cinco tiros de fusil y dos de cañon. Un momento despues, la embarcacion ha vuelto á bordo; y el guardia marina me ha prevenido, que hallándose á distancia como de 4 cables, él habia sido llamado y que al mismo tiempo, tres tiros de fusil habian sido dirigidos sobre la embarcacion. Se le habia gritado que fondease, y por mas que hubiese hecho levantar los remos, y que hubiese contestado que se dirigia á tierra, los tiros continuaron siempre. Entonces tomó la determinacion de volver á bordo, y en el acto dos tiros de cañon y metralla, y otros dos de fusil, lo acompañaron en su fuga; nadie ha sido herido. El señor Despouy no ha bajado á tierra, hasta esta mañana.

Quiera Vd. recibir, Almirante, las nuevas seguridades etc.

El capitan de corbeta comandante de la *Perla*.

Segretier.

Número 38.

Montevideo, Octubre 13 de 1838.

Deseando S. E. el Presidente de la República, dar á la Francia una completa y solemne satisfaccion, sobre el suceso desgraciado que tuvo lugar en la noche del diez del corriente, y queriendo que en todos los pasos que con aquel objeto se dieren, presida la sinceridad, buena fé y la confianza; ha autorizado al infrascrito para que se dirija al señor Cónsul de S. M. el Rey de los Franceses, invitándole á nombrar per-

sona que sin intervenir directamente en la sustanciacion del proceso que se sigue contra el jefe y oficial acusados, presencie el exámen de los testigos y demas actuaciones importantes, y aun la lectura del proceso ante el Consejo de Guerra, que haya de pronunciar sentencia.

Esta invitacion que se debe á la Francia, y la República á si misma, sin derogar en lo mínimo las prerogativas de la soberanía nacional, es un holocausto que se hace al buen deseo de conservar ilesas las relaciones de amistad que el Gobierno Oriental tiene fundados motivos para creer no serán interrumpidas por el espresado incidente.

El infrascrito reitera al señor Cónsul sus distinguidas consideraciones.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 39.

Montevideo, Setiembre 19 de 1838.

El Cónsul de Francia infrascrito, ha recibido la nota que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República le ha hecho el honor de dirigirle el 13 del corriente, para invitarle á nombrar una persona que, sin intervenir directamente en la sustanciacion del proceso que se sigue contra los autores del atentado cometido sobre una lancha de la fragata *Minerva*, asistiese sin embargo al exámen de los testigos, y aun á la lectura de las piezas y de la sentencia que sobrevendrá.

El infrascrito esperimenta el sentimiento de declarar á S. E. que no puede, de ningun modo aceptar ninguna oferta, porque, en primer lugar, contra el parecer del señor Ministro, seria derogar, aunque de un modo indirecto, es verdad, las prerogativas de la soberanía nacional ; en segundo lugar, que seria manifestar una desconfianza injuriosa por la imparcialidad é independencia de los miembros del Consejo de Guerra ; y en

fin, porque la presencia de este Agente pudiera servir á legitimar una sentencia, que, por lo moderado del castigo, no satisfaria tal vez, á lo que la Francia tiene el derecho de exigir.

Lo que la Francia quiere; lo que ella tiene el derecho de pretender es una reparacion inmediata; en una palabra, tal cual el infrascrito la ha reclamado, y que el Gobierno la ha prometido. Una parte ha sido dada, falta dar la otra todavía.

A este respecto, el Cónsul de Francia, se toma la libertad de hacer observar, que la lentitud que se emplea, poco se concilia con lo que se ha prometido, y sobre todo con la enormidad del atentado. Este atentado es uno de aquellos que se juzgan sumariamente, y sin sujetarse á las formas regulares de los procesos. En efecto, aqui no se trata de un delito ordinario, de un delito entre ciudadanos y sujeto á las leyes peculiares de un país; se trata de una ofensa, de un atentado contra una nacion, y sujeto al derecho internacional.

En un proceso ordinario, y por un crímen entre particulares, la lentitud de las formas judiciales se esplica por la necesidad de llegar al descubrimiento de la verdad, y de proteger al acusado contra la precipitacion de un fallo. Pero en ese caso no existe, muchas veces, nada mas que una presuncion de delito, y que un simple acusado.

En el nuestro al contrario; el atentado es constante y probado: son el cañonazo á metralla, y el fusileo que lo siguió. Los reos están conocidos: son el comandante del Fuerte de San José, y el oficial que mandó el fuego. De consiguiente, ya no hay mas que aplicar la pena. Y para esto el tiempo que ha trascurrido desde el 10 de este mes, dia de la perpetacion del crímen, hubiera debido ser mas que suficiente.

Sin embargo, el infrascrito no hará al Gobierno el ultrage de pensar que su intento no sea mas que entretener este negocio. Lleno de confianza en la sinceridad de la indignacion que él mismo ha manifestado contra ese horrible aten-

tado, espero que la condenacion será pronunciada sin mas demora, y que los culpables serán entregados al Almirante á mas tardar en la tarde del juéves próximo, 18 del corriente.

Pero esta reparacion obtenida, queda todavia una, toda de humanidad, y á la cual se ha anticipado S. E. en su nota del 11 de este mes ; una de las dos víctimas se halla espuesta á la pérdida de un miembro; el infrascrito espera por consiguiente, de la justicia y de la generosidad del Gobierno, que mandará entregar en el curso del dia Juéves 18, una cantidad de 2,500 patacones, que podrán proporcionar á este infeliz marinero, los medios de existencia de que vá á ser privado.

El Cónsul de Francia tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro de R. E. de la República, las seguridades de su mas alta alta consideracion.

R. Baradére.

Número 40.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

El Gobierno ha espedido con esta fecha el siguiente decreto:

Convenido el Gobierno de la República, en indemnizar los perjuicios iferidos en la persona de los súbditos franceses que resultaron heridos con motivo del desgraciado suceso ocurrido en la noche del 10 del corriente, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Por el Ministerio de Hacienda, se proveerá el pago, por ahora, de la suma de *un mil* patacones, poniéndola á disposicion del señor Cónsul de Francia, para que por su conducto sea trasmitida á los individuos indemnizados.

Art. 2.° Comuníquese á quienes corresponda.

ORIBE.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

El que el infrascrito tiene el honor de transcribir al señor Cónsul de Francia para su conocimiento, saludándole con su acostumbrado aprecio y distincion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 41.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

El infrascrito Ministro de Estado y R. E. acaba de ser instruido por conducto del Ministerio de la Guerra, que el Consejo Militar ha sentenciado con fecha de ayer á la pena de ser fusilado, al jefe y oficial que perpetraron el hecho del Fuerte de San José, en que resultaron heridos dos marineros franceses.

Esta condenacion que debe enteramente satisfacer á la Francia, será por el hecho, una prueba de que la República Oriental, nunca ha abrigado respecto de aquella, sino buenas y amigables intenciones.

Con este motivo, el infrascrito reitera al señor Cónsul las seguridades de su consideracion.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Número 42.

Montevideo, Octubre 22 de 1838.

El infrascrito Cónsul de Francia, ha trasmitido al señor Almirante Leblanc, la nota que S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República, le ha hecho el honor de dirijirle en este dia, y que por equivocacion, sin duda, lleva la fecha de mañana 23, para participarle la sentencia que condena á la pena capital, los dos oficiales del Fuerte de San José, culpables del atentado del 10 del corriente.

El señor Almirante, como podrá convencerse de ello S. E.

por la lectura de la cópia adjunta de su carta, encarga al infrascrito, de solicitar del señor Presidente, la anulacion de la pena pronunciada contra estos dos oficiales. Pero, al mismo tiempo, y sin hacer de ello una condicion indispensable, ruega tambien al Cónsul de Francia, de reclamar de este Supremo Magistrado, la misma indulgencia en favor del señor Ceron, francés, actualmente detenido, por sospecha de un complót contra el Estado.

Es con placer que el abajo firmado, se hace en esta ocasion, el órgano de los sentimientos generosos del señor Almirante, y tiene la confianza que no será en vano que se habrá dirigido á la humanidad bien conocida del Exmo. Señor Presidente. Este acto de una doble clemencia, provechoso á los infelices que son el objeto de ello, aumentará el pesar que deben sentir de su conducta culpable, y no será la página menos honrosa de la vida del señor Presidente Oribe y del Almirante Leblanc.

El Cónsul de Francia infrascrito á la par que siente que una circunstancia tan deplorable lo asocie á este acto de generosidad, se complace en reiterar á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, las seguridades de su mas alta consideracion y respeto.

R. Baradére.

Número 43.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

Despues de trasmitir á S. E. el Presidente de la República, por el órgano del infrascrito, las seguridades verbales que habia recibido de S. E. el señor Almirante y del señor Cónsul, sobre las solicitudes que con fecha de ayer, se les hicieron, ha ordenado al mismo, se dirija, para de un modo mas formal, establecer los hechos y las garantias, por medio de esta nota, pidiendo una repeticion de esas mismas seguridades, categóricamente y segun se anunciará.

1.° Si en caso que S. E. el Presidente, y los que quieran dejar el país, necesitasen uno de los buques de guerra estacionados en este puerto, despojados de la artillería gruesa, y con solo veinte marineros, y á más buques mercantes del cabotaje, serian garantidos y escoltados por las fuerzas navales de S. M. el Rey de los franceses, hasta la línea del bloqueo en Buenos Aires, quedando el buque de guerra en la misma, á disposicion del señor Presidente, y partiendo los otros para sus destinos respectivos.

2.° Si llegado el caso de que fuese necesario enviar el espresado buque de guerra á Paysandú, ya para avisar los resultados de las negociaciones de paz entabladas hoy, ya para trasmitir órdenes con el mismo objeto, será garantido con el correspondiente pasavante, de manera que no corra peligro de ser capturado.

Con tal motivo, esperando una contestacion favorable y si fuese posible en el dia, el infrascrito se complace en reiterar al señor Cónsul de S. M. el Rey de los franceses, las protestas de su consideracion.

CARLOS G. VILLADEMOROS.

Número 44.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

El Cónsul de Francia infrascrito se apresuró luego que recibió la nota de S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, fecha de hoy, de pedir al señor Almirante Leblanc su consentimiento escrito para ratificar las seguridades verbales que fueron dadas ayer, en la conferencia que tuvo lugar en este consulado, con el señor Villademoros.

En contestacion, el infrascrito se limita á transcribir aquí la carta que acaba de recibir del Sr. Almirante.

El señor Ministro se servirá reparar que el señor Almirante está firme en la condicion, de que los dos otros buques sean inmediatamente desarmados.

El Cónsul de Francia infrascrito, tiene el honor de reiterar á S. E. el señor Ministro, las seguridades de su alta consideracion.

R. Baradére.

Número 45.

Montevideo, Octubre 21 de 1838.

Señor Cónsul:

La demanda escrita que le ha sido dirigida por el señor Ministro Villademoros, siendo conforme á la que nos hizo verbalmente este señor el dia de ayer, no tengo motivo para no admitirla.

Sin embargo, yo deseo, pues que él mismo ha designado ayer el bergantin *Independiente*, que este sea el que reciba la mision de transportar delante de Buenos Aires, las personas que tienen intencion de ir allí.

Queda bien entendido, que dicho buque depositará su artillería y sus municiones de guerra, y se reducirá á 20 hombres de equipaje, pues que este es el número pedido por el Sr. Ministro: una diferencia de ocho hombres, mas ó menos, al número indicado ayer, no sería un obstáculo para mí.

Yo no puedo garantir la navegacion segura de este bergantin hasta Paysandú, si, por algun motivo, quisiesen mandarlo allí mas tarde, solo en lo que concierne los buques de guerra franceses que están bajo mis órdenes. No tengo ningun poder que me autorice á ofrecer la misma garantía de parte de los del General D. Fructuoso Rivera; es á él á quien se deberia pedir. Yo prometo esta garantía en cuanto á los buques franceses.

Si se desea añadir, para el transporte de las personas que quieren retirarse á Buenos Aires, algunos buques del cabotaje, yo deseo que la *Rosa* y el *Relámpago* sean esceptuados.

En fin, pues que la paz debe ser concluida, el armamento de

la *Luisa* y del *Vengador*, no teniendo ya objeto, me parece que no se deberia rehusar el desarme inmediato de estos dos buques.

La *Badine* escoltará, hasta la linea del bloqueo delante de Buenos Aires, los buques cargados con las personas que se retiren en la ciudad.

Reciba Vd. señor Cónsul, las seguridades de mis sentimientos de alta consideracion.

Leblanc.

Número 46.

Montevideo, Octubre 23 de 1838.

Señor Cónsul:

El señor Presidente me encarga decir á Vd. que estando para salir la *Luisa* mañana, desearia que el oficial que la debe custodiar de noche, fuese á bordo mañana por la mañana, con el fin de presenciar el embarque de la gente que se va; y como le dije que el señor Jefe de Estado Mayor está aquí, me contestó que podia ir tambien, en lugar del oficial indicado á bordo de dicha *Luisa*, con el mismo objeto, á las ocho de la mañana.

Con esto soy, señor Cónsul, su atento.

CÁRLOS G. VILLADEMOROS.

Los señores Baradére, en su manifiesto, Leblanc y Roger en sus documentos oficiales: el mismo General Rivera y sus escritores hasta tres años despues de estos acontecimientos, negaron obstinadamente el hecho de la alianza Franco-Oriental.

A este respecto oigamos ahora al Dr. D. Florencio Varela, uno de los mas activos; el primer contingente talvez que robustecia la referida alianza, y los acontecimientos que la siguieron:

« Un gran cambio se ha consumado en el Rio de la Plata. La cuestion con que la Francia atrajo sobre él, por cerca de tres

años, la atencion del mundo civilizado, acaba de llegar á su final desenlace. (El Sr. Varela habla ya en 1840 bajo la impresion de los hechos mas elocuentes, y mas íntimos; pues se trataba de la política elaborada por él.) »

Inmensos intereses industriales y mercantiles, cambian repentinamente de direccion. Un mercado vastísimo, cerrado por largo tiempo á las producciones ultramarinas, provoca de nuevo su activa concurrencia; y ofrece, á su vez, á la industria estrangera tan asombrosa cantidad de materias primas, que necesariamente han de causar graves alteraciones en los mercados que van á inundar.

Múdase tambien inopinadamente la faz de los sucesos políticos, que ocupan á los pueblos del Plata: desaparece de sus cuestiones un elemento europeo, y quedan solos en la arena, donde la civilizacion combate á muerte, contra la barbarie, en pró de americanos y europeos.

Causas son estas, que necesariamente harán sonar por todo el mundo este acontecimiento importante, y despertarán en todas partes, el deseo de saber sus antecedentes, y sus pormenores.

Satisfacer este deseo racional; pero satisfacerle de un modo justo, que coloque cada cosa, cada hombre, cada principio, en su debido lugar; de un modo verdadero y leal, que desbarate las artes de la calumnia, y ahogue el grito mentidor de las pasiones, es el objeto de esta publicacion.

El Estado Oriental, los pueblos y ciudadanos argentinos, que tan principal papel representaron en el drama del Rio de la Plata, han sido innoblemente vendidos en este desenlace, que preparó la política imprévida y desleal del gabinete francés.

Un sentimiento unánime de indignacion, de que en igual grado participan los argentinos, los orientales, la crecida poblacion francesa de estos países, y, preciso es reconocerlo, la marina misma, cuyo jefe celebró el tratado que termina la cuestion, ha condenado severamente ese acto de ignominia, como

contrario al honor, á la dignidad, y á los intereses materiales de la Francia, como una traicion vergonzosa á sus aliados en el Plata.

Este grito de honor ofendido, de la justicia hollada miserablemente, no puede menos que encontrar numerosos ecos por el mundo; y especialmente en ese pueblo francés, que se alimenta de libertad y de honor; en ese pueblo, que resucitó, tras una muerte de quince años, el pabellon que hoy se mira ennegrecido con una mancha de insólito color.

Natural es que los perpetradores del hecho procuren escusarle, adulterando la verdad: natural que desfiguren los sucesos, que calumnien á los hombres; y los orientales, y argentinos, debemos esperar desde ahora, que los autores del tratado nos pinten como un partido vencido y diminuto, sin principio alguno político, é indigno de ocupar la atencion de una nacion europea.

Contra eso debemos todos prepararnos. Todos los que amen su reputacion deben apercibirse ya á defender, ante la opinion del mundo, esta causa que ha de ser ruidosa. Yo, por mi parte, argentino de nacimiento, y de corazon; amigo sincero de esta República jóven, que fué tambien mi patria; justo para con el pueblo francés, que no merece participar del deshonor de su mandatario — quiero tambien hacer escuchar mi voz, sin exaltacion, sin ódio, fuerte solo por la verdad, y por los preceptos eternos de la moral y de la justicia.

Voy á referir hechos; los apoyaré, cuanto posible sea, en documentos auténticos, ó en una irreprochable notoriedad. Tengo confianza en que mi voz no será sospechosa. Primero que todos en oponerme á las ideas de la Francia en la cuestion del Plata, mientras me parecieron contrarias á la dignidad de mi pais, fuí el último, tal vez, en adoptarlas: pero las adopté con lealtad y abierta buena fé, desde que ó las modificó la Francia ó las comprendí yo mejor que al princi-

pio; pero, sobre todo, desde que tuve las declaraciones, y seguridades, que eran, en mi sentir, indispensables.

Desde entonces tomé siempre una parte directa en los negocios; los conozco en sus mínimos pormenores; puedo hablar de ellos con pleno conocimiento, debo hacerlo con intachable verdad, y quiero desempeñar este deber.

§ I. La cuestion francesa, en el Rio de la Plata, habia cambiado completamente de aspecto, en su último periodo. Al principio solo decia relacion á los intereses de la Francia; y la Francia podia transigirla á su voluntad, cediendo cuanto quisiera de sus pretensiones, de sus derechos, y aun de su dignidad.

Desde los últimos meses de 1838, y, sobre todo, en el curso del año 39, se complicó íntimamente aquella cuestion con los intereses y la política de los pueblos del Rio de la Plata. Contrajo con ellos la Francia alianzas positivas y solemnes; y, desde entonces, no pudo buscar, ni aceptar, arreglo alguno pacífico, sin la concurrencia de esos aliados, sin escuchar primero su voluntad, sin asegurar sus intereses, materiales, morales y políticos, en el mismo grado que los de la Francia.

No creemos que sea preciso demostrar que los aliados para la guerra, se deben fé y recíproca proteccion mientras la guerra dura; y ventajas y seguridades comunes, si ha de terminarse la paz. Es este un sentimiento grabado, por el soplo de Dios, en el corazon de todo hombre, con solo que no esté pervertido por el egoismo; es un precepto de la moral, una imperiosa exigencia de honor. — « Ayúdame, sacrifícate por mí, mientras te necesito; y te abandonaré cuando no me hagas falta, » — es una proposicion, que lo mismo repugna al indio de nuestras pampas, que al publicista, y al filósofo, que habitan los dominios de la ciencia. ¿A qué buscar en los libros, en las convenciones del derecho internacional, lo que está escrito en la razon, y en la conciencia de todos los hombres?

No perderemos, pues, el tiempo en inútiles discusiones. Por lo que hace al derecho, necesariamente estaremos todos de acuerdo, con tanto que haya probidad.

Pero, ¿es el hecho igualmente cierto? ¿Existian en realidad esas alianzas de la Francia con el Estado Oriental, con los pueblos, y ciudadanos argentinos? Sí, mil veces sí: — ALIANZAS VERDADERAS, RECONOCIDAS SOLEMNEMENTE POR LA FRANCIA, *á la faz de todo el mundo, y solemnemente quebrantadas por su Agente, con mengua de la justicia y del honor.*

No es verdad que el derecho de gentes solo reconozca por alianzas las que se formulan por pactos escritos: antes de haber escritura, habia alianzas: alianzas existen entre los salvajes, que ignoran el arte de escribir; porque la constancia de un pacto no es el pacto mismo, así en el derecho de gentes, como en el derecho civil; — basta que dos poderes, cualesquiera que ellos sean, liguen sus esfuerzos, dirijan sus recursos, y sus medios de accion, hácia un fin comun, para que rigorosamente exista una alianza, y con ella derechos y obligaciones recíprocas.

Si voz alguna se levanta á negar estos principios, diremos que las pasiones, ó el egoismo, han sofocado la probidad de quien la alzare. Por lo demás, que se niegue ó se confiese los principios, los hechos dominarán todo.

§ II El Gobierno Oriental, bajo la Presidencia del General D. Manuel Oribe, se habia ligado de intencion y de hecho con el tirano de Buenos Aires; y en pago de los servicios que de él recibia, no solo rehusaba toda concesion gratuita á la Francia, sinó que la hostilizaba por todos sus medios. Esta posicion se hizo mas evidente desde mediados de 1838.

Las dificultades que las fuerzas francesas esperimentaban para ejecutar su bloqueo eran inmensas, lo mismo cuando se trataba de evitar el contrabando, que de conservar ó dar destino á los numerosos buquecillos que apresaban.

Esas dificultades, tanto mas graves, cuanto mas remotos eran los puntos bloqueados, forzaron al gabinete francés — débil y poco previsor, en todo lo relativo á esta cuestion — á levantar el bloqueo de todo el litoral de Buenos Aires, fuera del Rio de la Plata, y á limitarse á lo que quedaba dentro de su embocadura en el Oceano. — Esta medida debilitaba prodijiosamente los efectos del bloqueo, porque de Montevideo se despachaban libremente buques cargados para puertos argentinos (1) fuera del rio, de los cuales se exportaban los productos del país: este tráfico de exportacion, sobre todo, era el mas importante en aquellos parajes — El comercio segun las palabras literales del Ministro Thiers, « no habia hecho mas que cambiar de lugar, y costar un poco mas caro. » Pero se hacia, y Buenos Aires estaba provisto de lo mas necesario.

Por otra parte, como la márgen izquierda del Uruguay pertenece al Estado Oriental, y ese riquisimo caudal de aguas es el principal canal de su comercio interior, los buques del cabotaje, legalmente despachados de Montevideo, para puertos orientales del Uruguay, atravesaban fácilmente á la costa opuesta de este rio, que, como argentina, estaba bloqueada, penetraban al Paraná, por el Guazú, y aun á Buenos Aires mismo, á favor de la libertad que tenian de navegar por el canal mas inmediato á la costa argentina. Ni el Gobierno de Oribe podia ser responsable de esto, ni la Francia tenia derecho para exigirle la menor restriccion á su comercio interior. El mal era irremediable.

En cuanto á las presas, la dificultad era inmensa. Sin puerto donde depositarlas, á muchos centenares de leguas de los mas inmediatos de la Francia, su conservacion causaba al bloqueo

(1) En el mismo caso se hallaba el resto de todas las naciones, que nada tenian que ver con la cuestion franco-argentina, y daba franquicias á su comercio — La cuestion era de simple vigilancia por parte de los bloqueadores, que por lo demás, no tenian elementos suficientes para establecer la autoridad admitida de un bloqueo.

Nota del Autor.

un inesplicable embarazo; porque ¿cómo conservar multitud de buquecillos cargados, en un rio de 20, de 30, de 40 y aun de 80 leguas de ancho, donde vientos récios, y frecuentes, levantan borrascas mas peligrosas todavía que las que amenazan al navegante en alta mar?

Oribe, escudado con una neutralidad evidente, y muy difícil de cumplir, se negaba á dar depósito á las presas, y á permitir su venta. A tal punto llegó el conflicto de los bloqueadores, por este motivo, que los agentes militares y diplomáticos de la Francia, celebraran un formal acuerdo, para adoptar la resolucion general de quemar los buques, y cargamentos apresados; medida que no llevaron á efecto, por sus inmensos inconvenientes de toda clase.

Este negocio fué uno de los principales motivos de union entre la Francia y el General Rivera, cuyas armas ocupaban ya entonces, el puerto de la Colonia, y de quien los bloqueadores obtuvieron permiso para depositar, y vender en él las presas, y sus cargamentos.

Esas, y otras muchas, eran las dificultades del bloqueo: y tan claramente las conocia y comprendia el ministerio francès, que el señor Thiers confesaba paladinamente en la Cámara, que *por ellas habria venido á ser imposible la continuacion del bloqueo*, y consideraba, nada menos que *heróica*, la conducta de los marinos que le sostenian, soportando una existencia sembrada de peligros en las embocaduras del Plata.

Esperamos que nuestros adversarios, si alguno tenemos fuera del gabinete, y del círculo del negociador francés — no tacharán de parcial esta esplicita confesion del Ministerio, hecha en el seno de la Cámara.

Ella nos autoriza para asentar un hecho, por otra parte notorio: que el bloqueo era dificilísimo, ineficaz, imposible, teniendo en Montevideo un gobierno que quisiese solamente permanecer neutral, y defender las legales libertades de su comercio.

Los agentes de la Francia palpaban estos inconvenientes, veian con dolor, y con vergüenza, burlado completamente el poder francés en el Plata; y comprendiendo, desde el principio, que Rosas solo era el obstáculo á un arreglo, y que su permanencia en el mando alejaba toda posibilidad racional de garantías para lo futuro, buscaron las alianzas de los enemigos de Rosas.

El primero que se presentaba era el General Rivera, antagonista de Oribe y enemigo por eso mismo, del tirano.

Su campo se hallaba, desde el mes de Setiembre de 1838, bajo los muros de Montevideo: los agentes militares y diplomáticos de la Francia pasaron á él repetidas veces, y concertaron medidas que suponen conferencias, consentimiento mútuo, mútuas concesiones y ventajas.

La primera que apareció fué el ataque, y la toma, á viva fuerza, de la Isla de Martin García, el 11 de Octubre, por una division naval oriental reunida á otra francesa: corrió mezclada allí la sangre de los dos pueblos, y sabido es que la sangre es la libacion mas santa que sella las alianzas en la guerra. Las ventajas de esa ocupacion eran todas para la Francia.

El Estado Oriental no tenia que temer, para su comercio, que la Isla permaneciese en poder de Rosas; porque, siendo el cabotaje oriental — que se hallaba casi exclusivamente en manos estrangeras — el que proveia las provincias bloqueadas, tenia Rosas positivo interés en tolerarle, como toleró hasta el último momento del bloqueo, que buques, con pabellon oriental, entrasen en sus puertos, forzando las líneas francesas.

La Francia, por el contrario, con solo el hecho de poseer la Isla, bloqueaba, de un golpe, todo el Uruguay, á cuya boca sirve literalmente de llave, y completaba tambien el bloqueo del Paraná, cerrando la *boca del Guazú*, situada mas arriba de la Isla, y que era la única entrada á ese rio, obstruida,

como estaba, la de las *Palmas*, por la linea francesa de Buenos Aires.

El suceso de Martin García fué la base de una alianza, que debia muy pronto adquirir mas fuerza y regularidad. Un mes despues de él, ocupó el General Rivera el Gobierno de Montevideo, y desde ese momento no hubo franquicia, no hubo auxilio de que pudiese disponer el Estado Oriental, que no fuese concedido á la Francia, aun á costa de sus mas vitales intereses; no hubo medida alguna importante, que no fuese acordada con los agentes franceses, como aliados de la República.

Las fuerzas bloqueadoras hallaron en el puerto de Montevideo seguro depósito para las presas y sus cargamentos; la libertad de venderlas les fué francamente concedida, aliviándolas así de la mas insuperable de sus dificultades. El Gobierno del Estado consultó, y acordó, con los agentes de la Francia, no solo la oportunidad, sino los términos mismos de la declaracion de la guerra contra Rosas, hecho importante, que reposa en el testimonio de uno de esos propios agentes.

A fines de Febrero de 1839, se trasladó el señor Roger de Montevideo al campo del General Rivera, en el Durazno, con el objeto de apurar la marcha del ejército oriental, sobre el Uruguay; y de concertar algunas otras medidas. Mientras alli se hallaba, ocurrió la necesidad de variar los términos convenidos antes con los agentes, de la declaracion de la guerra, y el señor Roger, á su regreso del Durazno, escribió al oficial mayor del Ministerio de Gobierno y Relaciones Esteriores, con fecha 9 de Marzo, suplicándole « que le « fijase hora y lugar para una entrevista (con el Ministro « Muñoz) en que se pondrian de acuerdo sobre los térmi- « nos que debian emplearse, en la nueva declaracion, *res- « pecto á nuestra alianza de hecho, y de nuestras opera- « ciones simultáneas.* »

A consecuencia de esa entrevista, y de lo concertado en ella el manifiesto de la declaracion de guerra (1) del Estado Oriental, anunció á los pueblos argentinos y al mundo, que *las fuerzas navales de la Francia que habian atraido al Rio de la Plata, los procederes salvajes é inhumanos del Gobierno de Buenos Aires, encontrándose en la misma direccion, habian venido á ser sus aliadas de hecho y que el pueblo Oriental no habia trepidado en unir sus armas á las de esa nacion poderosa.*

Esta positiva aseveracion, hecha en presencia de los agentes de la Francia, por ninguno fué contradicha; ni podria serlo, pues que la carta del señor Roger muestra que fué concertada con ellos mismos.

Por lo que hace á las *operaciones simultáneas* mencionadas en esa carta, una de las mas notables fué la ocupacion del Paraná, por una flotilla Oriental, combinada con otra francesa, cuyos pabellones flamearon juntos, por algunos meses, en aquel rio, hostilizando cuando era preciso al enemigo comun.

Ya en este punto, seria difícil negar, de buena fé, la existencia de una alianza, rigorosamente tal. Pero aun eso es poco.

Las dificultades del bloqueo, causadas por la libertad del comercio oriental de cabotaje, le hacian casi completamente ilusorio: los agentes franceses solicitaron de su aliado medidas, que consiguieron lo que el poder de la Francia no podia, por sí solo, conseguir. Ninguna era posible adoptar, sinó sujetando el comercio nacional á trabas y restricciones muy severas. El Gobierno Oriental veia claramente, como lo veia el último especulador, que esas restricciones matarian el cabotaje, que las fortunas particulares quedaban terriblemente espuestas á gravámenes injustificados, y disminuidas en gran porcion las ren-

(1) Mas adelante se hallará.

Nota del Autor.

tas nacionales, precisamente cuando mas necesidad habia de aumentarlas.

A pesar de todo el Gobierno no vaciló en ajustar con los agentes de la Francia, una convencion formalísima, y solemne, conocida con el nombre de Reglamento de 23 de abril de 1839.

El orígen de este documento, las personas que intervinieron en su ajuste, los motivos alegados para su celebracion, las concesiones que envuelve, y hasta la forma misma de su redaccion, le harán siempre mirar como el resultado de una alianza preexistente, y como un pacto que la ponia el último sello.

Por él hizo el pueblo oriental, á la Francia, concesiones tan exorbitantes, y de naturaleza tan delicada, como pueblo ninguno las hizo jamás en favor del extranjero: concesiones que revelan, á la vez, la imposibilidad en que la Francia se reconocia de continuar eficazmente el bloqueo y la disposicion del Gobierno Oriental á sacrificar sus intereses materiales, sus primeros derechos, las mas altas prerogativas de su soberania, en favor de un aliado que le prometia, en cambio, ayudarle con lealtad en la lucha comun. Pero aun eso era poco. El contrabando perseguido mas fácilmente en los buques de cabotaje, merced al reglamento de Abril, adoptó el sistema de balleneras; las que, por su crecido número, por su pequeñez, por su velocidad, y su poquisimo calado, burlaban sin dificultad la mas activa vijilancia de los bloqueadores. Nuevas exijencias de éstos, nuevas concesiones del Gobierno Oriental, y nuevos gravámenes á su comercio. El decreto de 17 de Setiembre prohibió absolutamente toda clase de giro en balleneras, y autorizó á las fuerzas francesas para apresar las que encontrasen aun dentro de los arroyos interiores. El Gobierno Oriental, se encargaba pues, de ejecutar en muy gran parte el bloqueo de la Francia.»

Despues de esto, escusamos examinar el Manifiesto Baradére. — Dejemos por ahora al Dr. Varela para apelar mas adelante á la autoridad de su palabra.

Retrocedamos — Segun se desprende de la misma declaracion del General Rivera, su triunfo *fué obra esclusiva de los agentes franceses*.

La conveniencia aconsejaba á estos señores en sus asuntos del momento, favorecer al General Rivera, para derribar al General Oribe, de su puesto constitucional — Poco les importaba la suerte de un Estado pequeño á quien habia costado tanto adquirirse una independencia, luchando con mil contrariedades para consolidarse, fundando sus instituciones, á la sombra de las cuales habia adquirido inmensos adelantos — Los agentes de la Francia, necesitaban una vanguardia de su política, compuesta de orientales y emigrados argentinos, para lanzarla al territorio de la Confederacion, y encender en él la guerra civil, como no tardó en suceder.

La entrada del General Rivera en Montevideo, segun las crónicas de la época, fué una mezcla de civilizacion y pompa bárbara — A la entrada de la ciudad, en el porton denominado de San Pedro, se habia elevado un gran arco, bajo el cual pasó el señor Rivera á la cabeza de sus legiones, en número de ochocientos guerreros, cuya vista denunciaba que el Gobierno fundado por la ley, no habria sido derrocado fácilmente con tales elementos — Algunos comerciantes suministraron á estos hombres, sombreros y ponchos, que cubrieron su desnudez, y cuyo importe reembolsaron despues con usura, en el monopolio esclusivo de grandes negocios.

Algunas ocurrencias particulares, caracterizaron la entrada del señor Rivera á Montevideo.

Sus adictos llevaban una divisa con el lema: *Defensores de la Constitucion*, y en un manifiesto que ya se ha visto, el General se declaró encargado por los pueblos, para restaurar aquella Constitucion.

No podia llegarse á ese fin, sin sacar de quicio el órden regular, y en tal concepto, el General Rivera empezó por derribar el

Código, poniéndose al frente del Gobierno, como queda dicho, con el título de General en Jefe del Ejército Constitucional.

Abrió un registro con su nombre; se adjuntó por un decreto, un médico para que atendiese á su persona, y mandó textar todas las disposiciones gubernativas, donde aparecian *de relieve* los actos de su vida pública.

Sus relaciones con el Exterior no fueron menos raras en su género, que su política interna.

Los partidos disidentes del Brasil, le habian auxiliado á condicion de reciprocidad. Ofreció á los *imperiales*, ayudarles á echar á bajo á los *farrapos*, y á éstos, contribuir á su triunfo sobre los *imperiales*. Estos brasileros disidentes le habian proporcionado ganados y otros elementos, siempre con la esperanza de que el General Rivera reconoceria un dia como Jefe del Estado Oriental, la independencia de la Provincia de Rio Grande. Finalmente, los franceses le auxiliaron, á condicion de que él declararía la guerra á la República Argentina.

Pero cuando llegó la hora del cumplimiento de todos aquellos compromisos, el General Rivera se encontró en la imposibilidad de salir airoso de ellos, y se arregló de manera, que no pudo reconocer la independencia de la Provincia de Rio Grande, por colocarse en el terreno legal, y no ayudó á los separatistas á sostenerse en su empresa. Creía el General Rivera que igual procedimiento debia seguir con respecto á la Francia, pero no se consideró seguro, acabando de decidirlo las amenazas de los Agentes de aquella nacion que jugaban en aquellos momentos el todo por el todo. El General Rivera vió en perspectiva una invasion de Buenos Aires, y entonces se decidió á declararle la guerra.

No tomó no obstante tal resolucion, sin asegurarse de la exactitud del estado de la política de los franceses, y sobre todo de la revocacion de las órdenes que se habian dado para tratar la paz con el Gobierno argentino. Los Agentes

franceses le prometieron solemnemente que continuaria la guerra, *cualesquiera que fuese la órden que les trasmitiere su Gobierno.* Esto era ofrecer demasiado, y en consecuencia, la promesa debia encontrar como encontró en su camino el inconveniente de su exceso, ó tal vez, el poco mérito que se dió siempre por aquellos señores, á la magnitud de su promesa.

A estos compromisos, se siguió un privilegio tan raro como humillante — Ningun buque podia abrir registro en las aduanas de la República con destino al interior del Rio de la Plata, sin prévio permiso del Cónsul de Francia.

Mas adelante encontraremos esta medida, con el carácter de un convenio de alianza (que no pudo tener) entre la Francia y el Gobierno Oriental.

Semejante circunstancia, á la que venia á reunirse, *las licencias acordadas por colucion* á ciertos buques que debian atravesar el bloqueo, notándose que los buques franceses en el Rio de la Plata, parecian inaccesibles á las contrariedades del mismo bloqueo, aumentándose en vez de disminuir, cuando los de las otras naciones habian desaparecido casi por completo, hizo surgir la idea de que la Francia aprovechaba los momentos en que podia introducir géneros franceses en los mercados, favoreciendo su industria con perjuicio de las demás naciones, cuya honradez, probidad y exelencia habian hecho hasta entónces preferibles en las ciudades del Plata — El manifiesto del señor Baradére por otra parte está denunciando la exactitud de estas consideraciones.

Despues de un maduro exámen (dice un ilustrado escritor de la época), sobre los sucesos que hemos pasado en reseña y sobre la política general de la Francia en los Estados de la America del Sur, segun lo acreditan los hechos que han tenido lugar, es imposible negar, que ha sido dirigida por el celo que le inspira la preferencia acordada en todo el nuevo continente, á los Esta-

dos Unidos, y á Inglaterra, y por el deseo de suplantarlos. Cuando las Colonias Españolas, estaban empeñadas en una lucha sangrienta con la metrópoli, de donde resultó su independencia, la Francia estaba regida por un Gobierno, ni mas fuerte, ni mas despótico que el de Luis Felipe, aunque mas opuesto á los movimientos revolucionarios, por efecto de sus antiguas predilecciones — Era natural que mirase con ceño á los nuevos Estados Americanos, y que ligados con vinculos de amistad y de sangre, á la dinastía española, se aviniese á asistirla en las conquistas de las provincias rebeldes — La declaracion de Mr. Manre, en los momentos en que se urdia esta trama, con la protesta de que los Estados Unidos, no verian con indiferencia la reconquista, ó recolonizacion de parte alguna del continente Americano, por ningun otro poder, que el que tenia un originario derecho á hacerlo, por haberlo descubierto y poblado, aparejada á otras demostraciones no menos formales de Inglaterra y cuyo objeto era idéntico, contribuyó evidentemente á impedir la ejecucion de aquel proyecto. Esta conducta hizo á los Estados Unidos acreedores á la gratitud de las Repúblicas Americanas del Sur, y por el reconocimiento de su independencia adquirieron otro titulo de no menor importancia. La Inglaterra no tardó en seguir nuestro ejemplo, mientras que la Francia, aun despues de haber renunciado á la idea de auxiliar á España en la reconquista, siguió, por efecto de sus principios de conservacion y legitimidad, á ser desafecta á estos poderes salidos de la revolucion. ¿Qué estraño es pues que los nuevos Estados concibiesen hácia sus primeros amigos y bienhechores « ese sentimiento de gratitud, » que el Sr. Anchorena alega como el fundamento de las concesiones que les acordó Buenos Aires? Y no es de estrañar mas bien, que iguales concesiones se exigiesen para los que, en vez de favorecerlos, los han desalentado? ¿Y si se les reconoce el derecho de hacerlas, cómo se le negará el de rehusarlas? Cuando la independencia de los Estados Americanos del Sur fué

morosamente reconocida por la Francia, y establecidas sus relaciones diplomáticas, la facultad de tratar envolvia la de no tratar, y quedaban entrambas libradas al beneplácito de las partes. El Gobierno Francés habia obrado una reforma, que anunciaba un cambio en su política exterior. Pero los actos hostiles ejercidos contra la América del Sud son tambien obras de la nacion francesa, y no es fácil que sean olvidados.

Cuando la política de la Francia con los Sud Americanos tomó otro rumbo, y el deseo de suplantar á los Estados Unidos y á la Inglaterra, ó de participar de sus derechos, reemplazó un sentimiento hostil, el verdadero modo de suplantarlos ó igualarlos debia buscarse en los buenos oficios y en una perseverante reconciliacion. Pero la nacional impaciencia no sufria demoras: una alianza con los partidos para fomentar la guerra civil en un país tan propenso á acogerla; la ingerencia en los asuntos domésticos, la destruccion de los gobiernos establecidos para abrir el vado á la mas espantosa anarquía, los bloqueos, y bombardeos, fueron sostituidos á una cuerda y paciente reconciliacion. Sirvan de testigos, la alianza con los Correntinos para hostilizar á la Confederacion Argentina á la que pertenecia esta provincia; — Cullen en Santa Fé; — con los emigrados llamados los unitarios para marchar contra la dictadura del General Rosas, quien desde la muerte del Sr. Dorrego Gobernador constitucional de Buenos Aires los persiguió últimamente sin distincion ni exámen.

La intervencion en la politica de Chile; la amistad de la Francia con el dictador Santa Cruz, en su guerra para dominar las Repúblicas que se hallan de este lado de los Andes — el trastorno de la República Oriental, privada de su Constitucion, para hacer lugar á un jefe, que al frente de un partido, se prestaba á la politica de la Francia, en cambio de la proteccion que necesitaba, para subir al poder; y por fin, servian de testimonio los bloqueos de Buenos Aires y de Méjico, los bombardeos de

San Juan de Ulloa y Martin García, y otro mas amenazado sobre la ciudad de Buenos Aires, plaza comercial abierta, que abrigaba en su seno una gran poblacion de todas las naciones — Si la Francia desconoció lo que se debe á los intereses de la civilizacion y de la humanidad, habia derecho para sostener que los neutrales estaban justificados, por la indiferencia con que rechazaron esta violacion — Un año despues el Gobierno americano hizo una amistosa representacion á la Francia, sobre los bloqueos de Buenos Aires y de Méjico, y el Gobierno inglés hizo otro tanto, y simultáneamente con las Repúblicas Sud Americanas. Se contestó á éste último, que no era de la dignidad de la Francia, tener que ceder á estas insinuaciones, aunque se hizo entrever la esperanza de que muy pronto se allanarian las dificultades, y se pondria término á los bloqueos que habian motivado — Poco despues de la contestacion á la nota de la Inglaterra, se mandó un pliego al Ministro de Relaciones Exteriores en Lóndres, para ser trasmitido á Buenos Aires á Mr. Martigny, encargado de negocios de Francia — La consecuencia natural de esta direccion, era, que la negociacion habia tomado un carácter amistoso puesto que el Gobierno francés suponia á Mr. de Martigny en Buenos Aires, y que por consiguiente iba á levantarse el bloqueo — Esto era un juego político y ciertamente poco en armonia con la dignidad de una gran nacion, pero muy provechoso desde que le proporcionaba un plazo de cuatro meses hasta la vuelta del paquete para librarse de las exigencias de la Inglaterra — En cuanto al derecho de bloqueo, siendo puramente un derecho beligerante, y que emana de la necesidad que tiene una nacion en guerra con otra, de cerrar el puerto de alguna ciudad á la que piensa poner sitio para impedir la introduccion de los auxilios que pudieran frustrar su objeto de reducirla, ó para interumpir el comercio por el cual una nacion puede aumentar sus medios de resistencia, surgia naturalmente la duda de si

un derecho, que arranca solamente del estado de guerra, puede ser legitimamente ejercido como un simple incidente. Tambien era el caso de examinar si una nacion, que tiene algun motivo de queja con otra, ya sea real, ya sea imaginario, puede castigarla, y obligarla á ceder, echando mano de una especie de coercion que inflija mayor punicion al inocente neutral, que á la nacion que la ha aprovechado, sobre todo, cuando esta medida coactiva es estrictamente un derecho, y no un arbitrio de guerra cuando una nacion exije una reparacion de otra, está obligada á llenar su objeto del modo menos oneroso para los neutrales, y con el menor menoscabo posible de sus derechos. La Inglaterra sin prévia declaracion de guerra, bloqueó á uno de los puertos de la América del Sud, para obtener la satisfaccion de un insulto hecho á su Cónsul; pero el bloqueo fué de corta duracion, y no ocasionó grandes pérdidas á los neutrales, mientras que el de Buenos Aires violó los derechos de los neutrales desde su orígen. Si el bloqueo no es un derecho absoluto en sí mismo, sino un derecho que proviene de un estado de guerra, la Francia que no la habia declarado á Buenos Aires, la bloqueó ilegalmente. Bajo este punto de vista era incumbencia de los poderes neutrales, sumamente interesados en este negocio, el examinar hasta qué punto debieron someterse á tan ruinosa expoliacion.

En la necesidad de resignarse á un bloqueo, no menos injusto al país que lo sufre, que perjudicial á los intereses de los neutrales, debe exigirse al menos que no salga de los límites legítimos, y de conformidad con los principios proclamados por los juristas mas admitidos, protestar como se hizo contra los bloqueos nominales estensivos á todas las costas, contra el espediente nuevamente inventado de intimidacion, contra todos los que se considerasen efectivos, esto es, cuando los bloqueadores cercan de tal modo los puertos, que presentan una evidente probabilidad de capturar á los buques que intentar en quebrantarlos.

Los buques mercantes tenian un derecho perfecto para entrar á cualquier puerto que no estaba guardado en las costas de la República Argentina, y los que lo hacian eran acreedores á la proteccion de los cruceros. Para que esta proteccion fuese efectiva, hubiera sido necesario que la escuadra americana en el Rio de la Plata hubiese recibido un refuerzo de cuatro ó cinco buques, al mando de un oficial de resolucion y de energía (1), con instrucciones muy precisas para arreglar su conducta, y detallándole los casos en que debia considerarse autorizado para echar mano de la fuerza.

Por lo que hace á las pretensiones de la política de la Francia en el Plata, su resultado no fué airoso. Sus empresas se encontraron altamente contrariadas. La insurreccion de Corrientes, fué sofocada en la primer campaña, y el Gobernador Cullen, en vez de someter la Provincia de Santa-Fé á los intereses combinados de los agentes franceses y los emigrados argentinos antagonistas de Rosas, perdió desgraciadamente la vida. El mismo General Rivera, que habia hecho una declaracion solemne, reconociéndose deudor del triunfo obtenido sobre Oribe, *esclusivamente á los agentes franceses*, y con quien estos contaban para combinar sus operaciones contra Rosas, tuvo que replegarse sobre Montevideo, perseguido por las fuerzas combinadas de Rosas y las del Gobierno que habia caducado en 1838.

Sin embargo, el señor Rivera habia obtenido un triunfo sobre las fuerzas que vadearon el Uruguay, al mando del General D. Pascual Echagüe — Pero no nos anticipemos.

Demos paso á los acontecimientos, segun su órden.

A pesar de la tendencia política que se nota en las diferentes citas reproducidas y de las muchas inexactitudes que contienen, surge sin embargo, de su fondo, una luz de verdad, que debe servir de conductor, cuando se compulsen los documentos de

(1) Poco despues el comodoro Ridgely, fué destinado al mando de la estacion del Brasil.

la parte contraria, en el mismo asunto, en los que, si bien están en supremacia las pasiones, estas arrastran declaraciones importantes, que ponen de manifiesto la verdad de los hechos, por mas que se haya pretendido desfigurarlos.

El bloqueo habia quedado pues, definitivamente restablecido y alejada cada vez mas toda probabilidad de un pronto arreglo.

Veamos la situacion en que se encontraba la República Argentina, desde la última mirada que arrojamos sobre ella.

CAPITULO V

Situacion de la Confederacion Argentina — Estado de su guerra de fronteras — Muerte del General Lopez — D. Domingo Cullen le sucede en el mando — Documentos del Cuerpo Legislativo Argentino — Estado financiero de la Provincia de Buenos Aires — Muerte de doña Encarnacion Escurra de Rosas — Honores tributados á dicha finada.

La situacion de la Confederacion Argentina, no podia ser mas crítica.

El General Santa Cruz que como se sabe, habia levantado un fuerte ejército, y estaba al frente de las Repúblicas del Perú y Bolivia, contra Chile, teniendo á la vez que hacer frente á la guerra que le habia declarado el General Rosas, habia intentado subyugar las Provincias de Tucuman y Salta — Los emigrados argentinos aprovechando esta coyuntura empezaron los trabajos de insurreccion, que mas tarde tuvieron efecto en siete provincias de la Confederacion, y mientras la Escuadra Naval de Francia bloqueaba los puertos Argentinos, y quemaba los buques mercantes de aquella nacionalidad, el General Rivera coaligado á los Agentes franceses, y áuxiliado por estos como se ha visto, se combinó con el General Santa Cruz, ayudó al General Lavalle en Corrientes, y declarando la guerra al General Rosas, invadió el territorio Argentino.

La República Argentina se hallaba pues en guerra con tres naciones; invadida por numerosos ejércitos, agredida estrechamente por el bloqueo y destrozada por los efectos de una guerra civil interna — A esto se agregaba, que en el seno del parlamento Francés, se levantaba una tremenda oposicion á la política del General Rosas, oposicion que dirigida por hombres del talento de Thiers, tenia que hacerse oir en la Europa civilizada.

El General Lavalle viene finalmente al frente de un fuerte ejército á golpear las puertas de Buenos Aires, en cuyo seno tomaba formas una gran conspiracion á la cabeza de la cual se contaban muy distinguidos ciudadanos, algunos de los cuales perdieron la vida desgraciadamente, y el resto en casi su totalidad fueron á perderla en la emigracion y en los campos de batalla.

Muy cerca de cien, entre jefes y afiliados murieron en esa ocasion, en la oscuridad de los calabozos, y contra las tapias de los cuarteles, sin forma de proceso — La investigacion judicial era inconveniente para la política del General Rosas que queria evitar la publicidad que habria alejado indudablemente gran parte de aquellos desgraciados — Los menos comprometidos que alcanzaron gracia, la obtuvieron sin embargo á condicion de que formarian en los cuerpos del ejército como soldados rasos.

La Francia tuvo al fin que ceder de las pretensiones á que la habian compelido sus agentes, y firmó la paz — Santa Cruz vencido y disuelto fugó al estrangero; las provincias Argentinas fueron nuevamente sometidas á la dictadura de Rosas: el General Lavalle vencido y muerto, y finalmente, el General Rivera tambien vencido, repasa el Uruguay perseguido por un ejército que invade la República Oriental.

Véamos los hechos:

La República Argentina continuaba estrechada por el bloqueo francés.

Habian sido nombrados Ministros Plenipotenciarios, el General D. Tomás Guido, cerca de los Gobiernos de los Estados de Chile y el Ecuador: el General D. Cárlos Alvear de la República de Estados Unidos de la América del Norte, y D. Manuel Sarratea, cerca del Gobierno del Imperio del Brasil.

El Ministro de Hacienda pidió y obtuvo su separacion de la cartera que desempeñaba á consecuencia de una originalísima nota dirigida por el señor Rosas á la Junta de R. R. de la Provincia en la cual, haciéndose valer el aumento fabuloso de los gastos á causa de la guerra que habia declarado la República *al tirano usurpador del Perú* D. Andrés Santa Cruz, se creia necesario dar incremento á las rentas de la Provincia, y escusar gastos en circunstancias en que el Ministro de Hacienda debia suspender su asistencia al servicio de la administracion, por haberse visto en la indispensable necesidad de concederle licencia para ello, *para que se contrajese á reparar su salud amagada de síntomas que otras veces habian sido precursores de ataques que lo habian postrado, y que quizá lo inutilizarian para siempre dejándolos tomar incremento.* El General Rosas pedia á la Junta, que dispusiese que su Comision de Hacienda, continuando con aquel nombre y carácter, tuviese además el título y carácter de Consejo de Hacienda, por todo el tiempo que el Gobernador Rosas lo creyese necesario.

No se llevó á efecto semejante medida que levantó por sí sola sordas resistencias y el señor Rosas nombró entonces Ministro de Hacienda al Fiscal de la Provincia Dr. D. Manuel Insiarte, con retencion de su empleo.

El 15 de Junio de 1838, dejó de existir el Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santa-Fé, Brigadier General D. Estanislao Lopez, el mas firme aliado del General Rosas.

Al sentirse gravemente enfermo, habia declinado el mando, y la Junta de la Provincia, dictó el siguiente decreto:

¡ VIVA LA FEDERACION !

Santa Fé, Junio 15 de 1838 — Año 29 de la Libertad — 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

La Honorable Sala de Representantes, teniendo en consideracion el estado grave de enfermedad y peligro inminente, en que actualmente se halla la vida del Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Estanislao Lopez, ha acordado y decreta:

1.° Nómbrese un Gobernador, que en calidad de provisorio, ejerza las funciones del Poder Ejecutivo.

2.° Queda nombrado con arreglo al artículo anterior, el Ministro General de Gobierno, D. Domingo Cullen.

3.° No hallándose en la Capital, el Gobernador Provisorio, electo en el artículo anterior, desempeñará sus funciones, durante su ausencia, el Vice-Presidente de la Honorable Sala, D. José Elias Galisteo.

4.° Estas disposiciones subsistirán durante las circunstancias y estado actual, del Exmo. Señor Gobernador y hasta ulterior resolucion de la Sala.

5.° Comuníquese.

El Presidente de la Honorable Sala.

DR. JOSÉ DE AMENABAR.

Gregorio de Echagüe,
Vocal-Secretario

El General Lopez, dejó de existir el mismo dia 15 á las 4½ de la tarde, despues de haber recibido los auxilios de la religion y arreglado todos sus intereses.

Al interinato del señor Cullen, sucedió el Gobierno electo del General D. Juan Pablo Lopez.

El General Rosas, que intervino en este nombramiento, no

lo encontró muy conveniente, pudiendo decirse que cedió á influencias que no podia resistir abiertamente, en razon de que en cierto modo venia á contrariar su sistema de administracion, y sobre todo, los vínculos de obediencia ciega con que tenia trabados á los Gobernantes provincianos, por mas que el señor Lopez no hubiese manifestado el menor síntoma de rebeldía, al órden establecido.

Pero si alguna cosa constituyó en el General Rosas esa gran condicion que lo hizo subyugar á un pueblo tan dueño de sí mismo como el argentino, fué ese seguro golpe de vista, para clasificar los hombres, y el conocimiento que de ellos, le proporcionó esta circunstancia — Negar esto al General Rosas, y negarle sobre todo los mismos argentinos que piensan discretamente, sería colocar á su Nacion, en la condicion mas infima de los pueblos civilizados.

Los Gobernadores de Provincia, despues de someter á sus respectivas legislaturas la nota del Gobierno de Buenos Aires sobre el bloqueo por los franceses, contestaron encargándole como siempre de arbitrar en la cuestion. El General Rosas pidió á la Sala de Representantes, se devolviesen al Gobierno, los siete millones en fondos públicos que habia entregado a la Administracion de Crédito Público en virtud á lo dispuesto por la ley de 11 de Mayo de 1837. Tambien introdujo una comunicacion en el mismo cuerpo, manifestando que á pesar de la adopcion de arbitrios y recursos estraordinarios, no habia podido alcanzar á suplir el déficit de *ocho millones* que habia dejado en el presupuesto, la considerable disminucion de rentas de Aduana y otras entradas, todo eso ocasionado por el bloqueo, y que siendo esta suma necesaria al Gobierno para su marcha, pedia á la legislatura arbitrase los medios para cubrir aquel déficit. Los siete millones fueron devueltos al Gobierno, y en cuanto á las necesidades que sentia éste por el déficit aludido, inútil es decir que el único expediente que podian encontrar los Honorables

Representantes se reducia á gravar al país con una emision extraordinaria de ocho millones, que necesariamente tenian que representar diez y seis, desde que eran destinados á reemplazar la falta de igual ingreso en el tesoro de la nacion.

Transcurrido año y medio sin embargo, no se habia hecho ninguna amortizacion, con los siete millones de fondos depositados con aquel fin — La Administracion de crédito público no habia conseguido realizarlos al 60 p% — Entre tanto se hallaban invertidos ya por el Gobierno, en distintos objetos diez millones de fondos públicos que tenia á su disposicion, haciendo en consecuencia permutas, que aunque sin alterar el 60 p% fijado por la ley, representaban transacciones de carácter no privilegiado, por ser invertidos en gastos que no dan espera.

La cuestion tierras, que en esos momentos se agitó, era un motivo mas para la reproduccion de las medidas de carácter estrajudicial, que con frecuencia adoptaba el señor Rosas. Los gobiernos anteriores, habian dado en enfiteusis, con el objeto de adquirirse recursos, una estension de territorio, por un valor que no bajaba de ocho millones de pesos — El General Rosas, dispuso que se pusieran á venta mas tierras, adjudicando prelacion á los enfiteutas, por tiempo determinado, y fenecido este, se adjudicaron al mejor postor. En circunstancias normales, aquella disposicion no habria carecido de oportunidad, pero en las circunstancias porque cruzaba entónces Buenos Aires, sus resultados tenian que ser negativamente funestos.

En posesion de sus tierras, los enfiteutas, las habian mejorado en muchos años, bien agenos de ser sorprendidos con tan repentina exigencia, exigencia que venia á tornarse mucho mas gravosa, dado el lamentable caso en que se encontraba el país, paralizado en todas las industrias y el comercio en general — En tal estado de pobreza, era visible que los poseedores, no podrian disponer inmediatamente del dinero necesario,

para completar una suma de ocho millones — Los enfiteutas, por otra parte, eran objeto de una desigualdad irritante — Esta consistia en la consideracion acordada á los afectos al General Rosas, á quienes no se exigia el pago de las tierras en su dominio, pero á los tibios y á los conocidos por *salvages unitarios*, se les ejecutaba sumariamente. Este proceder, levantó mas resistencias, desde que se llegó á conocer el nombre de la comision formada para aquellas clasificaciones, comision que componian los señores Senillosa, Anchorena, Terrero y D. Simon Pereira.

Tal asunto que llegó á consistir en un gran negocio para algunos, causó sin embargo la ruina de muchos, que sin haber sido conocidos nunca por *unitarios* se encontraron repentinamente clasificados como tales, y en el caso de abandonar la patria, buscando seguridad personal en el estrangero, de donde la mayor parte no volvieron ya á su país, y el que lo hizo fué en la categoria de héroe por fuerza, y de *salvage unitario*, *emigrado político*, sin haber sido jamás ni lo uno, ni lo otro — Esta medida tenia todo el sello de la tomada en Francia cuando la convencion nacional, originando grandes fortunas procedentes de tierras de emigrados realistas, compradas con un puñado de *asignados*, por hombres que despues de haber pedido á gritos la cabeza de Luis XVI levantaron monumentos en honor del Rey mártir en los parques de sus posesiones, en el momento en que la Restauracion tomó las riendas del Gobierno de la Francia.

Las propiedades urbanas tambien se encontraron sujetas á esa especie de estorsion. El golpe sobre las tierras dió, como debia esperarse, un resultado contraproducente y así es que de los ocho ó nueve millones que esperaba ver ingresar el fisco en sus cajas, se encontró con un total de un millon realizado. Sucedió lo que debia suceder, que los ocupantes sublevados, dieron lugar á los negocios pingües, quedando burlada la me-

dida, si es que el señor Rojas, Ministro todavía de Hacienda pensó alguna vez seriamente en sus grandes resultados económicos. Y en esto campeaba una circunstancia bastante original, y era, que dichas tierras se encontraban afectadas por las mismas leyes provinciales al pago especial de los cinco millones del empréstito de Lóndres, cuyos intereses habian dejado de ser satisfechos desde el año de 1828, y ascendian entonces á una suma de nueve ó diez millones.

Resultó pues de esto una inundacion de papel moneda al cual venia aparejado el curso forzoso, y como consecuencia ineludible la ausencia completa de una administracion regular, representada por un gobierno que tuvo que ser el ejecutor de los actos mas censurables de violencia, para evitar la bancarrota nacional.

Pero la Cámara de Representantes, que habia dado al señor Rosas las omnímodas, y que en aquel caso se encontraba en la imposibilidad de hacer la menor observacion á sus actos administrativos, procediendo como procedió por efecto de debilidad, y si se quiere de mal entendido patriotismo con alguno de ellos, se convirtió en el enemigo mas declarado del progreso y las franquicias del pueblo Argentino, dejándose arrastrar mas tarde á la sancion de hechos de muy difícil justificacion ante la posteridad.

Necesario es que se conozca qué cosas suscribieron en aquella época aquellos hombres, y qué rol jugó el pueblo Argentino en el espantoso drama que empezaba á desarrollarse en esta época, y cuyo desenlace tuvo la consagracion mas completa de los excesos que han agobiado á los pueblos.

La Señora D.ª Encarnacion Ezcurra, esposa del General Rosas, señora muy recomendable sin duda por sus hábitos modestos, y apreciables dotes en el hogar, todo lo que podia ponerla cuando mas, á la altura de una buena madre, y excelente esposa, falleció en la noche del 19 de Octubre de 1838.

Parecerá tal vez impropio de la mision de la historia consignar en ella un suceso como el que vamos á presentar revestido de absoluta verdad; pero desde que los hechos toman su puesto en la gran escena de la vida de los pueblos, y juegan en ellos un rol importante, dejan de pertenecer á la vulgaridad, para colocarse en el puesto que deben ocupar en el *gran proceso*.

Lèanse los siguientes documentos oficiales lanzados despues de muy detenidas deliberaciones del cuerpo legislativo.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la H. S. por impedimento del Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838 — Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Para que los artículos 4.° y 6.° del decreto sancionado á 24 de Octubre último, reciban el cumplimiento y tenga la ejecucion que corresponde, el Presidente de la Honorable Sala de Representantes de la Provincia, encargado por la ley de 23 de Noviembre del año anterior de 1837 de desempeñar las funciones del Gobernador en los casos en que el de la Provincia se considere legalmente impedido, como en el presente, ha acordado y decreta :

Art. 1.° Tendrán el debido cumplimiento por quienes corresponde, lo dispuesto en el referido artículo 4.°, para que desde las 12 del dia de la víspera de las exequias, principien los dobles en todos los templos hasta el toque de ánimas, continuando al siguiente dia desde la salida del Sol hasta que termine el servicio fúnebre.

2.° La Comision de la H. S., integrada por los señores Diputados Dr. D. Mariano Escalada Obispo de Aulon, General D. Mariano Benito Rolon, y Dr. D. Eduardo Lahitte Asesor de Gobierno, se constituirá en la casa dolorida próximamente á la

hora de las diez del citado día 20, para ir con el duelo al templo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, donde han de celebrarse los oficios fúnebres; y estarán reunidos los asistentes, colocados en sus respectivos asientos, esperando á los doloridos y al Gobierno.

3.º La colocacion en el Templo presentará dos alas: la de la derecha tendrá á la cabeza al Gobernador, ó al que le represente, y á sus Ministros. Seguirán la Comision de la Honorable Sala, el Padre político de la finada Señora, D. Leon Ortiz de Rosas, el hijo de aquella D. Juan Ortiz de Rosas y Ezcurra, y sus hermanos D. Felipe y D. José María Ezcurra, D. Prudencio y D. Gervasio Ortiz de Rosas — Continuarán la Excma. Cámara, el Fiscal Público, los Jueces de Primera Instancia, los hermanos afines, y demás deudos de la Señora D.ª Encarnacion que formen duelo, el Jefe de Policía, el Prior del Tribunal de Comercio, el Presidente del de Medicina, el Rector de la Universidad, el Agente Fiscal, el Defensor General de Pobres y Menores, los Jueces de la ciudad y campaña vestidos de negro, los Jefes de la Contaduría y Colecturia General, el Administrador de Correos, los demás empleados subalternos por el órden del ceremonial, y los ciudadanos invitados particularmente por la casa doliente para el homenage religioso que tributa por el descanso eterno del alma de la benemérita Señora finada.

4.º En el caso que tengan á bien asistir el Exmo. Sr, Presidente de la República Oriental del Uruguay, el Presidente del Senado y los Ministros de aquel, se colocarán el primero despues de los Ministros del Gobierno, el segundo despues de la Comision de la Honorable Sala, y los terceros despues de la Exma. Cámara de Justicia.

5.º La ala izquierda será precedida por el Inspector y Comandante General de Armas, ó en su defecto por el General de mas graduacion, y en servicio — Seguirá el cuerpo diplomático, los Generales Nacionales y los de igual clase extranjeros, los Coro-

neles, los Cónsules por el órden de sus categorías y antigüedades, los Tenientes Coronel, los Sargentos mayores, y los demás oficiales subalternos por el órden de sus escalas, debiendo tomar lugar en esta ala los particulares invitados por los dolientes, que no alcancen á tenerlo en la derecha.

6.º Concluido el oficio fúnebre se retirará del Templo la comitiva, siendo los primeros en hacerlo los que presiden las alas, hasta entrar en la casa mortuoria, debiendo seguirles los demás en dos alas, hasta entrar en la casa mortuoria, por el órden de la colocacion en que han estado en el templo.

7.º El Gobierno, y la Comision de la Honorable Sala saludarán con los doloridos en el atrio del Templo al acompañamiento Eclesiástico, que se hallará en él para la ceremonia correspondiente.

8.º Los encargados de la observancia de este especial ceremonial, tanto en el Templo como fuera de él, serán en lo civil el Oficial Mayor de Relaciones Exteriores y los primeros del expresado Departamento, y del de Gobierno y Hacienda; en lo militar los Coroneles D. Francisco Erezcano, D. Miguel Planes, y los Tenientes Coroneles D. Tomás Berruti y D. Pedro Ximeno.

9.º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Presidente de la Honorable Sala por impedimento del Gobernador de la Provincia.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1838 — Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

En observancia de lo sancionado por la Honorable Sala de Representantes de la Provincia por decreto de 24 de Octubre

último, sobre que por el Ejecutivo se disponga que el ejército rinda los honores fúnebres que estime convenientes en los funerales de la benemérita Señora D.ª Encarnacion Ezcurra de Rosas, el Presidente de la Honorable Sala en uso de las facultades que para este caso tiene por la Ley de 23 de Noviembre del año anterior 1837, decreta:

Art. 1.º Se cuidará del debido cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 3.º ordenando que la salida del acompañamiento, y su llegada al Templo se anuncie por tres cañonazos en la Fortaleza: en el 4.º y 5.º que durante los dobles desde las doce del dia de la víspera se tire un cañonazo cada media hora en la Fortaleza, conservándose la bandera á media asta: en el 7.º que desde la víspera de las exequias las tropas de línea y milicia de la guarnicion, y demás empleados públicos en todos los ramos vistan luto oficial por tres dias consecutivos.

2.º Las Bandas de músicas, trompas, clarines y tambores de las tropas de la guarnicion concurrirán á las nueve y media de la noche del 19 víspera del Funeral á la casa mortuoria, y romperán la retreta á la sordina fúnebre hasta el Templo de nuestro Seráfico Padre San Francisco; y desde allí cada Banda lo hará hasta sus respectivos cuarteles con las cajas é instrumentos enlutados.

3.º El Ejército de la Guarnicion formará en órden de batalla desde la casa mortuoria hasta el Templo de San Francisco, por las calles del Restaurador, Universidad y Potosí, á las nueve de la mañana del dia 20, prolongándose la infantería á la izquierda por la calle de la Reconquista, y en seguida la caballería.

4.º Una Compañía de Granaderos con las armas á la funerala proveerá el servicio interior del Templo.

5.º A la derecha de la casa mortuoria, y hasta las cuatro esquinas de la Casa de Representantes, se colocarán seis piezas de artillería.

6.ª En las banderas y estandartes se pondrán corbatas negras sujetas con un lazo punzó.

7.° Las cajas y clarines serán tambien enlutados, y arrolladas las banderas llevando igual insignia punzó.

8.° Un Batallon se colocará frente al atrio del Templo.

9.° En la Plaza del 25 de Mayo se formará el Batallon que durante el Oficio fúnebre ha de hacer en dicha Plaza tres descargas : la primera al principiar la misa de requiem ; la segunda á la elevacion ; y la tercera al tiempo del responso.

10. En seguida de cada una de las tres descargas de que habla el artículo anterior la Fortaleza disparará veinte y un cañonazos en cada uno de los tres tiempos.

11. Concluido el Funeral todas las tropas pasarán en columna de honor, por la casa mortuoria, y en seguida se retirarán á sus respectivos cuarteles.

12. Las tropas destinadas á los honores fúnebres serán mandadas por el Inspector y Comandante General de Armas en persona.

13. Al Ejército en Campaña, se darán por la Inspeccion General las órdenes necesarias para que en sus respectivos cantones rindan los cuerpos oportunamente los honores correspondientes.

14. Comuníquese al Inspector General para su cumplimiento, y demas á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

MAZA.

AGUSTIN DE PINEDO.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1838 — Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

En conformidad á lo dispuesto por la Honorable Junta de Representantes en decreto de 24 de Octubre último, el Gobierno ha acordado y decreta :

Art. 1.° En las exequias fúnebres que la familia de la finada Señora D.ª Encarnacion Ezcurra de Rosas, dedica á beneficio de su alma en la Iglesia de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, representará al Gobernador de la Provincia, el Ministro de Relaciones Exteriores.

2.° Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.

AGUSTIN GARRIGÓS.

De la totalidad de las provincias llegaron notas oficiales, dirigidas al Ministerio del Interior, todas ellas, con muy insignificante variacion en los términos, redactados del modo siguiente:

¡ VIVA LA FEDERACION !

El Gobernador de la Provincia etc.

Noviembre de 1838—Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia y 9 de la Confederacion Argentina.

Exmo. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires.

El Gobierno que suscribe, ha visto con el mas acerbo dolor la nota de V. E. (habia sido comunicado tambien de oficio) de 25 del ppdo., en que le comunica el triste y funesto acontecimiento de haber fallecido la *Heroina de la Federacion*, la digna esposa del gran ciudadano ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, la gran ciudadana, la Señora Doña Encarnacion Ezcurra de Rosas, en la noche verdaderamente aciaga del 19 del mismo mes—Esta señora *extraordinaria, y á quien la muerte debia ciertamente haber respetado*, habia hecho grandes é importantes servicios al pais, y á la santa causa de la Federacion, *siendo el terror* de los pérfidos salvages unitarios; de esos malvados, que han contribuido con sus atrocidades á abreviar la vida de la ilustre heroina, etc., etc. »

Entre los firmantes de estos célebres documentos aparecia el mismo Gobernador D. Juan Pablo Lopez (a) *Mascarilla*, apodo que llevaba desde su juventud; porque además de ser muy feo, era señalado por la viruela que habia hecho horribles estragos en su rostro. Este señor se alzó mas tarde en armas contra el General Rosas, y le encontraremos á su tiempo.

¿Qué podian pues esperar los desgraciados pueblos que vegetaban bajo la progresista administracion de estos señores Gobernantes? Muy elocuentemente lo manifestaron los sucesos posteriores.

La escuadra brasilera surta en Balizas de Buenos Aires, conservó la bandera á media asta, el dia de los funerales de la esposa del General Rosas, y contestó á todas las manifestaciones de duelo, que hizo la artillería de la plaza, rindiendo con esto los honores que en el Imperio se tributan á una princesa heredera de la corona.

CAPITULO VI

Actitud del General Santa Cruz — Estado de las provincias Andinas — Asesinato del General Heredia — Circular del Gobernador Piedrabuena — Sublevacion de las tropas en Tucuman — Espulsion del General don Gregorio Paz — Síntomas de revolucion en Buenos Aires — Toma de Martin Garcia por la escuadra Franco-Oriental combinada.

Entretanto la guerra de la frontera de Bolivia, se sostenia con un carácter indefinido.

El General Santa Cruz, declaraba que al aceptar su Gobierno, la guerra á que fué provocado, por los caudillos de las Provincias de Buenos Aires, Tucuman y Salta, no habia tenido otro fin que rechazar la agresion de los porteños y poner á cubierto para lo futuro, las fronteras amenazadas del Sur de Bolivia, sin mezclarse en los negocios interiores de aquel desgraciado país,

victima de la guerra, de la anarquia y del mas bárbaro despotismo — Que con la dispersion de las tropas enemigas y la destruccion de todos los elementos hostiles, por consecuencia de las operaciones del ejército del Sur, satisfecho este objeto, proporcionando un suceso igual al que se hubiese obtenido de una victoria, quedaba terminada la campaña del Sur, retirándose las tropas de aquella frontera, las que se acuartelarian hasta nueva órden.

Al verificar el Supremo Protector, su marcha hácia el interior de Bolivia, no solo tuvo por objeto visitar sus departamentos, sino terminar la guerra del Sur, que suscitada por el Gobierno de Chile, para llamar la atencion por aquella parte, pudo servir por un tiempo ilimitado, y sirvió en efecto de base á las operaciones de aquella República.

Por poco que aquella guerra importára en el estado en que se hallaban las provincias argentinas, no pudiendo conmover la seguridad de Bolivia, podia sin embargo inquietar su tranquilidad, ocupar el ejército y distraer al Gobierno Boliviano del objeto principal á que esclusivamente manifestaba querer consagrarse. Por ese motivo, el General Santa Cruz, habia marchado precipitadamente el 11 de Abril de 1838, en direccion al cuartel general del Sur, resuelto á dar un impulso decisivo á las operaciones del ejército — Santa Cruz habia sido informado de que los Generales Heredia se retiraban de la frontera, en fuerza de la desmoralizacion y pérdidas que sufrian, pero no suponia que á su llegada á Moraya, el enemigo alarmado por las fuerzas del ejército del Sur, á las órdenes del General Braun, se habia visto obligado á una violenta retirada, que le ocasionó bastante desmoralizacion y desórden. El General Braun, al saber que se aproximaba Santa Cruz, dejó su ejèrcito en Moraya, y avanzó al encuentro de su jefe — Santa Cruz, podia, continuando su marcha, entrar en Salta y Tucuman, porque no era posible que los Generales Heredia, que se habian

retirado ante un ejército de 4,000 hombres, con dos baterias de campaña perfectamente dotadas, no se encontrasen en el caso de detener esa marcha, despues de una retirada violenta, pero no lo hizo, porque además de que prolongaba así su línea sin conseguir encontrarse con los enemigos que buscaba, era contrario á los principios de su política, mezclarse en negocios estraños ó llevar la guerrá á pueblos desolados.

Santa Cruz, á pesar de las ligeras ventajas obtenidas por su ejército sobre los Heredia, intentó probar que en la guerra á que se encontraba arrastrado por el Gobierno de Buenos Aires, solo habia tenido por objeto rechazar aquella agresion, dejando para lo sucesivo á cubierto de toda tentativa, las fronteras de Bolivia, tantas veces agredidas por los tiranuelos de aquellas provincias.

El General Heredia campado en Zenta el 2 de Junio del mismo año, se dirigia al General Rosas, dándole cuenta de su retirada, y asegurando que en los momentos en que destinaba al General Aleman con una columna para cortar la retirada al General Braun, este le sintió con nueve leguas de intermedio y retrocedió pasando en el abra de Zenta.

El General Gregorio Paz destacado por Heredia sobre Tarija, se encontraba á 50 leguas de aquel pueblo. El General Paz habia ido simplemente disperso hasta aquel punto; aun cuando el señor Heredia decia que llevaba órden de correrse hasta el Pilcomayo para amenazar las fronteras de Chuquisaca, con órden de retirarse por los llanos y bosques en caso de encontrarse cortado por el enemigo, retirada que seria favorecida por los indígenas de los siete pueblos de Itiyuso, que siempre afectos á los argentinos habian enviado una comision á las fuerzas de Heredia ofreciéndole sus servicios. Además de esto, Heredia tenia situado un fuerte cuerpo de observacion en las montañas de Iruya, amenazando el flanco ó la retaguardia en caso de moverse las fuerzas de Santa Cruz.

El General Paz remitió al Sr. Heredia la siguiente carta interceptada al General Braun:

Carta del General Braun, al Gobernador de Tarija Coronel Dorado.

Mi muy querido coronel y amigo:

No podia menos que esperar de su patriotismo el placer con que me asegura en su apreciable del 5 del actual, haber recibido la importante comunicacion de marchar sobre el Oran. De esta operacion me prometo resultados muy ventajosos, y cuando menos aumentar la confusion de los moribundos Heredia, que al presentarse vd. en el punto de su destino, se creerán ineludiblemente cortados — Sé con certidumbre, que el Teniente Coronel Puch, se ha desprendido hácia mi flanco izquierdo, con alguna fuerza, tomando su direccion para San Andrés: puede ser que su objeto sea el de obrar sobre la Quebrada; pero es muy probable que su intencion sea la de dirigirse hácia el Oran. Vd. de allí podia descubrir mejor su destino, conservando mucho cuidado sobre San Andrés. De oficio digo á vd. que se traiga del Oran todo el ganado y caballos que pueda, con tal que sus propietarios sean enemigos nuestros, y que no se ataque la fortuna de los miserables gauchos: este ganado será en provecho de los mismos que acompañan á vd.— Por otra parte, nuestra situacion es tan brillante, como comuniqué á vd. en mi anterior, y se obtienen diariamente ventajas que me hacen creer que sin un tiro de fusil concluiremos muy pronto y gloriosamente nuestra campaña.

S. S. y amigo

Braun.

En las provincias del Norte, los acontecimientos tomaron un carácter alarmante para la política del General Rosas.

La conducta observada por los Heredia habia sublevado los ánimos de las poblaciones que estaban bajo su dependencia,

causando al fin su desprestigio y dando con ellos en tierra, por medio de una conspiracion á la cual se siguió el asesinato de D. Alejandro, lo que produjo un cambio en los Gobiernos de Tucuman, Salta y Jujui.

En Tucuman tomó el mando un ciudadano llamado Piedra Buena, en Salta, Sola — Las tres provincias que formaban el protectorado de Heredia, se separaron de la política de guerra sostenida hasta entonces por aquellos.

Retiraron al General Rosas la direccion de las relaciones exteriores: intentaron formar un congreso, al que invitaron á concurrir á todos los pueblos de la República, escepto Buenos Aires, Santa Fé, y Entre Rios.

Se dijo, y hasta cierto punto con mucho fundamento, que el comercio, una vez muerto Heredia fomentó en las tres provincias este cambio político, temiendo su inmediata ruina, ocasionada por la guerra con Bolivia y la clausura de los puertos argentinos con el bloqueo, quedando en consecuencia cerrados todos los canales de exportacion.

El asesinato del General D. Alejandro Heredia tuvo lugar de modo siguiente: — al cuartel general de este jefe, habia sido conducido en calidad de preso por faltas de alguna gravedad en el órden administrativo un comandante Robles, jefe de un partido de la campaña.

Ensoberbecido Heredia por las facultades omnímodas con que gobernaba aquellos pueblos, trató violentamente á Robles, á términos de poner en él las manos — Robles no era mas que un comandante de milicias sin gran importancia si se quiere, pero no era hombre de dejarse ajar impunemente, y juró la pérdida de Heredia. Poco tiempo despues el general iba en su galera acompañado por su hijo muy jóven aun, para los Lules — Al salir, en los suburbios, le salieron al encuentro el comandante Neirot, y otro jefe llamado Casas, insistiendo en acompañarle — Heredia los recibió en su carruaje, los invitó á beber un poco de

caña, y siguieron viaje — A las cinco leguas se encontraron con un grupo de hombres, que al parecer esperaban — Heredia fué asaltado de un presentimiento fatal, y no ocultó sus temores.

En efecto, el que capitaneaba aquel grupo era el comandante Robles, quien ya sobre el carruaje gritó : « haga alto esa galera. »

El General Heredia apareció por uno de los postigos y preguntó : ¿Qué quiere vd. Robles?

Robles contestó : « lo que quiero es tu vida — Ya me vengué » agregó, disparando una pistola en la cabeza del General Heredia, que cayó herido al fondo del carruaje, en el que entraron en seguida dos ó tres hombres, echaron fuera al hijo del General, y atravesaron el cuerpo de este á puñaladas, arrojándole al suelo, arrastrándole por una pierna, mientras los otros asesinos le pateaban la cabeza. El general respiraba aun cuando le abandonaron con su hijo en el parage del crímen, llevando la galera los asesinos.

Heredia fué muerto exactamente como el General Quiroga, con la diferencia que el primero estuvo abandonado dos dias en un parage desierto, y las aves de rapiña le mutilaron horriblemente.

Tal fué el fin del protector de aquellos pueblos.

En cuanto á los dos jefes que recibió en la galera, escusado es decir que resultaron cómplices en el asesinato.

Los nuevos Gobernadores representaban por lo menos el elemento de una política opuesta, y Santa Cruz conceptuándolo así retiró el ejército que habia avanzado hasta Jujui, donde permanecia preso el General D. Pablo Aleman, ex-Gobernador de aquella provincia, y arrastrado tambien en la caida de los Heredia — D. Felipe, que era uno de estos y se hallaba enfermo en el valle de Santa María, pidió permiso para trasladarse á Salta ; pero el nuevo Gobernador de aquella provincia, se negó redondamente á recibirle — Heredia se encontraba bajo la proteccion del caudillo Balboa, contra quien envió fuerzas Catamarca, y

tuvo que retirarse á Antofagasta, desde donde se preparó á emigrar al Norte de Chile.

Una coalision completa se formaba entre los gobernadores de aquellas provincias, con los pueblos de Santiago, Catamarca y la Rioja, cuyos Gobernadores, esceptuando Ibarra el de Salta, parecian dispuestos á un avenimiento con Santa Cruz y desde luego á la inauguracion de una política hostil á Rosas.

Ibarra, no obstante, por no abrir inconvenientes á su posicion aislada, prometió auxilios á los nuevos Gobiernos, condenando á la vez la severidad de los actos de los Generales Heredia.

Los asesinos de D. Alejandro, lograron por el momento sustraerse al juicio de la ley; pero por un destino fatal propio de la vida de tales hombres, fueron muriendo todos violentamente incluso el coronel y D. Lucio Casas, que fué entregado el 26 de Setiembre de 1840, á las fuerzas del mando del General Oribe, por el comandante oriental Gregorio Sandoval, quien se presentó al General Oribe con el escuadron de su mando Escolta de Lavalle entregando atadas á varias personas cuyos nombres y fin encontrará el lector á su tiempo.

El General D. Gregorio Paz, que habia sido jefe de vanguardia del ejército de Heredia, fué desterrado á Santiago del Estero por el Gobernador de Tucumam — De allí se trasladó Paz á Buenos Aires.

El asesinato del General Heredia cundió rápidamente. En Salta se sublevaron contra los revolucionarios, levantando montoneras, los comandantes Boedo y Perales — El primero hizo sus reuniones en Chicuanus, presentándose el segundo al frente de una fuerza, en la frontera del Rosario. En los llanos de Cuchí, San Cárlos y Calchaqui, aparecieron tambien montoneras capitaneadas por adictos á los Heredia.

Pasada la impresion del asesinato del Gobernador de Tucuman, el primer paso de los amotinados fué reunir la Junta de la Provincia, en medio del mayor desórden y estrépito de

armas. Se procedió en el acto al nombramiento de un Gobierno provisorio.—Los Generales D. Gregorio Paz y D. Martin Ferreira, aspiran al primer puesto y se disputan la posesion del mando. En tal alternativa, la Junta resuelve fijarse en un ciudadano que represente por su moderacion, las simpatías de la Provincia; el señor Bergeire reunia esas condiciones y fué nombrado. La desinteligencia entre los jefes, toma entónces proporciones sérias: el General Paz se apodera de la plaza principal, coloca su artilleria en las boca-calles y acuartela la Escolta y Regimiento de Voltigeros, (tal era su denominacion, aunque comprendemos que se le querria llamar *Volteadores.)*

El General Ferreira al mando de ochocientos hombres, acompañado de los jefes Villagra, Peña, Zerrizuela, Merante y muchos otros jefes y oficiales, se acuartela en el Alto y se declara contra Paz, pidiendo que se retire de la escena—El General Paz, rehusa obedecer, declarando que las tropas de que dispone son veteranas y que no dejará el mando de ellas. Repetidas alarmas, dia y noche, tienen á la desgraciada poblacion en continuo sobresalto, sobre todo de noche, en que se cambiaban tiros entre los bandos disidentes—La Junta se constituye en asamblea permanente para deliberar, y envia comisiones mediadoras de su seno, las que no consiguen del General Ferreira otra cosa que la pretension de que el General Paz deje el mando de la tropa y salga de la Provincia.

El Gobernador Bergeire, presenta repetidas veces su renuncia, pero la Junta se niega obstinadamente á aceptarla: el señor Bergeire se retira resueltamente á su casa, y es nombrado en su reemplazo D. José Valladares—Este Gobernante, apoyado en Ferreira, ordenó al dia siguiente, que el General Paz fuese destituido del mando de aquella fuerza y se le diese su pasaporte para Buenos Aires—El General D. Gregorio Paz, que disponia de elementos poderosos para dominar la situacion, en vez de cercar y reducir al General Ferreira, haciéndole sentir

las ventajas del que dispone de una bateria bien servida y de tropas de línea, que le prestaban obediencia ciega, obedece tan ciegamente como sus subordinados y sale desterrado de Tucuman, dejando en poder de Ferreira todos los elementos, con la mitad de los cuales habria podido pulverizar á su contrario.

Dueño de la situacion el General Ferreira se procedió al nombramiento de Gobernador propietario, que recayó en el señor don Bernabé Piedra-Buena. Este nombró al Sr. D. Saturnino Zavalia su ministro general dejando á Ferreira la comandancia general de las armas.

Ya se ha visto que el General D. Felipe Heredia dimitió el mando en Salta y se retiró á Chile.

Luego que el Sr. Piedra-Buena se posesionó del Gobierno, se apresuró á enviar á todos los Gobernadores de Provincia, incluso el de Buenos Aires la siguiente:

Circular del Gobierno de Tucuman á los demás de la Confederacion Argentina.

Tucuman, Noviembre 22 de 1838: año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.

Desde que el horrendo atentado, cometido en la persona del Exmo. Señor Gobernador de esta provincia, General en Jefe del ejército de operaciones de la República, Brigadier D. Alejandro Heredia, puso el país en tan funesta acefalia, los ciudadanos de todas clases, bien apercibidos de los insondables peligros que rodeaban á la patria, abandonaron los labores de su industria, para trabajar en la importante obra de sostener el órden legal, fuertemente conmovido por aquel bárbaro delito. El pueblo de Tucuman ha mostrado en tan difíciles circunstancias, toda la prudencia previsora, toda la circunspecta moderacion de un pueblo experimentado en la carrera de la libertad. En medio de la ajitacion que causa ordinariamente una acefalia

inesperada, la Honorable Junta de Representantes, siempre superior á toda influencia innoble, llenó dignamente su deber, encargando la direccion del Poder Ejecutivo, interina y alternativamente, á dos ciudadanos que llamaba el voto popular á ejercerle. Entrambos fueron á su vez atacados en la marcha, por graves enfermedades que les acometieron ; y el estado de crisis se prolongaba. Pero, en la efervescencia de los ánimos, que es natural en tales casos, por el impulso mismo de los sentimientos patrióticos, uno solo era el término de los trabajos dispersos, uno el punto de reunion de todos los partidos. La Honorable Representacion del pueblo fué atacada por el poder de las armas y lo fué por el de la opinion ; y el resultado de este acuerdo feliz ha sido la conservacion del órden, y el restablecimiento de la tranquilidad. Ella ha impreso un movimiento regular á la máquina del Estado, ántes alterada por la desaparicion del jefe del gobierno, elijiendo finalmente al ciudadano que, en adelante le ejerza en propiedad.

Esta eleccion Exmo. Señor, ha cargado sobre los débiles hombros del infrascrito un peso muy desproporcionado á sus fuerzas ; que, á no ser por el horror de aparecer insensible á las impresiones del patriotismo, en medio de un pueblo eminentemente patriota, no hubiera recibido, por el tamaño de su responsabilidad. Decidido empero á sacrificar todo lo mas caro, por mostrarse digno de sus conciudadanos, desempeñando la parte que le ha cabido en la obra de la felicidad pública, contrae su primera atencion á la persecucion activa de los agresores del horrendo crimen del 12 del corriente, perpetrado en la ilustre persona del señor General del ejército de operaciones, que tan altamente ha ofendido el honor de la nacion ; al mismo tiempo que se les forma causa con arreglo á las leyes vijentes.

El Gobierno de la provincia siempre constante en sus principios, y fiel á sus compromisos con la Confederacion nacional, empleará todas sus facultades en llevar adelante la guerra contra

el gobierno del General Santa Cruz, en que está empeñado el honor argentino.

El infrascrito conoce todo el valor de tan sagrado compromiso y cuanto vá á la patria de su religioso cumplimiento. Se lisonjea, pues, de que el Exmo. Señor Gobernador de la provincia de N., á quien se dirije, haciendo justicia á sus sentimientos, contará, de parte del de Tucuman, con la misma buena armonia que los há ligado por tanto tiempo, sin alteracion alguna; y que hoy mas que nunca es reclamada por los intereses de la patria.

Dios guarde muchos años al Exmo. Señor Gobernador de la provincia de N.—BERNABÉ PIEDRA BUENA.—*Salustiano Zavalia*, ministro general.

Este documento, lejos de llenar ante el General Rosas el objeto á que parecia destinado, que era el de dar cuenta de hechos producidos con prescindencia absoluta del Gobernante que la suscribia, sublevó por el contrario en el ánimo de este una indignacion terrible, cuyas consecuencias fueron despues harto sensibles — El Sr. Rosas que empezó por no creer en la *continuacion de la guerra*, veia en aquella pieza oficial una autoridad prescindente de la norma de su politica: veia á sus piés el guante arrojado, y se encontraba en la imposibilidad de levantarle: sentia que el edificio de su sistema se desmoronaba con el ejemplo de un gobernante revolucionario que miraba con justo desprecio los epitetos sangrientos con que el Sr. Rosas *queria* que se engalanasen los documentos públicos y privados en los que tuviese que hacerse referencia á los *salvajes unitarios:* veia que el General D. Gregorio Paz, su hechura, y agente en aquella zona, habia sido vergonzosamente espulsado — El General San Martin se hubiera concretado á mandar procesar militarmente al Sr. Paz, ordenando que se diese cumplimiento á la sentencia del consejo de guerra, sin preocuparse mas de la persona.

El General Rosas, vaciado en otro molde, le preparó otra clase

de juicio ante la posteridad, reservándole para servir una política que concluia por devorar los mismos elementos que la constituian.

Tal era el estado de las provincias fronterizas á Bolivia, cuando en Buenos Aires empezaron á sentirse los primeros síntomas de insurreccion contra la dictadura del señor Rosas.

Sus actos políticos, á los que habia impreso el sello de una intransigencia que cada dia iba en aumento, provocaron al fin, un espíritu de reaccion que se apoderó de muchos ciudadanos.

Se vió entónces á estos, rebelarse contra el poder y los mismos hábitos impuestos por este; pero sucedió lo que debe esperarse siempre de todo pueblo que se levanta contando con su voluntad y su fuerza: la falta de cabeza, la de unidad en la accion y la falta de circunspeccion en las deliberaciones. Cada opinion quiere entónces prevalecer sobre las demás, tratando de proscribir las opiniones contrarías : los prosélitos se buscan sin reserva, y por mas que la mayoría se encuentre animada de los mismos sentimientos, concluye por temer las consecuencias del desórden, hasta que surge un traidor que se encarga de dar que hacer al verdugo.

Los ciudadanos que empezaron á conspirar en Buenos Aires, no tuvieron en cuenta ninguna de estas consideraciones, ó mas bien, no conocian entónces al General Rosas lo bastante para evitar las consecuencias de su indignacion : conspiraban libre y abiertamente, tratando de mejorar su condicion y discutiendo sin embozo los medios que debian emplearse para derrocar la dictadura ; medios que no debian por entónces acordarse.

Si el cambio político que se proyectaba entónces no era completamente la espresion de la mayoría del país, lo era á no dudarlo, la de la mayoría de las personas ilustradas de la República Argentina, la que habia venido sirviendo desde algun tiempo atrás, para debilitar la accion administrativa del señor Rosas, que concluyó por fundar el imperio de las masas, sobre

los principios fundamentales. El General Rosas se lanzaba en el camino que le dejaban, ó mas bien, en el que él mismo se habia preparado. Desde entónces, Buenos Aires habia comprendido que la presencia del General Rosas en el poder, alejaba resueltamente la posibilidad de instalarse un Gobierno libre, adaptado á las grandes exigencias de las Provincias de la Confederacion Argentina, cuyo sistema el mismo Rosas habia contribuido á implantar.

No se crea que la revolucion que se preparaba contra Rosas carecia de elementos para derrocarle, ni que, á pesar de la divergencia de opiniones de los que se lanzaban á tan peligrosa reforma, hubiese fallado el golpe. El mal no existió esclusivamente en la indiscrecion, ni en la disconformidad de opiniones: concurrieron á él muchas otras causas.

No se puede negar que los hombres que se habian puesto á la cabeza de un nuevo órden de cosas, reunian á la firmeza, sentimientos de libertad y justicia; pero en eso consistió el mal, por que los exageraron sin cuidarse del perspicaz y poderoso enemigo que combatian, y no debian escapar desde entonces al ojo investigador de la dictadura cuyo mas fuerte elemento se encontraba radicado en las masas, siempre dispuestas á plegarse al terror de los poderes absolutos, ese veneno mortífero de los pueblos, cuya sangre vicia, y cuyas fuerzas morales acaban por debilitarse, hasta perder el sentimiento de la propia dignidad.

Ese fué el elemento poderoso con que tropezó la primer tentativa revolucionaria que se hizo contra el General Rosas.

Bajo este punto de vista una revolucion popular se hacia casi imposible en Buenos Aires. Aquel, como todos los pueblos que tienen que hacer el laborioso trabajo de su progreso moral, reformando el órden politico, tenia que afrontar en proporciones colosales escenas que degradan al hombre y retardan la marcha de la civilizacion.

El imperio del poder nacido de la fuerza, tenia que dominar

los esfuerzos de la razon por el derecho, encadenando las personas y deteniendo las propiedades, matando asi el principio vital de la sociedad.

Un movimiento militar, encabezado por jefes de prestigio, era el único medio de triunfar de Rosas. Ese se puso en juego; pero, temerariamente dirigido tenia que fallar.

Pretendiendo reinar sobre las ideas sofocó los gérmenes de la libertad, inplantando la mas absurda de las preponderancias politicas. Tal fué la época del General Rosas, y tales los hombres que tuvieron que combatirle.

Cienfuegos tomado en la boca calle inmediata á la casa de Rosas, cubierto con un disfraz, procesado y fusilado en seguida sin arrancarle una declaracion, es una prueba del temple de los enemigos que combatian la dictadura. (1)

Un suceso desfavorable á la causa del General Rosas, habia venido á dar aliento á las temerarias empresas de los conspiradores.

El 11 de Octubre de 1838, las tripulaciones francesas acompañadas de algunos anarquistas que llevaron la bandera Oriental, desembarcaron en número de 400 á 500 hombres en la Isla de Martin Garcia, por la parte del *Muelle Viejo*, á las 11 de la mañana y la tomaron por asalto.

Resistió el ataque el Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, con un fuego sostenido, que fué contestado por la escuadra francesa, compuesta de la corbeta *Espeditive*, el bergantin *Vigilante*, la corbeta *Bordalaise*, la chalupa *Ana*, el místico *Atre-*

---

(1) El 7 de Enero á las 4 de la mañana fué tomado en la calle cerca de la puerta del General Rosas D. Francisco Cienfuegos, disfrazado. Preso y conducido al Cuartel del Retiro, salió de allí en seguida para la cárcel pública, donde se le colocó una barra de grillos, levantándosele en seguida una sumaria. A las 6 de la tarde se le puso en capilla, y á las 6 de la mañana del dia 8, (26 horas despues de su prision) fué ejecutado en el patio del Cabildo, ante un cuadro formado por todos los presos indistiutamente.

Nota del Autor.

vido y varias lanchas, y por los anarquistas aliados, por la goleta *Loba*, la *Eufracia*, la *Estrella* y el *Atrevido*. Despues de hora y cuarto de fuego, las fuerzas asaltantes penetraron en la poblacion, donde se rindió el Teniente Coronel Costa, quemado que hubo el último cartucho.

Toma de Martin García.

Antes del combate el Comandante Costa envió un parlamento comunicando á los Jefes de las fuerzas francesas, que por las órdenes que tenia de su Gobierno se le prohibia hacer fuego contra la bandera francesa, hasta que no hubiese un rompimiento de hostilidades; pero que como veia que se daba proteccion á buques de los anarquistas, pedia las esplicaciones necesarias.—Los Jefes de la fuerza francesa contestaron, que la causa de los anarquistas era la misma que ellos sostenian.

La fuerza con que combatió el Comandante Costa se componia de *siete artilleros*, 21 infantes de línea, 63 milicianos del batallon Restauradores, y 30 vecinos canarios. Total 121 combatientes. Los asaltantes tuvieron una pérdida de 36 muertos y 15 heridos. La gente de la Isla sufrió mucho menos.

En posesion de la Isla los franceses enarbolaron su pabellon por 24 horas, despues de las cuales lo arriaron y enarbolaron el Oriental.

Los franceses enviaron á Buenos Aires al Comandante Costa con 97 prisioneros de la guarnicion de la Isla, á disposicion del General Rosas. Dos oficiales de las fuerzas navales de Francia fueron los conductores, y entregaron á las autoridades la siguiente nota, que importa para el Coronel Costa un timbre de honor muy merecido.

Al Señor Gobernador General de la República Argentina.

Encargado por el Señor Almirante Leblanc, Comandante en Jefe de la estacion del Brasil y de los mares de la América del

Sur, de apoderarme de la Isla de Martin Garcia, con las fuerzas que habia puesto á mi disposicion para este objeto, desempeñé el 11 de este mes esta mision.

Ella me ha proporcionado la ocasion de apreciar los talentos militares del bravo Teniente Coronel D. Gerónimo Costa, Gobernador de esta Isla, y de su animosa lealtad hácia su país. Esta opinion tan francamente manifestada ha sido tambien de los capitanes de las corbetas francesas *Espeditive* y *Bordalaise*, que han sido testigos de la increible actividad del Señor Coronel Costa, y de las sabias disposiciones tomadas por este oficial superior para la defensa de la importante posicion que estaba encargado de conservar. Lleno de estimacion por él, he creido que no podria darle una mejor prueba de los sentimientos que me ha inspirado, que manifestando á V. E. su bella conducta durante el ataque dirigido contra él, el 11 de este mes, por fuerzas bastante superiores, á la de que él podia disponer.

Soy con el mas profundo respeto, señor Gobernador General, de V. E., su muy humilde y obediente servidor.

El comandante del bloqueo y jefe de la espedicion sobre Martin Garcia.

HIPÓLITO DAGUENET.

A bordo del *Dassas*, delante de Buenos Aires el 14 de Octubre de 1838.

Al acercarse la escuadra franco-oriental á la Isla de Martin García, comunicó esta al coronel Costa, que el objeto era simplemente bloquear los puertos pertenecientes á la República Argentina, sin que esto importára estar en guerra con aquella Nacion — El coronel Costa, preguntó entónces al jefe francés, en qué carácter debia considerar los buques armados en guerra orientales, que estaban bajo su bandera.

El jefe francés, contestó lo siguiente:

Señor comandante:

Tengo el honor de acusaros recibo de vuestra carta del 9 del corriente *y de confirmaros que tengo órden de defender por todos mis medios, si se tratase de atacar los buques del Estado Oriental*, que en estos momentos se hallan fondeados cerca de nosotros.

Aceptad señor comandante, la seguridad de mi perfecta consideracion.

El capitan de la *Bordalaise*.

Z. de la Lande de Calau.

Señor comandante de la Isla de Martin García.

El 11 de Octubre, dia del ataque, el coronel Costa fué intimado para que procediese á la entrega de la isla, y contestó: «Tengo á la vista el oficio del señor comandante de las fuerzas navales francesas frente á esta isla, por el que me intima la órden de entregar el destino que se me ha hecho la honra de confiarme — En contestacion á ella, solo tengo que decirle, que estoy dispuesto á sostener, segun es de mi deber, el honor de la nacion á que pertenezco.

Dios guarde etc.

Gerónimo Costa.

Hé aquí el parte que pasó en conclusion este jefe al General Rosas, por medio de su jefe inmediato.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Comandante de Martin García.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1838.

Al señor Capitan del Puerto, Coronel D. Francisco Crapo.

El 11 del corriente á las 8 de la mañana, recibí la intimacion que original tengo el honor de acompañar á V. S., con la cópia de mi contestacion y demás notas que adjunto—En este estado,

reuní á los señores oficiales de la guarnicion, y les espuse que yo estaba dispuesto como era de mi deber, á sostener á todo trance el destino que mandaba, dejando bien puesto el honor del pabellon. Todos unánimemente contestaron, que ellos tambien lo estaban, y que perderian gustosos la última gota de sangre, por salvar el honor argentino.

En seguida reuní toda la fuerza de que se componia la guarnicion de la Isla, y me preparé á la defensa, destacando tres guerrillas de infantería en observacion, y una de caballería, de las primeras, una á la parte del sud, otra al muelle viejo, y la otra sobre las barrancas que miran al oeste, destacando la de caballería que constaba de diez hombres sobre la costa del N. E. con la órden de replegarse al reducto en el momento que se rompiese el fuego, lo que no pudo verificarse por haber quedado cortada por las fuerzas enemigas. La escuadra francesa y la de los anarquistas fondearon al S. E. de la Isla, de donde salieron 45 embarcaciones entre lanchones y lanchas, todas cargadas de gente de desembarco atracando al muelle viejo. Los asaltantes rompieron el fuego sobre el reducto, siguiéndole todos los buques de ambas escuadras, al que contesté con las tres piezas de artillería á mi disposicion, dirigiendo la de 24 sobre la Escuadra y la de á 12 sobre el muelle viejo, donde una guerrilla sostenia el fuego, pero no constaba mas que de siete argentinos valientes, que lo hacian en retirada. El enemigo en número como de 500 hombres formó tres columnas de ataque y una de reserva, de las cuales una atacó de frente por el camino, guarneciéndose de los cercos y las otras tres que marcharon cubiertas por los barrancos por el Nordeste del reducto; la otra por el Sud Oeste, quedando la reserva en la misma direccion y rompi endo las tres al mismo tiemo el fuego que fué contestado por otro de fusilería y las dos piezas de á 12, que jugaban con el mejor acierto conteniendo al enemigo — En medio de este fuego vigoroso que por todas partes nos abrazaba, nuestros 96 valien-

tes de que constaba la guardia, con 21 canarios y 15 presos armados de lanza, se inflamaban de entusiasmo á la vista del retrato de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, y el del bravo General D. Juan Facundo Quiroga, que les habia colocado en el asta bandera á cubierto de los fuegos — La artillería de los buques no nos dejaba respirar, porque un sinnúmero de balas daban en el terraplen aun no concluido, levantando gran cantidad de tierra y volteando algunos hombres — Las referidas columnas de ataque lo hacian con vigor, pero eran detenidas por nuestros bravos. Despues de hora y cuarto de un combate tan desigual como reñido, todas las columnas cargaron sobre el reducto, cuyo foso podia saltarlo un niño de cuatro años, por no estar acabado — Puesto ya el enemigo bajo nuestros fuegos, y hallándose nuestras piezas de á 12 fuera de las esplanadas, que tampoco estaban concluidas, como sucedió durante toda la accion, pues á cada tiro teníamos que levantarlas á hombros, por quedar con las gualderas en tierra, y las piezas boca arriba, observé que el forro de una gran caja de municion ardia, la cual con gran trabajo se logró apagar. En tales circunstancias efectuaron el asalto, apoderándose del reducto — Ellos han triunfado, pero ha sido en fuerza de su mucho mayor número, de la escuadra, y de las demás circunstancias que quedan ya detalladas.

Yo, y mis compañeros de armas fuimos hechos prisioneros, habiendo sido tratados con la mayor generosidad por los Señores Jefes, oficiales y tropa francesa. Durante el asalto, todas las habitaciones de la isla fueron saqueadas; pero los Jefes y oficiales de la fuerzas enemigas hicieron volver todo lo que se pudo encontrar. Las pérdidas del enemigo han sido de consideracion. Por nuestra parte contamos la desgracia del bravo subteniente de Restauradores D. Francisco Molina, y al antiguo veterano sargento de artillería, Juan Sáuco, que despues de haber prestado importantes servicios durante la accion, murió de

una cuchillada en los momentos de clavar el cañon que mandaba. Tambien tenemos que deplorar la pérdida de 12 soldados muertos y 25 heridos. Me es satisfactorio recomendar á la atencion del superior Gobierno, la brava comportacion tanto en los trabajos como durante el ataque, de los bravos oficiales Sargento Mayor Graduado D. Juan B. Thorne, que se hallaba encargado de la artillería, con el intrépido subteniente Molina, como así mismo la bravura de los tenientes de Milicias D. Benito Argerich, que estaba encargado de la infantería, con los de igual clase, D. Antonio Miranda y D. Juan Rosas, y la del subteniente D. Domingo Turreiro. El denuedo y entusiasmo de la tropa no tiene ejemplo, y por lo tanto recomiendo á la consideracion de S. E., á estos valientes que han llenado honrosa y dignamente sus deberes.—Dios guarde á U. S. muchos años.

Gerónimo Costa.

Aunque este contraste debió causar gran efecto en los ánimos de los federales, no fué facil conocerlo en razon de que segun el sistema adoptado por estos, se celebraba siempre con algazara, música y cohetes voladores, cualquier hecho, ya fuese favorable ó adverso, lo que contribuia muy eficazmente á estraviar la opinion. (1).

Pero si él no tuvo trascendencia visible, sirvió por lo menos para que el Señor Rosas doblara su vigilancia con los enemigos internos, y á ello contribuyó muy pronto, uno de los desaciertos politicos de sus enemigos, de cuyas consecuencias terribles fueron víctimas espiatorias otros ciudadanos.

En el mes de Febrero llegó á Buenos Aires un extraordinario del General Ibarra para el General Rosas. Los asuntos de la

(1) Hasta hoy existen hombres de esa época, que creen ingenuamente, que la accion de Monte Caseros, que puso fin á la dictadura del General Rosas, fué ganada por este, y que cambió de faz despues del triunfo, porque el General Pacheco volvió sus armas contra su bandera, y otros absurdos hijos del fanatismo.

16

frontera habian tomado nueva faz. El Gobierno de Bolivia, juramentó y puso en libertad á todos los prisioneros argentinos procedentes de la guerra con Santa Cruz, encargando á los oficiales hiciesen presente á los gobernadores de las Provincias Argentinas, lo dispuesto que estaba á entrar en tratados para poner término á una guerra en cuya causa no habian tenido la mas mínima participacion los pueblos de ambas naciones.

Subsiguientemente á la llegada de los prisioneros, se presentó en las provincias de Jujuí, Salta y Tucuman D. Clemente Usandivaras, natural de Córdoba y emigrado al Perú, quien declaró que habia sido enviado por el Presidente de Bolivia en mision cerca de aquellos Gobiernos, habiendo recibido previamente instrucciones del Ministro de Guerra Braun, en la Paz, y del General Velazco en Tupiza, y un pliego de este último para el Gobernador de Salta.

Las instrucciones de que era portador se reducian á ofrecer la paz bajo las bases siguientes: 1.º que el Gobierno de Bolivia entregara sin indemnizacion todo el territorio conquistado en aquella guerra. 2.º Que en el caso en que el Gobernador de Buenos Aires ú otro alguno, quisiese invadir alguna de las Provincias pacificadas, el Gobierno de Bolivia le suministraria una suma mensual de dinero, y cuantos auxilios de armas y municiones necesitase para su defensa — 3.º Que el Gobierno de Bolivia no se ingerirá jamás en sus negocios políticos ni directa, ni indirectamente, aunque deseaba vivamente verlos constituidos bajo cualquier forma.

El Gobierno de Bolivia deseaba que suscribiesen ese tratado no solo las provincias mencionadas, sinó tambien las demás de la República, como Santiago, la Rioja y Catamarca — Las provincias por medio de sus gobernadores, se comunicaron la necesidad de hacer la paz, bajo aquellos auspicios agregando que no emanando el poder del Sr. Rosas de ninguna ley orgánica, y sí solo, de meras comisiones de las provincias, aquellas, y muy

particularmente las que sufrian mas de cerca las consecuencias de la guerra, podian obrar por sí, en cuya virtud se hacia necesario suscribiese á los deseos de los pueblos.

El General Ibarra se opuso por el momento y se remitió al dictámen del General Rosas — En esta circunstancia se sublevó una fuerza campada en el *Tio*, seducida por Salas, y la revolucion cundió rápidamente.

Derrotado el General Santa Cruz en la batalla de Yungay, la Confederacion Perú-Boliviana quedaba deshecha. Santa Cruz estaba definitivamente perdido, y la guerra con la Confederacion Argentina virtualmente concluida.

En este sangriento encuentro, murieron el General D. Mariano Armasa, Jefe del E. M. G. y varios jefes importantes, montando el total de su pérdida, entre jefes, oficiales y tropa, heridos, prisioneros y muertos á 2,922 hombres.

El General Rosas, se encontraba victorioso de Santa Cruz, pero al mismo tiempo el Gobierno de Bolivia sublevaba las provincias Andinas, por medio de una política hábil y halagadora para pueblos desgraciados, á quienes la paz y el progreso no habian podido sonreirles hasta entonces.

La derrota de Santa Cruz habia sido completa.

El General Bulnes, escribiendo desde el campo de batalla decia:

Campo de batalla en Yungay, Enero 20 de 1839.

Son las 4 de la tarde de este dia, á cuya hora soy vencedor del ejército de Santa Cruz, de tal modo que le puedo asegurar á V. que la campaña es terminada, como que luego, luego le noticiaré á V. de sus pormenores. Urriola adelantará ese conocimiento. Prepárese V. para dispensar premios á un ejército que por su valor y moralidad es un ejemplo.

Siempre, siempre de V.

Manuel Bulnes.

Al Señor Presidente D. Joaquin Prieto.

CAPITULO VII

Conjuracion en Buenos Aires contra el General Rosas, dirigida por los «lomos negros,» llamados así—Asesinato del Dr. D. Manuel Vicente Maza—Ejecucion de su hijo el Coronel D. Ramon Maza—Emigracion y prisiones—Ejecucion sin forma de proceso—Revolucion del Sur—Muerte de Castell y Crainer—La cabeza del primero es fijada en el pueblo de Dolores.

Vamos á dar cuenta de uno de los hechos mas terribles que se consumaron en aquella época.

Asesinato del doctor Maza

El Dr. D. Manuel Vicente Maza, Presidente de la Cámara de Justicia y de la Honorable Cámara de Representantes, fué muerto á puñaladas en la noche del 22 de Junio de 1839, no por un grupo de asesinos capitaneados por Cuitiño, Santa Colomba y Parra, como se ha dicho, sinó por *el Capitan* Gaetan y otro asesino llamado Moreira (a) el *Zurdo*.

El hecho tuvo lugar como sigue — A las ocho y media de la noche, llegaron á la salida privada de la Sala de Representantes *Gaetan* y el *Zurdo*. Gaetan abrió la puerta y dejó al Zurdo en la parte esterior guardándola con órden de no dejar salir á nadie, mientras un individuo muy inmediato á la familia del General Rosas quedó en las cuatro esquinas esperando el resultado.

Gaetan entró, penetró en el salon y encontró al doctor Maza que se entretenia en escribir al señor Rosas pidiéndole por su hijo que ya se encontraba preso, elevándole á la vez su renuncia. Gaetan apoyó la mano en el hombro del señor Maza y le infirió dos puñaladas con un facon, una en el costado derecho y otra cerca de la tetilla izquierda dejándolo muerto instantáneamente.

Cuando salió *Gaetan* encontró la puerta sin la guarda de *el Zurdo* que corria tras un negro que salió de la Cámara de Re-

presentantes huyendo espantado de aquel hecho. En cuanto al empleado que acompañaba al señor Maza, se ocultó bajo un sofá á la entrada de Gaetan.

Por el lujo y oportunidad de las citas á que tanto culto rinden algunos escritores sonoros del Rio de la Plata, se ha querido traer al caso aquel apóstrofe de César. *¡ Tú tambien Bruto !* — haciendo aparecer al General Rosas en el imaginario grupo de asesinos.

Esto no es exacto, aunque sí lo sea que el señor Maza fué muerto por órden del General Rosas, lo que á nadie se le ha ocurrido dudar hasta hoy, como tambien lo es que el señor Rosas estuvo esa noche reunido en su casa con Santa Coloma y Cuitiño y que Martinez Fontes y Medina estuvieron largo rato en el zaguan de la casa del General Rosas, esperando á hablar con él.

El señor Maza, su hijo el Coronel D. Ramon Maza, el clérigo don Valentin San Martin, el canónigo Gomez, D. Gervasio Rosas, hermano del Gobernador y muchos otros conspiraban ; pero fueron descubiertos, y escusado es decir, que bajo el sistema del General Rosas, la forma de proceso y la sentencia por jurado no existian.

En ese concepto una muerte inmediata para los culpables era una consecuencia que no podia eludirse sino con la fuga.

El Coronel Maza y algunos de sus cómplices fueron presos con toda seguridad porque ya habia sido hecha la denuncia por Nicolás Martinez Fontes y por Medina, y los conjurados se encontraban bajo la vigilancia de la policía.

En los primeros momentos que se siguieron á estas prisiones, el pueblo de Buenos Aires se sintió dominado de un pánico terrible. Tenia conciencia del temple de alma del hombre que se encontraba al frente del poder y tembló por la suerte de las víctimas, sabiendo que desde aquel momento el General Rosas agredido borraría la palabra *perdon* del lenguaje oficial, pros-

cribiéndola de todos los lábios. Muy pronto debia pues sentirse la accion de las medidas del Gobernador de Buenos Aires. Descubiertos ya los conspiradores, estos buscaban escondites donde sustraerse á los agentes del Gobierno que se habian lanzado en su busca.

Muerto el Dr. Maza, en el sitio elegido para su bárbaro suplicio, el espanto se apoderó como por efecto de una corriente eléctrica, de todas las almas—Las calles quedaron desiertas y la gente que estaba en el teatro de la Victoria, que funcionaba en esa noche, lo desocupó instantáneamente apenas empezada la representacion del primer acto.

En esos momentos se incendiaban barricas alquitranadas en la boca calle de Victoria y *Buen Orden* hoy. Un gran gentio se agolpaba en aquel punto; cohetes voladores y gritos indicaban que tenia lugar alguna fiesta popular.

La habia en efecto, y en medio de una algazara imponente, un populacho desbordado de los límites de todo respeto, apuñaleaba á un oriental, llamado Gregorio Costales, y trataba de arrojarle á una barrica de las que ardian porque habia cometido la imprudencia de censurar con horror la muerte del Dr. Maza.

En aquellos momentos, el carruaje del Ministro Oriental Coronel Diaz, era detenido por el gentío, y como este oyese decir que era un oriental á quien trataban de ultimar tan bárbaramente, bajó en el acto del carruaje, y haciéndose conocer de uno de los Tenientes Alcaldes del *Barrio del Alto*, almacenero á quien llamaba la plebe *D. Santiago el mordedor*, y era de los que dirigian la fiesta popular, pudo sustraer á Costales de una muerte segura, á quien muy herido, colocó en su propio carruage, en el cual iba la familia del espresado Ministro.

Al siguiente dia, se supo que en esa madrugada habia sido fusilado en la cárcel el Coronel D. Ramon Maza, cuyo cadáver, reunido con el de su padre el Presidente de la Cámara, fueron conducidos en un carro, y arrojados á una de las zanjas del ce-

menterio de la Recoleta sin entregarlos á su familia, que por otra parte, presa del mas vivo terror no se atrevió tampoco á reclamarlos.

Esta revolucion se llamó de los *lomos negros*, porque era dirigida por sacerdotes y algunos hombres de letras.

Cualquiera hubiese dicho, que ante un atentado semejante á la seguridad del hombre, habrian enmudecido los ciudadanos mas adictos al mismo señor Rosas; pero no fué así — Una representacion elevada á la Cámara de Representantes, cubierta de muchas firmas, entre las que figuraban las de algunos respetables ciudadanos, denunciaba el estado á que habian llegado los espiritus mas severos é independientes — Al siguiente dia del asesinato del Sr. Maza, apareció esta peticion de tristísima celebridad.

¡ VIVA LA FEDERACION !

¡ MUERAN LOS UNITARIOS !

Buenos Aires, Junio 29 de 1839 — Año 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederacion Argentina.

Los ciudadanos que suscriben :

Ejerciendo respetuosamente el derecho de peticion que les corresponde en el sistema representativo republicano, suplican á V. H. se sirva expeler de su seno al traidor Manuel Vicente de Maza, vendido al oro inmundo de los pérfidos franceses, y de los salvajes unitarios impíos.

HONORABLES REPRESENTANTES

Los Jueces de Paz y ciudadanos que suscriben en ejercicio del derecho de peticion consagrado por el sistema representativo republicano, y con su mas alto respeto á V. H. exponen — Que es notorio el plan feroz salvaje del tenebroso asesinato,

contra la importantisima vida de nuestro ilustre Restaurador de las Leyes, el Exmo. señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, y otros esclarecidos compatriotas, en que es uno de los principales promotores, el traidor inmundo feroz Manuel Vicente Maza, acreedor á la última pena, y de una eterna ignominia. Que esta trama salvaje se ha dirigido á humillar la República, envolverla en sangre y desastres, y esclavizarla á la execrable tiranía de los asquerosos franceses, con cuyo oro ha sido corrompido el mismo envilecido traidor Manuel Vicente Maza — Que este malvado indigno de respirar en la tierra Argentina clásica de la libertad, ha quebrantado todos sus juramentos, y traicionado todos sus deberes, no solo en el carácter de representante, sinó en el de simple ciudadano — Que ha cometido un perjurio, un crímen de lesa Nacion, acompañado de las mas agravantes y horrendas circunstancias — Que por todas estas consideraciones ha desmerecido nuestra confianza, y por sus mismos crímenes atroces, inmundos, ha cesado de ser Representante, desde que ha faltado á todos los juramentos y deberes de tal, para tomar el carácter de un criminal infame salvaje — Por tanto. A V. H. respetuosamente suplicamos en ejercicio del expresado derecho, que se digne espeler ignominiosamente al inmundo traidor Manuel Vicente Maza, para que alejado el infame de ese recinto de honor y libertad, sea castigado y espíe de un modo condigno, su infamia, su traicion, su ferocidad y alevosía - *Honorables Representantes.*

(Siguen las firmas)

Si se necesitase una prueba para constatar que la muerte del Dr. Maza fué un asesinato oficial, no hay mas que examinar una parte de la sesion de la H. Sala el 28 de Junio de 1839 publicada en la *Gaceta oficial* del General Rosas, en la que uno de los señores diputados despues de leido el sumario brevísimo levan-

tado con este motivo descendió repentinamente al terreno de los cargos contra el señor Maza y su hijo, calificándoles de traidores, desertores de la causa de la Confederacion Argentina y de la América, que habian intentado sobornar el ejército.

Este diputado era el señor Garrigós, y ya llevaba en su cartera los documentos que se relacionaban con el hecho denunciado. De estos documentos hizo uso para probar mas bien como procurador del General Rosas, que como miembro de la Cámara ensangrentada por el asesinato del Presidente de ella, que estaba probada la connivencia del padre en el complot del hijo.

El orador hizo valer la autoridad de la representacion hecha á la Sala, por una gran mayoría de ciudadanos, como la espresion de los sentimientos de una justa censura despertada en la poblacion de Buenos Aires, contra el atentado que habia querido llevar á efecto el Dr. Maza; que este debia quedar sometido al fallo de la ley, para que esta se pronunciase contra tal conducta.

Se recordó en aquel acto, que la casa del Dr. Maza habia sido invadida por el populacho en la noche anterior, lo que le obligó á renunciar la presidencia de la Cámara de Justicia, y lo mismo la de Representantes, apercibiéndose recien, que debia alejarse del país. El orador concluyó aconsejando se remitiese el parte con los antecedentes del hecho, al Ejecutivo, para que resolviese lo que considerara oportuno.

El Sr. Maza murió, pues, de un modo premeditado, eludiendo sus matadores la forma de proceso que estaba en su mano iniciar, desde que dominaban todos los antecedentes del complot. Su delito era grave, y mucho mas en el que habia incurrido su hijo, cuya muerte por las leyes militares era infalible; pero bajo la investigacion de un proceso y con la autoridad jurídica de la ley.

Estos documentos y las felicitaciones que recibió el señor Rosas, con motivo del asesinato de los Maza y Domingo Cullen indicaban el estado de pánico en que habia caido Buenos Aires.

La conjuracion de Maza y demás cómplices, no habia sido un proyecto tenebroso; fué la ejecucion temeraria de un plan á la luz del dia.

Los conjurados tenian establecidos varios clubs, y el jefe del comité central establecido en Buenos Aires, era el Dr. D. Manuel Vicente Maza.

Los conjurados habian empezado por seducir á los padres de Medina y Fontes, estos últimos oficiales del batallon *Libertad*.

Se hicieron tentativas para sobornar la tropa, y no pudiendo contar con ella, se resolvió la denuncia por consejo de los padres de Fontes y Medina.

El coronel Maza que se sintió vigilado y seguido por la policía, fué á quejarse de esta circunstancia á Victorica, Jefe Político, en momentos en que llegaba el General D. Manuel Corbalan, con la órden para prenderle, cuya órden se ejecutó en el momento, llevando al coronel Maza á la cárcel.

A la muerte del Presidente de la Suprema Córte, se siguió la vigilancia inmediata de los representantes, que se hicieron sospechosos al General Rosas. Algunos de aquellos, encontraremos despues en el destierro.

El Gobernador Rosas hizo lo posible para que el señor Maza huyese de Buenos Aires, y le dió tiempo para ello, con advertencias que en aquella época no se hacian con nadie — Primero se dieron *gritos de muerte* á la puerta del señor Maza, dos dias consecutivos, hasta que fué invadida esta, el 25 á la noche. Su familia y él, insultados: se descargaron tiros sobre su escritorio; se despedazaron sus muebles; se gritó: *Muera el traidor salvage unitario Maza.*

El agredido anciano fué invitado varias veces por los mismos seides, para que se alejase, á lo cual se negó diciendo que al hacerlo empeoraría la causa de su hijo que ya estaba preso. Todo esto procedia de órdenes superiores y no por acto espontáneo de aquella gente.

El Sr. Maza asistió el 26 à la Cámara de Justicia, y se constituyó despues á la sala de Representantes, donde se le dió muerte.

En una correspondencia al «Nacional» de Montevideo se lee lo siguiente: «El padre murió á las 7 de la noche del «26; el hijo debia morir al amanecer del 28; le notifica-«ron su terrible suerte: la escuchó con resignacion; pidió «permiso para escribir á su padre, y le contestaron *hace «pocas horas que le han asesinado.* Entónces prorumpió «el jóven en justas imprecaciones contra el tirano: pidió «un confesor y le trajeron al capellan de Rosas que le re-«vela todos los secretos de los que piden la absolucion de «sus culpas — No le quiso y dijo que le trajesen un Jesui-«ta — Se le negó este favor; cuando despuntaba el dia, lo «sacaron de su calabozo — Entonces tomó un pañuelo ba-«ñado en lágrimas y lo envió á su esposa, sobrina de Ro-«sas con la que hacia 21 dias que estaba casado. — Le co-«locaron contra la pared de la cocina de la cárcel, y para «ver si el dolor le arrancaba todavia alguna revelacion, le «prometieron todavia la vida; pero todo fué en vano — Le «hicieron fuego, segun dijeron, por órden superior, pri-«mero á los brazos y piernas, despues á la cabeza y el «corazon — Cuando cayó el cadáver el Juez de policía le «quitó una cartera, el dinero que tenia, un alfiler de bri-«llantes del pecho, y un dedal de oro de su esposa de uno «de los bolsillos del chaleco — Estos objetos fueron lleva-«dos al tesoro del tirano como lo ha publicado *La Gaceta «Mercantil* — La ropa del muerto fué repartida entre los «soldados que asistieron á la ejecucion, y el desnudo cadá-«ver arrojado en la zanja, en que yacia el de su anciano «padre — Atroz destino ! »

Hay alguna exactitud en esta narracion, salvo las exajeraciones que siempre obedecen á la necesidad política, ó á

la intransigencia de los partidos. Con el tiempo se ha hecho la luz.

El coronel Maza fué ejecutado, no contra la pared de la cocina, sino contra el paredon de la parte norte. Su ejecucion tuvo lugar á las 3 de la mañana. Recibió una sola descarga; dos tiros en el pecho, uno en el rostro, y otro en el vientre ó pierna. La descarga fué hecha á cuatro pasos de distancia. Tampoco se le despojó de sus ropas, ni al sacarle para conducirle al carro ni al ser arrojado á la fosa. Llevaba levita negra de paisano, chaleco punzó, y pantalon azul, vivo punzó.

D. Ramon Maza tenia 29 años, era bien parecido y de buena estatura, muy popular y simpático en sus maneras. Era prestijioso entre la tropa, y probablemente hubiera cambiado la suerte de Buenos-Aires, si el General Paz á quien se invitó para encabezar el movimiento militar, no se hubiese rehusado á hacerlo.

El Sr. Paz dijo despues, que se le habia visto para este asunto cuando era ya del dominio público, y en tal caso se comprende que hubiera sido temerario asumir las consecuencias del mal éxito.

Desde el dia anterior á la prision del Coronel Maza, el Gobernador Rosas tenia ya en su poder las cartas que el Dr. D. Valentin Alsina y el Comité de Montevideo enviaba al Dr. Maza, por conducto de un diplomático extranjero, de la intimidad del General Rosas, á quien las entregó sin escrúpulo.

Los *lomos negros* emigraron á Montevideo, y D. Gervasio Rosas, se refujió en las Higueritas, (Estado Oriental)

La prensa porteña se ocupó algun tiempo en negar que don Gervasio fuese hermano del General Rosas, y este otorgó la especie con su silencio. Sin embargo la señora Dª. Agustina, madre y D. Leon Ortiz de Rosas no lo negaron jamas — Cierto es que los padres de Rosas, eran gente honrada, sencilla, de muy honrosos antecedentes.

La consternacion del pueblo de Buenos Aires fué entonces completa. El poder del General Rosas crecia en formas gigantescas. Buenos Aires tomó desde ese dia, la fisonomía tétrica del terror, que se manifestaba aun en los mismos que mas supremos esfuerzos hacian para aparecer como federales ó netos, ó á *macho* segun la vulgaridad del lenguaje adoptado por la época.

Sin embargo, Rosas en esas circunstancias estaba completamente derrocado, si se hubiesen reunido los elementos dispersos, y utilizado hábilmente los militares por medio de hombres capaces de hacerlo, con tal que una combinacion séria hubiese asegurado el éxito. El coronel Maza era jóven, valiente, de esperanzas, y muy querido en el ejército ; pero la confianza en todas esas circunstancias le perdió porque juzgaba á todos los hombres por el molde de su alma, y en vez de elegir poco y bueno, hizo profusion y alarde imprudente eligiendo tambien traidores que salian de las reuniones á poner en conocimiento de la autoridad, las deliberaciones de los centros revolucionarios, que eran muchos y establecidos hasta en los estrados de la alta sociedad, donde las damas porteñas deliberaban y hacian planes de campaña — ¡ Desgraciadas cabezas ! — era imprescindible que rodasen ! — Pero todos los pueblos tienen que pagar ese tributo, para adquirir su libertad, á cambio de tan tremenda enseñanza.

El Coronel D. Ramon Maza era Jefe de la frontera Sud de la Provincia de Buenos Aires y bajó á la capital en combinacion con los revolucionarios de aquella parte de la Provincia, para sobornar algunos oficiales, como se ha visto, y ganar uno ó dos cuerpos de infantería.

Los conspiradores se habian puesto de acuerdo con el General Lavalle, que á la sazon se encontraba en Montevideo preparando los elementos que debian servir á su empresa.

Sabidas son las causas que detuvieron á este caudillo en

aquella capital hácia la fecha en que vamos narrando el hecho, causas que mas adelante se hallarán esplicadas.

Fontes ha negado posteriormente que recibiese dinero alguno de Maza. No debió recibirlo tampoco del General Rosas, ya que juzgó un deber de su parte descubrir la conjuracion. Esto, aunque no le habria salvado nunca del peso de semejante cargo, hubiera por lo menos contribuido á modificar el juicio que hoy pesa sobre su nombre, á cuya triste celebridad concurrió como principal agente el mismo que como autor de sus dias se lo diera.

El General Rosas vió del modo que se combinaban los elementos destinados á su ruina, y alzó entre ellos el cadalso, como el único y mas rápido medio de conjurarlos.

Muerta la conspiracion, quedaban empero los gérmenes, y ya que no pudieron desarrollarse en la capital, cundieron en la campaña, y gracias á la firmeza del coronel Maza, que murió sin desplegar sus lábios para denunciar sus cómplices, cesaron las persecuciones. El General Rosas hizo decir que se habia descubierto una conjuracion para asesinarlo. Esto, aunque no creemos que entrase en el programa de hombres de la altura de los señores Maza y Albarracin, no estaba tampoco muy distante de suceder, llegado el caso en que las masas no se enfrenaran con la persuasion, y menos con la fuerza.

La sociedad argentina se encontraba agobiada bajo el poder de un sistema intransigente — No habia ya término medio en la clasificacion de las opiniones políticas. La prensa seguia arrastrándose por una senda cuyo fin era la desmembracion social, habiendo desaparecido del periodismo los escritores sensatos, y con mas razon los independientes.

Como ejemplo de las producciones, y del concurso que la prensa prestaba en sus columnas editoriales al Gobierno del señor Rosas, véase la siguiente clasificacion :

« Continuamos la lista de los federales Argentinos dignos hijos

fieles de nuestra Confederacion y de la América, y á la par, la de los salvajes asquerosos unitarios desertores inmundos de la causa santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crimen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.

Funcionarios públicos Eclesiásticos

Ilmo. Sr. Obispo Diocesano Doctor D. Mariano Medrano.
Provisor Canónigo Dignidad Dr. D. Miguel García.
Dean Canónigo Dignidad Doctor D. Diego Estanislao Zavaleta.
» Saturnino Segurola
» Francisco Silveira
» Manuel Pereda Saravia
» Felipe Elortondo y Palacios
» Juan Antonio Argerich
» Mariano de Somellera
» Domingo Cavides
» Buenaventura Lara
» Cárlos Torres
» José Reina
» Pedro A. Martinez
» Tomás Gaete
» Paulino Garí
» José Leon Banegas
» Ramon Olavarrieta
& & &

Lista de salvajes asquerosos unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Titulados funcionarios públicos Eclesiásticos

D. Julian Segundo de Agüero
» Luis José de la Peña
» Pedro Pablo Vidal
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
. . . . 0
0 0 0 0

Revolucion del Sur

La política observada por el Gobernador de Buenos-Aires, debia finalmente levantar resistencias, y estas empezaron á manifestarse entre los mismos argentinos excitados por la propaganda del Comité emigrado en Montevideo; la del General Lavalle y el apoyo de los Agentes Franceses.

El primer movimiento intentado en el Sur por el Teniente Coronel D. Juan Zelarrayan en el mes de Julio de 1838, tuvo funestos resultados. Zelarrayan era valiente y prestijioso, pero fué delatado antes de que pudiese ponerse en actitud de iniciar un

movimiento de importancia, y tuvo que huir. Perseguido y alcanzado en Bahia Blanca, fué muertó. El Sargento Mayor D. Manuel German Céspedes, y el Capitan D. José Rios, complicados en ese movimiento, fueron hechos prisioneros y conducidos á Buenos-Aires; Céspedes huyó despues á Montevideo, y Rios murió de enfermedad.

Véase, cómo se prepararon los acontecimientos.

El Gobernador de Corrientes, Genaro Beron de Astrada se pronuncia contra el General Rosas, reune su ejército, y lo proclama en *Avalos* el 20 de Enero de 1839.

El ejército Correntino formaba 5,000 hombres.

El 28 del mismo mes lanzó un bando de guerra contra la Provincia de Buenos-Aires, declarándose la de Corrientes emancipada de todo vínculo á la influencia ominosa del Gobernador de Buenos-Aires, y revocando la aprobacion dada á la conducta de aquel funcionario, referente al sostenimiento de la cuestion tenaz, que atrajo sobre todo el litoral de la República Argentina el vigoroso bloqueo de la escuadra francesa, desligándose por este acto de la política que seguia el Gobierno de Buenos-Aires relativamente á la Francia.

Con igual fecha dirigió Beron de Astrada un extenso manifiesto á los pueblos argentinos, invitándoles á emanciparse de los lazos que servilmente oprimian sus libertades, explicando finalmente los motivos que habian inducido á la Provincia de Corrientes á dar este importante paso.

El 31 de Marzo el ejército entre-riano que mandaba el General D. Pascual Echagüe, derrotó en Pago Largo al ejército correntino. Las fuerzas de Corrientes dejaron en el campo de batalla 1,300 muertos, entre ellos su Jefe el Gobernador y Capitan General de la Provincia Genaro Beron de Astrada, y muy cerca de 2,000 prisioneros.

Beron de Astrada marchaba sobre el ejército entre-riano, pero fué sorprendido y completamente deshecho por la van-

guardia de este al mando del General D. Justo José de Urquiza, quien ensangrentó su victoria dando muerte á mas de 800 prisioneros.

El señor Cullen gobernador de Santa Fé, sucesor del brigadier D. Estanislao Lopez, habia seguido el mismo camino. El General Rosas lo hizo perseguir con el coronel D. Juan Pablo Lopez, hermano natural de D. Estanislao, quien le derrotó en Octubre de 1838, en Cayastá. Cullen se refugió algun tiempo en Salta de donde fué conducido á Buenos Aires, á disposicion del General Rosas. Lopez, fué nombrado gobernador de Santa Fé. (1).

En cuanto á Cullen fué recibido por el coronel D. Pedro Ramos cuando venia en viage á la capital de Buenos Aires, y pasado en el acto por las armas.

Su ejecucion tuvo lugar en el *Arroyo del Medio*, el 22 de Julio de 1839. Ejecucion aislada, sin otro proceso que el que la conciencia humana levanta á los hombres que mueren en la depresion y en el silencio.

Estas ejecuciones, sin autoridad jurídica, efecto de un proceder brevísimo, ocasionaron la emigracion de muchos ciuda-

---

(1) Cullen habia nacido en España. Establecido en la ciudad de Santa Fé, donde se habia ligado al General D. Estanislao Lopez, llegó á ser su Ministro y el director de su política.

Nombrado Gobernador de la Provincia por muerte de Lopez, no ocultó sus simpatías por la Francia, considerando que el poder de esta le serviria de apoyo para sus miras ulteriores respecto del mando de la Provincia con prescindencia de Rosas; entró en relaciones con los bloqueadores y poniéndose de acuerdo con Rivera y Lavalle se rebeló contra la política del gobernador de Buenos Aires poniéndose en armas contra él, hasta que vencido se refugió en Santiago del Estero.

El General Rosas entró en negociaciones con Ibarra para que le entregase al prófugo y el gobernador Santiagueño se resistió largo tiempo á tan terrible exigencia Finalmente cedió Ibarra, y Cullen fué sacrificado al poder incontrastable del General Rosas quien para vindicarse de aquella ejecucion se encastilló en los inautorizados términos de una carta del gobernador de Santa Fé en la que declaraba que la causa de Cullen *estaba juzgada por sus crímenes conocidos por todo el mundo.*

Nota del Autor.

danos que no participando de las ideas del General Rosas, temian los efectos de su sistema político.

Se ha visto ya, cómo se habian insurreccionado algunas provincias del Norte, y estas permanecieron esperando el resultado de la conflagracion general que amenazaba á Rosas.

El General Lavalle que por su actividad y energia podia considerarse el alma de los elementos de accion, escribió á varios de sus amigos de la campaña del Sur de Buenos Aires, y entre otros al señor D. Pedro Castelli que en otra época habia militado con él, siendo ademas del mismo modo de pensar político.

Lavalle aseguraba á estas personas, que muy pronto invadiria, y las conjuraba á prestarle el concurso de su fortuna y su brazo. Puestos una vez de acuerdo, Lavalle que no podia reunir tan pronto los elementos necesarios (1) siguió alimentando las buenas disposiciones de sus partidarios, escribiéndoles con repeticion que se preparasen á cooperar eficazmente en el momento dado, de derrocar á Rosas.

Castelli se puso en activa correspondencia con sus partidarios del Sud, y consiguió formar un centro, base de sus reuniones.

Los jefes conjurados eran hacendados entre los que figuraban los Megia, Campos, Martinez, Otamendi, Miguens, Acosta, Nero, Arenas, Graer, Cramer. Todos estos hombres, algunos acaudalados, y otros de prestigio, eran muy capaces de conmover las masas de aquella campaña, y en efecto lo hicieron, aun que con la impericia, y hasta con la imprudencia, de personas-

---

(1) Mas tarde los emigrados argentinos residentes en Montevideo, hicieron cargos al señor Diaz Velez, pretendiendo que no habia querido tomar parte (por egoismo) en el movimiento del Sud, cuya disolucion le atribuyeron.

No daban, sin embargo, los que tales cargos hacian, otras pruebas, para autorizar su inculpacion. Tenemos documentos á la vista que nos informan de los esfuerzos hechos por el señor Diaz Velez, para organizar elementos en dos ó tres ocasiones, en que fué necesario su concurso como partidario, y especialmente cuando trató de organizar la legion Argentina en Noviembre de 1841.

Nota del Autor.

que no escuchan mas que la voz del entusiasmo y los impulsos del valor.

Los inconvenientes en tanto, para moverse Lavalle de Montevideo, se hacian cada vez mayores, y ya el estado en que se encontraba el movimiento del Sur no podia prolongarse por mas tiempo sin comprometer muchas vidas y fortunas. La conspiracion habia llegado á generalizarse, y aunque no existian pruebas ni se necesitaban por otra parte, en aquella época, los mismos revolucionarios se encargaron de proporcionarlas irrecusables con sus errores.

El 2 de Julio de 1839, zarpó por fin Lavalle de Montevideo con ciento cincuenta hombres mas ó menos dirigiéndose á la Isla de Martin García, ocupada entonces por fuerzas franco-orientales. En aquel punto se le reunieron algunos hombres, aunque pocos, y sin duda con la esperanza de robustecer su pequeña legion ó de adquirir recursos de los agentes de Francia, aliados al comité argentino en Montevideo, el General Lavalle permaneció mas de 50 dias en aquella isla y despues de pertrecharse y ser tambien auxiliado por su particular amigo el General Rivera, organizó su columna expedicionaria. Lavalle, que habia escrito á sus partidarios del Sur anunciándoles su invasion y haciéndoles poner en movimiento, no pensó por el pronto en eso, y en vez de dirigirse á la costa de San Pedro, provincia de Buenos Aires, toma el rumbo opuesto, trasladándose al *Diamante*, provincia de Entre-Rios. La espedicion zarpó de Martin García el 2 de Setiembre á las 9½ de la mañana, en trasportes proporcionados por el General D. Fructuoso Rivera y el almirante Leblanc. La espedicion entró por Ñancay, y tomó tierra entreriana en el puerto de Landa, habiendo desembarcado mas abajo la vanguardia. De esta espedicion formaban parte siete buques de guerra de la marina francesa, que iban á operar en el Paraná de acuerdo con el General Lavalle y á solicitud de este.

El General Echagüe habia dejado en el Yeruá una fuerza de

500 á 600 hombres de las milicias, en observacion, quedando todos los demás puntos de la campaña acéfalos de elementos militares, reconcentrados al Paraná para la reorganizacion del ejército, y asi, el General Lavalle no encontró ningun obstáculo para llegar hasta dicha fuerza, sorprenderla y derrotarla completamente. — A eso se llamó despues, la *batalla del Yeruá.* Lavalle tenia á sus órdenes 400 ginetes y 38 ó 40 infantes.

Expedito el camino de Corrientes, se dirigió con su pequeña columna al interior de aquella provincia, donde habia sido proclamado gobernador el General Ferré, quien al llegar Lavalle á la capital, le nombró general en jefe del ejército Correntino, y director de la guerra contra el General Rosas.

Elejido Ferré y ya á la cabeza del Gobierno, lo participó así al General Rivera.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Corrientes.

Curuzucuatiá, Octubre 22 de 1839.

Al Exmo. Señor Presidente de la República Oriental.

Levantada en masa esta Provincia, se ha pronunciado en mi favor y me ha instituido su Gobernador, y la Sala en conformidad con este pronunciamiento, me ha autorizado plenamente y sin reserva, para llevar adelante los pactos y tratados que se celebraron con V. E., antes de la desgraciada jornada de Pago Largo. De todo esto, lo ilustrarán mas á fondo, los documentos impresos que tengo el placer de acompañarle — Decidido á sostener la lucha en que se juega nada menos que nuestra libertad, no quiero perder un instante, para aprovechar la buena disposicion de todos los habitantes de Corrientes, y lo que es mas, la concurrencia del General Lavalle, que despues de su glorioso triunfo de Yeruá, se ha acercado á esta provincia, poniéndose á mis órdenes — Trato pues de reunir toda la fuerza posible y quisiera que V. E. me enviase los jefes, oficiales y

tropa (1) que se hallan en ese destino, pertenecientes á esta provincia y que estoy persuadido no le hacen falta, para triunfar del enemigo que ha ocupado un puesto sobre el territorio oriental — Convencido de esto, espero que V. S. se servirá facilitarles su trasporte.

Dios guarde etc., etc.

PEDRO FERRÉ.

Sancion de la H. C. General.

¡ VIVA LA FEDERACION ARGENTINA !

Año 30 de la Libertad y 24 de la Independencia.

El H. Congreso de las Provincias, usando de las altas facultades que inviste, en sesion de este dia ha sancionado lo siguiente :

Articulo 1.° Se faculta al P. E. de la Provincia para que en las actuales críticas circunstancias en que ella se halla, obre con la energía y libertad que ellas exigen ; debiendo entenderse dicha facultad con referencia á la paz y guerra.

2.° La facultad de que habla el artículo anterior, es estensiva para hacer pactos, formar alianzas etc. en cuanto no se oponga á la dignidad, á la integridad y derechos de la Provincia.

3.° Comuníquese al P. E. para su inteligencia.

Y el Presidente que sucribe, de órden de la H. Representacion, tiene la honra de trasmitir al conocimiento de S. E.

Dios guarde á S. E. muchos años.

Sala de sesiones, Octubre 11 de 1839.

ANGEL MARIANO BEDOYA,
Presidente.

José Joaquin de Gretea,
Secretario.

---

(1) Rivera hizo reunir 20 entre jefes y oficiales, y los remitió al señor Ferré ; pero fueron tomados por el Comandante Tacuabé de las fuerzas del General Oribe y entregados al General Echagüe.

Lavalle estableció su cuartel General en el Ombú, donde dió principio á la organizacion del ejército con los restos de los vencidos en *Pago Largo*.

Pero el Gobernador de Santa Fé, á cuyo conocimiento habian llegado estos sucesos, invade la provincia de Corrientes, hace levantar el campo al General Lavalle que repasa el Mocoretá, y despues que dispersa las reuniones que se hacian, regresa á su provincia sin preocuparse de Lavalle que quedaba hecho, y volvia á la organizacion del ejército correntino, al mismo tiempo que Lopez abandonaba el territorio. El General Lopez era incapaz de mandar, no ya un cuerpo de ejército, sino una pequeña division, regularmente organizada.

De origen é instintos absolutamente vulgares no habia recibido otra educacion que la que se adquiere en las *carreras*, juegos de *taba*, baraja y otras reuniones de esa clase, de los que resultan las pendencias, la vagancia y los crímenes, despues de los cuales ganan los montes segun su espresion. Esos individuos son comunmente primero la ruina de su familia, y despues el azote de la sociedad, hasta que esta se encarga del doloroso cometido de castigarlos.

A estos vagabundos se ha llamado por mucho tiempo en los Estados Sud-Americanos, especialmente de este lado de los Andes hasta el Plata, *caudillos*, y á título de tales han arrastrado falanges desorganizadas en las luchas civiles, teatro de tales hombres, siempre dispuestos á seguirles, constituyéndoles en potencias, dueños de vidas y haciendas de los desgraciados pueblos que han gemido bajo tan cruel depresion.

Por otra parte, los gobiernos han encontrado siempre necesario apoyarse en semejantes entidades: los gobiernos débiles, aunque de principios, por temor de ser derrocados; y los gobiernos irresponsables, porque no pudiendo

apoyar sus actos en la ley han necesitado ejecutores irresponsables como ellos, de *sus altas obras*.

Muy fácilmente consiguió Lavalle escapar de un contraste, que en aquellos momentos le hubiera sido fatal, y se entregó con empeño á la formacion de su futuro ejército.

Volvamos entretanto la vista á los revolucionarios del Sur, que hemos abandonado por un momento.

La conspiracion que debia estallar en Bahia Blanca encabezada por Zelarrayan y Céspedes, cuyo fin fué desgraciado, no desanimó á sus correligionarios.

Los trabajos de Castelli, hechos sin embozo ya, se hicieron extensivos hasta sobornar cuerpos de línea en campaña, y uno de los jefes de estos cuerpos dió cuenta del hecho.

Descubierta la conspiracion de Castelli, el Gobierno de Buenos Aires ordenó que se persiguiesen y remitiesen presos á la capital, los principales cabezas del movimiento.

Un empleado en la administracion del General Rosas que tenia parientes entre los revolucionarios y conocia el sentido de las órdenes expedidas contra ellos, lo comunicó á su hermano, quien lo avisó á Castelli. Los Coroneles Rico y Cramer ya estaban en movimiento, y no fué posible prevenirlos con la oportunidad del caso.

D. Manuel Rico, se sublevó en Dolores formando en la plaza principal ciento y algunos mas hombres, dando mueras al General Rosas, cuyo retrato fué pisoteado por los caballos y escupido y pisado tambien por los insurrectos reunidos allí.

Rico se puso en marcha buscando la incorporacion de Castelli, que se hallaba en el pueblo de Chascomús, despues de haber fusilado á un Juez de Paz, y algunos otros partidarios ó empleados de Rosas. Allí fueron alcanzados por la division de Tapalquen, al mando de los Coroneles Granada y Prida, en número de 500 ó 600 hombres.

Los revolucionarios, situados en la costa de la laguna de Chas-

comús, apenas tuvieron tiempo para montar á caballo y huir. Derrotados en aquel punto se refugiaron con Castelli en Dolores. Ambrosio Crámer ocurrió á la cita, y murió en la batalla. Era francés, naturalizado en Buenos Aires, y acomodado estanciero. Cramer habia servido en la guerra de la Independencia.

Castelli, que estaba sin armas, se dirigió sobre el Fuerte del Tandil, donde las habia. Llevaba 600 hombres, entre estos 150 de fusil.

En el Tandil mandaba un coronel Valle, que tenia á sus órdenes una pequeña fuerza. Este Jefe se resistió; pero no así el comandante D. Francisco Villarino que abandonando el fuerte del *Salado*, se puso en marcha con su fuerza para reunirse á Castelli, mientras los marinos franceses arrasaban dicho fortin y arrojaban la artillería clavada, en los pantanos.

El Coronel D. Nicolás Granada con su division marchó sobre los revolucionarios acompañado de D. Prudencio Rosas, quien se puso á la cabeza de las operaciones.

Castelli y Rico fueron alcanzados segunda vez cerca de Dolores, en Chascomús, y completamente derrotados por Granada.

Los que pudieron escapar á la persecucion de esta derrota con el Coronel Rico se embarcaron en Tuyú, para ir á buscar la incorporacion de Lavalle, es decir, el complemento de su fatal destino.

Mas tarde cayó prisionero un partidario de Lavalle llamado José María Buter, tomado por las guardias de Echagüe, cuando buscaba la incorporacion del Ejército Libertador — Buter declaró que el 19 de Abril habia llegado á Montevideo el Comandante Céspedes, compañero de Zelarrayan, que conferenció con el Dr. Agüero y regresó en el acto á Gualeguaychú en una ballenera que pagó Agüero; que tomó caballos en casa de Patricio Bermudez, dirigiéndose de allí al campo de Lavalle; que Céspedes hizo dos ó tres viajes á Buenos Aires, dos de ellos á la campaña del Sur, pero ya sin resultado.

En cuanto á Patricio Fernandez, fué asegurado y remitido preso á Buenos Aires.

La cabeza de Castelli fué fijada en un palo, en la plaza principal del pueblo de Dolores, y permaneció á la espectacion pública, ocho dias. Esa cabeza fué fijada en aquel paraje, en virtud de una órden del General D. Prudencio Rosas, al comandante D. Mariano Ramirez, Juez de Paz de Dolores, con fecha 15 de Noviembre de 1839. [D. Pedro Castelli, era hijo del Dr. Castelli, que tanto figuró como patriota en la revolucion de 1810. Habia servido con brillo en la guerra de la Independencia á las órdenes del General San Martin, y en la época de su muerte era hacendado en la Sierra del Volcan.

Así terminó la revolucion del Sur, en la que perecieron tan desgraciada é infructuosamente, algunos argentinos importantes, sinó política, civilmente.

Todos saben que el General Rosas llegó á considerar complicados en este movimiento, á sus propios hermanos D. Gervacio y D. Prudencio Rosas, y que no se abstuvo de espresarse muy acremente contra ellos. Hasta cierto punto, no podia tener razon para desconfiar de la lealtad de su hermano D. Prudencio, al ménos; pero es notorio que este era íntimo amigo de Castelli, Rico y otros hacendados y compañeros de infancia, y que fué ocultador de sus manejos, sabiendo que conspiraban. Nada se ha dicho, sin embargo de sus tentativas, para disuadirlos — Debe suponerse, que temiera abrir sus lábios, para esplicarse en ese asunto, con los revolucionarios.

Entretanto, Rosas dirige al hombre de su confianza, Ramirez, una nota, que importa una órden de vigilancia, sobre su hermano, y este, que ha comprendido ya del modo que piensa el General Rosas, se pone en accion sobre Castelli y Rico, y circula á los Jueces de Paz, del modo siguiente:

¡ VIVA LA FEDERACION !

Campamento en el Tuyú, Noviembre 18 de 1839.

El general comandante en jefe del regimiento núm. 6 y de las divisiones en persecucion de los salvages unitarios, al señor corónel comandante en jefe del regimiento núm. 2 don Antonio Ramirez.

En esta fecha ha circulado el general que firma á los jueces de paz la nota siguiente.

« El infrascrito general se dirige á Vd. para noticiarle que los salvages unitarios sublevados han huido en todas direciones, embarcándose uno de sus cabecillas en los buques que habia en este puerto, y otros andan escondidos con intenciones de introducirse en la ciudad y esconderse; y conviniendo sobre manera que estos salvages unitarios sublevados contra el Exmo. señor Gobernador y capitan general de la provincia nuestro ilustre restaurador de las leyes brigadier D. Juan Manuel de Rosas, lleven un ejemplar castigo, que sea un saludable remedio para nuestra querida patria, cansada ya de sufrir unos malvados, sin honor ni patria, enemigos de todo órden de cosas y vendidos al oro inmundo y á la tiranía de los asquerosos franceses: ha dispuesto que los señores jueces de paz por medio de sus alcaldes y tenientes alcaldes, procuren prender á todos los unitarios salvajes sublevados siguientes : — José Iraola, cuñado de D. Simon Pereira — N. Rodriguez — Ventura Faramiñan — José Valenzuela y su cuñado — Eustaquio Diaz Velez — los Saenz Valientes — los Ramos — los Neros, Ramon, Miguel y otro hermano — Martin y Felix Alzaga — Marcelino y Agustin Lastra — Gumesindo de la Serna — Eusebio Miguens — Manuel Chaves — Isidro Mendiburu — Superi, padre é hijos — Juan Invaldi — los Ortices de Dolores — Victorio Sotelo — Benito Miguens — Vicente Valdez — Juan Madrid, y á mas todas aquellas personas que transiten por el partido sin pasaportes: y es por tanto

que el infrascrito espera que el juez de paz á quien se dirige empeñará su influjo y relaciones no omitiendo sacrificio á fin de capturar á todos esos malvados cabecillas unitarios sublevados y remitirlos á disposicion de S. E. el Exmo señor Gobernador. »

Lo que el general que firma transcribe á V. S. para que se sirva hacerlo al Juez de Paz de Dolores, y para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Prudencio O. de Rosas.

El Comandante Valdez, que habia tomado por asalto el fuerte del Tandil, se encontró cortado, cuando se embarcó Rico en el Tuyú — Por el momento no pudo tambien hacerlo y quedó con 300 hombres en la campaña del Sur, donde se sostuvo mas de dos meses burlando la persecucion que le hacian las fuerzas de Rosas y Granada — Finalmente no pudiendo ya sostenerse disolvió su fuerza y se trasladó á un buque de la armada francesa acompañado de su segundo jefe Barragan — Poco despues se habian incorporado á las fuerzas del General Lavalle.

CAPITULO VIII.

Marcha política y administrativa del General Rivera — Formacion de un ejército Oriental, con el carácter de ejército de observacion — Envio y rechazo de un diplomático Oriental en la Córte del Brasil — El General Rivera delega el puesto — Declaracion de guerra del Gobierno Oriental á la República Argentina — Bando — Alianza local con la Francia — Subsidios de dinero y armas — Tratado entre el Gobierno Oriental y S. M. B. para la abolicion del tráfico de esclavos.

El General Rivera habia dicho en un documento público : — *Por mi voluntad, yo soy todo ; y los demás, inclusos los representantes del pueblo, son nada.*

Tanto valia decir: — EL ESTADO SOY YO.

Por otra parte, ya habia puesto en práctica la gran frase de Luis XIV: — *El que no está conmigo es mi enemigo.*

Desde que tomó posesion del mando, hizo lo que mas ó menos ostensiblemente hacen todos los Gobiernos de estos paises, donde la política ardiente no tiene otro horizonte que la ruina del enemigo; destituir á todos los empleados que no habian estado con su marcha.

Los hechos han probado alguna vez sin embargo, la necesidad que tienen los Gobernantes de usar de esos medios, y si el General Rivera, en las circunstancias en que asumió el mando, irresponsable y todo, no hubiese procedido asi, estaba irremisiblemente perdido. Tenia que luchar con un poderoso partido, que aunque acababa de caer, era vigoroso, resistente, y rico en elementos. A esto debia agregarse la actitud que habia tomado el General Oribe en Buenos-Aires, quien despues de su manifiesto y protesta, no pensó ya en otra cosa, sino en combinar los medios de lanzarse á la invasion de un Estado, cuyo gobierno habia perdido violentamente, es cierto, pero á cuyos derechos en ese período, habia hecho la mas formal abdicacion.

Rivera, mal de su grado, se veia compelido á la guerra con la República Argentina; guerra que aunque existia de hecho, era necesario darle un carácter legal, y fundarla sobre todo, llenando asi los compromisos que habia contraido con los agentes de la Francia.

Este acontecimiento debia venir, y llegó al fin.

En tal caso fué necesario echar mano de los grandes recursos.

La renta de papel sellado del año 40 fué adjudicada al señor Vidal que adelantó 40 mil pesos, y el señor Lafone quedó con la renta de Mercados.

El establecimiento de tabladas era entonces importante, y daba entonces una renta de ciento diez mil pesos oro, y otros tan-

tos en créditos del Gobierno. Se vendió el Parque y el edificio del Consulado.

El General Rivera se proveyó de un tren de campaña formidable y abasteció abundantemente la Comisaría que debia llevar al Durazno.

Las propiedades nacionales volvian á venderse, pues, sin otra autorizacion que la del mismo General Rivera, cuyo Gobierno militar transitorio tenia que sujetar sus actos á la legislatura entrante, y así mismo encontró especuladores, que por su carácter de estranjeros se consideraban garantidos para esta clase de negocios; cierto es que no arriesgaban mucho en tales transacciones. El solo carácter del aviso, sin embargo, habria sido bastante para retraer al mas arrojado especulador — Decia así :

AVISO OFICIAL

Su Excelencia el señor General en Jefe del Ejército Constitucional, oye propuestas por la Secretaría de Hacienda, para el remate del edificio del Consulado, del terreno en que está edificado y del adyacente á él, pertenecientes al Estado, etc., etc. — Julio 4 de 1839.

Era como se vé, el General en Jefe del ejército el que se constituia vendedor.

La casa que habitaba el Consulado Inglés, propiedad nacional, la compró este, y el edificio del Consulado lo adjudicó el señor Rivera á la viuda del señor Castro, por una cuenta atrasada que este General debia á su esposo.

Rivera salió de Montevideo el 6 de Febrero de 1839 con destino á establecer su cuartel general en el Durazno. Le acompañaban muchas personas, y entre estas una comitiva de argentinos emigrados, mas interesados aun que los Agentes de Francia en las operaciones que esperaban ver abrirse contra Rosas, y por lo mismo tambien de completo acuerdo con los Agentes de la Francia. Casi en seguida salieron á buscarle D. Andres Lamas, el

Doctor Casas, Mr. Roger y Blas Despoy.—El primero á reclamar el pago de unas letras, y Roger, el cumplimiento del auxilio.

Para la organizacion del ejército que debia formarse en el Durazno aparecieron muchos proveedores que acumularon grandes caudales por suplementos. Esta nueva éra de cuentas sin método debia ser mas terrible que las anteriores. Se levantaron hombres desconocidos ostentando fortunas colosales.—Tres años de lotería gratis para un señor D. Pascual Costa y el empleo de Tesorero, cerraban esta série de desórden.

La política del General Rivera en estas circunstancias debia variar con referencia al Brasil. Le convenia una alianza con los *farrupillas* y se puso en combinacion con los jefes de estos, Coroneles Calderon, Neri y Mattos que estaban en Montevideo enviándolos á la frontera.

En esos momentos el señor D. Santiago Vazquez, Ministro General, dejó la cartera y se retiró al Janeiro, siendo reemplazado por los señores D. Francisco Joaquin Muñoz y el Dr. Ellauri. El Sr. Vazquez habia perdido la popularidad entre todos los partidos—Su carácter se habia hecho violento, y sus actos no correspondian á su indisputable talento.—Fué tambien censurado como partícipe en los negocios que se hacian entre el Gobierno y particulares, pero esto no se le pudo probar—El señor Vazquez se retiró al Janeiro, en cáracter absolutamente privado. — Mas tarde asumió allí una posicion oficial.

Antes de su partida Rivera habia enviado al Janeiro á un francès Pouce, bastante hábil en asuntos económicos, con el fin de realizar un empréstito. Este iba en camino cuando el gobierno brasilero advertido por su agente en Montevideo, se puso al corriente del giro que tomaban los asuntos del Sr. Rivera en el Brasil, con los disidentes *Farrapos*. El Gabinete de San Cristóbal lejos de entrar en negociaciones de ninguna especie, se negó á recibir á Campos, que habia sido enviado por Rivera, y continuó entendiéndose con el agente del anterior Gobierno, el señor Mandiá.

Convocadas las Cámaras en el período legal, se abrieron por fin *sin mensaje* por parte del Gobierno delegado, quien se limitó á decir, que el deseo del pais era entrar en la via constitucional.

Finalmente, despues de haber reformado tres veces un estensísimo manifiesto que no importaba otra cosa que una larga reseña de los actos administrativos y políticos del General Oribe, los del mismo señor General Rivera y la política de alianza del General Rosas, el 10 de Marzo se dió un bando, declarando la guerra á Buenos Aires. Reunido el 12 el pueblo, partió de la plaza principal D. Luis Lamas, acompañado de la comitiva. Le seguian de cerca, un Coronel Canedo (argentino) el Comisario Casalla, Ordoñez, Sargento Mayor ex-oficial del Ministerio de la Guerra, un Capitan Aguiar empleado anteriormente en la Policía, el Teniente Corneta, de Matrícula, Palomino, Andrés Lamas, hijo de D. Luis, Sagrera, Quijano (actor) y algunos otros hijos del pais. Los demás que seguian el séquito eran emigrados, entre ellos los señores Artayeta, Rodriguez, Portela, Saavedra, Modesto Sanchez y 60 ó 70 argentinos mas y el número de pueblo que se reune generalmente en esos actos.

Tal era el cortejo, llevando á su cabeza las banderas oriental, argentina y francesa. La comitiva recorrió las calles, hasta cerrada la noche. Véase el documento á que nos hemos referido y va mas adelante.

Empezaba pues á desarrollarse el programa de la política francesa en el Plata, que se componía de bloqueo, invasion y desmembracion territorial — Guerra civil alimentada en la República Oriental — Ocupacion de la ciudad de Montevideo por las fuerzas revolucionarias — Guerra civil en todo el Rio de la Plata y las provincias de la Confederacion Argentina — Sublevaciones organizadas; alianza con los indios fronterizos, moviéndolos contra la Provincia de Buenos Aires.

La espectativa era aterrante y aflictiva ; el programa, una guerra sin cuartel y en consecuencia la ruina nacional de alguno de los pueblos, por ejemplo el mas débil.

Hé aquí el documento citado :

Bando

Montevideo, Marzo 16 de 1839.

Habiendo S. E., el general en jefe del ejército Constitucional, en uso de las altas facultades que inviste, aceptado el dia 21 la guerra que le declaró de hecho á la República el Gobernador actual de Buenos Aires, D. Juan Manuel de Rosas, declarándola á la vez, contra el Gobierno de esta y sus sostenedores, por los graves motivos con el objeto y término señalados en el manifiesto respectivo — El Poder Ejecutivo.

DECLARA

1.° La República Oriental del Uruguay, está en estado de perfecta guerra, con el Gobierno actual de la Provincia de Buenos Aires y con todos los que lo sostengan.

2.° No siendo la guerra contra la República Argentina, se bandera, sus pueblos y ciudadanos, que se hayan sustraido ó su sustrajeren en adelante al poder del tirano, serán considerados, tratados y admitidos, como hermanos, amigos y aliados, contra el enemigo comun.

3.° Por los ministerios respectivos se tomarán todas las medidas necesarias para que quede cerrada toda comunicacion entre este Estado y el territorio ó territorios en que se obedezca al Gobernador actual de Buenos Aires, en la forma y bajo las penas que designa el derecho público.

4.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese por bando é insértese en el Registro Nacional.

PEREIRA

JOSÉ ELLAURI

JOSÉ RONDEAU

FRANCISCO J: MUÑOZ

A este bando, se siguieron decretos, poniendo el país sobre las armas, por medio de una llamada general, de 15 á 50 años.

El General Rivera declaraba la guerra á la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la declaracion tambien, que segun el mismo señor Rivera, habia hecho Rosas *de hecho*, el 21 de Febrero á la República Oriental, y estando á los términos de su manifiesto, parece que la política y los actos del General Rivera no hubieran podido considerarse como hostiles, dando mérito á tal proceder por parte del Gobierno Argentino.

No era así, sin embargo — Se ha venido viendo paso á paso, que ambos paises habian adoptado desde tiempo atrás una marcha muy poco en armonía con los principios internacionales, especialmente, mientras el señor Rivera permanecia al frente del poder, ya como Presidente Constitucional de la República, ya como revolucionario, mandando ejércitos.

En el primer carácter opuso siempre á la politica argentina los elementos adversos legales de que le era dado disponer sin comprometer un rompimiento, y como revolucionario, contribuyó con sus armas al ataque y toma de Martin García, donde desembarcaron las fuerzas del General Rivera, á bandera oriental desplegada. Hasta aquí los hechos solo se habian limitado á una política resistente: la toma de Martin García, no necesitaba para lo sucesivo declaracion prévia de guerra. Habia sido declarada *ab-irato*, por el jefe revolucionario próximo á asumir el poder. Cierto es tambien que el General Rivera no se hallaba en el caso de un beligerante desconocido, sino en el de jefe de un movimiento anárquico, en cuya virtud, no podia tener lugar en derecho ninguna otra manifestacion, que hechos irresponsables, como hasta entonces lo fueron.

En cuanto al General Rósas, escusado es decir que fué siempre decidido partidario de la administracion del General Oribe. Todos los actos del señor Rosas posteriores á la se-

gunda administracion constitucional de este Estado, denunciaron mas que un afecto, un aliado.

El General Rivera tenia sin embargo que justificar los actos legales de una guerra á la que arrastraba á su pais, ya en el carácter de mandatario de derecho, y como tal, concurrir ineludiblemente á su alianza con la política de la Francia.

Este compromiso habia puesto al señor Rivera en grave conflicto; porque una vez repuesto en el mando supremo, empezó á tocar las dificultades y las responsabilidades que como jefe de una nacion, se le hacian notorias, y mas de una vez trató de encontrar los medios de eludir el formidable compromiso. Pero los señores Leblanc y Roger, que no habian perdido un solo momento de vista la marcha del General Rivera desde su ascenso al poder, y que por otra parte estudiaban el movimiento del circulo que se agitaba en torno al Gobernante, le asediaron sin descanso, y le compelieron por fin al rompimiento solemne con la República Argentina.

El Señor Rivera por otra parte no habria perdido mucho políticamente, si la subsistencia de esta alianza hubiese podido garantir á la República con la seguridad de sus fronteras una paz estable. No obstante, el General Rivera, y el hábil circulo que le rodeaba supo sacar partido despues de esta emergencia — Montevideo fué fortificado con tropas y elementos franceses, y el dinero de la Francia sirvió por medio de la negociacion de un subsidio, para equipar un ejército que se destinó á la defensa del territorio, ó á invadir el Estado de Entre-Rios ó Buenos Aires si necesario fuese.

El 28 de Febrero, hubo en el palacio de Gobierno de Montevideo, una conferencia secreta entre los Ministros de Estado y los Señores Baradére y Roger. En ella se trató de activar las operaciones, que segun aquellos señores el General Rivera aplazaba indefinidamente, observando que despues de un mes trascurrido en su Cuartel General del *Durazno*, apenas tenía 270

hombres de infantería y 1,700 hombres de caballería. Como era de esperarse el Gobierno no pudo por sí solo dar una solucion y menos una inmediata contestacion á los Agentes, y estos partieron nuevamente para el Durazno.

El Gobierno Americano, que por fin habia tomado carta en la cuestion *presas*, de los dos buques que con bandera de su nacionalidad, y en puerto abierto habian abordado los marinos franceses, fué atendido en el acto, y los buques fueron devueltos por los Señores Roger y Leblanc.

El 25 de Marzo, prestó el General Rivera juramento en el Durazno, y el 10 de Abril se encontraba del otro lado del Rio Negro, donde se recibió de 700 hombres á las órdenes del General Medina.

Antes de partir del Durazno, el General Rivera hizo llamar á los Señores Muñoz y Ellauri, que se resistian á las persecuciones que empezaban á ejercerse en los ciudadanos, por opiniones políticas, y les censuró tal proceder. — Ninguno de estos Señores, por su condicion social, era aparente para segundar medidas de carácter violento. — No así el General D. Enrique Martinez á quien el General Rivera llevó á su lado y fué despues su peor consejero.

Rivera ha deplorado despues que su cáracter resistente, le hubiese enagenado la voluntad de tantos hombres que pudieron serle muy útiles.

El Sr. D. Francisco Joaquin Muñoz volvió del Durazno, con facultades amplias para arreglar los asuntos de los argentinos que permanecian en Montevideo, decidiéndose desde luego que el General Lavalle formase una legion con destino á Corrientes en combinacion con el General Iriarte.

El Ejército de Rivera se acercó al Uruguay, y se situó en *Camacuá* en el mes de Agosto. Formaba ya un número de 4000 hombres de las tres armas, sin contar las divisiones de los Generales Nuñez y Medina que andaban, el 1°. por Tacuarembó y

el 2°. en el departamento de la Colonia levantando las caballadas.

En tales momentos apareció un artículo en el *Jornal do Commercio* de Rio Janeiro, registrando unas cartas de Lóndres, en las que se decia que acababa de concluirse en aquella ciudad un convenio de Paz, entre la Francia y la República Argentina.

Rivera, que á pesar de la actividad que necesitaba desplegar al frente de las operaciones, no perdia de vista la mediacion con agentes franceses, y sobre todo, el giro de la cuestion de la Francia con la República Argentina, obedeciendo por otra parte á los conatos de un arreglo que podia ya como presidente constitucional, negociar con las autoridades Argentinas, aprovechó la presencia del Señor Mandeville, Ministro Inglés residente en Buenos Aires, que se habia trasladado á Montevideo á firmar la ratificacion de un tratado entre la República Oriental y S. M. B., para la abolicion del tráfico de esclavos, para proponerle la iniciacion de un arreglo antes de llegar á las manos. Mandeville se escusó con la falta de facultades, y Rivera hizo gestionar este asunto ante el Gobierno Inglés.

En posesion de los documentos originales de esta tentativa de negociacion demos primero paso al tratado, para tomar oportunamente el hilo de estos sucesos.

Tratado entre la República Oriental y Su Magestad Británica, para la abolicion del tráfico de esclavos

(13 de Julio de 1839)

Su Majestad la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, y Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, hallándose mutuamente animados del mas vivo deseo de cooperar á la completa extincion del bárbaro tráfico de esclavos, han resuelto proceder á la conclusion de un tratado con el fin especial de conseguir este objeto, por lo que respecta á la total y final abolicion del tráfico de escla-

vos de la República Oriental del Uruguay: y á este fin han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

Su Magestad Británica, al Caballero D. Juan Enrique Mandeville, su Ministro Plenipotenciario cerca de las Provincias Unidas del Rio de la Plata;

Y su Excelencia el Presidente de la República, al doctor D. José Ellauri, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores;

Los cuales, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en debida forma, han convenido y concluido los artículos siguientes:

ARTÍCULO I

El comercio de esclavos de la República Oriental del Uruguay es por este formalmente declarado, desde hoy en adelante, total y finalmente abolido en todas partes del mundo.

ARTÍCULO II

El Presidente de la República Oriental del Uruguay se compromete por el presente á tomar, inmediatamente despues del cange de las ratificaciones de este Tratado, y despues de tiempo en tiempo, segun sea necesario, las mas eficaces medidas para impedir que los ciudadanos de la República Oriental del Uruguay se interesen de modo alguno en hacer el comercio de esclavos, y que se use del pabellon de la República para dicho comercio; y especialmente se compromete á promulgar, dentro de dos meses despues de verificado el dicho cange, una ley penal en todo el territorio de la República, que por cualquier pretexto, tomen la menor parte en el tráfico de esclavos.

ARTÍCULO III

Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay se compromete tambien, en prosecucion de la esti-

pulacion contenida en el primer artículo de este Tratado, á tomar las medidas necesarias para asimilar, tan pronto como sea posible, las leyes de la República Oriental del Uruguay, á las de la Gran Bretaña é Irlanda, y Su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, se obligan mútuamente por este, á concertar y arreglar, por medio de una Convencion Adicional al presente Tratado, que debe celebrarse mas adelante entre las dos Altas Partes Contratantes, todos los pormenores de la medida que se adopte para poner en ejecucion inmediata y recíprocamente la ley de piratería aplicable á dicho tráfico, segun la legislacion de cada uno de los dos paises, con respecto á los buques y súbditos ó ciudadanos de cada uno.

ARTÍCULO IV

Para impedir mas completamente toda contravencion al espíritu del presente Tratado, las dos Altas Partes contratantes consienten mútuamente, en que los buques de sus escuadras respectivas, que tengan instrucciones especiales para aquel objeto, como en adelante se dirá, puedan visitar aquellas embarcaciones mercantes de las dos naciones, que por motivos razonables se sospeche de que se emplean en el tráfico de esclavos, ó de que han sido equipadas para este objeto, ó de que, durante el viaje en que fuesen encontradas por los dichos cruceros, se hayan ocupado en el tráfico de esclavos, en contravencion á las disposiciones de este Tratado; y que los dichos cruceros puedan detener, y mandar ó conducir dichas embarcaciones, para ser sometidas á juicio del modo que en adelante se convendrá.

ARTÍCULO V

Para arreglar el modo de poner en ejecucion las estipulaciones del precedente artículo, se conviene:

1.º Que todos los buques de las escuadras de las dos nacio-

nes, que se emplearen en impedir el tráfico de esclavos, serán provistos por sus respectivos Gobiernos, con una cópia en idioma inglés y español, del presente Tratado; de las instrucciones para los cruceros, anexas á él (con la letra A); y de los Reglamentos para los Tribunales Mixtos de Justicia, anexos á él (con la letra B); las cuales piezas anexas respectivamente, serán consideradas como parte integrante del Tratado.

2.° Que cada una de las Altas Partes Contratantes, comunicará á la otra, de tiempo en tiempo, los nombres de los diversos buques provistos con tales instrucciones, la fuerza de cada uno de ellos, y el nombre de sus respectivos comandantes.

3.° Que si en algun tiempo, hubiese justos motivos para sospechar que algun buque mercante, bajo el pabellon de cualquiera de las Partes Contratantes, y navegando en convoy de alguna embarcacion de guerra de las mismas, se emplea ó vá destinado á emplearse, en el tráfico de negros, ó que está aparejado para aquel objeto, ó que durante el viaje en que sea encontrado, se ha ocupado en el tráfico de esclavos, está legalmente autorizado el comandante de cualquier buque de la armada de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes, provisto con las instrucciones arriba mencionadas, para visitar el tal buque mercante; y el dicho comandante procederá á verificarlo, comunicando al oficial comandante del convoy, el cual, se conviene por este, prestará todas las facilidades para efectuar la visita, y para la detencion eventual de tal buque mercante; y lo auxiliará en todo, con todo su poder, en la ejecucion del presente Tratado, segun su verdadero objeto y espíritu.

4.° Se conviene además mútuamente, que los comandantes de los buques de las dos marinas, respectivamente, que fuesen empleados en este servicio, se adherirán estrictamente al tenor exacto de las antedichas instrucciones.

ARTÍCULO VI

Como los dos artículos precedentes son enteramente recíprocos, las dos Altas Partes Contratantes se comprometen á abonar cualesquiera pérdidas que se ocasionasen á sus respectivos súbditos ó ciudadanos por la arbitrariedad é ilegal detencion de sus buques; entendiéndose que la indemnizacion será invariablemente soportada por el gobierno á quien pertenezcan los cruceros que se hayan hecho culpables de tales arbitrarias é ilegales detenciones; y que la visita y detencion de buques, especificada en el artículo 4.º de este Tratado, solamente podrá hacerse por embarcaciones inglesas y montevideanas que formen parte de la marina real ó nacional, respectivamente, de las dos Altas Partes Contratantes de este Tratado; y solo por aquellas de dichas embarcaciones que estén provistas con las instrucciones especiales anexas al presente Tratado, en consecuencia de lo en él estipulado.

ARTÍCULO VII

Para poder hacer con la menor demora é inconveniente posible, la adjudicacion de los buques que sean detenidos en conformidad al tenor del artículo 4.º de este Tratado, se establecerán, dentro del término de un año, á lo mas, contando desde el cambio de las ratificaciones del presente Tratado, dos Tribunales Mixtos de Justicia, formados de un número igual de individuos de las dos naciones, nombrados á este fin por las dos Altas Partes Contratantes respectivamente.

Estos tribunales residirán, uno en posesiones pertenecientes á Su Majestad Británica, y el otro en territorio de la República Oriental del Uruguay; y los dos gobiernos al tiempo de cangearse las ratificaciones del presente Tratado, declararán, cada uno para sus territorios, en que lugares residirán respectivamente; reservándose cada una de las dos Altas Partes Contratan-

tes el derecho de cambiar á su agrado, el lugar de la residencia del tribunal establecido en el territorio de su pertenencia, con tal, sin embargo, que uno de los dos tribunales resida siempre en la costa de Africa, y el otro en una de las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

Estos tribunales juzgarán las causas que se les sometan en conformidad á lo dispuesto en el presente Tratado, sin apelacion, y segun los Reglamentos é instrucciones que van anexas al presente Tratado, y que se consideran como parte integrante de él.

ARTÍCULO VIII

En el caso que el oficial comandante de alguno de los buques de la armada de la Gran Bretaña y de Montevideo, respectivamente, debidamente comisionado en conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.° de este Tratado, se desviase de algun modo de las estipulaciones de dicho Tratado, ó de las instrucciones anexas á él, el gobierno que se considere agraviado por su conducto, tendrá el derecho de pedir una reparacion; y en tal caso, el gobierno á quien pertenezca el tal oficial comandante, se obliga á mandar hacer una investigacion del hecho que motive la queja, é infligir al dicho oficial un castigo proporcionado á cualquiera transgresion arbitraria que se haya cometido.

ARTÍCULO IX

Queda además mútuamente convenido, que todo buque mercante inglés ó montevideano, que fuese visitado en virtud del presente Tratado, puede ser legalmente detenido, y mandado ó llevado ante los Tribunales Mixtos de Justicia, en conformidad á lo en él dispuesto, si en su equipo se encontrase alguna de las cosas que abajo se mencionan, á saber:

1.° Cuarteles de escotilla con rejas, en lugar de los cuarteles cubiertos que se usan en los buques mercantes.

2.° Divisiones ó mamparas en la bodega ó sobre la cubierta, en mayor número que las que son necesarias para buques que hacen un comercio lícito.

3.° Tablones de repuesto, preparados como para armar una segunda cubierta para esclavos.

4.° Cadenas, grillos ó esposas.

5.° Mayor cantidad de agua, bien en cascos ó en cisternas, que la que se necesita para el consumo de la tripulacion del buque como buque mercante.

6.° Un número extraordinario de cascos para agua, ó de otras vasijas propias para contener líquidos, á menos que exhiba un certificado de la aduana del lugar á donde fué despachado, en que conste que los propietarios de la tal embarcacion han prestado fianza bastante de que la cantidad extraordinaria de cascos ú otras vasijas, solo se destina á recibir aceite ú otros objetos de comercio lícito.

7.° Mayor cantidad de tinas ó platos de rancho, que la que se necesita para el uso de la tripulacion del buque como buque mercante.

8.° Un caldero de un tamaño no comun, y mayor que el que es necesario para el uso de la tripulacion del buque como buque mercante, ó mas de un caldero del tamaño ordinario.

9.° Una cantidad extraordinaria de arroz, de harina del Brasil, mandioca ó casave, comunmente llamada fariña, de maiz ó trigo de Indias, en mayor cantidad de la que probablemente se requiere para el uso de la tripulacion; siempre que el tal arroz, harina, maiz, ó trigo de Indias, no estén comprendidos en el manifiesto como parte de su cargamento para comercio.

Una ó mas de estas diversas circunstancias, siempre que sean probadas, será considerada como una evidencia *prima*

facie del empleo actual del buque en el comercio de esclavos; y á menos que el maestre ó dueños de dicho buque no pruebe de un modo satisfactorio, que el dicho buque se ocupaba al tiempo de su detencion ó captura en un tráfico lícito, será por el hecho condenado y declarado buena presa.

ARTÍCULO X

Si alguna de las cosas especificadas en el artículo precedente se encontrasen en cualquier buque mercante, no se concederá en ningun caso al maestre ó dueños de dicho buque, ó á cualquiera otra persona interesada en él ó en su carga, compensacion alguna por pérdidas, daños ó costos consiguientes á su detencion, aun cuando el Tribunal mixto de Justicia no pronunciase sentencia alguna de condenacion en consecuencia de su detencion.

ARTÍCULO XI

Se conviene por este, entre las dos Altas Partes Contratantes, que en todos los casos en que un buque fuere detenido en virtud de este Tratado, por sus respectivos cruceros, por haberse ocupado en el tráfico de esclavos, ó por haber sido aprestado para objetos de dicho tráfico, y fuese adjudicado ó condenado por los Tribunales Mixtos de Justicia que han de establecerse como se ha dicho, el dicho buque será deshecho enteramente, y vendido en partes separadas, despues de haber sido deshecho.

ARTÍCULO XII

Cada una de las dos Altas Partes Contratantes se obliga, del modo mas solemne, á garantir la libertad de los negros que sean emancipados en virtud del presente Tratado, por el Tribunal Mixto de Justicia que resida en las colonias ó posesiones del tal Gobierno; y á trasmitir de tiempo en tiempo, y siempre que sea solicitado por la otra Parte, ó por los miembros del Tribunal

Mixto de Justicia en virtud de cuya sentencia se hubiese libertado los esclavos, las informaciones mas completas acerca del estado y condicion de tales negros, con la mira de asegurar la debida ejecucion del Tratado á este respecto.

A este fin se han formado los reglamentos anexos á este Tratado bajo la letra C, para el trato de los negros libertos por sentencia del Tribunal Mixto de Justicia, los cuales Reglamentos se declara, que forma parte integrante de este Tratado: reservándose así mismo las dos Altas Partes Contratantes el derecho de alterar, de comun consentimiento y mútuo acuerdo, pero no de otro modo, los términos y el tenor de tales Reglamentos.

ARTÍCULO XIII

Las actas é instrucciones anexas á este Tratado, y las cuales se ha convenido mutuamente que formarán parte integrante de él, son como sigue:

A. Instrucciones para los buques de la armada de las dos naciones, destinados á impedir el tráfico de esclavos.

B. Reglamento para los Tribunales Mixtos de Justicia que han de tener su asiento en la costa de Africa, y en una de las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

C. Reglamentos para el trato que ha de darse á los negros libertados.

ARTÍCULO XIV

El presente Tratado, que consiste de catorce artículos, será ratificado, y las ratificaciones de él cangeadas en el espacio de ocho meses desde la fecha, ó antes si fuere posible.

En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios han firmado en originales duplicados, inglés y español, el presente Tratado, y le han puesto el sello de sus armas.

Dado en Montevideo, hoy trece dia de Julio, del año de Nuestro Señor de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

PIEZA ANEXA A

al Tratado entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, para la abolicion del tráfico de esclavos, de la República Oriental del Uruguay, el 13 de Julio, 1839.

Instrucciones para los buques de las armadas inglesa y montevideana empleadas para impedir el tráfico de esclavos.

ARTÍCULO I

El comandante de cualquier buque perteneciente á la marina real de Su Majestad Británica, ó la nacional de la República Oriental del Uruguay, á quien se le comuniquen estas instrucciones, tendrá el derecho de visitar, registrar, y detener á cualquier buque inglés ó montevideano, que se ocupé ó se sospeche que se ocupa en el tráfico de esclavos, ó que esté equipado para objetos de él, ó que se haya ocupado en el tráfico de esclavos durante el viaje en que sea encontrado por tal buque de la marina inglesa ó montevideana; y el dicho comandante conducirá ó enviará el tal buque mercante, lo mas pronto posible, para ser juzgado, ante uno de los Tribunales Mixtos de Justicia establecidos en virtud del Artículo VII de dicho Tratado, que esté mas inmediato al lugar de la detencion, y donde pudiera llegar mas pronto á juicio del dicho comandante y bajo su responsabilidad.

Todos y cada uno de los buques bajo la bandera oriental, que se ocupen actualmente, ó se sospeche que se ocupan ó se hubiesen ocupado en el tráfico de esclavos, debe considerarse buque oriental; siendo mutuamente entendido y acordado que eso no ha de servir como antecedente para constituirlo oriental en las discusiones que puedan iniciarse en lo sucesivo para la negociacion de un tratado de comercio.

ARTÍCULO II

Siempre que un buque de las dos armadas, debidamente autorizado en la forma prescripta, encontrase un buque mercante sujeto á ser visitado en virtud de lo dispuesto en dicho Tratado, se hará el registro del modo mas suave, y con todas las atenciones que deben observarse entre naciones aliadas y amigas; y en todos casos el registro se hará por un oficial que no sea menos que teniente de la marina inglesa y montevideana, ó por el oficial que á la sazon sea el segundo en el mando del buque, por el cual se haga el registro.

ARTÍCULO III

El comandante de cualquier buque de las dos armadas, debidamente autorizado en la forma dicha, que detenga cualquier buque mercante en consecuencia del tenor de las presentes instrucciones, dejará á bordo del buque detenido, al maestre, piloto ó contramaestre, y dos ó tres á lo menos de la tripulacion de dicho buque; todos los esclavos, si los hubiese y todo su cargamento.

El aprehensor extenderá por escrito en el acto de la detencion, una declaracion auténtica, que manifieste el estado en que encontró el buque detenido; cuya declaracion ha de ser firmada por él mismo, y entregada ó enviada junto con el buque capturado, al Tribunal Mixto de Justicia, ante el cual sea conducido el buque para ser adjudicado. Entregará al maestre del buque detenido un certificado firmado de los papeles tomados á su bordo, así como del número de esclavos que se encontrasen á bordo al tiempo de la detencion.

En la declaracion auténtica que el captor está obligado á dar, segun lo prevenido, así como en el certificado de los papeles tomados, insertará su nombre, el nombre del buque aprehensor, la latitud y longitud del lugar en que se haya hecho la

detencion, y el número de esclavos hallados á bordo del buque, al tiempo de la detencion.

El oficial encargado del buque detenido, al tiempo de pasar los papeles del buque al Tribunal Mixto de Justicia, entregará tambien al Tribunal un papel firmado por él, y bajo juramento, en que se expresen los cambios que hayan ocurrido respecto del buque, su tripulacion, esclavos, si los hubiere, y su cargamento, entre el período de su detencion y el momento de entregar los dichos papeles.

ARTÍCULO IV

Los esclavos no serán desembarcados, hasta despues que el buque que los contiene, haya llegado al lugar de su juzgamiento, para que en el caso de no ser juzgado buena presa, pueda repararse mas fácilmente, la pérdida de los propietarios; y aún despues del arribo de los esclavos al tal lugar, no deben desembarcarse, sin permiso del Tribunal Mixto de Justicia.

Pero si motivos urgentes, deducidos de lo largo del viaje, del estado de salud de los esclavos, ó por otras causas, exijiesen que el todo ó una parte de los negros, fuesen desembarcados antes de la llegada del buque al lugar en que se halle establecido uno de los dichos Tribunales, el comandante del buque aprehensor puede tomar sobre sí la responsabilidad de desembarcar los negros, con tal que esta necesidad y los motivos de ella, se hagan constar en un certificado dado en debida forma, y que este certificado se extienda ó inserte al mismo tiempo, en el libro del diario del buque detenido.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el artículo XIII del Tratado firmado por ellos el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que las precedentes Instrucciones, constantes de cuatro artí-

culos, sean agregadas al dicho Tratado, y consideradas como parte integrante de él.

Fecho en Montevideo, el dia trece de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) José Ellauri.

(L. S.) Juan Enrique Mandeville.

PIEZA ANEXA B

Al Tratado entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, para la abolicion del comercio de esclavos de la República Oriental del Uruguay, del 13 de Julio, 1839.

Reglamentos para los Tribunales Mixtos de Justicia que han de residir en la costa de Africa, y en las posesiones de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO I

Los Tribunales Mixtos de Justicia que han de establecerse en consecuencia de las estipulaciones del Tratado de que estos reglamentos forman parte integrante, segun está declarado, se compondrán del modo siguiente:

Las dos Altas Partes Contratantes, cada una de por sí nombrará un juez y un arbitrador, que sean autorizados para oir y decidir, sin apelacion, todos los casos de captura ó detencion de buques que, en consecuencia de las estipulaciones del predicho Tratado, sean llevados ante ellos. Los jueces y los arbitradores, antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, prestarán respectivamente juramento ante el magistrado principal de los lugares en que respectivamente residan los tales tribunales, de que juzgarán recta y fielmente; que no harán preferencia entre los demandantes y los captores; y que obrarán en todas sus decisiones, con sujecion á las estipulaciones del predicho tratado.

Se agregará á cada uno de los Tribunales un secretario ó registrador, que será nombrado por el Gobierno del pais en cuyo territorio resida el Tribunal. Este secretario ó registrador registrará todos los actos del Tribunal, y antes de entrar al ejercicio de sus funciones, prestará juramento ante el Tribunal para el cual está nombrado, de que se conducirá con el debido respeto hácia su autoridad, y actuará con fidelidad é imparcialidaden todos los asuntos relativos á su oficio.

El salario del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en la costa de Africa, será pagado por Su Magestad Británica; y el del secretario ó registrador del Tribunal que ha de establecerse en las posesiones de la República Oriental del Uruguay, por el Gobierno de la dicha República.

Cada uno de los dos Gobiernos costeará la mitad del monto total de los gastos accidentales de dichos Tribunales.

ARTICULO II

Los gastos en que incurra el oficial para la recepcion, mantenimiento y cuidado del buque detenido, esclavos, y cargamento, y los que cause la ejecucion de la sentencia, y todos los desembolsos ocasionados para traer el buque á juicio, se pagarán, en caso de ser condenado, de los fondos que produzca la venta de todos los materiales del buque, despues de haber sido deshecho; del producto de los víveres del buque, y de la parte del cargamento que consista de mercaderías; y en caso que los productos de estas ventas no fuesen suficientes para pagar los gastos, abonará la diferencia el Gobierno del pais en cuyos territorios se haya hecho la adjudicacion.

Si el buque detenido fuese absuelto, los gastos ocasionados para traerlo á juicio serán pagados por el captor, menos en los casos especificados y para los cuales ya se ha provisto

por el artículo X del Tratado á que van anexos estos Reglamentos, y por el artículo VII de estos mismos Reglamentos.

ARTICULO III

Los Tribunales Mixtos de Justicia deben decidir sobre la legalidad de la detencion de los buques, que en consecuencia del dicho Tratado, fuesen detenidos por los cruceros de una ú otra nacion. Estos Tribunales juzgarán definitivamente y sin apelacion, todas las cuestiones que originen la captura ó detencion de dichos buques.

Los procedimientos de estos Tribunales serán lo mas sumario posible; y á este fin, se les requiere que decidan cada caso, en cuanto sea practicable, dentro del término de veinte dias, contados desde el en que el buque detenido hubiese sido traido al puerto donde residiese el Tribunal que lo juzgue.

En ningun caso se demorará la sentencia final mas de dos meses, bien sea por razon de la ausencia de testigos, ó por cualquier otra causa, menos cuando lo pidiese alguna de las partes interesadas; en cuyo caso, prestando la parte ó partes una fianza satisfactoria, de que tomarán sobre sí los costos y riesgos de la demora, los Tribunales podrán á su arbitrio conceder un nuevo plazo, que no exceda de cuatro meses.

Cualquiera de las partes estará en libertad de valerse de personas inteligentes, si lo consideran conveniente, para ayudarlo en la direccion de su causa.

Todas las partes esenciales de los procedimientos de los dichos Tribunales, se escribirán en el idioma del país en que respectivamente residan.

ARTÍCULO IV

La forma del proceso será la siguiente:

Los jueces nombrados por las dos naciones respectivamente, procederán, en primer lugar, á examinar los papeles del buque

detenido, y á recibir las deposiciones del maestro y comandante, y dos ó tres, á lo menos, de los principales individuos de á bordo de dicho buque; así como la declaracion jurada del captor, si les pareciere necesaria para poder formar su juicio, y pronunciar si el dicho buque ha sido justamente detenido ó no, en conformidad á las estipulaciones del predicho Tratado, y para que, segun su pronunciamiento, el buque sea condenado ó absuelto.

En caso que los dos jueces discorden en cuanto á la sentencia que deben pronunciar en cualquier causa puesta ante ellos, ya sea con respecto á la legalidad de la detencion, ó sobre si el buque está ó no sujeto á condenacion, ó sobre la indemnizacion que ha de acordarse, ó sobre cualquiera otra cuestion que se origine de la captura; ó en el caso que hubiese alguna diferencia de opinion entre ellos en cuanto al modo de proceder en el dicho Tribunal, sacarán á la suerte el nombre de uno de los arbitradores nombrados como se ha dicho, y este arbitrador, despues de haber considerado los procedimientos que han tenido lugar, consultará con los jueces arriba mencionados sobre el caso; y se pronunciará la sentencia ó decision en conformidad á la opinion de la mayoría de los tres.

ARTÍCULO V.

Si el buque detenido fuese absuelto por sentencia del Tribunal, el buque y el cargamento, en el estado en que entonces se encontrasen, serán inmediatamente entregados al maestre, ó á la persona que lo represente; y el tal maestre ú otra persona puede pedir ante el mismo Tribunal, una avaluacion de los perjuicios que tenga derecho á exijir. El aprehensor mismo, y en su defecto, su Gobierno, quedarán responsables de los perjuicios á que resulten acreedores el maestre ó dueños del buque ó de su cargamento, por declaracion del Tribunal.

Las Altas Partes Contratantes se obligan á pagar en el tér-

mino de un año desde la fecha de la sentencia, los costos y perjuicios que haya determinado el predicho Tribunal; quedando entendido y acordado, que estos costos y perjuicios serán abonados por el Gobierno del pais de que sea súbdito el captor.

ARTÍCULO VI

Si el buque detenido fuese condenado, será declarado buena presa, junto con el cargamento, de cualquier clase que sea, á excepcion de los esclavos que hayan sido traidos á bordo para objetos de comercio; y el dicho buque sujeto á los Reglamentos del articulo XI del Tratado de esta fecha, será vendido lo mismo que su cargamento, en pública subasta, á beneficio de los Gobiernos, sujetándose al pago de los gastos mas arriba mencionados.

Los esclavos recibirán del Tribunal un certificado de emancipacion, y serán entregados al Gobierno en cuyo territorio esté establecido el Tribunal que los hubiese juzgado, para disponer de ellos segun los reglamentos y condiciones contenidas en la pieza anexa á este Tratado bajo la letra C.

Los gastos hechos para el sostén y viaje del retorno de los comandantes y tripulaciones de los buques condenados, serán costeados por el Gobierno de que sean súbditos los tales comandantes y tripulaciones.

ARTÍCULO VII

Los Tribunales Mixtos de Justicia conocerán tambien, y decidirán definitivamente sin apelacion, en todas las demandas de compensacion por pérdidas ocasionadas á los buques y cargamentos que fuesen detenidos en virtud de las estipulaciones de este Tratado, pero que no hubiesen sido condenados como buena presa por los dichos Tribunales; y en todos los casos (menos en los mencionados en el artículo X del Tra-

tado á que van anexos estos Reglamentos, y en otro lugar subsiguiente de estos Reglamentos) en que se decretase la restitucion de los tales buques y cargamentos, el Tribunal acordará al demandante ó demandantes, ó á su apoderado legal ó apoderados, una justa y completa indemnizacion por todas las costas del proceso, y por las pérdidas y perjuicios que el dueño ó dueños hayan sufrido de resultas de la captura y detencion, que es decir:

1. En caso de pérdida total, el reclamante ó reclamantes serán indemnizados; —

A. Por el buque, su aparejo, aprestos, y provisiones.

B. Por todos los fletes debidos y pagaderos.

C. Por el valor del cargamento ó mercaderías, si las hubiese, deduciéndose los gastos de venta del cargamento, y comision de venta.

D. Por todos los demas gastos regulares en el dicho caso de pérdida total.

2. En todos los demas casos que no sean de pérdida total, menos en los que se especificarán abajo, el demandante ó demandantes serán indemnizados; —

A. Por todos los daños y gastos ocasionados al buque por la detencion, y por la pérdida del flete que se le debiere.

B. Por las estadias, que hubiere devengado, segun la Tarifa anexa al presente artículo.

C. Por cualquier deterioro de su cargamento.

D. Por todo premio de seguro sobre riesgos adicionales.

El reclamante ó reclamantes será acreedor á un interés á razon de cinco por ciento al año, sobre la cantidad juzgada por el Gobierno á quien pertenece el buque aprehensor; y el monto total de estas indemnizaciones será calculado en la moneda del país á que pertenece el buque detenido, y será liquidado al cambio corriente al tiempo del juzgamiento.

Las dos Altas Partes Contratantes han convenido, no obstante,

en que si se probase, á satisfaccion de los jueces de las dos naciones, y sin recurrir á la decision de un arbitrador, que el captor ha sido inducido á error por culpa del maestre ó comandante del buque detenido, no tendrá este en tal caso derecho de recibir, por el tiempo de su detencion, la indemnizacion por estadías, estipuladas en el presente artículo, ni ninguna otra compensacion por pérdidas, daños y gastos consecuentes á la detencion.

Tarifa de estadías, ó asignacion diaria, para un buque de

Toneladas	100	á	120	inclusive,	libras	5	por	dia
»	121	á	150	»	»	6	»	»
»	151	á	170	»	»	8	»	»
»	171	á	200	»	»	10	»	»
»	201	á	220	»	»	11	»	»
»	221	á	250	»	»	12	»	»
»	251	á	270	»	»	14	»	»
»	271	á	300	»	»	15	»	»

y asi en proporcion.

ARTÍCULO VIII

Ni los jueces, ni los arbitradores, ni los secretarios de los Tribunales Mixtos de Justicia, exigirán ni recibirán de ninguna de las partes interesadas en las causas que se lleven ante ellos, emolumento ó don alguno, bajo ningun pretesto, por el ejercicio de los deberes que estos jueces, arbitradores, y secretarios hayan tenido que desempeñar.

ARTÍCULO IX

Las dos Altas Partes Contratantes han convenido, que en caso de muerte, enfermedad, licencia, ó cualquier otro impedimento legal de uno ó mas de los jueces ó arbitradores que componen los expresados Tribunales, respectivamente, se llene el puesto de tal juez ó arbitrador interinamente del modo siguiente:

1. Por parte de Su Magestad Británica, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de dicha Su Magestad Británica,—si la vacante es de juez inglés, será llenado su lugar por el arbitrador inglés; y ya sea en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador inglés, el lugar de tal arbitrador será llenado por el gobernador ó teniente-gobernador residente en aquella posesion; por el principal magistrado de la misma; y por el secretario del Gobierno: y el dicho Tribunal, asi constituido como se ha dicho, actuará, y en todos los casos que se lleven ante él para ser juzgados, procederá á juzgarlos y pronunciar sentencia ante él.

2. Por parte de la Gran Bretaña, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de la República Oriental del Uruguay, —si la vacante es la del juez inglés, será llenada por el arbitrador inglés; y bien en este caso, ó en el que la vacante sea originalmente la del arbitrador inglés, su lugar será llenado succesivamente por el Cónsul y Vice-Cónsul inglés, si los hubiere y residiesen en dicha posesion; y en el caso en que la vacante fuese de los dos, juez y arbitrador inglés, entónces la vacante del juez inglés será llenada por el Cónsul inglés, y la del arbitrador inglés, por el Vice-Cónsul inglés, si hubiere un Cónsul y Vice-Cónsul nombrados y residentes en dicha posesion; y si no hubiere Cónsul ó Vice-Cónsul inglés para llenar el lugar del arbitrador inglés, entónces el arbitrador Montevideano entrará á suplirlo en todos los casos en que debiera suplirlo un arbitrador inglés, si lo hubiera; y en caso de que la vacante sea de ambos, es decir del juez inglés y del arbitrador inglés, y no hubiese ni Cónsul ni Vice-Cónsul inglés que llenase *ad interim* estas vacantes, entónces el juez Montevideano y el arbitrador Montevideano actuarán y juzgarán en todos los casos que se lleven á juicio ante ellos.

3. Por parte de la República Oriental del Uruguay, y en el Tribunal establecido dentro de los territorios de la dicha Repú-

blica, — si la vacante fuese la del juez Montevideano, se llenará su lugar por el arbitrador Montevideano; y bien en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador Montevideano, el lugar de dicho arbitrador será llenado sucesivamente por el gobernador ó teniente-gobernador residente en dicha posesion; por el magistrado principal de ella; y por el secretario del Gobierno: y el dicho Tribunal, así constituido como queda dicho, actuará, y en todos los casos que se lleven ante él para ser juzgados, procederá á juzgarlos.

4. Por parte de la República Oriental del Uruguay, y en el Tribunal establecido dentro de las posesiones de Su Magestad Británica, — si la vacante es la del juez Montevideano, su lugar será llenado por el arbitrador Montevideano; y bien en este caso, ó en el de que la vacante sea originalmente la del arbitrador Montevideano, su lugar será sucesivamente llenado por el Cónsul ó Vice-Cónsul Montevideano, si los hubiese nombrados y residentes en dicha posesion; y en el caso en que la vacante fuere de ambos, es decir, del juez y del arbitrador Montevideano, entonces la vacante del juez será llenada por el Cónsul Montevideano, y la del arbitrador Montevideano por el Vice-Cónsul Montevideano, si los hubiese nombrados y residentes en dicha posesion; y en caso que no hubiese Cónsul ó Vice-Cónsul Montevideano, entonces entrará á suplirlo el arbitrador inglés, para aquellos casos en que debiera suplirlo un árbitrador Montevideano si lo hubiera; y en caso que la vacante sea de ambos, es decir, del juez Montevideano, y del arbitrador Montevideano, y no hubiera ni Cónsul ni Vice-Cónsul Montevideano para llenar *ad interim* las vacantes, entónces el juez inglés y arbitrador actuarán, y en todos los casos que se lleven ante ellos para ser juzgados, procederán á juzgarlos y á pronunciar sentencia.

El gobernador ó teniente-gobernador del establecimiento en que tenga asiento alguno de los dos Tribunales Mixtos de Justicia, en caso de una vacante del juez ó del arbitrador de la otra

Alta Parte Contratante, dará inmediatamente noticia de ella al gobernador ó teniente-gobernador del establecimiento mas cercano perteneciente á la otra Alta Parte Contratante, para que la dicha vacante sea llenada á la mayor brevedad posible; y cada una de las Altas Partes Contratantes conviene en llenar definitivamente, tan pronto como sea posible, las vacantes que resulten en los dichos Tribunales por muerte, ó por cualquier otra causa.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el Artículo XIII del Tratado firmado por ellos hoy 13 de Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que los Reglamentos precedentes, que consisten de nueve artículos, corran anexos al dicho Tratado, y se consideren como parte integrante de él.

Montevideo, el dia trece de Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) JOSÉ ELLAURI.

(L. S.) JUAN ENRIQUE MANDEVILLE.

PIEZA ANEXA C

Reglamentos relativos al trato que ha de darse á los negros libertos.

ARTÍCULO I

El objeto y propósito de estos Reglamentos es asegurar á los negros libertados en virtud de las estipulaciones del Tratado á que estos Reglamentos van anexos, bajo la letra C, un buen trato permanente, y una emancipacion entera y completa, en conformidad con las humanas intenciones de las Partes Contratantes del Tratado.

ARTÍCULO II

Inmediatamente despues que el Tribunal Mixto de Justicia, establecido en virtud del Tratado de que estos Reglamentos forman una pieza anexa, hayan pronunciado sentencia de condenacion respecto de un buque acusado de estar empeñado en el tráfico ilegal de esclavos, todos los negros que estuviesen á bordo de dicho buque, y que hubiesen sido conducidos en él por via de negocio, serán entregados al Gobierno del lugar donde resida dicho Tribunal.

ARTÍCULO III

Los negros así libertados y entregados al Gobierno serán puestos al cuidado de una Comision compuesta de dos miembros ó comisionados, facultados para nombrar un tercero en los casos que se expresan abajo.

En la colonia ó posesion de Su Magestad Británica en que, segun el Tratado á que son anexos estos Reglamentos, existe un Tribunal Mixto de Justicia, la Junta de Superintendencia de los negros manumitidos consistirá del gobernador de dicha colonia ó posesion, y del juez Montevideano del dicho Tribunal Mixto de Justicia; y cuando el juez Montevideano esté ausente, el arbitrador Montevideano sostituirá al juez en la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

En la colonia ó posesion de la República Oriental del Uruguay, en que resida un Tribunal Mixto de Justicia, en conformidad al presente Tratado, la Junta de Superintendencia de los negros libertos, consistirá del gobernador de aquella colonia ó posesion, y del juez inglés del dicho Tribunal Mixto de Justicia; y cuando el juez esté ausente, entonces el arbitrador inglés del dicho Tribunal Mixto de Justicia funcionará en lugar del Juez, en la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

Los varios miembros de la Junta de Superintendencia, antes de entrar á ejercer sus cargos, prestarán respectivamente juramento ante el principal magistrado del lugar, de desempeñar fielmente sus cargos, sin favor ni parcialidad, segun el verdadero espíritu y objeto de estos Reglamentos.

ARTÍCULO IV

Para mejor llevar á efecto el fin propuesto en estos Reglamentos, la Junta de Superintendencia escojerá y nombrará una persona de conocida probidad y humanidad, que obre bajo sus órdenes, con el título de curador de los negros libertados; y este curador podrá, con autorizacion de la Junta, emplear las personas que sean necesarias, para ayudarlo en la ejecucion de sus deberes.

El curador así nombrado antes de entrar al ejercicio de sus funciones, prestará ante la Junta de Superintendencia, un juramento en los términos siguientes:

Yo, A. B., juro solemnemente, que desempeñaré segun mi saber y entender, fiel é imparcialmente los deberes de mi cargo, y que me conduciré con el respeto debido á la autoridad de la Junta de Superintendencia de negros libertados, á que estoy agregado.

Asi Dios me ayude.

ARTÍCULO V.

El Curador de los negros libertados estará personalmente á la entrega que se haga de los negros, á la persona encargada por el Gobierno para recibirlos, despues de pronunciada la sentencia de condenacion, como se ha especificado en el artículo II de estos Reglamentos.

El empleado que los reciba estenderá y firmará recibos originales por duplicado, de los negros que se entregan al Gobierno, especificando el número de cada sexo, al tiempo que se le entreguen, como se ha dicho arriba.

Uno de estos recibos se dará á la persona que estaba encargada de los negros préviamente, y el otro al curador, que lo depositará en el registro del Tribunal Mixto de Justicia que juzgó el caso del buque en que fueron capturados los negros.

Al tiempo de la entrega de dichos negros al Gobierno en el modo ya dicho, serán minuciosamente inspeccionados por el curador, el cual dará á cada negro un nombre, cuyo nombre será entonces puesto por el curador en un libro que se llamárá «Rejistro de negros emancipados,» y que se conservará á este fin en la oficina de la Junta de Superintendencia; y en frente del nombre se insertará una descripcion de la persona, que comprenda la edad probable y señales corporales, y todas las particularidades que puedan saberse respecto de la nacion y familia de tal negro.

Cada negro será despues marcado en la parte superior del brazo derecho, con un pequeño instrumento de plata, que tenga por emblema un símbolo de la libertad.

ARTICULO VI

La Junta de Superintendencia hará luego saber por avisos públicos, su intencion de poner en aprendizaje los negros libertados; y despues de transcursados siete dias del anuncio, se darán á jornal ó en aprendizaje, ya sea por almoneda ó por propuestas, como se crea mejor; y los negros serán luego distribuidos á sus patrones bajo las condiciones y estipulaciones mas abajo mencionadas, cuyas condiciones y estipulaciones serán publicadas al tiempo de la almoneda ó propuesta, y serán incorporadas en un contrato que se celebrará formalmente entre el patron y la predicha Junta. El contrato se estenderá por duplicado; será impreso y no manuscrito; y una copia de él será para el patron, y la otra para la Junta, bajo el cuidado del curador.

Cuando las sumas ofrecidas por dos ó mas personas dife-

rentes por el servicio del negro sean iguales, se dará la preferencia á la persona que intente emplear el negro como artesano ó criado doméstico.

ARTICULO VII

El periodo del servicio á que estará ligado un aprendiz, será de siete años por todos aquellos negros que, al tiempo de empezar sus servicios, tengan de trece años de edad para arriba; pero tres de los siete años pueden dispensárseles á discrecion de la Junta, por recomendacion del amo, probándose que el aprendiz es capaz de proporcionarse por si un modo de vivir honesto, y que es digno de esta indulgencia.

El aprendizaje de los negros que al tiempo de entrar á servir á salario, no lleguen á trece años de edad, continuará hasta la edad de veinte, pero sujeto á una disminucion de aquel término, á discrecion de la Junta, probándose debidamente que el aprendiz es digno de esta indulgencia, y capaz de mantenerse por sí.

Si á la expiracion de un aprendizaje pareciere á la Junta por una inspeccion y exámen personal del aprendiz, que no se halla aun en estado de ganar su vida, ó de hacer buen uso de una completa libertad con respecto á si mismo y á la comunidad, puede la Junta extender el periodo de su aprendizaje por un nuevo término de tres años. En tal caso se escojerá un nuevo amo, á menos que la Junta esté bien satisfecha que el estado atrasado del aprendiz no es atribuible á descuido del primer amo.

ARTÍCULO VIII

Cuando se confie al mismo amo mas de un aprendiz, se cuidará de escojer para este objeto, negros que sean de la misma nacion Africana, y si es posible, de la misma familia; y en ningun caso un muchacho de menos de catorce años de edad, será

separado de su madre, sino que siempre estará á aprendizaje junto con su madre, bajo un mismo amo.

ARTÍCULO IX

El nombre y residencia del amo, asi como el nombre y posicion del establecimiento ó casa en que ha de residir el negro liberto, se inscribirá en frente del nombre del negro en el contrato.

ARTÍCULO X

Ningun negro se dará en aprendizaje á un amo que resida mas de 20 millas de distancia de la ciudad donde esté establecido el Tribunal Mixto de justicia; y si algun amo á quien se haya dado en aprendizaje un negro, cambiase despues de residencia, será obligado á dar aviso inmediatamente de ello al curador.

Los aprendices deberán siempre residir en la hacienda ó casa particular del amo, cual se requiere, que esté dentro de la distancia arriba mencionada del lugar en que esté establecido el Tribunal Mixto de Justicia.

ARTÍCULO XI

A ninguna persona se encargará uno ó mas negros libertos, si no prueba á la Junta, que posee medios suficientes para el empleo, mantenimiento, y sosten de dicho negro ó negros, y se hará responsable así mismo, bajo la pena de ochenta pesos por cada negro, de que serán cumplidas por él las condiciones bajo las cuales reciba dicho negro.

ARTÍCULO XII

El amo se obligará á pagar una suma estipulada por el estipendio de cada aprendiz.

El curador puede, si el valor del servicio de los negros ha de pagarse en una sola suma, pedirla anticipada al alquilador; y si

ha de pagarse periódicamente, puede pedirla por cuartas partes anticipadas.

ARTÍCULO XIII

El amo se obligará: —

1. A que el aprendiz sea mantenido con alimentos sanos y abundantes; y á que se le provea de la ropa que sea usual segun la costumbre del país.

2. Que será instruido en las verdades de la religion Cristiana, para que pueda ser bautizado antes de la expiracion del segundo año de aprendizaje.

3. Que será vacunado lo mas pronto posible despues de estar en poder del amo; que en caso de enfermedad se le suministrarán los auxilios de la medicina, y será asistido con el debido cuidado y atencion; y que en caso de muerte, será enterrado decentemente á costa del amo.

4. Que al aprendiz se le enseñará algun ejercicio útil, ó se le instruirá en algun oficio ó arte mecánico, que lo habilite para mantenerse cuando se haya concluido el término de su servicio.

5. Que siempre que nazca un niño de alguna negra aprendiz, el amo dará inmediatamente aviso del caso á la Junta de Superintendencia, para que sea debidamente registrado.

6. Que el bautismo del niño nacido se verificará dentro de tres meses despues de su nacimiento, y que la libertad de esta criatura será anotada en el libro bautismal; pero que el dicho niño permanecerá al lado de su madre del mismo modo que otro aprendiz, hasta que cese el aprendizaje de la madre.

ARTÍCULO XIV

En ningun caso está autorizado un amo para transferir á otro amo, su negro aprendiz, sin la sancion especial y escrita de la Junta; y si el amo dejase el país, ó cambiase su

residencia á otro pais que esté fuera de los límites ya aqui fijados para las personas que tengan aprendices, ó si en razon del atraso á que pudieran reducirlo las circunstancias, tuviese que dar de mano á su establecimiento, entonces y en cualquiera de estos casos, lo comunicará á la Junta, y presentará y entregará á la Junta sus aprendices, la cual los recibirá, y los dará luego en aprendizaje á otro amo por el resto del periodo que tengan que servir los tales aprendices, y con las mismas condiciones impuestas al primer amo; mas en ningun caso le es permitido al amo entregar su aprendiz á cualquiera otra autoridad que no sea la misma Junta, ó el curador con órdenes de la Junta.

Si algun aprendiz se hiciese culpable de crímenes contra las leyes del país, ó se diese á una embriaguez habitual, ó fuera culpable de insubordinacion ó descuido culpable, ó destruyere las propiedades de su amo, puede este en tal caso traerlo ante la Junta de Superintendencia, y probados los hechos, tendrá facultad la Junta para rescindir el contrato.

ARTÍCULO XV

Si algun aprendiz se huyese, el amo dará inmediatamente aviso de ello al curador, quien procederá inmediatamente á hacer una investigacion sumaria del hecho, para conocimiento de la Junta de Superintendencia.

Todo amo á quien se pruebe haber dispuesto indebidamente de su aprendiz, dándole por muerto, ú ocultándolo, pagará una multa de trescientos pesos.

La mitad de esta multa será para los denunciantes, y el resto para el curador, quien lo pondrá á disposicion de la Junta, para los fines que abajo se mencionarán.

ARTÍCULO XVI

Si algun aprendiz cayese enfermo, el amo dará inmedia-

tamente cuenta de ello al curador, para que él, ó uno de sus auxiliares, pueda visitar al dicho aprendiz, y dar aviso á la Junta de la naturaleza de su mal, y del modo como es asistido.

Si algun aprendiz muriese, se dará inmediatamente aviso al curador, para que él, ó alguno de sus auxiliares, pase á asegurarse de que el negro muerto era real y verdaderamente el aprendiz descripto como tal en el registro.

A este fin, el curador ó su auxiliar, practicará las indagaciones que juzgue necesarias, interrogando á los habitantes de la casa en que murió el negro, á los vecinos ó á cualesquiera otras personas; y tomará cualesquiera otras medidas que juzgue conducentes, para poder asegurarse de la verdad, á fin de que el entierro del negro, que se hará á costa del amo, se verifique sin mas demora.

El curador estenderá luego oficialmente, una relacion sumaria de esta indagacion, y se transmitirá sin demora á la Junta.

El curador, despues de haber asegurado la identidad del cadáver de cualquier aprendiz que muriese, indagará la causa de su muerte, y si pareciese haber sido natural, anotará el hecho en el registro.

Si la causa de la muerte fuese dudosa ó no pareciese natural, interrogará á los otros negros y otros habitantes de la casa, y tomará todas las demás medidas que pareciesen necesarias, para averiguar lo ocurrido en el caso; y si hubiere razon de sospechar que la muerte del negro, ha sido ocasionada por violencia, tratamiento impropio ó descuido culpable, adoptará el medio propio para llamar á juicio al ofensor, ante los Tribunales del país.

ARTÍCULO XVII

Si el amo de algun aprendiz, faltase á alguna de estas condiciones, se le impondrá una multa que no baje de cincuenta, ni

pase de cien pesos, la mitad de la cual, será para el denunciante y la otra mitad se pondrá á disposicion de la Junta de Superintendencia, á los fines que se mencionarán despues; y en caso de torpe tratamiento de parte del amo con su aprendiz, si la Junta de Superintendencia lo cree conveniente, además de pagar la multa arriba mencionada, perderá su derecho á los servicios del aprendiz, y el dicho aprendiz será sacado del poder del tal amo, y será dado en aprendizaje á otro amo, por el resto de su término de aprendizaje.

ARTÍCULO XVIII

Si el amo de algun aprendiz muriese, su heredero ó la persona en quien recayese la posesion del tal aprendiz, lo participará á la Junta de Superintendencia, dentro de cuatro dias de la muerte del amo.

Sobre este aviso, la Junta expedirá órden al curador, para que presente ante ella el aprendiz; y verificado esto, la Junta lo dará en aprendizaje á otro amo, bajo las condiciones establecidas.

Si el heredero ó la persona que estuviese en posesion del tal aprendiz, descuidase dar parte de la muerte del amo, dentro de cuatro dias, pagará un peso por dia, por cada negro aprendiz perteneciente al amo muerto, hasta que los entregue todos á la Junta; y además quedará sujeto á las otras penas impuestas, por el no cumplimiento de las condiciones establecidas por estos Reglamentos.

ARTÍCULO XIX

Si algun negro liberto se diese en aprendizaje ó se alquilase al Gobierno, el contrato contendrá las mismas condiciones y estipulaciones respecto del negro, que se han prescripto ántes, para casos en que el negro se dé en aprendizaje á individuos particulares.

ARTICULO XX

Los negros libertos podrán entrar á servir de soldados y marineros en las fuerzas regulares terrestres y navales, del Estado en cuyos territorios ó dominios hayan sido libertados, á discrecion de la Junta de Superintendencia, y prévio conocimiento de la libre y expontánea voluntad de dichos negros para dedicarse á este servicio.

En tal caso la Junta cuidará de asegurarse de que los negros entienden plenamente y conocen la naturaleza de los empeños en que entran, alistándose.

El Gobierno en cuyo servicio se alistan los negros, firmará un recibo de ellos, cuyo recibo será entregado al tiempo del alistamiento; y la Junta tomará medidas para asegurar á dichos negros, su completa y permanente libertad, segun el principio contemplado en este Reglamento.

ARTICULO XXI

Los negros libertos que no se hayan colocado en aprendizaje, ó que no se hayan alistado en las fuerzas terrestres ó navales del Estado á que pertenece la colonia ó posesion en que se hallen, ó cuyos contratos hayan venido á ser nulos, ó hayan sido chancelados, serán mantenidos por el gobierno de la tal colonia ó posesion, y serán conservados dentro de veinte millas del lugar donde resida el Tribunal Mixto de Justicia.

El gasto de mantenimiento y sosten de dichos negros será de cuenta del Gobierno de la colonia ó posesion; pero estarán bajo el cuidado y superintendencia de la Junta y del curador; y los presentes Reglamentos serán aplicados á ellos en todos respectos, menos en lo tocante al aprendizaje.

ARTICULO XXII

El curador procurará esplicar á cada negro, por medio de

un intérprete, la naturaleza de cualquier contrato que haya de ligarlo; y le informará que si alguna vez fuese maltratado por su amo, debe quejarse al curador, ó á la Junta de Superintendencia de los negros libertados.

ARTICULO XXIII

Será del deber del curador, ó de sus auxiliares, visitar una vez, á lo menos, cada tres meses, todos los lugares donde haya negros libertos bajo la superintendencia de la Junta; examinará é inspeccionará dichos negros, oirá sus quejas, inquirirá y averiguará la verdad de ellas, é investigará los abusos que puedan afectar á dichos negros, y tomará informes sobre la conducta general de los mismos negros.

El curador trasmitirá luego al conocimiento de la Junta, las quejas que le pongan los negros, y toda falta que haya en el cumplimiento de las estipulaciones de los contratos en virtud de los cuales sirven dichos negros; y en todos los casos de queja bien fundada, la Junta tomará las medidas convenientes para repararla.

Las inspecciones arriba prescriptas no han de hacerse en períodos determinados, sino en tiempos inciertos é inesperadamente.

El curador informará tambien á la Junta cada tres meses acerca del estado en que encuentre á los negros libertos; y estos informes se insertarán en un libro que ha de llevarse con este objeto, que se llamará «Informes del Curador,» y que ha de depositarse en la oficina de la Junta, de modo que refiriéndose á él, se sepa fácilmente la condicion y comportacion de cada negro liberto.

ARTÍCULO XXIV

Todos los procedimientos del curador, así como todos los hechos que de tiempo en tiempo llegasen á su conocimiento,

respecto de los negros libertos, serán inmediatamente comunicados por él á la Junta de Superintendencia; y él no ha de instituir otros procedimientos, ni dar otros pasos respecto de dichos negros, sin el consentimiento y sancion de la Junta.

ARTÍCULO XXV

El curador recibirá todas las sumas que han de pagarse por precio del aprendizaje, y todas las cantidades procedentes de las multas en que incurriesen los amos, y dará cuenta de todo á la Junta de Superintendencia.

El importe de estas cantidades se aplicará á los efectos que se mencionarán mas abajo.

ARTÍCULO XXVI

Cuando haya espirado el término del servicio de algun aprendiz, el curador bajo la direccion de la Junta de Superintendencia, intimará al aprendiz, junto con su amo, á que comparezca ante la dicha Junta. Entonces el amo entregará á la Junta la escritura del negro, y el negro recibirá de la Junta un certificado que especifique que tal negro ha completado el término de su aprendizaje, y está habilitado para gozar de todos los derechos y privilegios de una persona libre.

El curador cuidará que este certificado sea legalizado y archivado segun la costumbre del pais.

ARTÍCULO XXVII

La Junta de Superintendencia tendrá la facultad de amonestar al curador y á cualquiera de los empleados que sirvan á las órdenes de la Junta, si el curador ú otro empleado dejase de umplir fielmente con su deber; y si la Junta lo considerase necesario, podrá destituir al curador ú otro empleado, y nombrar sucesores.

ARTÍCULO XXVIII

Los procedimientos necesarios para el cobro de las cantidades que debieren los amos por los salarios de los aprendices, y para promover el pago de las multas arriba impuestas, se entablarán en los Tribunales correspondientes de Justicia del país en que respectivamente resida la Junta de Superintendencia, y se proseguirán á instancia de la Junta.

Los gastos de estos procedimientos serán pagados como abajo se dirá ; y las Altas Partes contratantes se obligan por este á conferir, dentro de dos meses del cange de las ratificaciones del Tratado á que van anexos estos Reglamentos, la autoridad y poder necesario á los Tribunales de Justicia del país, donde respectivamente residen las Juntas de Superintendencia, para tomar conocimiento de las acciones que se entablen sobre la debida ejecucion de estos Reglamentos, en los Tribunales de Justicia á instancia de las Juntas, á fin de que se cobren las multas antes mencionadas, y las cantidades antedichas se recojan y se paguen á la persona destinada por estos Reglamentos para recibir dichas multas y dineros.

ARTÍCULO XXIX

El dinero procedente del salario de negros libertos, y tambien de las multas en que incurriesen los ámos, será depositado por el curador en una caja con tres llaves, dándose una á cada uno de los miembros de la Junta de Superintendencia, y la otra al curador.

El curador depositará estas diversas sumas así que las reciba, haciendo préviamente un asiento formal de lo recibido, en un libro que se llevará con este fin.

Este dinero se aplicará del modo siguiente, á saber : una parte á discrecion de la Junta de Superintendencia, se pagará al curador y á los otros empleados de la dicha Junta, por sus sala-

rios; otra parte del fondo remanente, la que fuese necesaria, se aplicará al pago de los gastos de proceso contra los amos por falta de cumplimiento de las condiciones y estipulaciones de sus contratos, y tambien al pago en general de los demás gastos en que incurriere para llevar á efecto estos Reglamentos; y el resto del fondo, si lo hubiere, se empleará á discrecion de la Junta, en promover la comodidad y bienestar de los negros libertos, bien sea durante el término de su servicio, ó á su expiracion, y especialmente en premiar á los negros libertos que se señalasen por su buena conducta.

Las cuentas de estos fondos, y del modo en que han sido aplicados se formarán por duplicado al fin de cada año, por el curador; y despues que estas cuentas hayan sido examinadas y aprobadas por la Junta, uno de los duplicados será trasmitido por cada uno de los miembros al Gobierno en cuyo nombre obra.

Si el fondo no fuese suficiente para liquidar las demandas justas y necesarias hechas con los objetos requeridos, será abonado el déficit por partes iguales por los dos Gobiernos.

ARTÍCULO XXX

En caso que se suscite alguna diferencia entre los dos expresados miembros de la Junta, respecto de la asignacion que ha de hacerse á los empleados de su dependencia, ó acerca de cualquiera otra materia en la ejecucion de estos Reglamentos, — si esta diferencia ocurriese en una colonia ó posesion inglesa, la Junta llamará á la persona que en esa colonia ó posesion haga de arbitrador Monte-Videano del Tribunal Mixto de justicia, segun el tratado; y si el caso ocurriese en colonia ó posesion Monte-Videana, la Junta de Superintendencia llamará á la persona que oficie en dicha colonia ó posesion como arbitrador Inglés del Tribunal Mixto de Justicia, segun el Tratado; y la Junta de Superintendencia de negros libertos asi formada, y compuesta de los dos miembros y de un arbitrador, decidirá á mayoria de votos los puntos de diferencia.

No será permitido á los miembros de la Junta de Superintendencia, ni á ningun empleado de su dependencia, pedir ni recibir de nadie, menos en los casos especificados, emolumento alguno, por ningun pretesto, por el cumplimiento de los deberes que se imponen por los presentes Reglamentos.

ARTICULO XXXI

Nada de lo contenido en el presente Reglamento se interpretará como que exima á un negro liberto de su sujecion, como un hombre libre, á ser perseguido por cualquier ofensa cometida por él (menos en los casos previstos) contra las leyes del pais en que se halle; pero en todos los casos imputados á un negro bajo el cuidado de la expresada Junta de Superintendencia, se le administrará justicia como á un hombre libre, y el curador, bien por sí ó por persona responsable y autorizada para aquel objeto, asistirá á los Tribunales de Justicia al negro.

ARTICULO XXXII

Queda además estipulado, con la mira de evitar una innecesaria multiplicacion de palabras, que todo lo que contienen los antecedentes Reglamentos, que es aplicable á los amos, deberá tambien entenderse como aplicable á las amas; y que todo cuanto contienen los dichos Reglamentos con respecto á negros y aprendices, aplicable al género masculino y singular, debe entenderse aplicable igualmente al sexo femenino y al número plural, á menos que semejante inteligencia esté en expresa oposicion á alguna otra disposicion de estos Reglamentos.

ARTICULO XXXIII

Este reglamento se insertará en la Gaceta Oficial ó Diario del Gobierno de cada una de las Altas Partes contratantes de

este Tratado, y tambien en el diario oficial ó Gaceta del lugar en que se haya establecido el Tribunal Mixto de Justicia, respectivamente; y los Gobiernos de los dichos paises transferirán á las dichas Juntas de Superintendencia de negros libertos, á los curadores, y á sus auxiliares dependientes de dichas Juntas, la autoridad necesaria para habilitar á las dichas Juntas de Superintendencia, á los curadores, y á los auxiliares de su dependencia, á desempeñar respectivamente sus deberes, y ejercer la autoridad que se le confia por este Reglamento.

Los abajo firmados Plenipotenciarios han convenido, en conformidad con el artículo XIII del tratado firmado por ellos hoy trece Julio, de mil ochocientos treinta y nueve, que el precedente Reglamento, que consiste en treinta y tres Artículos, se agregue á dicho Tratado, y sea considerado parte integrante de él.

Fecho en Montevideo, hoy trece Julio de mil ochocientos treinta y nueve.

(L. S.) José Ellauri.

(L. S.) Juan Enrique Mandeville.

FÉ DE ERRATAS

Donde dice *triste* léase *triunfo*, 4.ª linea de la página 62.

Donde dice *Crainer* léase *Cramer*, página 244, 6.ª linea del sumario.

INDICE DEL TOMO IV

PÁGINAS

CAPITULO I

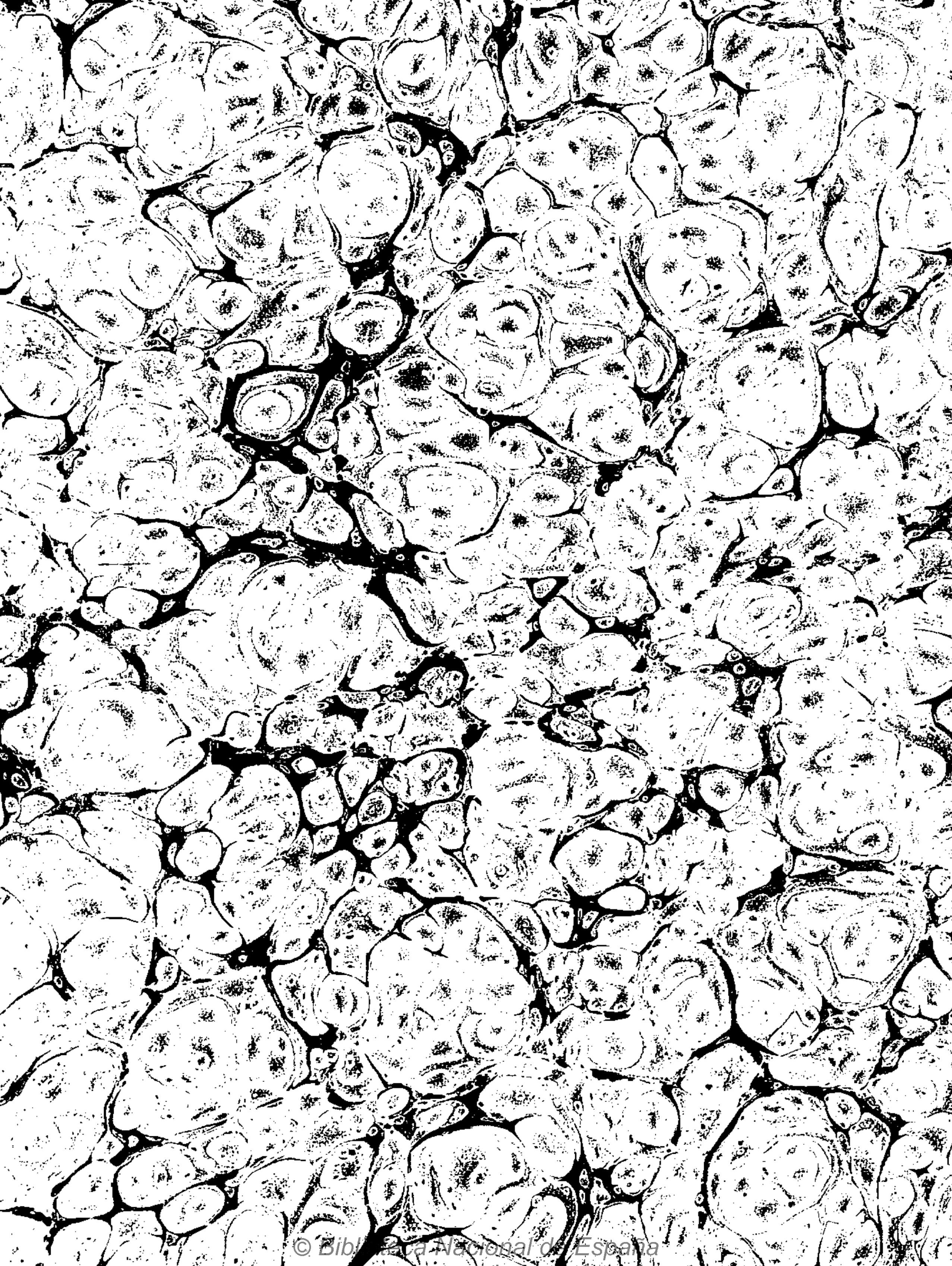
CAPITULO II

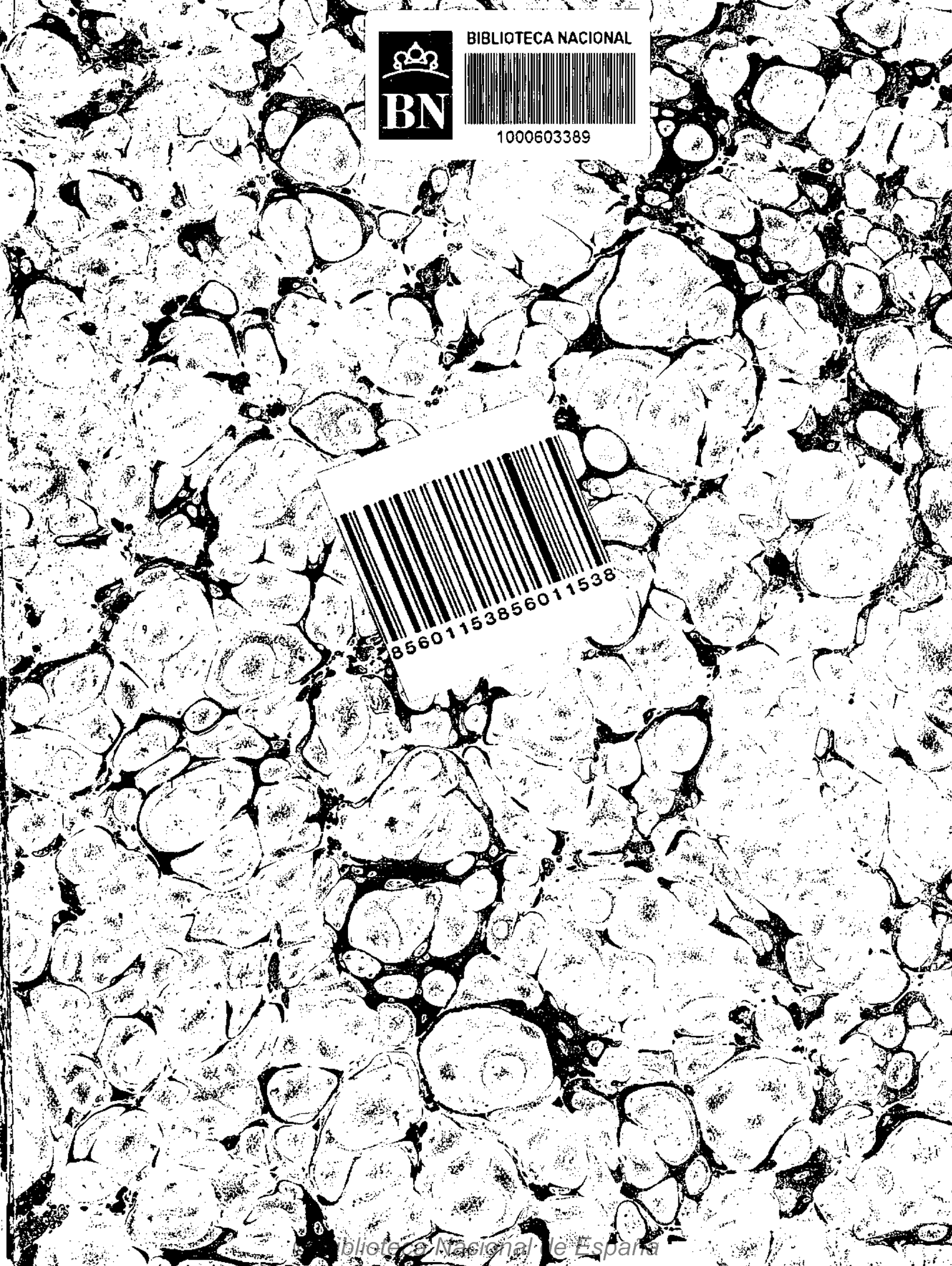
CAPITULO III

CAPITULO IV

SEGUNDA PARTE






BIBLIOTECA NACIONAL
BN
1000603389
85601153856011538